
3 1761 07765921 7
DP
214
.5
D4



LA JUNTA PROVISI

DE ESPAÑ

A LOS E



GENEROSOS ESPAÑOLES: Despues de tres años de c
rebelion de algunos de sus malos hijos, amaneció,
la paz y el benéfico influxo del órden y de la jus

La Europa conmovida de vuestras aflicciones
mente en poner término á vuestros males; y un
lleno de lealtad y de gloria, entra por vuestras
votos de las Naciones.

No son estos aquellos estandartes que amena
paz, sostenida por guerreros valientes, destinada á
anarquía; á reunir baxo su benéfica sombra los h
y á libertar á nuestro desgraciado Rey y su Real
de vasallos rebeldes.

Estos sublimes servicios de nuestros aliados re
dad con que se hacen. Vuestro Gobierno os asegu
cion y de interes se mezcla ni tiene lugar en tan
que la revolucion amenaza la Europa, ha restituid
la caballería: y se ven para consuelo de la humani
jos de los Reyes, exemplos sublimes repetidos de
adquisiciones territoriales, ni de tratados mercan
principios de la justicia y las bases de la socied

Españoles: la Europa ha hecho justicia á vues
ennoblecen vuestro carácter, y está muy distante
que los revolucionarios os atribuyen para cubrir
excesos y crímenes que solo son propios de su

El momento es llegado en que libres de la o
juicio que ha formado de vuestros sentimientos
dos la gloria de nuestra salvacion: toda la Nacio

Núm. 1º Sábado 8 de julio. 1821 (6 cuartos.)

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

En el título tengo expresado que solo se trata de una defensa evangélica, ó relativa al cristianismo, y no de una apología, ó política ó legal. Que hagan esto segundo los facultativos. Ya lo han hecho algunos; y solamente deseára que no se hubiesen estendido á lo que no les pertenece ni entienden, ó que estas escursiones las hubieran hecho con alguna mayor precaucion. Pero es la fatalidad, que todos nos metemos á enciclopedistas, y hablamos en todas las facultades con igual satisfaccion que en la propia. Sirva de testigo por lo pronto un cierto plumista que los dias pasados, habiéndose metido á diarista, soltó un rasgo de erudicion hácia la fisica y farmacia, y fue necesario que saliese un médico á enseñarle la calle por donde se iba hácia estas facultades. ¿Y nos enmendaremos por eso? Nada menos. El militar se obstinará en hablar de los ritos y disciplina de la Iglesia, y de las observancias de los regulares en sus claustros, con otra tanta entereza como cuando manda á su asistente limpiar y echar un pienso á su caballo. Y á la otra esquina saldrá un regular, adicto por su profesion á la contemplacion y silencio perpetuo, y olvidándose de su capilla y de su instituto empezará á parlar á borbotones de la política de los gabinetes, de la economía de los reinos, y de la estadística: publicará papelones insulsos y atestados de patrañas, ó de relaciones pueriles, porque ni tiene narices, ni tacto, ni aun casi ojos para discernir de colores. Y como este miserable no tomó

este giro sino porque no estaba bien con el propio de su profesion, ya se entiende como hablará un semiapostata de aquellos otros religiosos que con la fidelidad inviolable á sus votos condenan á ignominia eterna la indigna semiapostasía de los díscolos y tunantes. En compendio: parece que reventamos todos por salir de nuestra esfera. De ahí el meternos por lo que está sin segar. Y de ahí el que aquellos á quienes pertenecia defender nuestra Constitucion en lo político, jurídico y legal, y que supongo que lo han egecutado cabalmente, habiéndose adelantado tambien á defenderla (sin necesidad) en lo cristiano y religioso, en cuyas materias no solo son legos, sino ni aun casi donados; lo que ha sucedido es haber llenado sus papelones volantes de tales impertinencias y errores, que lejos de defender lo equitativo y prudente de nuestra Constitucion, en cuanto es de su parte la ofenden y agravian, y la hacen odiosa. Ofenden y agravian á la religion católica que profesamos: ofenden á la Iglesia y á sus ministros, empezando desde el papa hasta el cura de la aldea: ofenden é insultan á su misma nacion, á los reyes, á la grandeza, á los ministros, á los mas respetables tribunales, empezando desde los consejos hasta los alcaldes pedaneos, y en una palabra á los vivos y á los muertos. Nadie se libra de sus dicterios, de sus mofas y rechiflas. Y persuadiéndose el pueblo que todo esto, ó lo aprueba, ó lo tolera positivamente, ó que sea consecuencia de algunas de las disposiciones de nuestra Constitucion por haber nacido este desórden casi al mismo tiempo que ésta ha sido jurada y recibida, se sigue de aqui que no puede haber cosa que mas la desacredite que estos papelonistas y sus papelones. Podrá ser que me equivoque: podrá ser un pensamiento que nazca de mi poquedad de espíritu, ó que me dicte mi negra hipocondría; pero ello es que si no se restablece el tribunal

de inquisicion para este efecto á lo menos, ó se le substituye otro que contenga esta avenida de papeles incendiarios, es necesario que la Constitucion balancee, se haga aborrecible, y venga por último á caer. Tanta inmoralidad, tanta osadía y tantas imputaciones falsas contra todas las clases del estado, por precision han de turbar la paz interior, por precision han de alarmar á las unas contra las otras. ¿Y en qué vendrá esto á parar? Dios lo sabe.

Tiene, pues, nuestra moderna y sabia Constitucion dos clases de enemigos, y otras dos de apologistas. Los unos la han atacado por lo político y legal; y contra estos se han presentado en el campo de la lid algunos campeones valerosos, que al modo de un aguatoche han derramado sobre ellos un diluvio de verbosidad elegante con que los han arrimado á la orilla, al modo que un torrente orgulloso que baja con ímpetu de un monte arroja las pajitas ó inmundicia que se acerca á la vena de su cristalina corriente. Los segundos la han acusado, aunque ligeramente y con disimulo, de impiedad ó irreligion. No porque se atrevan á decir que contenga alguna expresion ó ley que pueda tacharse con censura tan odiosa; sino porque dicen que podrá este inconveniente resultar de alguna de sus disposiciones, aunque justas é inocentes en sí mismas. Y esto es lo mismo que decir que solo la acusan ó la temen porque ellos son por su índole unos pobres *llora viernes*, que todo lo ven pálido, triste y arrugado, como está su corazon. Mas estos no han merecido menos desprecio de todo hombre discreto, reconocido por tal en el dia, que aquellos otros temerarios que ya dije. Y por esta razon tampoco hay necesidad, ni yo pretendo defender á nuestro sagrado Código (sin ofensa de la Biblia) contra estos mogigatos y llorones, que acaso pretenderán hacerse por este camino una medio fortunilla entre monjas y beatas.

Luego ¿contra quiénes desembaino yo esta mi rústica pluma de pabo, ó sea si no de ganso? ¿Pues qué no está bastantemente declarada mi intencion? Véase si no mas claro. Entre los inumerables apologistas y panegiristas que la Constitucion ha merecido, no todos han sido demasiado cuerdos y prudentes. La han elogiado en términos que ella ni puede aprobar ni admite. Y abusando ademas escandalosamente de la libertad de imprenta, concedida solamente para ilustrar á la nacion, y no para infamarla; para fortalecer los sentimientos de la religion, y no para debilitarlos; para propagar, en fin, mas y mas la buena moral y costumbres, y no para corromper hasta los principios de una noble educacion: han venido á verificar los recelos de aquellos tímidos y llorones de quienes acabo de decir que por este motivo no estaban enteramente satisfechos de nuestra Constitucion. Y ello es, que mediante este abuso se nos ha metido de rebozo una *turba multa* de papelonistas, ó un enjambre de moscardones, zumbándonos las orejas con fastidio, sin sal y sin gracia; un peloton de estrafalarios y de charlatanes que parlan de *temporal*, y como si jamas hubiera de cesar la lluvia de su parladuría. Entre estos hay unos que guardan periodo como las tercianas, dejándonos tiempo libre para tomar febrífugos y purgarnos el mal humor que nos inspiran. Y hay otros que como calenturas errantes nos acometen sin anuncios y cuando no se les espera. Tanto en unos como en otros se advierte no pocas veces un cierto Gallimatías, y como una gerigonza compuesta de frases que parecen cultas, pero al cabo del discurso nada sacamos en limpio sino la audacia con que aseguran sobre su palabra, y en perjuicio de la reputacion agena, aquello que les han metido ó se les ha puesto á ellos en los cascos, y que pasa rápidamente por los nuestros; porque en todo lo que dicen ni encontramos cabo ni atadero para poderlo

colgar á un rincon de la memoria. Se me figuran muchas veces estos papeluchos y los discursos que contienen como un puñado de arena, que cuanto mas lo apretamos en la mano, mas pronto se escapa de ella, y nada nos queda sino un poco de polvo que sacudimos inmediatamente para que no se pegue á la ropa y haya necesidad de que venga la barilla á sacudirlo.

Mas no es este el mayor mal. No es esto lo que á mí mas me lastima, lo que detesto y abomino, y lo que pretendo impugnar, ó á lo menos excitar á otros á que lo hagan con mayor destreza y solidez. Aplaudo en todos el zelo de ilustrar la nacion y de explicar nuestro código. Yo me empleára en lo mismo si lo contemplara necesario, y presumiese de mí que tenia talentos para ello. ¿Pero quién podrá sufrir que á título de defender la Constitucion se publiquen tales desvaríos, que bastarian para infamarla, y cubrirla de ignomia si fuese suceptible de ello? ¿Quién será capaz de tolerar, y quién no se subirá á los tejados al ver que en unos papelones en que se pretende ilustrar la nacion, se la afrente, y se la deshonre en el concepto de todas las otras, si tienen la fatalidad de leerlos? Esto es lo que me ha hecho salir de mis casillas. Rompiera el silencio aun cuando fuera *Cartujo*. El objeto me justificára. El carácter de español, el de cristiano católico, y el de religioso tambien me absolviera de los pecadillos en que supongo voy cayendo, y en que caeré en adelante. Porque ello en efecto es asi que nuestra Constitucion prescribe el único culto, la fe y religion cristiana apostólica romana; y en varios de los papeluchos se tropiezan á menudo expresiones que no son muy compatibles con ella. Y la moral ¿cómo está tratada? Ya se irá viendo en los números siguientes. ¿Y el honor de la nacion? ¿Y el de las mas distinguidas clases del estado? ¿Y el de nuestros padres, abuelos y mayores? A nadie

se ha perdonado: ni al papa, ni á obispos, ni al rey, ni á los reyes sus antecesores, ni á los consejos supremos, ni á los ministros de estado, ni á la grandeza, ni á los cabildos de las iglesias catedrales, ni á las universidades, ni á los gremios ó corporaciones, ni á las leyes, ni á las ordenanzas; y omito los frailes, porque á éstos ya ni se les tiene por gente en el concepto de algunos, exceptuados no obstante los que han desenfrailado en lo exterior solamente, porque en lo interior y esencial tan frailes se quedan como antes. Sí señores: que lo sepan todos: que el papa á ningun secularizado exime de los votos esenciales, ni de las demas observancias que son compatibles con la exclaustracion y con el nuevo trage que se le permite.

De todo lo dicho he visto no poco en los diferentes papeluchos que me han venido á la mano por casualidad, porque yo ni busco ni compro alguno. Asi no podré impugnarlos con algun órden ó método fijo, ni relativamente á las materias, ni con respecto á los papelones. Hablaré pues de ellos segun que vengan á la mano, y segun que los amigos me franquearen los que vinieren á las suyas y quieran comunicarme. Y para que este número primero no salga destituido de algun punto en particular, aunque tenia intencion de dar principio por nuestro valisoletano Gacetero, se me ha presentado el número cuarenta y seis del *Diario Patriótico Constitucional de la Coruña*. Es el primero que he visto, y me ha llamado la atencion que en un artículo comunicado se excluye del número de los buenos á *un eclesiástico que no predique que la Constitucion es el mas firme apoyo de la religion.*

Cata aqui me dije yo á mí mismo al leerlo: cata aqui lo que acabo de escribir: que hay panegiristas de la Constitucion que con sus imprudentes y necios elogios la sonrojan y la afrentan. ¿No bastaria decir que la Constitucion prescribe, favorece y defiende la

religion? ¿La protege mas y por mas medios que las leyes antiguas? ¿No será pues exponerse á que algunos imaginen que es una ironía ó una mofa? La Constitucion dice sobre el punto lo preciso, lo que debe, y lo que puede decir. Mas no por eso es la *columna et firmamentum veritatis.* Tampoco se podrá decir que sea el mas firme apoyo sobre que se sostiene la Iglesia, aunque sea una de sus mejores columnas. Tampoco se podrá decir que sea uno de aquellos lugares teológicos de donde tomamos las pruebas de los dogmas de la religion, ó entrará solamente en ellos como una partecita de buena filosofia, y como entran los filósofos y los juristas. Pero éstos, debió saber el patriótico Diarista y su Comunicante, que no prestan á la religion católica sino argumentos extrínsecos. ¿Será religion revelada, cuyo firmísimo apoyo sea la filosofia, los filósofos y los juristas? ¿Acaso nos quiere preparar el Diarista á la religion natural, de que tanto hablamos y nunca sabemos lo que es, ó debe ser, al modo que los toresanos dicen que en su colegiata hay una cruz de jaspe que no se sabe lo que es? En esto ya se opondria á la Constitucion, que prescribe el catolicismo. Y en última resolucion, esta expresion de que hablamos, tomada en rigor, entiendo que es una blasfemia que nuestro Código reprueba. Y pretender que la apruebe ó la permita, es infamarle. ¡Qué lindo panegirista!

¿Y qué diremos de la pretension sobre que no sea tenido por bueno el eclesiástico que no predique la Constitucion? ¿Qué hemos de decir? Que este señor Diarista *de plenitudine potestatis* nos ha inmutado, ó nos ha ampliado por lo menos el carácter y mision que nos ha dado Jesucristo. Nos envió el Señor á predicar el evangelio, y el Diarista Coruñés nos dice anatema, y nos priva de la participacion de todos los bienes de la sociedad y de toda comunicacion con ella, y aun nos condena á ser encerrados en un

cajoncito como herramientas inútiles, si no predicamos Constitucion. ¿Y no se hará cargo este hombre de Dios, ó de quien sea, que por otra parte nos está mandado que en el egercicio de nuestro ministerio no nos metamos á politiquear, sino que prediquemos la fe y moral de Jesucristo pura y neta, y sin permitirnos extravíos que no nos pertenecen? Pues si la Constitucion se titula y es política, ¿por qué hemos de tratar en el púlpito de ella? Nos expondríamos á desbarrar, como cuando habla de religion el Diarista. Nos basta (asi lo pienso y estoy tentado á jurarlo), nos basta exhortar lo que nos manda san Pablo: á que todos obedezcan á las autoridades constituidas. Y si acertamos á egecutarlo como corresponde, *laus tibi*, *Christe*. Y baste lo dicho para indicio de lo mucho que tenemos que decir. Hasta el sábado siguiente.

VALLADOLID:
IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Entramos pues en la batalla con la turba ordinaria de papelonistas. Empeño arduo y casi temerario. ¡Qué nube de bala roja debo esperar contra mí! ¡Qué dicterios iliberales! ¡Qué mofas, y que sátiras tan finas y tan oportunamente disparadas! El que menos me dirá que soy un fraile tortillero. Concedido. Un berzotas. Tambien se concede. Que mi estilo es rústico, y cuando menos ordinario. No se niega. Y que mi teología (porque no tratamos de otra cosa) es peripatética, y la teología de antaño. Y en órden á esto, niego lo primero, y me lisonjearé de lo segundo. Y como quiera que sea: sea yo un rústico, un zafio, un ignorante: con todo eso, el Credo, el Símbolo de la fe y yo á otros dos, salgan hombres, aunque sean mas valientes que Fierabrás y Ferragus. Además de esto yo no soy tan imprudente que rompa desde luego la zufa (si me permiten hablar asi los italianos) por lo mas dificil. Voy antes bien á experimentar el suceso de mi proyecto por un flanco que me ha parecido algo débil. No será el triunfo glorioso; pero como sea feliz, los estrechos límites de mi ambicion quedarán colmados. Y conforme á esto, el primer embozadito que se me presenta mas de cerca y por delante es el R. Gacetero Valisoletano, porque dicen que tiene R. como yo, aunque con retencion y sin perjuicio del Don, sea antes ó sea despues, porque esto tanto monta segun la opinion del Tordesillesco autor de la segunda parte del Don Quijote, quien dijo que lo mismo era don Alvaro, que Alvardon. Este santo hombre en su ministerio actual, segun yo pienso, se hace muy poco honor á sí mismo, poco al Rey, poco á la nacion, y poquísimo al estado, y ninguno absolutamente á nuestra Constitucion en varios de sus discursos. Y además de eso no le

puedo reputar por demasiadamente cauto. Porque si alguno menos liberal que yo le digese que sus discursos no debian reputarse enteramente imparciales, sino que antes bien era un sugeto tan demasiadamente dócil que se acomodaba al viento que soplaba, ¿cómo podria defenderse sin salir bien aporreado? Antes de ayer, le dirian, V. mediante las bulas apostólicas del Rey Pepote, y sin embargo de la repugnancia de su estado, obtuvo una prebendita, la disfrutó, y le hizo buen provecho, hasta que restablecido el órden, en lo sustancial á lo menos, tuvo que dejarla, salir por la puerta de los pabos, y volverse á su ser primitivo. Ahora pues, yo concederé, que nuestra sabia Constitucion es lo que V. dice; concederé mucho mas. Pero no porque V. me lo dice, porque acaso lo mismo digera si dominase el Código Napoleon, ó aquella otra constitucioncilla que nos fraguaron de la noche á la mañana en el congreso de Bayona. ¿Y qué podria responder el Gacetero con R. á esta reconvencion? Yo sin embargo soy tan completamente liberal, que le paso todo esto. Y lo que me hace fuerza solo es esta reflexion, propia quizas de mi rusticidad y de mi ignorancia. ¡Un hombre que por tantos años estuvo aprendiendo á callar, salir de repente á hablar por todos y en nombre de todos, y á toda la España, y esto en un Valladolid, en donde hay tantos sábios, en donde hay una universidad numerosa, una chancillería (hoy audiencia), un colegio numeroso de abogados, todos los otros tribunales que puede tener la capital de una provincia, y un crecido número de comunidades religiosas con tantos jubilados y maestros, que se puede proveer á todo el reino de esta especie! ¡Salir de entre los pinares un hombre, y hacerse en el momento redactor de una gaceta, y hablar de lo mas profundo de la política, y de los gobiernos y de las leyes fundamentales de las monarquías! Esto es un fenómeno: es un prodigio el mas extraño. Algunos lo llamarán profanacion. Mas estos serán escrúpulos de algunos frailes ignorantes que no reflexionan el grande honor que hace á su clase el que con esta ocupacion se hace ciudadano de mérito, y mérito muy singular, ya que por su estado no lo sea. Asi pues yo le perdono: yo le felicito; yo le elogio. De modo ninguno me opongo á su

noble proyecto. Y nuestra cuestion se reducirá precisamente á que en medio de la ilustracion que se digna facilitarnos, *quandoque dormitat Homerus*, se le han escapado conceptos que parecerán mal á muchos, y á mí no pueden parecerme bien. Tengo sobre la mesa algunas de sus gacetas tan sin órden como lo demás que hay en ella. Observaré en cada una lo que encuentre digno relativamente á mi objeto de defensa cristiana católica &c.

En la del núm. 2º habla con toda España nada menos, y la exhorta á que mire á su Rey Fernando VII. ¿Qué es lo que pretende que observe en él? Quiere que observe que por salvarla, por librarla de horrores y de sangre, renuncia y no quiere ser como han sido sus mayores. Asi, asi lo dice el Gacetero santo con R. Y con esto solo me dice, ó entiendo yo por mi rudeza: quedaron arrinconados y llenos de oprobio todos los soberanos de todas las dinastías cuya sangre reune Fernando en sus venas. Segun que yo entiendo es lo mismo que decir: vayan á un lado los Pelayos y los Recaredos: que se vayan á un rincon un san Luis y un san Fernando. Nuestro Rey se afrentaria de parecerse á sus progenitores, y asi lo declara. ¿No es esto lo que significa esa bellísima cláusula de nuestro R. Gacetero? Pues yo pobre pedante con mi rústica teología del P. Lárraga digera que una protesta de esta especie sería un atropellamiento escandaloso del cuarto mandamiento de la ley de Dios. Fernando se deshonrára á sí mismo, si no honrára á sus mayores. Que no les imite enhorabuena en lo que no deben ser, imitados. Que no les imite en lo que no conduce á las circunstancias de los tiempos; ¿pero faltará en qué imitarles, y aun en que admirarles tambien? ¿Nada, nada tendrá que imitar en los reyes católicos, en un Cárlos V, en un Felipe II, en Fernando VI, y en Cárlos III su abuelo? Pues hay mas todavía en la clausulita aquella, por que incauto el Gacetero asegura que Fernando se resolvió á jurar la Constitucion por librar á España de horrores y sangre; y poco mas abajo añade: »el Rey, á quien adoramos, el Rey ca»tólico Fernando VII, por evitar la sangre que se iba á »derramar, los horrores y la confusion... por librarnos de »todo mal juró, &c." ¿Qué es lo que quiere decir en esto?

¿No se le previno á este buen hombre que con este modo de hablar contradice en algun modo lo que el Rey ha protestado muchas veces? ¿No conoce que ya sediciosos ó ya malintencionados podrán servirse de esto para decir que el Rey no juró libremente, sino amedrentado en consideracion á los horrores, á la mortandad y sangre que iba á derramarse en otro caso? ¡Bella defensa de nuestra Constitucion! ¡Buen panegírico de los que han promovido el suceso! Cállese P. y no hable, que lo echa todo á perder.

¿Y qué diremos de la cita de Lock, como uno de los mas célebres publicistas, en quienes debemos estudiar la materia? Con este elogio está condecorado en un manifiesto de la junta de Galicia que el R. Gacetista insertó en este núm. 2º de que hablamos. Y por mi parte aseguro, que en el manifiesto yo no extrañaria, y menos me atreveria á censurar ni la cita ni el elogio, ni la doctrina de Lock que alli se expresa. Mas trasladada á la gacetilla valisoletana, y en consideracion al Redactor, me huele peor que perro muerto. Podria tal vez sospecharse que con ella pretendia, aunque inutilmente, justificar su opinion anterior y la de todos los demas que se pusieron de parte del Rey de Copas, ó que á lo menos ciñeron el viento y se estuvieron á buena sombra mientras los demas gemíamos en los calabozos ó en el cautiverio. Mas no quiero llevar tan adelante la sospecha. Vengo á mi propósito, y digo que en la tal doctrina de Lock aplicada á nuestro caso de la cautividad del Rey y toma de la capital por el egército enemigo, hay un error capitalísimo y pernicioso, contrario á la sana moral, sin que puedan sacarme de ello ni todos los Lockios, ni todos los Pufendorfios, Heineccios, Grocios y demas publicistas Luteranos, Calvinistas, Anglicanos, ó lo que sus mercedes fueren. Nada bueno encuentro en ellos que no se halle en nuestros librotes acinados en las bibliotecas. Pero si vale la doctrina citada en la gaceta, es á saber: »que »desde que una fuerza enemiga se apodera de la corte ó »metrópoli de un estado, no pudiendo ya circular la san»gre desde el corazon á los diversos miembros del cuerpo »político, éste muere, y sus individuos quedan en el es»tado de naturaleza, es decir, en libertad de adoptar el

» gobierno que les acomode." Si esta doctrina vale, en eso estan ya justificados plenamente los que se adhirieron al tirano en nuestros dias, los que disfrutaron lindamente los empleos y prebendas que les confirió, y los que se alistaron en sus banderas, saquearon y desolaron á su misma patria, y derramaron la sangre de sus hermanos los españoles fieles á su Rey, á su patria y á su religion. Todos estos ó nimiamente débiles ó traidores, conforme á nuestra moral cristiana, fueron unos inocentes y unos santicos de Dios segun la doctrina de Lock publicada por nuestro R. Gacetero en el manifiesto que se ha dicho, y en donde podria pasar como uno de los argumentos futiles que se amontonan en tales escritos. Mas nuestro pobre Gacetero no debió entenderlo bien. Dije mal: debió entender, y debió reflexionar los inconvenientes que se siguen de aquella doctrina aplicada al caso de que no habla Lock. Bien que tampoco debiera parecer extraño que aquel escritor la extendiese á mucho mas. Porque se ha de saber, si acaso el R. Gacetero no lo sabe, que aquel autor defiende que no es cosa cierta que la materia no piensa, ó no puede pensar. En esto está ya declarado un materialista completo. Y de un materialista ¿qué doctrina moral, qué política sana y sólida se puede esperar? Convendré en que él no asintió á la opinion absurda que insinúa. ¿Mas no podrán asentir los que le lean prevenidos con los elogios que se tributan á su ingenio? Pues véase ahí (esto lo digo pasito y al oido del Gacetero con R.) por que le prohibió la inquisicion. Mas volviendo al punto que se trataba, un moralista mediano no necesitaba esta advertencia para proceder con precaucion. Dígame si no el Redactor: ¿Con qué no estaba la nacion obligada á rescatar su Rey cautivo usando de aquellos medios y arbitrios, y hasta los últimos esfuerzos que estuviesen en su mano? No lo estaba: responde el Gacetero político moralista. » Pudo haber admiti» do al moderado José Bonaparte." En esto á lo menos se muestra agradecido. Añade algo mas, y dice que se declaró la dinastía de Borbon en la persona y descendencia de Fernando VII: *cuando éramos libres para adoptar cualquiera otra.* ¿Y es esta la gran doctrina moral de los famosos pu-

blicistas como el Lock, &c.? ¿Con que la desgracia de haber caido cautivo el Rey por la perfidia de un tirano, esa desgracia le privó á él y á su posteridad del derecho á la corona? ¿Eso nos puso en libertad de someternos á un rey africano ó al sultan de Babilonia? Vaya, vaya, señor mio, desde luego digo que no piensa V. sino en llenar su gacetilla con lo primero que se le viene á la mano, y copiando papeluchos sin la discrecion conveniente. Y para que lo vea mas claro, voy á apretar un poco mas el argumento, aunque me diga que soy un machacon y que quiero sofocarle.

Cuando san Luis rey de Francia cayó prisionero en su expedicion á Palestina, ¿no estaba su reyno obligado á rescatarle, fuese con dinero, ó fuese con el poder de las armas? ¿Qué se dice á esto? ¿Qué se responde? El gefe ó cabeza de una nacion está obligado en conciencia á socorrer, y á librar de las prisiones y de la esclavitud á sus súbditos, cuando cayeron en ella cumpliendo con sus deberes, ¿y los súbditos no tendrán la misma respecto de su rey? La cabeza está obligada á socorrer á las manos y á los pies, ¿y ni pies ni manos lo estan á socorrer á la cabeza? Pues añada V. á esto la gran diferencia entre el caso de san Luis y el de nuestro Rey D. Fernando. Aquel se acarreó su desgracia en una guerra voluntaria, aunque santa, mal que les pese á los críticos superficiales; y nuestro Rey Don Fernando cayó en la suya por librarnos de una cautividad general que nos venia amenazando á todos, y en uso de los medios dulces y suaves que le aconsejaron, y que dictaba en aquel momento la prudencia. Y en resolucion las Cortes generales y la Constitucion declararon la dinastía y derecho á la corona en la persona y descendencia de Fernando. Y esta declaracion no significa, ni puede significar una presentacion gratuita, ó una eleccion libre. No fue decir que en aquel momento *éramos libres para adoptar cualquiera otra dinastía*, y cada uno el gobierno que se le antojara. Esto lo dicen papelonistas imprudentes, y los papeluchos volantes que inoportunamente y sin discrecion nos embocan. Asi es como desacreditan á nuestra sábia Constitucion por su inadvertencia hasta en el mismo hecho de

defenderla, y nos ponen á nosotros en la precision de desagraviarla y oponernos á tan inconsiderados defensores. De los enemigos descubiertos tengo ya dicho que ella se defiende por sí misma; mas los incautos no formarian quizás el mejor concepto de ella si no limpiásemos los papelones de estas inadvertencias. Y ojalá que no hubiera mas que las dichas en la Gaceta Pinciana. Prosigamos pues.

En la del núm. 5.º da por sentado que la ley *es la expresion sumaria de la voluntad general.* ¿Y de cuándo acá es esta la definicion de la ley en general? No sé la época fija en que nació una tal definicion. No dudo que corrió en los gobiernos democráticos de la Grecia. Y olvidada despues por muchos siglos, pienso que volvió á renacer cuando los filósofos volvieron á promover la democrácia, y llenar de confusion al mundo entero. Pero como quiera que sea, yo convengo en que la voluntad general de una nacion hace una ley. Por eso se dijo que aquello que agradó al pueblo se tuvo por ley, y en muchas materias apenas puede haber otra; y por la misma causa entre los romanos habia y se respetaban como leyes los *plebiscitos* ó *scita populi.* ¿Pero no hay mas leyes que esas? ¿No puede haber otras muchas? ¿Los Santos Padres de la Iglesia no reconocieron por leyes verdaderas las de los príncipes soberanos, si por otra parte eran justas? ¿No las reconocieron igualmente los Apóstoles? ¿No le ocurrió al Redactor aquello del evangelio: *Exiit edictum à Cesare Augusto*: y la obediencia puntual de san José y la Vírgen á un tal edicto del Cesar? ¿Imagina que obedeciendo asi al edicto, negarian la obediencia á las leyes que publicase el mismo Augusto, negándole la autoridad de publicarlas? Pero ¿qué me canso? Ya percibo adonde se va á parar y sería mucha imprudencia internarnos mas en la cuestion. Concluyo, pues, este puntillo exhortando al Redactor á que no se aparte de la definicion de la ley que nos dió santo Tomas, y que sin reparo alguno han admitido y usado generalmente los teólogos, en quienes tambien encontrará explicada y aplaudida la otra definicion descriptiva que nos dejó el Padre san Isidoro. ¿Es bueno que toda la vida hemos estado disputando sobre si la ley depende de la aceptacion del pueblo, y ahora ha-

biamos de salir con que no hay mas leyes que la misma voluntad del pueblo? Tenemos, subsisten otras muchísimas en España. No tengo noticia de que las haya revocado todas la Constitucion. Mas nuestra gaceta parece que las quiere dar por revocadas, porque en el mismo número y capítulo añade que nuestra corte ha *sido el centro del despotismo*, y el pueblo esclavizado por aquella, y embrutecido por falta de educacion, y por las trabas para dirigirla. Añade que ya no se conservaba en los códigos sino la sombra augusta y venerable de las antiguas leyes; y sin estar en observancia por mas de tres siglos el reglamento social, desconociamos sus principios. Asi honra á su nacion este sabio Redactor. ¿Pero de dónde ó por dónde ha estudiado este buen hombre la educacion y los principios del reglamento social si no habia estado en observancia por mas de tres siglos, y en los mismos códigos no se conservaba sino la sombra de las antiguas leyes? Su perspicacia venció las dificultades, y sus grandes luces disiparon las tinieblas. Y si nuestros mayores, los que nos han precedido en los tres siglos inmediatos, se sonrojan de haber sido esclavos embrutecidos, que tengan paciencia, y se estén calladitos en la sepultura: no mencionemos ya sus nombres: y toda la generacion presente aplauda, premie, y corone de guirnaldas el mérito elevado del Redactor de la gaceta Valisoletana. Asi lo dicta la gratitud y la justicia, que pido, &c.

VALLADOLID:
IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

NOTA INTERCALAR.

Entre el número 2º y 3º de esta Defensa se ha de tener entendido que aunque el Autor estaba preparado á recibir descargas de bala roja, por lo que es en el discurso de esta semana que acaba, no ha recibido sino una, y ésta no con bala ni roja ni blanca, sino con brebas maduras, con las que se ha saboreado muy bien. Y el cartucho era un papelillo muy ligero, y muy oportuno para que los niños hiciesen cometas con él, porque sin duda volarian bien por el aire. Por esto se pensó no contestar. Sería darle mérito y precio. Nada prueba de aquello que dice. Con que debiera quedarse en pura conversacion. Pero por atencion al que lo firma, se dirán dos palabritas.

Se le acusa al Maestro Dominico, que falsamente se supone el Editor, que ha faltado á la caridad, ridiculizado ó satirizado inurbanamente al Redactor de la gaceta-Pinciana. ¿Pero ha faltado á la justicia? ¿Ha levantado algun falso testimonio? ¿Le han obligado á que se retracte y dé satisfaccion á la parte ofendida? Nada de eso. ¿Ha revelado lo que pasa en conversaciones secretas de personas respetables, y ofrecido dar pruebas de lo que no habia? Tampoco. Pero era preciso hablar con mucho miramiento á la persona del Redactor, y sin alusiones que pudieran aplicarse á sus privados hechos ante-

riores, ó loable conducta presente en beneficio de la patria. ¿Y quién nos ha impuesto aquel precepto afirmativo, ó este otro negativo? ¿Qué puede perjudicarle la infraccion? ¿No le conoce todo el mundo? ¿No se sabe que es un hombre de virtud, y el buen egemplo de santidad que está dando á todos los ciudadanos? ¿Hay en Valladolid quien ignore el egemplo que dió de lealtad y de otras virtudes cristianas en el tiempo de nuestra desgraciada esclavitud? Pues si no hay quien ignore nada de esto, es imposible que le perjudiquen las interpretaciones voluntarias que se den á algunas expresiones del Maestro Dominico, ni que en ellas haya faltado á la caridad. Ya que no pueda éste emplearse en cosa de mas entidad, como redactar una gaceta, lo que tampoco haria por no decir bien con su estado, á no ser en un caso muy urgente, déjesele á lo menos continuar lo que ha ofrecido de defender á nuestra santa y sabia Constitucion en lo cristiano católico, y en lo moral, de lo que por descuido, ó de otro modo la ofendieren gaceteros (de la ministerial no se habla) y papelonistas, sean Valisoletanos, sean Gallegos ó Andaluces, segun vengan á su mano. Y si aun asi el Redactor se empeñáre en que la caridad del Maestro Dominico es imperfecta, y tan fervorosa la suya, que le dilata el corazon hasta el extremo de romperle las costillas (como á san Felipe Neri), daremos gracias á Dios. No hemos de repetir ahora la cuestion que hubo entre Fenelon y Bossuet. Y solo conviene saber, que cuando se examinaba este punto en Roma se le escapó al Papa el chiste de decir que el uno pecaba por mucha caridad, y el otro por poca. Pero la sentencia fue contra el que pecaba por mucha caridad. Fenelon publicó la condenacion de su sentencia, y la retractó; y nuestro Redactor ha dado pruebas de que le sabe

imitar en este acto de humildad. Con que vamos á seguir en nuestro asunto *in charitate veritatis*, *et in veritate charitatis*, sin miedo á los palos con que amenaza, porque tendrá algun respeto al canon: *Si quis suadente diabolo.* Eso faltaba, que el diablo persuadiendo y él egecutando, diesen de palos á un viejo.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Ya que empezamos por la Gaceta Valisoletana, y están sobre la mesa algunas de ellas con varios capítulos en que elogia y explica la sabia Constitucion, que va á hacernos felices, como lo hemos empezado ya á experimentar en estos cortos momentos de nuestra novísima existencia, continuaremos hablando de ellas, y con tanto mas placer, cuanto es mayor el de volver á leer muchas veces las reflexiones oportunas que hallamos, no obstante los descuidillos bastante frecuentes y perjudiciales que se han notado ya en su núm. 2º, y se notarán en otros; el primero no le he visto.

Habla, pues, en el 3.º de la carta constitucional de España, porque dice que dejar de hablar de ella, y observar un silencio cartusiano, sería una culpa *imperdonable.* Imperdonable nada menos, y no irremisible, porque esto es mas español y mas latino, y lo otro mas francés. Imperdonable nada menos, que es decir, mucho peor que si fuese caso reservado: y sin que se entienda por eso que niega la remision de los pecados que confesamos en el *Credo.* Dice que *todas las plumas de Europa se ocupan hoy*, *digámoslo asi*, *en publicar*, *elogiar y ensalzar á la España en su grande y admirable transformacion.* ¿A quién no se

le cae la baba de contento? El español mas humilde y moderado se sentirá tentado á vanidad, porque casi todos lo creerán como creemos aquello que nos lisonjea. Con todo eso, yo tengo alguna dificultad en pasar por la generalidad de la expresion. Sin que todas las plumas de Europa se ocupen en elogios de nuestra admirable transformacion, bastaria para su honor y nuestra satisfaccion completa el que comunmente se apruebe, y que nadie la censure. Los elogios excesivos mas perjudican que honran: obligan á que se dude de los merecidos y justos. Ni basta recurrir al hipérbole para escusarse. Hay muy grande diferencia entre éste y la mentira. Y en efecto, entre los poquísimos papeluchos que la casualidad trae á mi mano, veo no pocos en que se insertan dichos y relaciones que afrentan, deshonran é infaman á España, y esto sin perdonar á calumnias manifiestas y groseras. ¿Y creeremos que los extrangeros han de ser mas liberales con nosotros que los mismos españoles? Pues aqui cerca del codo tengo uno que vale por mil y quinientos. Se intitula *Pan y Toros*, y asi en la portada como en una nota prévia se atribuye, para darle curso, á Don Gaspar Melchor de Jovellanos, reimpreso novísimamente en la misma oficina en que se imprime la Gaceta Valisoletana. ¿Si será para que corra al lado de ella y se vean las plumas empleadas en elogiar á la España? Voy á copiar algunos poquitos de los muchísimos elogios con que nos honra el citado papelucho, que de ninguna manera reconoceria el señor Jovellanos. Y ninguno que tenga narices se podrá persuadir que saliese un tal discurso de una pluma empleada en ilustrar doctamente, y nunca en afrentar con denuestos á su amada patria.

Poco despues del principio dice que se le ha presentado la España en una vision; y que en pri-

mer lugar la vió niña; pero "niña débil, sin po-
„blacion, sin industria, sin riqueza, sin espíritu pa-
„triótico y sin gobierno conocido: unos campos
„yermos y sin cultivo: unos hombres sucios (mu-
„chas gracias) y desaplicados, unos pueblos misera-
„bles y sumergidos en sus ruinas, &c. &c." ¿Pues
qué habia de empezar España por donde los reinos
mas florecientes acaban? Y ¿cómo es que la España ni-
ña estaba ya sumergida entre sus ruinas? ¿Quién habia
levantado en España los edificios arruinados para se-
pultar entre escombros á la recien nacida niña?
¿Cuando estaba despoblada y yerma al modo que es-
taba el año despues del diluvio, qué rusos ó mos-
covitas vinieron á edificar y arruinar despues sus
edificios para sepultar entre ellos á España nacien-
te? No sé cómo se pueda explicar la metáfora para
que corra dos pasos: ni la historia presta fundamento
para ello aunque fuesemos á registrar los archivos
de Santovenia y la Overuela. Pero sigan los elogios
de nuestro panegirista, porque lo dicho no es mas
que el *Per signum crucis.*

Añade que vió tambien á la España ya mucha-
cha. ¡Pero, qué muchacha! ¡Válgame Dios, qué mu-
chacha! "Muchacha sin instruccion y sin conoci-
„mientos: un vulgo bestial (benditas sean tales plu-
„mas empleadas en honrarnos): una nobleza que
„hace gala de la ignorancia (¿si sería noble este es-
„critor?): unas escuelas sin principios (y en efecto,
„yo me acuerdo que cuando empecé á estudiar gra-
„mática me pusieron á la cola): unas universidades
„fieles depositarias de las preocupaciones de los si-
„glos bárbaros (sin duda que estudió en ellas el au-
„tor): unos doctores del siglo X (¡qué viejos serán
„los pobrecitos!): y unos premios destinados á los
„súbditos del Emperador Justiniano y del Papa Gre-
„gorio IX (¿por dónde estudiaria el derecho este Ju-

» rista sabiondo?)." Siguen todavía los elogios, y dice que ha visto "una España jóven, y al parecer » llena de espíritu marcial: multitud de regimientos » aguerridos en las fatigas militares de rizarse el ca» bello, blanquear con harina el uniforme, y arre» glar los pasos al compas de las contradanzas: una » marina que puede surtir al oriente de grandes y fi» nísimas pieles de ratas: y unas orquestas bélicas, » capaces de afeminar los mas rígidos espartanos." No es este, á la verdad, el concepto que se ha formado en Europa de los egércitos, y de la marina española. Que lo digan los franceses. Que lo digan tambien los ingleses. El Marqués de la Romana y su egército en el Norte, y mas las reliquias que pudieron volver á España, no dieron pruebas de que solo sabian rizarse el cabello y blanquear con harina el uniforme. Lo mismo probaron sobradamente las demas tropas del reino, fuesen las tropas de línea, ó fuesen las partidas sueltas. Asombró á toda la Europa ver que España representó el hecho de Sanson. Se dejó atar, yo no sé si por engaño, ó por imprudencia. Se vió sin egército, sin armas, sin municiones, sin pertrechos, dispersas las pocas tropas que habian quedado en el reino, ocupadas ya las plazas y puntos militares de una gran parte de él, y hasta la misma metrópoli por el egército enemigo. Véase ahí á Sanson atado de pies y manos. Despierta no obstante el famoso dia dos de mayo: empieza á romper las ligaduras en Madrid, y al momento en todo el reino empieza la lucha con tan formidable enemigo, y con sus numerosísimas legiones. La Europa fija la vista en España: unos se admiran de tan extraordinario valor; y otros se burlan de la que creian temeridad y locura. Entre estos hubo no pocos españoles que calcularon muy mal, y mostraron que ni con cien leguas merecian el con-

cepto que habian disfrutado. Se agregaron otros que flaquearon ó por debilidad, ó por interés, ó porque la corrupcion de costumbres simpatizaba con las de nuestros enemigos. Estos apóstatas fueron, á mi ver, los que mas perjudicaron á la justa causa del cuerpo de la nacion: hicieron el triunfo mas dificil, y retardaron el suceso. Sin estos enemigos domésticos poco hubieran podido, y acaso nada hubieran intentado los extraños. Pero al fin, la Europa vió que España se sostenia con honor: vió al enemigo comun debilitado y desangrado; y volvió á tomar las armas contra él, exceptuada la Inglaterra que no las habia dejado de la mano; y el resultado ha sido cual se ha visto y se está viendo. Esto ha hecho España, y esto esas tropas que no sabian sino rizarse el cabello, enharinarse el uniforme y marchar al paso de las contradanzas, segun el papelucho reimpreso en la oficina, y gemelo, por decirlo asi, de la gaceta Pinciana.

Y de la marina, ¿Qué diremos? que se acuerde el autor del papelucho de dos navíos españoles, que por equivocacion se tienen el uno al otro por enemigo, y se baten con tal denuedo y teson que la lucha no acabó hasta echarse á pique el uno al otro casi á un tiempo. ¿Hay muchos egemplares de estos en la historia? Pues acuérdese el papelonista ademas de lo ocurrido en la batalla de Trafalgar, en que se luchaba con el famosísimo Nelson: que se acuerde de los nombres de los generales de la division española: que mida el valor y pericia de estos con la del general frances; y ¡que pregunte últimamente al mismo general Nelson y á sus compañeros, si fue en la marina española, ó fue en la francesa en donde encontró la resistencia y la bala que acabó la vida de aquel famoso marino. La España sufrió la derrota, porque supo sostener el combate con honor;

y la marina francesa se salvó intacta porque supo huir. ¿Y con todo eso, y á vista de unos hechos tan recientes se atrevió el papelonista á insultar con tanta indecencia á los marinos españoles? ¿Pero por qué habia de perdonarles, si no se perdona á clase alguna, segun es uso y costumbre? Esta es la justicia, este el honor, y este el respeto á su madre la patria. Esta es la moral de los que acusan á todos de inmoralidad. Pero prosigamos todavía con su panegírico elegante.

Añade que tambien ha visto á España ya *viril*, (ya la niña se volvió varon) *sábia*, *religiosa y profesora de todas las ciencias.* Mas ¿con cuánta indecencia se mofa de la religiosidad de esta su patria y compatriotas? Debe querer este buen hombre que haya un reino sin vulgo, sin ignorantes, sin rudos, sin defectuosos ni defectos: un reino en que no haya algunos que se propasen por una crítica cruel, como la suya, y algunos otros boquirubios que por simplicidad se devoren las relaciones mas absurdas. Debe pretender que haya reino en que no se encuentre algo de irreligion, por esceso ó por defecto, por supersticion ó por algo de incredulidad. Lo bien sabido y experimentado es que donde hay menos religion y menos estudio de ella, es en donde hay mas supersticiones y mas ridículas inepcias que las que quiere imputarnos á nosotros. Váyase á Francia en donde se rayó la teología de la lista de las ciencias, y en los católicos del vulgo observará devociones y expresiones, que si no fueran lastimosas, harian reir á carcajadas. A mí llegaron mas de una vez mugeres devotas á encomendarme una misa *por la intencion de su ganadito.* Alguna ú otra llegó tambien á encargármela por la *intencion del santo espíritu.* Pues oiga vm. mas, señor criticon de nuestras ignorancias y supersticiones. Me encomendó una muger una misa por la

salud de un niño enfermo. Estaba como inconsolable. Y hubo la felicidad de que el niño mejorase, y eso bastó para que se creyese en el pueblo que las misas del padre español eran buenas y pintaban bien en las dolencias de los niños. Y esta sandez supersticiosa, que yo no podia, ni me convenia corregir, me valió otras varias misas de muy buen honorario, al que á veces añadian un *sous* para un mementico á parte por el alma de &c.: otro *sous* para otro mementico por &c. y otro y otros á este modo. Y aguarde vm. que se me olvidaba lo mejor. Hallándome solo en mi cuarto se me entró muy de secreto una cierta señorita de lo principal del pais. Se mostró muy afligida por un trabajo que la sucedia, y que venia á revelarme, para que yo la socorriese con todas mis fuerzas. ¿Qué trabajo será este, me dije á mí mismo, en que un viejo prisionero y en pais extraño podrá socorrer á una señorita jóven y rica en su pais y entre su familia? Nos sentamos á la chiminea: cogí la tenaza y compuse el fuego para que *Madamoiselle* se calentase, y ella empezó su relacion encargándome el secreto. Yo tenia novio, me dijo: pero ¡ah *Mondieu*! yo no sé si ya le tengo: un novio que me adoraba, y no le amaba yo menos sin hacerle gracia. Era lo que á mí me convenia para ser feliz. Ansíaba por verle á cada momento, y él no se descuidaba en darme este placer, é igual satisfacion á sí mismo. Pero yo soy desgraciada: he nacido para serlo: y aqui otro *Mondieu* con otro suspiro alzando los ojos hácia un militar pintado en la chimenea. Ya estaba todo compuesto, añadió: íbamos á casarnos inmediatamente; y ahora que habian de ser las visitas mas frecuentes, son escasísimas y cortas. No advierto el cariño antiguo: temo que se ha entibiado, ó que se ha enfriado enteramente: ó perdí mi novio, ó voy á perderle. Le suplico pues á vm. me di-

ga una misa al Santo Espíritu á fin de que le reanime. Yo le encargo á vm.: yo le conjuro que apriete todo lo que pueda, y hable á Dios por mí con toda eficacia. ¿No lo hará vm. monsieur? ¿No lo hará vm. por esta desgraciada *fille*? Alargó en fin su limosna, se marchó llorando, y yo me quedé riendo de las sandeces de la señorita. A las tias mas vulgares de mi país no las habia oido semejantes. Quiera, pues, ó no quiera el crítico papelonista, no somos tan rústicos y supersticiosos como su merced pretende. ¿Quiere que le cuente mas? Hallé á una señora leyendo en lengua vulgar las lecciones del oficio de difuntos; y habiéndola esplicado algunos de los pasages mas fuertes, me contextó con frescura: por eso me habia parecido á mí que el santo Job habia sido algo insolente hablando con Dios: me parecia que era un hombre impertinente: y ya se sabe que la palabra impertinente entre los franceses equivale á desvergonzado. ¿Diré mas? Otro cuento. Hallé á un Clerizonte de los mas bien empolvados, y conexionado con una de las familias de la mayor reputacion por entonces, que iba á bendecir un caliz nuevo para decir misa con él. Y entrando en conversacion, le dije que aquella bendicion del ritual no era para ese efecto; y que los cálices para servirnos de ellos, debian ser antes consagrados por el obispo. ¿Y qué me respondió el sabio Clerizonte frances? Atencion. Ya tengo escrito al Obispo, y me responde, que vaya diciendo misa con él, y que cuando venga á visita, entonces le consagrará. ¿Qué dirán á esto los que tanto deprimen al clero de España? ¿Qué, si les contára otras mil cositas que me cuesta trabajo callar? ¿Qué, si fuesen á Inglaterra á observar las estúpidas supersticiones de aquel populacho, segun que las cuentan los naturales católicos que vienen por acá? ¿Cuántas ridiculeces añaden los mahometanos á las

propias de su secta? ¿Cuántas los indios á su idolatría? Sepan los detractores que en parte ninguna hay menos brujas que en España. No somos filosófos; mas no por eso somos tan idiotas y supersticiosos como nos pintan los papelonistas. Se dirá que no son verdaderas devociones las que ridiculiza el autor del papelillo de que hablamos. ¿Y de dónde consta eso? Los que las practican dicen que son devociones, ó demostraciones externas, con que sostienen y fomentan la devocion interior aun en medio de ocupaciones profanas. ¿Habrá razon para privarles de ese consuelo y auxilio proporcionado á su clase y carácter? Y dado que mientan, ¿cómo se les podrá prohibir esa hipocresía oculta? Haya colgajos, como dice, haya altaritos por todos los rincones: esten empapeladas las esquinas con anuncios de novenas: canten los niños en la calle y los ciegos á la puerta de la taberna los misterios adorables de la religion: ¿no servirá todo esto de algun freno que impida muchos excesos? ¿Estos recuerdos continuos que tan enérgica impresion han hecho en la fantasía del escritor para burlarse de ellos, no harán alguna en la mollera de la plebe para respetar la religion y recordar la práctica de la virtud? Si á pesar de todo esto abundan los vicios, ¿cuál sería la cosecha en quitando estos estorvos? Supuesto en fin que sean abusos, enmiéndense enhorabuena por los medios regulares; mas no insultando á la patria: no sonrojando á la Nacion, y sin infamarla en el concepto de las otras. Esta es mi queja; y la fundaré mas todavía en lo que añade el papelillo. Y baste lo dicho por hoy.

P. D. Me ha ocurrido ahora un apólogo ó cuentecito que explica bien la materia. Habia un barquero en el Tajo enteramente persuadido á que su barca era toda construida de madera de la cruz de Jesucristo.

Con esta persuasion desafiaba todos los peligros, y se exponia temerariamente á ellos, suponiendo que nunca podria ser sumergida ni volcada. Uno fue tan apurado, que los compañeros se daban por perdidos. Mas él los exortaba con fervor. No temais decia: no prevalecerá el infierno contra la cruz de Jesucristo en que vamos embarcados. Confiad en el poder y misericordia de Dios. Y en esto una oleada fuerte arrojó la barca á la orilla. Y entonces como orgulloso el barquero reprendia la poca fe de los otros, y se aplaudia de su confianza en Dios. Y á esta sazon, dicen, que se oyó una voz del diablo que le dijo: *Pues eso es lo que te salva, y no el palo de la barca.* Aplíquelo cada uno como quiera.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE ROLDAN.

1820.

Se hallará con los números anteriores en la misma imprenta, y en la librería de Rodriguez, calle de Orates.

Defensa cristiana católica de la Costitucion novísima de España.

FELICITACION Á MÍ MISMO.

Que se me escuse, Señores: que se me perdone si interrumpo el hilo de lo que iba tratando. No me negaré á continuarlo si fuese del agrado, ó de cualquiera modo útil á mis semejantes. Pero ¿quién podrá resistir á la dulce satisfaccion de poder felicitarse á sí mismo? ¿No tenemos todos un poquito de amor propio? Y mas que un poco tambien. Y asi es necesario para dar impulso á nuestras operaciones. Los mismos Santos pienso yo que lo han tenido. Y segun entiendo, no lo prohibe el Evangelio. Prohibe precisamente lo que nos impide la egecucion de obligaciones mas urgentes ó sublimes. Entonces es cuando nos negamos á nosotros mismos, y marchamos al tenor de la doctrina revelada. ¿Por qué pues no me será lícito felicitarme y aplaudirme de ver realizado un triunfo que apenas podia prometerme, y que solo preveía como en sueños, y desde muy lejos? Pues en efecto, señores, quienes quiera que sean Vmds. los que leen este miserable papelucho, digo que en efecto gané el pleito, y que lo he ganado sin apelacion y con las costas. Porque ¿qué es lo que yo habia dicho? ¿Qué habia prometido? ¿Qué objeto me habia propuesto? Pregunte cada uno á su memoria, y hallará que dije que si no se establecia un género de tribunal para contener el abuso que se haria y se empezaba ya á hacer de la libertad de imprenta, se seguirian los inconvenientes que alli insinué, ú otros equivalentes. Espresé ademas que la imprudencia, la fogosidad, y acaso tambien la impericia de algunos papelonistas, aunque como todos nos gloríamos, asi se lisonjeen tambien ellos de amantes y celosos de nuestra sábia Constitucion; el hecho es que se propasan de manera que la perjudican gravemente, y podria llegar el caso de que la hicieran odiosa. Y por eso en última resolucion me habia progesto, me propongo, y continuaré mientras pueda y me sea

permitido, en defenderla de tales agravios y ultrages, aunque solo por lo respectivo á religion y buenas costumbres. Esto ha sido el todo de mi intencion. ¿Y no he ganado ya el pleito? Sí, señores, ya pasó en autoridad de cosa juzgada. ¿Por qué pues no me felicitaré, y no me daré á mí mismo algunos parabienes? De otra manera sucediera que hallándome tan aislado á causa de mi edad avanzada, de mi situacion y de mi estado, no se encontraria alguno que por parlar á lo menos me diese esta complacencia. Y asi esperimento que sentado á un lado de un camino pasagero, rara vez transita alguno que se tome la pena de decirme: ¿Qué haces aqui majadero? Vamos pues al hecho.

Está establecido el tribunal que deseaba; y se le ha impuesto el nombre de Junta de Censura con gran propiedad. Y si estaba como inerte, ya las Cortes han tratado de darle impulso y actividad. Veo que se han cumplido en parte mis votos, y que se cumplirán enteramente, si Barrabas no lo enreda. En la gaceta del Gobierno del jueves veinte de julio ya se dice que se remitió á la comision de libertad de imprenta una consulta del juez de primera instancia don Francisco Asin sobre puntos relativos á dicha comision. ¡Hola, hola! me dije yo á mí mismo habiéndolo oido leer: con que ya tenemos que dan algo que pensar y que hacer los que abusan de ella. Pero eso es poco. Pasemos mas adelante. En el mismo periódico del sabado veinte y dos de este mismo mes se refiere que el señor Martinez de la Rosa hizo presente que la comision de libertad de imprenta estaba trabajando un reglamento acerca de ésta; y que por él recibirian alguna alteracion las juntas de censura. Y en esto tambien se descubre que va poniendo en cuidado el asunto. Y se aumentará este cuidado mientras que se metan á parlar los que cumplieran mejor con su obligacion si se estuviesen punto en boca. En el mismo periódico y número se refiere que el señor Moreno Guerra dijo que la gaceta del dia equivocaba totalmente la discusion del anterior, suponiendo haberse hablado en ella sobre si la Constitucion ponia ó no ponia trabas á la administracion de justicia. Y en esto se ve que ya se ha dudado sobre si la misma gaceta de la corte imputaba á nuestra Constitucion un vicio tan enorme. Y supuesto que la gaceta del gobierno se atreviese á tanto, ¿á qué no podrán atreverse las gacetas provinciales? Y se añade que el señor Vicepresidente contestó, mas no negando el hecho, sino diciendo que

en aquella gaceta el artículo de Cortes no era artículo de oficio; y en ello parece se indicó que en estos particulares podia el redactor engañarse, y en algun modo mentir; y que en consecuencia estaba en la libertad de cada uno impugnarle ó desmentirle, segun los fundamentos que tuviese para ello. ¿Y tendrán mas privilegio las gacetas provinciales, formadas, por decirlo asi, debajo de una caperuza? Por ésta, y con infinita mas razon, se añade que el señor Tapia espresó que en la gaceta el artículo de Cortes no era de oficio; que la sesion la redactaba un taquígrafo, quien no era estraño cometiese algunas inexactitudes por no oir bien á veces; y por último, que no teniendo un carácter oficial dicho artículo, no podian ser responsables de los indicados defectos ni el ministerio ni los redactores. Y en conformidad á esto tampoco yo he dicho que los particulares periodistas ó papelonistas sueltos sean responsables de las patrañas que les escriben ó cuentan, como no intervenga indiscrecion ó ligereza en publicar lo que se oponga en algun modo ó á nuestra santa religion ó á las costumbres cristianas. Y esto se verificará mas facilmente si cada uno se contiene dentro de los límites de su profesion y de sus alcances. Y últimamente, en la misma gaceta se refiere que el señor Vitorica, citando una proposicion que se le habia equivocado en el diario de Cortes, añadió: *que no la habia reclamado por conceptuar que eran bagatelas de que no debia hacerse caso.* Y si esta máxima subsiste, como pienso que debe subsistir, y se deja á los papeluchos volantes en manos de tantos hombres sabios y piadosos como hay y se han estado callados hasta ahora, presto darán cuenta de ellos, y los reducirán á su obscuridad primitiva. Ya ha empezado á abatirlos un cierto *Despreocupado.* Y tambien he oido decir lo mismo de otro que se ha puesto en *Centinela.* Los contrarios les ministrarán armas suficientes: ellos quizas se destruirán á sí mismos, ó ahorrarán mucho trabajo. Porque véase aqui lo que ya dice uno de ellos, y que no es de los vulgares, sino antes bien de los mas sabios y elocuentes, de los mas acreditados. Se intitula el *Conservador*, y en el núm. 112, que es el único que he visto, y que me han franqueado para leerle, y nada mas, pone un artículo con un título gracioso. Le intitula *Chismografia.* Conviene copiarle para inteligencia de todos, y en prueba de lo que iba diciendo. Dice asi: "El Universal (acerca de un artículo de este periódico tengo »mucho, y mucha gana de hablar), el Universal ha cegado

»desde que trata con marqueses.—Luego andará en bombé, »y los números servirán para formar los toldos de la carrera. »Los Periodico-manos tragan en el dia mas bilis que nunca: »toda su ganancia la emplean en tártaro hemético. ¿Quién »les mandó meterse en el atolladero?—A qué huele el ham»bre? preguntaba ayer uno. Pregúnteselo Vmd. á la Ley, res»pondió otro.—Cabizbajos y alicaidos paseaban ayer unos »sugetos. Quiénes son aquellos melancólicos? pregunté. Pe»riodistas que concluyeron su oficio.—El editor de la Misce»lánea *no lee papelitos*, sino tomos en folio. ¡Tal es su cien»cia::::!" En esto solo se entiende la reñida cachetina que traen ya estos señores entre sí. Y se entenderá mas bien todavía añadiendo lo que en este mismo periódico se dice en el artículo intitulado *variedades*, debiendo haberlo insertado en el que tituló *chismografia*. Menciona pues *injurias atroces* contenidas en el de la *Ley*. Menciona *injustas acusaciones* de los editores del Universal en el número 63, y dice que *juzga siniestramente de las miras ocultas que mueven sus plumas*: llama *bárbaro* el artículo publicado en la *Ley*, núm. 29. Dice tambien que aunque pudiera pedir reparacion, no quiere conceder á los tribunales el derecho de humillar á sus contrarios; como si acaso los tribunales estuviesen dependientes de su comision para contener los escesos de los periodistas. Y confiesa, en fin, que escribió un artículo intitulado *Leccion á las Cortes*; y piensa que á nadie ha ofendido en eso. ¿Tiene acaso título de maestro de aquel augusto Congreso? Y á vista de todo esto, ¿dejaria yo de felicitarme, y dar por no mal empleado mi trabajo? ¿No podré lisonjearme de algun modo de que no ha sido vano mi proyecto? Estamos, no hay duda, estamos en el caso de multiplicar las defensas cristianas católicas de la novísima Constitucion de España, mientras que las Cortes toman el tiempo y medidas necesarias para ponerla á cubierto de los estravíos de muchos papelones y diarios que la ofenden; y en el de avisar á los católicos sencillos que no se dejen trastornar el seso con pensamientos indiscretos, ideas, proyectos y máximas impertinentes que mezclan los escritores en ellos.

En este mismo número del *Conservador* hallamos esto. Entre las noticias que en él comunica, dice que no cree fuera de propósito insertar un trozo del *Constitucional Español* que se publica en Londres, sobre las excomuniones. ¿Con que será á propósito y oportuno ir á buscar á Londres, y á un perio-

dista de aquella capital la doctrina moral y canónica sobre esta materia? A este paso es muy temible que dentro de poco venga alguno que quiera resolver con la doctrina de Confucio las cuestiones acerca del órden Episcopal. Entre tanto yo pregunto: ¿los Redactores de aquel periódico son católicos ó no lo son? Respóndame lo que quiera: ¿no tenemos en nuestras bibliotécas tirados por los rincones, ó destinados á despachar cuartos de balsalicón en las boticas inumerables teólogos y canonistas, que dicen de la excomunion cuanto hay que decir, y mas que pueda enseñarnos, sea el periodista ingles, ó sea el Conservador Matritense? ¿Acaso ignoramos en España que la excomunion debe usarse con una extrema economía, siendo, como es, la última y mas rigorosa pena que puede imponer la Iglesia? ¿Ignoramos que en diferentes tiempos y paises, ó diferentes prelados, porque al fin son hombres, han abusado de su facultad fulminando excomuniones por motivos bien ligeros ó fuera de tiempo? ¿No está bien censurado esto en centenares y en millares de libros de derecho canónico y de teología? ¿Necesitábamos irlo á estudiar en el periodista ingles, ó en el *inimitable filósofo que nos ha dado el ensayo sobre la historia general y las costumbres de las naciones*? Sin embargo, nos dice el Señor Conservador que este filósofo es el primero (buena va la historia) que ha pintado con gran valentía la atrocidad de semejantes empresas (la de excomulgar magistrados, y aun soberanos). ¡Por cuánto no era un filósofo á quien se nos enviaba para aprender la doctrina cristiana! Vaya el señor Conservador, si no quiere á la biblioteca Real ó Nacional, á las de los conventos de la corte, y encontrará carros de libros antiguos y modernos en que se declama fuertemente contra el abuso de fulminar excomuniones sin causa bastante para ello. Vaya á los tribunales, y encontrará espedientes sobre recursos de fuerza en esta materia, y verá que la entendian tanto los jueces, como los prelados, y que por lo mismo habia cuestiones en los lances complicados. Yo por ahora le suplico que vea en san Pablo la causa que estimó bastante para una excomunion terrible. Le suplico ademas que considere que la excomunion es una pena que se impone por los motivos de verdadera caridad: es á saber, para que el delincuente se confunda, se contenga y se arrepienta, y volverle luego á recibir al ósculo de la paz. Que reflexione tambien que la excomunion se fulmina contra el que contumaz despues de las caritativas moniciones es reputado incorregible. Y últimamen-

te, segun yo ideo la materia, y he tratado de explicarla algunas veces, la Iglesia y sus prelados á nadie excomulgan de ordinario, sino al que se excomulga á sí mismo. De modo, que hablando propiamente es lo mismo que declararle excomulgado. Es como decir, que él es el que se ha despedido, se ha salido y apartado por su crímen y contumacia de la cofradía, de la corporacion y comunion de los fieles; y que eso supuesto se le declara excluso ó apartado; y que en consecuencia no debe participar de los bienes espirituales del cuerpo á que no está unido. ¿Qué le parece á V., Señor Conservador, de esta explicacioncita en romance de la santa y tremenda excomunion? Ni soy filósofo, ni soy ingles, y asi se estimará en muy poco: como bodiguillo hecho en casa.

Pero me dirá V. acaso que su cuestion y la del periodista anglicano solo es sobre ¿si en la Iglesia hay facultades para excomulgar á un magistrado, y aunque sea á un soberano? ¿Y quién soy yo para decidir este punto? Ya me guardaré bien de ello; pero me llevará V. á bien que proponga algunas breves reflexiones, y el concilio de los periodistas, ó cada uno por sí resolverá lo que guste. Distingamos desde luego entre soberano y magistrados, porque la diferencia es muy grande. Y en órden á estos segundos, ¿á quiénes debemos reputar por tales? Porque yo entiendo que tambien el alcalde y regidor de Zaratan son magistrados. ¿Y á estos tampoco podrá excomulgarles ni obispo ni papa, supuesto el delito y contumacia que mereciese excomunion, á no hallarse revestidos de aquella autoridad? Pues pasemos á otra cosa mientras V. me clasifica los magistrados inexcomunicables. Yo pienso que la cuestion sobre si un soberano puede ó no puede ser excomulgado, no es tan escandalosa, ni que la simple duda sea una rebelion manifiesta como V. nos dice. De Dios, del mismo omnipotente Dios preguntamos y disputamos si puede ó no puede esto ú lo otro, sin que su divina Magestad nos lo cuente por agravio: y es porque el *utrum* á nadie ofende: solo la resolucion podrá ofender. Tambien le hago á V. presente que la cuestion no tiene ya lugar entre nosotros. En el dia todos decimos, y hasta los niños aprenden en el catecismo político, que la soberanía esencialmente reside en la Nacion. Pues la Nacion bien sabe V. que nosotros, y todos nuestros libros dicen que no puede ser excomulgada. Luego, ¿para qué embarazarnos en una cuestion inútil? Está muy de sobra ese parrafito en el diario, y si eso no obstante quiere V. resolverla espe-

culativamente, pienso que deberá considerar que la excomunnio no priva del trato necesario á un padre de familias para gobernar la suya; y por lo mismo ni tampoco á un Soberano para gobernar su reino. Y si V. hace toda la fuerza en el desdoro que se le seguiria al soberano, éste es consecuencia de la culpa, y no de la pena, y en especial de una pena casi momentanea, y que solo dura mientras el paciente quiere. En cesando éste de ser contumaz, luego se le levanta la pena. Otra cosita me ocurre; ó estaban todos los súbditos del mismo parecer y voluntad que su soberano, ó no lo estaban: ¿si lo estaban, ninguna insubordinacion ni desdoro podrá seguirse de la excomunion; y si no lo estaban, ya antes de ella estarian escandalizados de su proceder, y balancearia el respeto que le profesaban. Mas: no hemos de considerar las circunstancias y modos de pensar de nuestros tiempos como los de los tiempos pasados. Sucedia entonces que un Rey se apartase de su legítima esposa, y que pública y solemnemente se tomase otra, y sin hacer tampoco escrúpulo de que fuese parienta inmediata. No por eso dejaba de mandar como rey, ni los súbditos de obedecerle como tal. Era precisa la excomunion en este caso: y tampoco era siempre respetada. A fuerza de repeticiones se solia conseguir la enmienda; ¿y podremos ahora temer un caso tal? Asi yo imagino, bajo la correccion de los sabios, que las circunstancias de los casos, mas bien que nuestras especulaciones, podrian resolver la cuestion si hubiese lugar á ella. Porque ello al fin es que las leyes de la Iglesia se ha juzgado que comprenden á los soberanos, y por consiguiente tambien deberemos persuadirnos que les comprendan las penas anejas á ellas. Y lo que no puede parecerme bien es que estas cuestiones se ventilen en gacetas y diarios. No pueden menos de perjudicar á las costumbres. Y para concluir este punto, me parece positivamente mal que se diga que los primeros cristianos no se creyeron autorizados para excomulgar á los Tiberios, á los Nerones, á los Claudios, y en fin, á los Constancios, aunque eran hereges. Por lo que toca á los tres primeros, era escusado nombrarlos. ¿Que autoridad tenia la Iglesia sobre ellos? ¿Cómo habia de arrojar de su seno á los que nunca entraron en él? Y por lo que toca á los Constancios y otros hereges, ya sabe el señor Periodista que hay diferentes egemplares que no necesito yo citarle; pero ninguno se podrá citar de que la Iglesia en las públicas oraciones y congresos recitase los nombres de los que públicamente se ha-

bian declarado hereges ó perseguidores, aunque sí se hiciese oracion privada y secreta por ellos. Y con estas mis superficiales reflexiones, ya que no ilustre al sabio Periodista, podré á lo menos tener advertidos á los católicos piadosos que lean con discrecion los papelones hasta hoy corrientes. Nuestra sábia Constitucion que sostiene poderosamente la Religion católica apostólica romana, no aprueba todos los discursos que se contienen en ellos. Espero que las Cortes nos darán presto todas las luces necesarias para conducirnos sobre el punto. Y esto si acaso no sucede lo que ya en nuestros dias ha sucedido dos veces: que se prohiban enteramente gacetas y gacetillas, exceptuada la de la corte, y un diario reducido á sus términos propios. Se ahorrará dinero y tiempo.

P. D. Tambien ha llegado á mi mano una carta de Fr. Antolin Cantaclaro, sin cruz y sin fecha. Esta segunda no puede ser muy atrasada, y en órden á la primera no la necesita, porque el autor no debe estar muy bien con ella: por lo menos con la que trae el pobre acuestas, si es fraile realmente, como dice. Pretende la supresion ó extincion de todas las órdenes regulares. Y sobre este punto ni le contradigo ni le apruebo. Solo digo que las razones en que funda su pretension son tan sabidas, que ya no se encuentran sino en los papeles que vamos arrojando cada dia al basurero. Dice que en los primeros siglos subsistió fervorosa la religion sin monges y sin mendicantes. ¡Valiente descubrimiento! Reduzca la Iglesia á aquel ser primitivo, y veremos lo que queda. Que se anden el sucesor de san Pedro y de los demas apóstoles de montera y capa parda enseñando el evangelio por las casas particulares, y esto muy de rebozo, y contentándose con la limosna gratuita que les dieren, y entonces, segun su opinion, irá bien gobernada la Iglesia y el mundo. Y si añade que hay injusticias en las órdenes regulares, y que los mandones ó administradores de lo temporal se devoran ó se embolsan los sudores de los otros: á buena parte se viene con esas noticias. Le escribiera un tomo en folio sobre la materia. Mas ¿qué se sigue de ahí? Que siempre es necesario estar conteniendo abusos que nacen, y reformando otros que empiezan á radicarse. Y que mientras no vengan los ángeles á ser frailes, siempre hubo, y siempre habrá que reprimir ó reformar. Y esto juzgo bastará para que ninguno gaste el tiempo en leer, ni el dinero en comprar tal papelucho sin provecho (y algo mas) de su alma.

Valladolid: *Imprenta de Roldán, año de* 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Vuelvo al papelucho intitulado ***Pan y Toros***, y falsamente atribuido al Señor Jovellanos. No hay otra prueba mas clara de los insultos y agravios que está sufriendo la Nacion por el abuso que se hace de la libertad de imprenta: y esto al mismo tiempo que el Redactor de la Gaceta Pinciana nos pretende adormecer, pregonando que las prensas sudan, y las plumas doctas de Europa (aqui entra la suya) se ocupan en elogiar á España. Añade, pues, esta máscara de Jovellanos, que *las escrituras santas son manoseadas por simples gramáticos.* Pero un poco mas adelante nos hace un crímen de que no se permita su lectura al vulgo, y se substituyan legendas y devocionarios. Es falsa la imputacion; pero adelante. ¿Los simples gramáticos no tienen alguna mayor aptitud que el simple vulgo? ¿Cómo se ajustan, ó cómo se cosen estos dos remiendos? No son compatibles sino en la idea general de decir mal de la nacion, de ponderar nuestra ignorancia, nuestra hipocresía y nuestras supersticiones. Pero fuera de eso, que me diga por quién es: ¿Un San Gérónimo, el Doctor Máximo, en la exposicion de la Escritura, un Arias Montano, un Nebrija, un Erasmo, y un Luis Vives no eran gramáticos? Esta es la clase en que con mas propiedad se les coloca. ¿Y éstos no fueron capaces de manejar los libros santos? Pues eso, me replicará, eso es lo que yo digo, que no tenemos ahora de esa clase de hombres. Está bien; pero la Biblia complutense, la primera de su especie en la Iglesia occidental, y ahora novísimamente la del Padre Scio, se proyectaron en Marruecos? ¿No hemos tenido otra infinidad de sugetos capaces de manejar las escrituras, de interpretarlas y de explicarlas en toda la série de siglos en que V. supone á España sepultada en su profunda ignorancia, y absurdas supersticiones? ¡Desgraciada España en el concepto de este menudo escritor! Ni le agrada mirada en su infancia, ni en la puericia, ni en la adolescencia, ni en la juventud, ni en la edad perfecta, ¿qué bien le agradará

arrugada en la vejez? Debiera reflexionar que los hombres eminentes, como fue sin duda un Jovellanos, en parte ninguna nacen tan espesos como el cebollino en las huertas. En todos los tiempos ha tenido España sugetos que podrian hombrear con los de otras naciones. Quedemos en esto, y á otra cosa.

¿Y quien le ha dicho á este escritor, ó cómo ha podido creer que en España el derecho natural se ha reputado por inútil, y aun nocivo? ¿En qué libro lo encontró? No le ocurrió que en eso mismo tuviéramos por nocivo al Evangelio? Es hasta donde puede llegar la temeridad de insultar á los buenazos españoles. Añade que el derecho positivo lo estudiamos por el de una nacion que ya no existe. ¡Qué delito! De ese mismo modo empieza á estudiarse en todas las otras naciones. Asi empezó á estudiarle el sabio Señor Jovellanos, y de ahí pasó á estudiar el propio de su nacion: y ninguno le ha tenido, ni él se reputaba á sí mismo por zurdo en la facultad. Sin haber ido á estudiar á Atenas, que es el egemplar de las universidades que propone, y con el estudio de la Lógica, cual se enseña entre nosotros, y se enseñaba en sus dias, con el estudio del Vinio y los otros cursos posteriores llegó á ser un sabio, y conocer los errores forenses, y las iniquidades de los pleitos, que es lo que dice que estudian y saben los jurisperitos españoles. Y á la verdad, si saben esto, nada mas hay que saber; porque el que entiende en dónde está el error y la iniquidad, ese no ignora el modo de acertar en la administracion de justicia. Sobre todo, no todos los juristas han de ser tan sabios como el Señor Jovellanos. Sería necesario en ese caso echar suertes para proveer los empleos, y acaso no le hubiera cabido á aquel hombre eminente el ser Consejero de Castilla, Camarista, y Ministro de Gracia y Justicia con la reputacion que lo fue, y de que poco ha se le ha dado otro nuevo testimonio.

Habla mas adelante el papelito de la medicina: y dice que en este particular no tenemos que envidiar á nadie. Y dijera bien, si no fuese una ironía muy cruel, porque la explica añadiendo: *que tenemos quien nos sangre, quien nos purgue, y quien nos mate tan perfectamente como los mejores verdugos del mundo.* ¿No es esto desbarrar á tiros largos? ¿No es una gravísima calumnia? Es permitida, y es útil la sátira liberal, dulce y oportuna, para corregir los defectos; pero es ilícita y chocante la sátira sangrienta ó cruel, y tambien la que se expresa en frases iliberales, cual es la de matar como

verdugos. *Satyricheto, ma non crudele*, dijo de sí en una ocasion el célebre Antonio Muratori: y esta es la regla. Y si esto no basta para la defensa de los médicos, ellos la completarán en buenos términos, y sin usar del baston, como sucedia en otros tiempos. De las Matemáticas añade que no las estudiamos porque no dejan lugar á formar algunos silogismos en *Baralipton* y *Frisesomorum*. Y debiera aqui añadir: *rogate pro animas eorum*, como se dice en cierto libro bastante conocido. Por cierto que nos va poniendo de camisa limpia. No pára aqui: con todo eso no descansa. Sin tomar aliento dice que de comercio solo entendemos lo preciso para vender por seis lo que vale cuatro; y *prestar dinero sobre prenda pretoria al seis por ciento cada mes, y esto aun los mas religiosos y justificados en el concepto de sus antagonistas*. Pues ellos, amigo mio, ellos se confiesan y cumplen con la parroquia. ¿Pasan los confesores por esa moral? No sé lo que Vm. responderá. Responda lo que quisiere, en España menos que en otra parte pasa esa moral. En parte ninguna creo que haya menos usuras y usureros; y por consiguiente juzgo que se hace mucha injuria en esto á los comerciantes; y ésta de rebote se volverá contra nuestra Constitucion, porque habrá alguno que imagine que permitiendo la libertad de imprenta, permite que se afrente en tales términos á un gremio tan noble y tan numeroso. He tratado á no pocos negociantes, y jamas ha llegado á mis oidos el seis por ciento cada mes, dentro del reino se entiende, porque fuera de él bien sé que pasa, si no una usura tan excesiva, á lo menos aquella que llaman *mordente*, y muy mordente. Y por lo respectivo á física dice que siempre (en España se supone) ha traido visos de hechicería y diablura. Y yo no dudo que asi habrá sucedido y suceda en algunos concejos ó feligresías de Asturias, y en nuestras aldeas, y hasta en los arrabales de París y de Roma.

Despues de todas estas donosuras, pasa el eruditísimo Autor del papelillo en miniatura á darnos la idea de la España vieja y regañona; y dice que viene brotando leyes por todas sus coyunturas. ¿Y qué leyes? El cuerpo de un maldito derecho engendrado en el tiempo mas corrompido. Añade que el código de Justiniano formado de retales y caprichos, y la compilacion de Graciano llena de decretales falsas y cánones apócrifos sacaron á luz nuestras partidas; y que de ahí toman su orígen nuestra recopilacion, nuestros autos acordados,

y nuestro modo de enjuiciar. ¡Qué buen potage hemos hecho! Y sin embargo no habiamos dejado de estar gordos y lucios con él. ¿Cuerpo maldito de derecho? Ese será el cuerpo maldito de todos los tuertos. ¿Código de Justiniano compuesto de retales y caprichos? Que le haga un vestido nuevo el autor del papelito. Díctenos otro, y abandonaremos aquel. ¿La compilacion de Graciano compuesta de falsas decretales y de cánones apócrifos? Sin duda que fue un bribon aquel que hasta aqui hemos tenido por un monge muy bueno, muy laborioso y muy sabio. ¿Habrá picardía como ella? ¡Haber llenado la compilacion de falsas decretales y de cánones apócrifos! Que se haga una nueva impresion, y no ya en algunos capítulos, sino en la portada de la obra póngase esta rúbrica general en letras grandes, *PALEA*, y de este modo se supiera que ya aquella obra no podia servir sino para llenar los gergones. Aunque yo presumo que si el buen Graciano viviera, nos hiciera ver que eran errores nuestros muchos de los que le atribuimos á él: y que no fue tan malazo ni tan tonto, que teniendo documentos genuinos y verdaderos, se fuese á buscar los apócrifos y falsos para llenar de ellos su obra. Pero al fin, de estos originales tan podridos nacieron las leyes de la partida, las de la recopilacion, los autos acordados, y nuestro modo de enjuiciar. Vengo en ello, sin que la Nacion se sonroje, porque nacieron acomodados al genio y circunstancias de los naturales en cuanto se pudo. Y si, por cuanto nuestras costumbres y otras cosas han variado, son ya inútiles, y acaso perjudiciales algunas de aquellas leyes, no por eso se las ha de culpar á ellas y á todos nuestros mayores. Olvidarlas: sepultarlas; pero que sea con honor. Cuando se publicaron en España las partidas, ¿que leyes tenian propias suyas las otras naciones? O no tenian otras que esos originales corrompidos, ó se gobernaban en gran parte por los capitulares de Carlo Magno, y acaso tambien por algunas leyes bárbaras del tiempo de Clodoveo: Nacieron, pues, nuestras leyes de aquellos originales cuando los señores franceses ni aun sabian hablar en francés. Tardaron cosa de dos siglos todavía en aprenderlo. Ninguna otra nacion de Europa tenia entonces un cuerpo de leyes tan completo, tan ordenado, y en lenguage propio tan puro y tan elegante. Pero dejemos ya todo esto, porque fuera cosa de no acabar. Y dejo del mismo modo lo que dice el papelillo acerca de contribuciones, y de la administracion de rentas, porque acor-

ca de esto nada entiendo ni necesito entenderlo. Toda mi hacienda es la pobreza, y esa está muy mal administrada. Vivo ademas entre gentes que no han tenido reputacion de muy buena economía, aunque ya van abriendo los ojos, y á lo menos los que andan en la administracion no pierden el tiempo. Vamos, pues, á ver lo que dice el papelito acerca de la España decrépita y supersticiosa.

Yo creyera que iba á decir, conforme á un pensamiento de Quevedo, que á esta vieja ya inútil la redugesen á chitas y tabas para que jugáran los niños al tango. Mas veo que aun en ese estado la contempla con fuerzas y vigor bastante; pues dice que encadena las almas y los entendimientos. ¡Qué cautiverio tan cruel! Ni el demonio hiciera mas, ó España es el mismo demonio. Eso no obstante, el entendimiento del Autor (de su alma nada digo) parece que no estaba encadenado, visto que con tanto desembarazo discurre por todo el dilatado campo de los conocimientos humanos. Pero esta vieja maldita, esta España arrugada y colmilluda: esta bruja ¿de qué artificio se sirve para encadenar los entendimientos y las almas? Los medios de que se ha servido, dice el papelillo que son éstos: 1.º Nos ha hecho olvidar por muchos siglos el estudio de las escrituras santas ¡Qué maldad ésta tan grande! No es concebible cómo haya podido subsisnir la Religion entre nosotros. 2.º A las antigüedades eclesiasticas las metió debajo de la lápida de las decretales. ¡Cuántos años ha que estaban enterradas! ¿Y quién las ha desenterrado? ¿Ya estarian hechas tierra? ¿Nos podrán asi servir de algo? 3.º El influjo frailesco ha hecho pasar por verdades reveladas los sueños y delirios de algunas simples mugeres y mentecatos hombres, desfigurando el santo edificio del evangelio. ¿No lo dije yo? Véase ahí que de hecho en muchos siglos no ha habido Religion cristiana entre nosotros. Ahora nacemos de nuevo. Los papelillos volátiles nos han resucitado. 4º. La Iglesia ha trabajado de continuo en desterrar de los fieles la preocupacion de virtud particular de las imágenes; y los eclesiásticos no han cesado de establecerla. ¡Que mala raléa! ¡Inobedientes, refractarios! La Iglesia, para predicar este punto de doctrina, habrá tenido que valerse de los legos. ¿O por qué medios si no ha trabajado en desterrar aquella preocupacion? Y no quiero ya proseguir. Basta lo dicho para entender las cadenas con que la vieja España nos ha tenido atadas las almas y entendimientos. Pero no puede omi-

tirse el último y mayor insulto que se hace en el papelillo á esta pobrecita anciana. Se hace cargo el Autor de que no la ha tratado con mucho respeto, y se pregunta á sí mismo: »*¿Cuando me he propuesto defender á mi patria, la culpo de* »*unos defectos tan abominables?* *No, pueblo mio*, responde, *no* »*es mi fin el ponerte colorado::: conozco tu mérito, y en este au-* »*gusto anfiteatro* (ahora y al fin de su obrita se acordó el »Autor del título y objeto de ella) *donde solo celebra sus* »*asambleas el pueblo español, estoy viendo tu buen gusto y tu* »*delicadeza. Las fiestas de toros son los eslabones de nuestra* »*sociedad, el pábulo de nuestro amor patrio, y los talleres de* »*nuestras costumbres políticas.*" Esta es la pintura que hace del pueblo español. ¿Y no es para ponernos colorados? No por cierto; pero sí pálidos de indignacion contra un ingrato hijo que asi afrenta á su madre la Patria. ¿Os conoceis, españoles, en este retrato? ¿El pueblo español no tiene mas asambleas que la plaza de los toros? ¿No tiene mas sociedad que la que eslabonan esas fiestas? ¿Ellas son el pábulo que alimenta nuestro amor á la Patria, y la escuela de nuestras costumbres políticas? ¿Despues del retrato infame que habia hecho de los españoles por lo respectivo á nuestra Religion, ó mejor diré irreligion, y á nuestra ignorancia en todas las ciencias, le pasarémos que nos haga tan brutales, que toda nuestra sociedad y cultura esté vinculada en las corridas de toros? ¿Qué partido tomaremos? ¿Reirnos de tal disparate, ó irritarnos en vista de un tal desacato.

Mas porque algunos están engañados, pensando que esta aficion que hay en España á fiestas de toros procede de un caracter feroz, propio de los españoles, conviene desengañarles, y hacerles ver la superficialidad de esta idea. Sepan, pues, que esta aficion nace del suelo que pisamos; y que regularmente hablando no se podrá extinguir enteramente. Podrá sí moderarse el vicio: podrá reducirse á términos de una diversion sin peligro alguno; pero siempre estaremos expuestos á que el gusto de esta diversion se aumente, y llegue al exceso. Y otro tanto es lo que sucede y sucederá á los habitantes de todos los otros paises en que se cria ganado bravo y feroz. Si hubiese reflexionado el Autor del papelillo que jamas salió un torero de Galicia ni de Asturias, siendo asi que salen tantos y tan diestros de Andalucía, de Navarra, y de otras provincias en que hay esta especie de ganado, ya se hubiera acercado á la inteligencia del punto. Y si hubiese

reflexionado ademas que nadie en Andalucía pensó en divertirse corriendo los patines por el hielo, siendo ésta una diversion tan frecuente en los reinos del Norte; y si añadiera que donde no hay rio no hay aficion á bañarse, y nadie se ahoga, como sucede en Rioseco, en donde apenas tiene el rio agua para que beban las gallinas, y que solo en Valladolid se han ahogado ya hasta nueve personas en este año: con estas consideraciones bien obvias, se hubiera encontrado en el camino de filosofar con mas discrecion en la materia. Discurriera de este modo.

Nuestro suelo produce yerbas de alimento fuerte y salitroso; yerbas de mucha sustancia. Con este alimento se cria el ganado feroz, y no tan estúpido como en donde son las yerbas mas insulsas. Por eso pierde la ferocidad llevándole á Galicia ó á Francia; y por la misma causa está mas feroz en verano que en invierno. Ea pues; esto supuesto, sucede que los muchachos empiezan á divertirse con los chotos que no pueden hacer daño, y al modo que tambien juegan á titazos cuando hay guindas, y cuando éstas se acaban ya no se acuerdan de ese enredo. Adelantemos ahora otro paso. Se traen los novillejos al herradero para esa y otras operaciones; ó es necesario agarrarlos para irlos sujetando á la carreta, ó para llevarlos al matadero. Esto da pie á otros juegos y á otras nuevas diversiones. Los jóvenes mas ligeros y de mas habilidad se distinguen de los otros, y hacen su poco de vanidad de su destreza. Finalmente, pierden el miedo, entienden el modo con que obra de ordinario el animal, y se hacen maestros. Por este camino, solos los mataderos de Sevilla pueden proveer de toreros á medio reino. Y véase ahí el orígen de la aficion de los españoles á las corridas de toros. La misma, y por la misma causa, se encuentra tambien en muchas provincias de América. Y en donde hay caimanes tambien se ha inventado el arte de jugar y de divertirse con ellos. ¿Jugára nadie á la taba si no hubiera tabas? ¿Por qué pues insultar á la nacion, y tratarla de bárbara y feroz, porque muchos se propasen en la aficion á este juego? Acáso otras naciones en las mismas circunstancias no fueran tan moderadas. En Francia he visto que en ciertos dias para divertirse echaban perros de presa á un buey mas manso que una oveja; y el animal con el dolor se venia á donde veia gente; pero era pidiendo socorro para que le librasen del tormento. Esto sí: esto me pareció brutalidad muy superior á

las fiestas de toros de España. Extíngase pues el vício á que las circunstancias provocan. Eso es justo; pero muy injusto, y muy poco filosófico decir que nace de nuestra índole bárbara y feroz. Esto es insultarnos. La Constitucion no lo consiente: ni la libertad de imprenta es para que un patriota infame á su patria.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Se hallará con los números anteriores en dicha Imprenta, y en la Librería de Rodriguez.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Si el fingido Jovellanos, en vez de burlarse de la que llama pepitoria, y que consiste en bracitos, pies, manos ó cabecitas de cera que la devocion ha colgado en algunos santuarios, hubiera tomado de su cuenta burlarse de la que hacen los papelonistas en sus escritos de materias y especies tan eterogeneas, y de la que yo voy haciendo, saltando de unas materias y papeles á otros papeles y materias que no se parecen entre sí, sino como los alones y las patas que comemos en las pepitorias: entonces sí hubiera hecho un servicio á la nacion, á nuestra literatura y á nuestras costumbres, asi como pienso que habrá perjudicado no poco con su papelucho intitulado *Pan y Toros*, de que acabé de hablar en el numero anterior. Pero antes de eso ya me habian arrojado dentro del cuarto por una ventanilla de la Puerta un pliego de marquilla, y bien atestado de letra. Le pisé al entrar sin advertirlo; y despues casi quise besarlo pensando que sería la bula de la santa Cruzada. Lo levanté: lo leí; y he juzgado que en consideracion á una carta que contiene, y al parecer con elogio, no merecia mejor tratamiento. Bien que yo advertidamente no me hubiera propasado á una tal demasía. Se intitula el *Universal Observador*, y es el número 24. Y aunque ya se sabe que tengo entendido que hay quejas bien agrias de otros periódicos contra éste; tambien he oido decir que es uno de los mas moderados, sabios y juiciosos. Mas lo que ahora me admira es que ninguno haya levantado la voz contra el artículo de que aqui hablaré, siendo tal que él solo bastaria para desconceptuar el resto de la obra, y poner de mal humor á todo cristiano católico. Vamos á verlo.

En el articulo intitulado *variedades* inserta una carta de un sugeto que estuvo procesado por la Inquisicion de Madrid; y refiere que se le hicieron nada menos que noventa cargos, aunque sin ponerle en prision, y que satisfizo á todos ellos con tal solidez, que pudo alegrarse de haber padecido la molestia de sus comparecencias en el santo tribunal, al ver el fruto que produgeron; disponiendo la Divina Misericordia que todas las proposiciones de que fue acusado, y que sostuvo, saliesen *sin nota ni censura alguna, ni aun siquiera la de malsonantes ú ofensivas á los piadosos oidos.* Sin duda que la Inquisicion entonces trajo teólogos calificadores de Utrech ó de Pistoya. De otra manera, que se lo cuente á su abuela. Las

proposiciones que se copian en la carta no son mas que trece, y de ellas no trasladaré yo aqui sino cuatro solamente. Primera: Que el jansenismo es un mero fantasma inventado por los jesuitas. Segunda: Que la condenacion de las ciento y una proposiciones de la bula *Unigenitus* ni enseña, ni prohibe, ni aprueba doctrina alguna en particular. Tercera: Que el sínodo de Pistoya se celebró con tanta dignidad y decoro, y se esplica con un entusiasmo divino, tal, que sería una especie de sacrilegio el hablar mal de él. Cuarta: Que la iglesia de Utrech es católica, y que Roma la trata como separada de su comunion por asuntos é intereses meramente políticos, fundados solo en las preocupaciones de los curiales. Y á todo añade el autor de la carta la estravagante y fatua lisonja de que si su causa se hicise pública, *se veria aprobado todo el jansenismo.*

¿Y esto pasa en España? ¿Asi se contradice impunemente á la ley mas sacrosanta de nuestra Constitucion? ¿Asi se insulta á la memoria del santo oficio de la Inquisicion? ¿Asi á los Papas y á sus repetidas decisiones? ¿Con tanta facilidad se canonizan errores proscritos en la Iglesia, y se resucitan disturbios escandalosos ya olvidados en la misma Francia, en donde habian nacido, y se pretende introducirlos en España, en donde nunca habian podido avecindarse, gracias á la Inquisicion que Dios haya en su santo descanso? ¿Con que el jansenismo se veria aprobado si pareciese la causa del sugeto prisionero ilustre de quien es la carta? Lindamente. Esto es decir que la santa Inquisicion aprobó el jansenismo. Como tal hubiera hecho, no hubiera sido tan crecido el número de sus contrarios. Hubiera fallecido en paz, en caso de fallecer, y por una consecuencia del sistema constitucional que todos adoptamos y aplaudimos; pero sin que se insultase ni al tribunal ni á los respetables jueces que le componian, con tanta indecencia y con tan infames y absurdas imposturas como se hace en varios escandalosos papeluchos. Pero volvamos al caso. ¿La Inquisicion aprobó todo el jansenismo? Luego aprobó cinco proposiciones heréticas, reconocidas como tales en la Iglesia. ¿Qué badulaques son los que nos venden este género, sabiendo que por la gracia de Dios somos católicos todavia? ¿La Inquisicion aprobó todo el jansenismo? ¿Luego aprobó un fantasma inventado por los jesuitas? Item: ¿Luego el sabio prisionero tuvo el mágico talento de dar consistencia y realidad á un fantasma? ¿Como se entiende esto sino? Cuando se condena el jansenismo, el jansenismo es un fantasma. Y cuando la Inquisicion le aprueba, ¿qué aprueba? ¿Fantasmas ó realidades? El señor Universal nos hará algun dia la gracia de esplicarlo. Y acaso diria bien si digese que era al modo de aquellos que llaman *empantasmas* en algunos pueblos. Es un mozo que corteja á alguna moza, y en la imposibilidad de hablarla echa *empantasma.* Se desfigura, y se viste de una sábana que ha hurtado á su madre. Sale á la calle á deshora. Velo alguno: se asusta, y se retira despavorido y temblando. Corre la voz de que anda en el pueblo un empantasma. Todos de miedo cierran puertas y ventanas desde que anochece. Y el astuto mozancon logra la oportunidad

de parlar á su placer á su astutilla mozancona. En este sentido podrá ser un fantasma el jansenismo. Podrá suceder que con este trage quiera soplarnos la dama: la inocencia y sencillez de nuestra fe. En otro sentido tambien contemplo al jansenismo como á un duende. La realidad esencialmente consiste en las cinco proposiciones heréticas bien sabidas. Mas esos que se llaman jansenistas, ni piensan en ellas, ni acaso las entienden sino pocos. Las otras doctrinas y máximas accesorias de los verdaderos jansenistas, con las que han tratado de defender la haregía, fortificar su partido, y debilitar el de los católicos; este es el fuerte, y esto el todo del jansenismo moderno. Por eso yo jamas los he llamado jansenistas. Un decreto pontificio lo prohibe, mientras no conste que defienden alguna de las cinco proposiciones. Y por esta misma razon no tendria dificultad en llamar jansenista, y muy jansenista, herege, y muy herege al autor de la carta de que hablo, y á los que la crean y sostengan; y al mismo consejo tambien de la Suprema, si como se dice aprobó todo el jansenismo. Mas no tengo yo tan anchas las tragaderas. Estoy bien seguro de que la Inquisicion no condenó á todos los Papas desde Urbano VIII hasta el presente, que ya con los hechos, ya con formales decretos han trabajado en aniquilar la heregía janseniana. La Inquisicion no condenó lo que las universidades respetables de la cristiandad habian declarado en detestacion del jansenismo. ¡Qué digo universidades! Lo que la Iglesia universal aprueba y cree, exceptuados algunos pocos pertinaces en el error que á sombra de tejados, y como Quesnel vendiendo agujas en Holanda, han pretendido turbar la paz y el consentimiento general.

Todos, pues, sentimos mucho que se haya perdido aquel proceso. En él se veria la prevaricacion del tribunal de Inquisicion, y la canonizacion del jansenismo: ó lo que es mas cierto y seguro, el embuste y calumnia de la carta. Porque si hubiese sido cual se dice el resultado del proceso, ¿seré yo tan buenazo que crea que ha perecido? ¿De cuántas maneras se hubiera publicado, y cuánto se hubiera celebrado entre los parciales? Además, en el año de ocho en que debió perecer el proceso, si no vivia el sugeto interesado, y á quien conocí muy pocos años antes, vivian á lo menos muchísimos amigos suyos interesados tambien en conservar monumento tan precioso para la secta. ¿Cómo fueron tan indiligentes los que tan activos son en todo? ¿Pero qué me canso? ¿No vimos á la Inquisicion constantemente ocupada despues de ese suceso en perseguir el jansenismo, buscándole por los vestigios en donde quiera que se hallaban? Es de admirar que el Observador Universal no hiciese esta observacion. Como que adivino en qué consiste. Ello se declarará. Mas dado que pereciese el proceso, el Observador aplaude, y parece que da gracias al Señor de que por una feliz casualidad subsiste la carta en que el interesado da parte de lo que le habia ocurrido, y de haber sido declarado en un todo inocente. ¿Y sobre el testimonio de una carta destinada á despachar cuartos de pimiento, traida desde la tienda, y presentada á los Re-

dactores, y tal vez fingida detras de la puerta, ó dado que no fuese así, sobre el testimonio de la parte interesada devoraremos heregías á puñados, y relaciones tan chocantes? Todo pretendido reo á lo que aspira es á desconcertar la acusacion y pruebas del crímen imputado. Si esto consigue, el tribunal le absuelve de la acusacion. Y aun si halla que fue demasiado frívola ó maliciosa, dispone alguna satisfaccion en favor del acusado. ¿Pero declararle en un todo inocente? Eso sería sentenciar sobre lo que no se ha ventilado. No, Señor Universal. La Inquisicion no caia en un error de esa clase. Estaba expresamente prevenido que jamas se hiciese una tal declaracion en la sentencia por la razon que acabo de insinuar. Y asi se entiende tambien en los demas tribunales. Si digeran alguna vez que el causado es inocente, se entiende por lo respectivo á la demanda, y hasta entonces, por cuanto en otras materias ó en la misma al dia siguiente aparecerán otras pruebas, y acabóse la inocencia. La práctica, pues, de esta ritualidad, bastaria para hacer demasiado sospechosa la carta que se publica en el papelon Universal. Deberian ademas haber reflexionado aquellos Señores Periodistas lo que acababan de escribir en el art. anterior. Inserta en él un manifiesto del Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, del que consta que de aquella ciudad salieron cartas imputando crímenes al mismo Señor Arzobispo, y á su alto Clero, y añadiendo que seis individuos de éste estaban presos en las cárceles de la Inquisicion. Habian visto que en un periódico de Madrid se habian insertado estas patrañas y calumnias; y que en otra se añadia que aquel Señor Arzobispo y Cánonigos habian formado un plan inicuo y sangriento. Y á este tenor, en virtud de otras cartas, se extendieron prontamente en toda España éste y otros embustes é imposturas de la misma especie ¿Y querrá el Señor Universal que creamos absurdos, y aprobemos heregías sobre el dicho de una carta que por casualidad se libró de ser envoltorio de drogas? ¿De una carta á nombre del pretendido reo, quien ya se supone que ampliaria su triunfo, y que lo amplió sin conocimiento en la materia, y mas allá de lo creible? Supongamos que se le decretó alguna satisfaccion honorífica y solemne. Asi lo tengo entendido desde cuando acaso el Señor Universal estaría en palotes todavía. ¿Y eso, qué prueba? Que supo purificarse: que la acusacion era equivocada ó maliciosa; ó que, como sucede tambien con frecuencia, tuvo el denunciado habilidad y amaños para desfigurar y deslumbrar de modo que aunque fuese delincuente, lograrse la recompensa de inocente calumniado. Sobre todo ¿pudo el Observador Universal tragar que la Inquisicion aprobó, ó que á lo menos absolvió como esenta de toda censura la proposicion en que se dice *que el jansenismo es un mero fantasma inventando por los jesuitas*? Si es un fantasma ¿cómo, ó por qué afligia su condenacion á los jansenistas? ¿Qué huesos podrian quebrarsele á aun fantasma? ¿Por qué trabajaron tanto en defender este fantasma en tiempo de Urbano VIII ¿Por qué en vista de que este Pontífice condenó el *Agustino* de Jansenio, y todo lo escrito

en su defensa, se refugiaron al atrincheramiento de que las cinco proposiciones condenadas en particular como heréticas por Inocencio X no se hallaban realmente en el *Agustino* de Jansenio? ¿Por qué no pudiéndose sostener aqui tampoco, acudieron á decir, que aunque las cinco proposiciones heréticas se hallasen en el libro de Jansenio, era en sentido diverso de aquel en que habian sido condenadas? ¿Por qué desalojados tambien de este escondrijo, se valieron de la farándula de que la cuestion sobre si las proposiciones se hallaban ó no se hallaban en el libro de Jansenio, y en el mismo ó en otro sentido era una cuestion de hecho en la que podia errar el Papa? Y nótese aqui de paso que entonces los jansenistas no se atrevian á negar que las decisiones de los Papas fuesen infalibles en los puntos de doctrina. Y ahora ya un discipulillo de aquellos, cual sería el de la carta, á presencia de la Inquisicion sostuvo con aplauso que el Papa es falible, sin añadir restriccion alguna. Prosigamos. Tampoco les pudo bastar esta ridícula maula para mantenerse en los patos. Sea porque sobre los hechos dogmáticos es necesario conceder al Papa la misma infalibilidad que en los puntos de doctrina; ó porque, aunque sea falible su sentencia, ella es legítima sentencia que obliga al súbdito mientras que no se revoque; ó sea en fin porque ni los mismos jansenistas negaban que fuese irrevocable la decision del Papa *accedente consensu Eclesiæ*, y toda la Iglesia habia recibido con aplauso las emanadas sobre los puntos insinuados, á excepcion de algunos pocos que estaban como patalegeando en la horca: por todas estas razones juntas, ó por alguna de ellas en particular, convinieron en que la Cabeza de la Iglesia les habia cerrado tambien esta huronera. Mas no por eso les faltó todavía otra gatada. Su ingenio fecundo en tramoyas inventó entonces la del *silencio obsèquioso*, que consistia en obedecer exteriormente y callar, persistiendo interiormente en sus errores. Y de ahí procedió el nuevo alboroto sobre el *casus conscientiæ*, y otras cosillas que sería largo referir. Y como este era un absurdo quizás mayor que los otros, fue bien facil echarlos á puntillazos de esta nueva raposera. Asi ha andado el jansenismo saltando como las pulgas ya hácia atras, ya hácia adelante, pero sin que le haya valido esa astucia. Pretende á veces como resucitar y aparecerse en figura. Eso es lo que hace en la carta que impugnamos, y con que quiere hacernos miedo. *Il pobero non si era acorto=andaba convatendo et era morto.* Y en este sentido tambien se puede decir que es un fantasma, ó la sombra de un condenado que se aparece á meter miedo. Los Pontífices romanos siguiendo las huellas unos de otros le han conjurado sin cesar. Mas aunque condenado al infierno desde cerca de dos siglos, no cesa de repetir apariciones en diversas formas. La Inquisicion ha obrado conforme al egemplo que los Pontífices la daban. Hasta el año de cinco á lo menos asi procedió constantemente; porque entonces, ó muy poco antes, ya empezaron á soplar unos vientos nortes que turbaron el régimen establecido. ¿Y con todo eso se pretenderá persuadir que la Inquisicion declaró el jansenismo del todo inocente? Eso es

abusar de la credulidad del pueblo. Es abusar del beneficio de nuestra Constitucion, que permite la libertad de imprenta para nuestra satisfaccion y comun utilidad. Y es dar á beber al vulgo doctrinas opuestas á su santa religion entre noticias gacetales.

Y no se diga que la carta se insertó en el Periódico como una de ellas. Si eso fuese ¿á que fin el elogio que se la antepuso como por via de prefacio? ¿Por qué no se previene al publico la pestífera, y tan repetidas veces proscrita doctrina que contiene? Apesar de todo esto nos dicen los Periodistas que no pretenden suscitar cuestiones y disensiones ya estinguidas. Creamos por cortesía: Mas ¿cómo podrá ser esto? Será necesario para ello que todos sin resitencia y al momento nos hagamos jansenistas: que anatematicemos los anatemas de los Papas; y que abjuremos la misma abjuracion y formulario que prescribieron, y que recibió la Iglesia, y se cumplimentó en donde era necesario. Con eso habia quedado todo en paz. ¿Y ahora despues de una tal pacificacion, y despues de los años mil se vuelven á renovar tales errores en España, á donde no habia llegado aquel incendio? ¿Se insertan en papeles volantes unas tales piezas, heréticas, subversivas é incendiarias, y tan gravemente injuriosas á lo mas respetable de la Iglesia? ¿Se pretenderá con todo eso que haya paz? Será necesario para ello que retractemos el juramento prestado á nuestra Constitucion, por el que debemos profesar la religion cristiana católica. Será necesario renunciar á la comunion con la Iglesia de Roma, y comunicar con la de Utrech. Con ambas es imposible. Con que si la de Roma no excluye de su comunion á la de Utrech, sino por intereses políticos fundados en preocupociones de curiales, y la de Utrech es católica, es consiguiente que renunciemos la comunion con aquella. Esta es, católicos Españoles, la doctrina que se inspira en un periódico que se dice ser de los mas moderados, y juiciosos. ¡Qué bellas cosas dirán en otros!

Se dice tambien en la carta que una de las proposiciones sostenidas á presencia de la Inquisicion, y declarada exenta de toda censura, fue que la Bula *Unigenitus* es una condenacion vaga que nada enseña ni prohibe. ¿Pues qué las ciento y una proposicioses que expresa literalmente, que prohibe, que censura, y que condena como respectivamente heréticas, próximas á heregía, erroneas, &c. &c.: esas ciento y una proposiciones es nada? ¿Cómo se han de condenar las doctrinas para que los señores jansenistas y quesnelistas se den por condenados? Pienso que estando en el mismo infierno están pensando que están absueltos á toda culpa y á toda pena. Mas por ahora lo que importa es obligarlos á callar, y á que no se aparezcan en sombra ó fantasma y nos alboroten en España como alborotaron la Francia. Si se les permite decir libremente que la Bula *Unigenitus* nada prohibe y nada condena, tampoco el Diácono Paris está condenado. Podrá aparecer todavía como un milagroso siervo del Señor. Podrá suceder que nos traigan en procesion y debajo de palio las bragas ó los zapatos de aquel refractario, publicando los milagros que hacen en

curaciones asombrosas como las fajas de San Pablo. Porque, sí Señores: sí católicos Españoles; sepan vmds. que esos señores jansenistas y quesnelistas (todo es uno), aunque hombres sabios y de una conducta arreglada, y aunque con tanta severidad critican los milagros y hechos de nuestros santos, esos mismos cayeron en el fanatismo de fingir á posta una multitud de milagros ridículos de aquel imaginario santurron, de aquel fanático, de aquel pertinaz y refractario. Llenaron á toda la Francia de aquellos embustes. Pero se hizo evidente la superchería; y eso solo debería bastar para que llenos de confusion no volviesen á tomar en boca ni á Quesnel ni á Jansenio, ni á sus doctrinas condenadas, y menos al Diácono Paris. Mas, léjos de eso, tienen la osadía de llamarnos fanáticos á nosotros. Nos tachan de nimiamente crédulos. ¿Pero fingimos milagros? ¿Trazamos embustes para autorizar doctrinas reprobadas? Temo acalorarme, y pasaré á otra cosa, que es á lo que se dice en la carta acerca del Sínodo de Pistoya.

Dice que seria especie de sacrilegio el hablar mal de él. ¡Pues estamos buenos! En eso tenemos que fue un sacrílego nuestro SS. P. Pio VI: y su bula *Auctorem fidei* un sacrilegio. Sacrílego el rey de España Carlos IV; y sacrilegio el decreto en que mandó publicar aquella bula. Sacrílega toda España, y aun toda la Iglesia que la recibió y obedeció con sumision y respeto. Luego ya no hay mas iglesia que el jansenismo y jansenistas: ya no hay mas católicos que los que reciban y juren el sínodo de Pistoya. Las obras de Tamburini, tan solemnemente proscritas por la Inquisicion, y las Actas de Toscana, serán despues de los Evangelios, la gran biblioteca santa del nuevo catolicismo. ¿No irá bueno? Oigamos lo que mandó decir Carlos IV á los defensores del sínodo de Pistoya: «Para »velar sobre la pureza de la religion católica que deben protesar todos »sus vasallos, no ha podido menos de mirar con desagrado se abrigue »por algunos, bajo el pretesto de erudicion ó ilustracion, muchos de aque»llos sentimientos que solo se dirigen á desviar á los fieles del centro de »unidad, potestad y jurisdicion que todos deben confesar en la Cabeza »visible de la Iglesia, cual es el sucesor de San Pedro. De esta clase han »sido los que se han mostrado protectores del sínodo de Pistoya, conde»nado solemnemente por la santidad de Pio VI, &c.» Y para que ninguno se atreviese á sostener las doctrinas condenadas en dicho sínodo, añade, que se procederá contra ellos á las penas á que se hayan hecho acreedores sin exceptuar la espatriacion de los dominios de S. M. ¿La Constitucion ó las Cortes han revocado hasta ahora este decreto? Pero oigamos tambien al Pontífice dos palabritas. Dice así: «Despues que este sínodo »de Pistoya salió á luz del lugar en que por algun tiempo se mantuvo »oculto, ninguno hubo de cuantos sentian piadosa y sabiamente de la sa»crosanta religion que no advirtiese desde luego que la intencion de sus »autores habia sido reunir como en un cuerpo cuantas semillas de perversas »doctrinas se habian esparcido por muchos libelos perniciosos, resucitar

»los errores condenados, y quitar la fe á los decretos apostólicos que los »condenaron.» Asi hablaron, asi blasfemaron el Pontífice y el Rey del entusiasmo divino del sínodo de Pistoya. Este fue su sacrilegio, segun el tenor de la carta inserta en el periódico de que hablamos. ¿Y por qué no añadiré que el mismo gefe del sínodo el obispo Scipion Ricci, tocado de la gracia, se retractó, abjuró sus errores, y se sujetó á la penitencia? ¿Me lo negará el diarista? Pues yo me canso ya de altercaciones. Insisto en anatematizar al sínodo y sus doctrinas heréticas en la misma forma que el Papa las ha condenado. Y en esto insistiré, por mas que el *Universal* y todos los cinco Universales de Porfirio, y hasta el mismo universal, que *est genus ad quinque universalia*, se empeñen en lo contrario. Dios me ayude á cumplir esta promesa, y á contener los perjuicios que causan á la Religion algunos papelonistas y sus papelones. La Constitucion me protege.

NOTA. Se ha recibido una carta de Aranda en que se dice que el Señor Obispo de Osma por Edicto de 1.º de julio de este año encarga á los Párrocos que espliquen á sus feligreses el contenido de la Bula *Unigenitus*, en que se condenan las ciento y una proposiciones de Pascual Quesnel; y la Bula de Pio VI que empieza *Auctorem fidei* en que se condena el Sínodo de Pistoya, prohibiendo cualquiera impreso ó manuscrito que directa ó indirectamente hable en favor, bajo la pena de excomunion mayor. Por ambos extremos pienso que está tan comprendido el papelon *Universal*, como éste está tan lejos de que la excomunion le alcance.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Se hallará con los anteriores números en dicha Imprenta, y en la Librería de Rodriguez.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Me costó no poca pena suspender lo que iba diciendo, y tenia que decir en el Núm. anterior acerca del jansenismo y quesnelismo, ó sea si no del fantasma ó de esa sombra de él, que despues que llevó el Demonio al verdadero, se nos anda haciendo cocos y gestos, y causando tanto perjuicio como la misma realidad causára. Pero no cupo mas en aquel pliego, ni tampoco tengo á mano los libros que deseára. La biblioteca que tengo á mi disposicion no es para sacarme de un empeño. La disposicion y órden de los libros que contiene, tampoco da un testimonio muy brillante de la literatura y estudios de los que la usamos. Por eso yo deseára que nadie la viese. Y lo que mas he sentido, es no haber podido decir alguna cosa acerca de mi personal jansenismo y jesuitismo. Porque soy tan afortunado, que en diversos tiempos, y pienso que simultaneamente alguna vez, me han mirado sobre ojo, unos como jansenista, y otros como jesuita. Si me veian leer en Van-Spen, Natal Alejandro, Concina, Geneto, Berti, Norris, y otros, que por entonces eran mirados como algo arrimados á los jansenistas, entonces tambien yo era visto como sospechoso de inclinacion al partido. Y cuando elogiaba á los jesuitas sobre varios puntos, sobre los que siempre serán elogiados, ó contradecia algunas manifiestas y negras imposturas con que se les ha querido agravar su desgraciada suerte, entonces era reputado jesuita, de los de ropa corta á lo menos. Y no sé si alguno se adelantaria á decir que debió mi madre descuidarse con algun padre coadjutor, y de ese congreso infando nació este ridículo y desgraciado ente. Mas el hecho es, que asi soy jansenista como moro, y asi jesuita como hebreo: aunque en los unos y en los otros encuentro algo que envidiar. Dejemos, pues, en tal estado la materia, porque tengo en el borrador tres números del intitulado *Amante de la Constitucion*, y me están egecutando porque entre en conferencia con ellos. Con los papeles, repito, porque acerca del Autor nada me atrevo á decir, sino que unas veces se me figura como un *Orlando furioso* por lo amante, y otras como un discípulo de Robespierre por lo terrorista y sanguinario. Del caracter de éste parece que participa mas que del otro. Y si sus ideas se realizasen, no harian mas favor á nuestra sabia Constitucion, que los furores de aquel bárbaro á la francesa. Mas, en última resolucion, el dictamen que he formado en vista de tales escritos, es que el autor es inocente, y demasiado inocente. Asi el señor canónigo Cabello nos hiciera la gracia de informarse bien sobre este punto. Y si se hallase cierta

mi sospecha (porque no es mas que sospecha) podria añadir la caridad de recogerle y cuidarle. Quizás con algunos refrescos de agua de naranja, se templára, y seria un sugeto tan útil á la patria como quiere ser. Pero mientras el mucho acaloramiento le turba y altera, podrá perjudicarla no poco con estos y otros papelillos. No hay duda que pierde á menudo los estribos: se le ve asustado: se atropella; y antes de freir ya pringa.

Se jacta de *amante de la Constitucion*. En esto estamos acordes, y á su lado me tiene para lo que quiera mandarme. Se lisonjea tambien de *liberal*, y creo que lo será: baste que lo diga su merced. Mas en eso no puedo imitarle. He profesado pobreza. ¿Cómo, ó con qué seré liberal? Mas no por eso soy *servil*. Antes quisiera ser cor::: porque segun he leido, éste es un servilismo muy cómodo, y con buenos gages. Y sobre todo, yo no quiero por mi parte abanderizar ó dividir en partidos enconados la nacion. Todos debemos lisonjearnos de ser justamente liberales y justamente serviles. El Papa con el *Triregno* en la cabeza se firma ordinariamente *servus servorum Dei*, siervo de los siervos de Dios. Su Santidad es el servilote mas grande, sin dejar por eso de ser el mas grande *liberal*. No hagamos, pues, aprecio de dictados que cada uno se toma á su placer. A los hechos: porque *obras son amores*, &c.

Empieza, pues, el *Amante* con una declamacion ó especie de *Jeremiada*, diciendo en la pág. 2 del núm. 1º y repitiendo despues otras tres ó cuatro veces que *la Patria está en peligro*, y clama por socorros prontos y eficaces. ¿La Patria está en peligro, mi Amante? No puede ser. Dígole á Vmd. que no le creo, y perdóneme esta falta de cortesía. Porque ¿quién la amenaza? ¿Quién la acomete ó pretende subyugarla? ¿Qué egércitos extrangeros vienen marchando hácia nosotros? Con que de parte de afuera no hay peligro. Digo mas: ni lo puede haber. Oígase Vmd. á sí mismo, y convendrá en ello. En la pág. 4 del primer pliego dice Vm. que el pueblo español que acaba de restablecer su libertad "ha sabido consolidar de tal manera la opinion nacional, que los gabinetes extrangeros, que nos conocieron sin representacion, tiemblan ahora solo de oir el nombre español" ¿Reconoce Vmd. por suyo este pasage? ¿Y una tal fanfarronada ha insertado Vmd. entre las *jeremiadas* repetidas de que la España está en peligro? ¿Qué peligro puede haber si los gabinetes tiemblan solo de oir el nombre español? A un lado las armas: el nombre solo nos defiende. Vmd. que lo dice, lo tendrá bien entendido. Será, pues, de parte de adentro el peligro. ¿Y desde cuando ha empezado? Si antes lo hubo, ahora ya desde que tenemos y está uniformemente jurada la Constitucion, no puede haberle. El pueblo es el soberano, y el pueblo es la fuerza del estado: ¿Se desobedecerá ó se hará traicion á sí mismo? Tampoco esto puede ser segun lo que Vmd. nos dice. Vuelva Vmd. si no á escucharse. "Yo mismo, dice Vmd., "volaré al pie del trono, y seré fiel intérprete de los sentimientos

»del pueblo." Esto es decir que los tiene Vmd. como en la mano y no le faltará la diligencia para presentarlos al trono. Nada, pues, nos falta. Y en la pág. 6 dice Vmd. asi *la nacion habla por mi boca*, y sin duda que para explicarse de este modo ya tendria Vmd. en el bolsillo los poderes. Hallándose, pues, asi unida la nacion como en una alma cual es la del *Amante*, y hablando toda ella por su boca, ¿qué disension, qué desunion hay que temer? ¿En qué estaba Vmd. pensando cuando en la pág. siguiente añade "que la nao de nuestra felicidad navega por un mar inmenso de »disturbios; es el juguete del soplo de la discordia; es el blanco »de una deshecha borrasca?" yo no lo entiendo, *mi Amante*. Esto es mucho misterio para que pueda penetrarlo mi rudeza. Y aunque Vmd. añade que *el áncora de la Constitucion es bastante á fijarla*, por eso lo entiendo menos, porque ya estará fija y bien anclada la nao de nuestra felicidad despues de tan proclamada y solemnemente jurada y establecida la Constitucion. De todo esto se sigue que si no erigen tambien unas cátedras en que se expliquen los papeles del *Amante*, nos quedaremos los rudos en ayunas. Y lo que es para mí, puedo decir con Virgilio que *dat sine mente sonum*. Nada entiendo, á no ser que vuelva á la sospecha insinuada, y diga que en parte un impotente amor á la Constitucion, y en parte un poco de furor contra enemigos que su fantasía le abulta, le llevan fuera de sí.

Non sani esse hominis, non sanus juret Orestes.

Para mayor prueba de ello no citaré lo que dice acerca de Inquisicion y de frailes. Sobre estos puntos se propasa hasta el extremo, que no deja lugar sino á lastimarnos de la perturbacion de sus ideas. Si se hubiese moderado algo mas, causára mayor efecto; pero se excede de manera que no merecerá mas que desprecio lo que habla en estas materias. Con que vamos ó otra cosa.

El señor *Amante*, lo mismo que otros papelonistas, pretende labrar la reputacion de sabio á costa del honor de España, á quien atribuye la mas completa y brutal ignorancia. Dice asi al principio del núm. 2°: "mientras las otras naciones de Europa han »hecho marchar las ciencias á pasos agigantados: – nosotros hemos estado sumergidos en las tinieblas de la ignorancia, embru»tecidos, esclavos y supersticiosos." Sin duda estará esperando que nuestro gobierno le premie este golpe de luz con que ha venido á despertarnos; y le perdonará juntamente la poca cortesía de las expresiones con que á cada renglon nos favorece. ¡Pobre hombre! No me parece que está muy adelantado en la materia. En órden á ciencias ¿quién le ha dicho que en España se sabe menos que en otros reinos? Y si en órden á las artes (no en todas) estan mas adelantados en otros paises, yo le pudiera explicar en qué consiste; y viera que no es el caso para sonrojarnos, porque lo mis-

mo hariamos acá si nos hallásemos en las mismas circunstancias: y los extrangeros tambien se estarian mano sobre mano, ó harian lo poco que nosotros si se hallasen en las nuestras. En España, me dijo un frances de los literatos, se escriben pocos libros; y es de notar que tenia en la mano un tomo de nuestro médico Piquer: pocos escritos nos vienen de allá, añadió; pero de Francia van muchas obras buenas á España. ¿En qué consiste eso, sino que en España hay menos literatura? Omito la diferencia de que en un órden regular de todo habrá mas copia en una populacion mas que doble. Mas no me atuve á eso, y porque á la sazon estaba Madama delante, y á su lado una costurera componiendo unas medias del sugeto, me ocurrió esta respuesta: ¿por qué Madama Normand, que tiene tanta habilidad de manos, no le cose á Vmd. las medias y llama una costurera que lo haga? Vmd. me dirá que es porque no quiere ocuparse en esa mecánica teniendo con que pagarla. Pues eso es *Monsieur* lo que hacemos en España. No nos ocupamos en escribir esas obras, que por lo comun solo exigen un trabajo material y mucha paciencia. Comunmente tenemos con que comprarlas. Los franceses las trabajan, las envian, y nosotros las disfrutamos. Asi vivimos todos: Vmds. con nuestro dinero y nosotros con los servicios que Vmds. nos hacen por él. Pero mas bien entenderá el *Amante* su engaño con este otro cuentecillo. He oido que hallándose el Mariscal Soult en Extremadura, y alojado en casa de un labrador y ganadero rico, admirado de la abundancia, limpieza y buen órden en toda la casa y familia, entró en gana de conocer al patron que estaba ausente. Preguntó por él, y aunque le escusaban con las ocupaciones continuas de su labranza y ganados, el Mariscal se empeñó en que habia de conocerle: le llamaron: vino, y entraron en conversacion. Y entre otras cosas ¿qué le parece á Vmd. de todo esto que pasa, le dijo el Mariscal al labrador? ¿Qué juicio ha hecho Vmd. de los franceses? ¿Qué he de decir, respondió el sosegado extremeño? Que Vmds. y nosotros, todos estabamos engañados. Nosotros pensabamos que los franceses sabian mucho; y ahora vemos que no saben palabra. Y los franceses creian que los españoles eramos unos zopencos; y ahora ya van conociendo que sabemos mas que ellos. Aprovéchese el *Amante* de este cuento, y saldrá de la ignorancia profunda que atribuye á su nacion.

Y ya que se trata este punto, y por no olvidar enteramente el mérito de la Gaceta Pinciana, insertaré tambien aqui un parrafito con que en la del Núm. 7. ilustra este sábio á su nacion. Dice asi: "Tres siglos hace que se trabajaba por los satélites del „despotismo y de la tiranía para esclavizarnos y reducirnos á la „clase de las bestias. Consiguieron hacernos ignorantes, y sembrar „en nuestras cabezas errores funestos que nos condujeron al bor„de del pricipicio: cargaron nuestros hombros del peso de una ca„liginosa superstición que nos agovia: convirtieron en virtud la

»hipocresía: nos impusieron la ley de no estudiar (¡oh escándalo! »¡oh ultrage de la razon!) nuestros derechos y deberes; prohibiéndonos como crímen lo que es una de las primeras obligaciones del hombre; aquel *nosce te ipsum*, conocéte á ti mismo: para »completar sus miras emplearon hasta los anatemas de una Religion santa que los condena.»

¿Habeis oido, católicos españoles? Temo que os habrá indignado una tal insolencia é impiedad, aunque rebozada con el huevo güero de un celo mal colocado. Yo por mí aseguro que quisiera mas que me hubieran dado una pedrada entre ceja y ceja, que haber leido impresas en Valladolid tales honras de mi patria. Ya me olvidé por ahora del *Amante*, con quien empezó la conferencia. Se continuará en otro, ó en otros dias. Por ahora toda la atencion me absorbe este parrafito, que Barrabás debió ponerme por delante, y voy á glosarle para que lo entiendan los que lo han leido de prisa. ¿Con que ello es que hace tres siglos que está sucediendo todo eso? Es decir, desde el tiempo de los Reyes Católicos, que es puntualmente cuando la nacion empezó á florecer, y á representar un papel brillante en la Europa: cuando no solo entre las damas, sino aun entre las criadas de la reyna doña Isabel habia algunas mas inteligentes en letras humanas que algun otro gacetero. En tiempo de los Reyes Católicos, cuando mas esmero se puso en el cultivo de todas las ciencias, cuando España se puso á nivel, y en ciertos puntos escedió con gran ventaja á todas las otras naciones: cuando Colombo, mofado en las capitales de otros reinos, solo en España, y en los mismos claustros religiosos encontró apoyo, y sabios que entendieran y aprobaran su proyecto (1): ¿Desde entonces se trabajaba por los satélites del despotismo en esclavizarnos y reducirnos á la clase de las bestias? Yo bien sé que para reducir algunos á esta clase, no era mucho lo que tendrian que trabajar aquellos satélites del despotismo, y no los quiero nombrar. Sigamos la glosa interlineal del citado panegírico de España. ¿Quiénes fueron esos satélites del despotismo que traba-

(1) Fernando Pizarro en los Varones ilustres del nuevo Mundo y en la vida de Colombo, cap. 3. dice asi: „Determinó Colon de ir á la universidad de Salamanca, como á la madre de todas las ciencias en esta monarquía. Halló allí „grande amparo en el insigne convento de San Esteban de PP. Dominicos, en „quien florecian en aquella sazon todas las buenas letras; que no solamente habia maestros de teología y artes, pero aun de las demas facultades, matemá„ticas y artes liberales. Comenzaron á oirle, y á inquirir los grandes fundamen„tos que tenia; y á pocos dias aprobaron su demostracion, apoyándole con el „P. M. Fr. Diego Deza, catedrático de prima de teología, y maestro del prín„cipe don Juan.“ Esta cita, á causa de la inopia y desorden de nuestra biblioteca, la he sacado del curso de Filosofía del P. Roselli, part. 2. de la Física particular, cuest. 20. art. 1., nota octava, en donde pueden verse otras muchísimas noticias muy exactas, y relativas á la sabiduría de los españoles en comparacion á las otras naciones de la Europa. Y asimismo se advertirá no solo la indiligencia sino tambien la ::: del famoso Montesquieu, quien dijo que habia cometido un error político muy considerable Francisco I en no admitir la proposicion de Colombo. ¡Cuantas erratas en pocas palabras, y en una obra estudiada por espacio de veinte años! Francisco I no habia nacido cuando ya Colombo iba de viage para la India á costa de España.

jaron para reducirnos á la clase de las bestias? El primero fue precisamrnte el cardenal Cisneros, y otros hombres eminentes, de quienes supieron servirse y tuvieron á su lado aquellos Reyes sabios, regeneradores de la España. ¿Y hay paciencia para sufrir que se trate de este modo á unos hombres tan ilustres en todo el orbe político y literario? ¡Gran Capitan: gran Capitan, conocido en la Europa culta por este dictado! ¿Sufriras que un pobre Asceta te trate de satélite del despotismo, y te atribuya la vil intencion de reducirnos á la clase de las bestias? De otra manera te trataban los personages mas ilustres de tu tiempo; aun aquellos mismos que querian perderte. Y en este crimen de los satélites ya se supone que eran cómplices los mismos Reyes Católicos; aquellos mismos que supieron moderar la prepotencia á que habia llegado la grandeza en los reinados anteriores, y hacer que el pueblo reconociese, no los ideales, sino sus legítimos derechos, y viviese con el desahogo que le corresponde. Aquellos Reyes Católicos, que hicieron que la plaza de comercio y mercados de Medina del Campo compitiesen, ó acaso escediesen á los de Amberes, que era el emporio del comercio en aquel tiempo. Si el monástico Redactor hubiera leido la obrita de un tal Mercado, fraile dominico, acerca del comercio, y escrita por aquellos tiempos, podrá ser que hubiera formado otro concepto de España, y no se hubiera dejado engañar de la ligereza de papelillos volantes. Pero á lo menos tendrá noticia muy distinta de los nombres de los escritores insignes de aquel tiempo, y habrá visto que pueden disputar la preferencia á los mas finos y cultos de Europa. Sigue el testo, y dice: que aquellos satélites consiguieron hacernos ignorantes, y sembrar en nuestras cabezas errores funestos. Y en esto va consiguiente, porque asi como desde aquel tiempo fue haciendo rápidos progresos la ilustracion y gloria de España, asi en la gaceta se dice que se fue llevando á efecto el despotismo y la insercion de los errores en nuestras cabezas. Pero que vuelva la vista á un mundo nuevo, á toda la vasta comprension de la América. ¿Quién la conquistó? ¿Quién la ilustró? ¿Quién la civilizó? ¿Quién la hizo cristiana? ¿Quién redujo á tantos millones de hombres de una vida brutal, que hacian, á una vida civil, dulce y de costumbres arregladas? Es cosa rara que los que estaban embrutecidos, y casi reducidos á la clase de las bestias, redugesen á los de esta clase á una vida verdaderamente racional. Todo esto, que asombra, hicieron los españoles en los reinados de los Reyes católicos, de Carlos V y de Felipe II, cuando la gaceta dice que los satélites del despotismo consiguieron hacernos ignorantes. ¡Ignorantes! ¿Pues cuándo estudiaron, y de dónde vinieron todos aquellos sabios que presentó España en el concilio de Trento? ¿Aparecieron alli inferiores en sabiduría á los demas? Y por lo respectivo á las armas, pericia, y disciplina militar, ¿era la España inferior? ¿Lo era en la marina y conocimientos que exige? Pues ya los satéli-

tes del despotismo habian tenido tiempo para que sus trabajos produgesen el efecto. Siga el testo. "Cargaron nuestros hombros »del peso de una caliginosa supersticion que nos agovia." Díganos por Dios el Redactor: ¿Cuál es esta caliginosa supersticion? Yo no la encuentro, ni la he visto aunque he vivido mas que él. ¿Le hemos de creer sobre su palabra, y contra el testimonio de nuestros sentidos, en una materia tan grave? Yo ya le entiendo; pero no puedo esplicarme, porque me dirá que no es esa la supersticion caliginosa que nos agovia de la que él quiso hablar. Los efectos lo irán declarando; porque si al pueblo se le hace ceer que le han tenido subyugado á una supersticion caliginosa que le agovia, presto tratará de desenvolverse y sacudirse de ella. ¿Y qué es lo que entenderá el pueblo en este caso por supersticion caliginosa? ¿Qué es lo que entenderán los religiosos, los clérigos, &c.? Todo aquello que les incomoda. Todo irá por tierra. Todo será supersticion caliginosa. Las instituciones del P. S. Benito, S. Bernardo, y mucho mas las de S. Bruno, todas serán de esta clase, y todas las echarán por tierra los que gusten mas de pasear los soportales de la plaza, y saludar las preciosas que estan al mostrador de sus tiendas. Añade el testo que los satélites del despotismo convirtieron la virtud en hipocresía. Y yo convengo en que siempre el hombre, á falta de virtud sólida, ha querido salvar su honor en las apariencias de ella. Este ha sido un mal de todos los tiempos. Ojalá que no fuese mayor ahora, y que no se hiciese gala de la disipacion, y de todo aquello que escandaliza. Bastante me esplico para el que quiera entenderme. Siga el testo. Dice que nos impusieron la ley de no estudiar nuestros derechos y deberes. Y como asombrado de tan bárbara tiranía, inserta entre paréntesis estas dos esclamaciones: ¡Oh escandalo! ¡Oh ultrage de la razon! Pero despacio, Señor Redactor. No hay de que asustarse, ni por que hacer aspavientos. ¿En dónde está esa ley que nos prohibe estudiar nuestros derechos? Desde ahora le doy á Vmd. licencia para que me saque los ojos, ó me queme las barbas con ella. He conocido, he tratado, y he tenido noticia de muchísimos hombres estudiosos y ocupados dia y noche entre los libros; y no he oido que se queje alguno de que se le prohiba estudiar sus derechos. ¿No ha estado abierta la librería de santa Cruz? ¿No hay alli bastantes libros que espliquen nuestros derechos católica y cristianamente? Porque yo no creo que hable Vmd. de algun libro particular, que bajo de ese título contenga impiedades, por las que esté justamente condenado. Luego ¿dónde está esa tiránica ley? ¿Es acaso la justísima prohibicion de los libros de algunos publicistas protestantes? En ese caso respondo que no se me dará en ellos una sola reflexion ó pensamiento útil que no tengamos primero y mejor en nuestros libros usuales y corrientes. Respondo lo segundo, que á hombres de letras y juiciosos siempre se les ha concedido francamente la licencia de leer esos y otros

libros. Y respondo lo tercero, que no se prohibe estudiar los derechos del hombre, sino estudiarlos en libros en donde estan confundidos con el libertinage y la licencia que algunos han tenido por derecho natural del hombre. Finalmente, si esta prohibicion de estudiar nuestros derechos consiste en la general de leer los libros contenidos en el índice que se llama espurgatorio, entiéndase Vmd., señor mio, con el santo Concilio de Trento. Y añado que me señale Vmd. un libro solo de los comprendidos en él, que no deba estarlo; y desde luego me asociaré á los que quieran solicitar la revocacion, y que se deshaga alguna equivocacion que pudo haber, como se han deshecho otras. Pero debo hacer presente á los que estan mal con estas prohibiciones, que reflexionen lo que los Apostóles hicieron con los libros de vanas curiosidades que se hallaban en poder de los cristianos. Ni á doctos ni á ignorantes se los permiteron. Todos absolutamente hicieron que fuesen quemados, sin detenerse en su crecido valor. Los gentíles los hubieran pagado á buen precio; y éste pudiera haberse empleado en otros objetos útiles: mas no; los Apóstoles querian que no quedase rastro de ellos. Hubieran quemado tambien los que estaban en poder de los gentiles si hubieran tenido facultades para ello. Sigue el testo citado arriba, y dice que nos prohibieron aquel *nosce te ipsum*, conócete hombre á ti mismo; y que para completar sus miras emplearon hasta los anatemas de la Religion santa que los condena. ¿Pues en dónde estamos? O es en efecto asi que nos han tenido sepultados en la mas profunda supersticion é ignorancia, de modo que no ha existido ni Iglesia, ni Religion verdadera ni entre católicos ni entre protestantes, ó yo no puedo entender esto. ¿Quiere decir que la Religion santa condena el *anatema* y *marathana*? ¿Pues no los tenemos en el Evangelio y en las Epistolas canónicas? Aseguro que me vuelvo mas loco que lo que he sospechado que estaba el titulado el *Amante* de la Constitucion. ¿Y qué me sucederá si reflexiono seriamente la aplicacíon que se hace del *nosce te ipsum*? ¿Se nos quiso inspirar en esto el orgullo y presuncion, ó se nos enseñó á ser humildes? ¿Se nos exortó á meditar lo poco que somos, ó lo infinito que nos falta? ¿Á gloriarnos de nuestros escasísimos talentos, ó á humillarnos de nuestras miserias? Léanse los expositores, y está evacuada la dificultad. Las gacetas no se han instituido para enseñarnos las maximas de la Religion, ó interpretar las Divinas escrituras. Y esto aun cuando al Redactor pudiese pertenecerle, ó debiese por su profesion ocuparse en estos oficios religiosos.

Se continuará el sabado siguiente, dando noticia de lo contenido en el Amante *de la Constitucion, cuya proteccion invoco, y con ella cuento.*

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Me olvidé por un momento, y con la ocasion que se vió, del intitulado *Amante de la Constitucion*, y que no dudo lo será; pero esplica su amor en tales términos, que para hacerla odiosa, excitar disturbios, dividir en bandos á España, y armar de puñales á unos contra otros, para estos detestables fines no se podria escribir cosa mejor. Acaso no le faltarán imprudentes compañeros que le ayuden. ¡Desgraciados nosotros si llegasen á persuadir sus desvaríos! Opongámonos, pues, con teson á tales extravagancias. En ello haremos un servicio á la Religion, á la Patria, á nuestra sabia Constitucion, y á la pública tranquilidad. Y no por eso le acuso yo á éste ni á otros estrafalarios, como no sea de imprudencia, de ligereza, y de aquel entusiasmo, que llamamos asi por cortesía, siendo un verdadero fanatismo; y tal, que si no se le contiene, producirá infaliblemente los perniciosos efectos que se acaban de insinuar: y esto sin que les escuse enteramente la ignorancia. ¿Para qué se ponen á escribir sin tranquilizar antes las pasiones? ¿Para qué sobre materias que no han estudiado? Véamoslo prácticamente.

En uno de los pasages horriblemente escandalosos, por las infames y absurdas imposturas, por la ignorancia de lo que habla, y por el furor con que se expresa, no sé si diga superior, igual ó poco inferior al de Lutero, aun en aquellos momentos en que mas enfurecido estaba, dice asi este entusiasmado, ó sea frenético *Amante*: "juzgo que en ninguna parte han encontrado mas seguro asilo la impiedad, la irreligion y el ateismo, que en esta congregacion infame (habla de la Inquisicion.)" ¿Si sabria este hombre dementado lo que hablaba? Si no lo advirtió, sepa ahora que eso es decir, que desde que hay Inquisicion, no hay Religion cristiana, católica romana. Es decir que todos los Pontífices romanos, los Emperadores y los Reyes, que respectivamente fundaron la Inquisicion, la protegieron y dieron la autoridad en cuya virtud obraba, todos ellos fueron los fundadores, protectores, y el mas seguro asilo de la impiedad, de la irreligion y del ateísmo. Es decir tambien que el colegio de los Obispos de la cristiandad, que asi como

en lo judicial ordinario se han desprendido de parte de su autoridad, depositándola en sus Provisores, asi en las causas de fe quisieron depositarla en los Inquisidores como en sus Provisores al efecto; bien que nombrados con autoridad pontificia, por cuanto asi era preciso por razones que no están al alcance del *Amante*: todos los Obispos, digo, que en el hecho y por el mero consentimiento en la subsistencia de la Inquisicion, habrán sido tambien asilo de la impiedad, de la irreligion y del ateísmo. Otro tanto deberá decirse de los Concilios generales celebrados desde que hubo Inquisicion: lo mismo de los provinciales, y mas en particular del santo Concilio de Trento, en cuyo tiempo se hallaba la Inquisicion sobre el mismo pie en que la hemos conocido, y aun mucho mas autorizada y activa, por ser asi necesario para preservarnos de los horrores y estragos que los apóstatas de la fe causaban en otros reinos, y que el doctor Cazalla hubiera causado en Valladolid si no le hubiera prevenido el santo Oficio. Acaso hubiera hecho quemar á los Inquisidores. Y á lo que aparece, no está muy lejos el *Amante* de un tal pensamiento. Repito, pues, que el santo Concilio de Trento, supuesto que vió, que aprobó y dejó la Inquisicion en aquel estado, tambien es preciso decir que fue un seguro asilo de la impiedad, de la irreligion y del ateísmo. ¿Dijo tanto Calvino en el *Antídoto*? ¿Dijo tanto *Fra Paolo* en la historia? ¿Qué responderá el *Amante*? No hay que responder. Es necesario humillarse á la desesperada respuesta de confesar que es imposible que haya subsistido el catolicismo é Iglesia de Jesucristo en donde, y mientras que la Inquisicion ha subsistido. Y acaso no se asustará de eso el *Amante*, porque ya otros han dicho que la verdadera fe y religion habia desaparecido en la Iglesia Romana desde mucho tiempo antes. Será, pues, sin duda necesario irla á buscar entre los Albigenses, ó nuevos Maniqueos, y como heredada de los otros mas antiguos, entre los Wiclefitas y Husitas, entre los Luteranos y Calvinistas, y entre los traidores, los rebeldes y los furiosos asesinos Hugonotes de la Francia. O que nos diga si no el Señor *Amante* en dónde ha estado la verdadera Iglesia de Cristo en los seis siglos precedentes. Que nos encienda de gracia un candil para buscarla. Pero hay mas todavía. Supuestas las impías y blasfemas expresiones que dejo notadas, se sigue tambien precisamente que todos aquellos santos que egercieron el oficio de Inquisidores: un santo Domingo de Guzman, que trazó el primer plan conforme á las circunstancias de su tiempo, y que por eso otro filantrópico le llamó *Dominicus stringigola*, Domingo aprieta goli-

llas; un san Pedro de Verona, san Raimundo de Peñafort, san Pio V., san Pedro Arbués, y otros varios, todos fueron el asilo de la impiedad y del ateismo. Los papas que los han canonizado, y todos los fieles que los dan culto religioso en los altares, inclusa la Francia, que todavía hace bendecir los ramos el dia del Martir por la Inquisicion san Pedro de Verona, todos han sido y son fautores del ateismo. Nadie estará exceptuado sino el *Amante*, y algun otro papelonista *ejusdem furfuris*. Con eso queda ya el pueblo autorizado para allanar las puertas de los templos, entrar y arrojar de sus nichos las imágenes de todos esos santos, asilos de la impiedad é irreligion, si vale la doctrina del *Amante*. ¿Y á quiénes colocará en su lugar? Ello se entiende sin mucha explicacion. Solo que en órden á Calvino podrá haber alguna dificultad, y no pequeña. Porque este heresiarca, que tantas hogueras merecia, tambien fue Inquisidor. Y aun tambien lo fue Lutero. El uno hizo quemar en Ginebra el médico español Servet por haber delinquido contra la fe del adorable misterio de la Trinidad. Y el otro hizo quemar todo el cuerpo del derecho canónico. Luego ¿en qué sitio los pondremos? ¿Será entre los Inquisidores que hemos conocido y para quienes pide suplicios nuestro cariñoso *Amante*, ó entre los apóstoles declamadores como él contra la Inquisicion suprimida? Apretadillo es el caso.

Despues de la cláusula monstruosa, cuya criminalidad é impiedad parece que queda ya bien indicada, añade el intrépido *Amante* "que reta á literario desafio en público y en secreto, »de palabra ó por escrito á cualquiera que tenga la temeridad de »defender lo contrario." Apártense todos á un lado, que sale el nuevo Quijote: ya encasquetó el luciente yelmo de Mambrino, ya enristró la lanza, ya desafia á los leones; pero estos le miran con desden, se esperezan, se estiran y se sacuden las moscas, que les incomodan mas que el caballero, y se vuelven á echar del otro lado. A ese modo nuestro *Amante* está bien libre de que haya quien le acepte el duelo. Y no porque fuera temeridad, sino porque sería muy grande necedad. ¿Quién habia de ser tan poco cuerdo que entrase en cuestion con él? Se engaña si piensa que yo lo hago aquí. Como que se me está figurando que su durandaina es de queso, ó su tizona de estopa. Lo que hago, pues, es advertir á los cristianos católicos, á los verdaderos amantes de la patria, y fieles á la sabia Constitucion que hemos jurado, que se abstengan de leer, ó lean con precaucion algunos de los papeluchos volantes, para que no les perviertan las malas doctrinas que contienen.

De ese genero es tambien la que sigue á lo que iba diciendo, porque añade: "que asi como no puede darse entendimiento ni »voluntad sin memoria, tampoco fe ni esperanza donde falta el »fuego de la caridad.» ¿El fuego de la caridad, nada menos? ¡Qué santo hombre! ¿Si sabrá lo que se ha dicho? Yo le hago la caridad y acaso la justicia de persuadirme que no supo lo que hablaba. Creamos piadosamente que no quiso escribir una estúpida heregía, que es á lo que, hablando en propiedad, se reduce su proposicion. Y estúpido tambien fuera yo si me detuviese á probar lo que es como el *Christus* de la teología dogmática moral; y que en todos los libros de ella está mejor explicado y probado que lo pudiera yo hacer. Pero lo mas gracioso es, que á esta notoria heregía la coloca entre los *principios incontestables apoyados por la autoridad de todos los Patriarcas de la Iglesia, corroborados por todos los concilios, admitidos por todos los católicos, y predicados por el mismo Jesucristo y sus Apóstoles.* ¡Qué chorro de disparates y blasfemias! Y pienso no obstante, que si la difunta Inquisicion viviera, recogeria sí estos papeles del *Amante* para que no pervirtiesen á otros: mas en orden al autor no haria otra cosa sino lastimarse de su estraña demencia, y cuidar de que no publicara disparates.

A mucho mas se estiende el liberalismo, ó generosidad cristiana de los Inquisidores que actualmente viven, y pocos meses ha componian el suprimido tribunal. Conviene esplicarlo para la edificacion comun. Quiera ó no quiera el señor *Amante*, ellos eran y son todavía una porcion considerable, y de particular reputacion en el clero por su ciencia, su virtud y su ministerio: eran unos jueces, autoridades y magistrados legítimamente establecidos con la autoridad de las leyes eclesiásticas y civiles en vigor, y que procedian con arreglo á ellas. Ni los abogados que defendian á los reos, ni tampoco estos despues que estaban en libertad, se vió jamas que reclamasen contra la sentencia difinitiva, ó que pidiesen al Rey nueva apertura y revision de su causa. Pero sea de esto lo que se quisiere. Aquí no se trata de hacer la apología de la Inquisicion, ni de solicitar su restablecimiento. Viva la Constitucion. Rija la Constitucion que hemos jurado, y egecútese á la letra cuanto dimane de ella, y convenga para su estabilidad. ¿Pero es conforme á ella el denigrar con las mas atroces calumnias á todo aquel crecido número de eclesiásticos tan distinguidos y tan beneméritos por todas sus circunstancias? ¿Es conforme á Constitucion pedir castigos egemplares contra unos magistrados que estaban egerciendo su ministerio conforme á las leyes? Pues véase ahora lo que dice este

renético *Amante.* Dice que el gobierno tenia un tribunal de Inquisicion "para deshacerse secretamente de sus enemigos sin »testigos, sin juicio y sin formacion de causa." No es buena gente la enemiga del gobierno; y si esto se averigua, no es necesario mas proceso. Pero al fin, véase aqui al gobierno y á la Inquisicion, desde que la hubo, todos cubiertos de ignominia, infames y criminales. ¡Qué bellos panegiristas nos ha dado el Señor! ¡Qué sabios! ¡Qué puntuales! ¿Hay quen ignore que no habia cosa mas pública que los *Autos de fe*, y que allí se leia el proceso? ¿Y que si habia autillos secretos, que eran cuando el reo se mostraba en tiempo arrepentido, y que por eso se le imponia una moderada penitencia, esto se hacia tambien ante un crecido número de testigos, á quienes se imponia ó se encargaba el silencio, para salvar en lo posible la reputacion del delincuente? Asi estaba impuesto en estas ritualidades el sugeto á quien impugno, como en la náutica yo. Sigamos, pues, la relacion de las imposturas, sin el superfluo trabajo de impugnarlas. Añade: "Oh! si aquellas paredes pudieran referir »los tormentos que allí se han inventado! Levantad de las tum»bas en que reposan vuestras reliquias, vírgenes violadas::" Que señale este impostor un solo ligero tormento inventado allí. Señale un solo caso en que se haya usado de la cuestion de tormento desde que no se ha usado en los otros tribunales, y aun desde algunos años antes. ¿Y qué es lo que dice de reliquias? Todos lo sospechan. ¿Querrá que pongamos en los altares las de los condenados por el santo Oficio? ¿Y que en Valladolid, por egemplo, olvidemos las de san Pedro Regalado, y saquemos en procesion las de Cazalla? ¿Querrá formar un *almanaque del año pasado*, ó uno como aquel que presentaron los hereges á la reina Isabel de Inglaterra? Ignoro y no quiero persuadirme que sea esta la idea. ¿Pero reliquias de vírgines violadas en la Inquisicion? Horrorizára el hecho, y no horroriza menos la impostura. Valga la flema. ¿Con que eso tenemos tambien? ¿Toda la gravedad de los Inquisidores detras de esa torpe golosina? ¿Y á esto añadir la brutalidad de asesinar secretamente á las doncellas violadas, como parece da á entender el texto? Pues á ese paso no habia doncellas bastantes para esos señores. Las que pedia por tributo anual el Rey Moro antiguo al de Castilla repartidas entre tantos tribunales no tenian para una merienda. Por eso el *Amante* hace bien en declamar lleno de su santa indignacion y con la justicia que acostumbra en estos términos enérgicos y propios del filantrópico Robespierre; "¿y estos pér»fidos opresores de la justicia viven entre nosotros? La voz del

»pueblo ha de ser escuchada. Justicia." Es puesto en razon. Están sobradamente averiguados esos crímenes horrendos. El Señor *Amante* lo dice y eso basta. La voz del pueblo, que es el soberano, y habla por boca del papelonista, ha de ser obedecida. No hay que hacer sino armarse de puñales, y degollar Inquisidores como cerdos en tiempo de matanza. ¿Y estará el cariñoso *Amante* contento con eso? Nada menos. Con la voz del pueblo entre sus labios pretende que se haga otro tanto con aquellos sesenta y nueve personages á quienes, no sé por qué, llaman los Persas: con los géfes de ciertas tropas de Cádiz (de eso de tropas no entiendo); y pretende otros decretos poco menos duros contra ciertos Señores Obispos, y contra varios Canónigos, cuyos delitos tendrá él bien averiguados. Pues lo que por acá sabemos es que ha habido acusaciones falsas é imposturas atroces. Mas el Señor *Amante* que los tiene sentenciados, no procede como dice que la Inquisicion procedia, sin proceso, sin testigos, sin audiencia, y sin defensa. El ha formado los autos: ha oido las defensas, y ha fallado conforme á las leyes presentes, dándolas toda la estension necesaria y retroactiva para que nadie pueda escapar. Declara que son reos de muerte. Ninguno sea osado á replicarle. Y aunque entonces algunos de ellos hubiesen obrado conforme á lo que permitian, ó positivamente mandaban las autoridades ó leyes, á esa vanísima escusa ya ocurre el sabio jurisconsulto con esta máxima fundamental de jurisprudencia: "Es tiranía cumplir con »la ley cuando la razon escusa el cumplimiento. El hombre no »está obligado en ninguna época á practicar mas de lo que siente »justo en su corazon." ¡Doctrina estupenda! Pero necesita esplicacion. ¿Qué razon es esa que escusa el cumplimiento de la ley? ¿Es la del que debe cumplirla? Pues en ese caso se acabaron: ya estan por tierra las leyes. ¿A quién faltará razon para escusarse? Todos tenemos alguna: y tenemos tambien mucha pasion que la seduce. Asi es muchas veces la razon de la sinrazon, segun la frase de don Quijote: y sin embargo, cada uno querrá que le valga para eximirse de la ley que le cohibe. ¿De dónde proceden los pleitos, disputas y altercaciones sino de que cada uno piensa que tiene razon? Con que si esto exime, ningua ley queda en pie. Y sabe ademas el señor *Amante* que hubo en otro tiempo en España una orden de caballería intitulada *el orden de la Razon*; pero pudo durar poco. Y si ahora algunos papelonistas lo quieren resucitar, y hacerse caballeros de la orden, deberán reflexionar que por su mismo principio estarán desobligados de guardar la regla cuando quie-

ran. ¿Y qué juicio haremos de aquella otra clausulita, en que se dice "que el hombre no está obligado en ninguna época »á practicar mas de aquello que siente justo en su corazon?" Enseñen los periódicos al vulgo esa doctrina: concédasele esa licencia, y desde ese momento ya se acabó la sociedad: ya no habrá mas que confusion, desórden y anarquía. Y dígame el señor *Amante*: Si en mi corazon sintiese yo ahora que no era justo obedecer á la Constitucion, y me empeñase en resistirla, ¿me perdonára una tal rebeldía? Ya me contentára yo en ese caso con que no me impusiese otra pena que la de tenerme por un mentecato, que es la mayor que yo juzgo que puede imponérsele á él.

Mas con estas digresiones y comentarios me he dilatado de manera que no puedo ya meter en este pliego los otros lindos elogios con que honra á los peronages mencionados, inclusos tambien aquellos de quienes supone que habian hecho poco antes muy señalados servicios á la patria, y que en algun momento estimaron en su corazon que no debian atenerse á las reglas que él prescribe, y á las que quisiéramos, y hubiera sido conveniente que se hubiesen atenido. Pero al cabo, con ocasion de otro papelucho que ha llegado ahora á mis manos, y siguiendo la estravagancia de moda se llama *Paños calientes*, me será forzoso volver á hablar del *Amante*, á quien parece defienden los *Paños calientes*, y entonces diré lo que estime necesario. Lo que no puedo omitir, y añado ahora, es que estas gentes clasifican ó caracterizan á su arbitrio á los que llaman serviles y liberales, á los verdaderos patriotas y á los traidores á la patria. De modo que ya está en su mano enviar al cadahalso, ó colmar de honores á quienes mas bien les parezca. Pero ¡cosa rara! Aunque tanto se invoca la severidad de la justicia, y tan fuertemente se declama contra los traidores á la patria, observo que siempre se entiende por tales á los que se han opuesto, ó han entorpecido de algun modo el establecimiento, la marcha, como dicen, y el cumplimiento cabal de nuestra sabia Constitucion. Y eso va bien: ninguno lo contradice: ellos verán si saben ó pueden defenderse. Lo que admira es que nunca este santo hombre de quien he hablado, ni llama traidores, ni pide justicia, ni otra suave providencia acerca de los que abrazaron el partido del tirano y bárbaro Napoleon, y á la sombra de él cometieron las faltas que todos sabemos, se enriquecieron, se engrosaron, nos insultaron, nos mofaron y trataron con bien poca humanidad á los que no desmentimos nuestras obligaciones y carácter. Yo no me opongo

á la indulgencia. Soy el primero á pedirla, y á perdonar mis no pequeños sufrimientos. Pero el señor *Amante*, á quien tan indispensable parece la severidad de la justicia, y que á tantas gentes prodiga el dictado infame de traidores á la patria, ¿cómo se olvida enteramente de estos? alguno sospechará que *latet anguis in herba.* Y yo convengo en que ahora muchos de ellos se declararán constitucionistas muy celosos y muy amantes de la patria; pero aunque con eso se les contemple ya purificados, y mas blancos que la nieve, ¿deberán ser preferidos á los que no han necesitado de esas jabonaduras? Yo no lo sé, ni me metiera á decirlo. Propongo esta ocurrencia para que los discretos lo piensen, y en ese estado lo dejo.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Se hallará con los números anteriores en dicha Imprenta, y en la Librería de Rodriguez.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Tengo empeñada la palabra en el número anterior, y aunque ya no se usa hacer escrúpulo alguno de faltar á ella, ni aun cuando esté asegurada con la santidad del juramento, y en especial si viene fuerza superior que mande hacer otro contrario, con todo eso, yo á veces, aunque no son muchas, soy algo escrupulosillo. Quiero, pues, desempeñarme del mejor modo que pudiere. Y haré ademas aqui una advertencia, ocasionada de lo que verbalmente se ha objetado á estos papeles; y es una cierta desigualdad que se encuentra en ellos, siendo los unos demasiadamente sérios, y viéndose en otros alguna jocosidad. Digo á esto, que por precision ha de suceder asi. Convengo en que no obstante mi edad hay dias en que me hallo risueño y alegre, y en disposicion de contar un par de cuentos; pero estos son los menos. Vuelve á cargar, sea la hipocondría, ó sea la noche de los muchos años, y acabóse el buen humor. En los primeros anda el *Titere tu patule* saltando y tocando la zampoña por la fantasía. Y pasados esos ratos ¿qué diré? *Postquam nos Amaryllis habet, Galatea reliquit.* Vamos pues á nuestro asunto.

Lo dicho en los números anteriores, parecia sobrado para que el entusiasmado, é inconsiderado *Amante* quedára condenado á perpetuo olvido con los demas papelillos de igual trapo. Mas habiéndose publicado nuevamente uno de ellos, cuya pretension es sostenerle y curarle con la vagatela de unos *Paños calientes*, es preciso remachar el clavo con dos martillazos mas, como acostumbran hacer los carpinteros. Y la ocasion se presenta en la pág. 4 del Núm. 1.º, en donde despues de otras cositas algo duras, y no bien explicadas, dice que la patria busca en el Rey "un administrador que ha de dar á su dueño una cuenta estrecha de la »inversion de sus caudales, de la distribucion de la justicia, de sus ope»raciones todas." Y para explicar mas bien el pensamiento, añade en el Núm. 2.º pág. 2. "¿Cómo podrá mañana justificarse el Rey ante las Cor»tes cuando le culpen de haberse desentendido de dar cumplimiento á la »segunda atribucion que le señalan en el artículo 171 de la gran Carta?" El juicio que hará la nacion, ó las Cortes que la representan, de estas mal meditadas expresiones de un papelonista atolondrado, no lo podemos saber; mas es de sospechar, que aunque algunos pocos las aplaudan, otros muchísimos se llenarán de indignacion, y el mas flemático torcerá el hocico, y pondrá un gesto como un moro geringado. Lo cierto es, que hasta aqui todos teniamos entendido que el Rey, siendo Rey, no está sujeto á la fuerza coactiva de las leyes; y esto mismo previene la Constitucion eximiendo al Rey de toda responsabilidad. ¡Qué mal oficio sería de otro modo! Aunque lo hicieran carga concejil, cada uno procuraria eximirse de ella. Ninguno la aceptaria, sin tener prevenida la merienda

para una fuga repentina. Con todo eso el *Amante* quiere que el Rey esté sujeto á una cuenta, y no como la del gran Capitan, ó como la que han dado otros que no son grandes capitanes, sino una cuenta *estrecha*. Esto es mucho apretar. Seguramente el autor no ha estudiado en libros de probabilistas, cual se estudiaban los años atrás, cuando las costumbres estaban tan corrompidas ó relajadas. Añade que es una cuenta que ha de dar al dueño. Y por eso solo deberia ser puntual y estrecha, porque de otro modo, segun la frase del Evangelio, podria éste enviarle á la cárcel y tenerle allí hasta que pagase el último maravedí. Y no es esto lo peor. Podria el Rey dar la cuenta estrecha que se le pidiese en órden á la administracion de caudales. Mas no se contenta con eso el *Amante*. Quiere que la dé tambien *de sus operaciones todas*. Y aunque lo entienda por lo respectivo á la administracion de hacienda y de justicia, todavía parece que es demasiado pedir. Yo supongo que no serán quisquillosos los señores Diputados; pero aun asi ¿podrá un Rey dar estrecha cuenta de todas sus operaciones en estas materias, sin que se halle sobre que hacerle gravísimos cargos? Pues ello es que el *Amante* dice que las Cortes no solo podrán hacérselos, sino culparle; y que él deberá justificarse. ¿Y si no se justifica? En ese caso, como nada está dispuesto todavía, el *Amante* tomará el cuidado de hacer un suplemento á la Constitucion, en que se declaren las penas que se han de imponer al Rey si no se justificase. Ignoramos cuáles serán éstas. Y como hace ya mas de cuarenta años que andamos en la carrera de estudios y enseñanza, y á cada mutacion de cátedra ú oficio nos han hecho jurar la doctrina del Concilio Constanciense sobre el regicidio y tiranicidio, ¿qué sabemos si en el suplemento dicho se mandará que el Rey se presente en la barra á dar la cuenta, y en caso de no justificarse por olvido, por extravio de documentos, ó por su propia indiligencia, se le impondrán tales penas que no sean compatibles con la doctrina jurada del Concilio? Aqui sí que podria decir alguno mejor que el *Amante*: "*Oye, jóven Monarca*, deja ese oficio desde »luego, no sea que te suceda un chasco pesado si llega á prevalecer la doc»trina de este loco." Pero pienso que estamos seguros de eso. Los locos nos divierten y hacen reir por un rato; y luego se les retira, y se les deja que voceen á su antojo. Esto es lo que se debe hacer con este autor. ¡Desgraciado Rey! ¡infeliz España en otro caso! Porque véase aqui el proceso que le tiene ya formado. Dice que si fue despótico el gobierno de los franceses, despótico ha sido tambien en los años precedentes, en que estaba suspensa la Constitucion. Y que si en aquel tiempo no fueron respetados los derechos y propiedades de los españoles, tampoco lo han sido en estos otros cinco ó seis años precedentes. Luego si el Rey viene á la barra á dar cuenta estrecha de esto, ¿qué sentencia tendrá que esperar? ¿Y cómo nos compondremos entonces en nuestras conciencias, con el juramento tan repetido que tenemos hecho? Doctores tiene la Iglesia: Doctores y sabios hay en España que nos lo dijeran si llegára el caso. Esperemos sin dar lugar á inquietud; pero que no sea el *Amante* quien hable, porque nos meterá en un laberinto.

Deseára con todo eso, que en ese papelito asaz bien escrito, á lo que entiendo, é intitulado *Consulta secreta*, entre los otros escrúpulos que pro-

pone, no hubiera omitido éste, que parece ser de alguna consideracion. Y por lo mismo el que ha respondido acaso se hubiera dignado de dar alguna satisfaccion ó explicacion, ya que omitió otros muchos de los que propuso el Consultante, y solo responde á uno que le pareció merecerlo. Es cierto que tambien acerca de éste padeció equivocacion. El Consultante solo habla de los bienes que ya posee la Iglesia; y de estos dice que no son bienes mostrencos, ni tampoco bienes nacionales; y que el gobierno no podrá aplicarselos sino con el consentimiento y en la forma acostumbrada. Y que la doctrina contraria es la herética de los Waldenses y de otros, y declarada tal últimamente por la Santidad de Pio VI. Y en la respuesta ó satisfaccion todo el empeño se pone en demostrar que puede el gobierno limitar á las Iglesias ó prohibir enteramente la adquisicion de bienes temporales. ¿Mas quién ha negado esto? ¿Quién lo ha puesto en duda? Ahora mismo se paga un quince por ciento de amortizacion; y se pagáran ochenta si ochenta mandáran pagar: y si absolutamente se prohibiese el ingreso, tambien pasáramos por ello sin quejarnos, ó quejándonos precisamente de haber merecido unas tales providencias, en caso de ser asi que los eclesiásticos las hubiesen merecido. Nada de esto se opone á la doctrina de la *Consulta*. Y en cuanto á lo demas, que por incidencia contiene la impugnacion, juzgo que nadie debe mostrar resentimiento. Ya se supone que cada uno trata de avivar y dar fuerza á su dictámen, dándole ciertos colores, que en los analisis dejamos aparte. Bastante hizo el autor de la *Impugnacion* en moderar un generito de furor, ó sea enojo excesivo que la *Consulta* dicen que habia causado en otros, y con lo que la dieron ocasionalmente mas crédito y autoridad que la que hubiera tenido (1).

A este modo, pero sin comparacion mas grande, ha sido la imprudencia del autor de aquel otro papelillo mencionado arriba, y que intituló *Paños calientes*. Desde aquí empezó á disparatar. Un título tan extravagante no podia venir á las mientes, sino de un estrafalario; no á una persona séria, ni á quien esté iniciado en el buen gusto de literatura. Aseguro desde luego que no le han de azotar los ángeles, como á san Gerónimo en sueños, por Ciceroniano. No eran asi los títulos que aquel filósofo ponia á sus obras, sino muy sencillos, y que esplicaban puramente lo que era cada una. El esquífe, esquífe, y los higos, higos, dijo un poeta. Lo mismo habian practicado los sabios de Grecia. Lo mismo han hecho y hacen los sabios de la cristiandad, y los que quieren imitarles. Los condiscípulos de fray Gerundio son los que se chupan los dedos por esas ridiculeces. ¡*Paños calientes*! ¿Y con unos *paños calientes* se han de curar los fieros golpes con que hirió el *Despreocupado* al *Amante*? Por poca gracia que se le haga, es necesario confesar que raciocina y funda

(1) Ya he visto otra satisfaccion á la *Consulta Secreta*, y que se intitula, *Respuesta de la sociedad patriótica de Amigos de la Constitucion de la ciudad de Valladolid al papel intitulado, &c.* Traslado al Consultante, y el verá si le conviene replicar. Pienso que lo hará, ó lo harán otros por él, y será sin duda con toda la atencion y respeto con que los *hombres infernales, trastornadores del mejor órden,* deberán tratar al sabio y virtuosísimo don Plácido de Ugena, Maestrescuela en otro tiempo, y hoy Racionero de esta santa Iglesia, que es quien firma como presidente.

lo que dice; y dado que no lo demuestre, sobre lo que habrá su mas ó su menos, lo prueba de modo que no se destruye como quiera. ¿Podrá, pues, destruirse con unos *paños calientes*? Y lo peor del caso es que intitularlos asi, los hizo el autor mucha merced, porque ni son *paños*, ni *calientes*. Son unos trapos: son unos andrajos miserables; y lejos de ser calientes, yo los encuentro mas frios que hocico de perro. Ábrase el papelucho, y se verá que nada se encuentra, ni de raciocinio, ni de otra especie de prueba ó argumento. Todos son farrapos, nada de doctrina. Muchos denuestos ó mofas insulsas; y en dos palabras, hablar por hablar, y créalo quien quisiere, porque ya es máxima sentada que la repeticion de injurias, á fuerza de vociferarlas, alguna impresion ha de hacer. Vámoslo viendo todo mas despacio.

Despues del título tan ridículo que se ha dicho, y que bastaba para demostrar la índole del autor, encaja un frontispicio tan largo, que pudiera servir de portada á la obra de los Bolandos, y por otra parte tan gracioso, tan fino y tan culto, que hace la mas bella armonía con él. Debió consultarlo todo con algun maestro de capilla. Dice que sus *Paños calientes* los aplica al autor del papel que se titula el *Ciudadano despreocupado*. Y en esto no dice mal, porque contra el autor van los tiros, debiendo de ir contra el papel. Eso no obstante dice de éste, y en el mismo frontispicio, porque asi se usa en la escuela en que estudió fray Gerundio; en la de aquel severo domine que tenia el talento de enamorarse, de aplaudir, y de enseñar cuantas ridiculeces encontraba en los libros: repito que del papel del *Despreocupado* dice que ha sido "aplaudido por los »serviles, elogiado por los tontos, cacareado por los frailes, aplaudido »(¿otra vez aplaudido?) por los canónigos, victoreado por los pancistas, y »comprado por los devotos." ¿No les parece á ustedes un buen trozo de letanía? pues añade otro en el mismo frontis, aunque entreverando las frases, como berzas con lechugas, ó trapos berrendos con pagizos, y dice que el mismo papel ha sido "despreciado por los liberales, impugnado »por los bien intencionados, bostezado por los inteligentes, y silvado por »las sociedades patrióticas." ¿Quién habia ideado jamás un frontispicio mas gracioso, mas lleno y mas erudito? Pero vamos claros. ¿Si el *Despreocupado* quisiese poner á sus papeles otro mas redundante, mas gótico y mas rústico, por no decir otra cosa, y en que asegurase lo contrario, ¿á quién de los dos creeremos? El de los *Paños calientes* no da razon ni prueba alguna de este su tropel de dichos; y el *Despreocupado* podria darlas, y no despreciables. Mas pasemos adelante. ¿Quiénes son esos *serviles* que aplauden al *Despreocupado*? Conforme á lo que se sigue son los tontos, son los frailes, son los canónigos, son los pancistas, y son los devotos. Pues si los serviles son los tontos, y nadie mas, que se entienda el papelillo con ellos, y veasi puede hacerlos discretos. Con eso será un redentor que los rescate juntamente del servilismo y tontería. Mas en ese caso, sepa que no puede meter de peloton en el servilismo, ó en la clase de los tontos que aplauden al *Despreocupado*, á los frailes, á los canónigos, y á los devotos. Bien sabe el de los *trapos calientes*, y lo sabe todo el mundo, que en esas clases mencionadas hay por ventura mayor número de sabios que en todo el resto de la nacion. En ellas, sin exclusion de las otras, se

encuentra con mayor frecuencia lo mas fino y esquisito, y lo mas extenso de la erudicion y literatura: de ellas está continuamente manando, y comunicándose á las otras. Váyase á las universidades y cuente con distincion de clases el número de catedráticos y de doctores. Recorra despues ligeramente monasterios y conventos, informándose de los sugetos literatos que hay en ellos, y de la enseñanza que se da. Pregunte además á los sabios de las otras clases, quiénes fueron sus maestros, en dónde estudiaron, y quiénes, por decirlo asi, les desmocaron y les pusieron á andar. Y últimamente, en cuanto á personas de sesantez y probidad, y cuyo voto merezca alguna distincion, si de la totalidad que hay en la nacion me deduce vmd. las tres partidas de canónigos, frailes y devotos, hará vmd. una brecha y un vacío, que no digo llenarle, sino ni taparle por encima podrán todos los papelonistas con sus papelones. Con que, amigo, si estas clases aplauden al *Despreocupado*, y desprecian sus *Paños calientes*, como vmd. confiesa, no hay mas remedio que echarlos por la ventana. Y vamos ahora á formar el mismo argumento por el otro lado. ¿Quiénes son esos liberales, y esos inteligentes que lo han despreciado, segun dice vmd. en la portada de su papelito? Por muy liberales y por muy inteligentes que sean, ¿serán mas inteligentes y mas liberales que frailes, canónigos y devotos? Yo en primer lugar niego el hecho. Niego que haya hombre liberal é inteligente que desprecie al *Despreocupado*. Bien que, asi como á los devotos parece que se les excluye de la clase de inteligentes y liberales, tambien podrá ser que se excluya de ella á los verdaderamente sabios y juiciosos, y se componga únicamente de indevotos y de atolondrados. En efecto, asi parece que se da á entender, añadiendo que el *Despreocupado* ha sido silvado por las sociedades patrióticas. Porque aunque por una parte se dé por supuesto que estas sociedades se componen ó deben componerse de liberales y de inteligentes, el de los *Paños calientes* debe tener noticia de otras diferentemente organizadas. De unas sociedades, en las que se critican á silvos los escritos. ¿Y es esa la bella crianza, la moderacion y el decoro que se observa en las que llama sociedades patrióticas este inconsiderado papelonista? Bastára que se llamasen asi para que las hiciese mas honor, y se abstuviese de afearlas con sus *Paños calientes*. Si se hablase de una congregacion de baqueros del campo de Salamanca, ó de la turba de que se compone la cazuela en un corral de comedias, ó del concurso á una funcion de novillos de una aldea, ya yo entendiera que se censurase á silvos. ¿Pero las sociedades patrióticas? ¿En dónde ó cuando se ha visto eso? Digo que deben vindicarse, y quemar esos *Paños calientes* (1).

---

(1) Ya que se ha tocado este punto, y en la imposibilidad de participar el honor de Socio de la patriótica de Valladolid, la haré el pequeño servicio, en prueba de mi respeto, de comunicarla por este medio un papelillo que me han metido en el cuarto, y que sin mas ante ni mas postre, contiene estas tres preguntas.

I. No siendo estas juntas ó sociedades mandadas formar por la Constitucion, por las Cortes, ni por el Gobierno, ¿tendrán derecho á ser por solo su dicho reputadas patrióticas y constitucionales?

II. Habiendo Ayuntamientos, Juntas provinciales, Gefes políticos, Gobierno

Aun hay mas que observar en la rústica portada del papelillo. Hace mencion de los *pancistas*. ¿Y qué entenderá por pancistas? ¿Entenderá comilones y glotones? Pues en ese caso los serviles, los canónigos, los frailes, y los devotos, todos serán comilones y glotones. Todos devotos de su santísimo vientre: *quorum Deus venter est*. Y no negaré que entre canónigos y frailes (no entre devotos) hay algunos pancistas y panzones en ese sentido, y de buen portante. Pero tambien es evidente que es en donde hay menos bestias de esa clase. ¡Y cuánto le agradeciéramos al de los Paños calientes que nos librára de esos pocos! Pero, dejando aparte impertinencias, lo que no se puede tolerar, y juzgo que necesita un prontísimo remedio, es que estos señores papelonistas, incautos, ó acaso maliciosos, repitiendo fastidiosamente al aire, y sin sentido, las palabras de liberales y serviles, y aplicándolas á su antojo, lo que hacen es dividir en vandos la nacion, acalorarlos y exaltarlos. ¿Si querrán pescar en turbio, como los que lo hicieron antaño? El hombre de probidad, el sabio, y los devotos se callan, se retiran, y huyen de esos estrafalarios vocingleros, que no hacen caso de razones y consejos. Quedará pues por suyo el campo; y desde un figon, ó una taberna de lo caro, darán la ley á los demas: y tal será ella.

Esplicado asi el frontis del papelillo, veamos ahora lo interior. A la vuelta del folio, que es página segunda, olvidado ya de sus pañales calientes y sucios, da otro título á su obrita, y lo escribe con letras mayúsculas de esta manera: TROBA. ¿Y qué significa troba, que pueda aplicarse á este escrito. Llamarle *Paños calientes* es una insulsez gerundial; y llamarle Troba, no sé como pueda escusarse de una ignorancia supina. Sabemos lo que eran las trobas y los trobadores antiguos. Léalo por lo pronto el autor en el padre Sarmiento, orígen de la poesía española. Y sabemos que en los tiempos mas modernos son las glosas que se hacen de algunas poesías, guardando el mismo metro, conservando las palabras, ampliando el sentido, ó trayendo el significado de ellas al que el trobador quiere ó le parece. ¿Y hay algo de esto en lo que en la portada se llama *Paños calientes*, y á la vuelta del folio se apellida Troba? Ni el testo son coplas, ni lo que se llama Troba lo son, sino en aquel sentido en que á lo que nada vale solemos llamar las coplas de Calainos, ó las coplas de la Zarabanda. Todo lo que se hace en esa glosa ó troba es volvernos á vender el testo del *Despreocupado* hecho tajadas, y con unos escoliones, postillas, ó comentarios que desfiguran el original, dejando íntegro su valor.

---

y Cortes, todo constitucional á prueba y eleccion, y estando vigente el derecho de todo español para reclamar contra las infracciones que se cometan, ¿tendremos necesidad de reuniones voluntarias, y sin voto del pueblo, que se arroguen la atribucion de dirigirnos por la senda constitucional?

III. En el caso de creerse tolerables, ¿parecerá mal que los ayuntamientos exijan de cada sócio pruebas auténticas de su buena conducta moral, civil y política, pasada y presente, y velen sobre las operaciones de la sociedad, para asegurar la conservacion del órden público que les encarga el art. 321. de la Constitucion?

Juristas hay, teólogos, y aun teologazos hay en la sociedad que sabrán responder con la mayor solidez si lo estiman conveniente.

Pudiera aplicársele la segunda estrofa de estas coplillas, que cuando era muchacho oí cantar á las rollas para dormir á los niños.

Tiruliruliru
mató á su muger,
echóla en cecina,
sacóla á vender.

El que la compró
entendió que era tocino,
y era la muger
de Tiruliruliru.

¡Valiente chasco han llevado los que han comprado los *Paños calientes*! Pensaron comprar un jamon, y se han encontrado con tasajos de la cecina de *Tiruliruliru*. No se ve en toda la glosa, ó en lo que se llama troba, argumento alguno que debilite la energía del original, tal cual ella sea. Vamos á verlo, haciendo yo tambien algunos escolios sobre el testo de los *Paños calientes*.

En la página 7. dice, que para que respiren los labradores se les han de levantar las pesadísimas exacciones "que tanto han fomentado el lujo, »y el fausto escandaloso y anti-evangélico, con que hemos visto á mu- »chos ministros del santuario regalarse maravillosamente." ¿Y las exacciones á favor de los legos, y con que vemos á muchos regalarse brutalmente, se han de levantar tambien? ¿Qué se responde? ¿Y qué exacciones son las que se han de levantar? Ya se entiende: los diezmos. Pues yo apostaré dos cuartos á que ni es labrador, ni es ganadero, ni ha pagado en su vida un solo ochavo de diezmo el autor del papelillo. Y me fundo en que siempre he visto que esta clase de señores es la que se queja de la carga de los diezmos, y no los mismos labradores, esceptuado alguno raro á quien ellos se lo han metido en la cabeza. Oí que los años pasados bajó á Rioseco, que es pueblo de muchos labradores, una orden del ministerio á fin de que espusiesen la carga que mas les molestaba, porque era la voluntad del Rey aliviársela en cuanto fuere posible. Y la respuesta fue, que la carga menos llevadera era el corregidor: que les dejasen gobernarse por alcaldes ordinarios como antes, y estaban contentos. ¡Cuántas carguitas á este tenor sufrirán los pueblos si se examina bien la materia, y que les pesan mucho mas que diezmos, que conventos, y las questas, demandas y cucañas contra que tanto se declama! Yo no soy, ni tengo datos para calcularlo. Los que gobiernan lo verán, y haremos lo que nos manden. Sigamos ahora el comentario.

En la página 9, despues de referir lo que dice el *Amante*, esto es, que los enemigos de la religion son una turba de frailes inútiles, y aun perjudiciales, que acaso serian útiles en la época de su fundacion, y de ninguna manera al presente, dice el trobador, que éstas son "una porcion de »verdades, todas ellas muy palpables, de mucho bulto, y que se conocen »tambien como los axiomas de geometría." Y á éstas, que ni son verdades geométricas, ni morales, ni palpables, ni de bulto, sino equivocaciones tan gordas como mentira de indiano, añade tambien con el *Amante* que los frailes han profanado sacrílegamente el sagrado testo, y han ajado groseramente la pureza de la religion con abominables supersticiones. Y la troba es esta: "No se probará lo contrario, por mas que ponga en pren- »sa su discurso el ciudadano *Despreocupado*." ¿Habrá sandez como ésta?

¿Pues á quien incumbe la prueba? ¿Es al que acusa, ó es al acusado? ¡Fuerte cosa es, que hasta estos rudimentos tienen que enseñar los frailes á esos impertinentes habladores! Paciencia, y enseñémosles tambien á ser completamente liberales. Yo me cargo de darle la prueba en dos palabras. La Iglesia católica aprueba, protege y favorece esos institutos religiosos, inútiles, y aun perjudiciales, ó útiles en otro tiempo, y de ningun modo al presente: á esos que han ajado groseramente el sagrado testo, y manchado la pureza de la religion con abominables supersticiones. Con que una de dos, ó esta Iglesia ApostólicaRomana se ha convertido en la ramera Babilonia, puesto que aprueba y protege tales cosas; y en ese caso se le permite al papelillo que vaya á cargar de dicterios contra ella en los escritos de Lutero; ó si esto no puede pasar, será el autor del papelillo el que se aparta y contradice la doctrina y sentimientos de la verdadera Iglesia de Cristo. *Lupum utraque aure tenemus*: Tengo agarrado al lobezno por ambas orejas. No es posible que se escape. O que se amanse, y cese de ahullar, como los lobos, ó de otra manera estará en mi mano el darle buenos coscorrones contra una pared. Y no le vale decir que habla solo de aquellos individuos que por ineptitud, ó por malicia, no desempeñan las funciones de su ministerio, ó cuya conducta es del todo aseglarada y profana. No señor; contra estos todos predicamos: ojalá fuésemos oidos. El papelucho habla de los institutos "acaso útiles, dice él, en otro tiempo, "y del todo inútiles ahora." Y para mayor esplicacion, en la página 14 dice tambien: "Esas tropas auxiliares (los frailes) pueden retirarse, que "ya está hecha la conquista. (¿Y durará mucho esa conquista en poder "de papelonistas?) Los ánimos, añade, estan dispuestos para facilitar la "estincion que deseamos." Y yo no dudo que el autor la desea, la promueve, y dispone los ánimos, no solo para la estincion, sino para mucho mas tambien. Deberá luego decir que no es justo que acaben sus dias en paz los que han ajado sacrílegamente los santos Evangelios, y han manchado la pureza de la religion con abominables supersticiones. Será necesario erigir provisionalmente un tribunalillo para castigar si no se enmiendan, ó, si se enmendaren, para imponer la correspondiente penitencia á estos apóstatas de la fe.

Mucho mas habria que decir, y digera, si no estimase ser ya bastante lo dicho para que todos conozcan el mérito de los *Paños calientes* en defensa del *Amante*, á quien sería mejor que hubiese purgado de las erratas, si no en lo moral y religioso, en lo literario á lo menos, porque esto bien cae bajo la jurisdicion de los legos. Esto lo digo, porque me han hecho reir las últimas líneas del *Amante*, en que atribuye al P. Isla aquella décima bien sabida, y que empieza: *Viendo un dogo forastero*, siendo asi que hasta los barberillos saben que andaba ya impresa antes que naciera el P. Isla.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sobre la respuesta de la sociedad patriótica de Amigos de la Constitucion de la ciudad de Valladolid, al papel intitulado Consulta secreta.

Dos egemplares de esta respuesta han llegado á mis manos, con la diferencia de que el uno tiene muchos errores de imprenta, y el otro no tiene tantos. Me admiré de que una oficina, la mas acreditada de Valladolid hasta estos tiempos, ahora que llegó el mediodia de la ilustracion, haya sido tan descuidada en un asunto de particular interés, como se colige de una de las firmas. Esto nos importa poco. De aqui á un momento se verá que, mirado el papel en otro aspecto, parece no haber salido de una imprenta de Valladolid, sino de la impresion del Grifo. Y en todo caso debemos dar por sentado que la primera respuesta ó satisfaccion á la *Consulta secreta*, y obra de un militar, segun parece, no debió agradar á la Sociedad, puesto que comisionó sugetos que escribiesen otra. ¿Y llenaron éstos debidamente su encargo? Yo lo esperaba y deseaba por el honor de la Sociedad, y del autor ó autores. Lo examinaremos no obstante, sin atencion ni noticia de lo que diga ó haya dicho el de la *Consulta secreta*.

Y lo primero que observo es que, sea éste quien quiera, él se esplica con moderacion, con modestia, y como exige una noble y cristiana educacion. No se puede decir sin agravio que sea grosero ó descortés. Tampoco yo lo diré del sócio comisionado para la respuesta. Copiaré, sí, algunas de sus espresiones, y los lectores juzgarán si ha sido tan modesto y tan atento como convenia. Empieza con el elogio de la Sociedad; y aunque los muy místicos digan que no está dictado por una grande modestia, ni por una humildad muy profunda, cual habrá estudiado en san Bernardo, cuyas obras debe tener en la uña, le escusa sobradamente la precision en que se vió de manifestar la pureza de sus intenciones, y la nobleza de su empresa. Dice que "la Sociedad Patriótica, deseosa de llenar el objeto »de su instituto, dirigiendo la opinion del pueblo por la senda cons»titucional, é ilustrándole para que llegue á conocer las ventajas »de las nuevas instituciones, no puede mirar con indiferencia, &c." Y poco mas abajo: "¿Cómo quereis que esta reunion filantrópica lea »vuestros escritos sin llenarse de indignacion?" Añade que "en los »pechos de los Sócios arde la hermosa llama del mas acendrado pa»triotismo, y del amor mas puro de la Religion católica." Y no dudo que todos lo creerán, asi como yo lo creo. ¿Por qué se ha de dudar de ello? Solo en orden á lo primero habrá un poco de dificultad. Por muy sabios, y por muy celosos que sean los Sócios de la observancia de la ley que nos gobierna, hay en Valladolid un sinnúmero de sugetos de mucho crédito y carácter que no han entrado en la Sociedad, ni lo estiman necesario para mantener su re-

putacion de adictos á la ley, y de promover su observancia nada menos que los Sócios. Estos, aunque dóciles, renunciarán aquel magisterio, ya porque no le necesiten, ó ya porque opinan, conforme al artículo comunicado en el diario de Barcelona del 28 de abril de este año, en que no se opina bien de estas Sociedades patrióticas (1). Renunciamos, dirán estos, su ilustracion, y su direccion por la senda constitucional. No necesitamos esos lazarillos, ó esos pedadogos. No los hemos buscado. Y si se han tomado ese honorífico empleo, les ahorramos el trabajo, y busquen discípulos en otra parte. Quédense con el honor que se hacen, y les hacemos, y vamos á ver el que hace la respuesta al autor de la *Consulta*, y á los que piensen como él.

Supone en primer lugar que la *Consulta* confunde groseramente los mas inalterables axiomas civiles y naturales con los religiosos. ¿Tan necio como eso es? Y añade que los enemigos de la ley fundamental de la Monarquía (se duda quiénes son estos), bien hallados con los abusos mas escandalosos, adoptan medios detestables. Y como si esto fuese poco, carga mas la mano, y les habla en seguida de este modo: "Hombres infernales, trastornadores del mejor or»den, ¿cómo quereis que esta reunion filantrópica lea vuestros es»critos sin llenarse de indignacion; y que no trate de hacer cono»cer al pueblo vuestras máximas farisáicas, vuestros engaños y ar»tificios?" En esto está ya decidida la virtud eminente de los unos, y la perversidad de los otros. Sigue en la página 2. "La Sociedad »Patriótica se propone fijar vuestra opinion, refutando en sus prin»cipales artículos ese abominable papel, publicado con el título de »*Consulta secreta*." Y en la pag. 8. "Su imaginacion envenenada »con la hiel de la impostura." En la 9. "¡Qué modo de hablar, »qué intencion tan siniestra!" En la 10. "Sabe ademas, impostor, »que vives en la ignorancia ó en el error." "Y en la 11 le llama solapado seductor del vulgo indocto. Y mas adelante *insensato* y *mentecato*. Y poco despues: "Advierta el Consultador impudente que »nada se parece la doctrina sentada á la errónea máxima que con »tanto descaro imputa." Estas son las bellas frases con que el Sócio comisionado honra al autor de la *Consulta*, y á los que piensen como él, y no serán pocos. Hágase pues ahora el cotejo de un papel con otro, y se podrá conocer en qué consiste la energía particular de cada uno; y podrá sospecharse tambien que la ilustre Sociedad no esté muy satisfecha de la obra de su comisionado. Pero acerquémonos á la materia.

Dice que nos va á predicar lo que muchos santos Padres y apologistas de la Religion; "lo que Silvano, Lactancio, el Crisóstomo, Tertuliano, san Bernardo." Hago aqui una pausa para preguntar ¿quién es ese Silvano? Entre los Padres de la Iglesia y apologistas de la Religion no encuentro alguno de ese nombre. Acaso quiso de-

(1) Habiendo admitido la presidencia de la sociedad titulada *de Amigos* de la Constitucion el Excelentísimo señor don Tomás Moreno, Capitan General de esta provincia, llenó nuevamente de júbilo á los habitantes de la ciudad, que en el acto, y siempre le han dado testimonio de gran respeto á su mérito, y de igual afecto á su persona. Y lo que mas lisonjea es que si sus ocupaciones le permitiesen asistir á las juntas, sabrá muy bien prevenir todo desorden, é impedir que se traten negocios agenos de la competencia de la sociedad, y que predominen sugetos de cuyo patriotismo no estén todos bien seguros.

cir Salviano, y lo equivocó con algun pastor de las Eglogas de Virgilio. ¿Y qué hay en Salviano acerca de la materia? Nada. ¿Qué hay en Lactancio? Nada. ¿Y en el Crisóstomo? Nada; y son tres nadas; ó que nos lo indique si no. ¿Y en san Bernardo? "¡Oh san »Bernardo! dice: será preciso, al paso que vamos, que tus escri»tos al papa Eugenio se reproduzcan en los periódicos con las adi»ciones que permiten, y á que han dado lugar escesos mayores." Me huele á que el que habla asi, tanto ha leido los libros de *Consideratione ad Eugenium* como yo el Coram de Mahoma. Sepa á lo menos que aquel Papa era discípulo de san Bernardo, y podia este Santo hablarle con la satisfaccion que le daba este carácter y su apostólico celo. Y si los periodistas han leido aquella obra, ¿cómo es que habiendo aprendido en ella las doctrinas con que el Santo exorta á su discípulo á desempeñar las funciones del pontificado con la perfeccion heróica propia de tal dignidad, no han aprendido tambien, ó no mencionan la profunda humildad y respeto con que le trata, y la estension que da á su autoridad como Vicario de Cristo? Si les reconviniésemos con esto, dijeran acaso que san Bernardo era un fraile, y fraile que habia vivido en los siglos de supersticion y y de ignorancia. ¿Y era filósofo cuando decia lo otro? ¿Y cuál es eso? Nos agradára oirlo. ¿Y por qué no se cita lo que escribió contra Gilberto Porretano, contra Abelardo, cuya correspondencia con Heloisa dicen que ha vuelto á correr en público desde que faltó la Inquisicion: contra Arnaldo de Brixia, y contra Henrico, discípulo ó sucesor de Pedro Bruis, quemado por su pertinacia en los errores, aunque no estaba fundado el tribunal de Inquisicion? ¿Mas cómo han de citar estos escritos? En ellos verian condenada la heregía de que ni los Obispos, ni Clérigos, ni Monges pueden poseer bienes temporales. Se viera que en estos hereges empezó el furor de calumniar atrozmente á todo el Clero, incluso el Pontífice romano.

:::::::::::::::::::::::::: Nihil juris in hac re
Pontificis summo, modicum concedere regi
suadebat populo. Sic læsa stultus utraque
majestate, reum geminæ, se fecerat aulæ:

dijo un insigne poeta hablando de Arnaldo. Y san Bernardo: *Quem Brixia ebomuit, Roma exhorruit, Francia repulit, Germania abominabitur, Italia non vult recipere.* Y dejo á un lado otros pasages fuertes del Santo contra éste y los demas que se han nombrado, y la impugnacion de sus errores, no obstante que harian ver la afinidad con algunas de las doctrinas que ahora se quieren hacer pasar por inocentes. De modo que la *Consulta*, lejos de temer la apelacion á los Padres de la Iglesia, ella es la que provoca á la decision de aquel santísimo Senado. Tampoco reusa la doctrina del cardenal Belarmino en su obrita *Gemitus Columbæ*. En el feo pico de los carníboros y negros cuervos es en donde no parecerá muy bien. Y en cuanto á Alvaro Pelagio me remito á la crítica que todos los sabios han hecho de este mal humorado criticon. Admitirá igualmente el Consultador cuanto digan Antonio Perez y Navarrete. Pero insistirán en que se citen lugares, y dichos, y que no se le remita vaga-

mente á estos y otros autores, y á obras voluminosas, para alucinar al vulgo. Y para concluir este pensamiento: La doctrina austéra del austerísimo san Bernardo, y la reforma de abusos dice muy bien en la boca y manos de los que estan reformados, y observan el rigor de la disciplina. Pero cuando la conducta de un reformador intruso tiene menos de edificante que de escandalosa, entonces mas destruye que edifica. Sus conatos no causan sino indignacion ó risa. Las reformas que vinieren por caminos tan torcidos, irán precisamente á parar en unas reformas como las de las iglesias que se titulan reformadas. ¿Y no temeremos ahora algo de esto? Del desierto, y de una vida hasta el estremo penitente salió san Bernardo autorizado con milagros, y lleno de una sabiduría celestial. Y muy agena de la filosofía de Rouseau, y de aquel Genesis que éste se figuró para fundar sus sociedades, y que en tantos papeluchos se repiten; y con este espíritu escribió sus libros de la Consideracion á su discípulo el papa Eugenio: reformó abusos, mejoró costumbres, y combatió felizmente las perversas doctrinas de los profanos, que en su tiempo con pretesto de reformadores pretendian infamar al Clero, y despojarle de sus bienes.

Vean pues ahora los que dicen que quieren predicarnos la doctrina de san Bernardo, si estan prevenidos con esas virtudes y talentos. Aunque no les pertenezca ese oficio, les escucharemos con docilidad. Mas que no nos citen al tribunal de la filosofía. Y no porque la tememos, sino porque en el dia es un sinónomo de la impiedad. Asi pues, aunque en la *respuesta* se dice "que los publicistas españoles no quieren el esterminio de un estado venerable, »sino el arreglo; que quieren su decoro y esplendor, no su lujo »y escandalosa magnificencia; y que quieren, finalmente, la observancia de los cánones: y que si se trata de diezmos, no es tanto »por el que los percibe, cuanto por el contribuyente:" ahora veremos el mérito y valor de todo esto oyendo la impugnacion especial del artículo tercero y cuarto de la *Consulta*. Dice asi.

"¿Cómo se ha de leer sin horror el artículo 3. donde moja la pluma este infernal escritor en el veneno en que rebosa su alma para »alarmar á los fieles con sus perversas doctrinas?" Cargadita está la clausulilla. No habrá en Alvaro Pelagio alguna que lo esté otro tanto. Con que pudiese probar alguna partecita de ella, nos desentendiéramos de lo demas. ¿Y qué es lo que horroriza en ese número 3º? Yo digo que concedió demasiado: que se allanó cuanto era posible; y que renunció los argumentos fuertes que podia haber usado, previendo quizás que eso poco que dijo causaria horror, y quiso evitar en caridad el *escandalum fariseorum*, si acaso no es *parvulorum*. ¿Ofende el decir que nuestros publicistas, dando la última mano al proyectito de su coronado maestro, estienden su reforma á obispos y curas, pretendiendo despojarles de sus bienes, inclusos diezmos y derechos de estola, para que su subsistencia sea precaria, y dependiente del Gobierno? En efecto, la pretension horroriza. Pero ¿horroriza decir que la hay? Pues, hablando con ingenuidad, no está muy lejos el autor de la *respuesta*. Lo cierto es que no niega que haya en el Gobierno autoridad para ello. Hace al-

gunos inútiles conatos por probarlo; y solo sabe sacar la capa diciendo que, supuesto el caso, el Gobierno cuidará de que se pague á los Ministros del Altar su asignacion, sin que por eso esten sujetos á los caprichos de unos hijos rebeldes. Y porque el Gobierno fuese puntual en esto, ¿les sería lícito despojarles de lo que poseen, por su sola voluntad? ¿Dejarian por eso de estar dependientes de los señores oficinistas? Y si en el dia, por las circunstancias, van tan atrasadas las pagas aun respecto de aquellos Sacerdotes á quienes se vendieron las fincas con beneplácito del Papa, ¿no podria suceder otro tanto con los otros si creciesen las indigencias del estado? ¿Y este pensamiento ó reflexion horroriza? A nosotros nos horroriza mas la doctrina que la *respuesta* presupone. ¿Luego qué es lo que horroriza en ese número de la *Consulta*? ¿Es decir que el despojo de los bienes del Clero prepara de cerca la ruina de la Iglesia, como se vió en la desgraciada Francia? En la respuesta se dice que ésta es una impudencia (¿Qué entenderá por impudencia?), y una impostura, y pide pruebas del hecho. Pues ¿qué necesita pruebas lo que ha pasado á nuestra vista? Todas serian inferiores á esta física evidencia. Eso no obstante, por condescendencia diré que en la coleccion de breves de Pio VI se encuentra el de 10 de marzo de 1791, en que refiere el hecho. Y en la instruccion pastoral de los seis obispos refugiados en Mallorca se dice lo mismo, y se cita el breve. ¿No bastará el testimonio del Papa y de seis obispos? Y aunque el autor de la *respuesta* añade que la Iglesia subsistió sin diezmos ni bienes raices, eso es gana de conversacion; es parlotear. Haga que retrocedan aquellos siglos y sus circunstancias, y retrocederá la Iglesia á la situacion que tuvo entonces. Los fieles ofrecian espontaneamente, y sin que se les intimase la ley, mucho mas que el diezmo. Asi pues esos efugios son para huir de la dificultad. Quiera, ó no quiera, les haremos entrar en ella hablando ahora del artículo 4. de la Consulta.

En él dice el Consultor que nuestros intrépidos proyectistas disponen á sangre fria de los bienes de la Iglesia como si fuesen suyos ó mostrencos, sin acordarse, por cortesía á lo menos, de su legítimo y supremo administrador el Vicario de Jesucristo. Y para hacerle odioso se le interpreta esto siniestramente, y como si hablase de los padres de la patria. ¿Pues qué no hay diferencia entre unos y otros? ¿Son lo mismo los periodistas y papelonistas que los magistrados del alto Congreso? ¿Están èstos Señores allí para proyectar, ó están para decidir y dar la ley? Con que ¿quién es el discreto? ¿Quién el que confunde las cosas? Mas en realidad no es esto todavía lo que mas le duele al autor de la *respuesta*, sino ver identificada la doctrina que estos proyectos presuponen con la de los Waldenses, Wiclefitas, y varios libretes del tiempo, y tan solemnemente condenada en muchos concilios, y en especial en el Constanciense y Tridentino, y en el breve de Pio VI al emperador José II. Esto es lo que le confunde, y de que no puede escapar el autor de la *respuesta*. Nada dice contra esto; y solo en la pág. 1, despues de habernos enviado á escuchar la clara voz de la filosofía, como si ésta debiese hacer callar aquellas otras, dice que el soberano gobierno tiene facultades espeditas de subrogar ó cambiar, *estinguir* y *dis-*

minuir en sus escedentes los bienes del clero. ¿Y es la filosofía la que ha de decidir el punto, sin escuchar ni la religion, ni las leyes, ni á los pontífices, ni á los concilios? Pues de hecho cita despues á un gran político, sin decir quien es, y esto para una impertinencia; y añade otra de suyo, que no se le niega por ahora. Y sobre esas dos muletas quiere andar, é infiere que no se puede negar al Congreso la legítima autoridad de disponer y arreglar los bienes del clero. Mas véase lo aereo de las pruebas de una asercion tan general y absoluta. Nos manda tener presente la preciosa máxima tantas veces inculcada por el Redentor á sus discípulos: *Que su reino no es de este mundo*: y mas adelante nos dice, que advirtamos la diametral diferencia entre la propiedad de la Iglesia y la de un particular sobre sus bienes. La de éste dice que es esclusivamente suya, porque es fruto de su trabajo ó industria. ¿Y si la adquirió por herencia, testamento ó donacion, &c. no será esclusivamente suya? Deberá decir que no, porque no es fruto del trabajo, sudor é industria, que son las reglas que dice faltan á las propiedades de la Iglesia. Y dejando á un lado lo que añade sobre el derecho de Tuicion y Patronato, por cuanto parece que quiso desentenderse de los límites que los sagrados Cánones le prescriben, ¿á qué propósito viene lo de que *mi reino no es de este mundo*? ¿Quiere decir que Jesucristo y los apóstoles, á quienes envió sin provisiones, nada propio poseyeron? Eso fuera una heregía. Sí Señor, heregía declarada. ¿Querrá, pues, decir que los eclesiásticos deben renunciarlo todo, como san Pedro y los demas apóstoles? Pues esta es una contradicion, y muy manifiesta, porque en el mismo escrito se dice espresamente que lo que el eclesiástico posee como persona particular, goza los privilegios sagrados de la propiedad de los legos. ¿Para qué será meterse á interpretar el evangelio, y lo que dijo el Señor á Pilatos con otra ocasion y motivo muy diverso? Se reprende al Consultante, siendo el autor de la *respuesta* á quien se puede decir todo el versículo entero, por si se le ha olvidado parte de él:

:::::::::::::::: Quod medicorum est
promittunt medici: tractant fabrilia fabri.

Y en cuanto á lo segundo sabemos bien la diferencia entre lo que posee la Iglesia y lo que poseen los particulares. Advertimos esa diametral diferencia, mas no como él la entiende, sino de un modo diametralmente opuesto. Llama sagrada la propiedad de los particulares, y nosotros la llamamos civil, y á la de la Iglesia sagrada. Quiere que ésta sea versatil y amovible, y nosotros decimos que es absolutamente inamovible por la pura autoridad civil, aunque sea suprema en su línea. Bien que esto deberá entenderse fuera de aquellos casos que tiene señalados el deréchο. Y para esplicarnos con distincion y claridad, sentaré aqui estas dos proposiciones, que no solo derriban, sino que previenen cuanto se pueda imaginar contra los dos artículos de la *Consulta Secreta*, ó en favor de la *respuesta* del encargado de la Sociedad.

I. Que la Iglesia es susceptible de dominio, y lo tiene efectivamente sobre los que se la han concedido, sin que la autoridad

temporal pueda despojarla violentamente de ellos, sin un sacrilegio.

II. Que tiene este dominio sobre la parte de diezmos que la ha quedado y posee, y que privarla de ellos sin su consentimiento, será el despojo sacrílego que se ha dicho.

Con estas dos proposiciones va por tierra la doctrina nada católica de varios papelonistas, y que si no me engañan los ojos se divisa en la *respuesta* de que hablamos; y aunque por fatalidad ni tengo á la mano, ni he podido hallar la excelente obrita del M. Mamachi sobre esta materia, tengo delante la Instruccion Pastoral de los señores Obispos refugiados en Mallorca en la revolucion anterior. Y es tanto y tan excelente lo que dice sobre el punto, que todo mi pesar es no poderlo insertar aqui para dar esta ocasion á que se tenga mas presente. En órden á la primera proposicion reflexionan, que si los hechos que algunos políticos modernos alegan para probar el pretendido derecho de la autoridad civil sobre los bienes de la Iglesia, tuviesen por objeto el despojo de un particular, se mirarian como efectos de la fuerza, arbitrariedad y despotismo, de que tanto blasfeman ahora los llamados amigos de la libertad é independencia cuando les acomoda para hacer odiosos á los reyes. Y es muy digno de notar, añaden, que ninguno de aquellos usurpadores dejaba de colorear sus violencias con el pretesto de necesidades públicas, ó con otros. Y despues en prueba de que circulan perversas doctrinas sobre esta materia, citan á uno solo para que hable por todos, y cuya doctrina es "que las leyes deben dejar al ciudadano en absoluta libertad para »disponer de sus bienes ó riquezas." Y dicen que á este derecho le llama sagrado, y le coloca entre los principios eternos. Pero que tratándose de los bienes eclesiásticos, desaparecen la consagracion y eternidad como el humo; y como si la Iglesia fuese una sociedad estrangera á una monarquía cristiana, no hay para ella principios que establezcan su propiedad, su posesion, ni la seguridad con que posee todo ciudadano, cualquiera que sea su clase. ¿Se diferencia mucho de esto lo que nos enseña el escritor por la sociedad? Prosigamos.

Aquel político queria que se habilitase á las Iglesias para adquirir cuantos bienes, muebles y efectos la dejasen los fieles. Y por consiguiente, añaden los señores Obispos, hasta que se apruebe el proyecto y decreto de habilitacion, estarán inhábiles las Iglesias para recibir dos cuartos de limosna. Todo pobre sin habilitacion alguna recibe una limosna de cualquiera ciudadano. Solo la Iglesia, madre de todos, será inhabil para recibir un medio pan de sus hijos. ¡Qué propiedad, qué libertad, qué igualdad!

Proponia asimismo aquel proyectista, que se habilitase á las Iglesias para retener los bienes raices que poseian, pero en la parte necesaria para la manutencion del clero. Y en esto está dicho que en su doctrina y la de otros semejantes son inhábiles las Iglesias para conservar sus bienes propios sin la habilitacion del Soberano; y que si ésta se niega, ó hasta que se conceda, los posee ilícitamente. Y en lo que añade sobre que la habilitacion se conceda solo en la parte necesaria para la manutencion del clero, concuerda muy bien con el autor de la *respuesta*, que dice y repite, que solo se trata de

minorar los bienes escedentes, y que solo sirven al lujo y magnificencia escandalosa de los eclesiásticos. Y esta limitacion, dicen los Obispos citados, descubre el proyecto de un despojo completo, ó de modo que no reste arbitrio al eclesiástico para egercer ni la hospitalidad tan recomendada por san Pablo, ni la limosna, funcion esencial del clero, y uno de los principales destinos de sus bienes. Añaden que al considerar los errores que envuelven estas doctrinas tan escandalosas, y tan comunes en el dia entre nuestros economístas, "ni »saben si atribuirlo á pura deprabacion, ó á una obscurísima igno»rancia de la doctrina invariable de la Iglesia.» Y de donde quiera que procedan, tratan de ilustrarlos, haciendo presentes los dogmas y resoluciones de esta santa Madre, empezando por los mas bellos siglos de nuestra España, que fueron los de los Concilios de Toledo.

En el tercero, en el que se hallaba un san Leandro, y otros Padres de la misma clase al cánon III, se dice: "este santo Con»cilio á ningun Obispo da facultad para enagenar los bienes, por»que esto está prohibido por los Cánones mas antiguos." Y en el IV, "son muchos los que contra los estatutos de todos los Cánones, de »tal modo pretenden que se consagren las Iglesias que ellos han edi»ficado, que segun ellos creen, no debe pertenecer á la disposicion »del Obispo los bienes con que las han dotado. Este hecho se re»prueba por lo pasado, y se prohibe para lo futuro.» Y es de notar, que aqui se citan los Cánones antiguos, porque en ese mismo Concilio se ordena: "que sea prohibido todo lo que prohibe la autori»dad de los antiguos Cánones, y se egecute todo lo mandado por »ellos, y tambien las cartas sinódicas de los santos prelados de Roma.» Y por eso era costumbre de los Concilios de España, que ante todas cosas se leyese el códice de los sagrados Cánones, á fin de que nada se estableciese que pudiese discordar de tales documentos. ¿Quiere el autor de la *respuesta* que se observen estos Cánones antiguos, ó que se echen por tierra? Los señores Obispos ya citados infieren de aqui oportunamente, que desde los tiempos mas remotos los bienes de las Iglesias estaban bajo la inspeccion de sus prelados, sin que ninguna otra autoridad, ni aun los fundadores, se entrometiesen en ellos: y que esta doctrina, ni puede atribuirse á las falsas decretales tan posteriores á estos Concilios, ni calificarse tampoco de ultramontanismo, recurso ordinario de algunos parladores. Citan tambien al Concilio cuarto de Toledo del año 633, y presidido por san Isidoro de Sevilla: "Tengan entendido los fundadores de las basilicas que no tie»nen potestad alguna en los bienes que dan á las mismas Iglesias.» Eso no obstante, y en prueba de lo mismo en el Cánon XXXVIII se recomienda mucho el socorro de los fundadores, ó de sus hijos menesterosos. Mas claro y expresivo, si puede ser, está el Concilio sexto de Toledo. En el Cánon XV dice asi: "siendo muy justo dar pro»videncia oportuna sobre los bienes de las Iglesias de Dios, cuales»quiera bienes que justamente las hayan concedido los príncipes, ó con»cedieren en adelante::: mandamos que de tal suerte permanezcan »bajo la potestad de las Iglesias, que por ningun caso, ni en nin»gun tiempo se las pueda despojar de ellos.» De modo, que si hoy

escandaliza á ciertos políticos el estanco de los bienes en manos muertas, ninguna fuerza hace este sofisma á los hombres santos, sabios y afectos al estado, cuales eran los que dictaron las leyes mencionadas, ni puede alucinar tampoco al que considera que ningun género de bienes circula tanto como los eclesiásticos. Todos participan, y principalmente el Estado en las vacantes. Los poseedores son alternativamente de todas las provincias, familias, y clases del reino. Todos aspiran á la posesion, y por ese medio estimulan de continuo la aplicacion, la emulacion y el mérito de los aspirantes. Señálense otros bienes que circulen tanto.

¿Qué adelantamos con que ahora se grite tanto por la antigua disciplina? Es precisamente para sonrojar á los eclesiásticos sobre algunos puntos que no están en observancia, ó á que la debilidad humana sucumbe. Porque al mismo tiempo á los mismos Concilios generales se les disputan ciertas facultades, y se hace bien poco aprecio, aun de las bulas dogmáticas de los papas, si no cuadran bien con nuestros intereses ó sistemas. De otra manera no se hubiera obscurecido en tanto grado este artículo de que tratamos. Menos se pudiera hablar de la codicia de los eclesiásticos. Los Leandros, los Isidoros, los Fulgencios, y otros bien semejantes no fueron ni avaros, ni interesados. Luego sus disposiciones sobre la materia se deben atribuir precisamente á la calidad de estos bienes consagrados á Dios por los soberanos y los fieles, y á la práctica uniforme de la Iglesia desde que empezó á poseer bienes raices.

Asi es que el Concilio Gangrense desde la mitad del siglo IV dispone en el Cánon VIII, "que si alguno diese ó recibiese las obla»ciones hechas á Dios, á no ser el Obispo, ó á quien éste lo en»cargare, el que da y el que recibe, sean excomulgados.» Y el Romano del año 502 prohibe á los legos de cualquiera condicion y potestad disponer de modo alguno de las facultades de la Iglesia, "que in»disputablemente se demuestra estar confiadas por Dios al cuidado, y »disposicion de solos los sacerdotes.» La misma doctrina se repite en los del año 503 y 504. Y este último declara ser grande sacrilegio el que las cosas de la Iglesia sean convertidas en otros usos por los príncipes y magnates. ¿Qué podrá decir á esto el autor de la *respuesta*, que para la observancia de los Cánones antiguos quiere la extincion ó minoracion de las rentas decimales de la Iglesia?

Para mayor convencimiento añadiré tambien alguna cosa de los concilios generales. El Lateranense I, en el Cánon IV dice: "Si »alguno de los príncipes, ú otros legos se arrogase la disposicion ó »donacion de las cosas ó posesiones eclesiásticas, que sea castigado »como sacrílego." El Lateranense III, en el Cánon IX, prohibe lo mismo; y con mayor amplitud, y con pena de excomunion; pero juntamente muestra su liberalidad, dejando en libertad á los Obispos para que en las indigencias del estado dispongan con su clero que las Iglesias contribuyan con subsidios voluntarios. La misma disposicion se ve confirmada en el Lateranense IV. Y en el Cánon XXXXIV se debe observar especialmente que anula toda constitucion de la potestad lega, por la que sin el consentimiento de la eclesiástica se vendan ó enage-

nen, no solamente los feudos, sino tambien otras posesiones de la Iglesia.

A consecuencia de estas leyes, siempre ha sido una práctica constante el recurrir nuestros soberanos á la santa Sede cuando se ha tratado de gravar los bienes eclesiásticos para las urgencias del estado. Y aunque alguno en el tiempo de las Córtes anteriores dijese que esta práctica no se introdujo hasta los últimos años de Felipe II, ya está convencida la falsedad de una tal asercion, con multitud de hechos notorios, en cuya virtud los obispos refugiados en Mallorca hacen esta importante reflexion: "¿Y los mismos que no cesan de retratarnos á los »reyes como otros tantos déspotas y tiranos, querrán ahora por prime»ra vez que hayan desconocido, ó se hayan dejado usurpar su autoridad »en un asunto en que tanto les interesaba sostenerla?» Concluyen, en fin, aquellos Señores Obispos diciendo que para sostener el absurdo sistema de economía que impugnan, sería preciso atropellar tambien por lo decretado en los Concilios generales de Constanza, quinto Lateranense, y el de Trento; por las sentencias de los Padres, de innumerables Concilios particulares, y constituciones pontificias, á que no puede darse el ruidoso nombre de falsas decretales. Pero ¿por qué, ó cómo dejaré de recordar lo del Concilio de Constanza en la sesion XXXXIII, cap. VI: "ningun secular, dice, de cualquiera dignidad que sea, aunque sea imperial ó real, imponga, exija ó pida al clero contribuciones, gavelas ó subsidios, sin consulta del Pontífice Romano." El sabio Pontífice Benedicto XIV recopiló todas estas máximas en su breve *Ut primum nobis*, de 15 de febrero de 1744.

En consideracion á todo esto parece que hizo muy bien el autor de la *Consulta secreta* en no citar mas que el breve de Pio VI al emperador José II con la fecha de 3 de agosto de 1782, en que dijo "que pri»var á las iglesias y Eclesiásticos de la posesion de sus bienes tempo»rales, es, segun doctrina católica, *heregía manifiesta*, condenada por »los Concilios, abominada por los santos Padres, &c." Confronte pues todo esto el autor de la *respuesta* con su doctrina, ó que lo confronte quien quiera, y dado que no se encuentre la heregía clara y manifiesta, todos hallarán tales insinuaciones, que ó bien la presuponen, ó van á parar en ella. No sé que pueda quedarle mas recurso que la inadvertencia, ó el haberse dejado llevar de las doctrinas filosóficas de un sinnúmero de papelonistas atreguados, que afrentan y deshonran el catolicismo de nuestra sabia Constitucion, que es lo que yo me he propuesto defender en el modo que pudiere.

Y pasando ahora á la segunda proposicion que ofrecí demostrar, no me parece necesario retroceder á la remota antigüedad, é indagar el orígen de los diezmos. Por muy reciente que se quiera suponer, ya la Iglesia cuenta muchos siglos de posesion. ¿No bastarán todos ellos á legitimarla? ¿No basta que se hayan exigido siempre á nombre de la Iglesia, y para su susistencia, y en virrud de un precepto de esta santa Madre? ¿No basta que los fieles los hayan pagado en todas las partes, y por todo ese tiempo como una deuda sagrada, sin murmurar, y sin quejarse? Que se me dé otra posesion mas legítima, mas auténtica, ó mas constante. Ninguna especie de bienes posee la Iglesia con mejor título que

éste. ¿Y se la podrá despojar de este derecho, no siendo en la forma acostumbrada en otras urgencias del estado?

El autor de la *respuesta*, y algunos periodistas inconsiderados, pretenden justificar esta que otros llaman sacrílega rapiña, diciendo que los diezmos pertenecen al Soberano en su totalidad, y por su naturaleza, y que la Iglesia no posee sino la parte que ellos han querido concederla. Nosotros decimos al contrario: Que los príncipes, y otros legos poseen la parte que la Iglesia por justos títulos les ha concedido. ¿De qué medios usaremos entre los muchos que hay para resolver esta cuestion? ¿La decidirán los documentos? Nada tiene que temer la Iglesia en ese caso. Triunfará seguramente. Pero seria obra larga meternos en ese laberinto; y solo advertiré al autor de la respuesta, que asi como para las doctrinas que propone de alguna utilidad apenas encuentra mas autores que religiosos, tambien en la diplomacia encontrará que estos son los maestros á quienes hay que recurrir por luces.

Desde que hubo diezmos, ó hay memoria de ellos en la historia, que es algo antes de la época que señala el autor de la respuesta, siempre se habla de ellos como de una pertenencia propia de la Iglesia. Y desde que se mencionan las dotaciones que con ellos hicieron los Soberanos, tambien se menciona que lo hacian, ó con el consentimiento de los Obispos, ó porque los poseian por concesion de los papas. ¿Se admira el autor de la *respuesta*? Pues al mismo tiempo que se satisface á sus objeciones, se probarán sobradamente estas verdades, aun prescindiendo de lo intrínseco y esencial de la materia, contra lo que no pueden prevalecer los hechos, porque debieran reputarse abusos, y violencias.

Y siendo dificil contestar á las citas vagas de obras voluminosas con que quiso llenar su papelon, hasta que nos señale los lugares, por lo que toca al Ilustrísimo Sandobal, de quien copia un largo pasage, tomado, dice, de la crónica de Alfonso el VI: le respondo lo primero, que un amigo que la tiene, y se ha tomado la pena de ojearla, no ha encontrado tal pasage. Pero supuesto que sea de Sandobal, veamos lo que se deduce de él. Reflexionemos la conclusion, que es esta: "Por ende consta que siendo los reyes señores de »la tierra, lo eran de los diezmos del fruto que se cogia en ella; »y lo mismo tenia cualquier particular en su solar ó heredad." Habla pues este sabio obispo de aquellos diezmos propiamente legos á que tenia derecho, y que exigia cualquiera particular que poseia algun solar ó heredad. Ahora lo exige tambien, con la diferencia de que se suele llamar renta, y de que en unas partes se exige una cuota determinada, sea escasa, ó abundante la cosecha, y en otras se exige una parte alicuota, esto es, ó la quinta, ó la décima ó la veintena: ¿Y de estas décimas quién ha dudado, que del mismo modo que los particulares eran dueños los reyes en sus respectivas tierras? Pero en orden á las décimas eclesiásticas, déseme un documento en que conste que los reyes las han donado por sí, ante sí, ó que hayan hecho fundaciones, y donaciones de ellas, sin el consentimiento de los obispos, ó porque ya se las habian concedido los papas. Nosotros podemos presentar muchísimos en que se expresa este consen-

timiento. El mismo Yepes, y hablando de donacion hecha á un monasterio cerca de los tiempos de Alfonso el VI, dice que le concedió las décimas que expresa, porque el Papa las habia concedido al Rey, que las donó al monasterio. Añadiré algo mas en confirmacion de lo dicho.

Hasta el siglo X, dice el autor de la *respuesta*, que no hay mencion de diezmos: Pasémoslo por un momento. ¿Pero quién los poseía? Léase la empresa 25 de Saavedra, citado por los señores obispos tantas veces mencionados. En ella dice que Gregorio VII concedió al rey don Sancho Ramirez de Aragon los diezmos y rentas de las Iglesias, que ó fuesen edificadas de nuevo, ó se ganasen de los moros. Y en esto solo está bien claro que las Iglesias en aquel tiempo ya tenian y habian tenido un derecho antiguo á los diezmos, y los poseian desde el principio ó antes de la época que señala nuestro autor. Mas yo le señalaré aqui otra época de diezmos mas antigua que la suya. Ya sabrá el tiempo en que vivió Alcuino, y éste en la epistola 28 dice asi á Carlo Magno: paciencia para leer el pasage. "His ita consideratis vestra »sanctissima pietas sapienti consilio prævideat, si melius sit rudibus »populis in principio fidei jugum imponere decimarum, ut plena fiat »per singulas domos exactio illarum. An Apostoli quoque ab ipso »Christo edocti, et ad prædicandum mundo missi exactiones decima»rum exegissent, vel alicubi demandassent dari, considerandum est. »Scimus quia decimatio substantia nostra valde bona est. Sed melius »est illam amittere, quam fidem perdere. Nos verò in fide catolica »nati, nutriti, et edocti vix consentimus substantiam nostram pleniter »decimare. Quanto magis tenera fides, et infantilis animus, et avara »mens illarum largitati non comenti? Roborata verò fide, et confirma»ta consuetudine christianitatis tunc quasi viris perfectis danda sunt »fortiora præcepta, quæ mens religione christiana solidata non abho»rrescit.» ¿A cuantas consecuencias importantes abre la puerta este pasage? Me contento con decir que en tiempo de Alcuino los cristianos viejos pagaban los diezmos; pero que los eclesiásticos no se atrevian á pedirlos á los recien convertidos. Y que no obstante que para obligar á la paga auxiliase la autoridad imperial, eran rentas propias de la Iglesia, pues eran aquellas de las que Alcuino duda si los Apóstoles las habian, ó no habian exigido. Y los Apóstoles seguramente no cobraban rentas para Neron.

Tenemos pues en suma que los diezmos que llamamos eclesiásticos son un derecho y propiedad de la Iglesia, que por tal se ha tenido siempre: que la porcion enagenada ha sido cesion voluntaria; y que no se la puede despojar de la otra pequeña porcion que la ha quedado, sin una sacrílega usurpacion, á no ser en la forma acostumbrada, y que insinuó el autor de la *Consulta secreta*.

Y con lo dicho tengo evacuado por lo presente mi asunto, conforme á lo que desde el principio me propuse. Mientras la Constitucion defienda el catolicismo, no puede menos de abominar las doctrinas que en cualquiera modo se opongan á él. La Sociedad, por consiguiente, es de creer que repruebe el escrito que se ha publicado en su nombre.

Valladolid, imprenta de Roldan, 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Les tocó la suerte de caer hoy entre mis manos á dos pequeños folletos intitulado el uno de ellos *la verdad sin máscara*, debiendo con mas razon intitularse *la falsedad enmascarada*; y el otro, *oracion inaugural en la solemne apertura de la sociedad patriótica de Amigos de la Constitucion de Valladolid.* Y por cuanto convienen estos dos papelillos en la doctrina que tengo por conveniente impugnar, para precaver la ilusion que pueden hacer á los que no estén instruidos sobre la materia, ó los lean con poca reflexion, bastará expresar la del uno para que se entienda que lo mismo se dice del otro. En el intitulado la *verdad sin máscara* se explica con alguna mayor extension. Con este, pues, me entenderé expresamente.

En él se nos da una ligera noticia del orígen de las sociedades humanas hasta formarse en estados diferentes, como reinos ó repúblicas; y juntamente se explica el orígen del despotismo.

En esto se entiende ya que para darnos esta historia de sucesos tan remotos, no consultaron mas archivos que su fantasía, ó por decirlo mas bien, la del fanático Roseau en su pacto social, cuyo pensamiento compendian. Era en consecuencia preciso preguntarles, si Dios les habia revelado los sucesos de aquellos antiquísimos tiempos en que los hombres habian empezado á reunirse en sociedades civiles, ó por qué otro medio lo habian podido saber. Ellos no obstante hablan con tal seguridad y confianza, como si hubiesen sido los escribanos, ó fieles de fechos llamados para dar testimonio de lo que entonces ocurrió. El autor de la *oracion inaugural* dice que cuando contempla al hombre en el estado de naturaleza, desnudo, errante por los bosques, sin poblaciones, sin agricultura, sin industria, precisado á disputar con las bestias feroces las producciones espontáneas de naturaleza para alimentarse, se le hace digno de compasion y de perpetuo lloro. ¿Y cuándo, ó en dónde pasó esto? ¿En qué libro lo ha leido? Pero añade que si le compara á las luces de la razon y de la filosofía con el hombre civilizado, y con todos los productos de la industria humana, ¿fue, dice, fue mucho mas feliz? En esto se indica bastante que al autor del papelillo agrada la doctrina de Roseau sobre que el hombre entrando en sociedad se degrada, perdiendo gran parte de su libertad; y que iria á ganar mucho en volverse lobo para andarse por los montes sin sujecion, y á su arbitrio. Y el de la *verdad sin máscara*, "al paso que la generacion »(de Adán) se estendia, se iba multiplicando el desórden; y el que tenia »mas fuerza, era árbitro y señor del que tenia menos. Esto produjo la dis»persion entre ellos, retirándose los unos á cuevas, montes y paises leja»nos por huir del furor de los otros. La mudanza de local inspiró senti»mientos entre los que la casualidad condujo á un mismo punto; y enton»ces comenzó á formarse la primera sociedad en pequeñas cuadrillas::: »Como que no conocian educacion alguna, seguian el impulso de sus pa-

„siones: asaltaban á las sociedades de otros locales, de que dimanaban qui„meras, y altercados sobre las particiones de la presa: este descontento, y „el deseo de asegurar cada uno su propiedad, produjo una discusion entre „ellos: de esta discusion provino la idea de elegir un caudillo, &c." Este es el Génesis ó historia de la propagacion del género humano que se nos refiere ahora despues de seis ó siete mil años del suceso. Y es bien necesario que estén segurísimos de su verdadera relacion y curioso romance, para desquiciar con ella la que nos dejó Moises, que fuera de ser revelada, tiene á su favor la antigüedad, y todos los adminículos que pueden hacer indubitable una historia. ¿Pero, por qué no nos insinúan á lo menos el motivo ó fundamento que han tenido para fingir esta fábula ó curioso romance, tan opuesto á las verdades reveladas, á lo que dicta la naturaleza, y á lo que los autores profanos mas antiguos han escrito? El motivo que tuvo el fanático Roseau para fabricar ese mundo nuevo, ó para fingir esa fábula, fue precisamente el *fabulatio* ó documento moral que de ella deduce, y tan pernicioso ó destructivo de la sociedad, como impío y falso el presupuesto. Y este mismo *fabulatio* es el que pretenden persuadirnos los que nos compendian aquel cuento de cuentos del extravagante filósofo. Me explicaré de aqui á un momento.

Y por ahora todos ven la oposicion de esta fábula, á que llamarán sistema, con todos los libros no solo del viejo sino tambien del nuevo testamento. En ellos se nos describe, y bien por menor, el orígen, série y gobierno de las sociedades humanas antes y despues del diluvio: las profesiones que egercieron los primeros hijos de Adan: la ciudad que edificó Caín para su familia habiéndose separado de la de sus hermanos: allí encontramos que multiplicado el género humano por los hijos de Noe, y no pudiéndose ya sostener en el terreno que ocupaban, les fue preciso tratar de dividirse como en diferentes colonias; pero que esta division debia costarles mucha pena, y que antes de la egecucion resolvieron edificar aquella gran torre, que sirviese como de señal de reunion y de testimonio de que todos pertenecian á una sola familia. Y lo mismo respectivamente se halla despues en toda la série de la historia sagrada. En toda ella se ve que á la dispersion precedió la union, y no al contrario, como dicen estos papeluchos.

La voz de la naturaleza enseña lo mismo. La original ó primera sociedad es la conyugal. A ésta se sigue, ó por mejor decir se aumenta con la procreacion de los hijos y nietos y demas familia. El padre de familias, prescindiendo de otra disposicion eventual, es el soberano, es el rey, y es el sumo sacerdote. Asi nos enseña la escritura que sucedia en los primeros tiempos, cuando los hombres no leian otro libro que la naturaleza, y los sentimientos que Dios les habia inspirado. Abrahan, en virtud del carácter de padre de familias salió á campaña con cuatrocientos hombres escogidos (no en masa como dicen estos papeluchos) entre sus domésticos, é hizo la guerra á reyes circunvecinos. Y lo que es mas, léjos de que hubiese disputas sobre la particion de la presa, Abrahan dispone de ella como soberano, y ofrece la décima á Melchîsedech, rey de Salem, al mismo tiempo que reusa las gratificaciones que quieren hacerle los socios ó aliados, por el punto de honor de que no se dijese que otro le habia enriquecido con sus dádivas graciosas; y su nieto Jacob, sujeto á su suegro Laban mientras estaba

incorporado en su familia, tan presto como se separó de ella, y fue cabeza de la suya, ya le vemos egercer funciones de soberanía. Pronuncia sentencia de muerte contra el que hubiese robado los ídolos de su suegro. ¿Qué me canso? Los padres de familia ni reconocian superior, ni en su descendencia ó tribu habia quien osase resistir á sus órdenes ó leyes. Si la descendencia se multiplicaba, los padres de familia eran los príncipes cada uno de la suya, y todos estos subordinados al primero ó superior. Y en la misma Theocracia, si Dios con testimonios indudables eligió un caudillo de su pueblo, fue conservando su principado respectivo á los gefes ó ancianos de cada tribu y familia. Esto es lo que nos consta, lo que nos enseña la voz de la naturaleza, y lo que contradice manifiestamente á esos sueños de los papelistas citados. Oigamos hablar á la razon.

¿Qué quiere decir autoridad? Esta palabra se deriva de la palabra *autor*, como de *majadero* la *majadería*. ¿Y á quién reconocemos por autor de alguna cosa? Al que la produjo, al que la hizo ó dió el ser. Y como Dios sacó de la nada cuanto hay, por eso es autor de todo, tiene autoridad sobre todo, y todo le obedece. Y á este tenor, como despues de Dios los padres son los que dan el ser á sus hijos, les conservan, les nutren, y les enseñan, son tambien los autores de su existencia y progresos, y estos deben estar obedientes y subordinados á ellos. No hay emancipacion que valga contra esta sumision y respeto, aun despues que constituidos ellos tambien en el estado conyugal están precisados á cuidar de su especial familia como independientemente, porque esta independencia es incapaz de aniquilar la dependencia en el ser, mientras existen. Sería contradiccion ser hijo de hombre, y no depender su existencia del padre de quien es hijo. Se añade que cuando llega un hijo á emanciparse, ya tiene consumido á su padre un capital de alimentos y cuidados que con dificultad podrá pagar en el resto de su vida. Y adelantando este discurso un poco más: todos aquellos que nos dan algun ser accidental, ó nos conservan y defienden el ser que tenemos: los que nos enseñan, nos alimentan, ó nos visten, los que nos protegen, nos colocan, ó contribuyen á nuestra colocacion: todos estos son autores de estos seres accidentales, ú aditicios, y por consiguiente todos ellos tienen su respectiva autoridad sobre nosotros. Y este es el orígen, ó más propiamente diré la esencia de la autoridad. Es imposible que haya otra; y los papelonistas lo hubieran conocido si hubieran sabido escuchar la voz de la naturaleza, y cerrado los oidos á la del fanático Rouseau, y hubieran penetrado juntamente la profunda doctrina de san Pablo cuando dice que de la paternidad de Dios Padre se derivan las demas, á lo que es consiguiente que de su autoridad ó potestad se deriven las autoridades y potestades de la tierra.

Convengo no obstante, y sin contradecir esta doctrina, que reunidas en una sociedad muchas familias diferentes, y en la ignorancia de un orígen, autor, y autoridad del ser de todas ellas, es consiguiente que se dé lugar á la eleccion de gefe ó gefes que deban gobernarlas. ¿Pero en quién se pone la vista en este caso? En aquel que ya que por naturaleza ni sea autor de la existencia, ni le competa autoridad sobre ellas, podrá ser el conservador de la existencia de las propiedades y comodidades que disfrutan. En este sentido le hacen autor de su ser, y tiene autoridad sobre ellas, y no puede haber otra sino la que proceda de este principio. Y se sigue

asimismo lo que antes iba diciendo, que la union de hombres y familias precedió á la dispersion, y no al contrario, como se finge en estos papelillos, para deducir despues el *fabulatio* que diré. Y se sigue últimamente, que sus autores no atendieron bien á lo que dijo Dios luego que crió al primer hombre: no es bueno que el *hombre esté solo*: y por eso le dió luego compañía. Esta fue la primera ley de sociedad, á la que es intrínseca y esencial una autoridad de gobernarla, que desde entonces se confirió al mismo Adán, y de ella se han ido derivando las demas, verificándose asi lo que se nos dice despues en el nuevo testamento: que no hay potestad sino la que procede de Dios. ¿Se dice alguna vez en la escritura que hubo otra en los principios? Esto lo dicen solamente los papelillos volantes en sus pequeños comentarios *in examerom* tomados del patriarca Rouseau, y muy agenos de los de los Padres de la Iglesia (1).

¿Pero cómo se ha de remediar? La manía de los filósofos del siglo anterior fue hacerse criadores de nuevos mundos. Y los del siglo presente, ya que no sean tan fecundos, son bastante dóciles para seguir los sueños de los otros. De modo que si hubiese cabido en la estrechez de los papelillos, hubieran ampliado sus comentarios *in examerom*, y hubieran recurrido al tiempo en que un cometa se desgajó de su sitio, tropezó en el sol, le arrancó una gran tajada, que arrojada léjos de él empezó á rodar sobre su centro. Entonces esta masa liquida empezó á enfriarse, y primero hácia los polos en donde era menos veloz el movimiento. Se pronunció entonces el gran *fiat*, que produjo los peces. De las conchas de las ostras acinadas por mas de setenta ú ochenta mil años se vino á formar la tierra que llaman caleñá; asi como de las carnes podridas de otros peces se formó la tierra fangosa y gredosa; y del liquido cristalizado y frio se formó la arena y las piedras de grano transparente. Entonces llegó otro *fiat* y apareció el globo terraqueo. Los peces saltaban en tierra, y de sus conjunciones extrañas produjeron monstruos, y de ahí nacieron los hombres de diversas castas; unos descendientes de una trucha, otros de un salmon, algunos de un ballenato, y otros de un becerro marino. Y el que quiera certificarse de todo esto, no tiene mas que ir á los Alpes: allí encontrará huesos de peces, y conchas, que no es creible sean las que han dejado caer los peregrinos que venian á Santiago, como dijo Voltaire alguna vez. Y si despues de esto desnuda aquellos montes de su capa exterior, encontrará algunas de las costras ó tongadas de que se compone el globo terrestre. Despues deberá bajar á un valle, y abrir un pozo como de dosmil toesas de profundo, y hallará otras costras ó tongadas diferentes. Y visto de que se componen, hallará por buena cuenta los millones de años que se tardó en formar el mundo, y las diferentes épocas de la formacion de sus partes, y la de la produccion del hombre procedente, como queda dicho, de los salmones ó de las truchas, y segun se piensa, los filósofos de los tiburones, y los papelonistas de los atúnes, á lo que el vulgo llama burro.

Tampoco yo he podido explicar todo este sistema en este menudo papelillo. ¿Mas qué les parece á vmds. Señores papelonistas, mis amigos? ¿No sería bueno encolarle con ese otro de los hombres salvages y

(1) Sobre el estado de naturaleza ó primitivo del hombre, formacion de las primeras sociedades, orígen de la autoridad y gobiernos, podrá leerse entre otras la obrita poco ha impresa en esta ciudad é intitulada, *el hombre en su estado natural*.

errantes para afianzar mejor la igualdad de todos, la arbitrariedad con que hicieron compañía y eligieron géfes, dándoles la autoridad que quisieron, pero revocable *ad nutum*, y reteniendo la precisa para castigarle sino desempeñaba su encargo? Yo juzgo que convendría extender este sistema y que vmds. lo añadiesen al capítulo de su Génesis sobre el orígen de las sociedades. Nada importa que envuelva millares de absurdos y contradicciones. El que lo lea, se divierte, se familiariza con la libertad de pensar extravagancias, se persuade algunas de ellas, se le obscurece la razon, y se olvida de las verdades reveladas.

Y mientras estos señores deliberan sobre mi proposicion, sigamos la exposicion de su doctrina. Reunidos los hombres en cuadrillas para defenderse de las fieras, ya se introdujo el *tuyo* y *mio*: ya fue preciso un juez que decidiese las disputas. Y el autor de la oracion inaugural, compendiando mas la historia para llegar mas presto á la de la sociedad patriótica, pasa en un momento á lamentarse de los estragos de la guerra entre unas y otras sociedades, y desde los hombres salvages que se habia figurado y se pudo figurar bien facilmente, llega á los grandes emperadores de Asia y de Europa, en los que dice que el pueblo encontró nueva calamidad y nuevo yugo. El esplendor de esos imperios, la magnificencia de sus metrópolis, y el gobierno político que adoptaron, multiplicó las cadenas y la esclavitud del pueblo. Salta de ahí á Cárlos V: le alaba en una cláusula: le vitupera en las siguientes: dice que nos entregó á sus Visires: que este egemplo siguieron los Reyes sus sucesores; y que, exceptuando el Marqués de la Ensenada, asi hemos vivido esclavizados á ministros lisongeros que lo han perdido todo. Pero que ya con el auxilio que presten las sociedades filantrópicas, reinará la paz, la justicia, la abundancia y todas las felicidades. ¡Bendita la misericordia del Omnipotente! Asi lo esperamos todos, y se realizára mas pronto si fuese ministro de estado el elocuente autor de la inaugural. El dejára muy atrás al mismo don Cenon, ó Marqués de la Ensenada. Pero habia de tener jesuitas á su lado como aquel. Y eso no obstante se vendrian á hacer odiosos él y ellos, como se hizo el otro, y por lo que se dijo cuando cayó:

Muy poderoso Señor,
que depusiste á Ensenada,
si es de la misma camada,
siga el padre Confesor.

Pero todo es poca cosa respecto de lo que añade el señor Cura de la Pola. Supuesta la reunion casual ó forzada de salvages en un sitio, y que para gobernarse interiormente eligieron un caudillo, añade que para defenderse de hostilidades esternas, eligió éste un general con la facultad de formar egército, y encargar el mando á los subalternos que nombró, y que dueño asi de la fuerza del estado, vino á hacerse un déspota completo; bajo de cuyos caprichos gemian todos mas infelices que cuando andaban errantes en las selvas disputando las bellotas con los javalíes. Vino, en fin, la luz del evangelio que debió arreglarlo todo; pero los tiranos que habian hecho servir las divinidades falsas á su tiranía, interesados en continuarla, inventaron medios para transmitir hasta nuestros dias nuevos errores que pudiesen suplir por los primeros. Voy á copiar literalmente algunas de sus cláusulas, dudando si me excedo en ello, ó si deberia apartar la vista de tan monstruosa impiedad y desvergüenza.

Dice, pues, "que se empezaron á traducir las palabras de Jesucristo »por el revés de su sentido el mas óvio: á agregar á los verdaderos dóg- »mas otras tantas mil paradoxas, hasta poner en ridículo todo el código »de la ley santa" ¿Y es él el nuevo profeta, el nuevo Maoma inspirado que viene á enseñarnos la inteligencia del santo Evangelio? En dónde están sus comentarios? Desprecia los que tenemos, pero no nos da otro nuevo. La redencion era inútil: la verdadera fe y religion se habian perdido, porque añade: "la falsa interpretacion de la verdad se transmitia con la leche de »padres á hijos: la gloria del Señor estaba reservada para los miembros »mas corrompidos y mas inútiles de la sociedad (ya se entiende de quie- »nes habla): mas acepto se suponia ser á Dios un fanático holgazan, que »se retiraba á un desierto á morirse de hambre y frio por no trabajar, ni ser »útil á sus hermanos, que un labrador y un artesano, que con sus sudo- »res y desvelos forma la felicidad de las naciones." ¿Mas quién le ha dicho á este bárbaro hablador (no hay leyes de comedimiento para con tan infames idiotas), quién le ha dicho que los SS. PP. del desierto se morian de hambre y frio por no trabajar? ¿Quién le ha dicho que no vivian largos años, y con una salud muy robusta? ¿Quién le ha dicho al impostor infame que se retiraban al desierto por no trabajar? ¿Ignora que muchos de ellos habian renunciado una fortuna opulenta, ó mas que mediocre, con la que podrian satisfacer á sus pasiones y pasar las tardes en el café ó en la comedia, si habia eso en aquel tiempo? ¡Ah san Gerónimo! ¡Ah elocuentísimo y austero san Gerónimo! ¿Tú, que á costa de tantas fatigas visitaste aquellos PP. ya solitarios, ya cenovitas, á fin de aprender de ellos la sólida virtud, y sólida sabiduría: Tú, que con tan hermosos golpes de elocüencia nos hiciste la admirable historia de su vida, no te dignarás prestarme algunas de tus triunfadoras espresiones, para confundir la insolencia de este impío, de este blasfemo: del que se intitula Cura de la Pola? Porque si yo le retrato á mi rústico modo, será al modo de un jumento; pero no en el ademan gracioso de hablar como está pintada la burra de Balaan en un cuadro del claustro alto del Escorial, sino, como dicen que hizo retratar Voltaire á Freron: en una gran cabeza de borrico con la boca abierta para rebuznar, y por lo bajo hizo escribir lo que yo traduzco asi: *chiton, chiton, que habla Freron*. Pero yo substituyera: *el de la Pola de Gordon*. Mas no nos acaloremos demasiado, y siga la relacion de las impiedades de este buche.

Dice "que se llamaban pobres de espíritu los que no poseian rique- »zas por no tenerlas, y porque con un corazon lleno de hipocresía logra- »ban vivir á costa de la ignorancia de las gentes, tal vez con menos pe- »nas, fatigas y miserias que los ciudadanos mas felices." Y en efecto, si los de la secta de este papelonista blasfemo dicen que el hombre dobló sus cadenas en la sociedad, y se desnudó del honor de hombre, viviendo subyugado á los tiranos, por eso solo deben reputarse unos héroes los que rompieron las cadenas de esa esclavitud, y prefirieron la primitiva independencia; viviendo solitarios en los bosques al modo de los raposos, y como nuestros mayores, segun el sistema de los papelillos. Y por lo mismo deberia suponer tambien, que si en su tiempo hubiera amanecido la luz de la asamblea constituyente de Francia, la libertad y la igualdad, y el santo terrorismo para obligar á los hombres á ponerse en libertad, en-

tonces los Padres del yermo hubieran venido corriendo á disfrutarla, y se hubieran ahorrado de estar trabajando canastillos para alimentarse con un poco de pan con sal, ó con determinado número de dátiles, ó de otras frutas secas, sin ser gravosos á nadie, como supone el papelillo embustero. Sigue diciendo "que la santa humildad de los bienaventurados se arrogó „(¿si saldrian á robarlo?) sin querer honras ni riquezas las dos terceras „partes de ambos hemisférios." ¿A dónde va á parar este hombre con tanto mentir? Añade "que sin mas trabajo que el de implorar la divina „misericordia en el coro, fueron acrecentando sus patrimonios santos „(¿qué quedarian para otros?), cuyas pingües rentas distribuidas segun „la voluntad de Dios, evitarian que la mayor parte de la especie humana „pordiosease la subsistencia con el sombrero en la mano." Mas que nos esplique en qué emplean esas riquezas los claustrales, y que á buena cuenta ya son cinco partes de seis. ¿Será en el lujo exorbitante de sus casas, porque son grandes? Tambien lo son los hospitales, y no son habitacion de ricos. ¿Será en el lujo de los muebles, del vestido, de la mesa, y de todo aparato y tren? Abrir los ojos y verlo. Tampoco se les encuentra ni en el café ni en la comedia; y si algun desbaratado concurre, ese es á quien estiman y aplauden los papelonistas y sus amigotes. Pero oigamos todavía un poco mas, y peor.

"El cielo, dice, se habia criado únicamente para frailes, heremitas, „beatos, hipócritas y comilones, que haciendo culto divino la supersticion „mas absurda, comian, bebian, y dormian á pierna suelta, sin mas fati„ga que rascarse *la barriga*, hincarse de rodillas, inclinar la cabeza, y „hacer otras ridículas exterioridades." ¿Y habia de detenerme á impugnar, ni aun á burlarme tampoco de tan indignas desvergüenzas? No pueden pasar sino en una república de incrédulos, si fuese posible que los incrédulos formasen república ó sociedad; solo se podrian oir en el palacio de Ferney, y en la tertulia de aquel patriarca de los desvergonzados y bufones. Yo solo diré que si á este cura de la Pola le enviasen á egercicios á un convento, por muy bien que le tratasen, echaria de menos los caldicos y la sociedad de su ama. Dégemosle pues en su fanatismo furioso, y vamos á ver el *fabulatio*, ó documento moral, que se pretende deducir de la reunion de los hombres salvages en sociedades civiles.

Como suponen que el gefe que se eligieron no pudo tener mas autoridad que la que quisieron darle libremente, dicen que pueden revocársela con la misma libertad. Esta es la conclusion, y en analisis la doctrina de la magnífica fábula. ¿Y para esto era necesario tomar las cosas tan de lejos: fingir esos hombres salvages, á quienes *cædibus et victu fœdo deterruit Orpheus*, olvidarse de la historia sagrada, y contradecir al dogma de que toda potestad legítima, hasta la del mismo Pilatos, es dádiva ó don de Dios?

Yo con todo eso no me detengo por ahora en esta doctrina. Admito el sistema que quieran. Y solo pregunto: supuesta la soberanía esencial é inamovible del pueblo, y que sea uno, ó que sean muchos, y por partes, en quienes la delegue, ¿estaremos por eso seguros de despotismo? Los contrarios dicen que los generales de egército no tenian mas que una autoridad precaria y delegada del gefe de sus salvages, y con todo eso se levantaron con un mando despótico, porque hubo aduladores que querian

crecer á la sombra de ellos. Pues ahora tambien hemos visto, y siempre se verá, que hay gentuza de toda clase, que adula, que corteja y sigue como la sombra á los que tienen influjo en el gobierno, sean generales, sean ministros, ó sean diputados, y que les inciensan, y casi les adoran como á unas divinidades para crecer á su sombra, y mas que ellos se erijan en déspotas ó tiranos. Tanto mejor: participarán del despotismo. De modo que algunos, al mismo tiempo que se lisonjean de haber cooperado á destruir el despotismo, tal vez imaginario de unos, estan promoviendo el verdadero de otros, de quienes esperan sacar sin mérito mejor partido. La historia nos enseña que frecuentemente los que adulaban al pueblo, quejándose de su opresion y vejaciones, y ofreciéndose á librarle de ellas, no tenian otro designio que introducirse ellos á tiranizarle. En la misma república romana y en su antiguo senado, la ambicion de mandar unos mas que otros, y de subyugar á sus mismos colégas, siempre se encubria con la máscara de defender las libertades de aquel pueblo que querian tiranizar. Esta ambicion es la que tenia en continua agitacion á Roma, la que la dividia en facciones, que se hacian la guerra mas cruel: esta la causa de tantos y tan bárbaros asesinatos. Los Brutos, los Casios, los Metelos, no eran tan liberales y tan generosos, sino por la pura ambicion de ganar la benevolencia del pueblo, y subyugarle despues á su nuevo despotismo. Hubieran hecho lo que Cesar si hubieran sido tan afortunados como él. Mas tranquilidad gozaron acaso, y menos esclavizados estuvieron los romanos en tiempo de éste, que mientras la soberanía residía en el senado y en el pueblo. Podia decirse que en el primer caso les dominaba un leon, que podia devorarles de un bocado, y en el segundo padecian el tormento de que les estuviesen royendo cien ratones. Asi lo ideaba Voltaire en alguno de aquellos momentos en que se burlaba hasta de sus predilectas opiniones. Pero yo vuelvo á repetir que me abstengo aun de pensar á qué especie de gobierno se debe dar la preferencia. Y, salva la Religion, diré con un poeta castellano

Traten otros del gobierno
del mundo y sus monarquías
mientras gobiernan mis dias
longanizas y pan tierno.

Digo en fin que no nos degemos alucinar de fantasmadas, de hipocresías ó de quijotadas. Digo tambien que predicada indiscretamente la soberanía inagenable del pueblo, ni el augusto Congreso está seguro. Mañana habrá una conmocion, revocará los poderes, dará otros, y mandará procesar á los diputados actuales. Fuera de eso, mañana habrá otras elecciones, que empiezan por las del pueblo: los pobres artesanos, oficiales y agricultores, que son la mayor parte, elegirán uno de entre ellos para que gane el jornal de diputado. Se juntarán estos vocales en la capital de la provincia, y nombrarán un diputado á las Córtes que apenas sepa firmar. Quiera Dios pasen treinta años sin que suceda algo de esto. Y digo tambien, y principalísimamente, que si no se pone márgen á la impiedad y á la audacia de los papeluchos que voy impugnando, se me hace dificil que la Religion subsista; y si la Religion no subsiste, ¿la Constitucion subsistirá? *Dicat alterus*, que asi cuentan dijo un señor Dean.

Valladolid, imprenta de Roldan, 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Cuando escribia el primer número de esta *Defensa*, ya habia leido algunas de las cartas intituladas *Lamentos de un Pobrecito Holgazan*; y daba por supuesto que la intencion del autor sería corregir aquellos defectos y abusos, que por debilidad humana se introducen en toda clase de personas, sin excepcion de las mas respetables y elevadas. Pero conocí juntamente los gravísimos perjuicios que estos papelillos causarian, desacreditándolas á todas con la relacion de la conducta viciosa, aunque por la mayor parte fingida, que atribuye á los individuos ya de unas, ya de otras. Y reflexioné ademas que de ahí procederia el placer con que estos papeles se leian. Porque es bien sabido que insensiblemente se nos pega al corazon una cierta complacencia en saber las debilidades de los otros, sea porque nos parece que con ellas se escusan algun tanto las nuestras, ó sea porque los borrones en la conducta de otros nos sirven para engreirnos y para humillarles á ellos. A tanto llega nuestra debilidad y malicia. Pero ya se habian estendido demasiadamente cuando llegaron á mi mano. Asi, se debia esperar el remedio por otro camino, ó que los papelillos se olvidasen como otros, y cesase el mal, volviendo á dominar la reflexion. Me conformé mas bien con este pensamiento, cuando oí decir que el tal *Pobrecito Holgazan* habia ya fallecido. Y aun tengo presente que leí su testamento. Pues eso es decir que apeló al tribunal de arriba, dije entonces: enhorabuena: otorgada la apelacion en ambos efectos,

y remítanse allá los autos; y que los acompañe la carta de un cura del arzobispado de Toledo, intitulada *los Lechuzos*, y en que sólidamente responde y satisface á lo que el bribon del Holgazan habia dicho contra los curas, imponiéndoles ese burlesco nombre de Lechuzos. Ella sola bastará para entender el poco aprecio que merece cuanto ha dicho acerca de las otras clases que con tan poco miramiento ha tratado.

Mas, ¡qué sorpresa la mia oyendo decir que habia resucitado el Holgazan! Fuerte cosa, dije: los hombres de bien, que tanta falta nos hacen, si una vez se mueren, muertos se quedan para siempre; ¿y ese bellacon resucitó? ¿Todavía quiere fingir mas mentiras, hacernos odiosos ó ridículos, y meternos en cuentos á unos contra otros? ¿Todavía quiere sembrar discordias y murmuraciones, de modo que no haya clase que no murmure de todas las otras, y todas las otras de ella? Demasiado propensos somos á ese vicio sin que ese condenado haya venido del infierno con la comision de atizarlo. El demonio ha hecho este milagro: esta resurreccion es obra suya, y no de Dios. Los efectos lo dirán.

Llegaron de hecho á mis manos otras cartas que se decian ser de un Compadre del Holgazan difunto, condenado y resucitado; y que segunda vez habia vuelto á morirse y á ser sepultado en el infierno. Mas la segunda parte de esta historia debe ser falsa. El Holgazan resucitado vive y bebe; pero no está arrepentido: y solo ha tomado el título de Compadre de sí mismo; y esto no sin razon. Porque aunque él era el padre, no legítimo, sino puramente natural de sus cartas, él fue quien las bautizó, el que las sacó de pila, y el que pagó la limonada y los vizcochos del bautizo. La dificultad que restaba era sobre si sería puramente aparecido, que vendría á pedir que le dijesen una misa á nuestra señora del Henar. Mas no, me dije al

instante: este diablo de Holgazan murió impenitente: no necesita ni misas ni otros sufragios: ni los quiere ni le aprovecháran. Y si acaso se dijere que le sucedió lo que á un sastre de que habla don Francisco de Quevedo, y fue, que al resucitar, y con la priesa que se daba, se puso el alma al revés: yo respondo que este maldito Holgazan siempre debió tenerla de ese modo. Quiero decir, que los ojos de su alma no caian hácia donde están los del cuerpo, sino hácia donde están los zancajos: y de ahí procede que á cuantos encuentra en las calles, en vez de salutaciones honoríficas ó amistosas, los da patadas y coces.

Por esta y otras razones no quise perder mucho tiempo en leer las cartas de este *compadre Mateo*, como se intitulaba un librete francés que leí en otro tiempo. Pero no pude resistirme á la invitacion de un amigo que quiso que leyese la cuarta de ellas, y que diese cuenta del juicio que formaba relativamente á mi asunto. Me resolví á complacerle, y me pesó, porque no fue convidarme con agua de naranja, sino á beber hiel y vinagre. Le perdono la mala obra que me hizo, porque conozco su sana intencion, y por lo mismo quiero complacerle en lo demas.

Digo, pues, que en esta carta nuestro *compadre Mateo* es un solemne hipocriton, que hace todos los papeles y se viste de todos los trages que le acomodan para su negocio. Él es el cura de su pueblo: y un cura muy santo en ciertas materias, para autorizar su opinion en otras en que es un diablo. Él hace al mismo tiempo la persona del beneficiado; pero un beneficiado muy ageno de todas las prendas de un verdadero eclesiástico. Y esto, porque asi le convenia para desacreditar las opiniones religiosas que atribuye á este hombre, ó voluptuoso ó relajado. Él hace tambien el oficio y papel del escribano del pueblo, y que le cuadra muy bien, porque sabe dar cuantos

testimonios falsos se quiera. Y hace en fin qué se yo que otras figuras que *saca*, y *pon*, y *deja*, y *todo*, como si jugase con nosotros á la perinola. Y siempre con el cuidado de poner sus opiniones en la boca de aquellos que él llama santos; y las contrarias, aunque sanas y arregladas, en la del hombre vicioso. De esta manera era bien facil poner de su banda á toda la gente honrada, y no tener que luchar sino con malandrines y follones. Mas para que le saliese bien la cuenta, debiera haberlo dejado asi, y no meterse á razonar: con ésto lo echó todo á perder. Aunque debilita los razonamientos del beneficiado sensual y regalon, y omite los mas robustos que debiera haber usado: y aunque por el contrario da todo el valor posible á los del cura, en eso mismo descubre la buena causa de aquel, y la irregularidad de la de éste.

La cuestion entre los dos se redujo á si se habia de publicar ó no un Edicto del Emmo. Señor Arzobispo de Toledo. Yo no le he visto; pero por lo que dice el compadre, el cura y el beneficiado, tres personas figuradas en la entidad de una sola. versaba el edicto sobre prohibicion de libros, y sobre limitar la libertad de imprimir los que hablasen sobre materias de religion sin examen y licencia prévia. El beneficiado queria que el edicto se leyese, como mandaba su Em.ª; y el cura estaba empeñado en no leerle sin dar parte antes al gobierno. Fuesen, pues, el cura y el beneficiado del caracter y costumbres que el papelonista atribuye á cada uno, eso es impertinente ahora. Lo que se pregunta es: ¿quién de los dos tenia razon? Y mirada la cosa en estos términos generales, ¿quién duda que la justa causa era la que el beneficiado sostenia? La presuncion está por él. Mas como puede haber motivos justos para que un inferior suspenda el cumplimiento

de una órden de su superior, escucharemos lo que dice el cura para justificar su resistencia ó detencion en publicar el edicto: y en ello veremos las doctrinas de los que por su propia autoridad se vociferan liberales, virtuosos, y santos canonizables. Pasó, pues, el caso de este modo.

Entró el beneficiado en casa del cura, y le preguntó ¿si habia recibido un edicto sobre prohibicion de libros perniciosos? Contextóle el cura que lo habia recibido; mas que en órden á su publicacion nada habia resuelto todavía. El beneficiado replicó que el respeto y la sumision debida al prelado exigia alguna mayor actividad, y en especial considerando las peligrosas doctrinas que se esparcen en diferentes papeluchos. Y el cura se escusó diciendo, que no puede persuadirse que su prelado, que ha sido uno de los principales héroes de nuestra revolucion, sea el autor de aquel escrito, ó que se haya impreso con su pleno conocimiento: que habrán sorprendido mañosamente su ánimo para que acceda á un plan de prohibiciones diametralmente opuesto á la mente de la Constitucion, y que hace ilusoria la libertad de imprenta que en ella se concede. Y concluyó su discurso diciendo, que en esto habria intervenido la mano secreta de algun dependiente de la Inquisicion. ¿Y habrá hombre tan ciego, que no vea aquí la imprudencia de este escritor? ¿Hay quien no vea justificados los recelos que manifesté desde el principio sobre que tales papeluchos deshonraban, afrentaban y hacian odiosa la Constitucion? ¡Valientes defensores tenemos los liberales! Borrarlos de nuestro catálogo. ¿Qué mas pudiera decirse en honor de la suprimida Inquisicion, y en perjuicio del de nuestra sabia Constitucion? ¿Es acaso honrarla y defenderla? ¿No es infamarla y hacerla odiosa, el decir que es contra su mente la prohibicion de los libros ó papeles perni-

ciosos que corrompen las costumbres, ó que adulteran la fe? Pero prescindiendo de eso, ¿era bastante lo que expone el cura para resistir ó retener la publicacion del edicto? ¡Qué pocas facultades quedarán á los obispos, y con qué facilidad se harán ilusorios sus mandatos, si se da lugar á estos ó semejantes efugios! Se pretende que el Pontífice Romano deje espeditas todas las facultades que por su caracter convienen á los obispos; y se decia que los decretos de Roma eran cosas de la corte ó de la curia mas bien que del Papa, y antes que se las hayan devuelto, ya se empieza á decir otro tanto de ellos. ¿Cuántos otros medios se hallarán despues, sea para no obedecerles, ó sea para que ellos no se atrevan á perseguir á los lobos que vengan á dispersar su rebaño? Y por otra parte: ¿qué inconveniente habia en dar cumplimiento al edicto, y pedir alguna esplicacion si se juzgaba necesaria? No se cree que el señor Arzobispo lo firmase, porque es adicto á la Constitucion. Yo digo que por eso mismo lo debió firmar. Si otro que no lo sea despacha un edicto semejante, ¿qué se dirá? Que es enemigo de la Constitucion, que es de los hipócritas y egoistas, y que á pretexto de religion quiere irla socabando, y arruinarla. Jamás habrá quien pueda hablar en defensa del catolicismo que la Constitucion protege; y solo serán escuchados los que verdaderamente la socaban y la arruinan, como estos papelonistas que tan sin razon afectan llamarse *liberales* y *amigos de la Constitucion.* Y lo mas gracioso es, que despues de la pintura tan poco edificante que en este papelucho se hace del beneficiado, le pone con todo eso en la clase de los hipócritas. Le finge otro sí comisario de la Inquisicion para hacer odioso al tribunal con lo mismo que mas le honra y le ensalza, porque en recoger libros perniciosos á la fe y á las costumbres, no hacia mas que lo que

los apóstoles hicieron. ¿En dónde, pues, tendria los ojos este hombre? Vuelvo á decir que es necesario contener á esta clase de gentes. Nos pierden á los verdaderamente *liberales* y *amigos de la Constitucion*. Pasemos mas adelante.

Vuelve el Compadre á introducir á su Beneficiado, poniendo entre sus labios un discurso, no solo debil, sino con resabios de interesado, para que pueda el cura triunfar mas facilmente. Y se reduce á decir que el tribunal de censura sobre materias religiosas se compondrá de eclesiásticos precisamente; y que de ese modo la Iglesia estará condecorada con esa autoridad bien ampla y extensa. ¿Y qué responde á esto el fingido cura, ó sea el compadre Mateo? Dice que por este solapado camino se destruyen las esperanzas y la libertad de una nacion á quien se ha dicho: "eres libre, y puedes espresar tus pensamientos por escrito, y de palabra, con las menores trabas posibles, y con solo aquellas mas precisas restricciones que conspiran á mantener el órden social." Está discreto el compadre cura, ó el compadre fraile: que tambien he visto encompadrar á los frailes. ¡Cómo mina él, y cómo socaba la Constitucion el gran bellaco! Dígame, compadre cura, ¿con que ello es que á nuestra nacion se ha dicho eres libre? ¿Y á esa libertad precisamente se opone la de expresar de palabra, y por escrito, lo que turbe el órden social? ¿Con que en España tendremos ya la misma libertad que en Ginebra, que en Londres ó en Amsterdan? Orden social hay allí; y ese será el que quiere mi compadre. Que lo quiera enhorabuena. Supongamos por este instante que esa es la libertad que nuestra Constitucion concede. ¿Dejarian por eso de tener los señores Obispos una autoridad identificada con lo esencial de su ministerio para prohibir á sus fieles los libros perniciosos en lo

dogmático y moral? ¿Dejarian de tener la facultad de hacerles presentar los que tuviesen, y quemarlos, ó hacer que ellos los quemasen por su mano? Ya está dicho que esto es lo que los Apóstoles les enseñaron. Y añado ahora lo que no me negará el Compadre: que mas facil es impedir que tales escritos se publiquen, que recogerlos despues de publicados. Y todavía añadiré otra menudencia, si su gravísima persona lo permite: y es, que el Obispo en el orden regular es el que debe decidir sobre la idoneidad de cada uno para predicar la doctrina de la Religion, y sobre si es tal, ó no lo es, la que predica. ¿Y no podrá hacer otro tanto acerca de la que se publica por escrito? ¿De qué le aprovechará al Obispo prohibir al compadre Mateo que predicase de palabra sus doctrinas en la iglesia, si no podia impedir que las esparciese entre mas, y mas lejos, por escrito, y con el beneficio de la imprenta?

Pero añade el cura que en este caso ya está en algun modo restablecido el tribunal de inquisicion suprimido por el Gobierno á consecuencia de lo que nuestro código dicta. ¡Qué argumenton! Él es el que ha de responder, porque eso es lo que los católicos decimos: y asi es como entendemos la supresion del tribunal. Decimos que en lo esencial persevera, y será tan permanente como lo sea la Iglesia. Persevera en la autoridad esencial y característica de los Obispos. Egercerán estos el oficio, y no un tribunal separado. Lo egercerán sin el adjunto de la autoridad real y de las leyes civiles, si estas no les autorizan, y con arreglo á los sagrados cánones precisamente, y en el modo con que lo egercian los Apóstoles y los Obispos de los primeros siglos. Es decir, absteniéndose de imponer aquellas penas que solamente se imponian con la autoridad de las leyes del reino. Los mismos papelonistas contrarios á la inquisicion han

confesado, y han procurado tranquilizar al pueblo, diciéndole, y no sin razon, que lejos de faltar el tribunal de inquisicion, se erigian otros tantos cuantos son los Obispos de España. Pero ahora que ya está suprimido aquel, se ha variado de lenguage, y se va abanzando algunos pasitos mas. El compadre cura dice que si ha recaido en los Obispos esta facultad, ó si se deja correr el edicto del Emmo. Arzobispo de Toledo, y otros semejantes que se han espedido, aniquilóse el solemne contrato entre el Pueblo y el Gobierno: y que por tanto él los tiene por *atentatorios á la libertad política de la Nacion.* ¿Y nada menos que eso, compadre Mateo? Pues yo digo que la doctrina de V. es atentatoria, no solo á nuestra Constitucion, que prescribe el culto católico, puro, y sin admistion de otro, sino tambien á la libertad de profesar la Religion Católica con todos sus dogmas ó doctrina. Digo mas; que se opone V. á la misma libertad de publicar nuestros pensamientos de palabra ó por escrito. Y digo en tercer lugar, que al mismo tiempo que V. reusa hasta la sombra del tribunal de inquisicion, se nos mete V. á inquisidor por su propia autoridad, y con ella detiene y recoge un escrito de su mismo Prelado; y un escrito en que habla de oficio á su propio rebaño. ¿Es esta la libertad que concede V. á su Obispo? Libertad que se han apropiado algunos papelonistas; libertad para ellos solos, y tiranía para otros: libertad para escribir ellos cuanto se les pone en la cabeza, y coaccion violenta para los que quieran mostrar lo absurdo de sus opiniones. Justicia, señor Compadre: partido igual para todos, y presto se les hará á Vmds. evidencia de sus muchas equivocaciones.

¿No es una de ellas decir que el divino Redentor no dejó á sus ministros otras armas que la persuasion y el consejo? ¿Qué quiere V. decir en esto? ¿Que

el confesor no podrá mandar al penitente que ayune tantos dias, ó que dé tanta limosna? ¿Quiere decir que esto que se practica en la confesion auricular, no podrá practicarse de otro modo si fuese pública la confesion, ó que no puede mandarlo la Iglesia cuando es público el delito? ¿Quiere V. decir que era un abuso el de la pública y solemne penitencia cuando estaba en su vigor? ¿Se atreverá V. á decir que fue un asesino san Pedro cuando con una reprension hizo caer difuntos á sus pies á Ananías y Safira? Pues sepa V., aunque supongo que lo sabe, porque á lo menos habrá leido la Defensa de la Inquisicion por don Melchor de Macanaz: sepa V., digo, que la práctica de la inquisicion suprimida no era en sustancia otra cosa sino la práctica de la pública antigua penitencia, aunque incomparablemente menos rigorosa en los casos mas frecuentes, y respecto del arrepentido. Porque el rigor que se añadia respecto del pertinaz y obstinado, eso era conforme á las leyes del Estado, con las que debian los tribunales conformarse.

Usted mismo lo dice, Compadre: V. confiesa que la confiscacion, el tormento, y la pena de fuego, todo se halla establecido en el *Fuero-juzgo*, y en varias leyes de las *Partidas*. ¿Y sería lícito á un tribunal real desentenderse de las leyes en vigor? Los otros tribunales no debian usar tantos lenitivos é indulgencia, puesto que tambien confiesa V. que la política de un gobierno absoluto suele inmolar en un año á sus caprichos mas víctimas que la inquisicion desde que se fundó hasta el presente. ¿Y eso no obstante, le llama V. un tribunal sanguinario? Y no por eso se entienda (lo debo repetir cien veces) que se trata aqui de hacer la apología, ó promover el restablecimiento de toda la legislacion de tribunales antiguos. No hay que equivocar ó trocar los frenos para tener que calumniar. Nuestra Constitucion actual, di-

con los sabios que la extendieron, no es otra cosa sino el restablecimiento de lo mejor y primordial de nuestros códigos antiguos. Y aunque esto no pueda combinarse con lo que dice el vulgo de papelonistas acerca de la ignorancia y barbarie de aquellos siglos, no es tiempo, ni de mi inspeccion, apurar esta materia. Basta saber que aquellas leyes ó códigos, y la práctica de los tribunales pudo ser sabia y necesaria en otro tiempo, y no convenir al nuestro: y que la Constitucion y régimen presente puede ser sabio y oportuno, sin infamar por eso las leyes y tribunales antiguos. Otros sabrán explicar esto mas bien; y á los de mi profesion ó estado nos basta explicar la ley de Dios: y es campo tan dilatado, que nunca nos podrá faltar trabajo. Y conforme á ella diremos que toda inmoralidad, y toda máxima opuesta á la pureza y esplendor del catolicismo, lo es igualmente al honor y subsistencia de nuestra Constitucion. Este es mi asunto, y mi único empeño. No es muy facil desbancarme de él.

Con el mismo objeto no cesaré de implorar la libertad de escribir, no solo en favor de la Religion, pues la tenemos amplísima, sino tambien en favor de sus ministros, en igual grado á lo menos que la que, sin tenerla, se toman los papelonistas para sembrar máximas poco decentes á la pureza de aquella, y muy contrarias al honor de estos. Pero hay hombres tan alucinados, que piensan que no somos libres si no usamos de la libertad para lo malo. Y de aqui se propasan algunos al fanático furor de pretender que abusemos asi de la libertad concedida. Mas adviertan que la libertad no se puede recobrar con violencia. ¿Podria haber contradicion mas monstruosa que precisarnos á usar de la libertad segun el capricho ageno? Supongamos que en uso de mi libertad quiero yo vivir subordinado enteramente á la volun-

tad y dictámen de otro: que quise renunciar gran parte de mi libertad por mi gusto y mi conveniencia, y para el mas seguro acierto, como la hemos renunciado todos para vivir en sociedad, y sujetos al Gobierno: ¿no será una tiranía privarnos de esta subordinacion, y estorbarla? Igual á la de sujetarnos á ella violentamente. Hasta las monjas lo entienden. Cuando en Francia las echaban de sus conventos como á puntillazos para ponerlas en libertad, se dice que respondieron unas: "Ustedes, señores, nos dicen que » somos ya libres para vivir y vestir como mas bien » nos pareciere: agradecemos el favor, y en uso de » él decimos que nosotras queremos vestir asi, y vi» vir aqui de esta manera." Yo no sé lo que aquellos bárbaros déspotas respondieron. Sé que el argumento mongil no tiene vuelta, y que la libertad no puede predicarse con terror y violencias.

Y para poner fin á esta conversacion con el compadre Mateo, yo no sé sobre qué fundamento repite la falsa y absurda imputacion de que la ignorancia y la supersticion habian obstruido en España todos los canales de la pública felicidad, y nos habian puesto en el último rango de las naciones civilizadas. Veo que esta es una impostura la mas indecente y pueril, y que está repetida impunemente en muchos papelonistas, á quienes yo condenára como reos de lesa Nacion. Pero, prescindiendo de eso, ¿hay pudor para proferir una calumnia tan grosera, tan infame, y tan evidentemente contraria á lo que tuertos y ciegos estan viendo y palpando? Ya he dicho algo acerca de esto; y ahora voy á hacer otro argumento bien claro y perentorio.

Se intimaron las Córtes anteriores, y ahora las que se estan celebrando. Se mandó elegir los correspondientes Diputados de cada provincia con las cualidades necesarias para tal destino. Ahora pregunto:

¿Hubo dificultad en hallar sugetos desengañados, prudentes, y de luces é instruccion para la delicada funcion de dar leyes á una nacion tan extensa y generosa? Lejos de eso, la dificultad estuvo en elegir los mas convenientes entre la multitud de beneméritos y aptos para un tal ministerio. Por cada uno de los electos pudieran haberlo sido otros veinte ó treinta, iguales, ó poco inferiores. ¿Y una nacion en que se halló tan prodigioso número de sabios de primera clase, agenos de preocupaciones, y capaces de dictar la ley al uno y al otro hemisferio; esta nacion estaba sepultada en la supersticion y en la ignorancia? Una de dos, Compadre amigo, ó alcánceme V. un permiso para no hacer aprecio de cuanto las Córtes decretaren, ó confiese V., y rabie, que no hay tal ignorancia y supersticion; y que es V. un impostor, calumniador, y criminal reo de lesa Nacion; y que como á tal se le debiera castigar, á no excusarle el haberse metido en la baraja de papelonistas parlanchines. Y para convencerse mejor, reflexione V. tambien lo que está pasando á su vista. En el mismo dia que apareció la libertad de imprenta, apareció juntamente una multitud de escritores que tienen en movimiento continuo á cuantas hay en el reino. Ninguno de ellos se tiene por ignorante, ni tampoco por de la clase ordinaria, ó por el título que les han dado. Y debe V. saber tambien que por cada uno de los que escribimos hay ciento á lo menos que se estan callando, y que podrian hablar en corro mas bien que nosotros. ¿Y esta prodigiosa multitud de sabios bajó ahora milagrosamente del Cielo, ó se habia criado entre nosotros? ¿Y será ignorante una nacion que tanta gente ilustrada pudo presentar al golpe? Pues añada V. que todos estos ya se entiende que tuvieron sus respectivos maestros, y que frecuentaron

escuelas. Luego antes de ellos hubo tambien sabios que los enseñaron, y escuelas bien montadas en que pudieron habilitarse para hacer estos progresos que ahora se experimentan. ¡Quiera Dios, Compadre amigo, quiera Dios que por el deseo generoso de perfeccionarlo hasta lo sumo, ó por el fastidio de lo bueno que sabemos, porque ya es sabido, no vengamos á perdernos en los espacios imaginarios en que queremos entrar algunas veces por la curiosidad de saber lo que allí pasa! No debo explicarme mas. Discurro que V. me entiende.

Con esto tenia ya satisfecho el asunto del dia, y la invitacion del amigo que al principio dige. Pero con esta ocasion leí tambien la carta quinta del mismo Compadre holgazan, y debo hacerle la justicia de que me ha parecido, y á todos pienso que parecerá muy bien que abogue por los que llama afrancesados, escusándoles en lo posible. ¿Qué inconveniente hay en eso? Es una accion de caridad. Y si acaso fuese en alguna parte contra lo que pide la justicia y la seguridad del estado, el Gobierno lo dirá. Lo que hace fuerza es, que un hombre que con tan poca caridad se ha burlado de todas las clases respetables, haciéndolas ya ridículas, ya inútiles, y ya odiosas, éste sea tan completamente caritativo con todos los afrancesados. Él inventó colores feos con que retratar las personas mas condecoradas, empezando desde los sabios y egemplares jueces de la Rota. Y ahora tambien encuentra, ya que no sean hechos, á lo menos intenciones generosas y prudentes aun en aquellos que tomaron, ó que volvieron las armas, ó que sirvieron en otros ministerios al tirano en el saqueo, destruccion y ruina de nuestra amada patria, y en la bárbara mortandad que hizo en nuestros hermanos. Les atribuye tan puras intenciones como á los mas

fieles y leales españoles; y dice que como éstos tambien aquellos son y fueron siempre liberales. Algo mas eficaz podria ser el alegato, si no hubiera abanzado tan allá. Lo destruye todo con una pretension, á mi parecer excesiva, en lo moral á lo menos, que es de lo que yo trato.

Repito, no obstante, que aplaudo la mucha caridad del compadre, y me asocio á él para pedir la indulgencia que pretende; mas no para decir que fueron inocentes, y mucho menos *liberales*. En ese caso debieran pedir justicia, y no indulgencia. Esta presupone culpa. Y no dudo que en muchos fue muy ligera; en otros acaso ninguna: en otros atroz, y atrocísima en no pocos. Y vuelvo á decir que hablo en lo moral, y que en consecuencia el perdon que podemos los católicos pedir para éstos, es en el caso que estén arrepentidos: y hasta tanto, la gracia de arrepentimiento. ¿Pero lo están los que conservan las alhajas, las casas reedificadas y muebladas: los que están ricos é insolentes, y casi insultando al despojado, mientras éste sostenia el honor de la Religion y de la Patria? ¿Lo están los que quemaron ó asolaron edificios por su interés personal, ó derramaron la sangre inocente de sus valerosos compatriotas, ó les pusieron en poder del enemigo? No, mi compadre Mateo. Distingamos de colores, y luego estaremos acordes. Pediremos la indulgencia para todos: cuanta indulgencia sea posible. Mas no una declaracion de haber sido todos inocentes. Esta declaracion fuera nula, porque fuera falsa. Vmd. sin embargo se explica como una madre poco cuerda, que no pone límites á su amor, ni los encuentra en los mismos delitos de sus hijos: se le figuran proezas. Esto hace Vmd. con sus afrancesados predilectos desde que los graduó de *liberales*. Por eso, y ya que Vmd. empie-

za su carta con unos ciertos versillos, tambien yo concluyo este papelucho con otros, que aplico á lo que ahora iba diciendo, y son:

La musa de mi compadre,
en verdad es musa bella,
y si no es musa doncella,
es en cambio musa madre.

NOTA.

Nada de lo dicho se opone al decreto Real publicado en la Gaceta de Madrid del 18 del presente, y asi deberá entenderse.

VALLADOLID:
IMPRENTA DE ROLDAN. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Con el número anterior me habia despedido para siempre del Compadre, y de toda la familia de los holgazanes. Me habia sido sí doloroso tocar tan ligeramente el segundo punto que traté con él; pero me fastidian de tal modo estas gentes, que por no acordarme de ellas, me allanaba á dejar el asunto en tal estado. Barrabás con todo eso me tentó á tomar la carta sexta en la mano, y leidas las primeras líneas creí que me agradára toda. Empieza á hablar del funeral de su compadre; y aunque fuera bueno que estuviesen enterrados ambos, enterrado el uno, eso ganamos. Y en órden á lo demás, aunque en la visita de pésame á la viuda se le escapen algunas bufonadas poco discretas, se le podrian tolerar. Y solo eché de menos que ya que pretende que los enterramientos sean iguales, y sin distincion alguna de personas, gasto, aparato, clamor de campanas, &c. debió de clamar tambien contra la desigualdad de las enfermedades de que cada uno se muere. ¿No es una picardía que unos se nos escapen sin decir *oste* ni *moste*, y sin pagar un ochavo, ni á médico, ni á cirujano, ni al boticario, y otros han de estar sufriendo cien labativas, clisteres, cantáridas, lancetazos y brebages, pagándolo todo bien caro al boticario que le guisa esos caldicos, mas caros al médico que los receta, y al cirujano que se los aplica? Esto no va bien: mi Compadre debiera haber representado sobre este desórden. Lo hará quizás otro dia. No hay que ostigar á un holgazan.

Pero cuando en la pág. 11 hallé que abandonando esta materia, se propone hablar *sobre los perjuicios y utilidades de la tolerancia religiosa*, luego me empezaron á temblar las carnes. ¿En qué se va á meter este hombre, me dije para mi coleto? Este no es asunto para tratado entre compa-

dres, y menos entre holgazanes. Sin duda dará tantos tropezones como pasos. Pues ya no hay remedio: Es preciso leer, tragar saliva, y sufrir, y despues se tratará de poner en salvo el catolicismo, si estuviere ofendido de algun modo, haciéndole este servicio tal cual sea, y juntamente á nuestra Constitucion, que le profesa.

Desde luego encuentro que me dice, que si la cuestion sobre la tolerancia religiosa se hubiese de resolver por egemplos, fácilmente estaria resuelta. »Casi todas las na- »ciones de Europa, añade con satisfaccion, exceptuan- »do la España están de acuerdo sobre este particular; reco- »nocen todas una religion dominante, ó del estado; pero »toleran el egercicio de las demas, ó consienten á los que »las profesan." ¡Buen principio! Tal debió ser, y no podia ser otro. ¿En qué se ha de fundar un absurdo, sino en una falsedad? Y de contado los que lean esto sin saber lo que pasa en el mundo, ya quedarán vacilantes sobre la materia. ¿Y no se acordó el Compadre de que tampoco en Portugal hay tolerancia religiosa, tampoco en Italia, ni tampoco la hubo en Francia hasta su revolucion desastrosa? ¿No se le previno que tampoco la hay en Inglaterra, tampoco en Turquía, tampoco en?.... El buen Compadre, ó disimula demasiado, ó no entiende la materia, y aun recelo que no se entiende él á sí mismo, por meterse á gran politicon.

Prescindiendo de tu vulto
rayos que fulmina horrendo,
ni me entiendes, ni me entiendo,
y cátate que soy culto.

¿Entenderá por tolerancia religiosa la permision de vivir en un estado á los profesores de otra religion ó secta; pero á costa de desembolsar un tributo, como los cristianos en las tierras del gran Señor, ó sujetos á ciertas penalidades y privaciones, como los católicos en Inglaterra? Pues esa no es tolerancia. Es una imposicion de penas lentas para obligarles á abandonar el pais, ó á reducirse á la religion dominante. Esto es tan claro, que no necesita linterna. Entenderá pues por tolerancia aquella en cuya virtud todos los

profesores de diversas sectas son iguales en honores y derechos, y optan á todos los empleos. ¿Y de ésta dirá tambien que á excepcion de España en toda la Europa está recibida? Esto será ya, ó mucha ignorancia, ó demasiado mentir. Mas como quiera que sea, el Compadre dice que no quiere que se decida el pleito por ese camino, sino por el de la razon solamente. Le aceptamos el partido. Y si elige otro, se le aceptará tambien. Y aunque añade que no quiere adherir ni á la tolerancia ni á la intolerancia, sino proponer las razones de los dos partidos, para que cada uno las compare, y elija el que le acomode, es porque nos debe tener por tan inocentes, que nos dejemos engañar con una mamola que nos hagan. ¿No estamos viendo la tendencia de su discurso? Propone sí las razones por la intolerancia; pero las mas débiles, y débilmente explicadas, y esto en una hojita solamente; y luego gasta siete en probar con todo esfuerzo las ventajas de la tolerancia. ¿Y se contenta con eso? Nada menos: no concluye, sino dice *se continuará*, para darnos á entender que tiene mas que decir. Y si es igual á lo dicho, mejor será que lo omita.

Yo que no puedo vacilar sobre la doctrina que debo seguir en la materia por ser punto decidido en el derecho divino natural, en el divino positivo, y libros de ambos testamentos, en el canónico y civil, en nuestras leyes antiguas, en nuestra novísima Constitucion, y mucho mas en el corazon de los Españoles, y de los buenos católicos, no gastaré tiempo en probar metódica y directamente la sana doctrina. Responderé solamente á los argumentos del Compadre en favor de la tolerancia, y en ello, segun que saliesen irán envueltas las pruebas de la intolerancia que el catolicismo profesa.

Empieza diciendo que no hay verdadera libertad civil, si no la hay religiosa: que no puede llamarse libre el que vive en una sociedad que no le permite explicar sus opiniones sobre las materias que mas vivamente afectan á su alma, ni egercer los actos en que funda su felicidad futura. Ni el mismo gobierno, dice, que será li-

bre » desde el punto que á sus disposiciones las dé una » dependencia necesaria de las leyes religiosas." ¡Victor el filosofon Compadre! Pero escuche dos palabritas, y no mas. O ese gobierno profesa un ateismo consumado, ó no le profesa. Si suponemos lo primero, no puede haber en él otras leyes, ni para el mismo gobierno, ni para los particulares tampoco sino el interes personal. Dado que de comun acuerdo se hayan impuesto algunas; faltando la sancion divina que nos manda estar á lo pactado, cada uno sería árbitro supremo para faltar á ello, si su comodidad personal lo exigia. Podria tal vez contenerse por miedo á los demás. ¿Y en secreto? ¿Y en teniendo fuerzas? Ningun reparo tendria en asesinar á todos sus conciudadanos, y hacerse dueño de todos sus bienes. ¿Qué me canso? Una sociedad sin Dios á quien temer, no es mas que un costal de nueces. La mas dura y fuerte muele á la mas blanda; y roto el costal cada una echa por su lado sin atencion á las otras. Pero si esa sociedad, república ó reino reconoce, teme, y adora á un Dios criador, omnipotente, y eterno: Pregunto ¿en qué términos, en qué concepto, hasta dónde, y cómo le respeta, adora y teme? Algun método, algunas prácticas y demostraciones externas se habrá prefijado para manifestar este respeto, amor y temor á su Criador omnipotente. Y estas demostraciones en la substancia á lo menos por precision deberán ser uniformes en cada sociedad, sea para protestar que pertenecen á ella, sea para distinguirse de los bárbaros, impíos y errantes, que no tienen otro Dios que su gusto ó su interés. Y de esto solo se sigue inmediata y claramente, que segun la doctrina de nuestro papelonista Compadre es imposible que subsista en el mundo alguna sociedad, república ó reino en que haya libertad, ni para aquellos que gobiernan, ni para los que son gobernados. Véalo aqui en compendio. No hay sociedad sin religion, y no hay religion sin leyes que liguen el culto interno y externo de los que la componen. Estas leyes destruyen la libertad civil: luego es imposible que haya en el mundo sociedad libre. S. Agustin lo expresaba con

energía y belleza, demostrando la imposibilidad de alguna union religiosa, buena ó mala, falsa ó verdadera, sin ritos externos, y leyes que obliguen á ellos. Mas nunca le occurrió que esta dependencia de las leyes religiosas contraríase la libertad civil. Demuestra que la perfecciona. Y si el Compadre Mateo se obstina en su pensamiento, no quiero yo perder el tiempo en untarle los hocicos con las doctrinas de san Agustin. En haciéndose accesible á estas razones populares, se podrá pasar á lo demás. Vaya tomando ahora estos caldos, y cuando su estómago lo admita, se le darán buenas tajadas. Por lo presente me contento con que admita que el alma, como decia Tertuliano, es naturalmente cristiana. Y si esto le espanta, conceda á lo menos que el hombre por institucion del Criador es naturalmente sociable, y que no lo puede ser de hecho sin que en la sociedad se profese alguna religion verdadera ó falsa: ni ésta la puede profesar la sociedad sin leyes y prácticas de culto externo, y sin que tanto los que mandan, como los que obedecen hayan renunciado á su libertad en este punto, y la hayan subyugado á la voluntad divina que nos la ha limitado: no físicamente, porque nada mereciéramos en ese caso, sino solo moralmente, y en fuerza de un mandato que los que somos generosa y liberalísimamente serviles hallamos impreso en nuestras almas. Se sigue en fin de lo dicho, que la doctrina de nuestro papelonista, que no admite libertad civil sin libertad religiosa, es una doctrina horrenda y destructora que rompe los primeros lazos de las sociedades humanas.

Y supuesto que me conceda á lo menos la esclavitud, ó servidumbre á una religion natural, y á los preceptos que dicta, sin que esto perjudique á la libertad honesta, política y civil: *Papam habemus*, le diré inmediatamente. Ya tengo lo que deseaba: ya el Compadre es mio. Como quien lleva un corderito al prado, le iré llevando desde la ley ó religion natural á la revelada; desde la revelada á la escrita: desde ésta á la ley de gracia, y hasta las últimas diferencias, y su estado actual. Vendrá por último

á parar precisamente en el catolicismo, y en la subordinacion con que se gobierna hoy la Iglesia. Ó dado que quiera retroceder, no encontrará ya otro punto de defensa sino solo el ateismo, ó incredulidad absoluta. Y esto será como morirse de miedo porque no le maten. A todo eso se verá obligado el Compadre si se empeña en sostener que ni el gobierno ni los ciudadanos serán libres si dependen de las leyes religiosas. ¿Lo son aunque dependan de las que ellos han impuesto, y no lo serán aunque dependan de las religiosas, de las que aquellas dimanan necesariamente?

Con esto queda tambien demostrada la falsedad de lo que enseña poco mas abajo. Para hacer inútiles las leyes religiosas en la sociedad, dice que nosotros, como inclinados al mal, desobedecemos facilmente aquellas leyes que solo tienen á Dios por juez y testigo. En eso no miente: debió hablar por esperiencia: y sigue diciendo: "Lo que verdaderamente nos compele, nos o»bliga, y hace la mayor parte de la fuerza del lazo »social, son principalmente las leyes civiles modeladas »(no dice sobre las divinas) sobre varias causas natura»les, como son el clima, el terreno, el temperamento." Y en efecto, si habla de un incrédulo, no le falta razon para decir que desobedece facilmente á Dios, y que las leyes civiles son las que le contienen en el órden social. Por eso son necesarias estas leyes; y porque aun respecto de los creyentes, no siempre la religion tiene el imperio que debiera sobre las pasiones. Y por eso la Escritura dice que la ley no se ha hecho para el justo, que sin ley que se lo mande hace lo que debe hacer. Pero el Compadre parece que no se figura sino una sociedad de animalillos, que obran segun el influjo del clima, temperamento y terreno: una sociedad de incrédulos. Y ésta, acabo de decir que es imposible. No habiendo un Dios que autorice y sancione los vínculos, quedará tan en el aire, como quedára un tratado que hiciesen los papagayos, ó en que por señas conviniesen las monas de *Tetuan*. No tuvieran mayor fuerza las le-

yes humanas. Cada uno retrocediera con la misma autoridad y libertad con que se habia sujetado á ellas. Y esto aunque estuviesen modeladas sobre el clima, temperamento y terreno, como dice el Compadre, teniendo presentes algunas de las que llaman profundas observaciones del presidente Montesquieu. A ellas alude, segun yo congeturo, pero sin haber reflexionado las contradiciones absurdas que aquel legislador universal deduce no pocas veces de esas leyes análogas al clima, temperamento y terreno. Y no porque no deban tenerse presentes esas circunstancias, sino porque no tienen tan poderosa influencia en las costumbres, como él se figuró. Algun dia se demostrará esto si ocurre ocasion, haciendo ver al mismo tiempo que su espíritu de las leyes es poco espiritual.

Sigue el Compadre; y en comprobacion de lo que nos habia enseñado, dice que echemos la vista sobre esas violentas crisis que padecen los estados en sus revoluciones: nos hace una pintura formidable de los crímenes que entonces se cometen: y sigue diciendo: "¿Qué » se ha hecho pues de ese vínculo tan decantado de la » religion? ¿No es una ley permanente que nos obliga, » y nos une á nuestros prógimos? ¿No son individuos de » una secta religiosa los que tan cruelmente se destrozan? » Mas recobren su vigor las leyes civiles, y todo vuel» ve á entrar en el órden." Entiendo, señor Compadre, entiendo lo que quiere V. decir. Entiendo á dónde va á parar este argumento. Mas no lo quiero decir; bastante escandalizará él por sí mismo, sin añadir comentarios. Baste decir por ahora que los que aprovechan esas ocasiones de crisis ó revolucion para abandonarse á todo crimen, son los que la estaban deseando, y estaban preparados al delito; los que ya en su interior se habian quitado el freno de la religion, y cuyas costumbres eran relajadas. Jamás hubo esas crisis sangrientas y atroces sino despues de mucha relajacion y corrupcion de costumbres. En medio de ellas, el hombre amante de la religion aparece lo que es; pero triunfa el mayor núme-

ro, ó la mas grande osadía de los insensatos y perversos. Los pacíficos, y realmente virtuosos, prefieren el sufrimiento por prudencia, y por no irritar el fuego de la discordia. Y en resumen, me parece que el Compadre se equivoca, y habla con los impíos, pretendiendo que la religion es inutil para contener á los hombres en paz y justicia; porque hay muchos que realmente no la tienen, y por eso chocan entre sí, ó se unen para atropellar al inocente, á quien cogieron la accion, porque su inocencia le dictaba confianza; y una tal confianza, cual no se debe hacer de los perversos.

Mas cuando iba diciendo esto, reflexioné que el método de contestar paso á paso á todos los delirios del Compadre me llevaba demasiado lejos del asunto principal. Acerquémonos un poco mas.

Yo le supongo, aunque no sea así, en el supremo grado de los liberales y generosos tolerantes; en el de aquellos para quienes todas las religiones son buenas, y en todas dicen que el hombre puede salvarse. ¿Puedo darle mas ventaja? ¿Puedo ser mas liberal? Nadie vuelva ya á desafiarme en órden á liberalismo. Esto supuesto *conferamus pedem*. Si todas las religiones son buenas, y pueden conducir al hombre á la felicidad eterna: el catolicismo lo es tambien. ¿Qué dice V., buen amigo? Niéguelo V., ó lo conceda, le tengo el acial al hocico, y no se me podrá escapar por mas coces que tire hasta señalar las herraduras en la estrella *Sirus*, que puede ser de las mas altas que alcanzan á ver los pastores cuando se echan en el campo panza arriba. Si se dice, como supongo que dirá V., que el catolicismo es bueno, y puede salvar al hombre, ya sabe V. que éste, como las demas religiones, esencialmente consiste en sus dogmas principales. Se concede esto tambien? Es necesario, porque ¿en qué ha de consistir? ¡Ah pobrecito Holgazan, y Compadre de los holgazanes! ¡Cómo se va enredando en el garlito! ¡Cómo le voy maniatando! Ahora ya me declaro, y le digo que una de las máximas fundamentales del catolicismo es que *extra Ecclesiam non est salus*: que sola la religion católica es verdadera, y lleva

al Cielo: *quam nisi quis fideliter, firmiterque crediderit, salvus esse non poterit*; y últimamente, es dogma nuestro fundamental que todas las otras sectas son malas, son falsas, y llevan á la perdicion. Con que ahora bien; ¿cómo podremos componernos con esa tolerancia religiosa, por la que perora V. con tanta energía? ¿Quiere V. que encompadremos tambien, que abracemos y besemos al judío, al mahometano, al arriano, y lo que es peor que todo, al filósofo materialista? Podremos por política hacerlo alguna vez; pero será un abrazo como el que los pintores y escultores retratan al de santo Domingo y san Francisco, y que comunmente es mientras se tocan con la mano, y sin apretarse entre los brazos. ¿Cómo, en efecto, cómo hemos de estrechar con nuestro pecho á los que creemos, sabemos y decimos que los van llevando los demonios, y se van derechos al infierno? ¿Cómo nos abrazarán ellos á nosotros, sabiendo que pensamos asi de ellos? Serán abrazos como de política humana: abrazos como pintados: como el de santo Domingo y san Francisco en un lienzo.

Mas quiero agotar todo el liberalismo, y suponer que el Compadre me responde que entre todas las religiones ó sectas solo el catolicismo es malo, y es falso. ¿Y por qué asi? Porque es intolerante; y esto contra la doctrina del divino Redentor, consignada en los santos Evangelios, y enseñada y practicada en la primitiva Iglesia. Yo le prometo hablar otro dia despacio acerca de esta práctica y doctrina; y entonces verá lo que es bueno. Vamos ahora á lo otro. ¿Con que solo el catolicismo es intolerante? Ó el Compadre ó yo estamos en una crasísima ignorancia sobre la materia. Yo digo que, al modo del catolicismo, todas las religiones ó sectas son esencialmente intolerantes. Ignoro si podré esceptuar á los incrédulos, porque como estos á todas las tienen por supersticiones é ignorancias, les importa poco que coma tocino el cristiano, y el mahometano no le coma; que se circuncide el judío, y otros no se circunciden; ó que el cristiano adore un Dios espiritual, y eterno, y el indio de Malavar á un ídolo panzudo, carrilludo, y colorado, porque piensa que no

puede ser buen Dios el que no está gordo. Hasta los mismos deistas son tambien intolerantes; porque negando la revelacion, es preciso que condenen al judío, al cristiano, y al mahometano, que la admiten; y que nos tengan por fanáticos é ilusos. Los judíos que estan esperando al Mesías, y se circuncidan, si es que son buenos judíos, es preciso que aborrezcan, y no quieran partir peras cou la gente incircuncisa; y que se separen tambien del musulman, como de escomulgado, porque reconoce á Mahoma por profeta. Tambien es intolerante el mahometano. Por los principios de su religion condena, y tiene por profano al judío, al cristiano, y al gentil. Los politeistas condenan á los teistas; y estos abominan de los otros. Con que en suma, toda religion ó secta es por precision intolerante; cada profesor tiene por verdadera la suya, y á todas las otras por falsas y absurdas. ¿Cuánto se pudiera añadir aquí acerca de la intolerancia y fanatismo de las diversas sectas de los protestantes? Pero el Compadre lo debe saber, como tambien que entre dos puntos, y entre el principio y fin de nuestra existencia no puede haber sino una sola línea recta. Todas las demas son curvas: van torcidas, y no llegarán al punto final si no se convierten oportunamente hácia él. Esto es lo que decimos los católicos, y deberán decir todos. Decimos que tres y tres son seis: nada mas, y nada menos. Todas las otras sectas han conspirado contra la nuestra por diferentes caminos. No han podido jamás prevalecer, y desesperadas vienen ahora por la mediacion del Compadre pidiendo capitulacion y suspension de hostilidades. Mas debió considerar que la verdad no puede capitular con la mentira: que por mas que se haga, siempre tres y tres serán seis, como acabo de decir. Desprecio al que me dice que tres y tres son ochenta. Y aunque vuelva despues, y me diga: compongámonos, amigo; confieso que es disparate decir que tres y tres son ochenta. Pero confiese V. tambien que es mucha tenacidad empeñarse en que sean seis nada mas, y nada menos. Cedamos algo de ambas partes, y convengamos en que tres y tres hacen ocho. ¿Qué le parece á V., Com-

padre amigo, ¿podré aceptar el tratado? Pues toda verdad es asi; y la religion verdadera mucho mas. Ella es recta, y es la regla de nuestras acciones. Dóblese la regla poco, ó dóblese mucho, ya no es regla. Pero no se doblará, porque es la razon eterna de Dios; y no pueden disonar, ó desdecir de ella las leyes humanas si han de ser leyes verdaderas.

Bien lo entendia el Compadre; pero dice mil cositas que juzgó bastantes para escusar la tolerancia. Las iré explicando, y haciendo ver que nada valen; mas no será hoy, porque hay mucho que decir, y precisamente quedará no poco para otra dia. Dice que el gobierno, y cuantas leyes dictare, se ordenan á la prosperidad temporal de las naciones, la que no tiene conexion con el culto y egercicio de ciertas prácticas privadas, cuyo arreglo es el negocio peculiar y exclusivo de los ministros del altar, y que nada de esto padecerá detrimento con la tolerancia religiosa. Antes bien la prosperidad temporal recibirá indecibles aumentos. Oigamos sus mismas palabras concretadas á la España. "Decimos que la tolerancia religiosa se ha hecho en el dia una providencia de »primera necesidad; y para convencerlo, basta reflexionar sobre los perjuicios que ha ocasionado á España »este funesto presente que la hizo el establecimiento del »tribunal de Inquisicion::: sus primeras empresas fueron »las de hacer desaparecer cuarenta mil familias de judíos, y doble número de familias moras, á quienes faltándoles á los pactos mas sagrados del derecho de gentes, se les puso en la dura alternativa de mudar de religion, ó abandonar su patria. Esta enorme pérdida de »personas útiles al estado se llevaron consigo (mala gramática) toda la industria, el comercio y las artes, en »que florecia nuestra península." Hasta aqui el Compadre.

¿Y pudiera darse mayor confusion de cosas, mas afectada ignorancia de la historia, mas falsedades injuriosas á la nacion, y opuestas á lo que vemos y palpamos? ¿Quién le dijo al Compadre Mateo que antes de los reyes católicos no habia Inquisicion en España, aunque desde

entonces se la diese nueva forma, y aumento de autoridad, porque asi era preciso para la tranquilidad del reino? ¿Quién le ha dicho que la expulsion de judíos y moriscos fue obra de la Inquisicion, y no un negocio de estado? Solo le faltó añadir que la revocacion del edicto de Nantes fue tambien obra de la Inquisicion. ¿Quién le ha dicho que en aquella expulsion tan justa y precisa se violaron los pactos mas sagrados del derecho de gentes? Algo mas religiosos y justos eran los españoles entonces que somos ahora. Y dejando á parte otras muchas falsedades y absurdos que comprende el parrafito copiado: ¿Quién le ha dicho al Compadre, ó cómo se atrevió á decir el que judíos y moriscos llevaron consigo *toda la industria*, *el comercio y las artes* de nuestra península? Esto es decir que en diez y ocho millones de habitantes, y aun acaso mas, que tenia España en aquel tiempo, toda la industria, artes y comercio estaba entre las manos de las ciento y veinte mil familias expulsas. Estas solas eran las que mantenian y hacian ricos á tantos millares de habitantes. Es decir que los cristianos somos unos necios, somos inútiles ó ineptos para la agricultura, industria, artes y comercio. Es decir que si no volvemos á traer moros del Africa á donde llevaron, y en donde florece todo eso, y si no volvemos tambien á juntar judíos de los paises por donde andan dispersos, para que vengan á enseñarnos artes, industria y agricultura, de que nada entienden, nunca saldremos de ignorancia y de miseria. Y es decir, últimamente, que el catolicismo puro es un obstáculo á la prosperidad nacional. ¿Y no lo expresa clarísimamente? "La tolerancia „religiosa, dice, se ha hecho en el dia una providencia „de primera necesidad." Contemplémonos como católicos, ó acordémonos de que somos españoles, y no sé si podremos sufrir esto. (*Se continuará.*)

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDÁN.
1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Continúa la materia de la tolerancia.

De hospedar á gente estraña,
sea flamenca ó genovés,
si el huesped overo es,
y la huéspeda castaña,
segun la raza de España
sale luego el potro bayo.
Allá darás rayo
en casa de Tamayo.

Bien me entenderá el Compadre. Le ofrecí continuar la materia de la tolerancia, que llama él religiosa, por cuanto no habla con la distincion conveniente á tan delicada materia. Y no hallo escusa para no cumplir lo prometido. Antes bien tengo razones muy urgentes para añadir alguna cosa á lo dicho en el número anterior. No hice allí sino babosear la materia, ó tocarla por la superficie. Ni tampoco ahora podré tratarla con la estension y dignidad correspondiente, y como la tratan diferentes autores católicos controversistas en sus enormes volúmenes *in fol.* Allí es en donde la estudian esos viejarrones, chochos, calvos, y derrengados, que se están vaciando los ojos sobre tales libros. Yo no escribo para ellos, sino para ciertos jovencitos, erudítos á la violeta, que lo estudian todo en papelillos volantes, ó en libritos de *poche*, y si puede ser, tan lindos y tan menudos como aquella regla de san Benito que cuelgan algunas madres al hombro de sus niños para que ni les hagan mal de ojo, ni se los chupen las brujas.

Los eruditos de esta especie serán por la mayor parte mis contrarios, porque aunque la doctrina del Compadre no sea la mas católica, la mas segura, y la mas conforme á nuestra Constitucion actual, es sin embargo mas propia para hacer partido y levantar gente, multiplicando las castas, como será preciso que suceda en mezclándonos con las de todos los paises. ¡Cuántas diferencias de potricos bellos nacerán entre nosotros! ¿Y no será esto una ventaja? ¿Hay ley, ó inconveniente que lo estorbe? Ahora vamos á verlo.

Cuando mi Compadre dijo que no podia haber tolerancia civil sin tolerancia religiosa, presumo que tuvo presente lo que habia enseñado Rouseau. Es á saber: que la distincion entre la tolerancia civil y teológica es pueril y vana. Y yo digo que se distinguen como una castaña pilonga, y una pera de donguindo. La tolerancia civil consiste en que se permita en un reino á los profesores de otras sectas diversas de la religion del estado; pero de modo que aquellas otras estan reprobadas, y prohibido adherir á ellas, y participar de sus ritos. Asi estan los judíos en Roma: asi estaban poco ha en Bayona, y lo estuvieron antes en España. Pero la tolerancia religiosa es la que implícitamente á lo menos aprueba las sectas toleradas; de modo que para el Gobierno es indiferente que los particulares profesen una ú otra. Esta se encuentra en algunos paises protestantes, aunque con alguna limitacion, porque esta tolerancia pudiera ser general, y puede ser limitada á determinadas sectas. ¿Ha entendido V. ahora, mi señor Compadre, la diferencia que hay entre la tolerancia civil y la tolerancia religiosa? ¿Para qué confundió V. estas dos cosas tan diversas? Casi siempre se habla en el discurso de tolerancia religiosa. Y yo malicio por qué; pero no quiero decirlo. Ni aun tampoco le ocurrió

al Compadre hablar de los casos en que se puede escusar, y de aquellos otros en los que introducirla de nuevo fuera un género de apostasía. Es decir, que el gobierno de un estado enteramente católico, en el hecho de recibir y aprobar como iguales otras sectas sin una necesidad urgente, sería como declararse ó indiferente, ó dudoso, acerca de su religion. Y pienso que por acá convenimos todos en que *dubius in fide, est infidelis.* El catolicismo no admite potricos ni bayos, ni tordos, ni manchados.

Y volviendo á la esplicacion de la diferencia de las dos tolerancias, se infiere de ella claramente que ninguna dependencia tiene la tolerancia civil de la tolerancia religiosa. Se engañó el Compadre, y se engañó Rouseau. El judío ó mahometano á quien se concediese la primera, y no la segunda, sería civilmente tan libre como nosotros. Gozára de toda la proteccion y beneficio de las leyes en todos los negocios políticos y civiles, ó puramente humanos. En compendio, nuestra religion católica es incapaz de aprobar la tolerancia religiosa; pero un gobierno católico podrá conceder la tolerancia civil cuando lo estime necesario en los casos y en los términos que insinuaré, y como se ha practicado. Daré razon de lo primero, y esplicaré lo segundo.

La verdad es una é indivisible en cada materia. Consiste en la conformidad é igualdad de la idea con su objeto. Y del mismo modo que nada se puede añadir ó quitar á una de dos cosas iguales sin destruir la igualdad; asi tampoco se puede añadir ó quitar alguna cosa á una verdadera idea sin faltar á la verdad. Supuesto pues que la fe católica es verdadera, todas las sectas, en el hecho de añadir ó minorar las verdades de aquella, están declaradas falsas por un artículo identificado con la esencia de la fe católica. Es pues imposible que un católico apruebe otra reli-

gion distinta de la suya. Y si el Gobierno lo hiciese, no sería católico el hecho.

Pero esta razon es demasiado metafísica y sutíl para empleada en un papelucho que ha de andar por mano de ciegos, y venderse á tientas. Ahora podrá entenderse mejor, hablando de la libertad civil que se concede á profesores de diversas sectas. Y para ello se debe tener presente que son cosas muy diversas el admitirlos de nuevo, y el consentir los que ya estan avecindados, ó se han hecho tolerar con la fuerza, ó por otros medios. Esto es decir, que si por herencia ó por conquista se unieren á un reino paises de diferentes sectas, podrá muy bien el gobierno continuar la tolerancia con aquellas precauciones que dictáre la prudencia. ¿Pero introducirla de nuevo? Para eso hay mucho que mirar. Rara vez se podrá hacer sin gravísimos perjuicios; y rarísima vez lícitamente. Vamos si no discurriendo poco á poco.

Y por lo que toca al caso en que nos hallamos, parece que el Compadre da á entender que las Cortes generales tuvieron facultad bastante para admitir la diversidad de cultos; pero que atenta la resistencia que se podria encontrar en una costumbre inveterada, tuvieron á bien sancionar el culto único de la religion católica. Eso no obstante manifiesta su voto y deseo cuando dice: "¿Por qué no se han de »tomar las medidas oportunas para vencer suave»mente una resistencia que solo se apoya en la ig»norancia? ¿Por qué no se han de manifestar con la »persuasion y los egemplos las grandes ventajas que »el estado reportaria de esta providencia, que en las »actuales circunstancias se ha hecho de primera ne»cesidad?" ¿Qué leo? ¿Qué oigo? ¿Con que esta resistencia de los católicos á vivir mezclados, y tratar familiarmente con mahometanos, judíos, y con todas las especies de apóstatas de la fe; ésta se funda solo en

la ignorancia? ¿No será mas bien decir que se funda en la misma esencia de la religion, en la doctrina de los Apóstoles, de los Santos Padres, y de la Iglesia universal desde que la fundó el Hijo de Dios? ¿Cómo probará el Compadre lo contrario? Facilmente, dirá alguno. En suponiendo, como lo supone el Compadre, que la incredulidad es la gran filosofía y la religion de la Europa, es consiguiente que todo lo demas es preocupacion, es supersticion, y es ignorancia. Pero domíne, ó no domíne la incredulidad, ella es un monstruo. Asi debe suponerse aqui sin detenernos á mas. Con que vamos por otro camino.

El Congreso augusto, segun yo entiendo, no tiene mas facultades que las que han concedido los pueblos á los señores Diputados. ¿Y es de creer que se las hayan concedido para admitir en España judíos, sarracenos, maniqueos, deistas, politeistas; y todos con el egercicio libre de sus sectas, y de publicar sus opiniones, aunque estuviese por otra parte declarado que la religion del estado, y la aprobada, era la católica precisamente? No haríamos mal potage. Y yo pienso que los pueblos se llamarian á engaño, y protestarian que no habian otorgado poderes tan amplios. Tambien imagino que si viesen á esos sectarios é impíos en medio de ellos practicar sus ritos, y espresar su incredulidad ó su creencia, sería dificil contenerlos en la moderada resolucion de alejarlos de sí cada uno. No hay disputa: haríamos muy malas migas. Y por eso el Compadre aconseja que se tomen medidas oportunas para vencer suavemente esta resistencia, que solo se apoya en la ignorancia (en la sabiduría de Dios diria mejor), y que se manifieste con persuasion y egemplos las ventajas que reportaria el estado. ¿Y cuáles serán estas ventajas? ¿No sería mas facil y fundado manifestarle los perjuicios que infaliblemente se le seguirian? Esto segundo es

lo que pudiera demostrarse con razones y con egemplos. Baste una. El Compadre dice que la secta de la Europa, y la que hace prosélitos, es la incredulidad. Se lo paso solo por ahora, y digo: pues en ese caso no solo no se deben admitir en España las otras religiones ó sectas, sino que se debe prohibir la católica tambien. A la incredulidad van á parar mas de cerca ó mas de lejos todas ellas, esceptuada la católica precisamente. Con que si por último nos hemos de rendir á la incredulidad, ¿para qué hemos de admitir nuevas sectas? ¿Para tener mas que hacer en derribarlas? Bastante habrá que trabajar (y no se podrá conseguir) en derribar la católica. ¿Con que para qué embarazarnos con otras? Véanse ahí los absurdos, y la impiedad á que nos conduce necesariamente la doctrina del Compadre en su alegato. Y no he querido tomar en boca el sobresalto en que los incrédulos derramados por España pondrian á los maridos para custodiar á sus mugeres, y á sus hijas, y á todos para guardar su bolsillo. Para quien no teme á Dios importan poco las leyes. Por la noche se marchitan. Pero me voy á servir de otros principios mas altos.

Suprimido el tribunal de inquisicion, resta inmutable el de la Iglesia, que desde el tiempo de los Apóstoles nos ha enseñado el modo de conducirnos con los apóstatas de la fe. Jesucristo pues, los Apóstoles, y sucesivamente los Pastores y Doctores de la Iglesia, nos enseñan á ir en busca de los gentiles, si tenemos caridad y celo para traerles á la fe. Mas de tal manera, que si hallásemos en ellos una obstinada resistencia, hasta el polvo de los pies deberemos sacudir, y retirarnos. Y en órden á los hereges, ¿qué nos dicen? De cualquier secta que sean, nos mandan retirar de ellos: ni aun casi nos permiten saludarles. ¿Y será conveniente con todo eso convidarles á que vengan á vivir habitualmente, y familiarizarse con

nosotros? Permite la Iglesia en la disciplina presente el trato civil con los que estan separados de ella; pero en lo preciso, para que no se interrumpan los negocios ordinarios. Es una condescendencia, para que hallándonos en su compañía no nos veamos como embarazados en las ocurrencias precisas. No debemos estenderla á mas. Medítelo bien el Compadre, y entenderá que la materia que quiso examinar en su papelucho es mas delicada que lo que habia imaginado: y que no puede resolverse sin consultar con aquellos á quienes pertenece conservar ileso el depósito de la fe.

Añado á esto que no se entiende cómo se pudiera decretar la tolerancia sin un trastorno general de las leyes fundamentales del estado. Todos los códigos antiguos, y la novísima Constitucion derivada de ellos, tienen por cabeza la profesion de la religion católica pura. ¿Y esta ley fundamental podrá inmutarse sin que el edificio caiga en tierra? ¿Podrá abolirse sin que la necesidad lo escuse? ¿Por qué delito se le privará al catolicismo de esta prerogativa? ¿No sería una injusticia, y un despotismo cruel, despojar de su derecho á la verdad, por hacer su *hijuela* ó patrimonio á la mentira? La ley natural lo repugna, y obliga positivamente á propagarla, porque la autoridad del que gobierna es dimanada de Dios: él es un ministro suyo: ¿y no estará precisado á propagar, ó á conservar á lo menos ilesa la gloria del amo ó señor á quien sirve? Mas todavía. ¿No son criaturas de Dios los que gobiernan? Luego si Dios ha revelado las verdades que necesitamos, y manda creerlas, ¿no estarán todos los legisladores obligados á solicitar esta fidelidad y honor al Señor de quien son ministros, y al Criador que les dió el ser?

El gobierno temporal, replican, llena sus obligaciones cuidando de la prosperidad terrena del

pueblo. Está bien. ¿Y no es parte de esa felicidad saber y creer la verdad, y detestar la mentira? ¿No es parte de ella estar los hombres unidos en una creencia, y caminar todos acordes á un fin? ¿No hay utilidad terrena en profesar la religion que mas nos aleja de los vicios, y presta mejores remedios para moderar las pasiones? Luego el príncipe, ó quien gobernare por ministro del Altísimo, deberá, si puede, aniquilar las sectas falsas, y mantener la verdadera en la posesion en que se halla.

Por su propia conveniencia lo deberá hacer asi. Unidos los entendimientos, mas facilmente lo estarán los corazones. Mas exacto será el cumplimiento de la ley si se mira en ella la voluntad de Dios. Y mas justo será el que se adelanta, y hace por amor aquello á que habian de compelerle las amenazas de la ley. Síguese pues que el que gobierna, por su propia conveniencia, y por ahorrarse quebrantos, deberia promover el catolicismo fervoroso.

Perore el Compadre cuanto quiera, siempre será evidente que sin contar con que en ninguna otra secta es la moral tan pura y tan ilustrada, es muy dificil conservar la paz y armonía entre los individuos de diversas sectas que se anatematizan y aborrecen. ¿Es bueno que nunca deja de haber quejas sobre si el ministro favorece y coloca á los suyos, y no las habria interminables en el caso de la tolerancia? Si era el ministro calvinista, para los calvinistas serian los empleos. Si fuese deista, sucederia otro tanto. Y no pocos se harian deistas por contemplacion ó ambicion. De ahí se siguieran emulaciones y odios declarados, que pasarian bien presto á escesos mayores, ó á una guerra civil. No se me oponga que hay paises en donde todas las sectas se permiten, y eso no obstante se mantiene el buen orden civil. En esos paises, cada uno vive á

su antojo. Hay libertad de costumbres. Todo es lícito fuera del robo y homicidio. El catolicismo llora como arrinconado; y solo aparece su santidad y su triunfo cuando los sectarios en sus enfermedades claman por un Sacerdote católico que los reconcilie con la Iglesia. Hablando en rigor, alli no hay religion alguna; y en tanto se dicen todas permitidas en cuanto de ninguna se hace aprecio. La paz que hay allí es la propia de los Sibaritas. Y si esa se pretende, ya no hay cuestion, porque lo que digo es: que leyes rectas é incorruptas, y tolerancia de todas las religiones: y que ortodoxos, hereges, é incrédulos con igualdad de fuero, y vivir en paz, es imposible. ¿Quién sabrá acariciar igualmente al turco, al hebreo, al luterano, al calvinista, y al católico? ¿A qué templos concurrirá el gobierno para demostrar que adora á un Dios, sin escándalo de los profesores de otras sectas? En suma, ó se muestra firme en la religion católica, ó condesciende con todas. En este segundo caso apostató de la fe; y en el primero irritará á los sectarios.

Y para que comprendan mejor esto los que egercen la soberanía, yo les exortára á que subiesen con el pensamiento á la montaña mas alta del reino, y observáran lo que pasa en todo él. Verian al rústico pastor destinado por la Providencia á la guarda de ganados. Verian al andrajoso jornalero sudar todo el dia por un poco de pan negro, y echarse despues á descansar sobre la fria y dura tierra. Reflexionad, les dijera entonces, que cuando estabais en el caos de la nada, no teniais mas derecho que ellos á sentaros debajo del dosel. Pudieron ellos haber nacido para eso, y vosotros para lo que ellos. A la beneficencia del Criador debeis este destino. ¿Y no le sereis agradecidos? ¿Dios tan benéfico para vosotros, y vosotros tan indiferentes?

¿Nada os importa que le blasfemen ó que le bendigan? ¿Hablais con igual agrado al que respeta á vuestro bienhechor, y al que le desprecia? Todo eso hareis tolerando sectas que vuestra religion condena, sin necesidad inevitable.

Demostrariais ademas que no amabais al pueblo que gobernais: no seriais sus padres, ni padres de la patria. El padre se desvela por el bien de sus hijos y de sus domésticos: quiere que conozcan la verdad: les aparta de la compañía de los impíos y malvados. ¿Y vosotros les mezclais con ellos? No creais que el catolicismo es un obstáculo á la populacion, artes y comercio. Es una falsísima impostura demostrada por la razon y la experiencia. El malicioso la vocifera y no la cree. Y dado que tuviese alguna apariencia de verdad, ¿deberá ceder el paso lo eterno á lo temporal, ó lo temporal á lo eterno? Tampoco creais á los que dicen que la tolerancia es el mejor medio para persuadir la verdad á los que yerran, y que es la compañera inseparable de la caridad, que es la que gana el corazon, asi como el rigor lo exaspera. Hipocresía. Hipocresía. ¿Desde cuándo acá los tolerantes son tan caritativos? ¿Cuándo han dejado de ser tan embusteros? Los santos no nos dan ese consejo. Saben que en la caridad hay órden: que atiende primero á nuestro bien: despues al de los mas inmediatos; y últimamente al de los distantes y remotos. ¿Sería pues caridad favorecer al idólatra indio con perjuicio de los que nos estan unidos con el sagrado vínculo de la religion? Acordaos de que en lo antiguo, habiéndose concedido un poco de indulgencia á los arrianos, casi todo el universo se asombró de verse pervertido con el arrianismo. Los luteranos y los hugonotes llevaron la desolacion con la impiedad á donde se les concedió algun refugio. Leyes, gobierno, soberanos y catolicismo, todo lo hubieran

aniquilado lo mismo que los mahometanos, y lo mismo que... si hubieran podido. ¿No veis á cuántos pervierten los incrédulos? Y no es por su elocuencia, ni por la gracia divina de su apostólica mision; sino porque es mas fácil añadir movimiento á las pasiones, que contenerlas. ¿Y con todo eso se nos habia de agasajar con la sociedad de los incrédulos? El que tenga tanta caridad con ellos, tenga una poquita con nosotros.

En las grandes poblaciones se permiten asilos ó casas á las públicas rameras, para que un mal irremediable no se haga mas comun, y para que aquellas sirenas halagüeñas esparcidas libremente no inficionen á tantos con su veneno. Pero si la tolerancia de sectarios es caritativa, tambien á esas infelices debiera concedérselas igual ó mayor libertad. Permitidlas pues salir de sus inmundos albergues: mezcladlas con los jóvenes mas morigerados, dadlas entrada en vuestras casas y en las sociedades mas honestas. ¿Qué es eso? ¿Torceis el hocico? ¿Arrugais la frente? ¿Os horroriza el oirlo? ¿Pues por qué os horroriza esa caridad que puede conquistar el corazon de aquellas infelices, y sacarlas de su mal estado? Debo decir mas todavía; ya que vuestra caridad lleva ese camino estravagante, permitid á esas miserables, invitadlas á que se entren por los claustros de los religiosos mas austeros, que los visiten en sus celdas; y que comuniquen tambien, visiten y traten con tantas religiosas inocentes, como hay en los conventos. El silencio, órden y modestia que observarán en los unos, y la fervorosa devocion é inocencia de las otras podrá tal vez desengañar á toda esa turba de mugeres impúdicas, detestarán su vicio infame, y las atraerá mas eficazmente esa condescendencia caritativa al amor de la virtud, que los halagos de sus mundanos amantes á los vicios de la carne. Mas ya veo

vuestro celo exaltado contra mí á vista de tan escandaloso pensamiento ¿Y por qué razon? ¿Por qué se ha de censurar tan agriamente? Los tolerantes deberán decir que está dictado por la caridad; y por una caridad muy semejante á la que ellos dicen que dicta la tolerancia religiosa. Y si no es adecuado el simil, será porque los hereges no hacen la guerra á las buenas costumbres, sino á la fe directamente, para arrancar la raiz de todas ellas. Las mugeres escandalosas pervierten á muchos buenos: y el buen egemplo de las virtuosas y honestas rara vez convierte á una de aquellas. ¿Sucederá esto mismo con los apóstatas de la fe, y con los incrédulos, si se les permite pasearse entre nosotros? ¿Es poco el daño que hacen cuando solo pueden andar de rebozo? El Compadre bien lo sabe; pero no habrá reflexionado que si el evangelio empinó el estandarte de la cruz sobre las ruinas del gentilismo, ahora la incredulidad quiere poner sus banderas sobre las ruinas del cristianismo. Resucitó Cristo triunfante, y los discípulos de Voltaire conforme al testamento de su maestro pretenden estrellarle contra el suelo: *ecrasez l'infame*. Pero dije mal: no fue ese su último testamento. Bien se sabe lo que pasó en los últimos momentos de su vida. Dió testimonio á la verdad; pero el miserable *non invenit locum pœnitentiæ*.

Omito las demas razones que pudiera alegar contra la tolerancia, porque imprudentísimamente se nos provoca con la autoridad de la escritura y de la Iglesia, y es necesario demostrar la impertinencia de un tal argumento. En el testamento antiguo se castigaba con pena de muerte á los idólatras, profetas falsos, blasfemos, y reos de otros delitos semejantes. ¿Á cuántos hizo morir Moisés por haber faltado á la fe de un solo Dios? Elías quitó la vida á los profetas de Baal; y Matatías á un judío que sacrificaba á los ídolos.

Todo esto era conforme á las leyes divinas del Levítico, Números y Deuteronomio. Diré mas. Dios habia prohibido á los hebreos hacer alianza con los gentiles; y se expresa que era para evitar el peligro de la subversion. Cesaron pues estas leyes como judiciales, pero subsiste su vigor en el concepto de morales. Subsiste el espíritu de ellas, y animado de él san Pablo privó de la vista al mago Elimas. Y escribiendo á los Corintios, dice: ¿quereis que vaya á vosotros con la vara en la mano, ó con espíritu de paz? ¿Y qué diremos de san Juan Evangelista? Este mandaba á sus discípulos que ni recibiesen á los hereges en su casa, ni les saludáran en la calle. Del mismo santo apóstol se sabe tambien, que habiendo ido á bañarse, supo que estaba en el baño el herege Cerinto, y se retiró prontamente. San Policarpo, discípulo de aquel santo apóstol, habiéndose encontrado con Marcion, le dijo éste: ¿no me conoces? Sí, respondió san Policarpo, conozco al primogénito del diablo. Tal era el horror, prosigue san Ireneo que nos dejó esta historia, que los apóstoles tuvieron á los que habian adulterado la verdad, que ni de palabra querian comunicar con ellos. San Ignacio Mártir, discípulo tambien de los apóstoles, prohibe á los cristianos de Smirna recibir ó tratar con los hereges. La misma doctrina nos enseña san Cipriano, san Juan Crisóstomo, san Leon Papa y san Gerónimo. San Atanasio, no contento con haber separado á Arrio de la comunion de los fieles, le prohibió entrar en Alejandría: y de san Basilio citan los controversistas un largo pasage muy propio al intento. Al padre san Agustin es á quien suelen citar los fautores de la tolerancia, por malicia unos, y por ignorancia otros. El hecho es que intercedió con mucha eficacia en favor de los hereges, prometiéndose su conversion; mas habiendo experimentado despues que era perjudicial tanta in-

dulgencia, fue el que mas aplaudió el rigor de las leyes civiles contra ellos. ¿Quiere mas citas y mas autoridades el Compadre? Pues yo le digo que por darle gusto á él no he de molestar á ciento y cincuenta hombres de bien. Ni tampoco me he propuesto convertirle, sino preservar de engaños á los buenos católicos españoles, y defender el espíritu de nuestra Constitucion.

Lo que se infiere de lo que acabo de decir es, que si los soberanos de los primeros tiempos de la Iglesia hubieran sido católicos, siempre hubieran practicado la doctrina de los Apóstoles y Santos Padres. Hubieran favorecido á los cristianos, sin perseguir á los infieles que habian nacido en el paganismo; y cuando sus estados se hubiesen compuesto de católicos, se hubieran guardado muy bien de introducir la tolerancia en ellos, aunque hubieran ido á predicársela cien compadres con otras tantas comadres. En efecto, desde que los emperadores romanos profesaron la fe de Jesucristo, se armaron contra los hereges; y los padres de la Iglesia, si alguna vez contuvieron su escesivo zelo, siempre aplaudieron la resolucion. Á cada paso encontramos en los libros los edictos y leyes del gran Constantino, de Teodosio y Justiniano, de Honorio y Arcadio, y de Valentiniano. Y en los concilios toledanos VI y VIII, tenemos que los Reyes de España antes de sentarse en el trono juraban no tolerar en su reino á quien no fuese católico. Asi se consolidó la monarquía. ¿Y eso no obstante habrá quien se empeñe ahora en persuadir á nuestro catolicísimo Fernando que olvide aquel antiguo reglamento, y nos traiga misioneros que nos persuadan cada uno su especie de infidelidad ó su heregía?

El Compadre dice que responde y se hace fiador de nuestra constancia. ¿Se le admitirá la fianza? Dice que "no estamos ya en los tiempos en que las re-

» ligiones hacian prosélitos: la incredulidad sola los » hace, y ésta puede decirse con verdad que es la reli- » gion de Europa; pero por desgracia este es un vene- » no que está oculto." ¿Pues qué queria el Compadre? ¿Quiere que la incredulidad saque la cara, y predique *super tecta*? ¡Qué escándalo imprimir en España que la incredulidad es la religion de Europa! ¿Con que tambien será la de España? ¿Con que tambien irá haciendo prosélitos entre nosotros? ¿Y no se aplauden los apóstoles del suceso? ¿O es el aplauso lo que el Compadre acaba de decir? Si se admitiese la tolerancia de otras sectas, se admitiria tambien la incredulidad; y si ahora hace prosélitos, ¿cuántos haria si se la permitiese declararse sin miedo y sin rubor? ¿Y cómo se concilia esto con decir que las sectas no hacen prosélitos? Interprete cada uno como pueda la pretension del Compadre. Yo solo añado que él es quien no conoce el estado de nuestro siglo. Él es el que no sabe que se hacen muchas conversiones en varios paises de la Europa cristiana, y además en el Egipto, y en otras provincias del Gran Señor. Se hacen en la Pérsia, en la China, y en la Cochinchina. Se hacen en muchos paises de nuestras Islas Filipinas. En ellas y en las misiones dependientes se aumenta mucho el cristianismo, escriben los misioneros, y que se multiplicára mucho mas, si les enviasen operarios que les ayudáran. La desgracia es, que minorado el número de Regulares, con dificultad se les podrá proporcionar este socorro. Perecerá infaliblemente aquella cristiandad numerosa abandonada á sí misma, sin ministros europeos.

Por ignorar lo que pasa en nuestro siglo, añade tambien el Compadre " ¿de dónde proviene que no se » advierten estos cambios de religion en los paises » protestantes? ¿Qué católico se hace judío, moro ó » protestante, ni cuál de estos se hace católico?" Si

hubiera querido informarse, sabria la multitud de protestantes que se hacen católicos, ó se reconcilian con la Iglesia en sus enfermedades, y que no es sola la incredulidad la que hace prosélitos. El catolicismo los hace, y en mucho número; y supiera que si en Roma se toleran judíos, no solo es porque son un testimonio vivo de la verdad de nuestra fe, sino porque, sin causar perjuicio á los católicos, hay el consuelo de que se conviertan muchos de ellos. Y con esto me despido ya del Compadre para siempre, y concluyo con dos palabritas á los católicos españoles.

No temais: Nuestra Constitucion profesa el catolicismo puro conforme á nuestros códigos antigüos, y como ley fundamental desde los principios de la monarquía. Y los dignísimos Diputados al Congreso saben bien que su autoridad es la que los pueblos comitentes les han dado; y que la intencion de éstos no será que alteren este punto. La voluntad general hace ley; y esta voluntad se puede saber cuál es. Importa poco que papelonistas prediquen absurdos. Acaso son cuatro botarates y no mas. El augusto Congreso los desprecia.

VALLADOLID IMPRENTA DE ROLDAN,
AÑO DE 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

LOS FRAILES,

Ó GUERRA DE LOS GORRIONES Á LOS ESPANTAJOS.

¡Idea estravagante la que me ha ocurrido! ella se ha presentado sin buscarla. Estaba tomando un polvo á una ventana, y me llamó la atencion una bandada de gorriones que venian á la golosina de unos higos que habian quedado en la higuera de un jardin que tenia presente. Pero los detenia un espantajo que el dueño habia puesto para defenderlos. Los gorriones charleaban desde lejos, sin poderlos yo entender una palabra. Me pesaba de haberme burlado en otro tiempo de la obra de un famoso jesuita, que pretendió esplicar la lengua de los pájaros, como Nebrija la latina. ¿Qué diera yo por entender lo que hablan estos animalillos, me dije á mí mismo? Me contenté pues con observar, que si el aire movia los trapos de que estaba vestido el espantajo, los gorriones huian en silencio; pero volvian á juntarse en concejo en el alar de un tejado con la misma bulla y vocinglería que antes. Me ocurrió entonces que la discusion versaba sobre aquel, y los demas espantajos que hubiese en otros jardines á fin de privarles de sus mas predilectas golosinas. Sospeché además que los unos opinaban que se acometiese á los higos sin atencion á espantajos; y que otros opinaban que esto sería una gran temeridad; y que dado que no les sucediese alguna desgracia, siempre comerian los higos con miedo, y con escrúpulo de conciencia. Y que por tanto, el mejor partido sería, á costa de algunos

sacrificios, y de los cadáveres de los gorriones difuntos, asalariar una pequeña compañía de milanos que derribáran el espantajo, y se lleváran en las uñas los trapos como despojos de su victoria. Me confirmé en el pensamiento, observando que las palomitas mansas, las gallinas, y otras aves inocentes, sin miedo al espantajo, y sin hacer conciliábulos, se paseaban por el jardin, y no solo sin perjuicio, sino con beneficio del amo. Vine en fin á concluir que solamente los gorriones, con algunos negros tordos, y aves inútiles en vida y en muerte, solo los gorriones lujuriosos y holgazanes, y á fin de comerse lo mas esquisito de las frutas, son los que hacen la guerra á los pobres espantajos.

En este estado dió un salto la imaginacion, y dije: pues esto, ó muy poco mas ó menos, es lo que sucede á los frailes. Parece que les humillo demasiado en compararles con un espantajo vestido de trapos. Pero ello es que aun asi guardan el jardin, el melonar ó la viña en que les ponen: no de las aves domésticas y útiles, y menos de las generosas y nobles; pero sí de impertinentes charlatanes, y de gente inútil y viciosa, que solo se ocupa en espiar la mejor guinda ó cereza, y el mejor higo, para saciar su apetito. Los frailes, como inermes, y casi inmobles, como el espantajo, no pueden estorvar todo ese daño; mas con todo eso les aborrecen los avaros y lujuriosos gorriones, porque su presencia les impone, y les infunde respeto, de modo, que ó no se atreven á arrojarse sobre la fruta prohibida, ó si se arrojan la comen con escrúpulo de conciencia, y sobresalto. Esta es la causa de la aversion á los frailes, y no hay que buscar otra alguna. Examinémoslo despacio.

Apenas se vé que alguno se mofe ó insulte al judío, al musulman, ó al herege. Disimulamos á los adúlteros y fornicarios, y á los empleados en ganar la vida por medios indignos, é indecentes. Pues con todo eso, si atraviesa un fraile, ó monge, ó se presenta en un concurso fuera del templo, casi todos tuercen el hocico, se

indignan, y de pura gracia no le silvan. Los mismos sentimientos naturales se olvidan para con él. Sus padres en realidad le estiman mas que á los otros hijos: con él se consuelan en sus aflicciones, y en él ponen su mas grande confianza. Saben que el hijo fraile es el que mas los respeta, y mas tiernamente los ama; y que sabrá sacrificarse por ellos si llegare el caso. Y seguramente no está deseando recojer la herencia de sus padres. El renunció sus derechos en favor de sus hermanos. Y estos, no contentos con haber acrecentado su hijuela con la generosidad del fraile, todavía quisieran que partiese con ellos la racion que gana con su trabajo. Si el fraile es sugeto de importancia, se glorían de ello, y quieren que emplee su reputacion en favorecerles á ellos. Si no lo hace asi, él, y todos los frailes son gente ingrata é inhumana, que no tiene ley á los suyos. Y si no fuere sugeto que pueda honrarles ó favorecerles, los hermanos son los primeros que le olvidan, le desprecian, y se burlan de él, como de ente inútil, y que come el pan en vano. En resumen hasta los vínculos de la sangre se olvidan respecto del religioso, si algun interés personal no los recuerda. ¡Ah! ¿De dónde pues procederá esta aversion general á los frailes, aunque mezclada con una secreta veneracion y afecto que no se profesa á ninguno de otra clase? Pero una veneracion y un afecto que solo se esplica en lances serios y apurados; y por lo demas, ó comunmente todas son sátiras, mofas y desprecios para el fraile. Discúrrase como se quiera, no se encontrará otro origen ó causa impulsiva, sino la misma de la aversion de los gorriones á los espantajos.

Se pretende que sea celo, porque la gente mas pervertida, para que nada malo la falte, suele ser la mas hipócrita. Si los frailes fuesen lo que deben, dicen estos, les habláramos siempre de rodillas: les sacáramos en procesion en sillas de manos, ó en andas. ¡Miren que gracia! Si ellos fuesen cual debe ser un cristiano, los frailes harian con ellos otro tanto. Los apóstoles llamaban

y calificaban de santos á todos los fieles mientras se conducian como tales. Y los frailes predicáran panegíricos de cada cristiano, aunque sea un mozo de cordel, como fuese lo que debe. Pero los frailes, añaden estos celosísimos señores, profesan una cosa, y hacen otra: son regulares, y no guardan la regla: profesan penitencia, y buscan comodidades; y si pueden, no se escasean el regalo. ¿Y no nos hemos de llenar de celo para implorar su destruccion?

Estoy tentado á conjurar *auctoritate qua fungor* á esta especie de energúmenos. *Mansuescat te Deus Pater*, les diré, *mansuescat te Deus filius* &c. Dios te sosiegue, hijo mio, Dios te amanse. ¿Con que destruccion, y nada menos? Otro tocará á deguello. Pero examina primero si esa relajacion es real ó es quimérica. Dirás que conoces á muchos frailes relajados, avaros, y disolutos. Yo añado, que conozco muchos mas; y dijera otras mil cosas que dan mucho que sufrir. Ojalá pudiéramos desterrar á la Siveria á todos esos. Pero ellos son puntualmente á los que el mundo vulgar acaricia, á los que aplaude, de los que dice que son hombres de dar y tomar, que son políticos, que son pies útiles en la sociedad, y que saben adaptarse á la ilustracion del siglo. Y en realidad, no son esos del número de los espantajos que meten miedo á los gorriones, y por eso no charlan contra ellos mientras les dejan picar en los higos. Pero despues, no solamente abominan su relajacion, sino que se sirven de la conducta escandalosa de estos para infamar á los demas. Suponen que todos son lo mismo, con la diferencia de que son mas hipócritas los otros. Mal modo de discurrir, segun la lógica, y peor en lo moral.

¿No se funda mas que en eso vuestro fallo general, y tan poco favorable á frailes y monges? Pues de esa manera, no hay clase, estado, ni oficio que mil años ha no debiera estar aniquilado. Acaso en otras clases no llega el número de los buenos al de los pocos frailes que hay malos. Ademas. ¿No es una cosa la mas estrafalaria

el ver á muchos tan encendidos en celo contra los defectos de los regulares, al mismo tiempo que son tan pacientes y benignos con sus domésticos, que blasfeman, juran y maldicen con sus hijos, que juegan, disipan, y tienen tratos sospechosos, y aun escandalosos? ¿Tan condescendientes tambien con sus mugeres, que no piensan sino en la vanidad, y el lujo, en que malrotan la hijuela del hermano fraile, á quien echarán tal vez de casa con un bufido por no darle para comprar un pañuelo? ¿Es creible tanto celo por la reforma de la casa agena, y ninguno por el de la suya, ni por la de esas hijas que con su profusion desmesurada, y lo demas que no digo, escandalizan al pueblo? El celo nace de la caridad, y es consiguiente en sus procederes. Y habiendo tan poca consecuencia en el de los enemigos de los frailes, digo que es pésimo celo. Es miedo á los espantajos, que les turban la conciencia, é impiden dormir tranquilos en agena higuera.

Dirán que una sola palabrita, ó una ojeada indiscreta, ó libidinosa, en un regular, es delito mas enorme que un adulterio, ó amancebamiento, en un lego secular. Pase por ahora. ¿Y qué se infiere de ahí? Que la caridad y la justicia os obligan á disimular ese defecto: que vosotros mismos os haceis reos, y multiplicais el escándalo que dió el fraile al paso que lo publicais; siendo además una atroz injuria juzgar, y hacer que se juzgue á todo el numeroso cuerpo por los defectos momentáneos de esos pocos mentecatos, que sin vocacion metisteis vosotros en el claustro por vuestro interés. Esplicaré mas el pensamiento. El crímen de un regular es mas grave por el escándalo: es decir, porque da ocasion á que otros le cometan, porque cada uno se dice á sí mismo: éste es fraile, ó ocupa plaza de arreglado y virtuoso, y piensa salvarse. Eso no obstante, él se permite tales libertades: luego bien podré yo permitirme otras tantas, y algo mas. ¡Qué escandaloso pues, y qué enorme será vuestro delito cuando publicais el del fraile por es-

crito y de palabra! Reflèxionad que ese vuestro celo no es amargo, como debia ser. Se os hace dulce, y es porque consiste en aplaudiros en vuestro interior de que habiendo espantajos que á hurtadillas coman algun higo, siendo ellos reos, os permitirán á vosotros hartaros. Examinad bien la conciencia, y harto será que yo no atine. Y voy á acometeros ahora por otro camino.

La Iglesia tolera esos frailes girovagos, mundanos y disolutos, porque espera corregirlos, ya con rigor, ya con dulzura; y de ningun modo extermina la congregacion: asi como ni vosotros cortais un peral porque lléva algunas peras malas entre muchas buenas. Arreglad pues vuestro celo á esta misma economía. Conformadle con el de la Iglesia, y con el de los santos padres. ¿No hábeis leido en un san Gerónimo las terribles expresiones con que oportunísimamente ya se mofa, ya reprende, y ya confunde las relajadas costumbres de algunos monges de su tiempo? ¿Y no observais que sabe egecutarlo de manera què sus fuertes declamaciones contra los públicos desórdenes de aquellos pocos hacen el mas bello elogio, y la recomendacion mas eficaz del instituto, congregacion y cuerpo de los demas? Si yo supiera imitarle, no tuviera inconveniente en declamar con energía contra los escándalos que se hacen públicos, gloriándome al mismo tiempo de la multitud de religiosos austéros, sábios y retirados, como san Gerónimo de los cincomil que habia en sola la Nitria, y de las grandes bandadas de ellos que iban de varias regiones remotas á visitar los lugares santos de Palestina. Y del mismo modo á todos los que tuviesen igual celo, prudencia y talento, se les permitieran las sátiras y declamaciones de aquel santo doctor. Pero en ese caso nadie las generalizára, nadie infamára al estado, nadie pretendiera su extincion, sino su dilatacion y aumentos. Mas esto último es lo que no pueden hacer los que pretenden abolir los espantajos para apoderarse de la higuera y de los higos. Mientras que fueren golosos les durará la aversion.

Hago á todos los cristianos la justicia de pensar, que si bien haya quedado en nuestros corazones la funesta inclinacion al mal, con todo eso, cada uno trata de contener sus pasiones, y de sofocarlas si pudiera. ¿Y qué es lo que las oponemos para que no se propasen? Los dogmas de nuestra santa religion es el único freno capaz de contenerlas. ¿Y en dónde aprendimos esos dogmas? ¿En dónde se nos repite y renueva la memoria de las leyes y doctrina que contienen las pasiones, y contra las que ellas hacen una guerra interminable? En las instrucciones de la Iglesia, en los libros, en los sermones en que se nos explica todo; en las cruces, en los templos, en las imágenes, y en los hábitos eclesiásticos de curas y frailes, que en compendio nos recuerdan que hay una religion que nos enseña todo esto, y que los que van asi vestidos son los ministros destinados al intento. Pues véase ahí porque aquel que quiere dar ensanche á sus pasiones, y en medio de la embriaguez de sus deleites, se contrista, y casi se enfurece contra todos esos signos de la religion que se los prohibe, y le amenaza con penas terribles. Esto es tan natural, como roer la cadena el perro famelico que está atado con ella. Tan natural, como aborrecer los gorriones al espantajo que los impide hartarse de higos sin miedo.

Pero esto es decir que tambien á la clerecía secular la incluyo en la clase de los espantajos á quienes hacen la guerra los gorriones, ¿Y quién lo duda? Pero hay la diferencia de que el clérigo secular trata, y vive mas entre ellos: no se distingue tanto en el trage, y eso menos se conoce que estan destinados á la custodia del jardin: tienen sus rentas separadas, de las que disponen sin intervencion de otro, y con las que pueden favorecer á los suyos; y últimamente, pueden testar, y el ojo á la herencia les facilita amigos que contemporicen mas con ellos. Y por otra parte, los gorriones son astutos: no hacen la guerra á todos sus enemigos á un tiempo: la hacen primero á los mas endebles; y aun para eso han pretendi-

do seducir á los otros, y empeñarles en la misma guerra, como si fuesen comunes enemigos. Mas ya se ha descubierto el fraude. Ya se sabe que su plan es acabar con los unos, para caer despues sobre los otros con todas sus fuerzas. Este era el proyecto; pero la impaciencia les ha precipitado, y han principiado las hostilidades contra uno y otro clero. ¿Quién no lo ve? ¿Quién no lo palpa? ¿Y quién no conoce los motivos de la guerra? Los consejos evangélicos en sí mismos, ó en la práctica á lo menos, son el objeto de toda la odiosidad: y como tambien los clérigos seculares profesan lo esencial, no se debia esperar que los perdonáran los pardales.

A este fin han tomado dos caminos. Y sin haber podido convenir sobre cuál era el mejor, han permitido á cada uno que elija el que mas le agrade. El uno es destruir la misma profesion, y el otro acabar con los profesores. El uno desacreditar los consejos evangélicos, y el otro impedir que alguno los profese. Los que adoptan el primero dicen, que el celibato es perjudicial al estado; que la pobreza voluntaria es el mayorazgo de la ociosidad, y que la obediencia se opone, ó disminuye la autoridad de las leyes, y del Soberano. Los que emprenden la segunda via dicen, que los celibes son incontinentes; que los pobres voluntarios son los mas acomodados y ricos, y que la obediencia á los prelados eclesiásticos es una verdadera exencion de las leyes, y de las legítimas autoridades.

El incrédulo y libertino elige la primera via, y al segundo paso ya se precipita en los mas grandes horrores y blasfemias. Dice que los consejos evangélicos son una invencion de devotos perezosos y holgazanes. Y si se le arguye con el evangelio, se llena inmediatamente de furor, y no repara en añadir que Jesucristo fue un impostor, como otros que hubo en aquel tiempo, y despues Mahoma, y que todos los cristianos somos unos fanáticos é ilusos. Solo el incrédulo es el filósofo sábio en su concepto. Y aunque muchos no tengan la audacia de

declararse en estos términos, no dudamos que estos son sus sentimientos secretos, y el camino ancho para derramarse por toda especie de abominaciones. ¿Trataremos aqui de impugnarlos? Tiempo perdido. Cada uno dirá que no se habla con él. Ni tampoco es gente que se atreva á entrar en una formal conferencia. Las bufonadas de Voltaire son sus armas, y con ellas terminan todas las cuestiones. Pasemos pues á tratar con los que eligen la segunda via.

Dije que estos son los que declaman contra la incontinencia de algunos celibes, y contra las comodidades y exenciones que disfrutan los que han profesado pobreza y obediencia. Y ahora bien; pregunto yo á éstos, ¿quieren decir que la profesion fomenta esos desórdenes, ó culpan solo á los profesores que infaman con ellos la dignidad de su estado? Si os empeñais en lo primero, ó habeis perdido el juicio, ó habeis perdido la fe, y os habeis pasado á la banda de los incrédulos, de quienes acabo de hablar: vuestro lenguage es propio de un libertino: es decir, que Jesucristo autor y consumador de nuestra fe, enseñó y aconsejó, como lo mas perfecto y sublime de la virtud, lo que vosotros decís que es inútil, y aun pernicioso. ¿Qué me importa que con la boca digais que no os meteis con las instituciones del santo evangelio; y que solo como políticos decis que la profesion religiosa impide la populacion, industria y comercio? ¿Os parece que con esa vagatela eludis el argumento? Debeis confesar á lo menos que Jesucristo enseñó todo eso que decis contrario á las artes, al comercio y á la populacion. ¡En qué laberintos se mete el que va descaminado! Porque, respondedme ahora: ¿la poblacion, la industria, las artes y comercio, no son cosas necesarias al bien de la sociedad? Luego nuestro divino Redentor aconsejaria lo que trastorna ó impide la prosperidad de los pueblos. Y no quiero profundizar mas esta materia, como ni tampoco hacerme cargo de impertinentes objeciones contra ella. Todo está

sólida y enteramente esplicado en infinitos apologistas modernos de la religion; y aquí solo se trata de recordar ligeramente lo mas preciso para los que no gustan, ó no pueden leer sino papelillos volantes. No omitiré con todo eso, porque tambien es ligero, y como cosa de verano, el argumentillo que hacen algunos contra la multitud de institutos religiosos con sus distintivos, ó hábitos tan diferentes. Todos profesan los consejos evangélicos. ¿Pues para qué tanta diversidad de prácticas, de ceremonias, de reglas, y de hábitos ó trages? Pero digo yo, y hemos de responder á este argumento cada dia, y cada vez que se le antoje á alguno repetirlo? Trescientos años ha que lo hizo Erasmo con mucho gracejo y energía, aunque con menos piedad. Se respondió, y se despreció su objecion en tanto grado, que posteriormente se han introducido y aprobado, y están en grande estimacion otros diversos órdenes regulares con esa distincion de institutos, observancias y hábitos. Digo mas: ¿no son militares todos los que componen los diversos regimientos de que se integra el egército de España? ¿Pues por qué unos pagizos, otros blancos, otros encarnados, y otros azules? ¿Por qué unos llevan lo azul sobre lo blanco, y los otros al reves? ¿Por qué unos montados, y otros á pie? ¿Por qué unos morrion, otros sombrero, y otros berretina: unos un sable como un medio sobradil, y otros como un mondadientes, y ese arqueado poco menos que una hoz? Se dirá que cada gefe necesita conocer á primera vista sus tropas: que se conozcan ellas entre sí, y tengan siempre presente su destino y el sitio que han de ocupar. Se dirá tambien que estas diferentes tropas se destinan á diferentes funciones, y que por lo mismo necesitan diferentes armas: que es distinta la accion de la bayoneta de la accion del sable, la del gran fusil, y la de la pequeña carabina. Pues eso es lo que respectivamente digo yo: que hay en la Iglesia tropas montadas, y las hay de á pie. Las hay para la guerra ofensiva, y las hay para la defensiva, y nada mas: las hay de

diferentes armas, y hay multitud de regimientos, cada cual con su uniforme. Ni nos faltan nuestros campaneros, que son como entre ellos los tambores; ni nuestros músicos que animen el corage, hagan la señal, y den el compas á la accion. En compendio estos diversos regimientos y especies de tropas profesan los mismos votos, y hacen la guerra á lo que san Juan llamó *concupiscentia carnis*, *concupiscentia oculorum*, *et superbia vitæ*: Todos sirven á la Iglesia, al estado y á sus prógimos; pero cada uno con sus armas respectivas, y propias de su destino, y todas útiles al comun objeto. Y por lo que toca á la diversidad de trages, ¿qué, quisierais que los variásemos como vosotros cada dia? ¿No sabeis que en su orígen apenas se diferenciaban de los vuestros, esto es, de los que en los tiempos antiguos usaba la gente séria? Pues sabed que es bien poco lo que hemos variado en tantos siglos; y eso en lo accidental. Hasta los cerquillos, que quizás tendreis por una estravagancia, debeis saber que es disciplina establecida en uno de nuestros Concilios Toledanos, y comun á clérigos y á monges. Y aun se cree que aquel Concilio no hizo mas que restablecer este punto de disciplina ya antigua. Y en conformidad á esto, yo me ofrezco á enseñar una efigie de san Lorenzo con su buen cerquillo como un fraile. Pero dejemos ya esto, supuesto que no es contra el estado en comun, contra lo que comunmente se declama, sino contra la relajacion de los profesores.

Yo por mi parte estoy tan lejos de impedir que los legos pidan la reforma, como de sufrir que ellos la hagan, ó que prescriban los medios. ¡Qué mal aderezado saldria el potage á refectorio si me metiese yo á guisarlo! ¡Y qué mal ordenada estaria la biblioteca si se diese á legos y á cocineros la incumbencia! Y además, ¿qué tienen ellos que ver con lo que yo he prometido á Dios, y á la Iglesia? Vean si cumplo los tratados que hubiere hecho con ellos, y con lo que mandan las leyes del reino, si les pertenece celarlas; y en cuanto á lo demas, gobierne su casa ca-

da uno. Todo irá bien en ese caso. Escuchemos sin embargo algunas de sus declamaciones, como en general; y otro dia hablando de la reforma porque tanto se suspira, y que algunos se han atrevido ya á trazar, proponiendo planes llenos de sandeces y de absurdos, entonces se hablará tambien de los abusos que pueden y deben reformarse.

Y lo que encuentro desde luego es, que en este proyecto tiene la hipocresía grande influjo. No la hipocresía tonta de los que, no siendo delincuentes por ningun camino, solo aspiran á la reputacion de muy santos, sino la hipocresía de aquellos perversos, que fingen mucha caridad y celo para disimular sus crímenes enormes. Estos son los varones apostólicos que predican muchas veces la reforma del clero en comun, y otros la del regular solamente; y acaso será porque tienen algun tio, ó pariente, en el clero secular, ó de quien dependen, ó de quien esperan recibir algo *inter vivos*, ó *causa mortis*. Estos apóstoles, ó son unos jovencitos disipados, y no de la mejor educacion, ó son gentes de las mas abandonadas á los vicios de la sensualidad y de la avaricia. Son gorriones lujuriosos, y que pretenden hartarse de los higos del jardin ageno. Las declamaciones de estos contra la relajacion del clero es su mejor apología. Hay sugetos que deshonran mucho á la persona que elogian. Nuestra misma Constitucion estuviera mucho mas autorizada, si no se hubiesen metido á elogiarla, y á explicarla, ciertos botarates y tunantes, que lejos de darla reputacion, no pueden mas que envilecerla en cuanto es de su parte. Que se me dé pues una persona verdaderamente virtuosa, un hombre de prudencia y seso, ageno de ambicion y de codicia, y de otros vicios, ó infames, ó ruidosos: déseme, repito, uno de estos que declame en público, y por escrito, contra la relajacion del clero. Un tal sugeto si lo hiciese sería en los términos, y por la via regular y aprobada, y no por la detestable de infamar á todos para facilitar su exterminio, y á rio revuelto la

sacrílega rapiña de sus bienes, como los años pasados hicieron algunos. Síguese pues de todo esto lo mismo que se ha repetido tantas veces: que los tales, seudo apóstoles, son los gorriones que declaman contra el espantajo para entrarse en el jardin sin recelo y sin reserva. Son los lobos que quieren persuadir á los pastores que ahorren el pan á los perros, y que estos comen ociosos la mitad del año. ¡Escelente ahorro! ¡Escelente economía! Bien presto no habria necesidad, ni de pastores tampoco. ¿Y ahora que tan poderosa es la conspiracion de *los pardales* contra los pobres espantajos: ahora que nos vemos inundados de lobos carniceros que amenazan devorar á todo el rebaño de Cristo, y acabar con todo lo que hay noble y arreglado: ahora cometeremos la imprudencia de derribar los espantajos, y quitar el pan á los perros, para que no puedan ladrar, y menos morder á los lobos? ¡Bueno irá ello! Los efectos lo dirán dentro de poco.

Por ultimo, y para concluir por hoy, haré esta pregunta á los papelonistas reformadores mas celosos. ¿En dónde hay menos vicios, y menos escándalos? ¿Es en el clero, ó es en los legos? Forzosamente dirán que en el clero. La evidencia les confundiría si dijesen lo contrario. Y si en el clero hay escandalosos, por lo comun son aquellos á quienes se pega la peste del vicio por tratar con demasiada familiaridad con los legos. Dije poco: ese mismo trato familiar, el vivir de continuo entre los legos, y tratar de sus negocios, no siendo por absoluta necesidad, ó por caridad notoria, eso solo es un escándalo. Por escandalosos tenemos á todos los tales. ¿Y podrá traernos la salud el aire que trae la peste? ¿Podrá venir la reforma de donde viene la relajacion? Esto es demasiadamente notorio para insistir mas sobre ello. Convenimos en que la relajacion de costumbres es general. Pero convengamos tambien en que la del siglo siempre fue mayor; y esa ventaja que llevaba antes, tambien es preciso que la lleve ahora, y aun alguna mas, conforme á las reglas de fisica, y de moral.

Pues por lo mismo, se dice, debe empezar la reforma por el clero. Reformado éste, él reformará despues las costumbres de los legos. Estoy por convenir en ello sin alguna restriccion. Ya digo que sí: que convengo, aunque parece que es decir "justicia, y no por mi casa." ¿Pero la reforma se hace infamándole, denigrándole, echándole en cara, y publicando sus defectos, é imputándole calumniosamente los que no tiene? Se le reforma haciendo comunes á todos los defectos que solo son de algunos pocos, para que todos los desprecien, los insulten, y los aborrezcan: los obliguen á cerrar la boca, y esconderse, porque ya en este caso son inútiles sus consejos, su predicacion, y su buen egemplo? ¿Será la reforma pretender que se administren sus bienes como los de los menores, los de los fatuos, y los de los pródigos, para que asi todo el clero viva humillado, y en una poco digna dependencia? ¿Podrá egecutarse esta reforma por los que mas la necesitan: por los que no saben, ni pueden entender en qué consiste la observancia, y la disciplina, ni lo que clandestinamente la relaja, ni los medios de restablecerla? No nos cansemos: el que las sabe las tañe, dice el adagio; todos lo conocen bien; y asi volveré yo á repetir que todo el empeño, y todo el celo por esta reforma, mientras no viniere por donde debe venir, se funda en el odio de los *pardales* á los espantajos.

En el tiempo llamado de la claustra, en que con motivo de una horrible peste que se habia sufrido en España, se esparcieron los regulares fuera de sus claustros, los unos para asistir á los enfermos, y los otros huyendo del contagio, se acostumbraron de tal modo á la independencia y vida aseglarada, que cuando cesó enteramente la causa, costó mucha pena que se redujesen á sus claustros, y mucho mayor que se sujetasen al tenor de vida, y regularidad antigua. Se consiguió con todo eso la reforma. ¿Pero por qué medios? Clamaban, é instaban los prelados: no forzaban con imperio y violencias. Aquellos que no habian perdido el fervor

antiguo se reunieron facilmente en los mismos pensamientos, y repusieron la disciplina regular de sus monasterios ó conventos en la primera observancia. Este monasterio real de san Benito fue de los primeros, ó el primero; y de ahí le viene el ser cabeza de la congregacion, á cuya reforma contribuyó tan eficazmente. De san Benito pasó al convento de san Pablo, que la recibió por el consejo é influjo de sus superiores. De san Pablo pasó á otros muchos conventos, y en mucha parte tambien á la Iglesia colegiata entonces. Pero siempre, y todo de órden, y con la autoridad é instrucciones de los prelados eclesiásticos; siempre por su mano; y en cuanto pudo ser por mano de eclesiásticos seculares para el clero secular, y de regulares para el regular. Esto es lo que se ha practicado siempre, y lo que exige la naturaleza de las cosas. Lo que se practica de otro modo, es temible que termine en destruccion, y no en reforma. Dará acaso mucho que llorar, y poco de que aplaudirnos. No es obra de bayonetas, ni de la imperiosidad de los magistrados, y leyes civiles. Es obra de la dulzura, de la conviccion, y de las amonestaciones evangélicas.

No se niega por lo dicho que los gobiernos puedan y deban en su caso solicitar reformas en la Iglesia. Solo se dice que la egecucion no conviene hacerla por sí mismos, ni por sus ministros legos. Cada cosa se conserva ó se repara, y aun se adereza con los principios que la constituyen. El pez aceitoso se guisa bien con aceite, y la carne con manteca. Al vino le echan uva por madre; y la cuba se rellena con otro vino mejor.

Los gobiernos eclesiástico y civil dispondrán lo que convenga; lo que nosotros sabemos es, que en todas las clases hay relajacion y corrupcion igual, y mayor que la de los frailes: corrupccion que se nos hace mas sensible, y casi insoportable, porque toca en nuestros intereses y comodidades. ¿Por qué pues el celo de estos apostólicos varones no se esplica sino solo muy rara vez con-

tra la relajacion en las otras clases, materias, y personas? ¿contra la de los matrimonios, y de su respectiva infidelidad; contra la de los hijos de familia, perversa educacion y defecto de sumision y respeto á sus padres? ¿Por qué no emplean su celo contra el libertinage escandaloso, contra la disipacion general, contra las infidelidades de domésticos, criados, y criadas? ¿Por qué no contra la avidez de las mesoneras, que tanto aligeran el bolsillo de los viageros, contra el órden de los pasteleros que mezclan huesos, y carnes de tantas especies? Por qué no contra la santa orden de los corredores, que tantos enjuagos hacen para subir y bajar precios: contra el austéro orden de los escribanos, que con tanta caridad nos embrollan, atrasan, ó dilatan los negocios hasta pelar al litigante? ¿Por qué no contra el seráfico órden de tenderos, de taberneros, y otros que nos engañan en la calidad, en el precio, y en el peso, ó la medida? Es bien clara la razon. Deben perdonarse unos á otros; y deben unirse contra el fraile, ó espantajo, que guarda la higuera para su dueño respectivo. Solo el que manda, y mientras manda, es el que tiene razon y justicia. *Satis.*

VALLADOLID IMPRENTA DE ROLDAN,
AÑO DE 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

OTROS FRAILES MAS NUEVOS TODAVIA.

Me he prefijado este título, porque tengo á la vista, y voy á decir alguna cosa sobre un folleto intitulado *Nuevos Frailes Españoles, ó reforma trazada con arreglo á las nuevas instituciones. Por J. M. M.* Y aunque tengo tambien otro folleto marcado con las mismas iniciales, que no sé lo que significan, y que se intitula *Restablecimiento del Clero primitivo*, me olvidaré por ahora, y hasta mejor ocasion, de este segundo, y hablaré solo del primero, porque es materia principiada ya en el núm. anterior.

Lo que me admira desde luego es, que en órden al clero secular se le pretenda reducir á su ser primitivo; y en órden al regular, lejos de eso, y en vez de reducirle al ser primitivo, se pretenda crear *nuevos frailes españoles.* Y como el clero primitivo fue el que habia en tiempo de san Esteban, no sé si será para apedrearle. Sí solo sé que será muy dificil crear un clero tan perfecto y fervoroso que se allane á morir apedreado. Y en órden á los *frailes nuevos*, ¿qué casta de frailes será esa? lo sabremos cuando los veamos; pero por la idea que el fundador nos anticipa, ni serán frailes, ni curas, ni sacristanes. Seremos lo que una señora estrafalaria dijo que eran los mostenses cuando se quitaron la capilla, puesto que tambien el fundador quiere descapillarnos á casi todos nosotros. O seremos sino como los jesuitas, que por no agregarse á ninguna otra especie del clero, y preguntados lo que eran, no respondian sino esto: *nosotros somos lo que veis*: no curas, no canónigos, no clérigos regulares, no mendicantes, ni tam-

poco monges. *Somos lo que veis*. Y eso seremos nosotros: frailes nuevos: frailes de última moda, y producto de la original invencion del fundador.

¡Qué prodigio el ver que con un folleto escrito por quien acaso no sabe ni lo que son los frailes viejos, ni lo que vendrán á ser los nuevos: qué prodigio, vuelvo á decir, el ver tan facilmente destruida en un *santiamen* la obra de tantos siglos, y de tantos tan sabios y santísimos fundadores! ¡Qué asombro ver en un momento regenerados y metamorfoseados tantos miles de hombres envejecidos y mohosos ya en su ser antiguo, y reducidos á un ser nuevo y flamante! ¿Con qué admiracion diremos entonces: ya son otros: son nuevos frailes españoles? Pero si este modista de la frailería, que nos corta y cose el trage de última moda: si este gran fundador de tantas novísimas órdenes regulares dice que solo trata de una reforma, ¿cómo dice que serán *frailes nuevos* los que seguirán su instituto? ¿Será porque les manda vestir como el ha trazado? Pues ya deberá saber que *el hábito no hace al monge*. Explíquenos este enigma como mas bien le parezca, que yo soy poco sugeto para explicar los vastísimos proyectos de un genio criador, que en un momento derriba y vuelve á reedificar tantos y tan grandiosos edificios. Me bastará proponerle algunas dificultades, para que se digne esplicarlas, si juzga que lo merecen. Y de ello podrá resultar que de acuerdo proyectemos *otros frailes mas nuevos todavía*.

Debemos agradecerle el primer discurso preliminar con que nos lava y nos jabona para afeitarnos despues, tan afeitados, que ni pluma, ni pelo, ni cañon nos dejará. Por mi parte solo deseára, que asi como invoca las luces, el celo, y la autoridad del augusto Congreso Nacional para introducir la reforma de los regulares, y sean en adelante como unos frailes nacionales, arreglados y conformes á las nuevas instituciones, asi invocára tambien, y mucho mas, el celo y autoridad de los prelados de la Iglesia, para que juntamente fuese la reforma en cuanto fuese posible mas conforme á las instituciones antiguas del santo Evangelio, y

á las de los respectivos institutos. A estos prelados es á quien propiamente pertenece esto segundo, y al Congreso augusto el auxiliarles al intento en caso que lo necesiten. Cuando se ofrezca ocasion de esplicar el grande influjo de la potestad temporal en el gobierno de la Iglesia, entonces acaso esplicaré el motivo que pudo tener este señor fundador para solicitar aquella solamente, reservándose á sí, como á fundador, toda la eficacia de la otra.

En el que llama *segundo preliminar* trata de los requisitos para la profesion religiosa; y hablando de la edad conveniente para ella, no encontró dificultad en reformar lo decretado por el santo concilio de Trento. Juzgó que no necesitaba para ello de mas autoridad que la suya. Y por eso, entre otras cosas, no echaba de menos sino la autoridad secular para realizar su proyecto. La grande ilustracion de nuestro siglo, la civilizacion mas perfecta, y la mayor libertad que disfrutamos despues de rotos los grillos de la esclavitud, nos dictan otras máximas mas nobles y mas sublimes, no solo en la policía civil, sino en la disciplina eclesiástica tambien. Pero como todo esto tiene su límite, no es imposible que el reformador lo atropelle. Veamos si le ha sucedido esta desgracia, ó si se ha contenido en lo justo.

Decretó pues el santo concilio de Trento que la profesion religiosa, por lo respectivo á la edad, pudiera hacerse á los diez y seis años cumplidos, y no antes. Mas el fundador *de los nuevos frailes españoles*, sin hacer cuenta con esto, como si nada importase, dice francamente que no es esa una edad bastante para una tal resolucion con el conocimiento necesario. Acaso el buen hombre no habrá leido las actas é historia del Concilio. Mas no se me hace creible. Sabrá que los padres examinaron el punto con la mayor detencion, y por largo tiempo, oyendo las objeciones contra ambos estremos; las que favorecian la libertad de profesar antes de aquella edad, y las de los otros que la juzgaban incompetente para deliberar en tan delicado negocio. Eran muchísimos los frailes viejos que estaban

alli presentes, y que podian hablar por esperiencia. ¿Cómo se obcecaron todos? ¿Cómo no hicieron presente al Concilio lo que pasaba en sus claustros respectivos de resultas de una profesion prematura, y en edad tan tierna? ¡Qué falta hizo alli el autor de este folleto! Ni sé si Fra Paolo dice algo acerca de esto. Diga lo que quiera, los PP. sabian bien, y cuidaron de que la profesion fuese completamente libre, y con el conocimiento necesario para ello. Mas á nuestro fundador no debe hacerle la autoridad una gran fuerza. Y como buen filósofo, quiere resolver el punto á razon seca, y nada mas. Dice que un adulto de diez y seis años no tendrá conocimiento de los bienes temporales, cuando apenas ha salido de la latinidad. ¿Y lo tendrán los legos, y los que nunca la estudiaron? Dice que en aquella edad ni aun conocen las monedas. Yo tengo ya setenta años, y no conozco lo bastante para que dejen de engañarme los tenderos y tenderas. Añade, que en aquella edad el adolescente no es capaz de administracion, segun derecho. Luego, ¿cómo será capaz de renunciarlo? Fuera de eso; sometido á la voluntad de sus padres, no puede tener conocimiento de la voluntad propia que renuncia. Esto es en compendio lo que se dice en el folleto en prueba de ser indispensable la próroga de la profesion á mayor edad. ¿Y los PP. del Concilio ignoraban todo eso? ¿Precipitaron la resolucion sin haberlo meditado? Añade no obstante el autor de los *nuevos frailes*, que el matrimonio contraido en aquella edad suele producir mil daños en lo físico, y en lo moral. Confieso ingenuamente que acerca de esos daños físicos maldita la cosa entiendo, y paso por lo que dice el que supongo que tendrá alguna esperiencia. Pero en órden á lo moral, arguye malísimamente nuestro gran patriarca y fundador. Veamos si acierto yo á enderezar mas bien el argumento.

Si el matrimonio, que por su naturaleza es un estado nada menos perpetuo que la profesion religiosa: si el matrimonio, que lleva consigo tantos cuidados (el fraile los deja á un lado), tantas molestias, penalidades y fastidios,

y todo ello sensible y esterior: si la tribulacion de la carne es, segun el Apóstol, el dote que todos y todas llevan al matrimonio; y á esta tribulacion de la carne es consiguiente la del espíritu en lo moral, en lo político, y en lo económico: si para el matrimonio, vuelvo á decir, y siendo tal en sí, y en sus consecuencias, se reputa idóneo un adolescente que ni acababa, ni empezó el estudio de latinidad, ni acaso sabe leer, que ni era capaz de administrar bienes temporales, y que sujeto á la voluntad de sus padres ninguna esperiencia tenia del uso de su libertad: si á este se le permite la de contraer matrimonio, y se le constituye cabeza y director de su esposa, casa, familia y hacienda, ¿no se le podrá permitir la de deshacerse de todos esos cuidados, y de disponer de su persona, sujetándose á un prelado, que por lo comun, á lo menos, y por poco favor que se le haga, será mas discreto que él? Parece que este argumentillo va mas derecho que el de nuestro patriarca y fundador. Y á esto se debe añadir la ventaja de preceder á la profesion un año de noviciado, que no hay en el matrimonio, y la de exonerarse de mil impertinentes cuidados, que podrian causarle igual número de arrepentimientos. Predique pues el fundador á nuestro Congreso augusto que decrete tambien un impedimento disimente que anule los matrimonios contraidos antes de veinte y dos años, ó deje á sus frailes nuevos que profesen á los diez y seis, como estableció el Concilio despues de bien pensado el asunto. Y si lo reusa, convengámonos en fundar otros novísimos frailes, y frailía, en la que no sean admitidos sino los viudos, y éstos ya calvos y desdentados. Si estos no vinieren al convento á comer sin trabajar, vendrán á lo menos con conocimiento de lo que es el mundo. ¿Agrada este pensamiento? Si no agrada, prosigamos.

Convengo en que sea este un punto de mera disciplina; y solo hago presente á nuestro santo fundador, que siendo disciplina eclesiástica pura, y no otra cosa, nada, nada, y tres veces nada, tiene que ver el augusto Congreso con ella. *Blasfemavit*, se dirá: *audistis blasfemiam.* A la Bas-

tilla con él. Pero no señor, no he blasfemado. Escúsese V. de darme un tal alojamiento mientras me esplico, y pueda calificarse mi doctrina. Ante todas cosas, no quiera Dios que yo ponga límites en lo temporal á la autoridad del Congreso augusto. Oígaseme con un poco de flema, y se verá todo corriente. La profesion religiosa esencialmente consiste en los votos que hacemos á Dios, como lo esplica muy bien el señor fundador y patriarca universal de todos los nuevos frailes españoles. Ahora pues; ¿qué soberano, qué emperador, qué autócrata, qué altipotencia de Holanda, qué señoría de Venecia, ni qué divan de Argél, será capaz de impedir á un particular que se presente con el corazon en la presencia de Dios, y prometa esterior y verbalmente castidad, pobreza, y obediencia á los prelados de la Iglesia, y á los superiores que ésta le señaláre? Le parece á V. que esto sea materia sobre que pueda recaer un *veto* ó una ley prohibitiva? Pues adelantemos un pasito mas. Supongamos que el prelado legítimo eclesiástico acepta estos votos en nombre de Dios y de la Iglesia. Pues amigo, cátate ya aqui á periquito hecho fraile, aunque sin hábitos, ni de sayal, ni de estameña, ni de muselina, como en Asia. Lo cierto es que asi aceptaban los votos de las vírgenes cristianas en los primeros tiempos de la Iglesia sus respectivos prelados. Y desde entonces ya quedaban consagradas, sin licencia, y aunque fuese con positiva repugnancia de los emperadores gentiles, ó no gentiles, á quienes sin embargo obedecian, y mejor que otros, en todo lo que era de su competencia. Y para entenderlo mejor, escuche V. algo mas. Si mediante alguna ley eclesiástica el prelado está inhibido de recibir y solemnizar estos votos, como en efecto lo está respecto de los que no han cumplido los diez y seis años de edad, y lo demás que preexige la Iglesia, sopena de nulidad, entonces no habrá profesion solemne; y á lo mas podrian quedar los votos en calidad de votos simples. Bien sabia todo esto, y mejor que yo, nuestro celoso reformador y fundador; pero no lo esplica como yo quisiera, sino de un modo que algunos ru-

dos, viendo el influjo que da al Soberano Congreso, sin mencionar otra autoridad, podrán figurarse que se va á plantificar una Iglesia como la Anglicana; y si no Anglicana, *bicipite*, ó de dos cabezas, la una eclesiástica, y seglar la otra. Y conforme á esto, vuelvo yo á proponer, que olvidando él sus *frailes nuevos españoles*, y yo los antiguos, nos convengamos en fundar *otros frailes mas nuevos todavía*, como los que vendian en la feria para entretenerse los niños.

¿Pues qué es lo que puede disponer sobre esta materia un soberano? Parece que le hemos despojado de toda su inspeccion y autoridad, tan constantemente reconocida y respetada en la Iglesia. Puede tanto, cuanto es lo temporal, y cuanta es la dependencia que lo espiritual tiene de ello. No tiene su potestad mas límites en este aspecto, ó sea por esta parte, que los que la ley eterna existente en la mente de Dios le ha prefijado. Y para esplicar este punto, relativamente á la materia que se trata, véanse aqui los límites de una y otra autoridad marcados con mas distincion que los colores del arco del cielo. Asi como dije que sin que me lo pueda estorbar alguna potestad terrena yo soy libre para hacer mis tres votos religiosos, y la Iglesia lo es igualmente para recibirlos y solemnizarlos, asi tambien la potestad soberana temporal queda espedita, y en toda su grande amplitud, para desentenderse, como sino los hubiese hecho. Podrá no contar con ellas para cosa alguna: me llamará al servicio militar y civil que conviniere: en nada me distinguirá de los demas; y si hubiere leyes penales sobre el celibato, deberé pasar por ellas, sin murmurar, y sin quejarme. Quedaremos en este caso juego á juego.

Verdad es que supuesto el cristianismo de un legislador, por su obediencia á la Iglesia en todo lo espiritual, se ponen, y deben poner de acuerdo las dos autoridades y legislaciones para auxiliarse recíprocamente; y renunciando tambien de una y otra parte el uso de su mayor y total estension, se concilian con mutuas ventajas. En este estado

nos hallamos. Estan ya combinadas las leyes eclesiásticas con las civiles. Estas reconocen la legitimidad de la profesion hecha á los diez y seis años, y la guardan los fueros que se la han concedido. En toda la Iglesia, y en todos los reinos católicos, sucede por punto general lo mismo. Eso no obstante, supongamos que las circunstancias de algun reino, y ahora de España, exigiesen que la profesion se dilatase hasta una mayor edad, la Iglesia condesciende al punto. ¿Pero esto deberá solicitarlo un eclesiástico, que tan ageno debe estar de negocios temporales? ¿No lo sabrán, y no lo entenderán mejor los Magistrados civiles, á quienes pertenece cuidar de la prosperidad temporal de los estados? Dejémosles obrar á ellos en sus respectivas materias, y nos dejarán á nosotros, ó nos quejaremos justamente si no nos dejaren obrar con igual franqueza en las nuestras. Si *ad tempus* es necesario, ellos solicitarán que la Iglesia no admita, ó anule las profesiones religiosas antes de la edad que se estime conveniente. La Iglesia condescenderá, si la pretension es fundada. Y de ese modo seguirá la concordia y armonía de la legislacion civil con la disciplina de la Iglesia. Y dige *ad tempus*, porque las razones que alega el fundador de los *nuevos frailes*, como tomadas de la intrínseca ineptitud de los jóvenes para profesar, si valiesen algo, probarian que jamás deberá prudentemente admitirse la profesion hecha á los diez y seis años cumplidos. Y esto no entiendo que pueda decirse sin agravio del santo concilio de Trento, y de la Iglesia Universal.

Sigue diciendo que "probado no ser suficiente la di»cha edad para profesar debidamente en religion, resta »conciliar los inconvenientes que puedan resultar de »hacerse en otra edad mas adelantada." Y estos inconvenientes los reduce á dos capítulos, que á no impedirlo el concepto favorable que he formado del autor, y que pienso le es debido no obstante la estravagancia de su plan, digera que estaban dictados por una mordaz ironía, y una sátira picante. Dice que estos inconvenientes son:

primero: "que muchos, ó los mas padres de familia, han » tratado únicamente de asegurar la subsistencia de sus hi» jos, y librarse de la obligacion de sustentarlos." Segundo: "que los hijos de familia, por escusarse de trabajar » en el siglo, y servir plaza en el ejército, abrazaron el » estado religioso." Y á esto añade que las comunidades, especialmente mendicantes, ansíaron el mayor número de individuos, asegurando de este modo el mayor número de limosnas. Responderé á todo por partes, aunque de esto último no debiera hacer aprecio. Solo podria verificarse en algunas comunidades mendicantes, y de ningun modo en las otras, que aunque por instituto lo sean, nada piden. Y aun en aquellas, computado todo el gasto que hace el demandante en los tiempos en que no demanda, como son el del noviciado, el de la vejez y enfermedades, y las estaciones inoportunas para la demanda, ninguno acaso recogerá lo bastante para su precisa subsistencia. Fuera de eso, hay que contar con el gasto mayor de los otros que no salen á pedir, prelados, difinidores, jubilados, lectores, y predicadores, y los mencionados arriba. Si los demandantes pues apenas recogen lo necesario para sí en todo el discurso del año, ¿cómo podrán recoger para el gasto mayor y principal de todos aquellos otros? Luego es preciso que haya otros arbitrios, industria, y trabajo, ó título de adquirir fuera del de la gratuita limosna. De otra manera yo no creo que fuesen tan humildes y pacientes los demandantes, que sufriesen con entera resignacion que se tratasen otros mejor que ellos con lo que solo ellos adquirian. ¡Qué buenos hocicos pondria un pobre cuestero viéndose tratado con estrechez, y á vaqueta, como dicen, y viendo al mismo tiempo que al padre difinidor se le trataba sin mezquindad, y con toda decencia, á costa de su sudor! El mas moderado y discreto haria lo que el sugeto del cuento que voy á referir, porque me está retozando la risa, y me cuesta mucha violencia tanta, y tan continua seriedad, sin permitirme un poco de desahogo.

En una comunidad de descalzos, y no sé de qué órden, se dieron en una noche de cena dos peces á cada fraile. Eran demasiadamente desiguales. Los pequeñitos como bermejuelas tocaban á los frailes inferiores en dignidad, y en edad. Mas al prelado, y á otros padres reverendos, les tocaron peces grandes, que no cabian en el plato. Y habiéndolo observado un fraile decidor que se veia reducido á sus dos bermejuelas, necesitando una media canasta de ellas para quedar medianamente satisfecho, tomó una en cada mano, y empezó á hacer gestos, mirándolas á la cara, y figurando que las hablaba al oido, y que ellas le hablaban al suyo, y meneando la cabeza en diversas direcciones, como si las estuviese diciendo unas veces que sí, y otras que no. Los demas frailes se reían viéndole hacer aquellas muecas. Tambien lo observó todo el prelado; y pareciéndole que era reprensible el caso, llamó al servidor para que le informase de lo que significaba aquel extravagante juguete, y digese al fraile que cenase si queria, pero con juicio, y con modo, y sin hacer reir á los otros, ni turbarles la atencion á lo que se estaba leyendo. Oido lo que el prelado mandaba, respondió el fraile muequero: diga usted á nuestro padre que ya sabe que soy hijo de un pescador que murió ahogado en el rio; y teniendo esta ocasion, he preguntado á estos pececillos si le conocieron, ó tienen noticia de él; y los inocentes me responden, que siendo tan niños no me pueden dar razon alguna; pero que me informe de los peces que van en el plato de su reverencia, porque esos, como sugetos mayores de edad, podrán satisfacer á mi pregunta. Diga usted pues á su reverencia que me haga el favor de enviarme uno de ellos para preguntarle. Hasta aqui el cuento. Y por si no explica bien mi pensamiento, digo, que si este fraile fue bastante discreto para proponer su queja con chiste, y sin ofensa, no todos los demandates lo serian, y encontraran medios de hacerse justicia en caso que ellos fuesen los únicos que con su trabajo alimentaban y vestian á los otros. Y en última consecuencia tenemos que no es la multitud de demandantes

y sin otros medios acaso mas productivos, lo que sostiene los conventos de los mendicantes. Volvamos pues á los dos inconvenientes que dice el reformador se seguirian de diferir la profesion á una edad mas adelantada.

¿Y por qué, ó cómo los llama inconvenientes, si antes bien á renglon seguido confiesa que son abusos que deben remediarse, y que en efecto se remedirian dilatándose las profesiones hasta los tiempos que él señala? Lo es en efecto; es un abuso que los padres inspiren á sus hijos, no digo vocacion, pero sí aficion al estado religioso para asegurarles subsistencia, y librarse ellos de la pension de sustentarlos. ¿Y cómo remediaremos eso? Si no basta un año de noviciado, no bastarán ocho. Porque, ¿qué es lo que sucede con los clérigos seculares? ¿No son tambien los padres los que blandamente los destinan á esa carrera, y muchas veces por los mismos fines? Si por los efectos, esto es, porque hay muchos frailes que piden, ó tratan de secularizarse, se hubiese de inferir que su descontento procedia de haber hecho la profesion en una edad poco apta para conocer su propia vocacion, ó inclinacion, otro tanto pudiera tambien decirse de los clérigos seculares, é infinitamente mas de los casados. Ya insinué que si hubiera noviciado para estos, serían pocos los que profesasen. Y no hablo solamente de los que tomaron este estado en los principios de su adolescencia, sino de aquellos tambien que se casaron á los 25, ó mas años de su edad. Yo apostaré á que hay mas arrepentidos entre éstos que entre los que han profesado religion en aquella primera época en que les fue permitido. Me aventuraré además á proponer otra reflexion que acaba de arruinar enteramente el plan del reformador, y es ésta. Entre los religiosos descontentos de su estado hay respectivamente muchos mas entre los que profesaron á los 20, ó mas años, que entre los otros que profesaron en la edad precisa. ¿Y con todo eso se dirá que diferir la profesion es el remedio para que no haya frailes descontentos de su estado? Mas esto no puede haberlo esperimentado nuestro gran reformador, ni tendrá noticia de

ello. Y solo sabrá que de los cebollones de Egipto se acuerda el que los ha probado, y no el que no sabe lo que son. Por eso desbarra tanto, que segun comprendo, lo que propone como una reforma, sería efectivamente una total destruccion. Volvamos á los clérigos seculares comparados con los regulares, que es el argumento predilecto del reformador del uno y del otro clero para corregir la plana al santo concilio de Trento.

Ya dije que tambien, y por iguales motivos, influian los padres en la voluntad de sus hijos la aficion al estado eclesiástico secular. ¿Y remedia la Iglesia este desórden, y este agravio que se la hace, difiriendo la primera profesion, que es el subdiaconado, hasta los 21 años cumplidos? Si fuera bastante ese remedio, no hubiera sido preciso que nuestro reformador hubiese escrito tambien sobre la reforma del clero secular, y mucho mas latamente que sobre la del clero regular. Si aquella precaucion fuese bastante, no se advertirian muchos mas clérigos arrepentidos de su estado, que religiosos del suyo. Pero digo arrepentidos en el sentido del reformador, y en cuanto tiene por prueba de arrepentimiento, y de haber faltado la vocacion, el que no desempeñe cada uno como debe las obligaciones de su estado. Porque ¿en cuál de los dos cleros hay mas arrepentimientos de esta especie? Yo no puedo permitirme, ni descubrir, ni aun mencionar solamente defectos de clases tan respetables. Nuestra obligacion es echar sobre ellos, no un velo, como dicen los pulidos elegantes, sino una manta de Palencia, ó dos, ó tres si es preciso, ó tantas como se dice que echaba en su cama el padre Florez. Y toda esta precaucion no bastará para que por las leyes, y título de *filiis cleric.*, y de las barraganas de *id.* dejemos de conocer lo que ha sido preciso para contener en su respectiva clase y deber á cada uno. Baste esta insinuacion: porque *intelligenti pauca*. Y como no dudo que nuestro reformador lo es en alto grado, se irá convenciendo de la fruslería de sus argumentos.

Casi otro tanto pudiera decir acerca del otro inconve-

niente, como él le llama, y que consiste en que "los hi-
» jos de familia, por escusarse de trabajar en el siglo, y ser-
» vir plaza en el egército, abrazaron el estado religioso."
¿Y piensa que no lo sabemos? Ea, dijo muy alegre, y estregándose las manos, un lego á quien alcancé; ea, ya tengo harina hecha para todo el gasto de mi vida. Asi se esplicó aquel legazo al salir del coro cuando acababa de hacer su profesion. Y realmente, segun oí decir, y segun lo que ví en el tiempo que le conocí, nunca habia sido amigo de quitar el trabajo á otro. ¿Y cómo se podrán evitar estos engaños, y otros que son peores, y mencionaré de aqui á un poco? Aquel religioso lego, sin duda que conforme á nuestras leyes profesó á lo menos en la edad que el reformador prerrequiere. Pero ni eso, ni el año de noviciado, ni las pruebas que en él se practican, ni el acecho continuo del maestro de novicios, bastó á descubrir que la intencion del sugeto era con la profesion hacer de una vez harina para pasar esta vida. ¿Y cuántos capellanes, cuántos curas párrocos, beneficiados y canónigos recibirán los sagrados órdenes con una intencion bien semejante, y no mucho mas disimulada que la de aquel lego brutal?

A esta baja intencion con que pueden abrazar el estado eclesiástico algunos, pudiera yo añadir la que descubren, y sostienen casi por toda su vida algunos otros, y que es incomparablemente mas absurda y perniciosa, particularmente entre los frailes. Consiste en la fantasía de figurar un personage, un caballero, y por decirlo asi, casi un duque. Es cierto que son bien pocos los que dan en esta estraña manía. Pero ¿podrá haber cosa mas fastidiosa y ridícula que una tal pretension, á pesar de la educacion, y de la situacion antigua de que los tales sugetos salieron para meterse casi á remolque en un convento, y ponerse al abrigo de la indigencia que padecian ó temian? ¿Habrá cosa mas estrafalaria que una tal presuncion, á pesar de la profesion religiosa, y de las protestas esteriores de un estado de humildad, y de pobreza? Y lo peor del caso es, que como se deja entender, hacen tan mal su papel, que nadie descu-

bre mas la rusticidad que estos estrafalarios caballeros. ¿Y cómo se podrá poner en órden á estos destornillados calimbornios? Yo no sé si alcanzaria enviarles á la casa del Nuncio de Toledo, ó á la de Orates de Valladolid. O en otro caso, lo mas que pudiera hacerse sería cortar el pábulo á esa fantástica y escandalosa vanidad. Por lo comun no son sugetos que hayan podido ganar honestamente los medios con que fomentan el lujo ridículo respectivamente á su estado. Se les debieran pues impedir las astutas socaliñas, y otros arbitrios acaso peores. Luego se verian precisados á entrar en su sano juicio. Pero estos pocos fenómenos, ó estos petardos que disimuladamente se introducen en el clero secular ó regular, ni son evitables, ni perjudican al estado, ni al honor de los demás, ni se remediára con la profesion á los 20, 30, 40 años, ó mas. Con que pasemos á otro artículo de reforma.

Es en tal grado impertinente, impracticable, y aun puedo decir pernicioso y destructivo del estado regular, lo que el regenerador quisiera establecer acerca de la instruccion de los pretendientes, de las tres ó cuatro profesiones que debe hacer cada uno, y de las condiciones para secularizarse los sacerdotes profesos, que fuera perder el tiempo el impugnar impertinencias semejantes. Sepa el señor reformador, quien quiera que sea, que se le conoce muy bien que no ha tratado á los regulares sino solo por la superficie. Entiende muy poco, ó nada, en la materia. No bastan algunas especulaciones que se encuentran en los libros. Es necesaria la esperiencia. Si se sujetára primero á la vida religiosa, mendicante, ó monacal, por espacio de unos treinta años á lo menos, pasando por todos los grados, y observando mas de cerca lo bueno, y lo malo, segun las diferentes circunstancias de tiempos, localidades, genios, y otras, entonces, auxiliado de su ciencia especulativa, si es que la tiene en la materia, porque tambien dudo de eso, y de que haya leido las reglas, ó instituciones de los diversos órdenes regulares, y las vidas de sus fundadores; entonces, vuelvo á decir, pu-

diera hablar con fundamento. Pero de otra manera, perdóneme si le digo que todo su proyecto de reforma es al modo de aquellos planes que formamos en la fantasía cuando ideamos ciudades magníficas y hermosas en los espacios imaginarios. Sepa ademas el señor fundador de los *frailes nuevos españoles* que el que le habla aqui cuenta ya mas de un medio siglo de fraile. Cuento ya cumplidos 55 años en la frailería. Y aunque sea rudo, y no tenga tampoco el santo celo de este señor fundador, con todo eso, ¿tantos años á reo de práctica y egercicio, y no muy comun todo ello, no me habrán enseñado alguna cosa? Pues sepa últimamente que si me mandasen prescribir algunas reglas para mejorar ó reformar defectos que mas debo y tengo obligacion á conocer, me hallaria tan perplejo, tan falto de luces, de celo, y de la prudencia y constancia precisa, que carga y aparejos, todo lo echára por tierra. La misma esperiencia me dictára esta resolucion. He visto muchos presumidos, que enamorados cada uno de sus estúpidas ideas, han pretendido establecerlas, suponiendo que con ellas reflorecería la disciplina y observancia regular; y lo que ha sucedido es ponerlo todo en peor estado. Y el señor reformador, que solo de ceremonia ha tratado á frailes, ¿acertará mejor que ellos á obstruir los canales de la relajacion, y á poner corrientes los de la observancia? Bueno fuera que nos uniésemos él y yo á trazar el plan de reforma compuesto de sus ideas y las mias. Creáramos *otros frailes mas nuevos todavía* que los suyos, y tanto como los de barro que suelen vender por la feria. Dejemos pues este encargo á los prelados de la Iglesia. Roguemos, agenciemos, y solicitemos que estos sean cuales deben, y no los estúpidos que suelen buscarse para que permitan que la disipacion vaya adelante. Invoquemos ademas la proteccion del augusto Congreso para que con sus luces y autoridad los auxilie. Entonces todo irá bien.

Y acerca de la reforma de los monacales, ¿qué decimos? Que es inutil cuanto se pueda decir mientras pende en la Superioridad lo que oimos que se está tratando. Y

solo para concluir añadiré, que la estravagancia del plan, y la imposibilidad de efectuarlo, se manifiesta claramente en los estudios, enseñanza, y método que prescribe á los religiosos. Aun en los conventos pequeños, como se debe suponer que serán los que queden en pueblos de quinientos vecinos, dice que debe haber un maestro de lengua latina y castellana; otro de Constitucion y Derecho natural; otro de Matemáticas; otro de Filosofía; otro de Teología Moral; otro de Teología Escolástico-dogmática, y otro de Cánones. Y si el pueblo fuese de mil vecinos, habrá otro de Sagrada Escritura, y Lugares Teológicos; otro de Sagradas Tradiciones, y Liturgia; otro de Disciplina Eclesiástica, y otro de Concilios. Que es decir doce catedráticos en cada convento. Y por esta cuenta, ¿cuántos frailes debe haber? Es necesario añadir los que estan estudiando todavía, y los jubilados, cansados, ó viejos, y los que han salido ineptos para estos ministerios. Se ha de añadir tambien el número de empleados en otros oficios; y resultará que en cada convento debe haber ciento veinte frailes. Y se habia olvidado contar los tres agonizantes que quiere haya destinados aun en los pueblos de solos quinientos vecinos, los cuatro predicadores internos, los dos confesores llamados tambien internos, y los cuatro confesores y predicadores llamados esternos. ¿Y todo este número de religiosos ha de estar dotado competentemente para que se le suministre todo lo preciso, como se acostumbra en donde florece la vida comun? ¡Qué pocos conventos hay en España que puedan sufrir ese gasto! Y con todo eso, el reformador dispone de fincas sobrantes. Estas no pudieron existir sino en su fantasía solamente, á no ser que conforme á mi propuesta hagamos de barro los *otros frailes mas nuevos todavía.*

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

CURSO COMPLETO DE MEDICINA ECLESIÁSTICA.

Perdí el tiempo en haber hablado en el sábado anterior de los *Nuevos Frailes Españoles* que quiere fundar el señor J. M. M. Conforme al pensamiento de aquel dia, deberia hablar ahora del *Restablecimiento del Clero Primitivo* por el mismo autor. Y como esto segundo lo trata con mas grande estension, exigiria tambien de mi parte una contestacion mas prolija, que pudiera hacerse fastidiosa. Ni aun con eso acabára de cumplimentar á los caritativos reformadores de ambos cleros. Deberia dirijir tambien la palabra al doctor don Manuel de la Pinta Nava, cura propio de la villa de Fuentelaencina, en el arzobispado de Toledo, que presentó á la Soberanía de la Nacion reunida en sus Cortes ordinarias un *Plan de reforma del estado Eclesiástico Secular y Regular*. Por manera, que esplicado el ingenioso sistema de éste, nos podemos dispensar de hacer comentarios sobre la doctrina de los otros. Con la de este clínico perito se verán curadas todas las enfermedades de todos los miembros de la Iglesia. Él las ha observado atentamente sentado á la cabecera de los enfermos; y enterado á fondo, prescribe remedios eficaces y oportunos. Siguiendo su método curativo, no solo tendremos unos *frailes nuevos*, y un *clero primitivo*, como queria el otro autor, sino que se estenderá la salud y robustez á todo el cuerpo civil. Haré pues el compendio de su salubérrima doctrina. Y si por desgracia en la práctica matase á muchos, y aunque despoblasen á España sus recetas, eso no deberá disminuir el crédito del autor, ni suspender la egecucion, porque

Mediquillo se consiente
que al que enferma, y va á curallo,
yendo en mula, va á caballo,
y por la posta el doliente.

§. I.

De los Beneficios simples, y su inutilidad.

Ignoro por qué motivo empieza nuestro clínico por esta dolencia. Creyera que esto es lo mismo que si en un curso de medicina ordinaria se empezase por los sabañones. Pero al fin, ella es una enfermedad, y no debió omitirse. Consiste en unos pequeñísimos insectos que comen del altar, y no sirven al altar. Chupan la sangre, comen la carne, y se visten de la lana del rebaño de Cristo, y nada hacen por él. Gozan pingües rentas eclesiásticas, siendo, dice el clínico, "unos ineptos, » ignorantes, incapaces y viciosos, que se pasean en la corte, » y en las grandes poblaciones, sin dejarse ver en otra escuela » ó seminario que en los paseos, comedias y bailes, con escán» dalo del mundo entero, y con ruina de la Iglesia." Mas simples somos los que trabajamos para ellos, añade el señor Cura. Y esplica inmediatamente el orígen de la enfermedad, diciendo: " que en los meses ordinarios recaen los beneficios en los » sobrinos y parientes de los obispos, y en los apostólicos se » colocan solo los parientes, amigos y relacionados con los » ministros, ó con una infame mugerzuela que:::" Y concluye diciendo, que el sol que alumbra ya á nuestra patria va en alcance de estos monstruos, los va persiguiendo, y los hará perecer.

Jam nova progenies cœlo demittitur alto:
Jam reddit et virgo, reddeunt Saturnia regna.

REMEDIOS DE ESTA ENFERMEDAD.

Esplicada la dolencia, y sus perniciosos efectos, pasa nuestro sabio clínico á recetar unas medicinas tan compuestas, que ningun farmacópola particular sabrá confeccionarlas; y nos remite nada menos que á la sabiduría de las Cortes, en donde podrán despacharlas con puntualidad y con acierto. Dice que los beneficios simples se deben conferir no á ignorantes, incapaces y viciosos, sino á sugetos aptos para el ministerio del altar, conforme á su institucion, y á la de los diezmos, de los que esa gente inútil se mantiene. ¡Qué descubrimiento! ¡Qué sabiduría tan profunda la del espiritual médico de Fuentelaencina! Este sol que nos alumbra va á desterrar para siempre

abusos tan enormes. Solo nos falta quien nos enseñe el método de aplicar la medicina. Por eso pregunto: ¿Quién ha de presentar los beneficios? ¿Quién ha de dar la institucion canónica á los presentados? Los ministros no, porque ellos son la causa de la enfermedad, como queda dicho. Y los obispos tampoco, por igual razon. ¿De qué aprovechará pues la receta sino hay quien la aplique? ¿Espera que la Constitucion, ó por decirlo mejor, las disposiciones que de ella dimanarán, serán el diestro practicante que aplicará oportunamente la receta? Tampoco esto, porque debió tener presente: ¿*Quid leges sine moribus*? Y en efecto, el mismo Cura dice, que sin costumbres "ninguna constitucion por sabia que sea puede hacer » felices á los individuos que la obedecen; y con las buenas » costumbres ninguna constitucion puede ser mala." Ahora sí, ahora, y en esto dió en el hito. Que se reformen las costumbres, y se guardarán las leyes; pero muchas leyes sin costumbres, multiplicarán las transgresiones, y no mas. ¿No confiesa el señor Cura que la ley divina prohibe que vivan del altar los que no le sirven, y mucho mas los incapaces de servirle? ¿No tenemos infinitas leyes eclesiásticas que lo prohiben igualmente? Pues si eso no obstante, los ministros, y aun los obispos, atropellan esas leyes, ¿se curará la enfermedad con otras nuevas? ¿O qué es lo que pretende el Cura? Quiere que los beneficios simples se supriman. Pues hubiéralo dicho luego, y nos hubiéramos ahorrado todo lo que queda dicho. Suprimir los beneficios (¡remedio escelente!) es lo mismo que matar al enfermo para curar la enfermedad. En cortando el pie en donde hay sabañones se acabó la comezon. De nada vale decir que los que gozan simples son gente inútil y viciosa. Yo le diré que abusa de la libertad de la imprenta, como los patronos de la facultad de presentar. Él escribe cosas buenas, y tambien escribe cosas malas; y aquellos presentan con acierto algunas veces, y otras sin él. Si pudiésemos reunir todos los que disfrutan beneficios simples, entonces viéramos si la mayor parte están empleados en eclesiásticos dignos. Se viera que ni los ministros, ni los obispos, ni los otros presenteros, han abusado tanto de sus facultades como pondera el señor Cura de Fuentelaencina. Se encontráran beneficiados del indigno carácter que dice; pero viéramos que no eran todos, ni tampoco la mitad. Viéramos unos á quienes se habia conferido el beneficio en la edad

precisa, segun el Concilio, ó acaso antes, mediante alguna indulgencia; pero por los méritos distinguidos de un padre que habia hecho especiales servicios á la patria, y que se hallaba en la imposibilidad de dar carrera de estudios á su hijo, que estaba inclinado á ella, y queria continuar, y que continuó en efecto, haciéndose benemérito á otra ú otras prebendas que sucesivamente obtuvo. Viéramos otros beneficios agregados á un párroco, ú á otro eclesiástico, en premio de servicios especiales que habia hecho á la Iglesia. Y viéramos en fin beneficiados ignorantes, ociosos, é inútiles. Mas, ¿qué se infiere de ahí? Que la presentacion no se hizo con acierto, ó se hizo por pasion, ó que se pervirtió el beneficiado. ¿Y en dónde encontraremos presenteros santos, y ademas, profetas que nunca yerren la eleccion? Entre los otros beneficiados adictos al servicio de la Iglesia, y de los que dice el señor Cura que *habitu et radicaliter* están destinados á la cura de almas, ¿no hay muchos desidiosos é ignorantes, que obtenido el beneficio cerraron los libros, y no vuelven á pensar en ellos? ¿No los hay tambien entre los párrocos? ¿No los hay que apenas saben otra cosa que unos párrafos de moral bien chabacano? ¿No los hay tan descuidados en lo que pertenece á su oficio, como diligentes y activos para acrecentar su haber? ¿No los hay, cuya pingüe renta, despues de asalariar uno ó dos mercenarios, que llaman tenientes, queda convertida en un *simple*, ó poco menos? ¿No los hay, cuyo conato es juntar dote para sus sobrinas, y colocarlas con ventaja? ¿Y por eso diremos que se hayan de suprimir los curatos? Convengo en que en la adjudicacion de los *simples* no se pone el esmero, ni tampoco las precauciones que en los curatos; ni se ha reputado necesario. Y si esta incuria ha degenerado ya en abuso pernicioso, clame el Cura curandero contra él. Elogiaremos su celo. Mas cuando insinúa que los *simples* se agreguen á los curatos, ó que á los beneficiados se les precise á que residan y ayuden al cura, parece que hace lo que el enfermero que predica al enfermo la dieta parsimonial, para comerse él la racion. Y cuando dice que se supriman los *simples*, ó se agreguen á ciertos establecimientos útiles, ya respondí á lo primero que venia á ser lo mismo que matar al enfermo para curar la enfermedad. Y á lo segundo respondo, que es necesario contar con la licencia. Es necesario tambien preveer si esos establecimientos, despues de dotados, se

convertirán en beneficios simples con otro título; si cesarán de ser útiles, y se transformarán en perniciosos. ¿Cuántos *simples* y *prestameras* disfrutan ya esos establecimientos? ¿Cuántos las universidades, los seminarios, y otros colegios; y cuántos varias comunidades religiosas, que han sido, y son los mejores seminarios que han provisto y están proveyendo de ministros dignos, y grandes lumbreras á la Iglesia? Para que entienda sensiblemente la materia el señor Cura, le invitaré á que tome una noticia, que le será bien facil adquirir, y por ella entenderá mil cosas buenas, á que no habrá hecho atencion.

Que se informe del número de opositores que en cada concurso solia presentarse en Toledo solamente; y prescindiendo de los que se acomodaban en otros obispados, que se informe, digo, de los que solian concurrir del estudio del convento de san Pablo de Palencia. Hallará que de ordinario se presentaban como entre treinta ó cuarenta, y que tampoco era cosa rara se acomodasen mas de la mitad. Y conforme á estos datos, el mas moderado cálculo dará cerca de doscientos curas continuos en el arzobispado, frutos del estudio de Palencia. Pregúntase pues ahora al Cura de Fuentelaencina: ¿Sirve al altar, sirve á la Iglesia aquel convento que tantos ministros preparaba al arzobispado de Toledo, sin el número incomparablemente mayor que educaba para el mismo obispado de Palencia, y otros muchos? ¿No podria alegar derecho á mantenerse del altar? ¿No lo podrian alegar aquellos conventos que enviaban á Palencia, y á otras partes, los maestros ó lectores para que enseñasen allí? ¿Y qué dijera si le esplicase los otros justos títulos por los que los monasterios poseen la parte de diezmos que disfrutan, y la cura de almas que egercen? Ni lo ha reflexionado, ni acaso está al alcance del Cura de Fuentelaencina, y de otros papelonistas, y por eso lo tienen por abuso. No han indagado tampoco los títulos de estas adquisiciones. ¿Tienen derecho á que se los vayamos á presentar á cada uno? ¿Deberán presentárselos tambien aquellos señores que poseen parte de diezmos? ¿Y por qué no obligarán á otro tanto al mismo Rey, ó sea á la Nacion, que tanta parte percibe? El mismo derecho que tiene S. M., tienen respectivamente los señores, sea porque los adquirieron en la misma forma, ó sea porque los reyes y los papas se los concedieron en remune-

racion de servicios importantes á la Iglesia y al estado. Y por lo que toca á monasterios y conventos, se añade la utilidad perpetua que de tales públicos establecimientos se está recogiendo. Pero para qué me canso yo, y para qué ofendo en cierto modo á tantos porque el Cura de Fuentelaencina no haya querido examinar el orígen de todo esto? ¿No le bastan las historias, ó quiere ahorrarse el trabajo de leerlas? Bien conoce que no se le han de llevar los títulos de pertenencia á su casa para que tenga la curiosidad de verlos. Y si pretende que los pidan las Cortes para examinarlos, yo pienso que aunque él se haya figurado otra cosa, harán tanto aprecio de su papelon como de éste, con la diferencia de que yo no aspiro á la vanidad de que alguno de los señores diputados pierda el tiempo en leer esto que no ignoran ni aun los mozos de trabajo; y el pobre Cura, á lo que sospecho, debe imaginar que sus sandeces van á ilustrar á la Nacion. Bueno sería que se ilustrase él primero, y pusiese límites á la presuncion de disponer ó pretender que se disponga de los derechos agenos, sin olvidarse jamás de hacerse presente para que le quepa alguna parte. La division de los diezmos está hecha. Y debe suponer que se hizo con arreglo á la justicia, y como mas convenia á la utilidad de la Iglesia. Si momentáneamente, y por circunstancias transitorias, ó por la incuria y malicia de los hombres á quienes está confiado el gobierno, hay curas desidiosos ó ignorantes, que disfrutan buena renta sin cuidar de su rebaño sino por medios de mercenarios: si hay beneficiados que no sirven á la Iglesia que los alimenta; y si hay otros partícipes de cuyas manos nada refluye hácia los objetos á que de primera instancia se destinaron los diezmos, díganos él padre Cura cómo podrá remediarse este mal sin quitar la vida al enfermo. No invoque el auxilio de nuevas leyes. Bastantes son las promulgadas si se observasen. Pero ¿*quid leges sine moribus*? repetiré otra vez. Omita las declamaciones contra los beneficios *simples*. Sobrado será si consiguiese que no se confieran sino á sugetos dignos. Déjese de poner pleito á las comunidades religiosas que gozan partes en diezmos, mientras ignora el título justo; y no solo cierra los ojos para ver que están sirviendo á la Iglesia, sino que tampoco advierte que están criando, alimentando, y enseñando á los que la han de servir. Mire hácia sí mismo el padre Cura, y

mire á los suyos, y encontrará algunas pruebas de esto. Déjese tambien de intentar pleito á los señores, ó inténtelo juntamente al Rey y á la Nacion, por las respectivas porciones de diezmos que gozan. Y si á esto no se atreve, inferimos que su doctrina es la que lisonjea á la prepotencia. Y para que conozca, en fin, que su remedio para librar de sabañones, ó inútiles beneficiados á la Iglesia, es un remedio pernicioso, hago esta breve reflexion sobre su escrito.

Con sus intempestivas quejas de los que dice que comen del altar, y no le sirven; y con las demas imputaciones, no solo á beneficiados, y á comunidades, sino tambien á los obispos, y á los ministros del Rey, enseña prácticamente á sus feligreses á que se quejen tambien. Les enseña que es una injusticia que paguen diezmos que van á emplearse fuera de su propio destino, y en alimentar el lujo de sugetos que nada les sirven, ni socorren en sus indigencias. ¿Y es necesario mas para escitarles á la inobediencia, ó rebelion? ¿No es ponerles las armas en la mano? ¿No es despacharles el título de jueces de sus superiores? ¿No es promover la disension, y la anarquía? Pensará que han de aplicarle á él, como indica que le pertenecen, aquellas porciones de diezmos que nieguen á otros. Pero ¡ah pobre inocente! ¡Qué poca esperiencia; qué poco conocimiento tiene de los hombres! Si sucediese lo que imprudentemente, y sin saber lo que se hace, promueve con su papelon, pudiera contar de seguro con que al dia siguiente le revisáran la cuenta que hace del gasto preciso de un cura, y por mucha gracia no le rebajáran mas que las dos terceras partes. Tenemos pues en resumen que el remedio que señala para la primera enfermedad no es aplicable, es inútil en sí mismo, y pudiera ser pernicioso. Pasemos á otra enfermedad muy semejante á la anterior.

§. II.

Beneficios patrimoniales, capellanías, aniversarios, y memorias pias.

El protomédico de nuestra Iglesia de España esplica esta segunda enfermedad diciendo: " por beneficiados patrimoniales » entiendo aquellos que no teniendo prebenda, ni cargo algu» no parroquial, se han ordenado á título de alguna capella-

» ñía, ó patrimonio supuesto, fingido, ó verdadero. Que esta » clase de clérigos es inutil, perjudicial, y nociva á la Igle- » sia, y al estado, nadie lo duda." Y yo á lo menos no dudaré que el protomedico recete á la Iglesia un vomitivo para que los arroje de sí. ¿Para qué queremos en el cuerpo estas flemas que le estan incomodando? Y presuponiendo que la Iglesia rehusará el vomitivo, se vale de la autoridad del Congreso augusto para que se lo haga tomar. Añade que dichos be- » neficiados se ordenan (¿ellos á sí mismos?) con un poco de » latin boticario: se hacen unos tios con corona; comen, be- » ben, y se emborrachan con ellos: no se les ve mas que en » las calles, plazas, y cocinas, causando mil pleitos y desazo- » nes en los pueblos::: ¿ Y qué diremos, añade, de aquellos que » desde la esteva, ó taller, maduros ya en edad, y sin ningun » principio, son trasladados al sacerdocio solo porque les viene » alguna capellanía de sangre?" De estos dice que endurecidos ya en los vicios son incorregibles, porque deberá suponer que la esteva y el taller son inseparables de los vicios. Consiguíente á esto, los llama despues clérigos vagos, ociosos, rústicos en su porte, en su lenguage y modales. Y en efecto, para que este señor Cura en medio de su urbanidad política y cristiana, y de su fina educacion, se permita tratarles tan rústica é inurbanamente, es necesario que los capellanes sean unos hombres mas feos que los escuerzos, y mas perjudiciales que la langosta. Mas yo contemplo que habrá pocos entre ellos que hablando de otra clase aun menos numerosa, y de carácter menos respetable, se atrevan á usar de tan inurbanas palabras, ó mejor diré de tan infamantes dicterios. Y á esto se debe añadir la ofensa que resulta de los señores obispos que estan ordenando cada dia á toda esa prodigiosa multitud de gente que el Cura llama vaga, rústica, y viciosa. Lo que no admite duda es, que son casi inumerables las capellanías, y los capellanes. Y tambien concederé que entre ellos, y particularmente en las aldeas, hay algunos que no son mucho mas sabios y arreglados que lo que el señor Cura dice. Pero que compare con ellos la multitud de capellanes de ciencia, y de probidad, laboriosos, útiles, que hay en el reino, y encontrará que aquellos otros son como los granos de tizon que se encuentran en el trigo ya limpio y acribado. En el acervo de los párrocos se hallan tambien estos granitos de tizon; y acaso si

hiciesemos la comparacion *numeri ad numerum* no sé si sería muy lisonjero á los párrocos el resultado. Pero sin pararnos en eso, éntre este señor Cura en las ciudades: infórmese de la multitud de las capellanías y aniversarios, y encontrará estas piezas, ó perpetuamente anejas, ó poseidas por eclesiásticos condecorados, por eclesiásticos de una carrera regular, y acaso brillante, y solo algunas muy raras por los sugetos nulos que él dice. ¿Y con todo eso se trata de abolirlas todas? ¡Gran remedio! ¿Despues de abolir los *simples*, arruinar tambien todo esto? Eso ganarán algunos; y otro tanto perderá la Iglesia.

Sigue el clínico esplicando otra especie de esta misma enfermedad eclesiástica, causada por aquellos "que espiritualizando algunos bienes de poco ó ningun valor, jurando, ó haciendo jurar falsamente que reditúan la renta sinodal, se ordenan por librarse:::. Y habiendo entrado en el sacerdocio con perjurios, fraudes, y engaños, ¿podrán ser útiles al rebaño de Jesucristo, cuando apenas saben leer latin?" Hasta aquí la descripcion de la dolencia, gravísima si no fuese imaginaria en mucha parte, y en lo demas como uno de aquellos ajes que incomodan, y que son no obstante compatibles con el estado de buena salud. Veamos ahora lo que el protomedico receta.

REMEDIO.

En dos palabras lo prescribe, eficacísimo y seguro. La receta dice asi: *fuera del santuario operarios inútiles.* Nadie replique. En los primeros siglos, dice el Cura curandero, no se ordenaba á esa turba desconocida hasta los siglos de la barbarie. Y yo pregunto: ¿Y entonces tenia cada párroco treinta y ocho reales diarios, que es lo menos que dice necesita un cura? ¿En aquellos primeros siglos ponian los curas en la cuenta de lo que se les debia abonar el refresco, chocolate, la ensalada, salarios de ama y de criada, y el caballo para ir á los mercados? Qué modo de razonar es acudir tan presto á los primeros siglos, como á las costumbres del dia, segun conviene á los caprichos? Para esterminar á beneficiados, capellanes, y patrimoniales, valgan los primeros siglos: y para dotarse bien á sí mismo, valgan las costumbres corrompidas

del nuestro. Todo lo envuelve el señor Cura. Me ha traido á la memoria aquella decima tan repetida:

En el principio del mundo,
cuando el cielo estaba opaco,
iban vendiendo tabaco
santo Tomas, y Raimundo.
Hallólos Carlos segundo,
que salia de un bateo,
y le dijo á san Mateo:
anda vé, y dí á esos hombrones
que junten kirieleisones
con *gloria in excelsis Deo.*

Oigamos ahora otras cositas nada menos preciosas que dispone, supuesto el vomitivo que ha recetado á la Iglesia. Dice así: "Suceda en las fincas de las capellanías el pariente mas »cercano, como se haría en otros bienes, y que las disfrute »sin carga ni gravámen; porque, ¿no es un dolor que nues»tros mayores hayan disfrutado las tierras libres de toda car»ga, y que nosotros hayamos de pagar (¿qué habrá pagado el »señor Cura?) lo que ellos han querido? ¿Somos acaso de peor »condicion que ellos?" El médico manda todo esto; ó dejarnos morir, ú obedecer. Mas yo quiero proponerle humildemente que la enfermedad no es mortal: puede curarse con un régimen arreglado. Y si tomamos esos eméticos que él receta, vomitaremos los pulmones. Peor es el remedio que la enfermedad. ¿Porqué no cura á los otros como se cura á sí mismo? Para sí receta lamedores: los treinta y ocho reales diarios, sin lo demas que indica le pertenece, y le hace falta; y á los demas tártaro crudo, y que vomiten hasta que el estómago de las faltriqueras se vuelva al revés. No solo eso, sí las fincas vacantes, despues de tantas estinciones, ó de tanta gente como el *doctor* ha matado con sangrias, han de recaer en los parientes inmediatos. ¡Qué veranillo! ¡Qué cosecha tan rica para todos los dependientes de los tribunales! Respecto de algunas capellanías, se sabe, ó puede averiguarse esto, aunque no dejára de haber sus pleitos; pero respecto de otras infinitas de libre presentacion, ó anejas á ciertas dignidades, prebendas, ú oficios, ni el diablo que viniese armado con todo el archivo de Simancas se-

ria capaz de averiguarlo. ¡En qué laberinto de pleitos nos metiera este santo hombre si se hiciese algun aprecio de sus estrafalarias ideas! Ninguno dejára de ponerse alerta para ver si le tocaba alguna cosa de tantos bienes vacantes, en administracion á lo menos. Otros andarian espiando si se quedaba algo olvidado, para echar la mano á ello. Y otros::: ¿Para qué hemos de investigar las consecuencias de los quiméricos proyectos del Cura de Fuentelaencina, y de otros papelonistas semejantes? Si quieren turbar el mundo (como si no estuviese bien turbado), nosotros queremos vivir en paz. Si piensan que con tales desvaríos dan mas lustre y energía á la novísima Constitucion, nosotros decimos que con sus disparates la infaman, ó la hacen odiosa; y que no puede haber tranquilidad si no se cierra la boca á tan impertinentes habladores, y se echan al fuego sus papeluchos volantes, y con ellos éste, porque ya entonces será inutil. Sigamos examinando sus médicas disposiciones.

Dice que los nuevos poseedores de las fincas deben poseerlas sin carga, porque no somos de peor condicion que nuestros mayores, ni ellos pudieron gravarlas. En prueba de ello nos esplica una doctrina tan erudita, y curiosa, que nadie debe ignorarla. "Cuando se hizo la distribucion de los bienes al prin»cipio de la sociedad (alli estaba el señor Cura de sobrepelliz »y bonete para autorizar el acto), á cada uno se le dió su parte, »libre, y sin carga, y la facultad de disponer de ella como »mejor le pareciera; pero todo durante su vida, que era el tiem»po para el que se le daba. ¿Qué derecho tiene el hombre des»pues de muerto para participar el fruto de la tierra que solo »le dieron por vida? Si este mal no se corta, vendrá tiempo en »que por una piedad mal entendida serán mas las cargas que »la utilidad de las fincas." Mas disparates añade; pero hagamos ahora un pequeño comentario de lo dicho.

"Cuando se hizo la distribucion de los bienes al principio »de la sociedad, á cada uno se le dió su parte, libre y sin car»ga." ¡Qué bueno fuera que antes de Adán hubiera habido ya fundaciones, aniversarios y capellanías! ¿Y cuándo fue ese *cuándo* de la distribucion? La cronología es uno de los ojos de la historia; y en toda ella no se ha fijado esa época, de la que los papelonistas hablan tanto, despues que Rouseau, y otros filósofos, hablaron de las que idearon en sus grandes celebros.

Sigue diciendo, que estos bienes los recibieron para disponer de ellos durante su vida. " Porque, ¿qué derecho tiene el hombre » muerto para participar de las tierras que solo se le dieron por » vida?" Y que en realidad fuese asi, aunque yo lo ignoro, supongo que lo sabrá el señor Cura, porque habrá encontrado la escritura original en el archivo de su iglesia de Fuentelaencina. Y si no es asi, la razon demostrativa lo convence. ¿Qué derecho tiene el hombre muerto para salirse de su sepultura, y venir con su mortaja á comer las uvas del majuelo que dejó á sus herederos, ó para mandar que venga otro en su nombre? Si las leyes lo autorizan, son leyes de los siglos bárbaros, de los siglos de la supersticion é ignorancia. Y quien diga lo contrario, ignora los principios del derecho natural, de los derechos del hombre. Se conoce que no ha leido á Puffendorf, que como es un autor que empieza con *pu*, y acaba con la retumbante sílaba *orf*, será capaz de parar á la misma carroza de Faeton. Y si esta razon no basta, bastará el inconveniente que de lo contrario se siguiera. Porque dice el señor Cura que si es lícito cargar las fincas, llegarán á estar tan cargadas por una piedad mal entendida, que no alcanzarán las utilidades á cubrir las cargas. ¿Y qué hará entonces el desgraciado heredero? ¿No se le permitirá recibir la herencia á beneficio de inventario, ni hacer dimision de las fincas, ni los otros remedios de derecho? Nuestro padre Cura debe suponer que no. Porque en otro caso, asi como el difunto pudo disponer de parte, podria tambien haber dispuesto del todo. Negándose pues que pudo cargar la finca, salimos de una vez de todas las dificultades. Y de esta manera nos ahorramos una gran parte de los testamentos, de los codicilos, y de zarandajas. Y esto es saber derecho, sin cansarse en estudiarlo. Salga todo original de los cascos de cada uno. Lo demas es cosa de rutineros, ó góticos, ó pedantes. La moderna ilustracion ha desterrado todo eso.

Otro específico que nuestro clínico receta es, que las rentas de las capellanías, aniversarios, obras pias, &c., se destinen á la pública educacion, seminarios clericales, y para la manutencion de los párrocos, porque en parte ninguna se olvida de buscar fondos para aumentar los treinta y ocho reales diarios que no tiene por óngrua. No sé cómo se olvidó de fundar casas de locos, porque hay gran necesidad. Pero dígame por su manteo y su sotana: ó abolidas esas fundaciones de capellanías, aniver-

sarios, &c., regresan las fincas á los herederos legítimos del fundador, segun él mismo ha dicho, ó no regresa. Si es de derecho que regresen, ¿cómo se atreve el señor Cura á disponer ó aconsejar que se disponga de ellas á su arbitrio, y entre otras cosas, para su mayor dotacion? Parece que su merced no es demasiado escrupuloso en órden á recibir. Y si las fincas no regresan á los herederos, ¿quién sucede en el derecho? ¿Quién puede disponer de ellas? ¿Será el que extinguió la fundacion, ó será otro? ¿Y á quién pertenece estinguir la fundacion de una capellanía por egemplo? Parece que será á la Iglesia, con cuya autoridad se erigió; y que en ese caso, de la Iglesia serán los escombros de ese edificio arruinado. Y he dicho que pregunto, porque en la materia nada decido, nada sé, y nada quiero saber. No me quiero meter ni á canonista, ni á legista. Me basta haberme metido fraile; y la mitad de la frailía bien sabe Dios cómo vá. Yo solo sé que si la llevo, es arrastrando. Tenemos pues por última conclusion, que estos tópicos que el Cura curandero manda aplicar al cuerpo enfermo de los eclesiásticos, padecen sus dificultades.

§. III.

Pluralidad de beneficios.

Hablando de esta enfermedad, se dispensó el autor de esplicar separadamente lo que es en sí misma, cuáles sus causas, sus síntomas, y sus consecuencias. Tampoco pone capítulo aparte acerca de sus remedios y método curativo. Todo lo trata en un capítulo continuado, y con alguna confusion. Dice pues que procede de la insaciable sed de dinero; y asi podemos llamarla *eclesiástica y espiritual hidropesía.* Gasta mucho tiempo en probar que es enfermedad mortal, porque dice, y dice bien, que la pluralidad de beneficios la reprueba Jesucristo, y todos los doctores de su divina ley, y la misma razon natural. Mas la reprobacion de Jesucristo no se deduce muy bien de aquel pasage en que nos dijo el Señor que no podíamos servir juntamente á dos amos: *Deo, et mamonæ.* No dudo que á lo largo podrá probar su doctrina con aquel pasage; pero lo cierto es que no se dijo á este intento. Ni tampoco habló san Pablo de la pluralidad de beneficios en las palabras que cita el Cura, como

dichas á este propósito: *Quærunt quæ sua sunt, non quæ Jesuchristi.* En compendio, no es el señor Cura muy feliz en la aplicacion de los testos, sin que por eso se pueda decir que es del todo impertinente.

Sigue despues probando la gravedad de esta dolencia con la autoridad de muchos pontífices romanos, y con la de san Gregorio el grande, oportunamente citados; y con la del padre san Bernardo, que debiera haber omitido por lo que luego diré. Y para que quedasen en todo su vigor estas pruebas, habia prevenido que las dispensas pontificias con que algunos suelen escusarse, son comunmente surrepticias y nulas. Pasa en fin á probar el mismo intento con razones deducidas de la esencia y calidades estrínsecas de los beneficios. Y solo muestra recelo de que los *sobrinos, y relacionados de los obispos*, *se opongan á su doctrina.* Yo le digo que no tema: que no se opondrán, no siendo en el sentido, y con las escusas legítimas que diré despues. ¿Con que hay legítimas escusas, me replicará escandalizado? Oigase á sí mismo, y lo verá.

Él dice que san Bernardo escribe al papa Eugenio que cuando la necesidad, ó la utilidad de la Iglesia, claman porque se dispense sobre pluralidad de beneficios, es loable la dispensa. Y ya se vé claro lo que se puede inferir de esta doctrina. No lo quiso tocar el señor Cura, porque á la verdad, despues de mucho parlar, no tocó al fondo de la cuestion. Todos los que acumulan beneficios ó prebendas se aprovechan con razon ó sin ella de esta doctrina del santo. Y en efecto, cuando cinco ó seis capellanías son tan tenues, que apenas bastan para mantener un sacerdote con decencia, ¿no las podrá reunir, con tal que pueda levantar las cargas? Una media racion de Valladolid, que no viene á ser sino una racion entera de abstinencia, ¿no se podrá reunir á otro beneficio que saque de necesidad al prebendado? Un canónigo ó dignidad que con su talento superior, su celo y trabajo, ha servido á la Iglesia por espacio de treinta ó cuarenta años, ¿quedará siempre igual al que no la ha servido sino en lo preciso, y eso con algunas mermas? ¿No se le podrá agregar otra prebenda ó beneficio para premiar sus méritos, y estimular á los demás? ¿Por ser justa y santa la Iglesia deja de ser agradecida, ó deja de gobernar á hombres? Á un personage de la primera gerarquía que se hace eclesiástico, aun cuando él no lo pida, ¿no se le podrá tratar con especial miramiento?

Pues esa es la doctrina de san Bernardo. El Cura se desentiende; y yo entiendo bien por qué razon.

Porque hay abusos, replica, y se coacervan beneficios sin la necesidad ó utilidad que se acaba de esplicar. Convengo en ello, y vamos en busca del remedio. Dése una tigeretada á estas sanguijuelas, para que arrojen la sangre que han chupado. Eso dice el Cura: y yo digo que mejor sería no haber permitido que las sanguijuelas se acercasen á chupar la sangre. Es decir: no haber conferido esa pluralidad de beneficios. Pero si los pretendientes astutos engañan fingiendo necesidad ó utilidad; y si los prelados ó ministros son demasiado crédulos é indulgentes con los suyos, ó con otros, ¿quién disipará el engaño en el primer caso, y quién inspirará mas integridad en el segundo? Las Cortes, responde el padre Cura, imponiendo penas á los transgresores. Apruebo el remedio; y pienso que producirá algun buen efecto por lo pronto. ¿Pero será bastante eficaz y duradero? ¡Ay amigo! ello es preciso que se deje lugar á la dispensa en los casos ya espresados; y en ello quedará el portillo abierto para los abusos. Sobran leyes que prohiban la pluralidad de beneficios, y contengan la codicia de los pretendientes. Lo que necesitamos es observancia, porque ¿*quid leges sine moribus*? (*Se continuará este cursito de medicina eclesiástica.*)

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN.
1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sigue la Medicina Eclesiástica del Cura de Fuentelaencina.

Despues de las tres afecciones de igual número de clases en el cuerpo de los Eclesiásticos, trata nuestro clínico perito el Cura de Fuentelaencina *de los Monges y de los demas Regulares.* Bien que su merced, como tan exacto y diligente, en el cap. 4.º, al que prefijó este título, solo trata de los *Monges*, sin acordarse de otros *Regulares*; y despues separada y latamente trata de los *Mendicantes* en el cap. 5.º Acaso será porque no comprende á estos entre los eclesiásticos regulares, por alguna recóndita razon tan reservada á él solo, que ninguno otro la sabe.

Yo siguiera el método de este nuestro Esculapio y compendiara lo que dice acerca de las enfermedades de los monges; pero como los da por desauciados, y aun los supone ya difuntos, y de hecho, todos hemos oido tocar á la agonía; no queda arbitrio sino para rezarlos un responso en caridad, para que depare Dios quien haga otro tanto por nosotros. Bien se nos podrá permitir á lo menos que les prediquemos el sermon de honras. Juzgo que no lo desmerecen. Y ya que no fuese mas, deseára predicar el de la Orden de san Benito, si me hallase con bastante ingenio y fuerzas para compendiar los anales de Yepes y de Mabillon, y aun todos los anales de la Iglesia, especialísimamente por todo el discurso de tiempo y casi de siglos enteros en que los monges benedictinos ocuparon la silla de san Pedro. ¡Qué copia de hombres eminentes debia de haber, y se criaron con este instituto, cuando tantas veces se ha ido á buscar y se ha encontrado en él un Vicario para Jesucristo que gobernára su Iglesia! No me bastára

solo eso, ni las consecuencias que de ello dedujera. Sería preciso tambien compendiar la historia de España en el tiempo de los reyes godos, y de su reduccion á la fe católica, y expresar la parte que los monges benedictinos tuvieron en este suceso feliz, y en el restablecimiento del catolicismo por medio de los santísimos y sabios obispos que dieron al reino, y que fueron los principales maestros y padres de nuestra Iglesia de España; y como tales los respetamos todavía en los templos y en las bibliotecas. Desde aqui, y aunque fuese dando un gran salto en la historia, sería preciso venir al tiempo en que segun que se reconquistaba el reino, y espelian los sarracenos que le habian ocupado, eran los monges benedictinos, en cuyos monasterios y á costa de los sufrimientos que se dejan entender, se conservaron los restos de los manuscritos de las ciencias eclesiásticas, que ellos volvieron á propagar. De entre ellos salian comunmente los obispos que iban ocupando las sillas, y hasta los clérigos ó canónigos que oficiasen en las iglesias catedrales, hasta que pudieron educar gente bastante para que llenase las sillas del coro. Tengo entendido que todavía se conservan en algunas catedrales las celdillas que ocuparon los monges en aquel tiempo. Y de ahí pudo provenir el que muchas iglesias estuviesen servidas en los siglos posteriores por canónigos reglares. Y vendria por último á parar mi panegírico en N. Smo. P. Pio VII, educado tambien é instruido en los cláustros del gran Patriarca san Benito para gobernar la Iglesia en estos peligrosos tiempos, y edificándola con el heróico egemplo de una dulzura y condescendencia digna de un Vicario de Jesucristo, y una constancia y fortaleza igual á la de los primeros testigos de la fe.

Pero pues no tengo el talento necesario para un sermon de honras de tanta amplitud, podremos contentarnos con clamar dentro de nuestros corazones, y decir al sucesor de san Pedro lo que los fieles le escribieron en la muerte de la buena vieja Tabita: *ne pigritéris venire úsque ad nos.* Y si no hubiese lugar al milagro de resucitarla, nos contentaremos con llorar sobre el sepulcro de la vieja difunta.

¿Qué nos importa ya examinar si falleció de ésta ó de la otra enfermedad? ¿Qué aprovecha discurrir sobre si deja aqui ó en otra parte algun retoño que pueda en lo venidero, y si conviniese al bien de la Monarquía y de la Iglesia, restablecer el esplendor del Orden de san Benito, y trabajar á beneficio comun con el celo y buen suceso que antes? Nada de eso es ya del caso. Fuese por enfermedad que se creó en su interior, ó fuese algun aire estrínseco que la paralizó, ó fuese por la impericia, incuria ó impotencia del médico que debia curarla, ello es que falleció. *Requiescat in pace. Amen.* Así estaba resuelto en los decretos eternos. Asi debemos suponer que convenia para el bien del Reino y de la Iglesia. Adoremos los altos juicios del Señor, sin dejar por eso de llorar sobre el difunto, como el mismo Jesucristo sobre el sepulcro de Lázaro su amigo. A lo menos se repetirá: *en quomodo amabat eum.* Se sabrá que amábamos á este dignísimo y benemérito hermano nuestro. Y sin murmurar de la providencia que le arrebató de nuestra presencia y compañía, manifestaremos que tenemos caridad.

Por todas estas razones no hablaré de la enfermedad de que adolecia el difunto, segun la opinion de nuestro clínico el Cura de Fuentelaencina. La suponia incurable, y que el enfermo era un miembro inútil en la Iglesia y en el Reino. La amputacion era la receta, y ya está hecha. Me parece con todo eso que debo representarle algunas cosas sobre los motivos en que se fundó para pronunciar un tal fallo. Aunque ya no sirvan para curar al difunto, podrán ser útiles para rectificar algunos puntos de historia y de doctrina que el señor Cura no entendió, ó que confundió en su papelon, de modo que lejos de ilustrar con él á otros, podrá aumentar la ignorancia de los que no estén prevenidos con mejores conocimientos.

Dice que "en los tres primeros siglos de la Iglesia fue„ron desconocidos los monges." Y sin interrupcion señala la época de su establecimiento á mediados del siglo tercero. ¿Estaba durmiendo este buen hombre? Además de eso, él confunde los anacoretas con los monges. Si habla de los primeros ¿qué argumento puede deducir para dictar ó arre-

glar los deberes de los otros? ¿No habia leido á san Gerónimo en la epístola á Paulino, en donde dice: *noster princeps Elias, noster Eliseus, nostri Duces filii Prophetarum, qui habitabant in agro, et solitudinibus, et faciebant sibi tabernacula prope fluenta Jordanis. De his sunt, et illi filii Rechab, qui vinum, et siceram non bibebant?* ¿No se acordó del Bautista; ni tiene noticia de los Therapeutas, fuesen cristianos ó judíos? Aseguro ciertamente que á pesar del conocimiento de mi rusticidad é ignorancia, que tanto me humilla, me inspiran unos ciertos sentimientos de presuncion algunos de estos papelonistas: porque contemplándose capaces de ilustrar á toda la nacion, yo los encuentro muy novicios, y muy escasos de luces hasta en puntos bien triviales. Véase sino lo que el Cura añade despues de lo dicho: "este género de vida, que principió en »el Egipto, se propagó á mediados del siglo cuarto por »el Occidente, abrazándole hombres y mugeres, que debie»ron particularmente á san Benito el órden, aumento y »esplendor con la construccion del monasterio Casíno." ¿Se habrá visto potage igual? Solo le faltó decir lo que otro

Sentado sobre un baúl,
y acompañándole el Cid,
entonaba el rey David
el salmo *Quicumque vult.*

¿A quién se le pudo poner en la mollera que la vida monástica se propagó á mediados del siglo cuarto en el occidente por medio de san Benito y del monasterio de Montecasíno? Para unos anacronismos de esta clase, es necesario no haber tenido presentes ni aun las lecciones del breviario. Tambien es error muy gordo que aquellos primeros monges benedictinos de que va hablando el Cura, se mantuviesen con la labor de sus manos. Lea la regla del Santo, y no encontrará que se prescriba mas trabajo manual que el preciso para desterrar la ociosidad. Lea las fundaciones de los monasterios del primer siglo benedictino, y los encontrará dotados con rentas ó terrenos, que si

entonces valian poco, mediante el cultivo y la industria llegaron á valer mucho. Encontrará en la esposicion de Calmet, y con pasages concluyentes, que estos terrenos se les donaban á veces con sus respectivos mancipios, que despues los monges *manumitian* (no me ocurre voz propia castellana), y con ellos y otros colonos que traian, se fundaron pueblos, que hoy son en algunas partes ciudades muy opulentas. Y este es el orígen de la parroquialidad que todavía conservaban.

Pero volviendo al trabajo de manos, ¿con qué anteojos leyó el señor Cura la obrita de san Agustin *de opere Monachorum*? ¿Pensó que hablaba solamente con los palurdos de Fuentelaencina? Pero habiendo puesto en el frontispicio de su papelon, que dirigia aquel escrito á la soberanía de la nacion, debió suponer que este alto vuelo que le daba, escitaria la curiosidad de otros muchos. Acaso le importaria poco esto, con tal que los palurdos creyesen que el trabajo corporal era de esencia del monacato, y se irritasen contra los monges viendo que no araban ni cababan. Pero aunque me cueste dificultad, por no asentir á esta sospecha que tan poco favor hace al Cura, creeré que ha sido ignorancia. ¿Mas cómo ignorancia? ¿Pudo ignorar que ni el mismo san Benito durante su retiro se alimentaba con el producto de sus manos, y sí con el pan que le llevaba su confidente Romano? ¿Se habia de atrever á citar aquella obrita de san Agustin sin haberla dado alguna ojeada? ¿Se habia de atrever á tratar de esta materia sin haber tomado alguno de los buenos libros que de propósito la esplican? Creeré que no ha visto el art. 3.º de la quest. 87 de la 2.ª 2.ᵆ de santo Tomas, en donde latamente examina: *utrum religiosi manibus operari teneantur*? ¿Y cita tantos pasages del mencionado opúsculo de san Agustin? ¿Y sobre todo, podré sin agravio conceptuarle tan ignorante de lo que constituye la esencia del estado religioso? Ya sé que los señores Curas estudian aquellas materias mas precisas para sus oposiciones, y no es ésta de ellas. Y fuera de eso, en sus curatos no tienen ni bibliotecas copiosas, ni tiempo, y pocos aplicacion bastante para estenderse demasiado por el campo de las ciencias. Mas

con todo eso ignoro qué partido deberé tomar; porque ni me resuelvo, ni es justo sospechar que haya dado lugar á la malicia de engañar al populacho irritándole contra los monges con doctrinas falsas, ni tampoco puedo conceptuarle ignorante de lo que constituye la esencia del estado religioso, y que no sepa distinguir entre los votos esenciales, y los medios que se adoptan para la observancia de ellos. En sí mismo encontrará que no son lo mismo las obligaciones esenciales de un párroco, y los reglamentos que les ha dado la Iglesia para mejor desempeñarlas. Estos reglamentos se varían con utilidad y causa algunas veces, y otras sin eso. En otro tiempo estaba prohibido rigorosamente que tuviesen las que llaman amas, y acaso no pocas veces lo serán; y solo se les permitia tener en su casa aquellas personas conjuntas, en quienes no podia caber sospecha. ¿Y ahora? Ya sabe el señor Cura lo que pasa. ¡Cuántas cositas de estas se le podrian decir! Pero no es lícito sonrojar á clase tan benemérita y respetable. No es lícito imitar la escandalosa libertad del señor Cura para maltratar á todo el clero, insultarle, calumniarle, y hacerle aborrecible á todo el mundo. Basta exortarle á que contemple que si en cada clase hay individuos relajados, eso procede de la intrínseca fragilidad humana, y no sin acuerdo de la providencia de Dios; y que aun supuesta la fantástica reforma que sin vocacion y sin inteligencia propone, sucederia lo mismo. Pero volvamos á tomar el hilo.

Mientras los monges fueron por la mayor parte legos, pudo ser y sería un medio muy principal para la observancia de los votos el trabajo corporal. Lo mismo diré de todos aquellos á quienes san Gerónimo constituye (porque distingue el santo doctor varias especies que el buen cura no distingue) como una clase media entre los legos y el clero. Pero despues que, vista su idoneidad, su celo, y la necesidad de su cooperacion, se estimó mas conveniente conferirles los órdenes, y destinarlos á los respectivos egercicios, ya el trabajo corporal dejó de ser medio conveniente, y antes bien impediria el desempeño de las obligaciones esenciales de su estado. Desde entonces quedó a-

quella otra en el mismo grado en que comprende á los demas religiosos y á los mismos clérigos seculares. ¿Acaso estos no trabajaban tambien en la primitiva Iglesia, con cuyos tiempos y costumbres nos arguye el cura cuando le tiene conveniencia para sus ideas, y para ganarse el aura popular? *Laboramus operantes manibus nostris*, dice el Apóstol. Y si esto hacia un Apóstol, á cuyo cargo estaba el cuidado de tantas Iglesias ¿por qué no le imita el cura de Fuentelaencina? ¿Piensa que entonces tenia cada cura 38 reales diarios? ¿Piensa que en los tribunales se les admitian pleitos contra los feligreses, contra los curas vecinos, contra los señores que les han presentado los curatos, contra los otros partícipes en diezmos, sea el obispo, sea la catedral, ó sean otras comunidades: pleito sobre el diezmatorio, sobre el modo de diezmar, sobre novales, sobre porcion sacramental, sobre derechos de estola, y qué sé yo que mas objetos, sobre los que tanto hay escrito y pendiente en Audiencias y Chancillerías? ¿Qué me canso? ¿Piensa que en aquellos tiempos, con cuyas costumbres arguye á los Monges de presente, habia esta distincion que hay ahora de feligresías y curatos? Pues no, padre Cura, no habia nada de eso. Es disciplina, es gobierno que introdujo la necesidad ó la utilidad. Todos los sacerdotes eran párrocos en todo el obispado. Y por las razones que habrá leido en san Pablo, y como se practica ahora tambien en las nuevas cristiandades del Oriente, los Ministros del altar nada pedian á los fieles. Se contentaban con lo que espontaneamente les ofrecian; y si esto no bastaba, lo ganaban trabajando.

Me responderá, pues, el señor Cura, que si san Pablo y los demas Ministros de aquel tiempo ganaban su alimento trabajando, era por lo que dice la glosa interlineal citada por santo Tomas: *quia nemo dat nobis*, porque ninguno les daba para mantenerse. Pues eso mismo podré yo decir de algunos monges antiguos: trabajaban con sus manos, porque nadie les daba con que alimentarse. Y con todo eso no todos trabajaban: no todos tomaban ese modo de vivir, ni lo habian menester. Entre los solitarios á lo menos

habia algunos que se contentaban con alguna docena de dátiles, ó con otras frutas, yerbas ó raíces que les ofrecia el desierto. ¿Por qué no reconviene con esto, ya que lo confunde todo, á los monges que hemos conocido? Le pareceria que era mucho pedir, no obstante que otros papelonistas, para hacerlos á todos criminales, esto es, á los mas antiguos y á los mas modernos, han dicho que aquellos, no por virtud, sino por no trabajar, se retiraban al desierto y se contentaban con aquel escasísimo alimento. Y dejando aparte todo esto ¿por qué no se reconviene á sí mismo y á la clerecía presente con el dicho y egemplo de san Pablo? ¿Desempeñaria él el curato sin renta y trabajando para mantenerse? Bien podemos suponer que diria que no necesitaba en ese caso del curato, y lo dejára. Digera lo que un tunante holgazan, á quien alcancé siendo niño. Se fue á ganar el jornal á la obra del real palacio nuevo, que duraba entonces, y habiéndole observado un sobrestante que pasaba el dia con pretestos sin hacer labor alguna, se determinó á reprenderle. ¿Por qué no trabaja? le dijo: ya estoy cansado de observar y sufrir tanta holgazanería. ¡O mi señor y mi amigo! respondió el tunante: si quisiera yo trabajar, allá en mi lugar tenia quien me pagára el jornal, sin venir aqui á trabajar para el Rey. Otro tanto nos digera el cura si le hiciésemos este cargo, y al cura los monges. Pero al fin, ellos se sujetaron á las observancias monásticas, y juntamente al trabajo para mantenerse. Les concedieron despues en propiedad algunos terrenos incultos é inútiles, como se ha hecho con los de la Trapa en nuestros dias. ¿No empezarian á desbrozarlo, y plantar ó sembrar algunas legumbres ó patatas para mantenerse? Era preciso, *quia nemo dat nobis*, dirian. Si despues de desbrozado el terreno, lo concedieron en mucha parte ó en todo á colonos por un tenuísimo canon, de lo que han resultado pingues mayorazgos que se disfrutan en el dia, para aplicarse ellos á egercicios mas útiles á que la Iglesia, los príncipes y los pueblos quisieron verles destinados, salva la esencia de la religion, ¿por eso faltaron á la sustancia de su profesion?

Ya me canso de hacer reconvenciones sobre esta materia al cura de Fuentelaencina. Y para que se instruya mas en ella, le remito, no á los Padres de la Iglesia, porque acaso no tendrá á mano sus obras, sino solo á Tomasino, *vetus et nova eccles. disciplina*, part. 3.ª lib. 3.º cap. 10. y 11, y á las disquisiciones monásticas del P. Benito Aephteno, part. 2. lib. 9. disquisit. 3.ª et 4.ª En uno y en otro autor encontrará mas de lo preciso para haber escrito sin los descuidos enormes que se advierten en su papelon. No hubiera dicho que los monges no trabajaban, escusándose con una dispensa pontificia; y menos hubiera caido en el error de que pertenecia á la esencia del estado monástico asi el trabajo corporal, como vivir en los desiertos. San Gregorio, de quien no dirá que relajó la disciplina monástica, entre otros varios edificó un monasterio en lo que era su casa paterna, que no estaria en el peor sitio de Roma, y menos en un desierto. Pero lo que sobre todo me asombra es, que despues de decir este buen cura, que vivir en soledad y trabajar corporalmente, pertenece á la esencia de los votos monásticos, añade con satisfaccion que segun santo Tomas, ni el Papa puede dispensar en ellos. Repito que me asombra una tal ignorancia en un cura del arzobispado, y cura de 3 ascenso. No solo confunde la regla con los votos esenciales, sino que cita á santo Tomas tan inoportunamente como podria citarlo su ama.

Y véase aqui que habiendo tocado esta materia de los monges como por una incidencia, que iba á dejar á un lado, despues de echar un responso al monacato, los mismos estravíos del cura me han estraviado á mí tambien, y me han hecho perder de vista mi asunto principal. Queria estractar lo que nuestro clínico dice acerca de las enfermedades de los canónigos, y de los remedios que manda aplicarles. Y veo que con esta detencion apenas me queda ya tiempo para ello. Abrieviaré cuanto se pueda el estracto, repitiendo la protesta de que no se trata aqui, ni de la presuncion pueril de dar luces, ni de prevenir, y menos de contradecir en una sola letra las decisiones del Congreso augusto. Suprimirá, ó reformará lo que estime conveniente para el

bien de la Nacion y de la Iglesia. Mas estoy seguro que no por eso aprobará que cada uno se tome la licencia de insultar, de calumniar é infamar á los cuerpos suprimidos, ó que se supriman ó reformen. *Sepeliantur cum honore.*

Enfermedades de los canónigos.

Dice el Cura que en los principios, sin señalar el cuándo de esos principios, "hacian vida comun, vestian con "igualdad, vivian en una misma casa bajo la direccion del "obispo, de un prepósito, ó de un abad, y comian á una "mesa"; pero que este fervor duró muy poco; y que enriquecidos y poderosos dejaron la vida comun por su malicia, y desidia de los obispos. "Volviéronse al siglo, añade el his- "toriador con la autoridad de Wanspen, y era consiguien- "te que con sus muchas riquezas se entregáran á todo gé- "nero de vicios, escandalizando á los mismos legos:" y que habiéndosele asignado á cada uno su respectiva porcion de renta, "de aqui provino el emplear en lujo y ostentacion el "patrimonio de Jesucristo, y enriquecer con él á los pa- "rientes y familiares." Señores canónigos.... váyanse ustedes mirando en este espejo. Pondera despues lo peligroso de esta enfermedad canonical, porque dice que no hay médico de cabildo: es decir, que no hay quien vele, amoneste, corrija su libertad, caprichos y holgazanería, si no quieren ir al coro, estudiar ó trabajar. ¿Y no se han muerto ya de apoplegía? Añade poco despues: "á la libertad de vivir "como quieran, á sus inmensas riquezas (que lo digan los "canónigos de Toro) ha sido consiguiente la ignorancia, la "relajacion, la simonía, y el deseo tan estremado de obte- "nerlas (las prebendas) hombres ambiciosos, avaros, carna- "les, y llenos de otros mil vicios." Estos mil vicios ya se entiende que se oponen á igual número de virtudes. ¿Y habrá contado el señor Cura todo este número de ellos y de ellas en la suma de santo Tomás? Será un hipérbole retórico para describir la escandalosísima conducta de los señores canónigos, segun la opinion del santísimo Cura de Fuentelaencina. ¿Y quién no creyera que habia acabado ya la esposicion de los males que este cuerpo padece? Lo dicho bas-

taba para desauciarle. Pero lejos de hacer punto aqui, dice que va á especificar los mas graves, desentendiéndose de otros de menos bulto. Dice que los canónigos, lo mismo que los regulares, (de esta echa nos va á llevar á todos juntos á la cárcel) con el auxilio de las falsas Decretales (¿cuándo las llevan á la especería para que no nos jorobeen mas con ellas los pedantes?) se eximieron de la potestad de los obispos, y que en los siglos de ignorancia llegaron á tomar tal ascendiente con sus inmensas riquezas, (ojo á ellas) que su vanidad y despotismo les hizo privar al obispo de silla en el coro, de celebrar de pontifical en su misma iglesia, y de otros infinitos derechos: ninguno les habrá quedado, que han obligado á los pobres obispos (ahora son pobres, y despues será otra cosa) á hacer un sin número de concordias con sus iglesias catedrales. "En vis-
» ta de esto añade no deberemos estrañar en nuestra Espa-
» ña los ruidosos pleitos (véanse las grandes colecciones, y
» allí se hallará si ha habido mas en otras partes) entre ca-
» bildos y obispos: éstos por sostener sus derechos, y a-
» quellos por sostener sus privilegios y esenciones que con-
» siguieron á imitacion de los regulares." Sigue diciendo, que los que tan escandalosamente han atropellado á su mismo prelado, no es de estrañar lo hayan hecho con todas las demas clases: (¿si será tambien esto á imitacion de los regulares?) que á sus mismos compañeros los racioneros y medios les han obligado á tomar un vestido distinto del suyo, y esto sin mas autoridad que la suya: que su ambicion y avaricia han separado sus rentas de las de sus compañeros, fingiendo falsas donaciones. Lo mismo dice que ha sucedido con los diezmos: que han llevado y siguen percibiendo lo que les acomoda, y á los pobres párrocos é iglesias les han dejado en la calle: ellos gastan ricos vestidos, ostentacion en sus casas, lujo en sus mesas y familias, mientras un pobre cura vive en una triste choza entre ratones y culebras, anda desnudo, ó á lo menos indecente por no poder mas; y en fin se estenúa y desfallece por falta de alimentos, mientras que los canónigos mueren hartos, vomitando. Se lamenta de que haya prebendado con sesenta

mil reales de renta, y curas con dos mil solamente; y de que no para en eso solo, sino que les piden la media anata introducida en los siglos de barbarie, la contribucion, la real cédula, derechos de colacion, gastos de oposicion, toma de posesion, apeos y reparos de fincas, &c.

Y si pareciere poco lo dicho, reflexiona que las estraordinarias riquezas de los canónigos han introducido en las catedrales individuos ineptos, incapaces, é indignos, en contravencion á lo dispuesto por el concilio de Basilea y de Trento. Dice que á pesar de lo que éste último concilio dispuso, vemos colocados á los sobrinos de obispos y de ministros del rey, ó á los que habian tomado amistad con una mugerzuela de.... Y á todos estos abusos añade el escesivo número de dignidades, canónigos, racioneros, medios racioneros, perreros, niños de coro, campaneros, músicos, &c. Y sobre todo censura el escesivo número de músicos y pone por egemplar á todas las catedrales la iglesia de san Isidro de Madrid en donde solo se usa el canto llano, que ningun canónigo sabe, con acompañamiento de órgano. ¿Por qué no citaria lo que pasa en la capilla pontificia? ¿Y por qué no lo que pasaba en la iglesia de Toledo por los tiempos de san Isidoro? Sería fuera del caso; mas pienso que no lo omite por eso, sino porque temerá que vuelvan monges benitos á reformar las iglesias de España. No tema, cura, no tema: ya les echamos el responso; y el mayor daño para el cura es que no le tocará nada en la herencia. Hasta aqui la relacion de los males de estos respetabilísimos cuerpos. Poco tiempo ha, y hasta que el mundo se alborotó y el sanculotismo empezó á dar leyes, á mandar despóticamente y casi á puntillazos á los mismos papas y colegio de cardenales, á Luis XVI, y á otros soberanos con todo lo ilustre y respetable que habia en sus cortes y reinos: hasta ese tiempo, digo, ni aún soñar podrian los respetabilísimos cabildos de las Iglesias catedrales verse tratados tan infamemente por un Cura de Fuentelaencina. ¿Quien les digera que sugetos de estas circunstancias les habian de tratar de ignorantes, ociosos, viciosos, simoniacos, escandalosos, usurpadores, falsarios de privilegios,

orgullosos, lujosos y ambiciosos? Pues vean el papelon de que hablamos, y se verán calificados con todos estos honoríficos dictados. Ya en los capitulos anteriores habia infamado en cuanto supo y alcanzó á todas las otras clases del clero: y ahora al tratar de la mas respetable y brillante, vomitó hasta las heces del veneno que anidaba en su corazon: el veneno de la envidia, el de la maledicencia, el de la osadía, el de la impostura y calumnia. De todos estos ingredientes, empastados en la masa de una mala ó rústica crianza, nos ha formado un horrible pastelon que quiere reciba la nacion como un agasajo, y una espresion de su zelo. ¿Mas qué celo es este tan benigno para disimular ó perdonar lo vicioso de todas las otras clases del estado, y ensangrentarse tan furiosamente contra las del clero? Para reformarle, ó proponer medios de reforma ó de mejora, si es esto lo que desea ¿qué necesidad habia de ennegrecerle, de infamarle, y de hacerle despreciable? ¿Qué necesidad habia de hacernos odiosos los unos á los otros, y á todos respecto del pueblo? Solo en los Curas no encuentra vicios que reformar. Y no por eso deja de hacerlos odiosos, porque solo trata de que se les llene el bolsillo. Pero de esto hablaré otro dia. Y por ahora me causa pena dejar de escitar en cuanto está de mi parte el zelo de los venerables cabildos sobre que pongan modo, y contengan la parladuría escandalosa de tales papelonistas. ¡Santa Iglesia de Toledo, gravísimo y sapientísimo cabildo, esclarecido senado, lustre y honor de la Nacion Española, llevarás tan lejos tu moderacion y prudencia que calles y sufras que el Cura de Fuentelaencina te envuelva en el turbion de dicterios que vomita contra todos los de las Iglesias de España! Este de Valladolid, en donde me hallo, es de los mas pobres de la península. ¿Se hallan en él ni aún asomos de los vicios que el Cura atribuye generalmente á todos? ¿Pero cómo? El dice que todo el daño procede de proveerse los canonicatos en sugetos indignos é ignorantes. Pues véngase por acá, y no obstante ser los canonicatos tan pobres, apenas encontrará un canónigo que no pueda poner la cartilla en la mano al señor

Cura. Verá que sin necesidad de su papelon insolente y necio, casi todos los canonicatos, y no sé si absolutamente todos, están provistos, ó en párrocos ancianos, y en graduados en facultad mayor, y catedráticos en ésta muchos, y algunos en otras universidades. ¿Y no es esto bien notorio á toda la nacion y al gobierno? Vayase á hacer una visita ligera á todas las otras catedrales, y encontrará poco mas ó menos otro tanto. Encontrará provistas todas las prebendas en sugetos condecorados, ó por sus méritos personales y proprios del ministerio, ó por circunstancias que la Iglesia ha estimado siempre dignas de aprecio en sus ministros. ¿Y qué mas? ¿Ignora acaso la nacion que en las catedrales es en donde seguramente se encierra, por bajo que calculemos, una tercera parte de los hombres eminentes en sabiduría y virtud de todo el reino? ¿No es allí á donde con toda seguridad van á buscarse, y en donde se encuentran sugetos aptísimos para los empleos de judicatura y de autoridad? ¿No es en aquellos respetables cuerpos en los que el derecho deposita la jurisdicion episcopal *sede vacante*? ¿Y no es de entre ellos tambien de donde salen casi todos los obispos? ¿Y á estos cuerpos tan respetables se atreve á tratar un Cura, que:::? ¡Cuántas cosas buenas ocultan estos punticos! Mas no nos dejemos llevar de la indignacion. Y ya que supone el Cura tan corrompidos ó podridos aquellos cuerpos, veamos lo que receta el Paracelso para curarles ó regenerarles.

REMEDIOS.

»Males de tanto bulto, dice el Cura, necesitan grandes »remedios, que solo el augusto Congreso podrá aplicar; y »yo propondré los que alcance." De manera que él se hace el Doctor con su gran baston, anillo y guantes, que lleva detras por *Practicante* al Congreso augusto. Y lo primero que receta es que se moderen las rentas de todas las Catedrales, y hacer de ellas una justa distribucion entre los operarios Evangélicos, entre los que habia mencionado ya á los párrocos, y á nadie mas. Receta en segundo lugar que se supriman dignidades, raciones, y medias raciones,

se haga un cuerpo igual y uniforme: que vistan todos un hábito, tengan la misma voz y voto, é iguales prerogativas, y se distingan solo por su nombre y apellido. El tercer remedio es en su opinion mas eficaz, y consiste en que todas las prebendas se provean en rigurosa oposicion. Y últimamente dice, que para evitar la ociosidad de los canónigos, se les deberá obligar á que sin excepcion prediquen todos los domingos, y dias de primera clase. De modo que si alguno estuviere enfermo, predique otro por él, y nunca algun estraño. Y que ademas se les debe precisar á que todos los dias se sienten cuatro ó mas en el confesonario. Con aquella primera sangría y estos parches y ventosas piensa que quedarán plenamente curados y restablecidos los cabildos de las catedrales. Y aunque yo no puedo lisonjearme de una cabal inteligencia, y menos de mucha esperiencia en la materia, con todo eso el haber vivido tantos años en comunidad, y haber leido alguna cosa en los libros en que percibo ha hecho el señor Cura mucho estudio, me ponen en aptitud de demostrar respectivamente la inutilidad, la imprudencia, la injusticia, y la inconsecuencia de sus recetas. No pueden egecutarse sino atropellando por todo, y saltando bardas: imitando á Napoleon; y poniendo en práctica algunas máximas pistoyenses. Mas no puedo esplicar todo esto por ahora, porque me he dilatado demasiadamente. Acaso habrá ocasion otro dia. Sin meterme pues en reflexiones teológicas ó canónicas, le haré solamente una, y esa económica, y tan obvia que el ama del mismo Cura pudo hacerla.

La principal confianza la pone en la sangría que receta á los canónigos. Vamos pues á cuentas, y veamos la redundancia de sangre que hay en ellos, para que puedan chupar los Curas la que se supone necesitan, ó apetecen. Porque deben haberse aficionado á este plato en las comidas de las bodas de los lugares, en las que siempre se sirve un buen plato de chanfaina. Digo, pues, que hay muchísimas Iglesias cuyos canonicatos apenas cubren los treinta y ocho reales diarios, que es lo menos que debe tener un Cura segun los presupuestos del nuestro. Y si hay

algunas Iglesias cuyos canonicatos sean mas pingues, tambien hay otras en que falta mucho para llegar á esta cuota. Por otra parte, si lo preciso á un Cura son los treinta y ocho reales, y ha de haber Curas de uno, dos, tres, y aun cuarto ascenso, ¿cuál deberá ser la dotacion de estos últimos? A esto hay que añadir la dotacion de los coadjutores que señala á cada uno, y la multitud de curatos nuevos que se deberán erigir segun su plan. Resultará, pues, de esta operacion que todas las rentas de todos los canonicatos del reino no alcanzan á completar la dotacion de los curatos. Pues hay mas todavía. El quiere que parte de canonicatos se provean en Curas antiguos, y querrá por consiguiente que el canonicato valga tanto como el curato que dejan. Este, segun lo insinuado, deberia valer mas de sesenta reales diarios. ¿Y cuántos canonicatos encontrará en el dia de esta talla? ¿Qué sangrías podrá hacerles? Basta, basta, para conocer que nuestro Cura de Fuentelaencina parla mas que reflexiona.

Si quiere tomar mi consejo, ahórrese de ir con planes de reforma al Congreso augusto. Se sabe allí bien lo que hay, y conviene hacer. Tienen ademas mucho olfato para que no perciban lo que el Cura quiere. Yo mismo, que soy bien romo, lo conozco, aunque no lo digo. Y si su renta no es bastante, aplíquese lo que arriba digimos de san Pablo, y la glosa interlineal. *Laboramus operantes manibus nostris.* Y la glosa: *quia nemo dat nobis.* Haga lo que hacemos todos, y lo que hacia el Cura de Pedro Bernardo. ¿No lo sabe? Pues sepa que en aquel lugar hay una fábrica de cucharas de pino, y muy vastas, como que se llevan para el uso de las gentes del campo á treinta ó cuarenta leguas de distancia, y con todo eso se venden á cuarto ó seismaravedis la docena. Pues he oido decir que el Cura del pueblo, cuando iba á decir misa, dejaba ya hechas como unas mil y quinientas. Y con este jornalillo, agregado á su poca renta, y sin ambicionar la agena, ni turbar con pretensiones al mundo, se podia mantener, conforme al protocanon citado: *laboramus &c. quia nemo dat nobis.* (*Se concluirá con el Número siguiente.*)

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Concluye el curso de la Medicina Eclesiástica del Doctor de la Pinta Nava.

En los dos últimos capítulos de su cursillo habla nuestro Doctor de los párrocos en el uno, y de los obispos en el otro; pero debia durarle el mal humor contra los canónigos, y no acertaba á soltarlos de la lengua y de la pluma para ennegrecerlos mas, si podia. Y esto le hacia tambien á su propósito de ensalzar el honor y mérito de los párrocos, sobre lo que le aplaudiéramos, si no lo hiciese á costa de las demas clases del clero, envileciéndolas á todas, y sembrando la disension entre ellas. Porque dice "que si el método que se observa para la provision de cu- „ ratos, se observára para la de prebendas y canongías, se des- „ terrarian para siempre tanto moscon de la corte, la ignoran- „ cia, el nepotismo, los ruegos, los empeños, la simonía, y no „ entráran en la iglesia del Señor tantos clérigos indignos y mer- „ cenarios que la destruyen en lugar de edificarla." ¿Pero qué tiene que ver esto con los párrocos de que va á tratar? Es mucho que no añadió el dicho que se atribuye á Felipe II, y fue decir que tenia envidia á los burros y lástima á los caballos. ¿Y por qué, señor, le preguntaron? Porque estoy viendo muchos caballos de posta rebentados en traer canonicatos ó prebendas á los burros. No era esto de admirar, porque al fin la provision habia de hacerse en los que allí se daban á conocer por sí ó por medio de otros, sin consideracion á los mas dignos, de quienes no habia noticia. Mas este inconveniente ya cesó. Se proveen dentro del reino los beneficios ó prebendas que se proveian en Roma. Con todo eso se cometerán algunos yerros, ya porque no todos los beneméritos tienen medios para hacerse presentes y atendidos, ó ya por alguna pasion. ¿Y cuándo dejarán éstas de mezclarse? ¿No se mezclan en la provision de curatos y en la de aquellas prebendas que se proveen por oposicion? Y fuera de eso ¿no resultarán otros inconvenientes gravísimos ya insinua-

dos? Pero yo me voy volviendo albarda en el hecho de contestar á tales cosas. Hable el Cura, que él sabrá enredarse y confundirse de modo que no haya necesidad de otro que le contradiga.

Aparenta que antes de los remedios quiere esplicar las dolencias que sufre este su cuerpo de párrocos. Mas en realidad yo no veo que encuentre alguna en todo él; y sí antes bien mucha salud y robustez indicada en un tan buen apetito que puede llamarse hambre. Porque empieza esplicándose de esta manera: "si los curatos estuviesen mejor dotados, no se hallarian tantos pueblos abandonados sin pastor." Jamás pierde de vista este objeto el santo hombre. Pero si á los pueblos en donde no hay competente dotacion les dejan abandonados sin pastor, ¿de qué se quejan los otros? Sigue esplicando la tácita obligacion de los pueblos á mantener los ministros del culto; y que ésto en los primeros tiempos se hacia por medio de oblaciones voluntarias. Pero que los obispos "desearon enriquecerse á costa de los fieles. La Iglesia (añade) solo les permitia lo preciso para su sustento; pero atropellando por todo lo sagrado, abandonaban sus sillas por meterse á negociantes." Y esto último quiere probarlo con un cánon del concilio iliberitano, que juzgo no entendió bien, y que tan poco se ha hecho cargo del comentario de Mendoza. Pero en todo caso ya deja como sentado sobre su palabra que por la avaricia de los obispos empezó la corrupcion de las costumbres del clero. Lo que añade bueno es, que en aquellos tiempos dichosos no habia una ley que obligase á pagar diezmos, y que hubiera estado demas á causa de la generosa piedad de los cristianos, que *consagraba á Dios* todos sus bienes. Estas últimas palabras contienen un disparaton con que lo echó á perder todo. Padre Cura, oiga: Eso de consagrar á Dios, ó poner á los pies de los apóstoles todos los bienes, se practicó en Jerusalen en tiempo de los apóstoles; pero no sabemos que se practicase en otras partes, ni muchos años despues, cuando eran ya muchos los cristianos, como en tiempo del concilio de Iliberi de que vm. va hablando. Peor es todavía lo que vm. añade acerca de los diezmos. "Considérense, dice el señor Cura, bajo el aspecto que quieran, nunca se les podrá considerar como cosa espiritual, ni en cuanto á la materia, porque lo que come el eclesiástico y demas partícipes en diezmos es lo mismo, y surte el mismo efecto, que lo

» que comen y beben los legos, ni en cuanto al fin, pues éste no » es otro que el sustento del eclesiástico." ¿No está erudito? ¿No está profundo el señor Cura? ¿Y hemos de gastar tiempo y papel en esplicar cosas triviales, porque se haya metido á parlotear y confundirlas quien no las entiende, ó las haya estudiado en libros, que sería mejor si no los hubiese visto? Los diezmos, dice, no son cosa espiritual. ¿Pero qué entiende por cosa espiritual? ¿Entiende solamente aquello que no es esterior ó corpóreo? De ese modo tiene muchísima razon: los diezmos son muy materiales y corpóreos: se pesan por arrobas, y se miden por fanegas, y asi los recibe el Cura. ¿Y qué se infiere de ahí? ¿Se infiere que sean cosas profanas? Un templo consagrado es una cosa material y corpórea: está hecho de cal y canto como un pajar, y sirve para contener en su recinto los cuerpos materiales de los fieles. Item la peseta que dan á un sacerdote por la aplicacion del sacrificio de la misa es material, corpórea y redondita como las demas, y sirve como ellas para ir á comprar lechugas á la plaza. Luego nada tienen estas cosas de espiritual; ¿y dándolas este título han hecho *ilusorias las leyes de la potestad civil*? Advierta este santo Cura que llamamos tambien comunmente espiritual á lo que siendo corporal está enteramente dedicado ó consagrado á lo espiritual y eterno, y por consiguiente subtraido de la subordinacion á lo puramente temporal. Es cierto que este género de cosas, propiamente hablando, mas bien las llamamos consagradas que espirituales. El cuerpo mismo del señor Cura y sus orejas, que segun yo me figuro deberán ser de buena marca, todo ello es material. Y el que le diere una paliza, tambien apaleará una cosa material. Mas con todo eso al que *foradase igresia*, y al que diese una paliza al Cura, se le condena aún por las leyes civiles como sacrílego, que es decir como violador de cosa sobrenatural, espiritual ó eterna. ¿Y por qué asi? Porque aunque sean cosas de cal y canto, ó de carne y hueso como otras, estan ya elevadas y destinadas únicamente al servicio de un Dios omnipotente y eterno. Y en este sentido llamamos respectivamente espiritual á lo consagrado, y corpóreo á lo profano. Y esto supuesto, yo no quiero decidir por ahora si los diezmos, en aquella parte á lo menos que conserva la Iglesia, son una oblacion consagrada á Dios, y espiritualizada en el sentido que va espuesto. Basta saber que éste es el lenguage ordinario y no infundado. Pero tampoco me

allanaré al modo de hablar insultante de nuestro padre Cura, porque su merced lo diga. Me basta pasar por lo que las autoridades hicieren ó dispongan, sin ir con el incensario delante quemando pevetes, como hacen los pretendientes, en cuya lista no se halla mi nombre.

Le paso sin réplica la historia de que desde los principios del siglo IX obligaron los príncipes á sus vasallos al pago de diezmos, sin advertir si esta obligacion era nueva, y procedente de su sola autoridad, ó era compeler al cumplimiento de ley mas antigua. Esta es la dificultad, y dificultad superior á los alcances del señor Cura y de los mios. Y lo que percibo en esta escursion del señor Cura es, el querer uniformar su opinion con la de los que dicen que la materia de diezmos es en un todo temporal, y de la competencia de la potestad laical como donacion gratuita de los reyes, y donacion amovible á su arbitrio. Y aunque esto les aproveche poco para su objeto principal, por cuanto hecha la donacion ya serian unos bienes consagrados á Dios, que no pueden profanarse al arbitrio del consagrante, yo vuelvo á repetir que ni insisto por ahora, ni aun quiero entrar en esta cuestion. Solo sí quiero que se vaya observando la satisfaccion con que decide el señor Cura sobre materias que tiene poco digeridas, y la propension á lisonjear con opiniones favorables á la mayor autoridad. Dios me perdone si me engaño en esta sospecha, á la que me he aventurado, no solo por lo que se suele decir, que el que no sospecha lo mejor, no hace bien, pero regularmente acierta, sino porque ¿no indica bastante bien su intencion, cuando dice: "la maliciosa inteligencia de que los diezmos son espirituales, ha hecho ilusorias las leyes de la potestad civil en esta parte, y la ha contenido en el arreglo; pero ya se ve que nada tienen de espirituales?" Y este mismo olor de lisonja arroja todo su escrito. Asi se ve en lo que inmediatamente añade; porque dice que habiendo sucedido los diezmos á las oblaciones voluntarias, tienen el mismo caracter. Porque yo le diré: si es asi, tambien la potestad civil se estenderia á aquellas oblaciones que eran del mismo caracter que los diezmos, y que eran corporales en sí mismas, y en cuanto al fin de sustentar á los ministros, que se alimentan como los demas hombres con lo que comen y beben. ¿Qué me responde á esto el señor Cura? Se devorará la consecuencia, porque debe tener unas tragaderas poco estrechas. Y siendo asi,

por ver si se harta, añadiré luego: la peseta, ó sea si no las limosnas que se recogen en las colecturías de misas, siendo corporales, y sirviendo al sustento de los ministros que han de aplicar los sacrificios, deberán recogerse por la intendencia, y depositarse en la tesorería de provincia, y la mala ó maliciosa inteligencia de que son cosas espirituales habrá hecho tambien ilusorias las leyes de la potestad civil en esta parte. ¿Se tragará tambien esto el señor Cura? Pues buen provecho le haga.

Impaciente de hacer criminales á los obispos, y sin acordarse que aqui solo debia tratar de las enfermedades de los párrocos, dice que en un principio los diezmos se distribuian en tres porciones: para las fábricas, pobres, y ministros: que esta distribucion la hacia el obispo ínterin duró la comunidad de los bienes; pero que abusando de este encargo y de su autoridad, casi todo se lo apropiaban para sí, y era muy poco ó casi nada lo que llegaba á los párrocos y sus fábricas. ¿No es una delicia oirle hablar, como si estuviese leyendo los mamotretos de aquel tiempo? Pero nótese su sutileza. Dice primero, que un tercio de las oblaciones ó diezmos era para los ministros, y despues dice que era poco lo que llegaba á los párrocos, como si no hubiera mas ministros que éstos, ó para ellos solos fuese el tercio, dejando á los demas en ayunas. Tambien se debe notar que deja al obispo en blanco despues del trabajo de distribuir aquellos bienes entre las fábricas, pobres y ministros. En efecto, poco mas adelante añade que el obispo en rigor solo tiene derecho á los diezmos y oblaciones de la iglesia que preside. De lo que se infiere que no tuvo derecho sino á una porcion como la de un párroco. Ni aun á tanto, porque si habia párroco en aquella iglesia, le disputaria al obispo el tercio beneficial, y le dejaria en la calle. ¿Pero no reflexionó este buen hombre que el obispo preside á todas las iglesias de su diócesis, y que es párroco de todas las parroquias? ¿No es párroco de los mismos párrocos, y no tiene la cura de almas de todo el obispado? ¿Pues por qué no se le habia de asignar una cuota correspondiente en las oblaciones, ó una parte en todas las cillas, ó en algunas hasta completarle lo que se estimase conveniente como ahora se practica? Me fatiga proseguir representando las demas impertinencias que va añadiendo el señor Cura, y con las que, lejos de llevar luces al Congreso, sería capaz de obscurecer cuantas hay en él. Deje por Dios las cosas como están. No altere con simplezas la imaginacion de

los palurdos de Fuentelaencina. Si hay abusos, tambien hay autoridades á quien pertenece enmendarlos. Tienen sabiduría y prudencia para egecutarlo dulcemente, y sin trastornar todo el régimen de un golpe. Esto sería aventurarnos á perderlo todo: el viejo porque se abolia, y el nuevo porque acaso no llegaria á sazonar. Ya se hizo la distribucion de los bienes de la Iglesia. Los asignados á los canónigos han quedado como en masa ó acervo que ellos se distribuyen. A los curas, á los beneficiados y al obispo se les han asignado sus partes. Estas y la de los canónigos crecen ó menguan segun las vicisitudes de los tiempos. El curato que ayer era pobre, pasado algun tiempo viene á ser muy pingüe. Y lo mismo sucede en lo demas. ¿No sería pues mas fácil ir moderando estos escesos, cuando llegan á ser muy notables? ¿Y no vemos que asi se hace cada dia? ¿No se dividen, y no sé reunen curatos segun que la necesidad ó mayor utilidad exige?

Es un crasísimo error suponer que la renta que disfrutan los obispos se les asignó sobre la masa comun de rentas eclesiásticas para mantener á su mesa á los canónigos, y que injustamente las perciben despues que á éstos se les designó renta separada. Acaso con esta ficcion de su celebro quiso acusar de usurpadores á unos y á otros, á canónigos y á obispos. A éstos, porque se apropiaron lo que debia partir con los canónigos; y á los canónigos, porque, como ha dicho ya, por su propia autoridad se han tomado lo que pertenecia á los párrocos y á sus iglesias, y por eso añade estas terminantes palabras: »desengañémonos; los párrocos son »los *únicos* que administran á los fieles el pasto espiritual, y los »que en recompensa justa deben percibir lo temporal." ¡Habráse visto una tal incoherencia de absurdos sobre absurdos! Pues cuando á este señor Cura conforme á su plan le hagan canónigo para descansar, ¿con qué derecho percibirá lo temporal? Los párrocos son los únicos que ministran á los fieles el pasto espiritual. Con estos asertos temerarios é imprudentes lo que hace este buen hombre es comprometer á toda su clase. Es obligarnos á decir lo que pasa, ó á llamar á lo menos la atencion para que se observe. Si en las ciudades no hubiese conventos, y si á los pueblos pequeños no fuese el padre de la semanasanta y los verederos, ¿qué sucediera? No es razon por la imprudencia de un inconsiderado ó temerario sonrojar á clases tan respetables. Seamos caritativos, ó en defecto de la caridad disimulemos nuestros defectos por nuestro recíproco interés.

¿Pero cuándo llega el tiempo de que este hombre mencione las enfermedades de que adolece la clase de párrocos? Se va acercando el capítulo de los remedios, y todavía no encontramos mas achaque que el hambre que manifestó desde el principio. La descubre mas y mas diciendo que luego que se aplicaron partes de diezmos á los cabildos, catedrales, monasterios, y á los grandes y otros particulares, vinieron los párrocos y parroquias á una suma pobreza. Por manera que debe haber imaginado que las parroquias estaban fundadas y dotadas primero que la matriz, y que los fundadores de las iglesias se apropiaron lo que ya estas poseian desde antes que existiesen.

Otro grande abuso dice que es el que los legos participen de los diezmos. Y yo por mi parte, ni se lo niego, ni tampoco adheriré enteramente á su opinion. Sería necesario entrar en prolijas explicaciones. Solo se debe observar, que segun el tenor de lo que va tratando el Cura, estas grandes porciones de diezmos que perciben los legos ó la nacion, debieran percibirlos los párrocos; porque si no es su intencion reclamarlos y esponer su derecho á ellos, ¿para qué contarlo entre los agravios ó enfermedades que padecen? Y si pretende que tambien estas porciones se les agreguen con todas las demas que ya ha indicado, ¿cuánta es el hambre que padece? O no será posible saciarla, ó si se le deja comer lo que quiere, será preciso que rebiente. Contra tan horroroso abuso dice que clamó Gregorio VII é Inocencio III; pero que lo sumo que pudieron obtener, fue que pasasen esas porciones al cabildo catedral ó monasterio para arrancarlas de las manos de los legos; pero siempre con el objeto de que volviesen á las iglesias parroquiales. De modo que segun esto se ve mas claramente, que asi las porciones que hoy participan los legos, como las que estan aplicadas á las iglesias catedrales, y á los monasterios que fundaron las iglesias y tuvieron la cura de almas, que despues se confió, y los clérigos seculares pretendieron mediante una congrua asignacion, todo ello pertenece á las iglesias parroquiales, segun el derecho canónico nuevo que dicta el Cura de Fuentelaencina, y que tan fuera de propósito quiere apoyar con san Bernardo, que solo dice de los monges lo mismo que todos decimos de los curas: es á saber, que el monge que no trabaja por el altar y en beneficio de la grey de Jesucristo, no debe subsistir de cuenta de ella. No hablaba pues san Bernardo sino con la intencion de reprender la desidia de al-

gunos monges, ó fuese tambien de algunos monasterios, elogiando juntamente el fervor y actividad de otros, y aprobando el derecho á mantenerse de las oblaciones de los fieles. Esto mismo es todo lo que se deduce tambien de la doctrina de Pedro Blesense, en la que el Cura debiera notar que llama á los diezmos cosas espirituales, y omitir la pedantería impertinente y fastidiosa de siglos de barbarie y de falsas decretales con que estudiantillos y curas lugareños nos molestan á cada momento. Piensan que son cosas nuevas con las que pueden lucir, siendo para los demas como el almanaque del año pasado. Si se les responde pues á estas impertinencias, es porque no alucinen mas con ellas á la gente sencilla de los pueblos. Bastante la han alucinado ya. Asi confiesa nuestro Cura que es notoria la casi positiva resistencia con que hoy se pagan los diezmos. ¿Y cómo no habrá esa resistencia en todos los que lean, y crean lo que enseña en su papelon? Podrá ser que á él le paguen su cuota en los principios por el beneficio imaginario de haberles enseñado á resistirse. ¿Pero piensa que esa fidelidad en pagarle á él durará mucho? Despues que les ha enseñado la pésima doctrina de que es injusta la percepcion de la parte que lleva el obispo, canónigos, é iglesias catedrales, y monasterios que han fundado las iglesias parroquiales, y á quienes los feligreses deben la luz del evangelio, y la conservacion de la fe, y el haberles enseñado, educado y alimentado los curas que tienen, y están haciendo lo mismo con los otros jóvenes que les han de suceder á su tiempo: vuelvo á decir, despues que les ha enseñado á negar á todos estos su respectiva cuota, ¿piensa que les faltará razon plausible para negarle á él la suya? ¡Qué pobre hombre! Y si no fuera sacerdote le llamára pobre diablo. Invoca, en fin, la autoridad soberana de las Cortes para que ponga remedio al hambre canina que falsamente ha atribuido á los párrocos, para que ponga remedio á esta enfermedad, que es la única que ha indicado. Y él entretanto espresa los que su pericia en la medicina eclesiástica le dicta, y son:

REMEDIOS.

El primero que propone es que el Gobierno premie con canonicatos á los curas sexagenarios á quienes esta edad imposibilita ya para los trabajos de párroco. Pero este hombre delira. ¿Cuántas veces está ya mandado esto? ¿Cuánto tiempo ha que se

está practicando, y se proveen en curas antiguos dignidades y canonicatos siempre que no se atraviesan personages con otras prerogativas superiores, y de que necesitan las iglesias y los obispos, y por los que no son capaces de suplir los curas? Item: Si esos curas sexagenarios están ya inútiles, ¿cómo se los ha de cargar siendo canónigos con las funciones de púlpito y confesorio con que él quiere cargarles? Esos ancianos ya balbucientes y trémulos, ¿cómo se han de presentar en público á hacer una oposicion en competencia de jóvenes, espeditos y vigorosos en los pensamientos y en la produccion? ¿No quedarian sonrojados en caso de tener la temeridad de oponerse? Con que borre el Cura de su papelon ó uno ú otro, y mejor sería borrarlo todo. Item: ¿De dónde han de salir las rentas cuantiosas para dotar á esos canónigos nuevos, y ex-curas ancianos? Ya ha despojado á los canónigos de casi todas sus rentas: ya ha dotado á costa de ellos á los párrocos, y á sus coadjutores: no se ha detenido ni escaseado la dotacion, ¿y despues quiere encontrar renta para pasar la vejez honrada con comodidad? Vuelvo á decir que delira, ó de otra manera yo no le entiendo.

El segundo remedio que propone es que se asigne una decente dotacion respectiva á curatos graduados de primeros, segundos, terceros y cuartos, para que sirvan de estímulo. Receta además el protomédico, que á los primeros se les dé un coadjutor, dos á los segundos, y asi gradualmente; y que estos deben estar dotados de la masa decimal. ¡Régimen escelente si fuese exequible, y si hubiese paño para cortar tantos vestidos! Pero restaba la dificultad de que los curas ya asegurados en sus curatos desempeñasen sus respectivas funciones. Dejarian todo el peso á sus coadjutores; y éstos, viendo en el cura una completa negligencia, le imitarian en cuanto fuese posible. O los fieles habrian de recurrir á los conventos, ó de los conventos habrian de venir religiosos á suplir la desidia de los curas y de sus coadjutores.

Quiere ademas que se quiten los anejos: lo que tambien sería util, si fuese practicable. Asi se hace ya siempre que hay medios. No ha sido necesario el consejo del Cura de Fuentelaencina. Quiere tambien que se supriman las medias anatas, repitiendo que se introdugeron en los siglos de barbarie. Él lo dice, y basta. Y además: ¿En los siglos de barbarie fue todo bárbaro lo que se introdujo? ¿Podrá probar el señor Cura que ese reglamento es injusto? ¿Y esas medias anatas son en todas partes para

los canónigos, ó iglesias catedrales? ¿Por qué no se queja de que tambien los canónigos paguen no solo media anata, sino tambien anualidad? ¿Por qué no se queja de los quindenios que se pagan al Papa, y son un equivalente de medias anatas? Nada le importa lo demas: de todo se desentiende; y en nada piensa sino en acrecentar la renta de los curatos. Él es como un ermitaño, á quien importa nada que los demas santuarios se arruinen como haya pingües limosnas para el suyo. Pero lo gracioso es lo que añade en tono de un profundo económico y calculador, que tiene presentes los principios del famoso Smith, y otros autores de la facultad. Dice asi: "¿No es un dolor que despues de haber » destruido un estudiante la casa de sus padres en la carrera de » los estudios, y en oposiciones, cuyo capital ha adelantado en » beneficio de la Iglesia, y de los pueblos, se le lleve un dineral » por presentarle para un curato; y que además el cabildo ca» tedral le ha de exigir la mitad de la renta íntegra del primer » año?" Pero si supieran todos como yo lo mal que dice esta reflexion en boca del señor Cura, no podrian menos de reirse unos, y de indignarse otros. Casi todo el mundo sabe de dónde se suplen los gastos que han hecho la mayor parte de los curas en su carrera de estudios; mas este señor Cura quiere que eso se olvide; y parece quejarse de que no se le ha dado tambien para los gastos de la oposicion. Que vaya á las ciudades, y vea en las casas de canónigos, y de otros eclesiásticos, y en los conventos, una multitud de estudiantes regularmente destinados á la Iglesia, y que no arruinan con gastos las casas de sus padres. Hay sí muchísimos otros que hacen su carrera en otra forma, y á mucha costa; y que antes de empezar sus oposiciones toman el grado en alguna universidad; y si es universidad mayor, ya se sabe con qué gasto. Estos pueden decir justamente lo que dice el Cura sin razon de sí y de otros muchos. Estos son los que adelantaron un capital considerable á favor de la Iglesia y de los pueblos. Pero estos son puntualmente á los que pospone ó escluye el señor Cura, y prefiere á los que si tomaron algun grado mayor fue con el dinero que hicieron en el curato.

Prescribe tambien el remedio de que cuando los curas pasan de un obispado á otro con algun pretesto, aunque sea para ir á vivir entre los suyos, se le cuenten los años que ha sido párroco, y no se le repute como nuevo. Y en esto me parece que se muestra muy poco instruido en la disciplina de la Iglesia. Lejos

de ser un agravio, yo contemplo que es un esceso de favor, y mucha condescendencia el permitir que el clérigo adscrito á una iglesia pase á otra sin una gravísima causa. Y esta no es ni la conveniencia, ni los intereses. Y lo que por último receta á beneficio de los curas, es, que se les permita casar á sus feligreses sin necesidad de traer despacho del provisor. Entiendo muy bien que será beneficio de los contrayentes. Pero ¿qué gana el Cura con eso? Omitamos pues si conviene ó no conviene que subsista ese gobierno, y fijemos la consideracion en que así como el Cura no encontró en los párrocos mas enfermedad que un hambre imaginaria, tampoco supo curarla sino con medicinas estrafalarias, impertinentes ó injustas. Jamás aparta la vista de la cilla ó acervo de los diezmos, poniendo mala cara á los partícipes, y suponiendo que todo se le debe á él. Ni una palabra que dice de las obligaciones de un párroco, ó de los defectos en que es facil incurrir. Asi me parece que puedo aplicarle una coplilla que dijo un rústico á san Anton de su lugar.

Me hallaba yo en Benavente; y el dia de san Anton Abad me llevaron los amigos á ver las vueltas que suelen dar con las bestias al rededor de la ermita del Santo. Está allí la ermita en un alto, sobre unos prados en donde se trillan y limpian las mieses. Y es costumbre que al pasar cada uno con sus bestias se pare delante de la ermita, y eche en voz alta una jaculatoria ó copla deprecativa al Santo. Llegó pues uno, y aunque yo no le oí, porque no me acerqué tanto, me contaron que habia dicho:

¡Oh glorioso san Anton,
que estás mirando á las eras,
mira para el Sacristan,
que escurre las vinageras!

¿Me ha entendido usted señor Cura? Déjese usted de arreglar los negocios de la Iglesia Universal, y atienda á los de la suya solamente; y pasemos á otra cosa.

DE LOS OBISPOS.

Esta suprema dignidad en la gerarquía de la Iglesia, y en que se perpetúa el colegio de los Apóstoles, tambien está en dictámen de nuestro Cura tan enfermo y tan podrido, que aunque él manda aplicarle algunas medicinas, es de temer, ó que no se egecuten sus recetas sino en el modo que se ha practicado hasta aquí, ó que no surtan el efecto deseado. Dice que considerán-

dose ya el Obispo " como una dignidad de opulencia, regalo y
» comodidad, se solicitaban con ansia para parientes, amigos,
» paisanos, &c., cuando no mediáran muchas talegas, cargas ó
» pensiones, reprobadas por el derecho." Dice que estamos cansados de ver esto; y en efecto, podrá suceder alguna vez; pero lo demas lo tengo por una impostura. Lo habrá oido en alguna cocina, y en algun corro de detractores, que jamás han podido acercarse á ver lo que pasa, asi como ni el señor Cura tampoco. Por lo demas, tiene razon en añadir que supuesto este desórden, la Iglesia, que ya se estremece, llegaria á arruinarse. Para esta última desgracia bastaria que se creyese lo que dice en su papelon contra todas las clases del Clero. Los legos se resolvieran á esterminarnos de una vez. Pero el Espíritusanto cuidará de la subsistencia de su Iglesia.

Dice que cuando las elecciones de Obispos se hacian por el Pueblo y por el Clero, rara vez salian malas. Tampoco lo fueron las que hizo san Pedro enviando los siete obispos apostólicos á España. Pero dígame de gracia, ¿en qué provincias ó iglesias se hacian las elecciones de ese modo? Porque no tenemos noticia positiva de que en toda la cristiandad se hiciesen asi. Dígame mas. ¿Cuánto tiempo duró esa forma de elecciones? ¿Cuándo empezó, y cuándo acabó? Dirá que empezó en la eleccion de san Matias. Mas éste no era egemplar que hubiese de imitarse en todas partes, y siempre. Y si examina los motivos que pudo haber para alterar ese método, ¡qué bellas cosas hallará! ¡Cuántas intrigas y maniobras! ¡Cuántos disturbios! ¡Cuántos cismas en las iglesias! ¡Cuántas elecciones de sugetos, que luego se declararon pérfidos y pertinaces, hereges ó heresiarcas! Y últimamente, encontrará que fue necesario abolir ese método de elecciones. Mucho mas pudiera decirle sobre el caso. Vivo en una de las pocas órdenes regulares en que se conservan las elecciones canónicas aun de los prelados inmediatos; y á pesar de las infinitas leyes con que se ha coartado la arbitrariedad, como popular, sabe Dios lo que pasa, y si seria mas conveniente reservar las elecciones al arbitrio de los superiores.

¡Y qué discrecion añadir que si los Obispos estuviesen dotados de las prendas que exigia san Pablo, no lloraria la Iglesia tantos males! Deberia añadir, que si todos los sacerdotes fuesen como los discípulos del Salvador y de los Apóstoles, y no tuviésemos mas párrocos que los que fuesen tan santos como aquellos, tambien estaria remediado todo. Mas aunque desea que

los eclesiásticos de las otras clases sean tan perfectos como sus originales, en órden á la suya está tan contento con las enfermedades, que lejos de curarlas, quisiera antes bien aumentarlas, aumentándola las rentas. Siempre está mirando á las eras como el san Anton de Benavente. ¿Y qué tiene que ver todo esto con que haya canónigos ambiciosos de las mitras? ¿No ambicionan los curatos los opositores á ellos, ó los que los pretenden por presentacion graciosa? ¿No ambicionan curato mas pingüe los que están en el mas ténue? Pero no van á la corte á pretenderlos. ¿Y á qué fin, si no es allí en donde se hace la provision, ó se hace conforme á la consulta del Obispo? ¿Y qué hacia el señor Cura en la corte cuando vió los besamanos, y la concurrencia de obispos y de canónigos? ¿Habia ido á predicar misiones? Dice que no vió curas en el besamanos; y yo añado que tampoco veria monaguillos. ¿No me entiende? Pues yo no quiero ser desvergonzado, ni sonrojar á gentes de mucho honor, que respeto, porque él sea un imprudente. Supongamos, en fin, que algunos de los prebendados que frecuentan la corte desean mitrar. ¿Y qué se infiere de ahí? que *bonum opus desiderat*, aunque no sea lo mas plausible y acertado. Y si entre los párrocos hay pocos que lleven su ambicion tan lejos, es porque, aunque la presuncion de algunos sea mucha, conocen que las uvas están verdes para ellos. Y no es porque, como calumniosamente dice, se haya atendido rara vez á las prendas y cualidades eminentes que deseaba san Pablo. Esta es una calumnia atroz con que infama á la Iglesia de España, en la que comunmente no se ve un Obispo que no sea sugeto de un mérito muy elevado. Es tambien otra calumnia atroz decir que no se buscan sugetos dignos. Aunque no se hayan pedido informes al Cura de Fuentelaencina, ni tenga noticia de lo que se hace, otros sabemos muy bien que los Ministros de orden del Rey han pedido listas reservadas de los sugetos de mérito distinguido que hay por todo el reino, con inclusion de los escondidos y casi invisibles en los claustros. ¿Qué mas se puede hacer? Si á pesar de estas precauciones hay descuidos ó engaños, llórelos enhorabuena el señor Cura. Mas no los generalice, no insulte, y no infame á la Iglesia de España, y al Colegio de los señores obispos, muy superior al de otros reinos de la cristiandad.

Les objeta el Cura que no predican. ¡Pobrecicó! Él no entiende por predicar sino subir al púlpito cubierto de buen paño, y relatar una oracion compuesta y elegante. ¿Pero predicaban

asi san Pablo y sus discípulos Timoteo y Tito? ¿Predicaba asi san Bernabé, san Lucas, y otros presbíteros? ¡Qué ideas tan chabacanas debe tener el buen hombre! Les hace cargo tambien de que no visitan, y es muy justa la reconvencion respecto de los que no tienen legítima escusa, y en el modo con que debiera hacerla un cura particular. Pero en órden á que debieran hacerla manteniéndose de su cuenta, y sin exigir derechos, es necesario enviarle á estudiar las disposiciones canónicas, y con la prevencion de que no es de su competencia enmendarlas. Y á esto añadiré que algunos las han hecho efectivamente de su cuenta, y sin ocasionar gasto alguno. ¡Qué bueno fuera que al que no tiene voz para que le oiga el cabezon de la camisa, se le hiciese predicar, como el Cura entiende la predicacion, y visitar personalmente su diócesi al obispo achacoso y enfermo, ó se les escluyese de la dignidad! Que no se hagan obispos, dice el Cura, sino á hombres robustos, y de entre cuarenta ó cincuenta años de edad, y de ningun modo á los que pasan de sesenta Asi se ha empeñado en fundar un derecho canónico nuevo, y de su cabeza, sin saber palabra del antiguo. Dígame, padre Cura, ¿el discípulo de san Pablo á quien concedia el uso del vino por la debilidad de estómago, *et frequentes infirmitates tuas*, gozaba una salud muy robusta? Dígame tambien. ¿Son reprensibles las elecciones de papas mayores de sesenta años de edad? Pues muchas hay reprensibles. No debe saber el Cura, ó no ha reflexionado, que un burro es ya viejo de veinte años, y no lo es un hombre de sesenta. Y este nuevo Jano, *quem nulla unquam à tergo ciconia pinxit*: éste que tiene ojos para mirar hácia tras y ver "canó-»nigos, y aun obispos, que tienen á mucho honor seguir como »lacayos el coche de la concubina del favorito por las calles de »Madrid, escandalizando al mundo entero, y degradando todo »el estado eclesiástico," ¿piensa que está hablando á los rústicos de su pueblo, ó á cuatro curas de aldea? No tanto, padre Cura, no tanto. Sabemos mejor que V. lo que pasaba; y ni V. ni nadie ha visto lo que cuenta para infamar si puede al mundo entero. Sabemos tambien lo que por entonces contaban algunos pocos cleriguitos del humor, por no decir de la faccion de V. Entendemos de qué obispos se habla. Y el uno de ellos no dudo que si le hubiera conocido á V., hubiera sido su amigo. Pero muy al reves el otro. El primero favoreció cuanto pudo á sus amiguitos de V: desenvolvió y manifestó bien sus máximas; y el otro respectivamente las suyas. ¡Qué diferencia tan grande!

¿á quién debe estar España agradecida? ¿A quién la Iglesia católica? Y punto aqui sobre la materia. No conviene revelar lo que un Cura lugareño ignora, porque él se tome la libertad de parlotear, y de abusar de la imprenta.

Acusa tambien á los obispos de poco caritativos, contentándose con dar un cuarto de limosna los sábados á la puerta de su palacio, y haciendo esperar para ello á los pobres por espacio de dos ó mas horas. Pero si los ha acusado de avaricia, y de despojar de sus diezmos á los curas, y de arruinar en sus visitas á las iglesias; el no dar limosna es ya una acusacion tan ténue, que debiera haberla omitido, ó haber empezado por ella, para no incurrir en aquel defecto que censura el Barbadiño en un célebre soneto de Quevedo, en donde ponderando unas grandísimas narices, despues de decir

Eran una pirámide de Egipto:
Eran un naricismo infinito,

Añade

Naríz que en la cara de Anás fuera delito.

Pero ya me canso, y cansaré á todos, y tal vez escitaré el horror de todo hombre de probidad contra el malaventurado escrito del Cura de Fuentelaencina. Y ya que ha encontrado, ó acaso se puede decir, ya que ha fingido tan enormes crímenes, ó indignidad en los obispos para hacer aborrecible á todo el clero: veamos, cuando dejando el oficio de acusador toma el de curandero, los remedios que receta para sanar estas dolencias de nuestra santa madre la Iglesia.

REMEDIOS.

El primero es que "no se atienda jamás á las instancias im» portunas de pretendientes á mitras." Asi instruye el Cura al Rey y á los Ministros. Supone que lo ignoraban si él no se lo advirtiese. ¿Y no le llaman á Madrid para que sirva una plaza de íntimo Consejero? El segundo remedio es: "póngase en prác» tica lo que previene el Tridentino acerca de la residencia;" otra sandez mayor que la antecedente. ¿Ignora que se practica mucho mas que lo que el Tridentino prescribe? ¿Ignora que se practica mucho mas que lo que los Concilios Toledanos prescribieron? ¿No sabe que ningun obispo entra en Madrid sin licencia expresa del Rey? Añade. "Obligúese á los obispos á que todos los » años visiten su diócesi." Mucho tendrian que viajar los mas de ellos. ¿Y los de América tambien han de visitar toda su diócesi

todos los años? Y porque un párroco cuando visita un enfermo nada pide por la visita, dice el Cura que lo mismo han de hacer los obispos. Y luego dirán que no es discreto. De esa manera añade que no se verian en las mesas de los obispos tantos principios, tantos ramilletes y lujo. ¡Ola! ¡Con que tambien en Fuentelaencina se pone ramillete en la mesa del obispo cuando va á visita! Pues ese no es lujo del Obispo, sino de la Iglesia y del Cura que quieren agasajarle de ese modo para lo que pueda ocurrir. El tercer remedio es: "que todos los años se tengan egerci» cios privados para el clero." ¡Buena la tuviera el obispo si tal cosa ordenára! Si se lo manda á algun cura por motivos particulares, se resiste: pide que se le oiga en justicia; y si el obispo permanece firme, entabla un recurso de fuerza. ¿No ha visto V. algo de esto, señor Cura? Pues está V. en pañales todavía. El cuarto y último remedio dice que "debe ser el no contar para » obispos sugetos de salud quebrantada, ó que ya llegaron á la » edad de sesenta años." Pero acerca de esto ya dije arriba lo sobrado. Solo se me habia pasado decir que tambien manda el Proto-médico que el señor obispo asista á las conferencias morales. ¡No sé para qué! Porque esto podria servir á la curacion de los párrocos, y no á la del obispo. Y además. ¿Ha de asistir á las conferencias morales en la capital, en donde regularmente no las hay, porque los clérigos jóvenes asisten diariamente á las escuelas, y los otros, ó son catedráticos, ó egercen su magisterio de otro modo? ¿O ha de asistir á las que se tienen en las villas del obispado? ¿Cómo ha de estar en todas ellas á un tiempo?

Tenemos pues por conclusion, que este santo hombre, por mucho favor que se le haga, es un impertinente, que ha fastidiado á todo el mundo con su papelon: que ha desacreditado á todas las clases del clero para figurar un hombre lleno de sabiduría y de celo, y se ha imposibilitado de conseguir este concepto: que ha querido lisonjear al Congreso augusto, á cuya noticia estará tan lejos de llegar su papelon como este mio; y si llegase, no produciria otro efecto que arrojarle con indignacion, suponiendo que le hace poco honor el atreverse á proponerle tales absurdos; y menos á la sabia Constitucion que hemos jurado, y que no puede sufrir un papelucho tan indecoroso á la Iglesia.

Nota. Tengo entendido que efectivamente este señor Cura estudió algun tiempo medicina en Valladolid. No me engañó pues en un todo mi olfato.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Escrúpulos que se han propuesto, y se dejan á la discreccion del escrupuloso.

La impertinencia de las monjas, no me atreveré á decir que es infinita, pero sí que es una impertinencia inagotable. Pensábamos vernos libres de ella prontamente: y ya aparecen indicios de que va á tomar nuevo vigor é incremento. En vez de confesar y comulgar dos veces ó mas á la semana, trayendo á los frailes otras tantas arrastrando lodos por las calles; creíamos que dentro de poco se darian por bien servidas y contentas si por merced lo lograban una vez en quince dias. Reformado el clero regular conforme á lo decretado, ya se entiende que los conventos que quedaren, no pueden surtir de orejas que las oigan tan largas y frecuentes confesiones. Y los frailes exclaustrados, es de creer que en oyendo que toca una campana al *Dirige*, ú otra cosa semejante, dejarán á todas las madres abadesas con la palabra en la boca por irse á ganar la propina. Y por otra parte sacarlas á ellas de sus conventos, ó reunirlas en pocos, ya es cosa esperimentada que no bastan razones para reducirlas á ello: serán capaces de dejarse morir de hambre, primero que salir cada cual de su convento. Y aunque este tiempo no ha llegado, han empezado á escrupulizar sobre otro punto, sobre el que mi resolucion es dejarle á la discrecion de los que escrupulicen, sean monjas, ó sean frailes, bien seguro de que el caso y la necesidad les dictarán la resolucion y medio que han de tomar. La pregunta que hacen las monjas, sujetas antes á los respectivos prelados de su órden, es: Egecutado el decreto de las Cortes, ¿á quién deberán obe-

decer? ¿Estarémos obligadas, dicen ellas, á obedecer á los señores obispos, aun en todo aquello en que no reconocíamos mas superiores que á nuestros reverendísimos padres? ¿Quién ha inmutado aquella nuestra profesion? A ellos les juramos obediencia. Si aquella profesion fue nula, ó válidamente se revoca, no queremos hacer otra.

En esto se ve que las mongitas tienen para ciertas cosas un poquito mas de astucia que lo que parece. Y añadiéndose por otra parte el empeño terco, bien freeuènte en la mugeres, se mantendrán en sus trece, sin ceder un paso á pesar de un egército de rusos. Asi el remedio que por lo pronto me ocurre, es, dejarlas parlotear á ellas sin darlas oidos sobre el punto por espacio de un mes á lo menos. Despues de cansadas es creible que se las encuentre ya accesibles. Y las que no lo estuvieren, podrá ser que cedan á estas mis reflexiones. Oíganme como discurro.

Madres mias, no puede haber consejo mas placentero que el mio, reducido á que hagan ustedes lo que mas bien las parezca. Esto se funda en que estoy previendo en que al cabo al cabo asi vendrá á suceder. Todo el mundo sabe que ustedes son muy humildes, y que al mismo tiempo se saben servir de su humildad para salirse siempre con la suya. Se sabe que son ustedes hasta el estremo obedientes y sumisas á sus padres confesores y prelados; y se sabe juntamente que con esa obediencia y sumision, reunen ustedes el talento de sujetarles á ellos á su voluntad, y no sé si diga tambien á sus niñerías: de modo que en propiedad ustedes son las que mandan, y ellos los que obedecen. Mas porque veo que ustedes arrugarán el hocico oyendo que las hablo con toda esta claridad, responderé de otra y de otras maneras, sin sacarlas por eso de esos escrupulillos, que igualmente debieran comprenderme á mí, y que sin embargo me hacen tan poca impresion, que estoy bien seguro de que no me quitarán el sueño.

En efecto, toda esa dificultad que ustedes proponen, comprende tambien á los frailes, sea á los exclaustrados, ó sea á los que quedáremos en los conventos. Nos hemos hecho la misma pregunta unos á otros; y si no estoy trascor-

dado, creo que alguno me la ha hecho á mí por escrito. Esto supuesto, y ya que ustedes nos preguntan y piden nuestro consejo, tengan un poco de paciencia, y en llegando el caso, miren ustedes por el ahujerito del torno, por ese excelente telescopio que todo lo alcanza á ver: miren ustedes lo que hacemos, y sigan ese camino, si les acomoda. ¿Las podremos aconsejar mejor á ustedes con nuestras palabras que con nuestras obras? Y si llegare algun señor á visitarlas, y las enseñase otra doctrina, tanto mejor para ustedes. Agárrense entonces del probabilismo, y sigan la opinion que les agrade. Esa será la que les parezca mas probable. Y de ese modo procederán ustedes con bastante seguridad. ¿No contenta tampoco este consejo? Pues vamos á tentar otro camino, y entraremos en el fondo de la dificultad, con la protesta de salirme de ella cuando se me antoje, y sin despedirme de nadie.

El Congreso augusto de la nacion, en donde están reunidos los sabios, manda que cesen los prelados superiores, y que no queden mas que los locales, y que ustedes y nosotros quedemos sujetos á los señores obispos. Esto me parece que es en suma lo dispuesto sobre este particular. Pues hagámoslo todos asi, y acabóse la dificultad. Convengámonos sin consultar, y sin hacer aprecio de quisquillas y de párrafos de libros, en egecutar á la letra lo que nos mandaren, y se cerró herméticamente la entrada al mas sutil y espirituoso escrupulillo. Que descuiden los prelados de nosotros, y de ese modo nos dejan en libertad. Y haciendo entonces lo que los señores obispos nos mandaren, todo negocio está compuesto. Pues qué, ¿querian ustedes que yo les dijese otra cosa contraria en un ápice á lo que en el decreto de las Cortes se dispone? ¡Qué bobazas! Soy muy viejo para caer en inprudencias tan groseras. No sacarán ustedes de mi boca otra cosa sino que se obedezca, y se cumpla cuanto el augusto Congreso nos mandáre. Y no me digan ustedes que me queda otra cosa en lo interior. No las es lícito pensar de ese modo, porque si de *interioribus non judicat ecclesia*, ¿cuánto menos podrán juzgar de ello las monjas? Y aunque oigo que algunos diaristas ó papelonistas

se han atrevido á hacer algunas objeciones á los decretos de las Cortes, ya saben ustedes que yo no he aspirado al honor de entrar en esa cofradía; y tanto pensára en tomarme una tal licencia, como en dar una puñada en el cielo. Soy además muy medroso. Chiton rana, que está la cigüeña en el charco: me digo á mí mismo, y me meto en mi cieno original, no sea que de un picotazo me devore, ó me lleve á ser almuerzo de sus hijuelos. Es decir en suma, que supuesto que nos mandan sujetarnos á los obispos, y nadie nos lo prohibe, ni los mismos señores obispos reusan admitirnos bajo de su obediencia, ningun inconveniente habrá, ni de política, ni de conciencia en sujetarnos á ellos. Y si estos señores digeren que no quieren, ó que la Silla apostólica les ha inhibido tomar esta prelacía, ¿qué haremos? No lo dirán, madres mias: no creo yo que se desentiendan, ó puedan desentenderse en este caso.

Pero todo eso, replican ustedes, es huir de la dificultad: es dejarla en pie, y á nosotras con el mismo escrúpulo de conciencia. Y los frailes, como mas acostumbrados á proponer casos de moral, y á los *ergos*, apretarán mas el argumento, y replicarán que todo lo dicho es parola: que responda categóricamente á la cuestion propuesta por las monjas, y para mayor claridad, ó sea para estrecharme mas, me la dividen en dos. Primera: ¿Si estaremos obligados á obedecer á los obispos segun que en el decreto de los treinta artículos se dispone? Segunda: ¿Si hay autoridad en las Cortes para inmutar el voto de obediencia que hicimos á nuestros prelados respectivos y legítimos, mandando ó interpretando que esa obediencia se entienda con los obispos, constituyéndoles prelados nuestros?

Tan bobarrones son los frailes, como he dicho que son las monjas, si piensan sacar la brasa con mano agena, como se suele decir. ¿Por qué no podré yo ser tan cauto como ellos? ¡qué presto me abandonáran si por fatalidad cayese en un descuido! Bastante favor les hago si en cuanto está de mi parte les propongo medios para conducirse, sin entrar en el fondo de cuestiones, que ni sé, ni me pertenece ultimar, y sin que ofendan á nadie. Digo mas: ¿por qué

no preguntan vuestras reverendísimas á nuestros prelados superiores? ¿Por qué ellos en caridad, ó de oficio, ó por política á lo menos, no nos dirigen una pastoral en que se despidan ó no se despidan, nos enseñen cómo debemos conducirnos en el caso tan pronto á verificarse? ¿Por qué no preguntan ustedes tambien á sus prelados locales? Yo por mi parte me ahorraré esta diligencia. Tengo muy presente lo que experimenté y lo que supe que habia pasado en otras partes en el tiempo de la francesada. Y ahora mas adiestrados con aquellos sucesos, como que huelo lo que proyectan algunos, aunque no quiero decirlo. Y en órden á los prelados superiores es bien sabido que algunos representaron al Congreso nacional este escrúpulo que sus respectivos súbditos tendrian en sujetarse á los señores obispos, y no á ellos, á quienes han profesado la obediencia. Aplaudo su prevision y su celo. Y eso mismo es la prueba de que debieran habernos ilustrado sobre el punto en el modo que acabo de insinuar. Porque dado que no se atreviesen á resolver las cuestiones propuestas, ¿por qué razon, asi como han representado los escrúpulos que tendremos nosotros en dejar de obedecerles, no representaron tambien; y nos manifiestan á nosotros; si tendrán ellos alguno en descuidar y dejar de dirigirnos? ¿Por qué no nos dicen si ese su escrúpulo quedó evacuado con el hecho de no haber producido su representacion algun efecto? ¿Por qué no nos dicen si era un escrúpulo de poca entidad, ó tan fundado, que mientras no se evacue de otro modo, no podrán desentenderse de la inspeccion y autoridad que tenian sobre nosotros? Ni una palabra nos han dicho acerca de esto. Por lo menos yo lo ignoro. Y si lo han tratado, como parece forzoso, será allá entre los gravísimos padres teólogos, canonistas y politicones de la corte, dejando á un lado á los que somos rústicos y semilegos. Y esto supuesto, ¿querian ustedes, madres mias, que hablase yo cuando no hablan esos hombrones á quienes incumbe? ¿Quieren ustedes esponerme, echarme por capa rota, y decir *faciamus experimentum in corpore vili*? Pues, amigas, todos, aunque pecadores, tenemos dos dedos de frente, y buena dósis de amor propio. Con que si en el

caso no hay una gran dificultad, como yo pienso que no la hay, resuélvalo cada uno. Y si fuese ardua y peligrosa, resuélvanla aquellos á quienes incumbe. Y pues jamás he sido de los convidados á disfrutar de sus gages, que se traguen tambien sus perplejidades ellos solos. Ellos tendrán razon en cuanto digan, y yo jamás la tendré. ¿Cómo asi, dirán ustedes? Me explicaré con este cuento. Habia en este convento un maestro muy anciano, y muy autorizado por sus méritos personales. Le hicieron prelado de un conventillo de ínfima clase. Se daba por hecho que no aceptaria, y que lejos de eso lo habria tenido por desaire. No obstante, se llegó uno á darle la enhorabuena, y viendo que la recibia con agrado, se atrevió á preguntarle: ¿pues qué V. R. piensa aceptar esa prelacía? Sí, hijo, respondió el maestro anciano: = ¿pues qué le mueve á V. R.? = Que tendré razon tres años. Y esta ventaja no es para despreciada. =¿Cómo que tendrá V. R. tres años de razon?=Sí, hijo; porque lo que experimento, y toda mi vida he visto es que al prelado todos, y siempre le dicen tiene usted razon; pero á mí y á los demás, aunque digamos tal vez divinidades á cada momento, se nos dice no tiene razon. Conque, amigo, yo me voy á tener razon este trienio. Soy tan buenazo con todo eso, que además de lo que queda ya dicho, diré dos palabritas sobre cada una de las dos cuestiones en que se dividió la principal, no solo por complacer á ustedes, sino porque tambien conduce mucho á mi objeto principal de la *Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.*

En órden pues á la primera, diré francamente lo que me propongo hacer segun el caso en que me halle. Y en eso está dicho lo que juzgo que deberán hacer Vds. Asiento en el principio de que solo prometí obediencia á mis superiores. No me impuse mas obligacion en esta linea. Supongo tambien que esta obligacion me la impuse lícitamente, porque no habia ley canónica ó civil que lo estorbase. Supondré ademas, si Vds. quieren, que todas las leyes ó mandatos posteriores son incapaces de invalidar aquel acto. Mas por otra parte considero que esta consistencia eterna, y esta validez de mi profesion procede de una escepcion de regla. Sin esta

escepcion, si yo fuese lego estaria sujeto por la regla general á la autoridad civil, y siendo eclesiástico á la autoridad episcopal. Y por esta razon, es á saber, porque la escepcion no es generalísima, por eso hay casos y materias en que estamos subordinados á la regla general, ó reincidimos en ella. Esto supuesto, me figuro ya desde ahora que me hallo exclaustrado, porque de hechó ó de derecho se han suprimido los conventos. Ya en este caso me dirige el cap. 3º *de Reformatione* de la ses. 6ª del Concilio Tridentino, en donde se dice, que los regulares que moran fuera del claustro, pueden ser visitados, corregidos y castigados por el obispo en calidad de delegado del papa. Y esto no solo en tiempo de visita, sino tambien fuera de ella, conforme á una declaracion de Pio IV. Y aunque sea verdad que aqui se habla del caso y tiempo en que hay conventos y prelados superiores, mucho mejor estará comprehendido el caso en que han cesado los prelados superiores, y en que no hay conventos, ó no se puede habitar en ellos.

Verdad es tambien, que aqui solamente se le confiere al obispo la autoridad de inspeccionar, corregir, y castigar al exclaustrado delincuente. Y como esto se puede hacer, y se hace, salva la obediencia y subordinacion á los legítimos prelados regulares, se podrá dudar todavía si cuando nos hallemos exclaustrados, le competerá al obispo no solamente lo que en las palabras citadas le concede el Concilio, sino tambien toda la autoridad y direccion que tenian los prelados regulares, como parece se indica en el decreto de las Cortes. De modo, que todavía queda en pie lo principal de la cuestion, y es necesario recurrir á otros principios. Convengo. Y entre ellos me parecen bien claros y notorios: Primero: Que la unidad y subordinacion de un órden religioso no depende de la unidad del techo ó casa en que los individuos habiten. Cuando un regimiento está alojado, no cesa de ser un regimiento con subordinacion á sus gefes. A este modo, si el convento se quemó, ó si está ocupado, hasta que se reedifique, ó esté espedito, están alojados los frailes separadamente sin detrimento de su comunidad, en lo esencial sujeta al prelado que tuviese. Se-

gundo: Tampoco la permanencia de un órden ó comunidad religiosa depende de la identidad esterior del hábito con que segun la regla se distingue. Tomada la filiacion pertenecen á un regimiento soldados vestidos de paisanos, y conforme al estilo de su país. Y conforme á esto, subsisten en muchas partes provincias y conventos de regulares en que no se les permite el hábito esterior, y en que los pertenecientes á un mismo convento viven en pueblos, y aun en paises muy distantes; sirviendo tal vez mejor que nosotros á su instituto, y á la religion cristiana. Los que ignoren esto, cerca tienen algunas provincias dependientes de la Inglaterra, ó averigüen sino lo que pasa en el Oriente con las misiones de religiosos europeos, y se instruirán de lo que hay, que yo no tengo aqui tiempo para dilatarme mas.

De estos principios notorios parece que puede deducirse que si á los monges y demás frailes exclaustrados no se les intimase otra cosa, sino que la nacion no consiente que vivan juntos en sus monasterios ó conventos, y se les espele de ellos porque asi conviene al bien público, no dejará cada uno de estar sujeto á su prelado, ni éste habrá perdido la jurisdicion ó autoridad de gobernarlos. Y que los obispos solamente la tendrian en el caso que ya queda espresado con el Tridentino, y en los otros que son de derecho. ¿Y queda con esto solo evacuada la dificultad especulativa sobre que vamos hablando? Me parece que estamos en el principio todavía. Vamos, sino, discurriendo, y echando la fantasía por esos trigos de Dios, aunque sea solo para entretenernos á la chimenea en estas largas noches de invierno.

Cuando espire de hecho ó de derecho la jurisdiccion que los prelados tenian sobre sus religiosos al tiempo de su esclusion de monasterios y conventos, ¿á quién quedarán sujetos? En el caso dicho (y no es este en el que nos hallamos) sería yo de parecer que si el prelado que falleció, ó cuya prelacía espiró, tiene prelado superior, y éste la facultad de instituir un vicario hasta que se haga eleccion legítima, segun las leyes ó regla respectiva, esto es lo que debe hacerse. Y cuando espire asi el inmediato, como el superior, ¿qué se hará? Digo que entonces, y su-

puesto que el gobierno no les permite juntarse á elegir prelado, recayeron de hecho bajo la jurisdicion de los señores obispos, á lo menos como delegados de la Silla apostólica. Y esto baste por lo respectivo á los monges, y tambien para las monjas subordinadas á ellos.

Y en órden á los mendicantes, de los que quedan algunos conventos, ¿qué decimos? ¿Qué he de decir? Que supuesto que se supriman los conventos que el decreto de las Cortes dice, y que no se nos intimase otra cosa, los habitantes que eran de ellos, y no puedan ser admitidos en otros, habiendo cesado ya la jurisdicion de su prelado local ó inmediato, quedarán bajo la de aquel mas próximo á su residencia. Juzgo que estos se hallarian en el caso de los que viajan. Y cuando no hubiese prelado á quien cómodamente pudiesen recurrir, quedarian bajo la jurisdicion del señor obispo respectivo.

Mas todo esto procede en el caso imaginario que va presupuesto, y en el que realmente no nos hallamos. Todo sería prudente y arreglado si nos hallásemos en él. Considerándolo de buena fe, me persuado que nadie pondria duda en ello. Pero aunque el caso del dia sea diverso, y mas apretado para rendirnos á la autoridad de los ordinarios, ¿habrá en todos esta sinceridad y buena fe? En unos sí, y en otros no. Algunos jóvenes amigos de la *liberté*, tan presto como se vean en la calle, ya no se acordarán, ó les pesará que les acuerden que son frailes. Se persuadirán que ya no les obligan ni regla, ni votos, exceptuado aquello solo que obliga á los eclesiásticos seculares. ¡Desgraciados botarates! ¡Rudos, maliciosos, ignorantes! ¿Estareis mas secularizados que aquellos que seculariza el Papa con el *pase* ó consentimiento del Gobierno? Pues mirad los breves de secularizacion que su Santidad despacha, y allí vereis las obligaciones que á los secularizados deja intactas; pues yo no quiero cansarme en repetiros lo que ya sucintamente os dige en otra ocasion. Y fuera de esto, ¿con qué empeño no se opondrán á toda inspeccion de los prelados regulares aquellos que desde que sonó el primer rumor de la supresion están echan-

do el ojo, y mirando á proveer á sus indigencias futuras? Quedando estos por algun tiempo sujetos á sus prelados regulares, si estos por fortuna (en algunas partes mucha fortuna sería) no habian tenido parte en el hecho, sería facil descubrirle, y hacerles dar razon de la gatada. Pero si no reconocen otro prelado que al señor obispo, será casi imposible reducirles á buena cuenta. Y en especial si se tiene presente cierta pésima moral que se han persuadido. Porque habiendo sucedido algo de esto en la invasion de los franceses, se escudaron al principio diciendo, que lo que reservaban era para el convento, y por sustraerlo de las rapiñas violentas. Usaron despues de ello para su comodidad. Y despues de reunidos, dicen que usaron, y gastaron lo que era suyo. Y lo peor es todavía que no faltan teologazos rancios al modo del tocino viejo que se lo apoyen. Acaso no será *gratis*. Y por lo mismo, aun despues de la reunion disfrutan el resto con tan buena conciencia como la moral en que se funda. ¿Y habrá paciencia para que este cortísimo número de necios, interesados en perjuicio de los sugetos de mérito sobresaliente, se aprovechen asi, y como de su mayorazgo, de los bienes de los conventos, sin partir con ellos ni un solo real de plata? Mucho mas, é infinitamente mas, habia que decir sobre esto. Pero volviendo á lo que se iba tratando, esplicaré mas la diferencia entre los secularizados por el Papa y con el pase del Gobierno, y los que queden secularizados ahora en virtud del decreto de las Cortes.

Los primeros tienen en su favor toda la autoridad espiritual del que aprobó su instituto; y usando de ella, lo limita, lo restringe y conmuta en parte. Les permite usar del hábito eclesiástico secular, trayendo en lo interior alguna divisa del propio de su profesion: les permite usar de la congrua que adquieran, y obtener beneficios eclesiásticos, y vivir fuera de los conventos, sujetos inmediatamente á los ordinarios, segun que ellos deseaban y pedian. Pero el que quedare secularizado en virtud del decreto de las Cortes, no disfruta de todas estas ventajas. Usará el hábito de clérigo secular, pero será porque no se

le permite usar de otro; vivirá fuera del convento, y es porque se lo han ocupado, y le obligan á vivir fuera de él. Podrá servir algun economato, mas no obtener en propiedad beneficio secular alguno. Y últimamente, él queda sujeto á sus prelados regulares, y solamente á los obispos en los casos, y en la forma que se ha esplicado. Y todo esto, para repetirlo cien veces, se entiende en el caso imaginario presupuesto, como en el tiempo de la francesada, y no en este en que ahora nos hallamos.

Sabemos que hubo algunos frailes, y acaso tambien alguna monja, que usaron de la secularizacion del gobierno intruso con una tal amplitud, que ni el Papa la concede. Tomaron, y se intrusaron con la autoridad del tirano en beneficios eclesiásticos y canongías, como si no solo hubiese sido rey legítimo, sino tambien legítimo pontífice romano. ¿Y merecen algun aprecio los hechos de unos tales badulaques? ¿No merecen abominacion y horror? ¿Unos traidores á la Patria y al Rey en el hecho de reconocer como legítimo á un tirano, y en él mas facultades que las que jamás usaron nuestros legítimos reyes: unos traidores á la Iglesia y al Pontífice romano, á quien habian jurado obediencia, en el hecho de ponerse infamemente á la del intruso por un vil interés, y en aquellos mismos puntos que son del único resorte de la autoridad eclesiástica: unos traidores á su misma profesion religiosa, que tan presto como tuvieron quien les defendiese su vil apostasía, se entregaron á la vida, oficios y ministerios del estado laical, sin esclusion de los mas incompatibles é indignos de su carácter? ¿Estos pérfidos se nos podrán poner por egemplares? Omito hacerles presente las disposiciones del derecho canónico y disciplina de la Iglesia. Algunos de ellos así entienden de esto como yo el arte de hacer alfileres. Omito tambien lo dispuesto en nuestros concilios toledanos acerca de los que se pasan á la faccion ó campo del enemigo. No pido la egecucion de las leyes contra ellos. Pero sí llevo muy á mal que la indulgencia llegue á tanto que se les permitan empleos en que puedan continuar sus mañas con tan poco escrúpulo como antes.

Tenemos pues espuestas las reglas de conducta en cuanto á la primera cuestion: es á saber: cómo, y en qué terminos, supuesta la egecucion del decreto, quedarán los exclaustrados bajo de la obediencia de sus prelados regulares, ó de los señores obispos. Pero todo ello se entiende en el caso que las Cortes no mandáran otra cosa; y esto segun mi opinion y alcances, y sin oponerme á lo que enseñaren personas mas cuerdas y sabias. Y lo único que debo añadir sobre este punto es, que nada de lo dicho se opone á lo que espresa el decreto en alguno de sus treinta artículos. La suprema Autoridad temporal sabrá muy bien si se halla en el caso de poder mandar lo que contiene; que es como si digésemos, de disolver estos regimientos, quedando por consiguiente los individuos sujetos á las justicias ordinarias respectivas. Yo estoy muy lejos de tomarme la licencia de examinarlo. Me basta saber la obligacion que me queda, supuesto el hecho. Y no encuentro que en alguno de los artículos se me prohiba la observancia de mi regla y de mis votos en el modo que me sea posible fuera del claustro, y en hábito secular, y como estaria obligado á todo eso si me hallase en Marruecos ó en Argel. Con que pasemos ahora á la segunda cuestion. Y si no estoy equivocado, ó enteramente alucinado, aunque parezca un punto muy arduo, á mí me lo hace tan facil el deseo de desempeñar mi asunto dominante, que es la *Defensa cristiana católica, &c.*, que con dos palabras creo que saldré, y podré sacar de todo escrúpulo á los demas, inclusas las señoras monjas. La dificultad consiste en que, conforme al decreto del Congreso augusto, parece que desde el momento en que se nos intime, tanto los exclaustrados, como los que permanezcamos en los claustros, quedamos sujetos á los ordinarios, y libres de la obediencia á nuestros prelados superiores, y aun á los locales tambien desde que cesen en sus oficios, conforme á la regla ó leyes particulares. Desde entonces ya estos prelados locales, aunque se hagan por eleccion, ó no tendrán mas autoridad que la económica y gubernativa esterior, como la abadesa de un convento, ó tendrian la que les delegase, ó pudiese delegar el obispo; porque ya no

sería una eleccion en la forma autorizada, y confirmada por quien prescribe la regla. ¿Y esto podrá ser asi? ¿Ésta inteligencia es fundada y recta? ¿Podremos arreglar á ella nuestras conciencias? Claramente: ¿Podremos vivir subordinados en un todo á los señores obispos, y sin dependencia de nuestros prelados anteriores?

Madres mias: Padres mios: Pregúntenselo ustedes á los inteligentes y sabios en toda la estension y arcanos de nuestra Constitucion. Pregúntenselo ustedes á los que *ex cathedra*, y en la concurrencia de las sociedades la esplican *pro forma et gradu magisterii*, aunque yo presumo que alguno de ellos mas bien sabrá cuándo, y cómo se ha de dar una corta á un pinar, que éstas teológicas y canónicas materias. Yo, que solamente alcanzo á conocer que soy un pobre ramplin, que voy tanteando con mi baculillo, y sirviéndome de él como los marineros de la sonda: digo que yo, siendo tal, no entiendo sino del camino llano y seguro, y además dispuesto á dejarle, y seguir aquel que me enseñáre el que vea mas que yo. Temo darme contra un poste, ó caer en una zanja. Pero si aun con todo eso quieren ustedes seguirme, yo diré por donde voy.

Pudiera alguno imaginar que el decreto de las Cortes se entendia respecto de los que quedasen en los claustros despues que cesasen en su oficio de hecho ó de derecho los prelados superiores. Mas yo confieso ingenuamente que no hallo fundamento para esta inteligencia. Parece á lo menos algun tanto violenta. Otros acaso dirán que el decreto de las Cortes, sea por lo intrínseco de él, ó sea por una cláusula espresa que se encuentra en uno de sus artículos, debe entenderse interviniendo en el asunto la legítima autoridad eclesiástica, sin especificar cuál sea ésta, porque se juzgaria impertinente al intento de la ley; y que solicitar esta intervencion pertenecia esclusivamente á la potestad egecutiva. Es decir, que el Congreso augusto resolvió que por ley de la Monarquía no hubiese monasterios, ni conventos, que no estuviesen subordinados á la ordinaria autoridad de los obispos. Pero dejando á la prudencia de la potestad egecutiva los medios y

modos de hacer efectiva esta ley. Y esto se pudiera hacer de dos maneras: ó dejando que se estinguiese la autoridad ordinaria de los prelados superiores, ó procurando que la autoridad eclesiástica episcopal, ó pontificia, suprima, estinga, ó revoque la jurisdicion de dichos prelados superiores, y ponga á todos los regulares bajo la obediencia de los obispos en cuanto sus facultades lo permitan. Y aunque esté bien discurrido todo esto, tampoco es el partido que juzgo debe tomarse. Supongo antes bien que la intencion de las Cortes es que desde el dia quede todo el plan efectuado.

¿Y qué inconveniente hallamos los particulares en esto? Ninguno absolutamente. Yo me confesaré desde luego súbdito del señor obispo si me admite á su obediencia. Y si el prelado superior se quejare, que dispute él con el obispo esta cuestion. Pero estamos bien seguros de que no se quejarán. Y en eso mismo autorizan nuestro proceder. Tenemos pues el camino llano. Y solo restará el inconveniente de que reusasen los obispos admitirnos bajo su direccion y obediencia. Y tampoco pienso que lo hagan asi. Y si lo hiciesen, tanto mejor para nosotros. Nos quedaremos como ovejitas sin cencerro. Todo el campo será nuestro. Mas el Gobierno les precisará á que tomen este encargo. Y no teniendo noticia nosotros de que nuestros prelados superiores lo resistan, ni que el nuncio de su Santidad, que está presente á todo, lo reclame, por ninguna parte queda entrada á escrúpulo de conciencia.

Tengo presente el dicho de san Bernardo: *Votum meum non augeat prælatus sine mea voluntate: non minuat sine certa necessitate.* Y no hay duda que para los exclaustrados se minorará notablemente la observancia regular. Pero si esto es obra de la necesidad, estamos en el caso de san Bernardo. Tambien tengo presente que el concilio Tridentino en la ses. 25, cap. 19 *de Reformat.*, prohibiendo que algun regular pase á otra religion menos reformada, parece que mucho mas bien prohibe la traslacion al estado de clérigo secular *cujuscumque facultatis vigore.* Asi es. Mas tambien es cierto que *necessitas caret lege*; y para

nosotros esta traslacion es necesaria; y los que la ordenan, tambien nos dicen, y sabrán bien que lo es. Con que quedamos espeditos para obedecer, y callar. ¿Querian ustedes, Madres mias, que autorizase yo sus escrupulillos? No por cierto. Respondo lo que san Bernardo, ep. 7 ad Adam Monachum: ¿*Quid me vis odiosum facere multis millibus sanctorum*? ¿Por qué me tengo de hacer odioso á todos aquellos, que aunque profesen lo mismo que nosotros, se diferencian en la menor observancia, si sabemos que aun asi *aut sanctè vivunt*, *aut beatè defuncti sunt*?

Confieso que si la exclaustracion me cogiese, lo principal que sintiera sería mudar de trage. Ya nos lo hicieron mudar los franceses, y tan ridículamente á causa de la brevedad y escasez de medios, que á mí se me figuraba que andábamos haciendo un entremes. Tan estrafalario era el trage que por lo pronto vestimos algunos. Despues se nos acusaba tambien de que tardábamos en volver á tomar nuestros hábitos, y retirarnos á nuestros conventos. Nueva precipitacion, nuevo apuro, y nuevo gasto. Y ahora que ya en algun modo nos hemos equipado de nuestro respectivo trage, ¿ahora nuevo gasto para vestirnos de clérigos seculares? ¿Cuántos habrá sin medios para ello? ¿Cuántos pañuelos volveria yo á perder por meterlos inadvertidamente en la manga que ya no tenia? La primera vez que me puse el alzacuello, me olvidé de él al acostarme. ¡Qué mala noche me dió! ¡Qué sofocacion! ¡Qué inquietud en la cama! Ya pensaba que me acometia una grave enfermedad, sin poderme acordar del alzacuello. Eché al fin la mano por casualidad, y advertí lo que era; y no necesito añadir el trato que llevaria el alzacuello por lo pronto. Nada digo de otras incomodidades resultantes de la exclaustracion. Como á mí me comprendiese, pienso que me atreveria á representar al Gobierno todo lo que antes me pasó, y decirle este versillo de la Eneida:

Nunc eadem fortuna viros tot casibus actos
insequitur
¿*Quendas finem rex magne laborum*?

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Otros Escrúpulos mas impertinentes que los del Número anterior.

Creia que me habia escabullido y zafado de todas las dificultades y escrúpulos á que podia dar ocasion la exclaustracion de regulares procedente del decreto de las Cortes. Pero ya está visto que las nimiedades de las monjas, y la machaconería de los frailes no tienen tapon que las restañe. El haberme negado á dar una respuesta directa á sus escrúpulos, facticios acaso en mucha parte, parece que ha sido lo mismo que convidarles por esquelas á que venga cada uno con su duda y su cuestion de moral, que aunque no importe un comino, la proponen con tal ansiedad y tales temores de conciencia, que mueven á compasion aun al mas endurecido como no esté acostumbrado á tratar con mogigatos. De nada pues me ha servido haberles dicho con san Bernardo al fin del número anterior, que con sus cuestiones, y si tuviese yo la imprudencia de contestar directamente á ellas, no conseguiria otra cosa que hacerme odioso á muchas gentes, que siguiendo otros consejos y opiniones que las mias, *aut sanctè vivunt*, *aut beatè defuncti sunt.* A pesar de todo se me han presentado una multitud de duendes en mi fantasía, que si me han molestado en algun modo, es mucho mas lo que me han divertido. Eran frailes y monjas de todas las órdenes regulares. Y en esto está dicho la diversidad de trages. Me parecia entre sueños que estaba en un ac-

to mayor de los que llaman de concurso. Pero ¿qué tienen que hacer aqui, y en ese caso los padres de san Juan de Dios, me dije á mí mismo? Pues será un entierro de convite. ¿Y quién ha dado vela en este entierro á las monjas? Y para ir abreviando: conoció un padre capuchino mi embarazo; y hablándome francamente como condiscípulo y amigo que habia sido en el tiempo de nuestra niñez, me dirigió la palabra, y me dijo en tono de mision: "con » tu sabatino del 18 de noviembre has causado mas » perjuicios que los que podrás reparar. Tuviste la » imprudencia de suscitar los escrúpulos que alli to» caste, y que incomodaban á muy pocos, y sin dar » salida los dejaste en el ser y estado que tenian. No » ha sido esto lo peor, sino que con esta ocasion ha » sido tanta la multitud de otros escrúpulos subal» ternos que ha brotado de aquellos otros, que to» dos andamos inquietos y disputando sin poder con» venir en cosa alguna, sino solo en proponértelos á » ti, para que sin subterfugios y sin chanzonetas di» gas lo que te parece, sin perjuicio de hacer noso» tros despues lo que nos diere la gana." Pues si asi ha de ser, respondí yo, id y hacedlo desde luego. ¿Para qué tomaros la pena que os habeis tomado? ¿Pensabais que os habia de convidar á refrescar? Tomad un polvo para el camino, y retiraos. Enhorabuena, respondió el padre capuchino, nos retiramos desde luego; pero aqui quedan estas esquelitas, que contienen nuestros escrúpulos respectivos, á que habrás de responder pena de nuestra religiosa indignacion. Tomaron todos la puerta, y yo, no por miedo á la pena, sino por pura curiosidad me puse á leer, y voy á dar cuenta de ellas.

Esquela. 1.ª Escrúpulos sobre testamentos.

Abrí la primera esquela, y decia: Se pregunta al Sabatino, ¿si los frailes exclaustrados podrán otorgar

testamento, ó quién será su heredero *ab intestato*? ¿Si será este el escrúpulo del capuchino, me dije á mí mismo? ¿De qué bienes tendrá que testar este buen hombre, como no sea de sus barbas? Ya entiendo la dificultad. Presupone que *quidquid monachus adquirit, monasterio adquirit.* Todo lo que adquiere el monge ó fraile, lo adquiere no para sí, porque es incapaz de propiedad ó dominio, sino para su monasterio ó convento. Y por otra parte, como la exclaustracion consiguiente al decreto de las Cortes no es ni puede ser una dispensa en el voto de pobreza, aunque se la dé todo el peso y toda la autoridad que puede darla la voluntad general de la nacion, se sigue que aquellos pocos bienes que el fraile ó monge exclaustrado hubiese ahorrado con su economía, y si no hubiese gastado el total de la pension que se le ofrece, ó hubiese añadido con su industria y trabajo, y tuviese reservado para el caso de una larga vejez ó enfermedad: estos bienes digo, no siendo suyos en propiedad, no podrá testar de ellos. Tampoco los adquirió, ó los puede heredar, ó mas bien diré, retener el monasterio, porque no le hay. Luego, ¿á quién pertenecen estos bienes?

Confieso, mi padre y amigo capuchino, que esta cuestion en lo jurídico la tengo por un punto menos que insoluble, no recurriendo á la autoridad suprema ecclesiástica, sea episcopal, ó sea la pontificia, si hubiere recurso á ella. Pero examinada moralmente, tenemos tantos recursos en la moraleja, que no es tan dificil la resolucion. Y acaso no habrá larraguista, ni cura de aldea en la montaña, que no resuelva el caso sin titubear. Mas yo, si he de decir alguna cosa, aunque sea con mucho recelo de decir un disparate, quiero antes oir á los pretendientes á la herencia.

El primero es el fraile ó monge testador. ¡Cuántas razones ó argumentos amontona para decir que le es lícito testar en este caso! Tal es su empeño, co-

mo si le hubiera de faltar para chocolate y tabaco en la otra vida si no disponia de su peculio á su arbitrio En primer lugar alega la historia y disciplina antigua; y en particular en tiempo de san Gregorio el Grande, en que dice que los monges sucedian en sus respectivos patrimonios, y disponian de ellos en su testamento; y refiere varios casos en que parece constante este hecho. Añade que segun las leyes imperiales tambien era lícito á los monges testar y heredar. Y san Gerónimo refiere de san Hilarion, de aquel gran padre de los monasterios de la Palestina, que habiéndole caido una herencia, la dividió entre sus hermanos y los pobres, sin reservarse para sí cosa alguna, elogiándole por esto segundo sin vituperarle lo primero; asi como se vitupera, y se vituperó asimismo el monge Malco, no el haber repartido entre el monasterio y los pobres el precio de su posesion, sino el haberse reservado una parte para sus gastillos privados. ¿*Quid erubesco confiteri infidelitatem meam? Partem in sumptuum meorum solatia reservarem.* Disponian pues estos antiguos santos monges de lo que heredaban al fallecimiento de sus padres ó parientes. ¿Por qué pues no podremos contemplar que reviva esta antigua disciplina en un caso tan estraño en que parece que no hay recurso á otra? No podrá sonrojarse, como Malco, el fraile testador de reservarse algo para sí. Nada llevará á la sepultura sino la mortaja, y esa si se la ponen. Y de aqui nace otro argumento, y es que él no dispone del peculio si no para despues de su muerte, y entonces ya el voto de pobreza no le obliga. De suerte que la dificultad toda está en que su disposicion pase ó no pase; pero despues de su fallecimiento, que es cuando traspasa sus bienes, ya la profesion no le obligaba. ¿Y por qué su disposicion no ha de valer? Hallándose solo y aislado, él es el súbdito, y es el abad de sí mismo: él es todo el monasterio, y él es el padre convento. Luego si la co-

munidad, convento ó monasterio es verdadero dueño de sus bienes, este fraile ó monge, que es en un tomo toda su comunidad, incluso el provincial y el general, podrá disponer de sus bienes segun su prudencia le dictare. No ha perorado mal su causa. Hable ya otro pretendiente.

El segundo es la iglesia ó parroquia en que falleció, y á que estaba adicto el regular. El párroco y los beneficiados de ella dicen que la madre es heredera de sus hijos: que por la misma razon por la que el monge adquiere para el monasterio, adquiere tambien para la iglesia despues que está adscrito á ella, y absuelto de la otra dependencia. Que la pension, cóngrua, ú honorarios que percibia, eran precisamente para su cóngrua sustentacion, y que el remanente por su misma naturaleza queda en el fondo ó masa de los bienes de la iglesia. ¡Cuántos testos del derecho canónico y concilios alegaban á este fin! Y aunque concedian que la disciplina y derecho moderno es diferente, respecto del monge está el antiguo en su pleno vigor. No hay ley que le permita testar como la hay en favor del clérigo secular. Tampoco pueden heredarle *ab intestato* sus parientes. Asi pues estos bienes pertenecen á la iglesia, y en particular á ésta que le administró los sacramentos, y á la que pertenece su cadáver. Y sobre todo añadian (y esta razon entraba implícitamente en todas las otras) si el monge difunto ha de tener heredero, ¿quién mas próximo á él, y quién mas derecho á sus bienes que su misma alma? En presencia de este derecho debe ceder cualquiera otro. Le haremos pues algunos aniversarios, y repartiremos el resto en misas rezadas, y se satisface á la intencion de toda ley, cumpliendo ésta que parece ser de *jure divino.*

El tercer pretendiente fue un procurador de la villa, barbinegro y seco, y con cara de necesidad, que dijo en un pedimento con todas las formalidades de

curia, sin omitir las mas impertinentes, que habiéndosele por presentado el poder amplio y cumplido de los parientes del difunto, pedia y reclamaba en toda forma de derecho, y en nombre de ellos los bienes vacantes que indudablemente les pertenecian por cuanto la ley que le habia arrojado de los claustros, en el mismo hecho le habia devuelto al seno de su familia (ninguno le habia querido recibir en su casa) cargándola con la pension de mantenerle en caso de necesidad. Y que pues por una ficcion de derecho no podia ser otra cosa, el difunto habia quedado como si nunca hubiese sido monge, y en ese caso los bienes vacantes hubieran pertenecido á los parientes, tambien y del mismo modo les pertenecian en éste. Y concluia con las ritualidades ordinarias, y estaba firmado de abogado, que era el licenciado Tarugo, muy conocido en el país por su travesura y sutileza en los casos complicados.

El cuarto aspirante á la herencia fue el vicario que tenia en la villa el señor obispo. Este, que era un hombre ya anciano, alto y grueso, un poco calvo y pelo blanco, y que antes tambien habia sido vicario de un convento de monjas sujetas al ordinario: este buen hombre, celoso de la autoridad episcopal, y queriendo aprovechar la ocasion de hacer respetable la suya, quiso conminar con excomunion mayor al alcalde y á toda su curia, y á todos los colitigantes á fin de que desistiesen; porque aunque en realidad no tuviese autoridad para tanto, juzgó que en aquel caso podria bastarle una tácita permision ó comision del señor obispo. Pero se abstuvo, y se contentó con protestar la nulidad de cuanto se hiciese. Porque decia que estando constituidos los obispos prelados superiores de todos los regulares, S. S. I. era el verdadero prelado del difunto: que á él pertenecia toda la jurisdicion sobre ellos en vida, y la distribucion de su peculio *post mortem*. Que ya todo el obispado era

un convento, y que cuantos regulares vivian y morian en él estaban á su disposicion con todo aquello que los perteneciese. Se acaloró bastante el señor vicario en su discurso, porque su ama, que era astuta, habia sabido inflamarle. Y concluyó pidiendo que se dejase todo á su disposicion como vicario de la dignidad: y que de otra manera tomaria sus medidas las mas eficaces para que se le diese la satisfaccion correspondiente.

Otras pretensiones hubo, como la del ama que cuidaba del religioso exclaustrado, por sí, y á nombre de un chico á quien enseñaba á leer y la doctrina cristiana, queriendo que esta predileccion se tuviese por una tácita adopcion. Pero estas pretensiones, como menos fundadas que las anteriores, no hacian gran dificultad. Asi la cuestion queda reducida á pocos puntos, que son estos: Primero: ¿Si el exclaustrado puede ó no puede testar? Segundo: Supuesto que ó no pueda testar, ó falleciere *ab intestato*, ¿quién tendrá el mejor derecho á la herencia? Y como el monasterio ó convento queda excluso, porque se supone que no existe, queda solo la cuestion de mejor derecho entre los parientes, la iglesia parroquial y el señor obispo.

Pero yo pregunto ahora: ¿y qué escrúpulo cabe aquí? ¿A qué fin molestar con estas preguntas impertinentes? Supuesto que el exclaustrado duda, y con bastante fundamento, si puede ó no puede testar, otorgue su testamento, y otros tendrán el cuidado de pedir la nulidad. Y si juzgare que es inutil para evitar ese pleito, porque prevee que no se conformarán con su disposicion los aspirantes á la herencia, que se ahorre el trabajo de testar. Y aun esto segundo pienso será lo mejor, no solo por lo peculiar del caso, sino por la doctrina, que me agradó, y desde jóven leí en una de las cartas eruditas de Constantini.

Me parece pues que el escrúpulo desapareció. Y si el haberlo propuesto se dirige indirectamente á que diga mi dictamen sobre quién tendrá el mejor derecho á la herencia; yo repito, que temo decir un solemne disparate. ¿Y qué nos importa eso? Si el asunto se pone en litigio, á ninguno de los litigantes le faltará su abogado. Con que no seria de admirar que digese yo lo que habrá facultativo que defienda en tribunal de justicia. Con todo eso, y por complacer á mi amigo el capuchino, diré francamente, no lo que siento en mi interior, pues no he formado dictamen, sino lo que soñé una noche en que la colacion habia sido muy ligera.

Soñé pues que el señor obispo, avisado por su vicario de la diligencia interpuesta, se habia indignado mucho, y habia estado sobre el punto de privarle de oficio. Y no porque no reconociese bastante fundado su derecho, sino porque le pareció cosa poco digna mezclarse, ó que le mezclasen en una tal vagatela. Entonces se acaloraron mucho mas los otros colitigantes. Pero un comisionado del Crédito público que habia en el pueblo, habia escrito á su principal lo que pasaba. Éste se valió del intendente, exponiéndole que pues el difunto estaba pensionado sobre los fondos de su administracion, todo el remanente debia retroceder al mismo fondo; pues la intencion de las Cortes no podia ser otra que proveer á la subsistencia del exclaustrado, y nada mas. ¿Y qué proveyó el intendente? *Como se pide. Y requerido el alcalde con esta providencia, ponga inmediatamente todos los bienes del difunto á disposicion del comisionado del Crédito público.* Con esto los litigantes enmudecieron, y se retiraron. ¿Quién habia de replicar? Aunque en sueños me habia ocurrido que el mejor derecho sería el de los parientes, tambien á vista de lo dicho les propuse que sería en vano replicar. Con que en resúmen al es-

crúpulo respondo, que siendo una cosa tan nueva, que no está prevista en las leyes antiguas, deberemos conformarnos con las que dimanen de nuestra novísima Constitucion, segun los intérpretes de ella, en cuyo número no tengo la satisfaccion de ponerme.

Esquela segunda. Sobre traer los exclaustrados el hábito de su órden.

Abrí la segunda esquela, y vi que proponia sucintamente esta duda: ¿Los frailes ó monges despedidos ya de sus conventos, y á quienes no queda otro de su orden á donde acogerse, ó en cuya dependencia vivir, segun lo que usted ha dicho antes, podrán retener su hábito propio, ó deberán vestir desde luego el de clérigos seculares? Responda el Sabatino sin rodeos, y sin detenernos con chanzonetas insulsas.

Como que veo claramente de quién es esta esquela, aunque no quiero descubrirle. Y seguramente él no pide mi dictámen para conformarse con él. Desde antes de verse precisado á ello se pondrá una sotana y un manteo, un solideo y sombreron mucho mejor que un arcediano, y frecuentará los paseos en este trage sin miedo al sastre á quien debe las hechuras, ni al comerciante á quien debe el paño. ¿Para qué querrá éste, y otros semejantes, que declare yo mi opinion? ¿Será para confundirme con su modernísima ilustracion? ¿Será para burlarse de mí porque me hallo todavía como en calzas y jubon, metido en la supersticion y barbarie de los siglos de la ignorancia? Sea por lo que se quiera, no tengo rubor en esplicarme; sea porque lo haré con la moderacion correspondiente, y con el respeto debido á las novísimas legítimas instituciones; ó sea porque desde luego protesto mi disposicion á recibir y adoptar mejor doctrina.

Digo pues que el padre de la esquela consulte

los sagrados cánones, y autores canonistas, y encontrará mil veces repetido que es apóstata el regular que sale al público sin el hábito de su orden. Y aun los moralistas me parece que disputan sobre si será apóstata el religioso que se sale de su celda, y se pasea por los claustros y huerta del convento en donde y cuándo hay seglares sin el distintivo visible de su orden. Mas yo no quiero cansarme en registrar y citarle bulas pontificias y autores católicos y sabios. Quizás me digera que todo esto caducó. Todo es tan viejo, que ni con muletas puede andar. Pero le remitiré á lo menos á la regla que en particular ha profesado; y cualquiera que ella sea, estoy bien seguro que le prescribirá esto mismo: que no puede dejar en público el hábito de su orden sin incurrir en el crimen de la apostasía.

Y supuesta esta doctrina, que no pueden ignorar los mismos legos, ¿qué dificultad tenemos en resolver la cuestion? O al tiempo que las autoridades constituidas, ó sus comisionados, despidieron á los monges de sus monasterios les intimaron que en adelante, y desde luego que pudiesen, vistiesen el hábito de clérigos seculares, ó no les intimaron nada de eso, sino precisamente que desalojasen su convento. En el primer caso supongo que se debe interpretar que desde entonces no es permitido en el reino aquel hábito religioso; y que en consecuencia lo pueden dejar lícitamente sin incurrir en las penas de las bulas apostólicas, y sin que se les pueda imputar la transgresion del precepto de su regla. Pero aun en este caso se debe advertir que darse priesa á vestir el hábito secular, y salirse sin necesidad á presentarse con él en las concurrenciae ó paseos, no dejará de ser un grave escándalo. ¿Pues qué, me replicará el exclaustrado pregunton, puedo yo escandalizar con lo que me

es lícito hacer? Sí, padre, perpetuamente. Y pregúnteselo sino al apóstol san Pablo, quien decia que si supiera que si alguno se escandalizaba de verle comer viandas de que le era lícito usar, no las probára en su vida: *non manducabo carnes in æternum.* Y ahora bien; cuando el pueblo ve que un exclaustrado tan presto como se lo permiten sale á lucirlo en el trage y sitios que se ha dicho, ¿qué le parece á usted que dirán algunos bufoncillos ó truanes? ¡Barrabás de padre, y qué gana tenia de desenfrailar! ¡Vaya, vaya, que el padrecito este parece de los de mi alma! ¿Y esto no será escandalizar? ¿O es que el pecado de escándalo pertenece tambien á los siglos de la supersticion é ignorancia?

Y viniendo ahora al segundo caso propuesto, esto es, cuando al despedir á los religiosos del convento no se les ha intimado que dejen el hábito de su profesion, juzgo que debe responderse con alguna distincion. Porque si fuesen de aquellos cuyas órdenes se suponen ya suprimidas, pienso que podrán dejar el hábito de su profesion, evitando solamente dos estremos. El uno es el que acaba de decirse de manifestar apetito de desenfrailar; y el otro el de retener el hábito por tanto tiempo, que pudiese dar ocasion á sospechar inobediencia ó terquedad. Pero respecto de aquellos otros religiosos de las órdenes que quedaren subsistentes, yo soy de parecer que no pueden dejar su hábito propio, asi como, segun lo que tengo dicho, no pueden dejar de contemplarse súbditos del prelado del convento que hubiere mas inmediato, mientras su jurisdicion no se estinga, ó de hecho, ó de derecho, segun que tambien dejo esplicado. Y este es mi dictamen, en que nada he dicho que no sepa ó deba saber el cocinero del convento. Pero tambien estoy viendo que verificada la exclaustracion se verá, ó se habrá visto lo que sucede cuando se arroja un puñado de

confites contra el suelo. Cada uno saltará, y echará por el camino que mas cómodo encontráre, hasta que las autoridades dispongan. Y con esto queda satisfecho el escrúpulo segundo.

Esquela tercera. Confesores.

Abrí otra esquela, que podia ser de alguna monja, y preguntaba, ¿con quién nos hemos de confesar? Me hacia la buena señora la gracia de dar por supuesto que entendia yo toda la estension y fuerza de la dificultad. Y asi debo responder: no tanto, señora; no tanto. Bastánte será si entiendo lo mas somero y superficial en la materia. Y ademas, ¿por qué no se lo pregunta usted á su padre confesador? Ya sabemos que ustedes saben elegirse sus absolvedores muy á medida de su talla. Estos ahora se escabullirán, ó cerdearán, sin querer decir una palabra. Y yo con mas razon deberia decir, que ya que ellos solos se comieron los vizcochos, roan ahora ese hueso. Mas por otra parte, ¿quién me impide decir lo que me parece, *salvo judicio et correctione*, &c. Bastante trabajo tendré si se dice que soy un majadero.

La pregunta pues supone que es una religiosa de convento sujeto á los prelados de su orden. Supone tambien que el prelado inmediato, ó vicario, se ausentó, y aun se dispersaron los frailes inmediatos que tenian licencias. Supone tambien que el prelado superior, contemplándose inhibido en el uso de su jurisdicion, ó porque ésta ya cesó, ni provee, ni aun contesta. Y supone últimamente que segun las leyes de su orden ningun confesor puede absolverla válidamente sin las licencias de su orden, y la aprobacion del obispo. ¿Qué hará pues la religiosa en este caso tan apurado? Y he dicho tan apurado, porque solo los que han tratado monjas podrán idear el grande apuro que esto será para ellas. Y si en

realidad no lo fuere, ellas á lo menos lo ponderan de tal modo como si fuese cosa de ponerlas en la última agonía. Veamos pues si podemos prevenir este riguroso trance desde antes que suceda.

Niñas mias: si quereis creer á este viejarrancon, apesar de la dificultad que os hace el caso, él os dice que no hay que tropezar en barras. Si no hay confesor con las licencias de vuestro prelado regular, llamad al primero que quisiereis, seguras de que no irá si no tiene licencia del señor obispo. Confesaos con él del mejor modo que pudiereis, y omitiendo aquellas zarandajillas que contais frecuentemente, porque de otra manera os esponeis á que salga atufado del confesonario, y no vuelva mas á él. Recibid la absolucion que os diere, y esperó que en la presencia de Dios os hará muy buen provecho. Si blancas estabais, quedareis un poco mas blancas todavía. Y si erais justas, os justificareis un poco mas.

¿Quereis que en prueba de este mi parecer vaya á revolver casuistas en la librería y anotar los casos semejantes que ellos propongan y resuelvan? No, hijas mias, no estoy para eso. Sin tomarme ese trabajo para mí ya impracticable, á menos que me enviarais á vuestro sacristan para que me alcanzára los libros, yo estoy viendo ya el fundamento y regla de sus decisiones para los casos semejantes. Y es, que la Iglesia nuestra Madre, aunque no lleve á bien que se la turbe el régimen y órden sin necesidad; con todo eso, turbado que sea de cualquiera modo, y sin renunciar el derecho á que sean obedecidos sus decretos, se desentiende y suspende el efecto de sus inhibiciones á beneficio de sus hijos los fieles, y á fin de que no carezcan de los socorros oportunos. ¿Me habeis entendido? ¿Quereis que os esplique mas esta doctrina? Pues se reduce á decir que dejeis al gobierno la autoridad que tiene para decidir si se hallaba en el caso de necesidad de to-

mar las providencias que ha tomado. Dejad tambien á la Iglesia el derecho de reclamar el régimen que tenia establecido, si lo estimáre conveniente. Y entre tanto estad seguras que asi como no quiere dejaros morir sin confesion, aun en el caso de no tener otro confesor que algun capellan bravío, y sin licencias ni aun de decir Misa, asi tampoco querrá que dejeis de confesaros aunque os falten confesores con licencias de los prelados de la órden, con tal que tengais otros que las tengan del señor obispo.

Cuarta Esquela. Luctuosa.

La cuarta esquela que abrí preguntaba á quien deberia pertenecer la *Luctuosa* cuando fuesen falleciendo los religiosos exclaustrados? Y para inteligencia de la cuestion se debe presuponer que en algunas de las órdenes regulares, y no en todas, hay la costumbre legítimamente aprobada de que pueda el prelado tomar alguna halajuela de las que para su uso tenia el religioso que falleció en el tiempo de su prelacía. En unas partes está determinada la halaja, como si digéramos el báculo ó el sombrero, ó el breviario; y en otras se deja al arbitrio del prelado que elija la que quisiere, con tal que no exceda el precio que está señalado. Esta es la *Luctuosa*, y pienso que entre los monges es en donde estaba mas en uso. Pregúntase, pues, ¿á quién pertenecerá, ó en quién ha recaido el derecho de tomar esta halajuela en el espolio de los monges que en adelante fallecieren? Temo que habrá muchas *luctuosas*: muchos que piensen tener derecho á ella, y no harán grande escrúpulo de tomarla si pudieren. Mas en realidad yo supongo que nadie le tiene. Era privativo del prelado: éste no le hay: con que ¿para qué molestar con escrúpulos tan impertinentes y pueriles? El señor obispo sería en quien pudiera contemplarse que habia recaido esta accion; pero sería mucho agravio

imaginar que fuese alguno capaz de pensar en eso. Y si era impertinente y pueril este escrúpulo y cuestion, mucho mas lo eran las de las otras esquelas, y asi ceso de dar cuenta de ellas.

Cesaria tambien aqui mi Sabatino, por cuanto parece que han cesado casi enteramente las causas que le motivaron. Ya no oigo hablar de papeles nuevos, de los de la clase que me propuse impugnar con el fin único de salvar íntegro el catolicismo, y el honor y buena moral de nuestra novísima Constitucion. En los mismos periódicos que han venido á mis manos advierto ya alguna mayor precaucion; y que solamente por azar, por descuido ó por alguna falta de exactitud se les escapa alguna espresion que pueda perjudicar ligeramente á nuestra santa Religion, á las costumbres, al honor de la nacion, y al fin de habérsenos concedido la libertad de la imprenta. Será sin duda porque ya á todos fastidiaba la licencia con que se hablaba en algunos de tales papeluchos. Asi era consiguiente que fastidiase este tambien, á lo menos por inútil, y por lo mismo deberia hacer aqui punto redondo, á menos que ocurriesen causas nuevas que precisasen á continuar. Y aun á esto se añadia estarme llamando la atencion un poco de historia admirable de este mi santo convento, de la que contra mi voluntad me veo casi en la estrema necesidad de dar noticia. Pero habiendo llegado á la mia, que algunos, sospechando acaso que en lo que dije hablando de la guerra de los gorriones y los espantajos, habia puesto la mira mas alta que lo que me era lícito y conveniente: y como si aquellos símiles fuesen aplicables á personas de honor y autoridad, y no precisamente al vulgo de charlatanes y estúpidos espantajos; por eso he resuelto esplicar mas bien aquel mismo pensamiento en el sábado siguiente con una alusion ligera á la *Batrachomyomachia* de Homero. Es decir: á la famosa guerra en-

tre las dos numerosas naciones de las ranas y de los ratones. Allí se verá, que dejando en tranquilidad al Olimpo, y á los Dioses grandes y pequeños el placer de divertirse con estas reyertas que traemos los animalejos ó miserables sabandijas que arrastramos sobre la tierra ó en el cieno, solamente disputamos sobre la mejor obediendia á los dioses. Y por decirlo claramente, á las leyes en vigor, y á las autoridades constituidas. Este ha sido mi objeto desde el principio, y creo bastantemente esplicado en el número primero. Y si se hubiere entendido alguna cosa de otro modo, yo bien quisiera enviar el comentario á quien lo echáre de menos. Avíseme su nombre, si soy digno de esta gracia, y será servido.

Valladolid: imprenta de Roldan. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

LA BATRACOMIOMAQUIA DEL DIA.

La pluma del mismo Homero, que nos escribió aquella mucho mas ridídicula que sangrienta guerra entre el pueblo de las ranas y de los ratones, no estaria mal empleada en describir esta otra que en el dia se hacen entre nosotros algunas gentes del menudo pueblo y de poca cuenta, entre las que me meto á mí mismo con este mi papelon, y á los otros papelonistas que he impugnado ó impugnaré. Pero asi como Alejandro tuvo el pesar de que no hubiese en sus dias un Homero que eternizase sus hechos con los primorosos rasgos con que se habian escrito los de otros héroes antiguos; asi nosotros sufriremos la pena de que no haya en este tiempo sugetos que quieran tomarse el trabajo de escribir con gracia y primor los heróicos hechos de armas que han ocurrido en nuestra gloriosa campaña por la parte ó en el ala del menudo pueblo y gentes de la poca consideracion que he dicho. Yo no puedo mas que insinuar algunas cosas, y eso muy ligeramente, porque no me he hallado en situacion de presenciarlo todo. Pero acaso por lo mismo escitaré la indignacion y el desprecio de otros que estén bien informados; y para condenar al olvido este mi impertinente papelon, tomarán la pluma , y los referirán con poca menos gracia y dignidad que Homero los de las ranas y ratones.

En esto estaba ya dicho; pero para mayor seguridad, y para ponerme á cubierto en cuanto sea posible de falsas interpretaciones, equivalentes á calumnias manifiestas: estaba ya dicho, repito, que distingo entre los heróicos hechos que han pasado entre los hom-

bres eminentes de la nacion sobre el restablecimiento de nuestra sabia Constitucion, y los que han pasado entre aldeanos y gente que arriba dije. Aquellos, enhorabuena, merecerán una Iliada, ó una Eneida; pero estos otros merecerán segunda Batracomiomaquia. Aquellos han batallado verdaderamente sobre un punto de la mayor consideracion, y en que se interesaba la felicidad de una nacion grande, de las mas gloriosas de la tierra, estendida en ambos emisferios, y en las cuatro partes del mundo. Los dos partidos beligerantes se proponian y deseaban lo mismo: la felicidad de esta nacion. Se diferenciaban en los medios. Opinaban unos que la Constitucion era el único medio de salvarla de la ruina que la amenazaba, restituirla su esplendor, y darla la preferencia que merece, y puede obtener entre las naciones de Europa. Y los otros opinaban que el medio de restablecerse en este punto de honor y felicidad, sería continuar en el gobierno que tuvo en el tiempo de los reyes, desde los que llamamos católicos hasta Cárlos IV, bien que enmendados aquellos defectos que respectivamente pudo haber en cada uno de ellos. Esta imagino yo que ha sido en analisis la cuestion. Los sugetos de inteligencia que penetraban su importancia y las consecuencias de la victoria, era preciso que empeñasen todo su valor en tan grave asunto. Asi pienso que lo hayan egecutado, y sin efusion de sangre, que es el mayor elogio de sus talentos: parece estar decidida la cuestion. Pero al mismo tiempo tomaron partido en ella los que no sabian en qué consistia esencialmente, y menos habian pensado en los fines, consecuencias ó resultados que procederian de la decision. De aquí la ridiculez y la impertinencia de sus disputas y de sus operaciones. De aqui su batracomiomaquia: de aqui esta nueva guerra de ranas y de ratones. Unos royendo á obscuras y en silencio los zancajos de gente pacífica y de honor, que como quiera que fuese su opinion privada estaba y estuvo siempre dispuesta á obedecer y egecutar lo que las

autoridades constituidas hicieran y ordenáran. Y otros como ranas en una noche serena, y cuando mas tranquilidad se disfrutaba, aprovechando esta ocasion salian con su vocinglería rústica y desentonada á insultar y turbar el sueño de los que dormian pacíficamente, hasta causarles dolor de cabeza como las ranas á Minerva. Entremos en la relacion de algunos pequeñísimos hechos en particular, y por ellos se podrá entender que el objeto que se proponian estas gentes en la guerra que se han hecho, y las armas que han manejado, todo ha sido tan risible como lo que Homero cuenta de sus dos heróicos pueblos de ranas y de ratones. Pero antes añadiré la súplica de que se haga con nosotros lo que por consejo de Minerva hicieron los dioses en aquella formidable guerra. Saturno los habia convocado á todos para examinar el partido que tomaria cada uno. Y la sabia Minerva, que habló la primera, y estaba ofendida no menos de las ranas que de los ratones, no solamente dijo que no tomaria partido en favor de alguna de las dos naciones, sino aconsejaba ó era de parécer que ninguno de los dioses lo tomase, y se contentáran con presenciar desde lo alto de los cielos los fechos de armas de los egércitos valerosos. Y á este modo, si no hay inconveniente, deseára yo que las autoridades, que segun nuestra doctrina cristiana son los vice-dioses en la tierra, se contentáran con divertirse mirando desde sus puestos esta guerra obstinada que nos hacemos las ranas y los ratones, puesto que no puede turbar de algun modo la serenidad de los cielos, por cuanto unos y otros estamos sumisos y obedientes (y no en otro caso) á lo que las potestades superiores ordenaren. Y no parece muy mala metáfora esta de la libertad de imprenta. Porque en mi dictámen no incluye la que se han tomado algunos papelonistas ó diaristas para maltratar á toda la nacion, y casi á todos los mas ilustres cuerpos de ella en particular, equivocando el pensamiento de que no sean útiles ni convenientes en el sistema actual, que creo sea

el verdadero espíritu de nuestra Constitucion, con el proyecto de infamarlos como si estuviesen compuestos de personas delincuentes y perjudiciales. Lo primero hace honor y amable á nuestra Constitucion, y lo segundo podria hacerla odiosa á todas aquellas clases de gentes á quienes los papelonistas han infamado tan indignamente. Con que vamos, que ya me permití otra digresion bien necesaria para declarar siempre mas y mas la sinceridad de mi intencion contra las ligeras ideas de gente acalorada y no muy reflexiva: vamos, digo, á entrar de recio en nuestra *batracomiomaquia*.

Al considerar la fornitura de las ranas, segun la describe Homero, compuesta ó fabricada de malvas y de otras hojas que hallaron á las orillas del lago ó de su laguna, y de unas pequeñas conchas que se pusieron por morrion en la cabeza, me parece que encuentro bastante similitud con aquellos pobres papelonistas que armados de sus folios fácilmente rasgadizos por la delicada uña de un raton, se imaginan como invulnerables. Y si las ranas tomaron en lugar de lanzas unos juncos puntiagudos de que se proveyeron tambien á la orilla del agua, no parecen menos finas las picas con que acometen y tratan de herir nuestras vocingleras ranas. Y ya que no sean aquellas *arundines longas*, cañas largas, á que Melchor Cano compara los argumentos escolásticos con que algunos querian hacer la guerra á los hereges; son á lo menos unos buenos juncos, y bien afilados con la punta de una satírica mofa, que no saca sangre, pero sí pone colorado al enemigo, como si la fuera á verter por los carrillos.

Las armas del egército enemigo de ratones no eran menos oportunas, ni las defensivas ni las ofensivas. Unas fuertes botas hechas de las bainas de unas habas que ellos mismos habian roido, una cota fuertísima é impenetrable fabricada del pellejo seco de un gato á quien por venganza habian desollado, media cáscara de nuez que les servia de morrion, y unas agujas de hacer media, robadas de los canastillos adonde habian ido á

golosear, era lo principal de la fornitura del valiente egército de los ratones. Y á esto añadian por escudo unos mecheros de lamparillas y linternas, cuya aceite habian lamido. Iban pues al parecer mas bien armados los ratones, y podrian contar con la victoria siempre que no les atolondrasen con sus graznidos desagradables y con su bulla las ranas. Porque, ¿qué nos importa luchar con buenas razones, si una multitud de ranas con su gran bocaza, con su desentono y sus mofas, como que nos cogen el habla? Llenarán el aire de voces insignificantes, cuales son las de las ranas, y su gritería interminable hará creer que quedó el campo por suyo, hasta que se busque arbitrio de reducirlas á su cieno primitivo, y dejen de turbar el aire con su impertinente y tumultuoso bullicio. Pasemos mas adelante en la relacion de aquella sangrienta guerra, y de su analogía con la nuestra.

Las ranas, por muy valientes que fuesen, eran mas estúpidas que los ratones. Estos, aunque tímidos, eran incomparablemente mas advertidos y sagaces. Resolvieron dar la batalla en la misma rivera ó declive en que estaba encerrada la laguna, y al mismo salir de ella las ranas. No deseaban estas otra cosa por dos causas. La primera, porque entrarian en la accion con todo su pleno vigor, y sin haber sufrido las molestias de marchas y contramarchas que hubieran debilitado sus fuerzas. Y la segunda, porque en aquel sitio tenian siempre bien defendida la espalda, y segura retirada á su laguna con dos brincos que dieran. Pero los ratones pensaban de otra manera. Pelearian decontado desde un sitio mas eminente: marcharian cuesta abajo, y les sería mas facil derribar al enemigo que iba luchando con ellos y con el terreno. Y aunque es cierto que las tropas de las ranas llevaban la instruccion de aproximarse á los ratones siempre que pudiesen, y agarrarlos por los cabezones, y echarlos á rodar la cuesta abajo para que fuesen á ahogarse en la laguna, sirvió de bien poco esta estratagema. Y no servirá de mucho mas á las ra-

mas nuestros enemigos. Peleamos nosotros desde la altura de la religion, buena razon y buena moral, ó á lo menos las prevenciones antiguas nos lo hacen pensar asi. Las armas son de mejor temple, cuanto es mejor una aguja de hacer media que una ramita verde ó pequeño junco que nace en un lagunajo. Piensan ellos que nuestra sabia Constitucion les defiende la espalda, y que tienen espedita la retirada á ella cuando les sea necesario. Pero ¿puede haber mayor engaño? Eso es lo que se disputa. Ya en un papelito que leí en la semana pasada se les dijo que la Constitucion no era patrimonio suyo. Es de todos los que la hemos jurado, de los que la obedecemos y cumplimos: y protege mas especialmente á los españoles pacíficos, que tan sumisos como eran á las instituciones antiguas, como quiera que ellas fuesen, lo son tambien á las modernas desde el punto que se hallaron legítimamente establecidas. Y si por esto se les insulta con el dictado de *serviles*, de que tanto se ha abusado, éstos dirán que se honran de él, y reusarán el de *liberales* por no hacerse sospechosos á la pública tranquilidad, si se tomase este dictado en el mal sentido en que muchos se lo apropian. Sin conocimiento alguno, ó con el poquísimo que tenemos el pueblo de ranas y de ratones de los defectos ó ventajas de las instituciones antiguas comparadas con las que nos gobiernan en el dia; sin este conocimiento, repito, el declararse acérrimo y celoso constitucionista, ó al contrario, no es otra cosa que un puro fanatismo. Ni aun la confesion del cristianísmo sin saber en qué consiste, tendria mérito personal. Luego, ¿á qué fin, ó con qué derecho estas estúpidas ranas atolondran la cabeza á los tímidos ratones? Esto será irritarles y ponerles en la ocasion de que los imiten y tomen las armas como aquellos. Suponemos que no lo harán, y que si lo hiciesen, serían agujas de hacer media para chanzoneta y juego, y nada mas. Pero no porque no haya este peligro de una guerra declarada y sangrienta deja de ser una temeridad y una imprudencia el que las ranas la provo-

quen. Y mucho mayor, que reputen á la Constitucion como obra suya, herencia suya, y á sí mismos los únicos acreedores á su proteccion. ¿Qué parte han tenido en ella, sino la pasiva de recibirla? Pues ese mérito tambien lo tienen los tímidos y miserables ratonzuelos. Puede añadirse, que el de éstos es mas brillante todavía. Aquellos otros nada sacrificaron á su obediencia y sumision, porque no les ocurrió dificultad alguna. Y suponiendo que estos otros la encontraron, aunque fuese por un esceso de cautela, si eso no obstante la renunciaron y renuncian por ceder y conformarse con el voto dominante, ¿qué mas pueden hacer para estrechar la íntima union de unos y otros? Algunos podrá ser que imaginen que mas bien pueden fiarse de la estabilidad y constancia de éstos, que de la de aquellos otros. Mil razones bien fundadas favorecen este modo de pensar. Y yo quisiera que las reflexionase cada uno para radicar mas bien la íntima union de todos, y el deseo del bien general á que aspiramos. Pero omitiré esas razones por sabidas, y para divertirnos otro poco con la famosa batalla de las ranas y de los ratones.

Tan presto como dos cínifes gallardos hicieron la señal de acometer con sus trompetas, se trabó la batalla con tal denuedo de ambas partes, que los dioses espectadores tuvieron el rato mas divertido. Homero refiere muy por menor los hechos de muchos bravos campeones del un egército y del otro, espresándonos los nombres para su memoria eterna. No debo detenerme á mencionarlos. Baste decir que la victoria se iba declarando en favor de los ratones. Y tanto, que uno de ellos, que era un raton jóven, robusto y de gran valor, penetrando las líneas de ranas, se vino á colocar á orilla del agua, amenazando que ninguna rana volveria á entrar en ella; y que en el dia habia de perecer toda aquella canalla (asi la llamaba el raton fiero) enemiga de la noble nacion de los ratones. Entonces Saturno, compadecido de la suerte de las ranas, ¿qué es lo que veo, dijo? Me compadezco al considerar que van á perecer todas

ellas. Enviemos pues á Palas y á Marte en su compañía que retiren del campo de la batalla á ese raton valeroso, que habiéndolas cortado ya la retirada, las amenaza con su último esterminio. Pero Marte respondió que ni él ni Palas bastarian para librar á las ranas del peligro. Entonces se propusieron otros medios que parecieron inútiles tambien. Ni un terrible rayo que bajó del cielo pudo aterrar á los intrépidos ratones. Y si no acabaron con las ranas en aquella famosa jornada, fue porque Saturno envió en su socorro regimientos de coraceros valientes, aunque pesados en su marcha. Salieron del agua todos los cangrejos. Caminaban lentamente y con silencio por entre la hierba, y agarrando por la cola á los ratones con su formidable tenaza, los tenian sujetos, y los hacian chillar de dolor. De nada les aprovechaban sus bien templadas lanzas. Se doblaban unas, y otras se hacian pedazos sobre la dura concha del cangrejo. Ultimamente, en vista de todo se tocó la retirada, y se salvó la nacion de las ranas, aunque con la gravísima pérdida de las que habian quedado tendidas en el campo.

Cada uno aplicará la fábula á nuestro caso como mas bien le pareciere. Y el que quisiere decir que es del todo impertinente, tambien tiene licencia para ello. Yo me contentaré con decir que por las señas se me ha contemplado que milito y pertenezco al egército de los ratonzuelos. Y si gano alguna cosa en que no me tengan por rana, no es mucha la ventaja en condenarme á vivir en un obscuro agugero como un tímido raton, y espuesto si salgo de él á las uñas de los gatos, y á los artificiosos engaños de las ratoneras. Pero que en realidad sea este el concepto que se ha formado de mí, parece estar bien probado en las mordeduras que he llegado á percibir. Todas han sido por la espalda y en la punta de la cola; y ninguna por el frente. Todas en silencio y sin descubrirse el agresor (1). Eso no obstante, molesta-

(1) Omítese aqui una delacion legal á que pienso se dará satisfaccion completa por la misma via.

ban, ó se pensaba que me molestasen. Y estaba en efecto esperando que los gefes mandasen tocar la retirada. Mas hasta que esto se verifique, no desamparo mi sitio.

Harto mas sensibles deben haber sido las mordeduras que tambien por via de detraccion y de chisme deben haber sufrido otros sugetos mas visibles. Tenemos ya públicos testimonios de que les muerden la cola, y les hacen chillar muy recio. Uno de ellos se esplicaba los dias pasados en un papelillo impreso, de este modo: "¿cómo es posible que el pueblo de Valladolid, tan co- »nocido por su lealtad como por su caracter pacífico, »no menos que sus autoridades y corporaciones cons- »titucionales, se vean unos y otros hollados por una »faccion de chismosos, que no solo están aborrecidos y »detestados de los valisoletanos, sino que lo llegarian »á estar de cualquiera provincia que tuviera la desgra- »cia de abrigar bajo su seno hombres de tan:::" Y poco mas abajo añade: "acaban de lastimar del modo mas »atroz á los honrados habitantes de Valladolid y todas »sus corporaciones, y que no contentos con dirigirse al »Editor del Universal con el objeto de infamarles, »tambien han llegado á sorprender al Gobierno, siendo »tal su temeridad, que en el dia están haciendo alar- »de de su atentado."

¿Y qué nos importa ese alarde? Algo mayor será la confusion y el sonrojo que la vanidad. El honor y crédito de las corporaciones lastimadas subsistirá á pesar de las estratagemas de cangrejos que podrán, sí, morder la cola de los que somos ratonzuelos, pero no causar molestia á los dioses que desde lo alto se entretienen en mirar tan ridículas habilidades. Y asi yo le digera al caballero autor de esta queja, que por lo que toca al Gobierno, no es de admirar, y sí de elogiar, que oida la acusacion, ó sea chisme, pidiese el correspondiente informe para averiguar la verdad del hecho. En esto, hablando con propiedad, entiendo que no se dejó sorprender. Suspendió el juicio solamente. Mas por lo que toca al Editor ó Editores del Universal, es cierto

que no alcanzo medio para escusarles. Ya pudieran estar escarmentados, y no fiarse en cartas de particulares sobre materias de esta clase. Si sobre tales documentos estampasen en su diario que en Valladolid habia aparecido, fuese uno, ó fuese una media docena de cometas nunca vistos, se les podria pasar, porque no habia perjuicio de tercero. Mas para estampar relaciones que ofenden gravemente á personas y cuerpos dignos de tanto respeto, es necesario asegurarse mas de la verdad de los hechos. Aqui nos hemos reido de una tal imputacion. ¿Y en otras partes? Acaso se habrá creido mucho mas que lo que el diario refiere. ¿Y qué satisfaccion se podrá dar que sea completa? Su dificultad habrá. Y no se estrañe esta reflexion en consideracion á mi objeto principal de *Defensa cristiana*, &c.

Otro papelito se dejó ver tambien en esta ciudad en la semana anterior con el mismo objeto de quejarse de las mordeduras de los arrastrados cangrejos en los zancajos y en la cola, no solo de los ratoncillos, sino de personas de mas alta gerarquía. Dice en la nota previa, que sugetos pretendientes de ascensos y graduaciones "trataron de alarmar las autoridades, suponiendo revo» luciones que solo tuvieron lugar en sus molleras." Y nos da la descripcion de estos sugetos y de sus ideas, copiando una carta inserta en el número 15 del periódico titulado el *Censor*. Ya cité yo arriba un bello pensamiento de esta carta. Pero no será importuno dar noticia, ó repetir algunos otros que parecen sólidamente fundados y juiciosos.

En la pág. 3 dice: »estoy íntimamente convencido » de que sus mayores contrarios (de la Constitucion) son » aquellos que la miran como un negocio de partido. » Hay cierta clase de hombres que sin saber por qué, ni » por qué no, se han empeñado en persuadirnos que la » Constitucion es una propiedad suya, y que todo el res» peto y amor que se la profese ha de ser una deriva» cion del amor y del respeto que ellos se figuran que » les debemos tributar." En efecto, es necesario ser cie-

go para no ver sugetos de esta clase, y mas adelantados en ella que lo que aqui expresa el autor. Unos sugetos que sin la mas ligera reflexion de lo que es la Constitucion en sí misma, y sin ningun conocimiento de las utilidades que podrá producir en lo sucesivo, tan presto como observaron que se la iba recibiendo con respeto y con agrado, se arrojaron en ese partido á probar fortuna. Tuvieron la dicha de acertar, y no como los otros que fueron mas lentos por íntima conviccion, y por consiguiente con las precauciones y moderacion cristiana que la prudencia y la misma Constitucion exigen. Esto supuesto, ¿qué derecho tienen aquellos pobres hombres á disfrutar todos los beneficios de la Constitucion como frutos de una heredad propia suya? La inconsideracion, la ambicion y el interés son derechos para ello? Concedamos que lo sean. ¿Y lo serán tambien para insultar á los otros ciudadanos, ó simples españoles mas cuerdos y mas prudentes, que abominan este abuso que hacen tales sugetos de nuestra Constitucion, y otros acaso peores que puede temerse que harán en lo sucesivo como no se les contenga? Decir ellos mismos por que quieren, y no mas, y á fin de negociar con esta fanfarronada que solo existe en su boca: decir que son constitucionistas celosos para lucirlo, y figurar alguna cosa con ese vestido postizo, ¿les da derecho para despreciar al español modesto, pacífico y juicioso, que se muestra ageno de esa ridícula jactancia? Pues ello es que segun el autor de la carta hay sugetos que sin haber tenido mas parte que lo dicho en el establecimiento de la Constitucion, manifiestan tanta presuncion, y alegan tantos derechos como si hubiesen sido sus autores, ó como si hubiesen ganado una gran batalla en que hubiesen subyugado á rebeldes, pertinaces y traidores. Y no es esto lo mas malo todavía, sino que alguna vez coloquen en esta clase por capricho á sugetos de honor que les hacen sombra: y pretendan que sean tratados poco menos que los esclavos que se hacen recíprocamente los negros para irlos á vender *inconti-*

nenti á las ferias de Sierraleona. Las autoridades con prudencia acabarán de suprimir estas ligerezas ó temeridades para consolidar la dulzura de la tranquilidad y armonía. Y aunque no niego que tambien por el estremo contrario haya otros que finjan diversa opinion y convencimiento, y muestren celo de sostenerlo, siendo asi que sus verdaderas intenciones ni son mas justas ni menos interesadas que las de los otros, omito hablar de ellos por ahora, sin renunciar el derecho que puede convenirme para descubrir su indigna hipocresía.

En conformidad á lo dicho añade juiciosamente la carta: » que esta táctica de quererse hacer pasar una » faccion por constitucional por excelencia, despues de » ser ya muy conocida de todo el mundo, ha llegado » á ser generalmente despreciada desde que se sabe » en lo que vienen á parar todos esos liberalísmos." Esto no necesita comentario, pero sí atencion; é igualmente lo que añade: » los verdaderos enemigos de la Cons- » titucion no son los nobles, ni el clero, ni los frailes, » ni los serviles, ni los cesantes, ni los persas, sino » esa multitud de pretendientes ambiciosos, &c." Y yo dijera, los que no son hombres de probidad ni buenos cristianos, ni acaso buenos católicos. Estos son de los que no puede fiarse la Constitucion, ni cien Constituciones mejores que dictáran los ángeles del cielo. Y aunque en la carta se añade el consejo de que el Gobierno aparte lejos de sí á todos esos pretendientes que ha espresado, yo dijera que si fuese factible apartar á los que acabo de decir, se cortaria mas bien la raiz de todo mal. Y de contado en el concepto de cristiana católica permaneciera como es ilesa y pura la Constitucion.

Valladolid: imprenta de Roldan. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Satisfaccion á las censuras de los números 11 *y* 15 *de este Periódico.*

Ya se ha tratado de satisfacer á quien principalmente es debido, y en los términos que corresponde. Pero tambien el público tiene algun derecho á esta satisfaccion, y es la que se le va á dar, casi idéntica con aquella otra, aunque acaso con alguna mayor estension para la mayor claridad que necesitarán algunos. Es pues de saber que delatados los números 11 y 15, fueron censurados, el primero de injurioso al Congreso Nacional, y de sedicioso; y el segundo, de sedicioso é injurioso al mismo Congreso, y que como tal debia recogerse. Censura bien fuerte á la verdad. Censura grave. Pero hay mucha dificultad sobre si está ó no está merecida. Y no por eso el Autor replicára á la última decision. Ni aun á la primera replicára por esta via legítima de esplicacion ó satisfaccion en caso que la censura se estendiese á los papeles y no mas. Tampoco pensára el autor en satisfaccion alguna si solo se calificase su ignorancia ó falta de prevision. Desde luego se allanára al dictamen de los sabios, y mucho mas bien al de los que están destinados á este ministerio. A unos y á otros les daria gracias, recibiendo su dictamen como una instruccion, que le serviria de regla en lo sucesivo. Mas como la censura pudiera tener alguna trascendencia á la persona, el autor se cree en la precision de usar de la libertad que se le concede para manifestar su sinceridad y buena fe; y que lejos de haber ofendido al Congreso supremo de la Nacion, ó de haber estampado es-

presion alguna que incitase al pueblo á inobediencia, antes bien desde el primer número hasta el último no ha hecho otra cosa que exortar á la paz y union, y obediencia no solo al Congreso augusto, sino á todas las autoridades constituidas de cualquier clase que sean. Y al mismo tiempo siempre ha defendido, ó mas bien diré siempre ha dado por supuesto y en seguro la autoridad de las Cortes, graduando de temeridad é imprudencia indagar los límites, ó disputar sobre ellos. Esto es lo que se ve en todos los números siempre que ocurre ocasion. Y este tenor constante es el que da luces para interpretar cualquiera proposicion equívoca ú obscura, ó que á algun lector le parezca tal. Ni aun á los escrúpulos frívolos de las monjas se ha perdonado; persuadiéndolas á que se conformen con lo que las dicte la necesidad y circunstancias, supuestos los decretos de las Cortes, y persuadiéndose á sí mismas que el Congreso augusto no habrá escedido los límites de su jurisdicion ó potestad; y que como quiera que sea, la Iglesia se conformará con los resultados precisos, y no las obligará á otra cosa mientras espresamente no se las intime. De suerte que todo el empeño de este periódico en favor de la Constitucion, lo es igualmente en favor del Congreso y de todas las autoridades constitucionales. A todas, y en especial al Congreso, se las contempla identificadas con ella mientras Dios la diere vida. Y digo esto, porque no juzgo que haya cosa humana que sea eterna. Lo que nos parece escelente en este siglo, les parecerá un absurdo á los del siguiente; asi como nosotros tenemos por rusticidad los usos, y lo demas de los que nos han precedido. Pero sobre todo la Defensa cristiana de la Constitucion no puede menos de serlo juntamente del Congreso augusto, porque este no puede menos de contemplarse identificado con ella. Él es su primera criatura, su primero y natural producto. Es su alma, y es su principal baluarte. Ni puede haber Constitucion sin Cortes, ni Cortes sin Constitucion. Me cree-

ria dementado si pensase de otro modo. Debilitada pues la obediencia, la sumision y el respeto debido á las Cortes, eso perdió la Constitucion. Y habiendo dicho tantas veces y en tantos aspectos contra papelonistas imprudentes, y á mi parecer sediciosos, y de muy mala moral, que la Constitucion es cristiana católica, en eso mismo he sostenido contra ellos el catolicismo de las Cortes. Y en consecuencia, unas veces implícita y otras esplícitamente la obediencia debida á sus decretos mientras subsista el juramento que á la Constitucion hemos prestado. Este sistema actual, lo mismo que todos los que estén medianamente organizados, componen una cadena de la que no puede soltarse un eslabon sin que toda se deshaga. ¿Qué sucediera si se soltase el primero? Este ha sido mi modo de pensar bien manifiesto en todos mis discursos para quien quiera tomarse la pena de leerlos y de combinarlos.

Debiera tenerse presente ademas lo que espresé en el número primero declarando mi intencion. Al tenor de ello se han de entender las incidencias. Dige pues que mi intencion se limitaba á defender la Constitucion en lo religioso y moral; pero no en lo político ó puramente legal, porque en cuanto á esto la habian defendido ya otros que habian derramado (y no sé por que me perdonan una tal exageracion) un diluvio de elegancia sobre los contrarios, con la que los habian arrinconado al modo que un torrente impetuoso arrima á un lado las pajitas ó inmundicias que se acercan á la vena de su cristalina corriente. Eso doy alli por presupuesto; y conformándome con ello, he procedido á lo demas. ¿Y con todo eso se podrá imaginar en alguna de las espresiones susceptible de otra esplicacion que se haya querido vulnerar al régimen constitucional en su mismo corazon y centro, cual es el Congreso aûgusto? Nunca sería yo responsable de estas imaginaciones. Lo podré ser de lo que escriba ó diga, mas no de lo que cada uno interprete. Ya diré mas acerca de esto. Y entre tan-

to ¡cuán lejos estaba yo de que se diese un tal sentido á mis palabras! ¡Cuán lejos de imaginar que se me objetase que vulneraba ó la autoridad ó el decoro del Congreso, que es la Nacion en compendio, y como la quinta esencia de ella, cuando con tanto calor he lidiado contra los papelonistas que la ofendian ya en globo, ó ya en las diferentes clases de que se compone! Por el honor de todas he mirado, con el fin de reunirlas en unos mismos sentimientos contra los que sembraban discordias, y trataban de infamarlas, temiendo los inconvenientes que podrian resultar, y uno de ellos que las clases ofendidas culpasen quizas de los agravios que sufrian á la misma Constitucion inocente, y no solo á los papelonistas imprudentes ó vengativos. Todos estos pensamientos, esplicados latamente en la mayor parte de los números, son absolutamente incompatibles con las intenciones y sentido que se atribuyen á algunas de mis proposiciones y alegorías incidentes. Citaria pasages que lo demuestran; pero sería preciso para ello copiar una gran parte de todo lo escrito, y á cada uno le ocurrirá lo suficiente á cada paso, si quiere tomarse el trabajo de recorrerlo.

Mas porque esta satisfaccion general, por muy completa que sea, no llenará el deseo de algunos, y querrán que en particular responda á lo que se ha objetado á los dos números 11 y 15, y determinadamente á algunas de sus expresiones ó conceptos, debo darles tambien este gusto. Al que está resuelto á pagar, dice el adagio, no le duele tener empeñada alguna prenda. Y en primer lugar observo que siendo idéntica la censura de los citados dos números, solo se pide que se recoja uno de ellos, que es el 15. No percibo este misterio; porque si el 11 tambien es sedicioso y ofensivo al Congreso augusto, ¿por qué se le permite correr libremente? Otros de mas capacidad sabrán esplicar este enigma, y se reirán de mi rudeza. Y vamos á ver los decretos de la crítica en particular.

En el citado número 11, el rayo de la censura perdona á todo lo demas, y recae precisamente sobre el último capitulillo, y desde aquellas palabras "Digo »tambien, &c." Se tacha de ser bastante licencioso é injurioso al Congreso Nacional, y por consiguiente sedicioso. Añaden tambien que se le juzga subversivo de las leyes fundamentales de la monarquía en las espresiones que inmediatamente siguen, y son: "que predi»cada *indiscretamente* la soberanía inagenable del pue»blo, ni el augusto Congreso está seguro." Pero alguno ha dicho tambien que lo que se habia llamado licencioso, se puede calificar de grosero é insolente. Y segun otra opinion se dice, que aunque no la halla subversiva, halla, sí, atrevida la expresion de ganar un artesano el jornal de diputado. Tengo entendido ademas, que segun el dictamen de alguno, el papel de que tratamos por el capitulillo citado es perjudicial á la marcha del sistema constitucional *por sus proposiciones obscuras*. Y concluia el que opinaba de este modo, resolviendo que solo lo hallaba injurioso en aplicar el concepto de jornaleros á los diputados en Cortes. Por manera, que analizados estos pareces resulta calificado el referido número 11 de injurioso al Congreso Nacional, y sedicioso por pluralidad de votos.

¡Oh, si se hubiera imaginado que solamente por chanza le habia de aplicar alguno tan negra censura, cuántas veces lo hubiera rasgado el autor, y no solo el último parrafito, sino todo el número entero y todos los otros números tambien! Mas no pudo preveerlo, ó por su poca perspicacia, la que realmente conoce y confiesa, ó porque las palabras no arrojan el sentido que se ha pensado. Lo escluyen positivamente. Ni aun lo mas dulce y tenue de la censura admiten: ¿Cómo se las podrá aplicar lo fuerte y criminal? Se dice en aquel capitulillo y en fuerza de la reflexion precedente, que verificada aquella indiscrecion podria llegar el caso en que artesanos, oficiales y agricultores, como que componen

el mayor número de votantes, eligiesen uno de entre ellos para que fuese á ganar el jornal de diputado. Pregúntase pues ahora, ¿la reflexion es fundada ó no lo es? Nada se dice contra ella ni contra las demas consecuencias, todas ellas muy factibles supuesto el antecedente de predicar *indiscretamente* la soberanía del pueblo. Luego la tacha únicamente recae sobre la frase, la espresion y palabras materiales con que se esplica el concepto. Pues añado ahora que ni aun esa tacha admiten. ¿Qué es lo que quiere decir que aquellas gentes podrán aspirar á elegir uno de su clase que vaya á ganar el jornal de diputado? Quiere decir lo que ellos dirian en ese caso. Quiere decir que aspirarian á dejar el trabajo y limitado jornal que ganan con él, y pretender la asignacion de diputados en Cortes, mas cuantiosa que su pobre jornal. Este sentido es tan obvio en aquella cláusula, que no era facil adivinar que se le pudiese dar otro. Es llamar á los jornaleros jornaleros; y á los diputados diputados. Y es decir, que si aquellos llegasen á ensoberbecerse con motivo de predicarles *indiscretamente* su soberanía, podrán aspirar fiados en la pluralidad de votos á conmutar su jornal por el diario asignado á los diputados en Cortes. En resumen, lo que yo veo censurado no es la proposicion, sino la interpretacion de ella. Y como esa no es mia, entiéndase con los intérpretes.

Y llamé diario á la asignacion que se ha hecho á los señores diputados, porque habiéndoseles podido hacer por años, por meses, ó en otra forma, se debió estimar mas honorífico hacerla por via de diario, como si fuese un jornal. Esto es en efecto lo que mas honra á los ilustres padres de la patria, porque es decir que solo cobran pension, y esa muy moderada, por los dias que trabajan, y que cesando el trabajo cesa tambien el salario. Este generoso y desinteresado pensamiento es de creer que fuese la causa de haberse hecho la asignacion de un tanto cada dia. Pero aun en el caso re-

pugnante al testo de que se hubiesen comparado los diputados con los jornaleros, no se oponia á eso lo sublime y supremo de la ocupacion y del trabajo con que ganan su jornal. Solo se podria inferir que era un jornal precioso por su procedencia. Y el que dijese que aun asi la espresion sería tosca y grosera, dijera yo que ni tenia mucho gusto, ni acaso entendia demasiado de la propiedad, y menos de la elegancia del lenguage. Y ademas, echando mano al evangelio tenemos tan frecuentemente usado el nombre de jornaleros y jornales, que ninguno de los que le profesamos podrá sonrojarse de que se apliquen tales nombres á él y al salario que gana. Mas esto último ha sido como una escursion que se ha escapado á la pluma. Estemos á la primera esplicacion. Con ella se satisface plena y evidentemente aun á la mas ténue y mitigada censura que se ha hecho sobre aquel capitulillo. Y en ello se deja entender que no es susceptible de las otras mas severas. Lo esplicaré sin embargo.

La cláusula principal que ha merecido la crítica, es ésta: "Digo tambien que predicada *indiscretamente* la „soberanía inagenable del pueblo, ni el augusto Con„greso está seguro." Se dice contra ella. ¿Y por qué digo que se dice contra ella? Se opone á esta proposicion lo mismo que ella dice, lo que espresa y lo que propone. Dice la proposicion, y presupone que la soberanía reside en el pueblo ó nacion, y que es inagenable. Y solo se reflexiona, y se añade que predicar *indiscretamente* al pueblo esta su soberanía inagenable, podrá ser peligroso, si no se cuida de añadir la precaucion que dictáre la prudencia. Y en ese caso ya no se le predicará *indiscretamente*. De modo, que viene á ser lo mismo que decir que esto se le ha de enseñar al pueblo con la discreccion debida para evitar los resultados infaustos que podrian seguirse, y en el capitulillo se indican. Por manera, que el adverbio *indiscretamente* no se puso para que sirviese de efugio, como se ha pre-

tendido adivinar. Es lo sustancial, es lo esencial, y es lo único de la máxima moral que alli se quiso esplicar. Y esto se demuestra en primer lugar por la doctrina del párrafo anterior, con el que está unido el censurado como una doctrina particular deducida de la general que precede. Y sin eso está en segundo lugar clarísimamente esplicada la solidez del pensamiento, y su verdad evidente en lo que en seguida se añade, y que se ha estimado como injurioso al Congreso, siendo puntualísimamente con lo que se pretende afianzar en lo posible la estabilidad de su auroridad, y remover los peligros de comociones populares, peligrosas muchas veces, y no siempre fundadas. Oigámonos con la indiferencia y tranquilidad que nos corresponde, y aparecerá clara la demostracion. La proposicion notada dice: que predicada *indiscretamente* la soberanía inagenable del pueblo, ni el augusto Congreso está seguro. ¿Y por qué razon? Porque mañana podrá haber una comocion popular suscitada acaso por algun malévolo, ó por una casualidad en sí misma despreciable, y tener todas las desgraciadas resultas que alli se mencionan, y acaso otras mas funestas, y se reducen á que el pueblo en aquel momento de enojo ó de furor use de todas las facultades de su soberanía sin la moderacion y calma conveniente. Pero no dice el autor que amenace de cerca este peligro. Especula y filosofa á su modo, y dice: que predicada *indiscretamente* esta autoridad inagenable, podrá inflamar al pueblo alguno ó algunos perversos que tengan ese talento desgraciado. Y si alguna ocasion fatal les favorece, le podrán meter en la cabeza que revoque la autoridad que ha depositado, sea en un rey ó sea en un congreso. ¿Se puede acaso negar esta consecuencia y las demas que se añaden? Lo que ha pasado en otros reinos, y nos refiere la historia, pudiera hacerlo temible. Con todo eso, yo convengo en que al presente sería ridículo este miedo: está remotísimo ese riesgo; y solo digo que la predicacion

indiscreta de la soberanía inagenable del pueblo lo podria aproximar. Para tenerlo siempre bien lejos se puso aquel capitulillo. Asi pues lo que realmente no es otra cosa sino atender á la mayor seguridad del Congreso, á evitar inquietudes incosideradas ó ligeras, y á conservar la autoridad y vigor de las leyes establecidas y adoptadas, ¿esto ha de ser sedicioso, ofensivo al Congreso, y opuesto á las leyes fundamentales? En ese caso será preciso decir ó que el Autor del Número está dementado, ó que tiene la fatalidad de entender las cosas al rebés. Pero lo mas facil será decir que no está obligado á responder de los comentarios que se hagan de sus espresiones. Pasemos ahora á responder á lo que se ha objetado al Número 15.

Aunque la censura que tengo entendido mereció aquel desgraciado papelucho fuese casi idéntica con la del otro, debió no obstante haber algun otro motivo contra él, visto que se añadió que debia recogerse. Los fundamentos ó razones que se han espresado para conceptuarle sedicioso é injurioso al Congreso nacional se reducen á haberse conceptuado que contenia una invectiva demasiado libre contra las medidas que á la sazon se habian tomado sobre la reforma de los regulares. Y desde luego se debe observar que si la invectiva (supuesto que tal hubiese) se dirigia solamente contra las medidas ó medios, y no contra el objeto, y menos contra la Autoridad, no fuera un pecado demasiado grave. Pero siga la censura. Entiendo que otro señor añadió que la alegoría que hace el fondo de aquel escrito es impropia, baja (tampoco esto pienso que sea un crímen) y poco decorosa al estado eclesiástico secular y regular (tampoco se me hace verosímil que los eclesiásticos se hayan quejado de ella); y que aunque al principio parezca otra cosa, en la conclusion se descubre que va dirigida tambien contra el Congreso Nacional. Esto sí fuera delito si se descubriera. Mas ya se responderá. Sigamos. Se ha notado tambien la pro-

posicion en que se dice que solo el que manda, y mientras manda, es el que tiene razon. Y hasta el *satis* con que concluye el papel se ha calificado de enfático, y junto con lo demas alarmante y subversivo. A esto parece estar reducido lo mas duro que se ha dicho, y de que resultó la censura ya espresada. Y á todo ello, ademas de ser en sí de tan poca monta, se puede dar facilmente una satisfaccion tan completa, que el autor, que antes no pensára en ello, podrá gloríarse ahora de haber manejado su fábula con delicadeza, y sin asomo de agravio ni perjuicio de vivos ni muertos. Lo evidenciaré por partes.

Y en primer lugar, ¿qué tiene que ver el contenido del papel con las medidas del Congreso sobre la reforma de regulares? Estas se limitan á la reduccion ó supresion de algunos órdenes ó conventos, y no á la estincion absoluta. Siempre quedan regulares, y queda todo el clero secular incluso en la clase de lo significado por los espantajos. Decir pues que estos contienen al vulgo, significado en los gorriones, para que no se entregue con tanta facilidad y licencia á la golosina de los vicios: ¿esto es oponerse á las medidas del gobierno que permite que subsistan, aunque sea en menor número, pero por lo mismo, segun se cree, mas autorizados para el mismo efecto que ha causado su existencia? Supongamos, lo que no puedo conceder, que la invectiva contuviese algun secreto resentimiento por la parte de los regulares. Pudiera decir en ese caso que á ningun ahorcado se le prohibió jamás que patalease en la horca. Y esta sí que se dirá que es frase grosera y baja. Pero esplique yo bien mis conceptos, y mas que sea con mazos de tapiar. De los jesuitas, por egemplo, se decia y puede decirse ahora todo lo bueno que hacian, y elogiarles sobre ello, y al mismo tiempo confesar la utilidad ó necesidad de suprimirlos, ó para evitar otros daños, ó para facilitar otras utilidades, en cuya comparacion desaparezcan las de su existencia. Y acerca de

los templarios bien sabido es lo que en el dia se disputa. Pues á este tenor en el papel, sin visos ni asomos de contradecir las medidas del Gobierno sobre la reducion del clero, solo se trata de esplicar ligeramente con una fábula las utilidades de su existencia para moderar la licencia del vulgo significado en los gorriones, tenidos en todas partes por el vulgo de las aves. Pero pasemos ya mas adelante, y habrá ocasion de esplicar esto mas bien.

Se añade que la alegoría es baja, y poco decorosa al estado secular y regular. ¡Qué desgracia la del Autor del Número en cuestion! Corre una multitud de papeluchos reimpresos aqui en Valladolid, en que escandaliza la indecencia con que está tratado todo el clero secular y regular, con otras muchas clases de las mas respetables de la sociedad, y no ha habido algun Pedro Fernandez que los delate: y el Autor de la *Defensa cristiana*, *&c.*, cuyo objeto es y ha sido vindicar el honor de todas esas clases tan insolentemente infamadas: el de los tratados de *pancistas*, de *lechuzos*, de *holgazanes*, con otros cien improperios: á este defensor de la respetabilidad de esas clases, ¿á este se le delata y se le critica con tanta severidad una fábula en que solo intenta esplicar la utilidad y beneficios que resultan de la existencia de los eclesiásticos, aun considerados en su mas grande inaccion? Léanse entre otros los improperios ó mofas indignas que se hallan estampadas en los papeles intitulados *Lamentos de un Pobrecito Holgazan*, en los del *Compadre*, en los del *Amante de la Constitucion*, en el de *La verdad sin máscara* por el cura de la Pola, en el de *F. N. Cantaclaro*, en el del Cura de *Fuentelaencina*, y otros varios impugnados en la *Defensa cristiana*. Todos estos corren impunes, ¿y el que defiende al clero y á otras clases de tan indecorosas y falsas imputaciones, ese trata con poco decoro al clero? Ya un cura del Arzobispado de Toledo, visto que los de su clase en un papel insolente eran tra-

tados de *lechuzos*, no se desdeñó de continuar la metáfora, y defender á los curas sin variarles el título de *lechuzos*, y sin agraviarles con él. Lejos de eso, ha merecido mucho elogio su papel, y en particular las parábolas con que esplicó sus pensamientos. ¿Y para qué detenernos? Las fábulas de Esopo, las de Fedro, las de Samaniego, las de Iriarte, las de La-Fontaine, y las demas, no son otra cosa que una sátira contra los defectos ó vicios que se encuentran en algunos individuos, sea de las clases ínfimas, ó sea de las elevadas ó supremas. Y los sugetos defectuosos están representados ya en unos ó ya en otros animalejos, sin esclusion de los que tenemos por los mas viles y despreciables. Nadie se queja por eso. Y asi no pudo el autor de la *Defensa cristiana*, *&c.* imaginar que hubiese quien se quejára de que en su fábula representase al clero en los espantajos, que ponen miedo al vulgo numeroso de la calle, representado en los atrevidos y familiarísimos gorriones. Y en efecto, para repetirlo otra vez, ningun eclesiástico se ha quejado.

Continuando pues ahora lo demas de la censura, no se puede menos de negar absolutamente que el autor del papel censurado haya dicho que no hay facultades en el Congreso para la reforma, ó que eso sea de la competencia de la potestad civil. Habrá dicho por egemplo, y dirá si ocurre el caso, que esa potestad no alcanza á dispensar en los votos religiosos, ó en alguna otra clase particular de observancias. Y aun entonces ha explicado cómo pueden cesar indirectamente muchas de esas observancias de resultas de las medidas que toma el Gobierno en las materias de su competencia, y de las que de hecho ha tomado. Véanse otros números siguientes al 15, en que explicando mas latamente la materia, se ha burlado, sin faltar á la decencia, de los escrúpulos de frailes y monjas resultantes de dichas medidas de reforma, y exhortando en todo evento á la obediencia sin admitir escusa ni pretesto para otra cosa. ¿Y esto se-

rá contradecir ó promover sedicion ó inobediencia á las medidas del Gobierno? Lo que se puede decir es lo que leemos en el evangelio: *esto no es contradecir al Cesar: es antes bien ayudarle.* Y si estos pensamientos no se desenvolvieron en el número 15, es porque no era tiempo: porque sería fuera de propósito é impertinente por entonces: mas tampoco hay palabra que los contradiga. Y por ultimo, si se quiere interpretar que en la fábula se ha intentado zaherir á personages ó á autoridades superiores, el autor insistirá en que no tiene facultades para impedir que se hagan esas aplicaciones arbitrarias, y se aplicará aquellos últimos versillos del señor Iriarte en su primera fábula, que es la del Elefante:

Y pues no vituperan
señaladas personas,
quien haga aplicaciones
con su pan se lo coma.

Como en efecto, ¿cómo era posible que el autor presumiese que aquel dicho tan tribial y tan comun »solo »el que manda, y mientras manda, es el que tiene ra- »razon" se habia de interpretar que lo decia por alusion al Congreso, y no mas bien al guardian de san Francisco, ó al alcalde constitucional de la Mudarra? Además de ser un dicho tan vulgar, y aplicable al proceder de todos los aduladores respecto de los que tienen alguna autoridad ó mando. Mas adelante en otro número está bien explicado el pensamiento con el cuentecillo de un prelado regular que aceptó una prelacía para tener razon tres años. Allí se manifiesta bien la intencion del autor conforme á la inteligencia y uso vulgar de esa expresion. Y se manifestó mucho mas en la sorpresa que declara al fin del núm. 21, en donde dice que habiendo llegado á su noticia que algunos sospechaban que en la guerra de los gorriones y de los espantajos habia puesto la mira mas alta que lo que le era lícito y conveniente, *y como si aquellos símiles fue-*

sen aplicables á personas de honor y autoridad, *y no precisamente al vulgo de charlatanes y estúpidos espantajos*, por eso habia resuelto explicar la idea con otra fábula bien antigua, y bien sabida. Y asi lo egecutó de hecho en la de la guerra entre los ratones y las ranas.

Con lo dicho pienso que tengo plenamente satisfecho á las objeciones que se han puesto á los dos números mencionados. Mas con todo eso, y á mayor abundamiento añadiré dos cosas bien sabidas. Cuando nuestro paisano Cervantes refirió la oferta que le hacia el emperador de la China, que le elogiaba, y le ofrecia títulos sin renta, se cree comunmente que quiere satirizar á Felipe II, que aunque elogiaba su obra no habia pensado en sacarle de pobre. ¿Pero perdió algo por esta sátira Cervantes? Perderian los que asi lo interpretasen. De estos se daria el Rey por ofendido; mas no del autor de don Quijote. Igualmente el famoso Fenelon en su Telémaco se ha creido que satirizó vivamente á Luis XIV, y á otros personages de la familia real y de la corte. ¿Pero se prohibió por eso su obra, ó perdió el mérito intrínseco que tiene? ¿Se impuso alguna pena al autor, ó se juzgó la mereciese? La merecerian acaso los que hacian las aplicaciones; mas no Fenelon. Y esto que es nada, es no obstante lo sumo que puedo conceder contra mí.

Valladolid: imprenta de Roldan. 1820.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

SERVILES Y LIBERALES.

Está terminada al parecer la guerrilla con los papelonistas contra quienes habia empezado. Ni aparecen enemigos nuevos de esta especie, ni los que habia resisten. Deben haberse retirado. Quedó pues suspensa á lo menos toda accion, y aun toda deliberacion sobre este objeto. Con todo eso, he juzgado que no debo suspender enteramente la *Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.* Desde el principio dije que perjudicaban gravísimamente á su autoridad y vigor algunos, que sin declararse enemigos, y antes bien figurándose muy celosos de su inviolable subsistencia, esplican su celo con tal imprudencia, y por tales medios, que la causan daños muy considerables, y podrán tal vez deteriorar su autoridad mas que los enemigos declarados. Podrian ademas hacerla odiosa. Y en esta clase de imprudentes defensores juzgo que deben comprehenderse los primeros aquellos que abusan de las palabras de *serviles* y de *liberales.* A los que atribuyen estos dictados á su antojo á quien mas bien les parece. A los que por este camino dividen la Nacion en dos facciones ó partidos, y promueven como una guerra civil, que sería tal vez nuestra última calamidad. ¿No será útil confundirlos? ¿No será un servicio importante hecho á nuestra Nacion y á nuestra novísima Constitucion el suprimir estos bandos? Yo no puedo prometerme tanto. ¿Qué hombre soy? ¿Qué autoridad y qué fuerzas son las mias para eso? Pero podrá suceder que

escitados otros con este recuerdo empleen sus medios y talentos superiores en el mismo objeto. Con que manos á la obra.

Víne de Francia despues de mas de cinco años de prision en el abril del año catorce. Hasta que llegué á Vitoria á nadie habia oido hablar de estas dos facciones ó partidos, ni aun tomar en boca tales nombres. Allí empecé á conocer lo que ello era, y lo empecé á abominar como un principio de destruccion interior, mas temible que el enemigo esterior que acababa de salir huyendo por los Pirineos. A consecuencia de este mi concepto, jamás habia yo tomado entre los labios estos dos nombres de cisma y de division. Deseaba que todos los olvidáran para siempre, y en cuanto era de mi parte no queria recordarlos. Pero con harto sentimiento he advertido que vuelven á sonar con frecuencia; y temo funestas consecuencias, y tanto mas, cuanto mas advierto que si hay algunos pocos que usen de tales voces maliciosamente, son muchísimos los que hablan con ellos sin conocimiento, y aun sin atencion á lo que dicen. Veamos si acierto á esplicárselo yo.

¿Qué entienden por *liberales*? Seguramente no entienden á los que se distinguen en la virtud de la liberalidad. Los mas de ellos ignoran lo que es la esencia y el objeto propio de esta virtud. En confuso solamente la conciben en cuanto oyen llamar *liberales* á los que son dadivosos y francos. ¿Qué entienden pues por *liberales*, cuando se trata de los negocios del dia? No hay duda que entienden por *liberales* á los mas decididos partidarios y generosos defensores de la libertad, y por eso suponen ser unos hombres diametralmente contrarios á los que llaman *serviles*. Y á estos los conceptuan como unos sugetos que participan de la condicion de los siervos ó esclavos, por cuanto en algunos puntos ó materias no se distinguen de ellos: están subyugados y sometidos á una servidumbre repugnante á la libertad, que como inamisible debe

gozar todo hombre aun viviendo en sociedad. Este es el concepto de *liberales* y *serviles* segun que en el dia se trata de ellos. Y en ese concepto está ya esplicado que para entender á quienes se pueda aplicar el uno ú el otro, es necesario que préviamente se entienda lo que es la libertad, sus diferencias, y hasta qué términos puede apetecerla un ciudadano. Entendido esto, se verá bien claro que todos somos *liberales*, y todos somos *serviles*; y que si es grande honor nuestro conservar á toda costa la libertad en que las leyes justas nos dejan, no es menos, sino mucho mas, vivir sumisos y cumplir exactamente lo que esas leyes justas y legítimas nos mandan. En lo primero somos *liberales*, y en lo segundo *serviles*.

La libertad pues relativamente á nuestro asunto, y omitiendo las otras especies que distinguen los filósofos, los teólogos y los juristas, consiste precisamente en la facultad de obrar á nuestro arbitrio en todo aquello en que no la tienen cohibida ó limitada las leyes legítimas y justas que nos gobiernan. El hombre generoso que no consiente que se le impongan otras, ni que las establecidas se apliquen arbitrariamente, ese es el que se puede aplaudir de *liberal*. Mas como esta generosidad y este valor no todos lo tienen, aunque todos lo deseen y lo aplaudan, ni tampoco el que lo tiene se halla siempre en disposicion de manifestarlo; de ahí es, que en realidad, y en nuestro corazon todos somos *liberales* y *muy liberales*. De modo, que no hay mas diferencia, sino que unos tienen disposicion natural, ó se hallan en circunstancias de poderlo manifestar mas bien que los otros. Pues qué, ¿á caso podrá haber algun hombre que lleve á bien que le limiten la libertad con leyes ó mandamientos que no conducen al bien comun, y sí solo á particulares miras ó intereses? ¿Habrá alguno tan enemigo de sí mismo que quiera vivir subyugado por la utilidad agena, y sin alguna conveniencia ni pública ni suya en particular? Esto no cabe ni aun casi en un hombre fatuo. Todos,

pues, todos somos *liberales*. No hay distincion ni diferencia sino momentanea, accidental, y procedente de los diversos modos de pensar. Y en consecuencia de esto, nuestras disputas en el fondo se reducen á quién de nosotros ha de ser mas *liberal*. Que es decir: con qué método de gobierno podremos ser mas libres, gozar mayor tranquilidad y mayor seguridad de nuestras personas y de nuestros bienes.

¡Felices nosotros si pudiésemos mirar siempre la cuestion en este punto de vista! Conceptuándonos entonces unos á otros amantes celosos de la verdadera libertad civil, lográramos por fin de nuestras disputas aclarar algunos puntos que contribuyeran á la pública felicidad. ¡Qué lejos estariamos entonces de insultarnos los unos á los otros con esos dictados que se han hecho tan aborrecibles por el abuso y por la siniestra significacien que se les ha dado! Los *serviles* se lisonjearian de ser igualmente *liberales*, y los *liberales* de ser muy obedientes *serviles*. Lo esplicaré un poco mas.

¿A quiénes se aplica este dictado de *serviles*? ¿A quiénes se pretende sonrojar con él? ¿No es, en pocas palabras, á los sumisos y exactos en el cumplimiento de las leyes que están en vigor? Nada menos, habrá quien replique. Por *serviles* entendemos á los adictos á las leyes y régimen antiguo, y á los que se hallaban bien con los abusos que se habian introducido, y que se corrigen ahora de raiz en nuestra novísima Constitucion. Está bien. Pero en primer lugar me parece que ese es un pecadito bien ligero: un pecadito que las mas veces se confunde con lo que es realmente precaucion y prudencia. A todos los hombres nos sucede salir con dificultad de los usos y caminos ya trillados, aunque haya algun trabajo en ellos, y nos dirijan por otros mejores hasta que tenemos esperimentada la mejoría. ¿Por qué no deja el maragato aquellos sus anchos calzonazos? Pregúnteselo quien quiera, y aplique á nuestro caso la respuesta que le diere. Pero

ademas, esos que tan sumisos y tan puntuales eran en la obediencia á las leyes y sistema antiguo, no obstante los abusos y arbitrariedades que se veian precisados á sufrir, ¿dejarán de ser mas sumisos y mas exactos en el cumplimiento de la novísima Constitucion, que desarraiga aquellos abusos, previene las arbitrariedades, si la ley humana es capaz de prevenirlas, y les da mas libertad justa y honesta? Luego se deberá confesar que conforme á esta razon, esos mismos á quienes se pretende sonrojar con el título de *serviles*, son los mas completamente *liberales*, los mas finos y leales amantes de nuestra actual Constitucion, los que mejor la cumplan y observen. Fueron *serviles* obedeciendo el sistema antiguo, y lo son obedeciendo al presente Y por el estremo contrario, los que ahora se llaman *liberales*, si lo son realmente: esto es, si son amantes de la Constitucion actual, serán plenamente sumisos y obedientes á ella: y en este sentido serán honradamente *serviles*. Y para repetirlo en compendio, todo hombre de bien y virtuoso es *liberal* y es *servil*. Todos reusamos que se nos coharte la debida libertad; y en cuanto está de nuestra parte sacudimos el yugo de la ley injusta, y de las aplicaciones arbitrarias de los jueces. Todos *serviles* y todos *liberales*. Lo uno y lo otro hasta ciertos límites prescritos por el honor y por la ley. Y todo ello sin perjuicio de que en realidad haya muchos criminalmente *serviles*, y criminalmente *liberales*. ¿Necesita esto esplicacion? Pues haré la descricion del propio caracter de unos y otros, aunque cargaré algo mas la mano sobre el de los criminalmente *serviles*, y no porque sean tan perjudiciales al bien público como los otros, sino para evitar toda sospecha de parcialidad. Por criminalmente *serviles* entiendo á muchos mezclados en todas las clases del estado, que pretestando prudente aversion á novedades, y en especial á todas aquellas que tienen algun contacto con las materias religiosas, se revisten de una hipocresía bárbara, ó tosca muchas

veces, y á la sombra de ese mascaron, aunque incapaces de atender al bien público, ni aun el de sus prógimos los mas inmediatos, fomentan un interés, una codicia, y puedo decirlo tambien, un espíritu de latrocinio que á nada perdona, á todo estiende la mano, á profano y sagrado. Hasta devocion fervorosa aparentan. Pero una devocion, que analizada, no da mas producto que una presuncion ridícula con una buena dósis de ambicion y de rapiña. Muy corto de vista es el que no conoce algunos de estos perillanes. Claman por la integridad de la autoridad pontificia, y por su restablecimiento en el ser y estado que tenia á mediados del siglo anterior, por egemplo. Pero es para aprovecharse de gracias y concesiones, olvidadas las reglas de disciplina que les cohiben. Claman igualmente por el restablecimiento de la autoridad real, de la de sus consejos, y de todo el orden político antiguo, con el que se creó, aumentó, y llegó á su mayor prosperidad la monarquía. Bien que convengan en la reforma de aquellos abusos que habian causado su decadencia, y que creciendo podrian conducirla á su ruina. Pero si se examina bien su situacion y circunstancias, se hallará que principalmente suspiran por la estabilidad de sus comodidades, y no tanto por el esplendor y prosperidad del reino. Claman, en fin, por la permanencia de nuestras leyes antiguas, y acaso por la supresion de algunas modernas poco útiles ó perjudiciales que se habian añadido, y substituyendo en su lugar las que las circunstancias de los tiempos exigen. Finalmente, ellos escrupulizan sobre si ha sido lícito faltar al juramento prestado al Rey y á las leyes en aquella forma en que lo habiamos hecho, y era tenida por bastante para que nos obligase á todos en particular y en comun. Y consiguientemente, escrupulizan tambien sobre si les habrá sido lícito prestar este otro juramento nuevo y personal que hemos prestado todos á nuestra novísima Constitucion. Dudan á cuál de ellos deberán estar.

Aunque yo supongo que muy pocos ó ninguno habrán ido á molestar ni á teólogos ni á juristas, y menos á sus confesores con este escrúpulo. Las circunstancias les habrán decidido. Y á la verdad, si su escrúpulo se hubiese contenido en los términos moderados de una prudente reflexion, y hasta que se manifestó el voto general de la Nacion, y convino el Rey en ello prestando su juramento, yo pienso que nada tendria de reprensible su conducta; sería por el contrario muy loable. Pero ya despues, afectar este escrúpulo todavía, susurrar, hacer corrillos, y maquinar como una nueva contra-revolucion, eso, ademas de ser imprudencia y aun temeridad, es tambien en lo moral materia para un escrúpulo mas fundado que el otro. Y sin embargo todavía no son estos los *serviles* que quiero yo describir, y que he llamado especialmente criminales. Son aquellos que por estos medios fingidos, y no por afecto verdadero á la religion, á las costumbres, á las leyes y máximas con que fueron educados, y menos á la felicidad comun, y sí solo por su interés, por sobresalir en el partido que esperan que habrá de triunfar algun dia, y para lograr entonces los ascensos á que su ambicion anhela, por eso maquinan esas tramoyas. ¡Infelices! Piensan que nadie les conoce. Pero ademas de la rastra que han dejado de su conducta anterior, tambien la presente les descubre. ¿Qué testimonios nos dieron de su amor y fidelidad á la patria en los años anteriores, cuando se vió invadida y ocupada por los enemigos? ¿En dónde estaba entonces su amor á la religion, al rey, á las leyes, y al bien comun de la Nacion? Afectaban entonces prudencia, y ahora la afectan tambien. Mas asi entonces como ahora, la desolacion y la ruina de la patria sería incapaz de sacarles una lágrima de sus ojos, ni se resolverian á sacrificar un maravedí por salvarla. Viva quien vence es la voz secreta de su corazon; su comodidad y su interés era su Dios, y lo es ahora. Al que vencia se

arrimaban: á ese se arriman, y se arrimarán si no sucede otra desgracia. Si viniere otra nube desoladora sobre el reino, se meterán á nuberos para dirigirla y participar el crímen de los destrozos que causáre. Esto es conjeturar. Pero es conjeturar con fundamento. Lo pasado nos instruye acerca de lo futuro. Y sobre todo, atiéndase á sus respiraciones, y obsérvese bien su modo de proceder, y nadie dejará de conocerlos; y conocidos una vez, tampoco habrá quien deje de aborrecerlos. ¡Gente odiosa! Ni conoce al verdadero honor, ni los principios del hombre en sociedad, y menos los del cristianismo. A estos era á quienes los papelonistas debieran haber sonrojado con los infamantes títulos de *pancistas*, de *egoistas*, y otros semejantes. La fortuna que han hecho con el favor de los mismos enemigos, y sin servicio alguno de la patria, los descubre. La abundante pesca que hicieron en turbio declara el arte que profesan. Pero la justicia nos obliga á confesar que son muy pocos los *serviles* de esta clase, aun entre aquellos á quienes se pretende sonrojar con ese título. Y segun que yo calculo, hay mucho mas *servilismo* de esta especie entre aquellos otros que se lisonjean vanamente de ser y llamarse *liberales*. Vamos á esplicarlo ahora, y de raíz si puede ser.

Se me ha figurado algunas veces que nos hallamos en una situacion muy semejante á la de los italianos y de algunos otros paises en tiempo de las facciones de Guelfos y Gibelinos. Los mas no entendian los motivos de la division, del encono y guerra que se hacian aquellos dos partidos. Ni aun memoria habia ya de lo que la habia causado. Se habian pasado mas de ciento y cincuenta años despues del suceso que la ocasionó. Habian ya fallecido no solo el papa Gregorio IX, y el emperador Enrique II, y muchos de los sucesores de ambos, y los que vivian pensaban de diverso modo. Eso no obstante continuaba el uso de aquellos dos nombres fatales indicantes de partido, y

no habia persona que no se declarase abiertamente por el uno ó por el otro. De ahí se seguia que pocos tenian mas razon ó fundamento para adherir al que habian elegido, que su propia ventolera ó su capricho, y mas comunmente su interés. Cada uno calculaba en qué partido podria hacer mejor fortuna; y ese era el que defendia como razonable, justo y santo, y por el qué se aplaudia de estar pronto á derramar toda su sangre. Y para no ir tan lejos á buscar símiles de esta division de *liberales* y *serviles*, podré compararla á la ocasionada por las disputas, de muy poco momento las mas de ellas, entre jesuitas y tomistas. Tambien entonces, y con esa ocasion, como que llegó á dividirse el mundo en dos facciones. Apenas habia persona, aunque fuese tal vez un aprendiz de un artesano, que no quisiese titularse ó tomista ó jesuita. Pero á lo menos bastaba haber estudiado algunos dias materias indiferentes con los dominicos ó con los jesuitas para que ya estos le contasen por suyo, y ellos respectivamente se declarasen secuaces y defensores de las doctrinas de que ni aun habian oido hablar, ni eran capaces de entender. Los legos haciendo tortillas las freian conforme al *concurso previo*, ó segun la *ciencia media*. No solo eso, sino que toda la parentela de un cura de aldea, ó de un capellan de la misma, se la suponia abiertamente declarada por las opiniones de la escuela que el cura ó el capellan habian frecuentado; y si eran distintas, tenian al pueblo dividido en las dos facciones, bien que las consecuencias jamás eran de importancia. La ridiculez con todo eso llegó á mas; aunque yo no puedo detenerme á esplicarla en este papel, porque no todos tienen noticia de las vanísimas frioleras en que mucha parte de la division se fundaba. ¿Cómo se habia de entender lo que dijera acerca del famosísimo *ente de razon*, ilustre objeto de la lógica, y sostenido en ese puesto á tanta costa de voces y de lo demas, é impugnado con todas las máquinas bélicas que los je-

suitas inventaron? Baste repetir que nuestra turbulenta guerra entre *liberales* y *serviles* no es en gran parte menos bizarra, ó menos aerea que la que acabo de describir entre gibelinos y guelfos, ó entre jesuitas ó tomistas.

¿A qué se reduce el tan vociferado *liberalismo* de la mayor parte de los que se aplauden de él? A una nada ó á un fantasma semejante al servilismo de los otros de quienes antes se habló. Un poco de atencion á las circunstancias y talentos de muchos de los que pretenden hacer su carrera por este camino, evidenciará que su mérito es tan ridículo y vano como el de aquellos de quienes se acaba de decir que por un acaso, y sin algun conocimiento, tomaban partido entre las facciones mencionadas. ¿Han considerado muchos de ellos en qué consiste lo esencial de la novísima Constitucion de España; en qué conviene ó en qué se diferencia de la legislacion ó régimen antiguo? ¿Hay muchos que sean capaces de reflexionar con fundamento sobre si hubo ó no hubo autoridad competente para introducir la diferencia, y crear el nuevo gobierno que por ella se creó? ¿Habrán pensado todos si se debió ó no se debió usar de esa autoridad en las circunstancias en que se usó de ella para la reforma? ¿Habrá muchos tan perspicaces que alcancen á ver las consecuencias del sistema del gobierno nuevamente introducido? Yo por mi parte confieso que todas estas cuestiones están tan lejos de mis alcances, como el número de las estrellas; y de aqui infiero que otros muchos, aunque de mas conocimientos que los mios, no dejarán de hallarse bien embarazados para resolverlas. Confesarán su ignorancia, y se arrimarán como hacemos los demás al dictamen de los sabios y esperimentados que mejor las hayan entendido y esplicado. Estos pues han sido muy pocos comparados con la multitud de que la nacion se integra. Ellos nos han dado el compas, y nos han señalado el camino. Con que ¿qué diremos de toda

esta turba infinita de habladores, ó de voceadores, que tanto se aplauden de celosos *constitucionistas*, de *liberales*, y de defensores de *la libertad*? ¿Qué hemos de decir? Que deben de juntarse con aquella otra multitud de *serviles* que antes dijimos. Tendrán su mérito respectivo si son justamente *serviles*, y justamente *liberales*. Y merecerán el odio de todos los buenos si lo fuesen por su interés personal. Mas en el fondo, ni los unos ni los otros saben bastante bien lo que son, ni lo que dicen. Se llaman guelfos, ó se llaman gibelinos por casualidad, ó porque han pensado hacer su fortuna por uno de esos caminos. Se llaman jesuitas ó tomistas por las mismas causas. Y batallan sobre un ente de razon, que no sabemos lo que es, ó que en cada cabeza es una cosa distinta: sobre una prioridad de naturaleza, como dicen *prioritas naturæ* entre los decretos divinos. Prioridad, que para los efectos relativamente á nosotros es lo mismo en un sistema que en otro; y en cuanto á lo demas, es un misterio que solo entenderemos cuando veamos á Dios.

Eso no obstante, ¡qué fanfarronadas! ¡qué vanidad y presuncion! y á veces ¡qué insolencia en muchos del vulgo de los *liberales*! Si su vocacion no es mas que al modo de la de los legos de un convento para hacer tortillas, ¿para qué hablar de la gracia intrínsecamente eficaz y predeterminante, ó de materias semejantes? Es decir: ¿para qué gloriarse de ser como los autores, las fortalezas, ó columnas del sistema constitucional? Asi entienden ellos lo que es este sistema, asi su orígen, causas y resultados, como los legos que hacen las tortillas el sistema de la gracia tomístico ó jesuítico.

Pero lo que sobre todo ofende, son los clamores con que piden, ó piensan consolidar lo que llaman *libertad*. Aquí, y sin haberlo advertido, encuentro que voy á juntar el fin con el principio del discurso. Porque ¿qué entienden por la libertad que piden, ó

de que se aplauden y quieren consolidar con voces desentonadas y confusas? ¿Es precisamente la que la Constitucion nos concede? Pues esa ¿quién se la disputa? Si llegare el caso de que haya quien se la coarte, entonces estará bien que la invoquen. Todos haremos otro tanto. Mas como no estamos en el caso, y es necesario atender á otras varias circunstancias, nos vemos tentados á pensar que es otra la libertad que pretenden algunos. En efecto, ya hemos visto que en ciertos papeluchos se ha insinuado la libertad de conciencia y religion: la libertad de ser cada uno mahometano, judío, arriano, ó ateo, ó lo que quiera. Yo con todo eso no imagino que haya quien aspire á tanto. Y si asi fuese, á pesar de todos sus esfuerzos, espero que no podrá conseguirla. Alguna sospecha ligera se podria fundar en vista de las mofas disparatadas que se hacen al difunto tribunal de inquisicion; pero como la ley que lo ha suprimido tiene otros fundamentos, y atiende á otros fines diversos de los que ciertos botarates se han figurado, y quieren persuadir, no es de creer que prevalezcan las invectivas y calumnias de los que piensan hacer odiosa su memoria. Y aunque se toleren algunas de esas mofas, ninguno inferirá de ahí que ya son lícitos los crímenes que aquel santo tribunal contenia. Ninguno se persuadirá que le sea libre la apostasía de la fe, ó que no ha de haber tribunal que la castigue. No es pues esta la *libertad* que se invoca. La Constitucion la prohibe. Luego ¿cuál será? ¿Será la libertad de costumbres, ó lo que solemos llamar libertinage? Tambien hay algun ligero indicio de esto, sea en consideracion á la calidad de algunas de las personas de cuyas bocas salen esos gritos intempestivos, ó sea en atencion á las espresiones que alguna vez se han oido. En el mismo dia en que se publicó en Valladolid la Constitucion, he oido decir que no faltaron jóvenes que pidieron á los señores de la Junta provisional que mandáran poner en li-

bertad á las mocitas de servicio que habia cerradas en la cárcel de la galera. Y siendo asi, por esta demanda de aquellos jóvenes *liberales* puede entenderse el ruin concepto que hacian de la Constitucion y de la libertad de ciudadanos en que nos coustituye. Si no tuviera otros defensores, no sería grande el honor de nuestro Código. ¿Si pensarán estos atolondrados que la libertad de un ciudadano que una sabia constitucion le debe facilitar, es la de jurar, de blasfemar, de insultar al vecino pacífico y modesto, y de derramarse sin freno y sin pudor por toda especie de lascivia? ¿Si pensarán que no hay libertad civil si no viven impunes y libres aquellas mugeres públicas, que son la gran peste de los pueblos? Vuelvo á decir que no me hará dificultad que haya atolondrados que piensen de esa manera; y que no se ha completado el régimen constitucional, cual ellos se lo figuran, mientras á cada esquina no encuentren algun peloton de tales mocitas de servicio en que escoger. Y acaso habrá cooperado á formar este concepto el ver que corre impune un parecer de cierto caballero de autoridad, que tiene mucha afinidad con este atolondramiento de que voy hablando, y me abstengo de citarlo por respeto á la persona, y á la clase en que está constituida. ¿Pero no reflexionarán los jóvenes, ó no jóvenes, que piensan de esa manera, que el vicio es demasiado astuto para saberse buscar sus placeres á escondidas, y á pesar de leyes y de penas? ¿No reflexionarán que aun asi es escesiva la licencia, y que á poco mas que se la ensanchase el camino, se haria intolerable, y vendria á ser, no como quiera la peste, sino la ruina de la república? ¿Es poco todavía lo que se tolera? ¿Es poco lo que se disimula? ¿En dónde están aquellas escaleradas antiguas que se veian en Valladolid con frecuencia? ¿En dónde aquellas otras penas mas afrentosas que se veian tambien algunas veces? Ellas mismas son la prueba de que eran necesarias para

contener el vicio. Y pues no es de creer que hayan mejorado las costumbres, ó que sean los hombres mas castos y contenidos que en aquel tiempo, habiéndose suprimido aquellas penas, ó habiéndose conmutado en otras, ya parece que se ha condescendido sobradamente con los frágiles. ¿Aspiran á mas todavía? ¿Piensan por ese camino completar una libertad constitucional, propia de su estrafalario capricho? Pues en ese caso ya la cuestion entre *liberales* y *serviles* no será imaginaria, como he pretendido probar. Será sobre materia de mucha importancia. Los *liberales* tendrian mucho de que sonrojarse, y los *serviles* otro tanto de que podian aplaudirse. Estos serian los constitucionistas verdaderos, y anticonstitucionales los otros; porque la Constitucion no aprueba la relajacion de costumbres, que suele ser la ruina de los estados. La reprime, y aprueba los medios de mejorarlas.

Volvamos pues á preguntarlo. ¿Qué libertad es la que invoca ese puñado de gente atolondrada, y la que imagina que la Constitucion le concede? Jamás podremos salir de lo que al principio se dijo, es á saber: que esta libertad no puede ser otra que la de hacer todo aquello que no prohibe la ley civil, ó la que ésta presupone, cual es el catolicismo, y la libertad de cumplirla por amor y afecto, como verdaderos hijos de la religion y de la patria. Mas esta última libertad filial que acabo de mencionar, es una especie de libertad en la que no habrán pensado mucho algunos atolondrados *serviles* ó *liberales*. Me inclinaré no obstante á creer que haya mas entre los *serviles* que tengan noticia de ella, y que en consecuencia, cuanto mas *serviles*, serán mas *libres* en este sentido. Esplicaré esta libertad filial en dos palabras, y de un modo vulgar. Para que todos pues lo entiendan, no necesitan otra cosa sino observar la exactitud ó puntualidad con que un hijo reverente obedece, y en cuanto puede previene la vo-

luntad de su padre. ¿Qué criado ó qué esclavo hay que obedezca y cumpla con tanto esmero los mandatos de su amo? Pero estos le obedecen, ó por su interés, ó por miedo del castigo. Estos son *serviles*; mas no lo es el hijo que obedece por amor, y con una complacencia dulce en dar gusto á su padre. Este es *libre*, y muy *libre*, ó para decirlo con la frase que se usa, es completamente *liberal*. Y esto supuesto, insistamos todavía otra vez en la pregunta tantas veces repetida. ¿Quiénes son los verdaderamente *liberales*, y quiénes los *serviles*? Supuestos los antecedentes, la cuestion viene á coincidir con ésta: ¿Quiénes son los que obedecen á la Constitucion por vanidad, por interés ó ambicion; y quiénes en fuerza de aquella sumision que el buen ciudadano debe á las leyes una vez establecidas, y por amor á la justicia y al buen órden? ¿A cuántos habrá que escluir del número de los *liberales* si se les examina ó mide por esta regla? ¿Y á cuántos tenidos por *serviles* se les deberá colocar en el alto grado de *liberalismo*?

Que cesen pues de una vez esos clamores: que cesen esas facciones fantásticas ó arbitrarias; y que se olviden para siempre esos nombres de division y de cisma. La conducta irreprensible es la que ha de decidir del *liberalismo* verdadero. De otra manera, ¡á cuántos males nos esponemos! La reaccion es natural, y suele ser formidable. Los hombres pues de honor y de probidad, y por consiguiente de valor, prenda inseparable de las otras, viéndose vilipendiados por la turba de inconsiderados, que se tienen por muy *liberales*, porque ellos lo dicen, y no mas: aquellos hombres de honor, he dicho, es natural que traten algun dia de reintegrarse en el grado que les corresponde. Aprobarán su resolucion todos aquellos á quienes de algun modo ha alcanzado la misma suerte. Se juntarán ademas en su socorro aquellas fuerzas de las legítimas autoridades que juz-

guen necesario cooperar á cancelar un tal agravio, y administrar la justicia que es debida. ¿Y esto dejará de causar alguna turbacion? ¿No podremos sospechar que estamos ya cerca de ella? Para evitar pues este daño, y para ahorrar á las Autoridades constituidas la pena de hacer tales reintegros, yo no encuentro remedio mas oportuno que el entero olvido de ese cisma, y hasta los nombres de *serviles* y de *liberales*. Los que alcancen mejores arbitrios, harán un buen servicio á la Nacion en proponerlos.

Valladolid: *imprenta de Roldan*. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sobre el Catecismo Político arreglado á la Constitucion, &c.

Ya teniamos en España algunas obritas, aunque pocas, de esta especie. Corria especialmente un catecismo bastante dilatado en que se esplican los oficios de de un buen ciudadano. Un sabio muy conocido habia hecho este servicio á su patria, aunque por desgracia ó por otras causas, pocos habian hecho grande aprecio de su obra. A la verdad no era tiempo para ello. No sonaba entonces bien eso de *ciudadanía*, y otras cosas semejantes, porque no habia amanecido enteramente la clara luz de nuestra Constitucion, y su aceptacion general. Por eso estaba casi olvidado aquel catecismo. Y ademas, como aquella obrita se escribió tanto tiempo antes de la Constitucion novísima de España, no podia estar completamente arreglada á ella. Y de esto solo se infiere la necesidad de este otro catecismo de que hablamos. Porque su mérito intrínseco lo debo dar por presupuesto; y solo podrá conocerlo el que lo lea detenidamente, y con mucha reflexion. Por la misma causa tampoco me detendré á elogiarle. Y no porque pueda recelar que se atribuyesen á lisonja mis elogios, pues ni conozco al autor, ni he sabido quién es. Me bastará insinuar la utilidad, y aun necesidad de esta obrita. ¿Pero acaso podrá alguno dudar de ella? ¿No está mandado que se esplique á los niños en las escuelas de primeras letras? ¿Y esto no prueba sobradamente la importancia de un tal catecismo? ¿Para qué molestar á los niños con este nuevo gravamen, si no se tuviese por cierto que era de

suma importancia para que fuesen á su tiempo ciudadanos útiles y honrados? Solo faltó prevenir que si una leccion en la semana el sábado por la tarde apenas bastaba para que los niños se impusiesen en la doctrina cristiana por el brevísimo catecismo que se les pone en la mano, siendo este otro mucho mas dilatado, deberian habérseles señalado otras dos tardes de la semana en que esclusivamente se dedicasen los niños á su estudio, y los maestros á la esplicacion.

Mas toda mi predileccion en favor del *Catecismo político* no me obceca de manera que no encuentre algunas imperfecciones en él. Y si no fuesen positivamente tales, serán á lo menos unos puros efectos que el autor juzgó debia permitirse por no dar mayor estension á su obra, ó porque le pareció que estaban bastantemente esplicadas algunas materias que á mí me parece que dejó algo confusas. Asi, pues, si en mí dictamen hay ciertos puntos que deben esplicarse mas, ó de otro modo, no por eso se me deberá acusar de que me atreva á censurarle. Esplicar el testo mas es elogio que censura del libro ó de su autor. Y fuera de eso, ¿hay catecismo alguno aun de la doctrina cristiana, que es inmutable por naturaleza, á quien no se hayan hecho adiciones, mutaciones, glosas y comentarios? Omitiendo los antiquísimos de los PP. de la Iglesia, al del P. Ripalda se le acusa de inexactitudes, que casi se aproximan á errores en el dictamen de un cierto criticon. Al del P. Astete se le han hecho adiciones, y ya no corre sin ellas. El gracioso del P. Murillo está olvidado por difuso. Y yo olvido aqui otros muchos catecismos españoles, porque hay pocos que tengan conocimiento de ellos. Siendo el del P. Villodas tan reciente, ya va cayendo en olvido, y siempre fue bien poco conocido fuera de Valladolid. Y todo esto es la prueba de que se han reputado los unos por insuficientes, y los otros por muy dilatados. ¿Por qué pues se me reputará una demasía si me atrevo yo á hacer algunas anotaciones sobre nuestro *Político Catecismo*?

Lo han de esplicar á los niños sus respectivos maestros. Y entre estos no habrá muchos que hayan frecuentado las cátedras de teología ó de otras ciencias. ¿No se podrá pues recelar que entiendan mal algunos puntos, y que los espliquen peor? ¿Por qué no agradecerán que se les facilite una buena inteligencia de ellos? Esto es lo que se intenta, y los hechos dirán lo demás.

Y en primer lugar, ya que el autor no lo hizo, yo quisiera que el maestro ante todas cosas exhortase á sus discipulos al estudio de este catecismo, inspirándoles toda la posible aficion á su doctrina. Me parece que les podria ser esto bien facil haciéndoles presente las ventajas que ellos en particular han conseguido de resultas de las nuevas instituciones, analizadas y compendiadas en este pequeño librito en cuanto á lo que á ellos les puede pertenecer. ¡Qué ventajas, hijos mios, les podrá decir, qué ventajas habeis conseguido á consecuencia de la muy noble y heróica doctrina que de hoy en adelante se os va á enseñar! No puedo enumerarlas todas, porque son incalculables. Atended á esta solamente. Ya estais libres de aquella infamia, de aquella afrenta, y de aquel indigno y vil tratamiento de haceros bajar los calzones, correr el cortinage posterior, y poner al descubierto el:::: ¡Qué oprobrio! ¡qué afrenta de la humanidad! Erais tratados, y lo fuimos en nuestro tiempo, como esclavos. Pero ya sois hombres libres; sois ciudadanos por la Constitucion desde el dia que tengais edad para serlo. Se acabó la pena infamante de azotes. Resérvese para los esclavos. Vosotros no estareis ya obligados á descubrir lo que la naturaleza os enseña á ocultar á la vista de los demas hombres. Bastan tantos siglos de inhumanidad y de barbarie. Abramos alguna vez los ojos, y cesemos de tratar á los niños como á esclavos. Para ellos, y solamente para ellos, era la indigna pena de azotes. Y por lo mismo, yo estoy admirado de que aquellos antiguos emperadores que desde

luego que fueron cristianos abolieron el suplicio de la cruz, por cuanto habiendo sido la última humillacion con que nos redimió el hijo de Dios hecho hombre, fuesen con todo eso tan estúpidos y tan poco consiguientes que no aboliesen tambien la infamante pena de azotes que sufrió el mismo Redentor. Pero ya, gracias á la moderna ilustracion, todos los sabios maestros de niños, y otros muchos, estamos convenidos en desterrar del mundo una tal pena. Ni aun por via de correccion cariñosa se podrá imponer, porque no se la puede despojar de su infamia inherente. Ni vuestras mismas madres deberán azotaros en adelante, á fin de alejar para siempre el tratamiento que se os hacia hasta aqui, y que nuestros bárbaros mayores nos han dado á nosotros. Lo repito: vuestras mismas madres deben abstenerse de un tal tratamiento. Y si cometiéseis alguna travesurilla de las que se juzgaban dignas de él, deberán daros en su lugar un beso. Ese dulce tratamiento os corregirá mejor que si os diesen doscientos azotes por las calles como á malhechores. A las mismas mugercillas de la calle, que tan aficionadas han sido á dar á sus enemigas esta especie de castigo, se las mandará que no se azoten por muy valiente que sea la una, y por muy desvergonzada que haya sido la otra. Se las moderará esa pasion, y faldas quietas. Y aun adelantando yo mi reflexion, añado, que Dios mediante, me atreveré algun dia á proponer á las Córtes en un elocuente discurso que tengo ya premeditado, y de que no dudo se dará cuencuenta en los diarios, que se prohiba tambien el dar un guantazo á un niño. Porque este tratamiento no es menos afrentoso, propio de esclavos, é indigno de usarse en una nacion y entre gente libre. Tambien lo sufrió el Redentor por ignominia, y eso solo bastaria para estar prohibido entre cristianos como el suplicio de la cruz y el de los azotes. Acábense de una vez todas las penas de gente servil, y gocemos plenamente de la libertad de ciudadanos.

Pero lo que sobre todo me asombra y prueba con evidencia la rusticidad y la ignorancia en que han vivido nuestros mayores, es, que los mismos teólogos moralistas, en vez de agravar el crímen, escusan enteramente á un sacerdote ó á un anciano que da una bofetada á un chico enredador, aunque esté ya ordenado de prima y grados, y goce del fuero. ¡Qué moral! ó por decirlo mejor, ¡qué inmoralidad! ¡qué horror! En vez de ponderar este agravio hecho á la misma humanidad, le eximen de la pena canónica establecida. Espero pues, hijos mios, que todo se ha de enmendar cuando haga yo la representacion que he dicho, y tengo ya en borrador. Y gozaos entre tanto de que ya vuestros condiscípulos no sabrán si teneis sucio ó teneis limpio el faldon de la camisa. Ya estais libres de una tal indecencia. Y de todo ello inferid el amor que debeis profesar al *Catecismo Político* que se os pone ahora entre las manos. Porque aunque esto que os acabo de decir sea una niñería, y nada mas, ó una consecuencia muy remota y separable de la doctrina que contiene, es con todo eso muy conforme á ella, segun la entendemos los maestros de primeras letras, á quienes la nacion confia la primera y radical institucion de los niños que la han de renovar y hacer gloriosa de aqui á pocos años.

A este modo me figuro yo que los maestros de niños deberian exhortar á sus discípulos á la aplicacion y estudio del *Catecismo Político*. A este modo contemplo que lo haria aquel insigne cojo de Villaornate, que fue maestro de primeras letras del famoso Fr. Gerundio; aquel garambainista tan célebre, en quien el P. Isla figuró á su hermano el P. Ramiro, que fue tambien mi maestro de primeras letras por algunos pocos dias. Y aunque es cierto que este no era tan estrafalario como el cojo de Villaornate, de quien se dijo que era *de claudis non claudicantibus*, con todo eso contemplo que habrá muchos maestros de niños que harán á sus discípulos algunos discursos ó preámbulos tan es-

travagantes como el que aqui se ha trazado. Y el discreto lector penetrará la intencion con que se ha hecho. Y si no lo hubiere entendido bien, lo repetiré ahora claramente. Es porque temo que haya muchos que al esplicar el *Catecismo Político* á los niños les han de atestar de impertinencias la cabeza, y acaso tambien de máximas perniciosas. Por eso he resuelto hacerles algunas advertencias, hasta que otro se las haga mas útiles y oportunas.

Sobre la primera leccion del Catecismo.

En la primera leccion se pregunta: "¿quién tiene »facultad para hacer estas leyes?" Y se responde: "la Nacion por sí sola, ó por medio de sus represen»tantes ó diputados." Y esto me parece estar tan diminutamente esplicado, que podrán los niños concebir un error muy grosero. Porque si nuestra Constitucion contiene las leyes fundamentales, y esa Constitucion nos la dieron las Cortes generales y estraordinarias del año de diez, los niños y sus maestros podrán inferir de aqui que hasta ese año habiamos vivido en España sin leyes fundamentales. Y aunque es cierto que poco mas abajo para decir que la Constitucion no es una novedad entre nosotros, se espresa que sus reglas principales habian estado en uso antiguamente, eso mismo es confesar que desde ese *antiguamente* acá ni aun teniamos las reglas principales de legislacion: que todo estaba olvidado. Y esto no solo sería un error craso y evidente, sino una atroz injuria á toda nuestra nacion; pero injuria que por demasiadamente notoria es incapaz de ofendernos. Añade el Catecismo que aquellas reglas que antiguamente habian estado en uso, no formaban un cuerpo, ni tenian afianzada su observancia. Y como esto yo no lo puedo entender, imagino que menos lo entenderán los pobres maestros de niños de muchas aldeas. ¿Cómo he de entender que nuestras leyes no formaban un cuerpo, si aunque yo no haya profesado ese estudio, desde luego que entro en alguna biblioteca veo los

volúmenes *in fol.* que las contienen desde las primitivas hasta las novísimas, y todas dispuestas segun sus respectivas materias? Tampoco es muy perceptible que antes de la Constitucion no tenian las leyes afianzada su observancia, ú *observacion* como dice el Catequista. No negaré que ahora separado el poder egecutivo del legislativo esté en algun modo mas asegurada que antes la observancia de las leyes. Pero al cabo ¿no son hombres los que han de vigilar sobre su observancia, y los que las han de aplicar? ¿Y estos no podrán tener tambien ahora interés en quebrantarlas? Pues siendo esta la razon por la que el Catecismo dice que habian caido en olvido, no sé por qué no podrán volver á verse atropelladas ú olvidadas. Y últimamente, en todos los reinos y repúblicas en que no hubo conforme á nuestra novísima Constitucion esa division de poderes, habrán estado las leyes sin seguridad de su observancia. Y esto sería mucho abanzar. Y por todo ello creyera que á esta primera leccion se debiera añadir un comentario que en pocas palabras digese: que España siempre tuvo Constitucion, y siempre leyes fundamentales; y las demas necesarias segun la condicion de los tiempos y diversidad de paises. Es imposible que haya podido subsistir una monarquía, aun menos vasta que la nuestra, sin ellas. Y juntamente con eso podrá concederse que muchas por la inobservancia, ó por otras causas, habian perdido su vigor: que se habian añadido algunas inútiles, y faltaban otras necesarias; y en compendio, que era necesario renovar el Código de nuestra legislacion, acomodándole al tiempo, y dándole nuevo vigor del modo que se imaginase mas durable, porque ello como cosa humana siempre estará espuesto á la decadencia, al abuso y á la ruina.

Tampoco estará de mas otro escolion sobre esta primera leccion, y para esplicar mas bien la pregunta y respuesta que se ha mencionado arriba. Porque diciéndose en ella que la Nacion por sí sola ó por medio

de sus representantes es la que tiene facultad de hacer leyes, podrá suceder que los niños y sus maestros entiendan que ni en España ni en otra parte alguna puede haber mas leyes que las que dicte la Nacion por sí ó por sus diputados. Y se confirmarán en este pensamiento leyendo en la leccion diez y siete esta proposicion literal: "por eso las Cortes como las *únicas* que tie-»nen la facultad de hacer leyes," creerán pues que todas las leyes no publicadas en Cortes, y las de todas las naciones que no han tenido esas asambleas, han sido nulas, y que todos los hombres que han vivido en todas esas monarquías, y por el espacio de tantos siglos, todos han sido unos necios, unos pobres mentecatos, que se han dejado poner el yugo de la esclavitud, y se han sujetado á leyes imaginarias. Y si adelantasen un poco mas este discurso, podrian caer en algun error contrario á nuestra católica creencia. Wiclef, Lutero y Melancton, con algunos otros hereges, negaron á los superiores eclesiásticos y políticos la potestad de hacer leyes que obligasen en conciencia sobre materias no contenidas en la ley divina. Mas esta potestad es un dogma de fe por lo que toca á los superiores eclesiásticos, y un dogma próximo á la fe por lo que respeta á los superiores políticos y civiles. Asi lo enseña el P. Suarez *de leg. lib.* 3. *cap.* 21. Y nadie ha acusado á los jesuitas de haber ampliado demasiadamente la autoridad de los reyes. Y sin detenernos en citar á teólogos particulares, en la epist. ad Rom. cap. XIII, y en otros lugares consonantes de la divina escritura, en que con tanta energía se nos recomienda la obediencia á los soberanos, está sobradamente indicada la verdadera y legítima autoridad que tienen para mandarnos, sea por medio de preceptos, ó sea por medio de leyes. Esto es indiferente, supuesta la autoridad de mandar en los unos, y la de obedecer en los otros. Síguese pues que esta doctrina de la leccion primera de que hablamos, necesita alguna esplicacion para que no se oponga á la doctri-

na de la escritura y de los apóstoles, y aun del mismo Jesucristo, que reconocieron en los emperadores y reyes la potestad legislativa sin necesidad de Congreso Nacional. Y el comentario que á mí me ocurre por lo pronto, se reduce á decir que despues que en Cortes estraordinarias se publicó la Constitucion, y está libremente aceptada por la Nacion y por el Rey, solamente ella ó sus diputados podrán hacer leyes; pero que no siempre y en todas partes fue asi. Y de esta misma doctrina dedugera otra de no poca importancia, si no fuera necesario dejar algo en el tintero, que se sacará otro dia si hubiere lugar á ello.

Sobre la leccion segunda.

Se me hace algo confusa esta pregunta que hay en ella: "¿Tiene dueño esta Nacion?" La respuesta en mi dictamen, la confunde mucho mas, porque dice: "No; porque siendo libre é independiente no es ni » puede ser el patrimonio de ninguna familia." Yo convengo en ello, porque ningun rey ó soberano puede ser dueño de otro hombre, como lo es de su camisa ó de sus jumentos. Mucho menos puede ser dueño de los hombres libres, y de una nacion entera. Solo preside y manda á sus súbditos políticamente, que es decir, conforme á las leyes, y segun que les manda tambien un subalterno cuando conforme á la ley caen bajo de su autoridad. Y por eso, sea un gefe político, ó sea un gefe militar, manda á un soldado como el Centurion del evangelio: le dice que se ponga en el sitio que se le señala, y alli se coloca; y si es delincuente, le impone la pena de la ley; mas todo ello de modo que sin la autoridad de ésta nada le puede mandar. Y este es el sentido en que todo un reino está sujeto á su rey, y no puede llamarse independiente. Se añade que esta real y suprema autoridad puede estar concedida por la nacion no solamente á una persona, sino á su posteridad por el órden de primogenitura, ó por otro que se hubiese establecido. Nuestra Cons-

titucion la tiene reconocida en nuestro Soberano Fernando VII, que Dios guarde, y en su familia. ¿Qué inconveniente pues habrá en decir que esa real autoridad, mas ó menos limitada, es el patrimonio de la familia del Rey? Creo que nunca los hombres, fuera de los estados notoriamente despóticos, han querido decir otra cosa cuando dicen y decimos que tal ó tal familia, ó que tal persona es el dueño de tales estados. Asi decimos que tales provincias de América son de España. Porque tanto monta decir que son de la nacion, ó que son del Rey; ni habria mas inconveniente en lo uno que en lo otro. Y siendo este el concepto ligado á tales espresiones, no se entiende bien á qué fin se pretenda mudar de lenguage, y decir que nuestra nacion, ó sea la España, siendo independiente y libre, no puede ser el patrimonio de alguna familia ó persona. Pudiera mas facilmente decirse que la Constitucion redujo la autoridad de los soberanos á los límites que se ha estimado conveniente, y que tuvo en otro tiempo. Mas ese otro lenguage nuevo temiera yo que inspirase á los niños algunos sentimientos de animosidad é insubordinacion, que con ligeros motivos turbasen la paz del reino. Otros tambiem son independientes, y se reconocen por tales, y sin embargo no reusan el lenguage antiguo. Ni tuvieran fundamento para ello. ¿Qué inconveniente hay en llamar al Rey Señor, ó *Dominus* en latin? ¿Y qué quiere decir *dueño* en romance sino lo que *dominus* en latin? ¿Un criado ó una criada no llama señor á su amo? ¿Y pierde su independencia por eso? Asi pues, ó tutear al Rey como hacemos con los coritos que vienen á tirar el mosto, ó no mudar de lenguage. Si de él, interpretado á su modo, se han valido los filósofos para inquietar la Europa, nosotros queremos dormir á pierna suelta sin miedo á las espresiones y frases recibidas, y que sabemos lo que significan. La secta de los nominales hace mucho tiempo que no tiene discípulos.

Las mismas instancias sufre la otra razon que aña-

de el Catecismo. Supuesto, como se supone en él, que la soberanía resida esencialmente en la nacion, todas las naciones de la tierra gozarán precisamente de esa prerogativa. De lo que es esencial nadie puede despojarse á menos que pierda el ser. Todas pues dirán que sus soberanos no pueden ser sino constitucionales como el nuestro, y que nunca fueron otra cosa, y que en consecuencia todas las leyes que dictaron fueron tiránicas y nulas. Y esto no entiendo como pueda componerlo el Catequista, ni con la doctrina de la escritura que antes indiqué, ni con la de los PP. y DD. de la Iglesia que reconocieron lo mismo que nosotros por leyes verdaderas y obligatorias las de los emperadores y reyes.

La solucion pues de esta dificultad acaso consistirá en que cuando en el Catecismo, y otros libros ó papeles se dice que la soberanía reside esencialmente en la Nacion ó en el pueblo, y por consiguiente, que en ella reside tambien la autoridad de hacer leyes, y que estas prerogativas son inagenables: todo ello deberá entenderse en cuanto pueden llegar casos en que la Nacion tenga el derecho de reasumir la soberanía que habia depositado en una ó muchas personas, y la vuelva á conferir de nuevo con las restricciones que estimáre convenientes. Ignoro si agradará esta esplicacion al Catequista y á los maestros de niños. Otro dará otra mejor.

Mas adelante pregunta el Catecismo si el Rey es soberano; pero la respuesta no es directa. Ni quiso el Catequista concederlo, ni se atrevió á negarlo. Se le deja al niño y á su maestro en la incertidumbre de lo que ha de responder, y dice que "el Rey es un ciu»dadano como los demas." ¿Un ciudadano como los demas? Si esta espresion enseñada á los niños desde sus mas tiernos años no es bastante para facilitarles el desprecio de la Real persona (y ¿qué será del Alcalde de su pueblo?), yo no sé que se les pueda enseñar otra mas oportuna al intento. Ya no me admira

que en Valladolid en un dia de esta semana amaneciesen derribadas las pilastras y la balaustrada del Espolon. Al cabo no eran personas, y podian impedir el paso á alguno. Asi pues, si encontrase alguno al Rey en la calle, le podrá decir que se arrime allá; pues que no es mas que un ciudadano como los demas. De ciudadano vistieron los revoltosos de Francia á su rey Luis XVI para llevarle al cadalso. ¿Un ciudadano como los demas? ¿Y esto en un Catecismo que se ha de enseñar á los niños por los maestros de primeras letras? Pero basta; que no conviene acalorarme siguiendo mis ideas, que por otra parte sujeto á las superiores luces del Catequista y demas sabios. Y aunque añade que recibe su autoridad de la Nacion; en esto ya se contradice, porque un ciudadano en quien está depositada la autoridad de la Nacion, no es un ciudadano como los demas, sino que es el todo de la Nacion mientras está revestido de ella. Ni tampoco es de creer que una nacion entera se haya determinado á un tal paso sin la intencion de conservarle esa autoridad que le ha conferido, y no para revocársela arbitrariamente y sin causa. Eso le haria de peor condicion que á un criado ú otro oficial, á quien fiamos algun negocio, y á quien no debemos despedir sin algun justo motivo. Un procurador de una audiencia ó un agente de Madrid se quejaria con razon si le revocasen los poderes sin motivo razonable. ¿Y el Rey no podria quejarse si la Nacion le revocase la autoridad conferida? Luego por precision venimos á coincidir con la doctrina antigua sin embargo de las frases nuevas. Y si se dice que aquellas inducian á formar un concepto escesivo sobre la autoridad de los reyes, estas otras parece que pueden precipitar á los niños en otras ideas contrarias, y no menos peligrosas. Por tanto, pues, debe esplicarse este punto con alguna mayor estension ó propiedad.

El símil ó egemplito que añade el Catecismo, de los que arrojados por un naufragio en una isla desier-

ta, y que para vivir en sociedad conferenciasen entre sí lo conveniente, confirma toda lo diho. Supone que todas aquellas personas renunciarán la independencia individual, ó señorío absoluto de sí mismos, y sujetándose á las reglas que creyesen convenientes, y á la persona que eligiesen y encargasen de su observancia. Es cierto que en este caso el electo para gobernarlos recibiria su autoridad de los demas, segun que ellos se la podian ó querian conferir. Pero por lo mismo se enagenarian de ella. Y aunque al Catequista se le conceda gratuitamente que las naciones se han formado de ese modo, siempre se verificará lo que en todo tiempo se ha enseñado: esto es, que la autoridad del que gobierna radicalmente viene de la multitud del pueblo de la Nacion; pero que habiéndola cedido por el tiempo, y con las condiciones con que lo haya hecho, residirá en aquel ó aquellos en cuyo favor la cedió. Síguese pues que es una locucion, ó impropia ó espuesta á equivocaciones decir que esa autoridad legislativa del pueblo es inagenable. ¿Por qué no podrá prestarla ó depositarla por algun tiempo en todo ó en parte? Mucho mas impropio me parece decir que reside esencialmente en la Nacion. En ese caso dejará de ser Nacion en la hora que la renunciase, porque lo que es esencial es tan imposible separarlo de aquello á quien es esencial, como quitar un ángulo al triángulo, y concebirle triángulo todavía. ¿Qué me canso? ¿Nuestra Nacion no ha renunciado y se ha enagenado de la facultad de hacerse leyes á favor de los Diputados en Cortes? Pues del mismo modo pudiera habérsela concedido á un cortísimo número de diputados, á dos ó tres solamente, ó á un rey soberano. Y de todo esto, y del mismo símil que propone el Catecismo se infiere evidentemente que no solo no es esencial é inagenable la autoridad soberana en el pueblo, sino que la precision de nombrar sugetos que le gobiernen demuestra la necesidad de enagenarse de ella en mucha parte, y por el tiempo conveniente. Y

por todo esto, deseára yo mas precision, ó que se esplicase mejor el Catequista, ó si fuese necesario que corrija algunas de sus espresiones. Y pasemos á otra cosa.

Poco mas abajo hace el Catecismo esta pregunta: »Usando de esta soberanía la nacion Española, ¿qué »Religion es la que se obliga á seguir para conser- »var los buenas costumbres?» Responde »que la Re- »ligion de la nacion Española es y será perpetua- »mente la Católica-Apostólica-Romana, única ver- »dadera.» En esto último dice bien; ¿pero esta elec- cion se hizo en uso de su soberanía? Conforme al tenor de la pregunta asi debiera entenderse. Mas el que lo entendiese asi, entendiera un desatino capi- talmente contrario á la misma Religion. Esta es divina, y como acaba de decir el Catecismo, la única verdadera. Luego independientemente de la soberanía de la Nacion, y de su eleccion, estamos obligados á profesarla, y la Nacion á protegerla por medio de leyes sábias. En este particular la Nacion no usa de soberanía, ni puede ser soberana. Es dependiente, sirve y obedece á Dios; y toda cria- tura deberá obedecerle contra todo lo que su na- cion decrete. Con que tambien sobre este articulito convendria reformar las espresiones, y recordar á lo menos la soberanía de Dios Omnipotente y Cria- dor, y Autor de lo naturaleza y de la gracia, sin dependencia de la soberanía que ha dado á las na- ciones. Y lo mismo digo por respecto á la verdad intrínseca de nuestra santa Religion. Si esta es la única verdadera, como en el Catecismo se confiesa, ¿estará en la eleccion voluntaria del hombre, aunque sea soberano: estará en el arbitrio de la congrega- cion de todos los soberanos: estará, digo, en su elec- cion arbitraria ceder y adoptar la verdad, y repu- diar la mentira? Parece, pues, que aqui tambien se mezcló alguna inadvertencia cuando se dijo, ó se da á entender, que usando de su soberanía la nacion

Española se ha obligado á seguir la Religion Católica-Apostólica-Romana, la única verdadera.

Sigue el Catecismo Constitucional, y pregunta: ¿En qué consiste la libertad? Nada tiene de reprensible la respuesta; pero en fuerza de ella añade esta otra pregunta: »¿Luego las leyes son contrarias á la »libertad?» ¿Y qué responde? Aqui te quiero escopeta. Responde lo que se vió precisado á responder. Dice que no; y que antes bien la protegen, porque si fuera permitido perjudicar á los derechos de otros, entonces faltaria la libertad de estos. Este es el sentido de su respuesta. Y sin intentarlo me parece que espliqué mejor lo que en el Catecismo se dice con alguna confusion. Dice que sin sujecion á las leyes, el mas fuerte, astuto ó poderoso oprimiria al mas débil, sencillo y pobre. Y yo digo tambien que es asi, y que si la ley no restringiera los escesos de la libertad, ninguna tendrian los hombres de bien. Esto debe darse por supuesto; y yo solo atiendo á la confesion ingenua del Catequista cuando dice que las leyes no son contrarias á la libertad. Quisiera que hubiese añadido que dirijen el buen uso que se debe hacer de ella. Quisiera que hubiese añadido tambien, como una consecuencia infalible, que una infinidad de leyes, tanto eclesiásticas como civiles, contra las que se declama con una licencia intolerable, no son contrarias á la libertad, que es el santo que se invoca para despreciarlas. Son por el contrario favorables, porque nos gobiernan en el uso que debemos hacer de ella: la perfeccionan, y no la destruyen, segun que imagina el hombre desarreglado. ¡Delirios humanos! Viene el médico á visitar al hidrópico sediento, y le prohibe la bebida. ¿Y por qué entonces los apóstoles de la libertad no declaman contra el déspota, contra el bárbaro tirano que prohibe al pobre enfermo lo que con tanta ansia apetece? ¿Qué autoridad tiene el médico para limitar con tanta pena el libre al-

vedrío del enfermo? ¿Por qué los sanos no esterminan á ese verdugo cruel de las afecciones humanas? El Catequista dirá que se le debe agradecer al médico aquel rigor inexorable, y aquella limitacion penosa de no dar al enfermo ni una gícara de agua, cuando para satisfacer á su apetito no bastára ni aun la que saca una noria. Dirá que esta limitacion rigurosa es enseñarle el uso que debe hacer el enfermo de su libre alvedrío. El puede beber, y puede privarse de la bebida. Mas el médico le dice que quiera esto segundo, y que de ese modo usará bien de su alvedrío. Pues esto mismo dice en suma el Catecismo; pero lo dice tan ligeramente, y tan de paso, que no se darán por ofendidos, ni aun por contrariados los vocingleros de la libertad, y contra la soñada opresion y tiranía de las leyes. Aquellos mismos valerosos que ganaron la batalla del Espolon, y rompieron las trincheras del enemigo: los que derribaron las pilastras y leones que las guarnecian, y echaron por tierra la fuerte balaustrada de hierro, esos dirán que usaron de su libertad tiránicamente oprimida por las leyes. ¡Generosos defensores de la patria!

Conforme pues á esta imperfecta ó diminuta esplicacion de la libertad en comun, me ha parecido tambien no menos imperfecta ó diminuta la libertad de la imprenta. Convengo en que sustancialmente dice lo que hay que decir en la materia; y se reduce á que todo español pueda libremente escribir, y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revision, ó aprobacion anterior. Así se practica ya; pero vamos adelante. Pregunta pues en seguida: "¿Por "qué esta libertad (la de imprenta) tiene tantos con"trarios?" Y responde: "Porque hay muchos que "viven de abusos: y la libertad de imprenta, ilus"trando al pueblo, promueve y apresura la reforma "de ellos." ¡Cuánto siento tener que hacer algunas observaciones sobre esto! ¡Y cuánto mas verme pre-

cisado á omitir otras muchas! No dudo que sea verdadera la respuesta en alguna parte, aunque bien pequeña, y tanto, que necesito ponerme los anteojos para percibirla. Porque el hecho es, que tener tantos contrarios esta libertad, es por el abuso enorme que se ha hecho de ella. Confiesa el Catequista que se ha concedido para publicar las ideas políticas; y para que pueda cada uno decir por escrito lo que puede lícitamente decir de palabra. Y ahora bien: ¿Es este el uso que se ha hecho de la libertad de imprenta? ¿La contienen en estos límites las juntas censorias? Ignoro su vigilancia sobre este particular. Supongo que no podrán remediar todos los abusos. Pero atendamos á los hechos. ¿No se ha inundado el reino en papeluchos insolentes, poco religiosos, poco cristianos, anti-políticos, sediciosos, turbulentos, desvergonzados, é injuriosos á las mas altas clases y corporaciones del reino? Pues esto es de lo que se quejan los buenos y modestos españoles, los pacíficos y honrados ciudadanos. Estos son los contrarios que tiene la libertad de imprenta, y no los que viven de abusos. La libertad de la imprenta sin decreto especial de las autoridades á nadie ha privado de su oficio, ó de su modo de vivir, sea abusivo ó no lo sea. Pero aunque no me atrevo á esplicarlo, ni sería conveniente, juzgo que todos entenderán muy bien quiénes son esos de quienes dice el Catequista que son contrarios á la libertad de la imprenta. Que especifique él quienes son, y entonces se le responderá si viven ó no de abusos. Y acaso en limpio sacaremos que son aquellos mismos que cuidan de contenerlos. Por eso me persuado que no se atreverá á declararse.

Quisiera continuar con algunas observaciones sobre la leccion tercera y siguientes; mas por no cargar demasiado este número, se quedará para otro. Y me contentaré con advertir que cuando he hablado de la potestad residente, sea en el cuerpo de la

nacion, ó sea en los particulares en quienes la ha depositado, debe entenderse que es por acomodarme al uso comun de hablar, y que puede entenderse muy bien sin perjuicio de la verdad y de la doctrina católica, que nos enseña que toda potestad viene de Dios, aunque la designacion de los sugetos dependa de la libre eleccion de los hombres. *Per me reges regnant* dice la Escritura. Y en otro lugar: *Omnis potestas à Deo est.* Y Jesucristo á Pilatos: *Non haberes potestatem in me ullam, nisi tibi datum esset desuper.* Mas estos y otros infinitos pasages que los años pasados se traian de continuo entre los labios, y á que los teólogos y juristas daban todo el valor y estension de que eran susceptibles, ahora están algo olvidados. Y mas bien nos acordamos de aquello de Horacio: *Feriuntque summos fulgura montes.* Aunque yo me persuado que, como he insinuado alguna vez, en llegando á la última resolucion, lo mismo decimos ahora que entonces, y entonces que ahora. Toda la disputa es sobre frases y nombres. ¿Resucitó acaso despues de podrida la escuela de los Nominales?

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Siguen las observaciones sobre el Catecismo Político.

Deseara entretener honestamente á los lectores por algun momento en consideracion al tiempo en que nos hallamos. ¿Insertaré pues aqui algun villancico? Si hay quien los censure en la iglesia, muchos mas los censurarán en un periódico de esta clase. Alguna cancion patriótica sería mas bien recibida de la gente del bello humor; pero entiendo que además que corren ya bastantes, y sobradamente enérgicas para el intento, hay infinitos sugetos que podrán facilitar al público cuanto apetezca en esta especie. Y por lo que á mí toca, ni me pueden agradar aquellas, que parecen dirigidas á fomentar ó mantener divisiones ó partidos: ni otras indiferentes harian mucha fortuna. Y sobre todo, puedo, y debo decir con el gran Poeta latino

Nunc oblita mihi tot Carmina. Vox quoque Mœrim
jam fugit ipsa.

Si los años no bastáran para olvidarme de las musas, bastarian otras vejaciones, amenazas, é intentonas, que por ahora se omiten para continuar las observaciones sobre el *Catecismo Político*, á que di principio en el número anterior.

Sobre la leccion tercera.

¿Qué es ley? pregunta en el principio de esta leccion el Catecismo. Y responde »que en los tiempos »de Carlos IV y otros reyes anteriores se llamaba »ley toda orden y todo decreto que á su nombre es-

» pedian sus ministros.» ¿Y lo creerán asi los niños y sus maestros? ¿Por qué han de dudar de ello, si se lo dice el Catecismo? Dudarán menos todavía que si se lo hubiese dicho el cura de la parroquia en el ofertorio de la misa. Supondrán pues aquellos inocentes que todos los que hemos vivido en esos tiempos, que tantos catedráticos y doctores, tantos jueces, y tantos abogados, y en una palabra, tantos ancianos como vivimos ahora, y que alcanzamos no solo los tiempos de Carlos IV, sino tambien los de su padre Carlos III, y que á lo menos hácia los últimos años de éste estábamos ya colocados en nuestras carreras respectivas: supondrán, he dicho, que todos hemos sido tan profundamente ignorantes, que ni hemos sabido lo que es ley, ni distinguirlo de los demas mandamientos, órdenes ó disposiciones, que ni tienen, ni pueden tener el propio concepto de ley. ¿Y qué se seguirá de aqui? Que los niños y sus maestros, aunque sean mas estrafalarios é ignorantes que el cojo de Villaornate ya citado en el número anterior, nos enseñarán la lengua en la calle, nos despreciarán, y se mofarán de nosotros, y de los mismos escritores sabios que han producido los últimos tiempos. Y será tambien temible que arrojen al fuego sus escritos. Lo seguro es que no encontrarán en ellos la difinicion de la ley que ahora se usa, y se repite hasta escitarnos á náusea. La consecuencia me parece irremediable; y solo dudo sobre si ésta será ó no será verdadera ilustracion; sobre si será ó no será una buena educacion. Mientras los sabios lo deciden, pasemos por lo que dice el Catecismo. Y lo que ahora añado es que tambien los examinadores sinodales de los obispados se hallarán perplejos. Llegará un buen clérigo secular ó regular, y le preguntarán si quieren: *¿Quid est lex?* Y si responde que es *ordinatio rationis in bonum commune ab eo qui communitati præest promulgata*, se reirán de él hasta los niños, porque no responde que es *la espresion de la voluntad*

general. Dirán que ha estudiado en los tiempos de Carlos IV y de otros reyes anteriores, ó en los del melenudo Clodoveo, como le llama cierto diario español, en que no se distinguia entre las leyes y las órdenes ó decretos que á nombre del rey espedian sus ministros. ¿Qué harán pues los examinadores sinodales en el caso? ¿Dirán que ha respondido bien? ¿O dirán que ignora lo que debe saber un fiel de fechos, y lo que ahora saben ya los mismos niños de la escuela? Yo no sé lo que dirán, y menos sé lo que harán. Prosigamos pues.

Sigue el Catecismo, y dice que »la ley realmente »es la espresion de la voluntad general en órden á »lo que conviene mandar ó prohibir por el bien de »todos.» Y en efecto, yo convengo, y pienso que convengan todos, en que la voluntad general hace ley, y siempre la hizo en ciertas materias en que es imposible que los hombres se hubiesen uniformado en una regla de otro modo que por el uso y consentimiento comun. Pero decir que no haya mas leyes que esas, no solo debe reputarse un absurdo, sino que puede traer muy perniciosas consecuencias si se encalabrinan los niños en ello. Ahora mismo se ha mandado que todos los que se hallen en disposicion para el egercicio de las armas, y con muy pocas escepciones, se alisten en las que llaman milicias civicas, y se egerciten en el uso de ellas. Pudiera mandarse tambien que sin admitir otra escepcion que la física impotencia, se alistasen todos. Y pudiera esto mandarse por una ley verdadera, si los legisladores, á quienes pertenece conocer las relaciones de nuestra nacion con las otras, y anivelar nuestro poder con el de aquellas, lo estimasen asi necesario para su defensa. Pero está ley, por muy útil ó necesaria que fuese, ¿sería la espresion de la voluntad general? ¿Se recibiria comunmente con agrado? ¿No mostráran repugnancia la mayor parte de los habitantes? Mientras que el pueblo no viese sobre sí claramente el peligro que preveian los legisladores,

siempre mostráran resistencia. Obedecerian, es verdad, porque bien conocen que no pertenece al pueblo penetrar los altos motivos que tiene el Gobierno para sus disposiciones; pero no obedeceria de muy buena voluntad, porque *ignoti nulla cupido*. Por eso, y por inumerables razones que podrian alegarse, jamás se habia dicho que la ley fuese la espresion de la voluntad general, ni se ha esperado por ella para hacer las leyes. Todo al contrario: se decia, y bien, que el Pueblo está precisado á recibir la ley que se le impone, aun contra su voluntad, por aquel que preside y está constituido legislador, sea emperador, sea rey, sea un senado, ó sean ahora nuestras Cortes.

Con este motivo me acuerdo que en la segunda guerra que tuvo Carlos III despues que entró á reinar en España, estaban en algun modo descontentos los labradores de mi pais á causa de los bagages ó algunas otras exacciones que les era preciso sufrir, y que en un tiempo de verano les causaban algunos notables atrasos. En esta ocasion un conocido mio bastante divertido y decidor entró en conversacion con un rústico, y se habló del rey. El rústico, amohinado por lo que acabo de decir, se esplicaba conforme á este su humor. Mi amigo le replicó, haciéndole mucho elogio de la bondad, prudencia y justificacion del rey. Sí señor, respondió el patan, asi lo creo, y asi lo hemos oido decir; pero á pesar de todo eso, á mí me parece que S. M. debe ser algo quimerista. Omito la risa que nos causó la ocurrencia. Mas no se debe omitir el sentido de aquel dicho gracioso. Este buen hombre concebia que debia obedecer al rey contra su propia voluntad, y sin detenerse en molestias ni en perjuicios. Suponia que el rey era justo, y al mismo tiempo queria que lo fuese por otro camino, ó como él se esplicaba, que no fuese quimerista. ¿Y cuántos habria que fuesen de este mismo dictámen? ¿Por qué no podria suceder que pensase de ese modo la mayor parte del reino? ¿Y qué se sigue de ahí? ¿Qué, por eso no estaba el pueblo obli-

gado á obedecer los mandatos, ó fuesen leyes del rey en su caso? ¿Estaba el rey y sus ministros precisados á revelar al público los motivos de sus providencias temporales ó perpetuas, para que antes de darlas espresase la voluntad de que se diesen? Pues véase ahí que sin la espresion de la voluntad general, y aun contra ella, puede haber órdenes generales, temporarias, ó perpetuas, y que tengan concepto y toda la estension de leyes. Abreviemos: ¿la ley de Dios, no es verdadera ley? ¿Y esa es la espresion de la voluntad general? ¿La ley natural no es ley? ¿Y es dependiente de nuestro libre alvedrío? Lo mismo digera de las leyes de la Iglesia, y de su Cabeza visible. Lo mismo de las de los Justinianos, Teodosios, Honorios y Arcadios: leyes que se han estudiado y estudian en las escuelas, y á las que sería ridículo decir que habia precedido la voluntad general del imperio.

Asi, pues, me parece que á esta difinicion se la debe añadir un comentario que la esplique, y no dejar su inteligencia á las equivocaciones ó rudeza de los maestros de niños; y decirles que les enseñen enhorabuena que es una verdadera ley lo que agrada, y en lo que ha convenido el Pueblo, siendo sobre materias indiferentes y de su inspeccion. Por eso la libra es libra, el cuartillo es un cuartillo, la cántara es una cántara, y la vara de medir es una vara, pudiendo todo ello ser mas grande ó mas pequeño. Pero que les enseñen juntamente que hay mas leyes que esas: leyes cuya utilidad ni entiende, ni puede entender el pueblo, y que antes bien si está corrompido con viciosas costumbres las repugna. El sabio legislador entonces, sin chocar de frente con las inclinaciones populares, va introduciendo otras insensiblemente, y á costa de alguna ligera contradiccion que vence con el temor de la pena. ¿Estuviera civilizada la Rusia si Pedro el Grande no hubiera promulgado mas leyes que las que dictase la voluntad general de unos pueblos casi enteramente bárbaros

en aquel tiempo? Lo esplicaré mas todavía con lo que se dice de Orfeo, y es bien sabido:

Cædibus et victu Fœdo deterruit Orpheus,
Dictus ob hoc lenire tigres rabidosque leones.

Hizo Orfeo ciudadanos de hombres como fieras, como leones ó tigres, que se alimentaban de carne humana, y se asesinaban los unos á los otros, segun que eran ó mas fuertes, ó mas diestros. ¿Y á estos nuevos ciudadanos, que convirtió de fieras en hombres, les dió las leyes que la voluntad general de aquellos bárbaros le dictaba? En ese caso, si fieras eran, fieras se hubieran quedado. Asi, pues, convengamos en que la ley no debe contrariar frente á frente la voluntad é inclinacion general del pueblo. Y no porque no pudiese ser justa aun en ese caso, sino porque se haria impracticable, y quedára sin efecto. Es necesario buscarle al pueblo el flanco por donde se le puede tomar. Asi es verdad aquella máxima en muchos casos, que mal aplicada en otros puede ser muy perniciosa, y dice: *Si populus vult decipi, decipiatur*. Engañarle, buscándole el gusto para conducirle á su bienestar, es la destreza de un hábil legislador. Mas la voluntad del pueblo las mas veces sobre materias difíciles está estraviada ó corrompida: y darla fuerza de ley, sería perder al mismo pueblo. Sin duda que asi pensaron nuestros sabios legisladores: hicieron poquísimo aprecio de los errores ó estravagancias populares. Finalmente, estemos á la descripcion que nos hizo de la ley el sabio monge Graciano, aunque tan despreciado en el dia, y que en mucha parte copió de nuestro sabio español el P. San Isidoro. La repito aqui, porque aunque sea pesada, si los niños la aprendiesen, nada echarian de menos sobre el punto. Dice asi: *Erit lex honesta, justa, possibilis, secundum naturam, secundum patriæ consuetudinem, loco, temporique conveniens, necessaria, utilis, manifesta quoque: nullo privato commodo, sed pro communi civium utilitate conscripta.*

¿Qué entiende en efecto, ó qué puede entender el pueblo, que es decir las cinco partes de la Nacion, acerca de las fuentes de su misma prosperidad? Por lo comun es incapaz de atender á mas que á lo que tiene presente, sin consideracion al orígen y causas por donde le ha venido. Sabrá, por egemplo, y agradecerá que haya abundancia de besugos en la plaza, y á buen precio. ¿Pero hay muchos que puedan entender por qué medios y leyes ha facilitado la pesca el Gobierno? Acaso las leyes que producen ese efecto le han parecido gravosas, y las ha mirado con la mayor repugnancia, porque su corta vista no alcanzaba á ver el resultado favorable que le iban á producir. Lo esplicaré mas con otro cuento, porque me fastidia, y á todos fastidiará la esplicacion tan formal y abstracta de una materia tan notoria,

Me hallaba en un pueblo no muy grande, aunque de muchas campanas y parroquias, cuando se trataba de la espedicion de puerto Mahon contra los ingleses que le ocupaban. Esperábamos el feliz suceso, que en efecto se verificó; y habíamos estado algunas personas aguardando el correo, que creíamos traeria la noticia. Por casualidades se detuvo aquella noche, y yo me retiré con las personas de mi compañía. Ya habíamos acabado de cenar, sin acordarnos de los negocios políticos, cuando repentinamente oimos el gran bullicio de todas las campanas del pueblo, que parece querian hacerse rajas. Era el caso que los clérigos del pueblo habian tenido mas paciencia y mas arbitrio de esperar, y cuando llegó la noticia que se deseaba de la toma de Mahon, inmediatamente despacharon órden á sus sacristanes para que echáran á vuelo todas las campanas. Mas nosotros no caíamos en la cuenta de lo que aquello podia significar, y deseábamos saberlo. Salió uno á una ventana, y viendo á un vecino que estaba tendido en el suelo durmiendo tranquilamente

despues de los largos y penosos trabajos de un dia de verano, le habló, le despertó, y aunque con alguna repugnancia le obligó á que se llegase á la parroquia inmediata, y preguntase lo que significaba aquel estraordinario campaneo. Lo hizo el buen hombre con alguna lentitud; y volvia con la misma, dando asi lugar á nuestra impaciencia. Llegó ya cerca, y le preguntamos: ¿Qué novedad hay, tio Manuel? ¿A qué tocan? Nada, señor, respondió él con mucha sorna, y con mas gana de volverse á echar á dormir. Lo que el sacristan me ha dicho es, que este toque de campanas es porque ya los ingleses se han apoderado del puerto de Fuencebadon. Ignoro si fue mayor el regocijo por la plausible noticia, que entendimos bien, ó la risa por el disparate con que el rústico se habia esplicado. Pero en todo caso, y en órden á mi propósito, obsérvese aqui la indiferencia con que mira el pueblo sus utilidades, aun aquellas que contemplamos radicales; y entiéndase juntamente su incapacidad de percibirlas. ¡Cuánto hubiera sentido aquel buen hombre alguna pequeña contribucion que se le hubiese exigido espresamente para los gastos de aquella espedicion, si con tanta indiferencia miraba que los ingleses, con quienes estábamos en guerra viva, hubiesen pasado el puerto de Fuencebadon, desde donde vendrian á caer bien presto sobre su pueblo! Dejémonos pues, por amor de Cristo, dejémonos de esas espresiones y difiniciones nuevas, que pueden causar un trastorno muy perjudicial en las ideas de esta generacion que se está criando, y que nos va á suceder. Podrá abreviarnos el camino de la sepultura con insultos y desprecios, teniéndonos por ignorantes, y tomando un camino que ignoramos, y que ignoran ellos en lo que vendrá á parar. No solo eso. Podrán tambien hacer odiosa á nuestra Constitucion con estrafalarios pensamientos, que falsamente creerán deducidos de ella. Advirtámos á lo menos á los maestros de niños que

enseñen á sus discípulos que esa difinicion no es de la ley en general, sino de aquellas que particularmente han de gobernar al pueblo en sus recíprocas operaciones. Todo irá bien de ese modo; y de otra manera temo.

Sobre la cuarta leccion.

En esta leccion esplica el Catecismo la diferencia que hay entre ser español y ciudadano español, y las circunstancias que se requieren para lo uno y para lo otro. Las esplica todas con arreglo á los artículos de la Constitucion, que cita. Y solo echo de menos que no especifique con la claridad correspondiente que ninguno que no sea católico puede obtener vecindad, y menos la calidad de ciudadano español, sin un permiso ó privilegio especial. Acaso responderá el Catequista que como deja ya dicho que la Constitucion no permite en España otra religion que la Católica-Apostólica-Romana, por eso no era necesario espresar la necesidad de esta circunstancia para obtener la calidad de ciudadano. Y sin duda que la escusa es especiosa, mas no me satisface plenamente. Por esa misma razon debiera tambien haber omitido algunas otras circunstancias, que espresamente se preexigen en otros artículos. ¿Quiso pues dejarlo en duda? ¿O quiso significar que no era calidad precisa la de católico para gozar el honor de ciudadano? ¿Pero en dónde está derogada esta ley antiquísima y fundamental de la Monarquía? El dice que la Constitucion renueva las leyes fundamentales antiguas que no estaban en uso. ¿Y ésta de no admitir á vecindad al que no sea católico, y que además estaba en uso inviolable: ésta, no está renovada? ¿Entenderemos en este silencio ó disimulo que está derogada? No por cierto. Esto debió consistir en alguna inadvertencia del señor Catequista. Y por eso conviene advertir á los maestros de niños que no dejen de espresárselo, como un pre-

supuesto necesario, cuando les espliquen esta leccion. Y aun pienso que deberán añadir que si la espresion de la voluntad general hace ley, está tan decidida y manifiesta sobre este particular la voluntad de la Nacion, esceptuados algunos pocos filosofillos, que aunque las mismas Cortes quisieran decidir lo contrario, no lo llevára la Nacion á bien. Sería dificil obligarla á que aceptase la ley de la tolerancia de cultos. Sucediera por lo menos lo que en Francia con la alteracion de pesos y medidas. Queriendo aquellos filósofos hacer las medidas generales para todo el mundo, quisieron autorizar las que ellos idearon con las medidas del cielo. Redujeron el meridiano á cantidad determinada de pies, como si estuviésemos ciertos y bien seguros de que eran exactas las medidas que se han tomado hasta aqui. Con arreglo á los pies de que se compone el meridiano establecieron las medidas de longitud para medir las varas de lienzo ó de estameña; y de esos mismos pies cúbicos, ó en cuadro, hicieron las medidas de capacidad, que es decir, como las cántaras de vino, ó las fanegas de trigo, que subdividieron despues en otras medidas menores, como si digéremos hasta el cuartillo, ó la taza, como ellos suelen decir. Y lo mas rídiculo todavía fue que á estas medidas las dieron los nombres griegos derivados de los antiguos originales, como quiliometros, y otros semejantes. ¡Qué dificultad para las tias y los patanes aprender toda esta letanía, ó série de nombres griegos, y como de kirieleisones ininteligibles á la plebe! Fue pues el resultado que por mas que en las oficinas reales ó imperiales se empeñasen en usar de esas medidas y nombres, en los mercados, en las tiendas, y en todo el uso comun, nadie podia entenderse sino por las medidas antiguas. Asi se media, y asi se ajustaba todo.

Otra reflexion me ocurre, y es que como entre los casos en que se pierde la calidad de ciudadano español solo especifica aquel en que por sentencia

de juez se impongan penas aflictivas ó infamantes, tambien se puede inferir que no quiso comprender la apostasía de la fe, sentenciada y castigada entre los casos por los que la calidad de ciudadano se pierde. La razon es esta. Suprimido el tribunal de Inquisicion, que obraba con real autoridad, ya los Obispos no se contemplarán autorizados para imponer otras penas á la herética pravedad y apostasía, sino precisamente las eclesiásticas, correccionales, ó penitenciales. Y no siendo éstas aflictivas é infamantes en el concepto civil, se seguirá que tampoco priven de la calidad de ciudadano. Será pues preciso que el maestro de niños discurra el mejor modo de esplicar esto á sus discípulos. A mí me ocurren algunos; mas confieso la verdad: no me atrevo á aventurarme á proponer alguno de ellos. Y si me hallase en la precision de esplicar el Catecismo á los niños, consultaria á los sabios, ó preguntára al autor, si hallaba noticia de su nombre.

Sobre la leccion quinta.

Muy embarazados se hallarán tambien los pobres maestros de niños, en especial de las aldeas, para esplicar esta leccion. Y sería lo peor si atropellando ciegamente por lo que leen, y no pueden entender, enseñasen absurdos que no todos los niños podrán descubrir aun despues que se hallen en mayor edad. Despues de haber dividido los gobiernos en despótico, monárquico y republicano, dice que el despótico consiste en que las tres potestades legislativa, ejecutiva y judiciaria se reunen en una sola persona. Y tomando esta proposicion asi aislada como se ha copiado, contiene un error tan enorme y sedicioso, que no es de admirar que muchas gentes miren con horror algunos de los papeles ó folletos españoles de este tiempo. Lo mismo que se hacia en España con algunos papeles de Francia en el tiempo de su revolucion atolondrada podrán tal vez

hacer ahora con los nuestros algunas monarquías de Europa. Hay monarcas que reunen los tres poderes, como tambien los han reunido y egercido los nuestros por muchos siglos. Eso no obstante, ni aquellos ni los nuestros han sufrido ó sufrirán llamarse despóticos. Habrá sin duda allí, y hubo tambien entre nosotros abusos y arbitrariedades en que, apartándose de las reglas de la verdadera monarquía, coincidian en algunos hechos con el despotismo. ¿Y estos no se verán tambien en el gobierno republicano, y en el que están divididos y separados los poderes? ¿No obra tambien despóticamente muchas veces un alcalde de cinto y monterilla? Y para coger desde luego entre puertas, y sin dejarle respirar, á nuestro señor Catequista: ¿Era monarca David, y monárquico su gobierno? ¿Lo fue el de Salomon, el de Josafat y Josías? ¿Qué me dice? ¿No reunieron aquellos santos reyes, y lo mismo otros muchísimos del nuevo testamento, las tres potestades? ¿Y fueron despóticos por eso? Y advierta el señor Catequista que el gobierno despótico es intrínsecamente malo: es inmoral, y es imposible que un Dios justo lo apruebe. Mas por otra parte es cierto que Dios amó á aquellos santos reyes del antiguo y del nuevo testamento. Dios aprobó su gobierno y sus virtudes personales, sin mandarles renunciar la potestad legislativa y judicial para quedarse con la egecutiva solamente. ¿Insistirá con todo eso el Catequista en que el gobierno despótico consiste en la reunion de los tres poderes? Convengamos pues, asi es preciso, en que esta reunion podrá ser espuesta á los abusos, y á que el monarca se propase á hechos de despotismo. ¿Mas no se propasan tambien los jueces superiores é inferiores? ¿No se propasan los jueces eclesiásticos alguna vez? ¿En qué se fundan los recursos de fuerza sino en que los jueces eclesiásticos, por capricho, ó por empeño, usan despóticamente en algun lance de su autoridad, ó se toman la que no tienen? ¿Y cuánto

despotismo se ha verificado tambien en las órdenes regulares? ¿Y habremos de decir por eso que los alcaldes de los pueblos, que los jueces superiores, que los tribunales eclesiásticos, y que el gobierno de los prelados regulares es de déspotas? Lo serán los hechos, y lo serán con frecuencia, porque siempre el hombre propende á estender su autoridad, y el mas rudo ó ignorante mucho mas; pero no por eso es despótico el gobierno Ni lo es el de los monarcas que reunen los tres poderes cuando están obligados á usar de ellos conforme á las leyes, como lo están los monarcas cristianos, y los de toda nacion civilizada. Y aun hay mas todavía, y es que por muy amantes que seamos de nuestra libertad, y en el mismo grado deseemos contener la arbitrariedad de los monarcas, con todo eso la moral cristiana enseña, y ha enseñado siempre, que para contener el despotismo basta que los soberanos estén sujetos á la fuerza directiva de las leyes sin estarlo á la coactiva. Asi es como pienso que han de esplicar los maestros á sus niños este capítulo del Catecismo.

Y aunque sea cierto que para probar que la reunion espresada constituye el gobierno despótico, añade, que en virtud de esa reunion el soberano "hace »leyes á su gusto, las egecuta á su antojo, y las »aplica arbitrariamente, y obra en fin sin otra ley que »su capricho." ¿Cuántos Soberanos ha visto de esta clase el Catequista? Si asi lo hacen, se le concede que es despótico el gobierno. Se equivoca, pues, ó se esplica á medias cuando preguntando despues, en qué consiste el gobierno monarquíco, dice que consiste en que una persona sola egerce perpetua y esclusivamente la potestad egecutiva, y tiene la suprema inspeccion sobre la judicaria. Digo que esta esplicacion es diminuta, porque podrá tambien un monarca reunir los tres poderes como se acaba de probar. Pero aun eso poco que concede á un soberano

el Catecismo para que el gobierno no decline en despótico, dice que debe estar arreglado por leyes fundamentales, que forman la Constitucion, y sirven de barrera á la potestad egecutiva. Y que por no haberlas tenido nosotros se hicieron despóticos nuestros reyes, y que ahora esperimentamos las tristes consecuencias de semejante desórden. Todo esto dice con seguridad y confianza el Catequista; y en ello no sabré decir si es mas lo que falta ó lo que sobra. La falta se le pudiera disimular, mas no asi lo que sobra. ¿Por qué se ha de disimular que enseñe á los niños la falsedad sonrojosa de que no hemos tenido leyes fundamentales hasta ahora? Hay escritores que son al modo de las mugeres ó de los jóvenes entusiasmados por el gusto de la moda. Piensan que hasta que llegó la última, nadie se supo vestir, y que andaba la gente desnuda, ó vestida como los salvajes. ¿Y por qué se le ha de disimular que enseñe á los niños que nuestros reyes se hicieron despóticos, y que ahora esperimentamos las tristes consecuencias de semejante desórden? Lo primero es una impostura. Nuestros reyes han estado tan lejos de ser despóticos, que cada dia los súbditos ó vasallos les demandaban en justicia, y les seguian un pleito en la forma ordinaria, y se lo ganaban; y el rey pasaba por lo sentenciado. ¿Es este el despotismo? Podrá ser que ahora no haya español que se atreva á otro tanto con personas de mucho inferior gerarquía.

Se demuestra mas la confusion con que el Catecismo esplica las diferencias de gobiernos, ó lo preocupado que estaba el autor, cuando hablando del republicano, dice que consiste en que el pueblo todo egerce por sí la potestad legislativa, y confiere la egecutiva y judicial á personas que él mismo elige por tiempo determinado. Porque, supuesta esta doctrina, ¿qué le falta á nuestro gobierno para ser republicano? Se deja sentado ya que el pueblo confiere la potestad legislativa y la de velar sobre la judicial; y

que la confiere de modo que no se enagena de ella. Y aunque deja dicho tambien que son los diputados en Cortes en quienes reside esa potestad legislativa, tambien ha espresado que eso es porque una nacion dilatada en ambos emisferios no se puede reunir para dictarse sus leyes, y es necesario que lo haga por comisionados. Asi tenemos en resúmen que toda esta doctrina no solamente es confusa para los niños, sino aun tambien para sus maestros. Unos y otros podian concebir errores perniciosos si no se les esplica con mas puntualidad. Y añadiéndose esto á la satisfaccion de ser ellos los primeros para quienes ha amanecido la ilustracion, no podrá menos de seguirse el desprecio de los mayores, alborotos y osadías de la gente desbarbada, con sobrado escándalo y perdicion de los hijos de familia, que habian de ser de aqui á poco cada uno el apoyo de la suya.

Continuaria observando otras varias inexactitudes en las lecciones siguientes, y que necesitan igual esplicacion; pero como todo procede de unos mismos principios repetidos de continuo, llamada ya la atencion de los maestros para que los espliquen mas exactamente, juzgo que no debo detenerme mas en poner anotaciones á nuestro *Catecismo Político*. Todo el daño que yo temo procede de muy pocas máximas que absolutamente y en buen sentido pueden pasar y enseñarse, y que tomadas en un sentido absoluto y riguroso no solamente son erroneas, sino tambien perniciosas. Y si por desgracia cayesen en cabezas ó ligeras ó inflamadas, podrian ser la ruina de la Monarquía y de nuestra amada Patria, y verificar los recelos de algunos pusilánimes hasta el esceso de temer esta última desgracia.

Ha contribuido tambien á quitarme de las manos el *Catecismo Político* de que iba hablando, el haber llegado á ellas otro segundo *Catecismo Político dedicado al inmortal Quiroga*, *impreso en Pamplona año de* 1820. Los principios en que este funda su doctri-

na son los mismos; pero encuentro en él alguna mayor precision y claridad. Y lo mas particular que añade son unas ciertas conversaciones, en que parece que el autor se propuso esplicar prácticamente la doctrina anteriormente enseñada. Y como en esta práctica me parece que ya observo algunas de las perniciosas consecuencias que temo de tales doctrinas, he resuelto hablar de ellas desde el sábado siguiente. Y el *Papá Gerardo*, á quien alli se escucha con tanta atencion y respeto, nos dará á nosotros que reir no poco si estuviésemos de buen humor; pero en otro caso nos estremeceremos de horror viendo los medios por los que se puede facilmente introducir entre nosotros la irreligion é impiedad poniendo en manos de los niños tales libros.

Concluyo pues por ahora diciendo á los buenos y leales constitucionistas, que es decir, á los buenos y católicos como es la Constitucion, que toda esta nube de papelones y libretes insulsos y poco piadosos irá desapareciendo prontamente. Desocuparán el puesto, y volverán á comparecer los que antes se usaban. Esa es la naturaleza de las modas. Asi lo hemos observado en otros paises. Y para decirlo con un buen poeta:

Multa renascentur, quæ jam cecidere, cadentque
quæ nunc sunt in usu.

Y lo esplico en castellano asi.

Renacerá lo enterrado;
Y pues que la moda es esa,
Quedará en la misma huesa
Lo que ahora es ponderado.

Valladolid: Imprenta de Roldán. 1820.

Num. 27. —— Sábado 6 de enero de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sobre las conversaciones del papá Gerardo adjuntas al Catecismo político dedicado al inmortal Quiroga.

Al hombre por la palabra, y al buey por el cuerno, dice un adagio castellano, que conforme á su tenor me obliga á desempeñar la que dí de hablar hoy sobre las conversaciones espresadas, y de las que dije que las contemplaba como unas lecciones prácticas del doctrinal Catecismo que las antecede. Se figura pues en ellas que un tal Gerardo, diputado de la Bretaña para la asamblea nacional de Francia del año de 1792, era un anciano respetable á quien sus vecinos llamaban *papá*, y que en efecto segun sus máximas podria ser un buen *papá* de aquella infame asamblea. Con todo eso el autor le supone dotado de una rectitud de corazon como la de los antiguos patriarcas. Y creo se deba entender, no como la de los patriarcas del antiguo testamento, sino como la de aquellos patriarcas de los apóstatas de la fe, que tanto turbaron la Iglesia y los estados. Y añade que concluidas las sesiones de aquella asamblea, de cuyas resultas tanto ha tenido que llorar toda la Europa, fue recibido en su pais entre aclamaciones generales, como quien venia de desempeñar con esmero y con acierto las importantes funciones que el pueblo le habia confiado. Y con esto, á lo que se deja entender, se prepara á las provincias para que reciban con demostraciones semejantes á sus respectivos diputados, y como á sus *papás* cuando

vuelvan de las Cortes, despues de haber desempeñado tan á satisfaccion de todos los importantísimos negocios que les habian confiado. Aunque á la verdad el autor de la fábula, ó *cuento moral*, parece que va poco consiguiente, ó yo por mi rudeza no lo entiendo. Poco mas adelante elogiando el *papá Gerardo* la Constitucion á que habia cooperado para felicidad eterna de la nacion francesa, los vecinos le preguntaron: ¿qué quiere decir Constitucion? Y del mismo modo, ó en fuerza de igual ignorancia le piden que les esplique las utilidades de los decretos ó leyes que la Constitucion contenia. ¿Y durante esta ignorancia de lo que es Constitucion, y de las ventajas que les podrian resultar de ella, ya le daban gracias porque habia contribuido á formarla? Repito que no lo entiendo; y solo infiero que las provincias, los pueblos y todo el paisanage deberá recibir con aplausos á nuestros *papás*, agasajarles y darles gracias por haber desempeñado á satisfaccion su encargo, aun cuando ignorasen el hecho, ó dudasen de él. En ese caso que lo crean. ¿Para qué es la fe, sino para creer lo que ni vemos, ni hemos visto? Y sin fe humana es imposible vivir en este mundo. Y dije humana, porque sin la fe divina ya vemos á muchos bien gordos y medrados. Y el *papá Gerardo* nos enseña mas adelante alguna cosa acerca de esto.

Sigue el autor diciendo, que para satisfacer la curiosidad de sus vecinos, que no cesaban de hacer al *papá Gerardo* preguntas relativas á la Constitucion, y á sus consecuencias, convino en reunirse con ellos los domingos (y acaso seria despues de la misa parroquial que con tan numerosa concurrencia se celebraba en Francia en aquel tiempo) y aclararles las dudas que les ocurrieren en aquellas conversaciones periódicas dominicales. Asi se hizo en efecto del modo siguiente.

Conversacion primera.

Como *Gerardo* repetia de continuo á sus vecinos

que la Constitucion á que habia contribuido con su voto, era tan sábia y tan útil á la Francia, y que aseguraba su felicidad y la de sus hijos, se acercó un paisano rascándose la cabeza, y le dijo: » *Papá Ge-*
» *rardo*, yo quisiera saber lo que es Constitucion....
» ¿Por qué llaman Constitucion á los grandísimos bie-
» nes que nos han hecho las Cortes?" Hagamos un poco de alto aqui, porque en esto declara ya bien el autor que acomoda á nuestro augusto Congreso los elogios que hace de la asamblea del año de 1792, y de la Constitucion que alli se formó. Y á la verdad yo no sé que pueda lisonjear á nuestras Cortes una tal comparacion. El mismo *Gerardo*, aunque *papá*, se engañó mucho en decir que aquella su Constitucion aseguraba la felicidad de sus vecinos y la de sus hijos. ¿Cuánto duró aquella Constitucion? Lo que una merienda de negros. ¿Qué felicidades produjo á la Francia? Léase la historia de la revolucion, y se verán las funestas consecuencias. Todo el territorio de Francia empapado en sangre humana: toda la Europa inquieta y sobre las armas: asesinados bárbaramente los mas ilustres personages: martirizados ó prófugos los eclesiásticos, y con especialidad los mas virtuosos y sábios: los franceses aborrecidos y abominados en toda la redondez de la tierra: desde el Indostan hasta la isla de Santo Domingo resonaba en las proclamas *maldito sea el nombre frances*: estas fueron las ventajas: estas las felicidades que sacó la Francia de aquella Constitucion y asamblea, y de las que la habian precedido; y la felicidad que consiguieron los hijos de los que la habian formado fue ir á derramar su sangre en todas las provincias de Europa desde Moscou hasta Cádiz, para satisfacer la tiranía y ambicion de los que sucesivamente se apoderaban del mando. Finalmente si los franceses escarmentados de sufrir los latrocinios y el despotismo de aventureros y de revoltosos, lograron volver á su tranquilidad, y reintegrar su honor y religion, y la es-

timacion que de ellos se hacia en todas partes, fue mudando por grados aquel gobierno brutal, hasta que la Europa entera, que desde el principio de su revolucion no habia podido sufrir sus atentados, les precisó últimamente á reasumir y reconocer su legítimo rey, régimen y antigua Constitucion con algunas ligeras diferencias para acomodarla de algun modo á las ideas que se les habian hecho ya muy familiares. ¿Y á una tal asamblea compara el autor de las Conversaciones nuestras Cortes? ¿A una tal Constitucion compara la nuestra? ¿En qué laberintos, en qué horrores, en qué confusion quiere meternos? Eso es lo que tenemos que agradecerle. Eso lo que pretende enseñar á los niños desde que casi estan con la leche entre los labios.

Esplicó pues el *papá Gerardo* lo que era Constitucion, y no muy bien segun yo pienso. Y en seguida, habiendo hecho mencion de los tres poderes, que andan ahora en los papeles como las tres *ánades madre* en las canciones antiguas, esplica tambien lo que son estos; y dice, que son las ruedas que dan movimiento á la Constitucion. ¡Qué metáfora tan disparatada! ¿En donde habria visto el *papá Gerardo* que las ruedas diesen movimiento al carro ó á la carreta, ó á otra cosa? Le facilitan, es verdad; pero ellas son tan incapaces como lo demas de dar movimiento, ó de moverse por sí mismas. Es pues el *papá Gerardo* bien poco feliz y exacto en sus esplicaciones. Y eso importára poco, si no se olvidase tambien de la verdad y de la religion. Lo iremos viendo poco á poco. Ahora sigue diciendo que el poder legislativo es la reunion de los diputados; y que estos vienen á ser como la cabeza en el cuerpo humano: y que el poder egecutivo viene á ser como los brazos que egecutan lo que la cabeza ha resuelto. Y que puede decirse tambien que el pueblo circulado por todas las partes de este cuerpo, es como la sangre que lleva á todas las venas del estado el calor que anima y da vida á la Constitu-

cion. ¿Pero cómo se ha de entender esto? La reunion de los diputados en nombre del pueblo son en el reino lo mismo que la cabeza en el cuerpo humano. Y el rey, que dice ser el poder egecutivo, hace las veces de los brazos, y pudiera decir tambien la de los pies, porque tambien estos obedecen, y porque un tegedor, por egemplo, no trabaja menos con los pies que con las manos. Con que en compendio en un reino tendremos un cuerpo político compuesto de cabeza, brazos y sangre, y aqui se acabó toda su organizacion. ¡Y qué bellamente dispuesta! El pueblo por medio de sus representantes es la cabeza, y al mismo tiempo es la sangre que circula por las venas, y se entiende de los brazos, porque no hay mas miembros por donde pueda circular. Por otra parte el rey que siempre y en todas partes era tenido por la cabeza de la monarquía, ahora ya es los brazos en los que obran con ellos, y será tambien los zancajos en los que trabajan con los pies. Esto es saber: esto es filosofar: esta la grande ilustracion. Amanecieron las luces de la gran filosofía. Enséñese esto á los niños y serán felices. Será feliz la nacion. Será poderosa y brillante. Esto era lo que, segun el *papá*, se enseñaba en tiempo de la asamblea de Francia del año de 92. Y aunque es cierto que en el dia la Francia se sonroja de aquellas que ahora llama *ses folies*, sus estravagancias y locuras, y fue necesario que toda la Europa se armase para hacer entrar en su juicio y honor antiguo aquella tropa de fanáticos ó estraviados, y librar la masa de la nacion de su tiranía, eso será segun los pensamientos del *papá Gerardo*, porque todos los reinos de Europa eran bárbaros é idiotas, esceptuados aquellos filósofos, calvinistas y jansenistas que se levantaron con el mando, y que han pegado el contagio en otras partes, y ahora retoña todavía en el nuevo *Catecismo político dedicado al inmortal Quiroga.* Presumo que el autor pretende que hagamos en España, ó lo que en aquellos tiempos desastrosos se hizo en Fran-

cia, ó lo que se cuenta que hicieron los de la Nava del Rey en tiempo de aquel pequeño motin que hubo en Madrid siendo ministro el marques de Esquilace. Oyeron que habia habido motin en Madrid: y toda la gente del campo en ocasion que acaso no habria bebido mucha agua, se fue en peloton, y con mucha bulla á casa del corregidor: salió éste á su balcon, y les preguntó ¿qué querian? Motin, señor, respondieron ellos. En Madrid le hubo, y la Nava del Rey no ha de ser menos. A este modo el *papá Gerardo*, ó el español disfrazado con este nombre, quisiera que las Cortes de España se compusiesen de tan buenas gentes, é hiciesen lo que la asamblea de Francia del año de 92. ¿Y esto se pone arrimado al Catecismo en las manos de los niños? Con estas bellísimas doctrinas ya sacaremos buena cria. Y para concluir este pensamiento quisiera hacer un apóstrofe al rey para que se entendiese lo que era en la actualidad segun la doctrina de estas conversaciones. Era antes la cabeza de su reino: le pertenecia mandar; y ahora le toca obedecer: ahora no hace mas que egecutar lo que la cabeza mande, como lo hacen las manos ó los pies. Sin duda que ha caido mas que el tio Pedro Moco de mi pueblo. Habia éste servido muchos años en el regimiento de Cantabria, en donde habia sido el primer granadero en consideracion á su estatura y presencia. Despues que estaba retirado, le sucedió salir á recoger algunos palos por la calle para que la muger le hiciese unas sopillas. Pasó un conocido, y le preguntó: ¿Qué hace, tio Pedro? ¿Qué he de hacer? ¿No lo ve usted? El primer granadero de Cantabria se ha vuelto cigüeña. ¿Y se contentará *el papá* con una degradacion semejante en la persona del rey? Temo que se le haga poco en consideracion á lo dicho.

Y pasando ahora en blanco algunas otras sandeces que enseña en la misma sesion, como por egemplo, que los brazos están colocados á cierta distancia de la cabeza, para que puedan servirla; y que por eso la

naturaleza los puso pegados á los hombros, y no á los tobillos: solo reparo que al fin de la conversacion, habiendo llegado un sugeto de especial carácter á jurar la Constitucion, todos los concurrentes clamaron diciendo: *viva la nacion*; pero muy poco despues de esos *vivas* se llegó un paisano al *papá Gerardo*, y le preguntó: ¿Qué es eso de la nacion? ¿Será todo este país de por aqui? De modo que toda aquella buena gente vitoreaba lo que no sabia: de lo que no tenia idea. Ignoraba lo que era la nacion: lo que era la Constitucion, sus causas, sus fines y sus efectos. Con que si algo valen estas ficciones, será para persuadir que vitoreen á nuestra Constitucion y á nuestra Nacion los que no saben lo que es ni lo uno ni lo otro. Nada importa eso. Que la vitoreen por fuerza, porque somos libres. Que la vitoreen ó rabien; y trágala perro. ¿Y es este el espíritu de aquellas conversaciones instructivas y del catecismo que las antecede? Ya está dicho desde el número primero, y repetido cien veces, que nuestra Constitucion tiene una clase de enemigos, que á título de elogiarla, esplicarla y entenderla, la perjudican de modo que dieran con ella en tierra si no se les contuviese. Quieren que resuenen los *vivas* de la Nacion y de los *Papás Gerardos* en las bocas de personas que ni saben lo que es aquella, ni quiénes son éstos, ni lo que han hecho en su favor: ni aun necesitan saberlo para egecutar con muy buena voluntad lo que les mandan. Entre los mismos promotores de estos *vivas* y *aplausos*, no será temeridad pensar que hay muchos que tanto saben lo que importunamente vociferan, como aquel paisano que preguntó al *papá Gerardo* lo que era la nacion despues de haberse desgañitado en vitorearla. Viva el señor Muñiz, que le han hecho secretario del juicio universal, decian los de su pueblo despues de haber refrescado, y no con agua, cuando le hicieron ministro de Gracia y Justicia.

Para ella habia reservado el *papá Gerardo* esplicar á sus paisanos lo que era la nacion, conforme á la pregunta que al fin de la anterior le habia hecho uno de ellos. La nacion, les dijo, es la totalidad de los ciudadanos. Y de otros que no lo son, añadiera yo, porque ni dejo ni dejaré de pertenecer á la nacion, aunque carezca del honor de ciudadano. Pero le paso este descuido. Y en esta totalidad, añade él, reside el poder soberano. Le faltó decir que residia esencialmente, y que por eso era inagenable. Y de ese modo se conformaba con la opinion y frases de los otros papelonistas *ejusdem furfuris*. Y si nosotros los pobres mentecatos les objetásemos que en ese caso no podrá desprenderse de esa soberanía y depositarla en los diputados que enviase á la asemblea nacional ó á las Cortes, en respondiendo que somos unos ignorantes (y en eso les sobra razon) está satisfecho el argumento. Por eso no me cansaré yo en entrar en larga cuestion con ellos, ni tampoco acaso me dispensaran este honor. Me basta entenderme con los niños y gente sencilla para quien se escriben estos catecismos. A ésta diré, que cuando mas abajo añade el *papá Gerardo* "que ningun poder es legítimo si no es dado » por la nacion," esto no escluye ni puede escluir la máxima revelada que nos enseña que no hay potestad en la tierra sino la que viene de Dios. Debe además entenderse sin perjuicio del poder de los padres respecto de sus hijos, del que dió Jesucristo á la Iglesia y á sus ministros, y del que esta santa madre les confiere. ¡Bueno fuera que me preguntase algun niño si el poder de consagrar la hostia me lo habia dado la nacion! Ni éste ni los demas mencionados, y otros que pudieran mencionarse, dependen de ella. Pero como el Catecismo es Político prescinde de todo eso, no obstante que del poder natural, cual es el de los padres respecto de sus hijos, creyera yo que no se

debia prescindir; y menos cuando el mismo *papá Gerardo* nos provoca á conformar la Constitucion política con la natural.

Mas adelante, y en esta misma conversacion, enseña el *papá* que para ser diputado no es necesario pagar una suma determinada de contribucion, pero sí para ser elector de diputados, porque este elector debe estar personalmente interesado en elegir personas aptas para conservar los beneficios que la Constitucion nos facilita. Y yo no dudo que en todo esto habla conforme á la ley; y cuando se trata de ella, como dice san Gerónimo, lo que se busca es la autoridad, no la razon. Mas á los niños les podrá ocurrir esta dificultad no despreciable. ¿De qué servirá que los electores por sus bienes raices ó negociaciones se interesen en la integridad y subsistencia de nuestra Constitucion, si los diputados electos no tienen ese interés? Parece que debia ser al contrario: esto es, que todos eligiesen diputados, pero que no pudiesen elegir personas sin propiedades ni negociaciones, ó que viviesen de un salario que puede faltarles, ó que quieran aumentar á costa de la nacion. Y no por esto se censura lo mandado. Solamente se desea otra mejor esplicacion para que los niños no formen algun concepto siniestro de nuestro código, sea por lo que se acaba de decir, ó sea por lo mucho y mas grave que se dirá.

Conversacion tercera. De la Ley.

Es muy gracioso todo lo que pasó en esta conversacion entre el *papá* y sus paisanos. Todo ello es muy conforme á los papeles y libretes que corren en el dia con aplauso. Y es igualmente cierto que la mayor parte de ello sufrirá las mismas dificultades antes de llegar á debido cumplimiento. ¿Y qué nos importa eso me dirán? Jamás calzamos zapatos nuevos que no manquen al principio. Aunque á la verdad el

papá Gerardo opinaba de otro modo, y creia que la Constitucion dictada en su asamblea del año noventa y dos á todos les asentaria tan bien que no encontrarian en su egecucion sino mucho placer y mucha holganza, por eso rompió asi la conversacion: "ante » la ley, amigos mios, todos los derechos de nuestra » feliz igualdad consagrada por la Constitucion están » reconocidos solemnemente; porque todos los españo» les son hoy dia ni mas altos ni mas bajos los unos » que los otros; no hay mas distinciones que las del » mérito y de la virtud." Y á la réplica que sobre esto le hicieron los paisanos, concediendo las preeminencias de los empleados, responde, que estos obtienen los empleos porque se les ha creido con mérito para ellos. ¿Y cuándo no fue asi, replicára yo al *papá*? ¿Cuándo no hubo ley positiva, ó la natural á lo menos, que obligase á conferir los empleos con proporcion al mérito, virtud é idoneidad? Dice V. que ahora despues de la Constitucion si no se confieren con ese respeto, se faltará á las miras del pueblo y de la justicia. ¡Qué discrecion, añado yo! Asi fue siempre tambien; y á todo eso se faltaba muchas veces, y por eso habia querellas é injusticias. Con que ahora bien, *papá mio*, ó asegúreme V. que los hombres han de ser ya tan ilustrados que no puedan errar ni equivocarse, y tan justos que jamás se dejarán arrastrar de sus pasiones, ó de otra manera en este particular siempre estaremos espuestos á las ignorancias y á las veleidades humanas. Y en órden á lo principal de que se iba tratando, ¿cómo V. nos dice que nuestra igualdad es tal que no hay ni mas altos ni mas bajos unos que otros? ¿Nos harán todos en un molde? Se podrán quitar los privilegios á los descendientes de la buena Antona García, y otros semejantes. Bastante tiempo los han gozado. ¿Pero no añade V. que subsisten las distinciones que da el mérito y la virtud? ¿No dice V. tambien que los empleos se confieren con arreglo á esas prendas? Pues

de ahí deduzco yo que anteriormente á los empleos, y acaso sin ellos, hay hombres preeminentes, dignísimos de las atenciones y respeto de los otros: hombres distinguidos, que no deberán todos igualarse á ellos sin una grande insolencia y desacato: que á los hijos de esos padres de la patria que se están desvelando y renunciando sus intereses por nuestra prosperidad, alguna atencion les deberemos: que será preciso ir creando otros descendientes de Antona García, aunque con alguna mayor economía: que no los hemos de hacer iguales á los hijos de Pedro el de los Palotes: y en una palabra, que no hay tal igualdad ni puede haberla, que es contraria á la misma ley natural, y que predicarla indiscretamente, indiscretamente repito para que no me lo equivoque algun *legulejus quispiam*, podrá producir el mal efecto de hacer á los muchachos desvergonzados é insolentes; y podrá hacer á la plebe atrevida para con las personas beneméritas de la patria, y de todo el género humano. Que la ley sea igual para todos aquellos á quienes comprende, eso jamás se ignoró. Y no por eso el militar es igual en el fuero al paisano, ni éste al otro. Infiero pues, últimamente, que será preciso quitar á los niños de la mano unos tales catecismos, ó esplicarles las doctrinas con mas discrecion. Si no prueban todo eso mis razones, con que prueben una parte de la alternativa me contento.

Preguntó un paisano al *papá* ¿si habia leyes que el pueblo no hubiese pedido? La pregunta estrechaba mucho. ¿Y cómo salió de la dificultad propuesta por el paisano? "No hay ninguna, respondió, que no »haya sido solicitada en nombre del bien público." Pues si eso basta, debiera replicar el paisano, eso mismo es lo que se ha dicho siempre, y lo que nadie ha ignorado. La ley que no atiende ó que no se hace para la pública utilidad nunca se tuvo por ley, sea promulgada por las Cortes, ó sea por un soberano. Y por eso en la difinicion antiquísima y vulgar

de la ley que hemos ya dado, escluyendo la moderna, entraba esta condicion como esencial. ¿Con que á qué vendrán estos circunloquios, estas frases, ó estas difiniciones nuevas, que no pueden tener mas producto que confusion é ignorancia? Y cuando el *papá* añadió, que si gustamos de la ley que nos es ventajosa, es necesario tambien acomodarnos á la que nos parezca que no lo es: tampoco en eso dijo sino lo que los rústicos han sabido siempre, y lo que han dicho los legisladores ó soberanos, y lo que nos han enseñado los moralistas y capellanes de las aldeas: es á saber, que obedezcamos á las leyes aun cuando nos parezcan gravosas, porque al legislador y no á nosotros pertenece tener previsto el resultado. Y por todo esto quisiera yo que el paisano hubiera dicho al *papá Gerardo* que toda su doctrina traida de la asamblea del año de noventa y dos, ó de otras, se reduce á variar las frases, y decir obscuramente lo que todos entendian con sobrada claridad. Lo mismo se puede reflexionar sobre otros puntos que se tocaron en esta conversacion.

Preguntó tambien en ella el paisano lo que deberá suceder si las Cortes hacen malas leyes. Y el *papá* no niega el supuesto: admite tácitamente que podrán hacerlas; y se contenta con responder, que en ese caso aquellas leyes se reformarán ó revocarán en otras Cortes. ¡Miren Vs. qué gracia! ¿Y para estampar estas tonterías y sandeces se escriben catecismos, y se ponen en las manos de los niños para que llenen la cabeza de ellas? ¿Para esto se escriben catecismos dedicados á los inmortales? ¿No saben elogiar á nuestra novísima Constitucion de otra manera? Mas bien recibida estaria como no tubiese tales panegiristas. Del mismo calibre es esta otra pregunta y su respuesta: el *paisano*: "¿Los diputados son responsables de las leyes?" *Gerardo*: "No: se presume que obran de buena fe." ¿Y cuando los soberanos las hacen no se deberá presumir lo mismo? ¿Y no estarán esentos de responsa-

bilidad por esta causa? Con todo eso se pretende que los soberanos son despóticos, si hacen malas leyes, y que se les despoje de la autoridad, y sé deposite en las Cortes, que aunque puedan hacerlas, pueden gozar la misma impunidad. Componga ó remiende el *papá Gerardo* estos calzones, porque yo no tengo habilidad para tanto. Y por eso insistiré en que estos catecismos trastornan las tiernas cabezas de los niños, y hacen tan poco favor á nuestra Constitucion, que si hubiésemos de estar á sus doctrinas, no sería ventajoso el concepto que hiciésemos de ella. Pero pasemos adelante, porque estamos como al principio todavía.

Conversacion cuarta. El Rey.

Pregunta el paisano á *Gerardo*: ¿por qué no le llaman ya al Rey *nuestro señor*? ¿Habrá pregunta mas donosa? Si es porque nos lo han prohibido, aseguro que no sé quién, cuándo, ni por qué ley. Y si es para enseñar á los niños que no se le debe dar ese tratamiento, diré que para escitar insurrecciones ó desacatos es lo mejor que se pudiera preguntar. Será dar por presupuesto que el tratamiento que damos, y nos es lícito dar á otros muchos con mas ligeros motivos, no se le debe dar al Rey. Si una criada de servicio llama señora á su ama, y á su amo señor, siendo asi que en la hora que se la antoje toma la mantilla, se pone en la calle y los deja, ¿será de inferior condicion el Rey? Ocurre á esto, lleno del fanatismo filosófico, el *papá Gerardo*, y dice: que el dictado de *nuestro señor* estaba indicando esclavitud, y que es demasiado humillante, y que nuestra Constitucion quiere que el Rey sea el primero de los españoles. ¿El primero de los españoles y no mas? En poniendo en fila una docena de pepinos tambien habrá uno que el que los puso ha querido que fuese el primero. ¿Es asi el Rey, *papá mio*? ¿No hay autoridad y jurisdicion? ¿Y á ella no corresponde de parte nuestra su-

bordinacion, obediencia, respeto y el tratamiento debido? Pero ese tratamiento dice estaba indicando esclavitud. ¿Y en qué diccionarios habrá estudiado eso? Hablando entre cristianos debiera haber tenido presente que los SS. PP. y los mismos Pontífices Romanos, sin confesarse ni indicar que eran esclavos de los emperadores, les daban ese tratamiento. Que lea á lo menos algunas cartas de san Gregorio y lo hallará bien repetido.

Sigue mas adelante el Catecismo, y pregunta ¿si el Rey es tambien ciudadano? Y el *papá* responde con toda esta modestia: "Seguramente que el Rey se „honraria con este título; pero la Constitucion le ha „puesto fuera de la línea comun á los demas." ¿Y en qué sentido, ó cómo se entiende esta colocacion separada? ¿Será al modo que en el juego de los bolos el cuatro, ó el miche, como le llaman en algunas partes, está fuera de las líneas de los otros bolos? Esta esplicacion no deja de concordar con algunas otras espresiones de nuestro político padre Astete. Con todo eso le pregunto mas: ¿El haber puesto al Rey fuera de la línea comun, es para colocarle mas alto ó mas bajo? Si es para colocarle mas alto, ¿cómo dice que seguramente el Rey se honraria con el título de ciudadano? Esto indica que el haberle puesto fuera de la línea comun, fue para colocarle un escalon mas abajo. ¿Y me habia quejado yo de la insolencia del otro político Ripalda, ó del otro catecismo en que se dice que el Rey es un ciudadano como los demas? Pues á pesar de todo esto, y como si tuviésemos mas tragaderas que un aguatocho, el catequista nos dice que "un Rey cons„titucional es el sér mas dichoso de la tierra: está „imposibilitado de hacer el mal, y es dueño de ha„cer gracias, por cuyo medio se asegura el amor de „la nacion." Y en otros papeluchos se dice mas francamente que el Rey es el ente dichoso, porque puede hacer bien, y está imposibilitado de hacer mal. ¿Y cómo compondrán esto con la libertad que tanto

amplían y defienden en todos los ciudadanos? Y además, ¿no hará mal y mucho mal negando al benemérito el empleo, y dándoselo al indigno? Pues no hay remedio: asi lo dicen ellos, y asi lo hemos de creer á cierra ojos, y trágala perro. Y no es porque ignoremos que hay una especie de libertad que se reduce á hacer el bien con gusto y complacencia, y en fuerza de un conocimiento claro que preocupa todo arbitrio para lo contrario. Asi aman á Dios los bienaventurados en el cielo. Pero no metamos á los hacedores de los catecismos políticos en estas honduras teológicas que no son de su inspeccion. Baste preguntarles: ¿el Rey es esclavo ó es libre? Si esto segundo, ¿cómo goza de aquella indiferencia ó arbitrio que llaman Vs. libertad, puesto que solo puede hacer lo bueno, y está imposibilitado de hacer mal? ¿Es porque la ley se lo prohibe? Eso tambien se lo prohibe á todos los ciudadanos. Con que algo mas querrán Vs. decirnos. En efecto, ya lo entiendo; pero pues no se declara, tampoco yo quiero espresarlo. Acaso vendriamos á parar en que igualmente podrá hacer el bien y el mal, ó igualmente estará imposibilitado para lo uno y lo otro.

Tampoco podemos pasar la estravagancia de decirnos que ahora es cuando el Rey tiene amigos verdaderos, y no fingidos como los antiguos cortesanos. Preguntárselo á S. M. en confianza. Entonces viéramos si decia: yo tengo ahora amigos verdaderos, y si esto le era mas dulce y satisfactorio que decir: estos son mis vasallos, como se ha dicho siempre sin altanería de los unos, y sin bajeza de los otros.

¿Con que ya no hay mas vasallos, pregunta por último y en virtud de lo dicho el paisano? Atencion á la respuesta, que es discreta, y propia de la filosofía moderna. Dice asi: "Todos estamos sujetos á la » misma ley." ¿Y las imprentas se ocupan en estampar tales sandeces? Lo que se pregunta es si somos ó no somos vasallos de un soberano en un régimen

monárquico: si la palabra vasallo espresa un concepto de esclavitud ó de indignidad. Nosotros decimos que es como un término correlativo al de rey ó soberano. Y que en consecuencia, ó privar de este dictado al gefe de la nacion, ó aplicarnos á nosotros el correlativo de vasallos. ¿Cuál de estos dos estremos escoge el *papá Gerardo*? ¿Qué dice? Ni sí, ni no: y se apea por la cola, dejando á los niños y á los grandes en la misma ignorancia, pero bien dispuestos para ser á su tiempo revoltosos é insolentes.

Debia pasar ahora á la sesta conversacion, en que se trató de la religion. Mas dará tanto que decir el *papá Gerardo*, no sobre la religion, sino sobre la irreligion que manifiesta, que convendrá dejar esta materia para tratarla mas despacio en el sábado siguiente.

Valladolid: Imprenta de Roldán. 1820.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sobre la sesta conversacion adjunta al Catecismo político dedicado al inmortal Quiroga.

Desentendiéndome de la quinta, en que se trató de la *propiedad*, y en la que el autor nada dice que no sea superfluo, y que se ignore desde que se usan calzones; paso á examinar la sesta, sobre la que hubiera mucho que decir, si en esta clase de escritos pudiera insertase lo que los buenos y sabios católicos han dicho sobre la materia. Mas ya que no pueda tratarse aqui con toda aquella estension y solidez, no por eso se debe dejar sin alguna esplicacion la doctrina que se vierte en la conversacion espresada, á fin por lo menos de evitar alguna siniestra inteligencia demasiado perniciosa al cristianismo, y que probablemente la darian sin este correctivo los que no estuviesen prevenidos con una instruccion mas que ordinaria en los dogmas de la religion. ¿Y por qué manos habrá de correr este librete? ¿Será acaso por la de los sabios y doctores? Seguro está de que se le haga este honor. Luego el perjuicio es muy temible, y urgente la necesidad de ocurrir á él por este medio, aunque débil, hasta que Dios nos restituya la oportunidad de remediar tales daños por otro camino.

El autor bien conoció la pestífera doctrina que podrian deducir los lectores de esta su pieza, y que podrian calificarla de anticonstitucional, ó directamente opuesta á la letra de nuestra novísima Constitucion.

Por eso al fin de la conversacion puso esta nota: »tén» gase presente que esta conversacion ha sido en Fran» cia, en donde la libertad de todos los cultos está » autorizada por la Constitucion." Con esta sobredoradura tan futil é impertinente creyó que podria pasar indemne cuanto dice, y que leido haria tragar á los lectores el veneno de la incredulidad é irreligion á que naturalmente deberia conducirles. Pero ¿de qué Constitucion habla usted, *carísimo papá* mio? ¿De la Constitucion de la asamblea de Francia del año de 92? ¿Y qué tenemos acá que ver con ella? ¿Cuándo se aprobó en España? ¿Cuándo dejó de ser abominada, no solo de los españoles, sino de todos los católicos y de toda la Europa entera? ¿La misma Francia no detesta, no se sonroja ya de una tal Constitucion formada por los pájaros que todos sabemos? Para evitar pues toda ocasion de equivocarse los lectores, debiera usted haber dicho que esa libertad de cultos estuvo permitida en Francia en aquel tiempo infeliz en que todos los crímenes lo estaban. Y ni aun asi me parece que hubiera usted hablado con toda la escrupulosidad y exactitud que debiera. Mas bien sería decir que por entonces no habia otra religion en Francia sino un deismo arbitrario. El catolicismo estaba sobradamente perseguido, y una pública ramera conducida en procesion como en unas andas habia representado la divinidad imaginaria que se proponia al culto público de la nacion. Y si usted me respondiese que habla como indica el tiempo presente *está*, de lo que ahora pasa en aquel reino, tambien es una falsedad y engaño. Convengo en que esté alli permitida, ó mas bien tolerada la libertad de cultos, y esto con algunas y no pocas restricciones; pero no está *autorizada* como dice usted, y pienso que jamas lo estuvo. Y sobre todo ¿de qué aprovecha advertir que aquella conversacion pasó en Francia? ¿Las especiosas razones con que pretende usted persuadir el derecho á la libertad de cultos, serán tambien naturales de algun pais determinado? Además ¿no

pasaron alli tambien las otras conversaciones? ¿No aplica usted las doctrinas á nuestra constitucion, y no aplaude los derechos que en virtud de ella hemos recobrado de hombres libres y de ciudadanos? Con que, amigo, lo mejor seria haber omitido toda aquella conversacion como opuesta á nuestra novísima Constitucion, y á la religion católica que ella profesa esclusivamente, y que debiéramos profesar en todo evento. La nota no puede indemnizarla, y menos convertir en verdades los errores que en ellas se enseñan. Y aunque usted regañe ó rabie, yo voy á advertirlos á nuestros compatriotas y católicos españoles.

Rompió la conversacion el patriarca, ó *papá Gerardo* diciendo que no era su intencion hacer una plática de teología, porque nada sabia de esa ciencia. Y esto todos se lo creerán porque lo da á entender muy bien. Pero en cambio de las verdades católicas que debia saber, é ignoraba, sabia bastantes errores, que fuera mejor ignorar. Y asi añadió: »Siendo todas las »religiones igualmente permitidas, y autorizados sus »cultos por nuestra Constitucion.... no es mi ánimo »chocar la opinion de nadie, maxime en esta mate»ria." ¿Pero en qué tiempo están *igualmente* permitidas todas las religiones, y autorizados todos los cultos en Francia ó en otra parte? ¿Es ahora en el año de 20, cuando se puso esta doctrina en las manos de los niños? ¿Fue asi tampoco en el reinado anterior de Bonaparte? Aun entonces, si se permitia á los particulares la supersticion, los errores, y aun el ateismo, la religion del estado era la católica, y ninguna otra. Esta sola estaba autorizada, y especialmente protegida, reconocidos y pagados sus ministros. Esta era la ley de la nacion promulgada y sancionada en virtud del voto general espreso y manifiesto, esceptuado aquel tiempo que ya dije de convulsiones horrorosas, en que apoderados del gobierno los malvados sin religion y sin costumbres hicieron gemir en la opresion y esclavitud á los católicos. De modo que aun en aquel tiem-

po infeliz el voto de la nacion, y la espresion de la voluntad general estuvo por la profesion del catolicismo, aunque sofocada por la violencia. ¿A qué fin pues traernos aqui este egemplar imaginario y aparente, y un hecho de la tiranía mas abominable, y que por lo mismo duró poco, como sucederá ciertamente á algunas otras cositas que pasan ahora entre nosotros, y que no son mas que unos ridículos recuerdos de las estravagancias de la Francia en aquel tiempo?

Añade el *papá Gerardo* que habla y procede asi porque no quiere chocar la opinion de nadie. Pero si ha confesado ya que es materia que no entiende, ¿qué nos importa que choque ó que no choque, ó como podrá chocar con alguno el que no entiende lo que habla? ¿Y qué entiende por opinion? Ya sabemos el abuso que se hace de esta frase. Llamando opiniones religiosas á todo lo que versa sobre esta materia, confunden los que usan de esa frase al catolicismo con todas las sectas sin esclusion de las mas bárbaras y absurdas, como el mahometismo, el materialismo y el ateismo. Todas en el modo de hablar de los incrédulos son opiniones religiosas. De modo que en este lenguage, ya muy de moda por desgracia, la existencia de un Dios, y la obligacion de adorarle es una opinion religiosa en la misma linea y de la misma clase que la del atéo, que niega lo uno y lo otro. La intrínseca honestidad de justicia ó nuestras acciones tambien es en este lenguage de incrédulos y de modistas una opinion religiosa, é igual á la del que enseña que todo por sí es indiferente si se prescinde de las preocupaciones de la educacion y de las leyes que por su interés ó bienestar se han impuesto los hombres á sí mismos á su arbitrio. ¿Habla pues usted en este sentido, mi *papá Gerardo*? ¿Gradúa usted á todas estas de opiniones religiosas, con las que no quiere usted chocar? Asi parece, y lo da á entender el testo, y aun algo mas todavía; porque añade que no quiere chocar con nadie *maxime en esta materia.* Asi se esplica usted

y asi esplica su indiferencia en materia de religion: que es decir, que nada niega y nada cree. Es decir, que no quiere usted chocar con los errores con que choca la luz ó razon natural, ni con los que choca y condena el evangelio, ni con los que los apóstoles chocaron y condenaron, y quisieron que anatematizásemos nosotros. Es decir que no quiere usted chocar con el atéo, no obstante que no teniendo que temer sino lo que puede temer un buey, le podrá dar á usted una cornada, y echarle las tripas fuera tan sin escrúpulo de conciencia como lo hace el bruto. Es decir que no quiere usted chocar con los que niegan la honestidad ó torpeza intrínseca de las acciones humanas, y para quienes es indiferente dormir con su madre ó con su hija, ó con su hermana, ó con su propia muger. ¿Es todo esto lo que nos quiere usted decir en la protesta de que no quiere chocar con nadie sobre opiniones religiosas? Pues quiéralo usted ó no lo quiera, y aunque rebiente por el espinazo, esto es lo que significa su doctrina. ¡La bella doctrina que se dá á mamar á los niños en los catecismos! Porque ha de reflexionar el *papá* que el evangelio, y aun lo mismo debe decirse de la religion natural, no se integra solamente de los dogmas especulativos, sino de los prácticos tambien. Nos enseñan lo que debemos creer, y nos dictan los preceptos de lo que debemos practicar. Tan anticristiano es el que niega aquello, como el que niega esto otro.

Y conforme á esta doctrina del sumo *papá Gerardo* ocurrió en la conversacion el *tio Anselmo* y dijo: »yo nunca me he ocupado en escudriñar los altos é »impenetrables juicios de un Dios benéfico, á quien »todos bendecimos y damos gracias, segun las dife»rentes fórmulas de la religion en que ha sido edu»cado. Mi religion es la protestante, porque era la »de mi padre. Mi Antonia es católica, y lo mismo »mi hija. Estos dos que ve Vm. aquí (eran hijos su»yos) son de la religion luterana. Y Juanito el mas

» pequeño de mis hijos es protestante como yo. Yo » les he dejado á todos la libertad de elegir la reli- » gion que quisiesen::: jamas se han tenido en mi » casa disputas sobre religion. Cada uno en este par- » ticular ha hecho lo que le ha parecido, sin meter- » se en lo que el otro hacia ó dejaba de hacer.» Todo esto y algo mas que omito dijo el *tio Anselmo*. Y otro paisano añadió: » ¿Pues qué habiamos de turbar la » paz de nuestras familias por ser de religiones dife- » rentes? Ese si que sería el verdadero infierno.» Y el *papá Gerardo* entonces, aplaudiendo estas doctrinas, les exhortó á que no volviesen á admitir » las su- » persticiones ridículas y las feroces máximas del fa- » natismo, y de la intolerancia.» Y ya se entiende bien lo que queria significar por supersticiones ridículas, y por máximas feroces del fanatismo de la intolerancia. Lo que por lo pronto yo pregunto es ¿ si ya que la escena se figura en Francia, serán estas espresiones aplicables al catolicismo, ó caerán á plomo sobre los furores de los Calvinistas en aquel reino? Léase la historia de Francia desde que hubo Calvinistas hasta el año catorce del presente siglo, y está hecha la aplicacion. Pero viniendo á mi propósito: ¿esta doctrina se permite y corre impune en España, y aun á pesar de la novísima Constitucion? ¿Esta doctrina se pone adjunta á un Catecismo que han de manejar los niños? ¿Y para protegerla se dedica la obrita, que es decir, se invoca la proteccion de la triunfante espada del *inmortal Quiroga*? Ya se supone que no la sacará de la baina para defenderla. No tendremos que luchar con un tal heroe para combatirla; pero sí con una turba de rateros, gente follona y de poca cuenta, que no se atreven á defenderla abiertamente. Sobrada libertad es la que se toman para publicarla. Y se puede presumir que cuenten con la proteccion de algunos anónimos como ellos. Porque no dejamos de percibir que hay hipócritas en esta linea como en las demas. Y acaso

son los que causan mas perjuicios. Yo mismo pienso que conozco á muchos, que son como aquellos hermitaños que se encargan de cuidar de un santuario en desierto, para abrigar allí á los vandoleros que partan la presa con ellos. Pero volvamos ahora á la doctrina que dejo copiada del *papá Gerardo* y de sus queridos paisanos.

¿Con que ello es que todos bendecimos y damos gracias á Dios, cada uno á su modo, segun las diferentes fórmulas de la religion en que ha sido educado? ¿Con que igualmente glorificaban á Dios los profetas falsos de Baal que los del Dios verdadero? ¿Con que el Profeta Elias sería un fanático feroz y cruel? ¿Sería un Inquisidor sanguinario? ¿Y lo sería tambien Dios, que condescendió con sus ruegos? Sin llevar el argumento tan allá: ¿es esta la doctrina ni aun de los mismos protestantes? No por cierto. Es la de algunos filósofos incrédulos. Algunos de estos son los que han enseñado que es una cosa indiferente bendecir y dar gracias á Dios y adorarle, sea en el elefante blanco, como en Siam ó en el Mogol, ó en una cebolla como los antiguos Egipcios, ó en un lagarto como en otras partes. ¡Linda doctrina para las naciones civilizadas en el Siglo XIX! Pero es poco todavía lo que acabo de decir. Oiga mas el *papá Gerardo*, y el *tio Anselmo* y los demas paisanos concurrentes. ¿Con que será indiferente para el *tio Anselmo*, que su Antonia y sus hijas, ó una de ellas tenga en su oratorio y vaya á adorar, y humillarse, y pedir gracias y dones al Dios Priapo *ex porrecto virili membro* (esta es la frase que he leido en Teodoreto *de græcarum affectionum curatione*) como le tenian las damas romanas, y antes de ellas las griegas? ¿Le pareceria bien al *papá Gerardo* y al *tio Anselmo* este acto de religion de su muger y de su hija? ¿Y le pareceria igual al de otra hija católica que no contenta con el pudor y honestidad natural pidiese á Dios omnipotente la gracia ó don de la conti-

nencia? Y ya que tan indulgentes son para conceder á sus familias la libertad de elegir á su arbitrio la religion y culto que quisieren, ¿permitirian á sus mugeres é hijas que fuesen en los dias que se acostumbraba en Roma á ofrecer un sacrificio á Venus con el primero que encontraran al entrar ó al salir del templo? Si me conceden que por todo esto pasarian como por cosa indiferente y para conservar el bien inestimable de la paz, desde luego les diré que es una injusticia no enviarles á pacer en los pinares de las cercanías de Portillo.

Y si acaso me replican que solo se habla de las diferentes sectas de cristianos, y que solo de estas se dice que es indiferente elegir una ú otra: yo les preguntára lo primero la razon por qué incluyen á todas estas entre las que agradan á Dios, y con las que podemos merecer sus gracias, y escluyen á las demás. Y estoy bien seguro de que no me podrian dar razon que fuese admisible. Pero fuera de eso, y ya que se incluyen en el cristianismo, les arguyera con la divina Escritura que ellos deben admitir, y les recordára no solamente las máximas del Evangelio, sino los hechos de los Apóstoles. ¿Acaso el Evangelista San Juan hubiera sufrido Nicolaitas en su casa y familia? ¡Que bueno fuera que este santo Apostol y Evangelista despues de lo que nos enseñó sobre este punto, si hubiese tenido una hija, la hubiese dado su bendicion amorosa para irse á casar con algun Nicolaita, ó con alguno de aquellos á quienes llamaba anti-cristos, y que despues tragese el yerno á su casa y permitiese á sus nietos la libertad de ser ó Nicolaítas, ó cristianos, ó paganos, ó lo que ellos quisieran! Pero me abstengo tambien de esta especie de argumentos. Los contemplo inútiles para con la clase de gentes á quienes imagino que hablo. Para disputar con ellos tengo por necesario empezar desde algo mas atras: desde los primeros principios de la razon natural. Y me fundo en que si en la

casa del *tio Anselmo* habia la paz que dice no obstante la diversidad de cultos, sería precisamente porque en realidad ni habia luteranos, ni protestantes ni católicos. Tan incrédulos serían los unos como los otros, y por eso estaban todos convenidos. Finalmente, si el cuento moral pasó en Francia, no sé como no se avergüenza el autor de proponernos una tolerancia tal. ¿Imagina que estamos olvidados de lo que ha pasado allí y en otras partes por espacio de casi tres siglos? Que se les tolere han pedido los sectarios en otras mil ocasiones: lo han conseguido; y despues que se han hallado con fuerzas ¿qué han hecho? Llenarlo todo de horrores y de sangre: llevar por do quiera la desolacion, y perseguir al catolicismo hasta esterminarle, ó subyugarle. Todo esto es tan notorio en la historia de estos últimos siglos, que sería estolidez creer que de corazon se allanan á la paz que prometen. Y esto se entiende para concedérsela en aquel sentido en que puede concederla el catolicismo, que es decir, segun que puede la verdad capitular con el error, y como se ha esplicado ya en otra parte, aunque bien ligeramente, porque ni hay que añadir, ni pueden copiarse aqui las sólidas y sabias controversias sobre la materia. Y lo único que no debe omitirse es, que los mismos sectarios han sido tambien siempre intolerantes. Se han hecho una guerra cruel, y se han condenado mutuamente como profanos ó hereges. No solo eso, sino que los de una misma secta se han subdividido en facciones no menos enconadas unas contra otras. Recuerde el que tuviere alguna noticia la guerra viva que se han hecho los Gomaristas y los Arminianos. Acuérdese de lo ocurrido y decidido en el sínodo de Dordrech. ¿Con quiénes pues seremos los católicos tolerantes? Se pretende que con todos. Y lo somos en efecto hasta el término que nos prefijaron el Evangelio y los Apóstoles. Pero si ellos los sectarios, y los filósofos menos, no son tolerantes entre

sí ni respecto de los católicos, ¿cómo lograremos la paz que se finge en la casa del *tio Anselmo*? En siendo todos incrédulos. Y ni aun esto acaso bastaria. Voltaire, apostol de la tolerancia, ¿era él tolerante, ni aun con los otros filósofos impíos que no opinaban como él, ó no le aplaudian? Si no los esterminó, fue solo porque no pudo; pero de la persecucion no se libraron. A ninguno perdonó.

Pero sea que ya me fastidia hablar sobre esta materia, ó porque juzgo que se hace mucho agravio á lo evidente poniéndolo en disputa, y respondiendo con seriedad á estrafalarios que lo niegan por la vanidad de singularizarse: éllo es que me canso y dejo aquí esta materia de la sexta conversacion del *papá Gerardo*. Ni aun aprecio hago de que al fin de ella exhorta á la *caridad* á sus hijos, y á los demas concurrentes, no obstante que los supone ó luteranos, ó protestantes, ó lo que ellos quieran ser. Una tal exhortacion supone que en todos esos sectarios hay verdadera fé divina, porque sin ella no puede haber caridad. Y da á entender que el autor estaba bastante bien poseido del error de que todas las sectas son santas, y pueden llevar derechitos al cielo á los sectarios. ¿Y habia de detenerme á impugnar esta doctrina, que como formalmente herética es tambien directamente opuesta á nuestra católica Constitucion?

Por la misma causa omito tambien lo que pasó en las conversaciones siguientes. Merece no obstante alguna atencion la *sagrada divisa* que dice se ha puesto en nuestras banderas, y que sería preciso pronunciar con energía, si la Constitucion fuese atacada. La divisa es esta: *vivir libre, ó morir* ¡Excelente lema! Mas pregunto yo al autor de este librete tan lindo y donoso: ¿es lícito esponerse á una muerte cierta antes que vivir esclavos? Los que tienen un encuentro con los argelinos superiores en fuerzas y de modo que no pueden resistir ¿obrarán pru-

dentemente en dejarse degollar antes que rendirse y hacerse sus esclavos? Mientras hubiere alguna esperanza, por tenue que fuese, de librarse de lo uno y de lo otro, harán muy bien en resistir y defenderse. Mas si no hubiese esa esperanza, sería una temeridad dejarse matar, por no ser esclavos. Pase no obstante y admitamos esa *sagrada divisa*, si es que habla de un caso como aquel. ¿Y nos hallamos ahora en él? ¿Antes de la Constitucion éramos tan esclavos como los desgraciados que se hallan en poder de los argelinos? ¿Y viviremos libres sosteniendo la Constitucion? Es evidente que sí; porque aunque vivamos sujetos á las leyes y á las autoridades como antes, eso no obsta á la verdadera libertad. Serémos mas libres que antes, y menos espuestos á un humor despótico aunque pasagero, y que en consecuencia no nos podia dar el concepto de verdaderos esclavos como á los vasallos del gran Señor y de los otros soberanos del Asia. Por manera que ofrecernos á morir por la libertad que la Constitucion nos presta, es lo mismo que ofrecernos á morir por vivir subordinados á las leyes de la Constitucion, y á las autoridades que conforme á ellas se establezcan. Y á esto llamamos vivir libres, porque es vivir subordinados á leyes menos opresivas de la libertad; y á leyes que nosotros mismos, ó nuestros representantes nos imponen. Llamamos tambien á esto vivir libres, porque en este sistema se dice que somos los soberanos de nosotros mismos, y no nos sujetamos á un soberano distinto que nos dé la ley. ¡Escelentemente discurrido para salvar la libertad humana! El que lo piense y medite seriamente, se convencerá de la verdad y solidez de este discurso. Solo que en virtud de él los que no tienen parte alguna ni en la eleccion de diputados, ni en el nombramiento de electores, parece que no es mucho lo que mejoran ni de condicion ni de fortuna. Fuera de eso me ocurre una dificultad motivada de las no-

vedades que corren y se publican en gacetas, y de la que no sé salir por mí mismo. Resuelvo pues apuntarla para que otro la esplique mejor.

Del Rey de Nápoles hemos oido que está convocado para un congreso de los soberanos de Europa. Y aun lo mismo hemos oido decir de nuestro católico monarca Don Fernando VII. (que Dios guarde.) Supongamos solamente lo primero, y en esa suposicion pregunto: ¿concurrirá el Rey de Nápoles al congreso? ¿Deberá ser admitido en él? Yo dijera que conforme á las máximas políticas que están adoptadas allí, ni debió ser convocado, ni él esponerse á las incomodidades del viage, ni tampoco deberá ser admitido en aquella asamblea verdaderamente augusta. Y la razon para mí invencible es esta. En el reyno de Nápoles se dice que está admitida y gobierna la Constitucion novísima de España; segun ésta la soberanía reside esencialmente en el pueblo, y en las Córtes, como en sus representantes, y poder habientes. Luego el Rey de Napoles | no deberá ser admitido en aquel congreso de soberanos, como uno de ellos, pues ni en su mismo reyno está reconocido como tal. Solo podrá ser admitido como un plenipotenciario de la soberanía propia é inagenable del pueblo, ó como un comisionado de la asamblea que le representa. Yo no sé pues si los otros soberanos le admitirán en ese concepto. Ellos lo tendrán pensado, y lo dirán. Lo que á mí me pertenece es adelantar un poco mas el discurso y decir, que como, segun estos principios que se acaban de insinuar, el rey solo tiene por gracia del pueblo el poder egecutivo: si le revistiesen del legislativo para el efecto del Congreso, por manera que asistiese á él en calidad de soberano, ya parece que el pueblo pudo enagenarse de esta prerrogativa esencial, é inagenable, segun dicen comumente. Y si eso pudo hacer el pueblo, ¿quién le impedirá enagenarse de ella por mas y mas tiempo y para o-

tros efectos? ¿Y quién será capaz de prefijar ó encontrar ley en que se haya prefijado la duracion ó tiempo y materias en que el pueblo se puede desprender de esta decantada prerrogativa esencial é inagenable? Con que si se hubiese de estar al rigor de estas tan repetidas espresiones, sería preciso que toda la nacion en masa concurriese al congreso augusto de los soberanos. ¡Buena merienda era precisa! ¿Y quién sería el autorizado para convocar este congreso de todas las naciones de Europa, y si era preciso tambien de todas las naciones de la tierra? Sería necesario pedir á Dios, por medio de una embajada extraordinaria, que nos enviase el Angel que ha de tocar la trompeta para la convocacion del juicio universal. De otra manera ni el mismo Barrabás haria venir á los Lapones, á la Siberia, ó á la Carniola.

Pero por eso, me estarán ya replicando algunos, por eso decimos que es no solo una alejandrada, sino como una fantasmada, y acaso una tiranía el convocar á un congreso á todos los Soberanos de Europa. Ninguno tiene autoridad para ello. Es un esceso de parte de los que se han convenido, y que abusando de su prepotencia, quieren avasallar á los demas. Estos debieron resistirse y hacer frente á los otros. ¿Y que responderé yo á esto? Responderé lo que alcance. Y en primer lugar: sea en hora buena asi: abusen, ó no abusen de su prepotencia los soberanos que se han convenido en intimar la reunion á los demas. Yo no disputo de eso, sino del hecho solamente, y digo, que supuesta la intimacion, y que sea preciso concurrir, ¿habia de concurrir el pueblo, que es realmente el soberano, ó habrá de concurrir el rey, ó sea otro revestido de esta autoridad por el tiempo y para los efectos que quiera el pueblo delegarla? De ambos modos caemos en los inconvenientes ya insinuados. Y asi respondo en segundo lugar, que supuesto un derecho de gentes comun á las

naciones cultas, no hay inconveniente alguno en que hayan ocurrido algunas dificultades acerca de él, sobre las que sea preciso conferenciar y convenirse. ¿Y no podrá haber tambien unos principios de política general en que deberán convenir las naciones para no estar espuestas á peligros de turbulencias igualmente perniciosas á unas y á otras? Yo no tengo dificultad alguna en creer, que desde que tantos han escrito como por moda, y tanto se habla acerca del derecho natural y del de las gentes, se hayan alterado no poco los principios de uno y otro. Y por esto solo sería muy conveniente que todos los soberanos se reuniesen para poner en seguro los verdaderos y sólidos principios, esterminando para siempre las doctrinas con que los filósofos del siglo anterior lo hicieron todo disputable.

Nota. Me han regalado un egemplar de la comedia intitulada *La Milicia nacional de Valladolid*; y he presumido que será con el objeto de que digese mi parecer acerca de ella. Pero tengo tan mal gusto y entiendo tan poco en la materia, que sería temeridad y me expondria quizás á la risa de todos, si me tomase esta licencia. Solo relativamente á la religion y moral cristiana pudiera hablar con algun bien mediano fundamento. Y tambien esto me lo prohibiera la esperiencia que tengo de mi insuficiencia cuando se trata de comedias. En treinta años que fui calificador del santo oficio ocurrió calificar algunas que habian sido delatadas, y sufrí la humillacion de ver comunmente y por sentencia difinitiva reprobadas algunas que en mi dictámen pudieran correr. Por esta razon no me resuelvo á decir otra cosa sino que á mi parecer sería mejor asunto para una comedia muy divertida y muy graciosa lo que en el dia de la bendicion de las banderas dicen que paso en el barrio de san Andres. ¿No hay algun poeta desocupado que nos entretenga con una pintura viva de aquel suceso? ¡Cuánto placer tendríamos en ver á un valiente defensor de

nuestra Constitucion agarrado con una muger sorda y mandándola que entonase una cancion patriótica, que como sorda no habria oido, ni lo que la mandaban tampoco. Si alguno se toma este trabajo, ó mas bien diversion, desde ahora suscribo por una media docena de egemplares de la obrita, siendo asi que no gastaria un solo cuarto en comprar la otra.

VALLADOLID, IMPRENTA DE ROLDAN. 1821.

Num. 29. —— Sábado 20 de enero de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Cuatro palabras sobre las observaciones respetuosas acerca de la nueva demarcacion de parroquias, por el doctor don Manuel de la Pinta Nava, cura de Fuentelaencina.

Dos papelones han llegado á mis manos en la semana anterior. Y ya se entiende que yo no he comprado el uno, ni el otro. Bastante penitencia es leerlos sin que se añada el gasto de su importe. El uno es el que va indicado, y el otro es uno que se intitula: *un ciento de preguntas por ahora.* El primero se ha publicado y vendido aqui en Valladolid, aunque está impreso en Madrid. Y el segundo impreso en Sevilla me lo han remitido en carta franca, pero muy atenta. Y no se puede negar la capacidad poco comun al autor de este segundo; pero por lo mismo, y por la mucha sagacidad con que en tono de preguntas enseña doctrinas perniciosas á la religion y piedad católica, debiera escitar el celo de los buenos á impugnarlas con mas solidez y eficacia que lo podré yo hacer. Esperaré esta semana á ver si llega á mis oidos que Dios ha inspirado á algun hombre docto y celoso de la religion este saludable pensamiento. Y entre tanto nos entretendremos amigablemente con el señor cura de Fuentelaencina y su nuevo papelon.

Está empeñado este buen hombre en llevar luces á las Cortes sin reflexionar que un candil de una aldea no puede hacer buena figura entre los magestuosos fanales que alli se han juntado. Por mas que levante la voz será muy difícil que le oigan, ya por tener ocupada la imaginacion en asuntos mas graves y fundamentales que la absorven, y ya porque resonando alli de continuo tantas trompetas, y tan sonoras, ¿qué armonía podrá hacer con ellas la trompeti-

lla de un cínife? Con todo eso al señor cura le debe haber parecido que sus planes de reforma, su indicacion de las enfermedades del clero, y los remedios que como médico de cabecera propone, merecerán atencion, y que la comision lo tenga presente todo para elevarlo á la noticia de las Cortes, si acaso el eco de su voz no llegare tan allá.

Pretende pues enregimentar á todos los fieles segun este concepto, y dividirlos en determinado número de personas bajo la direccion de sus respectivos curas como capitanes de estas compañías, y con sus coadjutores ó ayudantes segun que la compañía fuese mas ó menos numerosa. Y de aqui infiere el número determinado que se necesita, y basta en todo el reino para el servicio del altar, enseñanza de la doctrina cristiana y administracion de sacramentos. Yo no sé el concepto que formará la comision de una tal propuesta. Ella parece brillante, y que puesta en egecucion quedará el reino tan ordenado y comprensible para el régimen exterior como un regimiento de soldados, ó como una provincia de frailes divididos en sus conventos bajo de sus respectivos guardianes y vicarios. Nada tendríamos que envidiar á la tan ponderada disciplina que habian plantificado los jesuitas en sus misiones del Uraguay. Pero á mí me ocurren algunas dificultades, que acaso no lo serán para el cura de Fuentelaencina. Pienso que se han de reir las gentes de un tal pensamiento: que lo han de tener por pueril y propio de quien no sabe lo que es el gobierno de una monarquía, y piensa que puede ponerse en ella una regla tan exacta como en una aldea de quince ó veinte vecinos. Despues de eso: ¿no se hará cargo el señor cura de la diferencia que hay entre las varias provincias de España? En unas partes están los pueblos unidos al rededor de una iglesia, y podrá un solo sacerdote servirla cumplidamente, y administrar doctrina y sacramentos aun á mas de ochocientas personas sin mucha fatiga. Pero en otras provincias igual número de casas y de personas ocupa un terreno de mas de una legua. ¿Y bastará alli tambien un solo sacerdote? ¿La asignacion de su renta, no obstante el esceso del trabajo, será la misma que para el

otro? Pues añádese que en esos paises es en donde está la iglesia y el cura menos dotados; y en donde en consecuencia el cura es un medio paisano y un medio larraguista, y siempre en el órden natural será asi, porque aunque esos curatos se dotasen, los de mas capacidad y talentos aspirarian á otros. Otras mil dificultades opondria á estos proyectos, solamente buenos para entretener la conversacion del cura, del sacristan y del sangrador de una aldea. Las omito pues, y principalísimamente porque estos proyectos y planes deben en mi concepto formarlos los obispos. A ellos les pertenece por su oficio y carácter, y proponerlos á la superioridad política y civil, para que no hallando inconveniente le auxilie con su autoridad para llevarlos á efecto. Pero ¡cómo se ha de remediar! A título de la libertad de imprenta, loablemente concedida para que con mayor facilidad nos podamos comunicar nuestras luces y conocimientos, y pueda tambien el gobierno aprovecharse de ellos, no hay hombre alguno, y aunque sea un cura de una aldea, que no eleve su voz, y pretenda hacerse hombre grande llevando sus estravagancias hasta el centro del mas respetable Congreso y junta de sábios. Se ha hecho moda, con que no hay mas que dejarla; porque como dice el adagio: »al mundo y al aire, dejarle." De modo que nos sucede lo que dijo con chiste el padre Isla que pasaba en Francia en su tiempo. Le ocurrió citar á un autor llamado Monsieur Pericon, y volviéndose entonces hácia el lector le habla en un paréntesis de este modo: »porque has de saber, amigo lector, que allá en el reino »de Francia hasta los Pericones son Monsiures y autores »de libros." Otras sátiras mas finas, y en mucho número leemos en las fábulas del señor Iriarte con el mismo objeto. Y esto aun en tiempo que no habia libertad de imprenta. Aprovechémonos pues de esta facultad tan favorable, y especialísimamente á mí, que sin ella la pobre chocolatera estuviera paralizada, y confesemos que asi los indoctos como los doctos curas de aldea escribimos *poemata passim.* Pero cuidemos de no ofender á la religion, tampoco al gobierno, ó á sus magistrados ó cuerpos respetables: abstengámonos de calumnias é imposturas, de lo que hay

en los papelonistas gran cosecha, y tambien de exaltar las cabezas con proyectos y planes quiméricos que turban la tranquilidad, y son un semillero de descontentos, y quejosos de que el gobierno no adopte los que á ellos les han contentado, aunque sean tal vez los mas absurdos y disparatados, como los que antes ha propuesto y propone ahora nuestro buen cura de Fuentelaencina.

Este buen señor con el deseo de economizar los gastos del tesoro público propone una idea muy propia de su talento y capacidad para el cálculo y la economía, y que le pudo venir á la imaginacion muy fácilmente atento el ministerio en que se halla, y en alguna hora en que estaba descontento de su sacristan. Dice, que suponiendo que haya en el reino veintemil parroquias, se podia destinar igual número de regulares á servir el empleo de sacristanes en ellas. Otro papelonista los lisonjea con que secularizados pueden aspirar á las prebendas y á los obispados. Y éste los quiere para sacristanes. Entiéndanse ellos entre sí. Y á mí me parece que va mas consiguiente el cura de Fuentelaencina por muchas razones. De contado lograria tener por sacristan á un fraile, y tal vez de aquella misma comunidad á quien debe estar agradecido por lo que contribuyó á su subsistencia en los estudios, y se hallaria en la ocasion de manifestarlo. Y si por fortuna le tocaba para sacristan alguno de los infinitos sugetos que pueden desempeñar aquel ú otros curatos, segun lo supone el otro papelonista, cátate aqui que podria fiarle las funciones, y convertir él su ministerio en un beneficio simple, no obstante que por este camino resultarian creados otros tantos beneficios simples como él habia pretendido extinguir. O por decirlo mas bien se crearian muchos mas, porque parte de aquellos antiguos pretendia que se agregasen á los curatos; y quedando estos ahora en cuanto al efecto como unos beneficios simples, quedarian unos y otros en ese concepto. Y si se les añadia, conforme á su pretension en el papelote antiguo, la porcion de diezmos que perciben otros partícipes, como canónigos, señores, comunidades ú otros, el cura de Fuentelaencina no tendria que envidiar al mismo arzobispo de Maguncia. Mas el caso es que el santo hombre despues de haber dicho que treinta y ocho reales

diarios hecha la cuenta por menor eran muy poca renta para un cura, y despues de haber puesto la vista en tantos arbitrios para aumentarla, ahora ya se contenta con los ochocientos ducados como cura de primera entrada, en la que probablemente acabará los dias de su vida. Por eso quizás aumenta los escalones de ascenso que la comision propone: porque de esa manera le podria ser mas practicable la subida. Podrá suceder tambien que le salga bien esa cuenta. Y por ahora tendrá que arreglarse al plan establecido, y despues al que le dieren, que será, regularmente hablando, sin atencion á los imaginarios que él propone. Tampoco es probable que logre tener por sacristan para que le ayude á misa, y sirva en otros menesteres alguno que haya sido maestro general del órden de san Benito, y que habiendo sido abad no le sería cosa nueva celebrar de pontifical. ¡Buen monaguillo lograba el señor cura de la aldea!

Despues de acomodar á veinte mil regulares en ese destino de sacristanes con el ahorro tan considerable de caudales como él imagina, y queda á beneficio del estado, que les descontará otro tanto de la pension que habia de pagarles; da tambien empleo á otros diez mil que acomoda con el oficio de organistas en otras tantas parroquias, que supone habrá en el reino con dotacion para este oficio, y que se descontará igualmente de la pension respectiva que se les habia de abonar. Y véase ahí con un pensamiento y una operacion tan sencilla encontrar la nacion en la fantasía ó discurso de este sabio calculador y economista una mina mas rica que todas las descubiertas en el Potosí. Y aun á esto se debe añadir el producto del trabajo de los diez mil organistas y veinte mil sacristanes, que desde el dia que se ponga en egecucion su proyecto, deberán ocuparse en la agricultura, ó en artes y oficios lucrosos. ¡Qué rica será la nacion con un tal pensamiento! Los caballos comerán en pesebreras de plata celemines de diamantes, segun la espresion antigua de un poeta español. Pero además (y eso es á lo que estamos) si hay órgano en la parroquia de Fuentelaencina, ó si á costa de la fábrica pudiese ponerse, ya

tendrá el cura á dos regulares sus dependientes y á su disposicion. El uno el sacristan, y el otro el organista. Y si este fuese tambien confesor, como hay muchos en los conventos, ya tendrá dos escusadores pagados á costa del público. Mas los que saben lo que es aquel pueblo y el número de sus vecinos, acaso dirán que con el organista y su asignacion habia bastante cura para aquel lugar. Y entonces el Doctor de la Pinta Nava quedaria en la calidad de cesante. No pondrá buenos vigotes leyendo esta reflexion. Mas aguarde un poco todavía. Suponiendo veinte mil parroquias en el reino, supone diez mil órganos en ellas. Esto es decir, que la mitad de las parroquias de España tienen órgano. ¿Y este cálculo del señor cura Doctor es ajustado? Me parece que podremos componernos si se concede que lo haya en una quinta parte de ellas. En una tercera parte se contentan con que el dia del santo titular haya tamboril y gaita. Pero dejemos estos cálculos que por mi corta inteligencia me parecerán disparatados; y sobre los que es libre decir á cada uno lo que se le antoje, porque no tienen consecuencia, y están lejos de causar perjuicio, como no sea ocupar el tiempo á los señores Diputados en córtes tan ocupados en negocios fundamentales y de la primera importancia. Aunque pudiera tal vez servirles para un rato de diversion y desahogo en medio de sus penosas tareas.

Y ya que, como piadosamente creo, se ha arrepentido el señor cura del modo inurbano con que trató en su escrito anterior á tantas clases honradas y beneméritas de hombres vivos, y corporaciones existentes, todavía se le escapó en este una clausulilla no bien premeditada: y es la pretension de ridicularizar á dos sabios cardenales, autores eclesiásticos y piadosos de primera nota. Tales son el cardenal Belarmino, tan acreditado de hombre sabio y tan formidable á los hereges, y el cardenal Gotti, tan inseparable en sus opiniones del camino mas seguro y mas piadoso, que pudo decir de él, é intitularle el sabio Benedicto XIV. *Securissimus Gotti.* Con estos dos hombres tan eminentemente beneméritos de la Iglesia, y tan acreditados en ella por su sabiduría y su celo, se atreve á chocar con el su-

yo el señor cura de Fuentelaencina, y juntamente con todos los que han estudiado la controversia, ó teología polémica por esos y por otros autores semejantes. ¿Pues por dónde querrá el santo cura que vayamos á estudiarla? ¿Será por los autores hereges á quienes estos impugnaron, ó que han escrito despues contra ellos? ¿Será por los que se aproximan á sus doctrinas, y por medios indirectos las pretenden introducir entre católicos? Ni creible, ni aun imaginable es una tal pretension. Estamos muy aferrados en la fé católica en toda su estension, y en la doctrina de la Iglesia, y no nos apartarán de ella los subalternos de los protestantes que se han dejado engañar con apariencias de reformas. ¿Pero qué es lo que dice, ó qué tacha pone á la doctrina de estos dos sabios cardenales para reputar ignorantes ó mal instruidos á los que estudian el dogma en sus obras? Supone que estos enseñan "que asi como el Hijo de » Dios recibió de su Padre toda la potestad en los cielos y » en la tierra, asi los romanos Pontífices la reciben del Hi» jo de Dios". Concedámosle por un momento y de pura gracia que no sea una impostura, y que esté fielmente extractada la proposicion. ¿Qué es lo que eso significa? ¿Que toda la potestad que tuvo y tiene el Hijo de Dios la tienen tambien los pontífices romanos? Bien sabe el señor cura que una tal blasfemia y una tal profesion de politeismo no cabia en aquellos sabios y piadosos cardenales. Hubieran ido á parar en la santa Inquisicion con los inumerables teólogos que hablan á ese modo, y estuvieran sus libros condenados en vez de ser tan leidos y tan manoseados entre los católicos, y tan aborrecidos de los que no lo son. Luego ¿qué es lo que la proposicion quiere decir? Que la potestad del romano Pontífice viene inmediatamente de Dios, de quien venia tambien la de Jesucristo conforme al testo del Evangelio, *data est mihi omnis potestas*, aunque no del mismo modo, porque no es por intrínseca y esencial participacion de la divinidad, sino por un atributo graciosamente concedido en cuanto era necesario para el gobierno de la Iglesia. ¿Y hay algo que reprender en esto, aun cuando se hallase en los escritos de aquellos sabios? Podrá suceder que el señor cura haya lei-

do incautamente en algunos autores *fermentatæ fidei* que han tomado ese arbitrio de interpretar pésimamente la doctrina de la Iglesia para poder calumniarla. Le ocurrieron pues al señor cura esas interpretaciones, y se sirvió incautamente de ellas para los fines que él sabrá, y nosotros no dejamos de entender. Mas no es tanto aquella proposicion lo que desagrada al señor cura, como la consecuencia que dice infieren de ella aquellos célebres escritores, porque añade: "sacando por consecuencia que el sucesor de san » Pedro puede dar y quitar coronas á los Reyes, porque » tienen reunidas ambas potestades." Y esto, prosigue el cura, no podrá componerlo un párroco que tenga que esplicar á sus feligreses la Constitucion, que le dice: » la soberanía reside esencialmente en la nacion; la facultad de » hacer leyes reside en las Córtes con el Rey; la persona » del Rey es inviolable y su corona." Hasta aqui el buen cura. Vamos á responderle por partes.

¿En dónde dicen Belarmino y Gotti que el sucesor de san Pedro puede dar y quitar coronas á los reyes? ¿En dónde está esa doctrina tan absoluta y tan falsa? Se ha enseñado sí, se enseña, y se enseñará en la Iglesia de Dios, que la potestad espiritual se estiende indirectamente y por una conexion forzosa á lo temporal y externo, que en sí mismo está subordinado á la potestad temporal, como sucede al contrario, y diré de aqui á un momento. ¿Se escandaliza V. de esto, padre cura? ¿Me dirá V. que estudio por Belarmino y por Gotti ó por otros teólogos de antaño? Pues ahora le haré ver á V. que se halla tan preocupado, que no sabe por donde anda. Y en primer lugar debe advertirse que no es lo mismo dominio que potestad; y cuando se dice que la Iglesia tiene una potestad indirecta *in temporalia regum*, no es decir que tenga dominio alguno sobre ello, aunque alguna vez por incuria en la latinidad se le haya escapado á algun autor esta palabra. Por manera que lo que se quiere decir es lo que se hace y se practica cada dia, y se practicará eternamente mientras la religion católica subsista. Es lo mismo que decimos tambien de la autoridad de los soberanos. Aunque directamente tiene á lo temporal por objeto único,

con todo eso por la conexion precisa y en ciertos casos se estiende indirectamente á lo espiritual tambien. Y vea V. ahí que estamos tantas á tantas y la pelota en el tejado. Lo cierto es que si el soberano desterrase á Melilla al cura de Fuentelaencina, ya no podria ni oir en confesion, ni absolver, ni decir la Misa, ni administrar sacramentos á sus feligreses. Pues véase ahí fuera de otros mil casos y materias la potestad indirecta de los soberanos sobre lo espiritual de la Iglesia. Pues á este modo, padre cura, cuando llega á sus pies un penitente y le manda que dé una peseta de limosna, ó que restituya inmediatamente lo que posee sin ser suyo: cuando manda á una criada en la confesion que se salga de la casa de su amo, ó á el amo que la eche, no obstante cualquiera obligacion, y en otros mil casos semejantes, ¿tiene V. dominio alguno sobre las pesetas de su penitente, ó en el gobierno de su casa? Bien cierto es que no; pero es igualmente cierto que tiene V. legitima potestad para mandar todo eso. Lo mismo decimos de los jueces. No tienen dominio alguno sobre los bienes en litigio; pero tienen potestad para adjudicarlos al litigante de mejor derecho. Adelantemos ahora un paso mas. Esto que hace el confesor en el tribunal de la penitencia y con respecto á los pecados ocultos, ¿no lo podrá hacer el obispo cuando se trata de pecados públicos? Es cierto que el confesor á nadie lleva á la carcel porque no cumpla la penitencia: ni el obispo, prescindiendo de estar autorizado por las leyes civiles, tampoco lo haria. Uno y otro se contentan con imponer las penas espirituales á que respectivamente se estiende la autoridad de su tribunal. El uno niega la absolucion, y prohibe la participacion de la divina Eucaristía. Y el otro la de todos los sacramentos y favores de la Iglesia, y de la comunicacion con los fieles. Y ahora otro paso mas todavía. ¿Y qué diremos del Papa? ¿Tiene ó puede estender su jurisdicion ó autoridad algo mas? Ya queda dicho que el confesor puede mandar á la criada que no obedezca, ó que se salga de la casa de su amo; y á éste que la despida ó que no la mande, ni aun trate con ella. ¿Y quién mandará á todos los vasallos de un soberano que no le obedezcan cuando les pervierte, y á él que se abstenga del abuso de su

autoridad para con ellos? La autoridad de un obispo se estiende solo á su obispado, y ahora tratamos de un negocio perteneciente á todos los obispados de una vasta monarquía. Un obispo particular pudiera hacer con un soberano lo que hizo un san Ambrosio; pero nada mas. Y pudiera añadirse aqui la memoria de la disciplina antigua de la Iglesia, segun la cual el público penitente se reputaba inhabil para el egercicio y funciones de autoridad ó empleos brillantes, como se reputó á sí mismo nuestro rey Wamba viéndose reducido á la situacion de penitente. Porque no se hace aqui aprecio de las glosas que hacen de este caso algunos AA. por sus fines poco rectos. Sin intervencion del Papa se allanó voluntariamente aquel rey piadoso á todo esto. Pues ahora bien, P. cura, eso es lo que han dicho los teólogos que puede hacer el Papa en algunos casos. Declara que los vasallos no están obligados á obedecer á un rey cuya intencion declarada es pervertirlos, y que manda lo que segun la ley divina no es lícito egecutar. Y esto lo manda el Papa despues de las moniciones sobre que se abstenga de lo uno ó de lo otro, ó de gobernar, ó de pervertir á los vasallos. ¿Dirá pues el señor cura de Fuentelaencina que aun en ese caso le obedezcan? Ni aun contra lo que dispongan las Cortes dirá que se puede obedecer al Rey: ¿y con todo eso se le habia de obedecer contra lo que la ley divina disponga? Pues eso es lo que llaman quitar las coronas á los reyes algunos AA. hereges para calumniar á los teólogos católicos. Y si eso es quitárselas, no solamente en Belarmino y en Gotti, sino en casi todos los teólogos encontrará esa doctrina. Al mismo confesor del Rey le concederán esa potestad, aunque *pro foro interno* solamente. Mas eso está muy lejos de privarles de la corona: no es mas que prohibirles el abuso escandaloso de la autoridad: ó declarar que abusan de ella en perjuicio de la ley divina. Porque ¿quién ha de declararlo? ¿Será un cura de una aldea, ó el P. comun de los fieles? Y en cuanto al otro estremo de la doctrina que se atribuye á los teólogos citados, ¿en qué página se encuentra que los vicarios de Jesucristo puedan dar coronas ó soberanías? Señálemela el señor cura en caridad. Pero no la encontrará no

siendo cuando se habla de reinos ó estados feudatarios de la misma silla apostólica, y mientras conservaba ese derecho. Entonces, y en ese caso se encontrarán hechos en que los Papas usaron de aquel alto dominio temporal, cuando por faltar á lo pactado juzgaron que podian usar de él. Y no por eso me meto á decidir si era conveniente aquel gobierno ó no lo era: como ni tampoco si los Papas han usado siempre, ó podrán usar prudentemente de este derecho. Se habla miradas las cosas especulativamente y no mas.

Con esta corta esplicacion creo que el cura habrá abierto algo mas los ojos, y verá la materia en otro aspecto diverso. Verá que entendido asi el punto ninguna dificultad tendrá un cura en esplicar á sus feligreses la Constitucion cuando se le ofrezca ó sea necesario. Y esto aun cuando haya leido y siga en un todo las doctrinas de Belarmino y de Gotti y de un sin número de teólogos cuerdos y sabios. Pero hablemos claros: ¿hay muchos curas que manejen tales libros? En algunos obispados podrá haber bastantes, aunque pocos respecto de los demas. Pero en otros obispados será necesaria la linterna de Diógenes para encontrar uno ú otro cuya erudicion se estienda á tanto. Y acaso estos explicarán mas bien la Constitucion, que los otros que desprecian las doctrinas de aquellos sábios, como nuestro cura.

Por último, ya que le tengo á la mano concluiré esta materia citando en particular la doctrina del eminentísimo Gotti para que vea completamente el señor cura que le han engañado los libros por donde estudia la suya. Lea pues el coloquio cuarto de la segunda clase de los que escribió contra Jacobo Picenini. Alli verá que defiende la doctrina del concilio toletano cuarto contra los que son infieles á su rey, ó que maquinan privarle del reino. Defiende del mismo modo la del concilio toletano sexto, que con espresiones mas fuertes prohibe que alguno prive al príncipe del gobierno de su reino: *nemo eum regni gubernaculis privet.* Alli impugna á todo género de monarcómacos. Demuestra que la pestífera doctrina sobre la materia ha venido de los hereges, y que siempre los católicos la han combatido. Y porque el calvinista Picenini

con el pretesto de la doctrina que nuestro cura atribuye á los dos teólogos citados, pretende acusar á los católicos del crímen de la monarcomaquia, ¿qué es lo que Gotti le responde? Dos cosas. La una es que los cánones toletanos hablan con los vasallos del rey en los que no está comprendido el Papa. Y principalmente responde, que es cierto que si el rey siendo católico, se hace herege, y trata de atraer á la heregía y apartar de la fe católica á sus vasallos, puede el Papa en ese caso declararles libres del juramento de fidelidad. Y en prueba de ello añade que los mismos soberanos, emperadores ó reyes en lo perteneciente á religion, y en fuerza de la profesion que hicieron en el bautismo son hijos, pertenecen al rebaño, y deben obedecer al sumo pastor, vicario de Jesucristo. A este fin copia otras palabras del mismo concilio Toletano cuarto, en que se fulmina el anatema contra los vasallos que atentasen á la vida, ó á la persona, ó á la autoridad del rey. Y hace esta reflexion el cardenal. Un concilio nacional compuesto de súbditos del rey lo declaran separado de Dios, y por su divino juicio condenado, ¿y no podrá hacer otro tanto el pontífice romano? Tenemos pues que este teólogo sábio (*securissimus Gotti*) sabe muy bien defender con la doctrina de la Iglesia la inviolabilidad de los soberanos, y la subordinacion de ellos mismos á la religion y á la justicia contra los enemigos del trono y del altar.

Y no quiero cansarme mas, ni cansar á otros con las observaciones que podrian hacerse sobre lo demas del plan de este santo hombre. Siendo asuntos del gobierno general de España, ni puedo impugnarlos, ni tampoco sé aplaudirlos. Guisado me lo han de dar. Ya me dí por fastidiado de hablar de su curso completo de medicina eclesiástica en tres números consecutivos, y solo hago esta observacion que pude haber hecho entonces, y ahora no es importuna. Se reduce á que este señor Cura se me hace semejante al rústico de quien se cuenta que decia: "que »como el fuera Dios no habia de llover sino sobre sus tie»rras solamente:" porque á este modo el señor Cura no trata ni piensa en que llueva sino en los curatos. Antes por todas partes encontraba rentas mal empleadas que se

les debian agregar; y ahora encontró el medio de proveerles de muy buenos sacristanes y organistas. Y no sé si mañana propondrá tambien que vayamos á ser sus monaguillos.

Pero dejémosle ya gobernar al reino en seco con sus proyectos aereos, y vamos al ultimo capítulo de su papelon, en que manifiesta su celo en promover los pensamientos y decretos de las Córtes, y en auxiliarlas con sus luces. Dice asi: »¿no es un insulto á las Córtes despues del decreto de extincion de monacales, que deberian venerar, recordarnos »sus méritos y trabajos de hace muchos siglos?" No señor cura, no es un insulto, ni tiene asomos de eso. ¿Pretende V. borrarlo de la historia, y aun de la memoria tambien? ¿Le pesa á V. que se recuerden en un sermon de honras los méritos de los difuntos? ¿Es eso insultar á los decretos de la Providencia, que los sacó de este mundo? ¿Es dejar de venerarlos y adorarlos? Pues en efecto se obedece, se respeta y se cumple á la letra lo decretado por las Córtes sobre extincion de monacales. Se les supone en virtud de él tan difuntos que solo se trata de predicarles las honras. Se protesta espresamente en el *folleto Valisoletano*, que V. ni sabe ni puede impugnar, que asi convendria para el bien de la religion y del reino. Y en el mismo decreto de las Córtes se adoran los de la divina Providencia. ¿Por qué pues le pesará al señor cura que en el bosquejo de un tal sermon se mencionen los méritos ó buen egemplo que dió el difunto, fuese en la juventud, ó fuese en la vejez? Es esto contra la intencion, autoridad y decoro del Congreso augusto? ¿Pues qué á pesar de todo eso no puede haber motivos justos y urgentísimos para lo decretado? Si no confundiese el cura la insolencia, desacato y tal vez impiedades de algunos papelonistas con los moderados y prudentes decretos de las Córtes, estaríamos acordes sobre el punto. Pero él quisiera que imitásemos su proceder en el papelon anterior; y que cubriésemos de oprobrios y de dicterios á los vivos y á los muertos y á todas las clases de eclesiásticos: á los monges que ya estan en el feretro desfigurados, á los mendicantes, á los capellanes, á los beneficiados, á los canónigos, á las dignidades, y aun á los mismos obispos. ¿Quiere que hagamos otro tanto? Guárdese para sí esa moral ya

censurada con bastante benignidad en los tres numeros citados. Nos basta saber que sobre una tal censura, aun siendo tan dilatada, no se ha atrevido á replicar una palabra, ni por via de defensa ni de esplicacion, ni de otro modo. Si no está arrepentido, debe á lo menos haber quedado convencido. Basta, y volvamos al asunto, advirtiendo que las Cortes en su decreto, ni en las instrucciones para su egecucion, han indicado que la extincion de monacales sea por motivos indecorosos que el señor cura juzgó que padecian como una enfermedad en el curso de medicina eclesiástica. Lo que aparece solo es esto. Se ha querido minorar el número de regulares: se ha juzgado necesario atentas las circunstancias de los tiempos; y se ha empezado por aquellos, cuya existencia se ha tenido por menos precisa en el dia. ¿Quién nos impide pensar de esta manera? Pensar de otro modo, no solo fuera imprudencia, sino temeridad ó ligereza.

Añade el autor de las *observaciones* elevadas al Congreso augusto, que el de la defensa cristiana infiere »la miserable consecuencia de que ahora son útiles y laboriosos (los monges) porque antes lo fueron.» Pero ¿en dónde está esa consecuencia? ¿En dónde la ha leido? ¿Tiene los ojos en los codos, ó en dónde los tiene? Vuélvalo á leer, y no lo encontrará sino solo en su fantasía. Siguiendo este norte, añade: "¿no es una rechifla de la autoridad soberana estampar un fraile en Valladolid en su folleto de cuatro de noviembre: *todos hemos oido tocar á la agonía de los monacales: no queda otro arbitrio que rezarles un responso para que depare Dios quien haga por nosotros otro tanto. Bien se nos podrá permitir que les prediquemos el sermon de honras, pues juzgo que no lo desmerecen. La religion monacal de san Benito murió*, (ojo aquí señor cura) *sea por enfermedad, ó por impericia, é impotencia del médico que debia curarla.* ¿No es esto lo mismo que decir, que han sido malamente extinguidos? El »médico, dice, por su impericia é impotencia mató á la »religion de san Benito que debió curar. ¿Quién es este »médico sino el Congreso? ¿Quién la mató sino el Congreso? ¿Y el Congreso es imperíto, é impotente? ¿Se podrá decir, ni aun imaginar una injuria tan atroz?" Todo

esto el señor cura. Y ahora entro yo. ¿Se podrá decir ni imaginar una sarta de disparates mas necia, ni mas horrible, mezclada de la impostura, de la calumnia, de la malicia, y de la cegüera? ¿En dónde está la palabra *le mató*? ¿Por qué añade una tal falsedad? Por qué omite otras palabras que luego copiaré y destruyen su malicia? ¿Cómo le pudo caber en la cabeza, que por el médico se podia entender el Congreso? Vuelva á leer, y hallará en el periódico estas palabras terminantes.» ¿Qué nos im» porta ya examinar si falleció de esta, ó de la otra en» fermedad?» Y poco despues " nada de eso es ya del caso. » Fuese por enfermedad que se creó en su interior, (¿lo ha » leido, padre cura?) ó fuese algun aire estrínseco que la pa» ralizó (¿y tampoco esto ha leido?) ó fuese por la impe» cia, incuria, ó impotencia del médico que debia curar» la, ello es que falleció (atencion á lo que sigue.) Asi es» taba resuelto en los decretos eternos. Asi debemos supo» ner que convenia para el bien del reino, y de la Igle» sia. Adoremos los altos juicios del Señor." ¿Y no se sonrojará el buen hombre á vista de esto? Se fiará en que los aldeanos leerán su papelon, y no el del fraile de Valladolid. Este prescinde de la causa ó enfermedad de que la órden de san Benito falleció, y el cura se atreve á asegurar que ha dicho que el Congreso la mató. ¿Y en qué se funda para decir que el médico es el Congreso? En su fantasía, y en su genio acriminador. Mas bien fundado seria decir que él mismo habia sido el médico matador. En efecto, en el mismo número del periódico se le llama el *Esculapio*, ó protomédico de todos los eclesiásticos seculares y regulares. De médico clínico está tratado en todos los tres números, y asi se trata él mismo describiendo las enfermedades de los eclesiásticos y los remedios con que se han de curar. Y últimamente en los periódicos se dió á su papelon el título de curso de medicina completa. Luego debia interpretar que el mismo fue él médico matador, si es que hubo alguno. Lo sería si no el Reverendísimo P. General de la órden, que es quien debia curarla, ó reformarla. O lo sería el Eminentísimo y Excelentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo como reformador de la órdenes regulares. De todos estos modos tuviera alguna verosimili-

tud la interpretacion del cura. Por lo menos no sería tan absurda. La primera en especial tuviera bastante probabilidad por las razones ya espresadas; y porque atento lo que ha escrito en su curso de medicina eclesiástica se podria muy bien imaginar no le pesaria de la extincion del órden de san Benito. Se me figura el buen hombre al modo de aquel tunante que con otro compañero pidió posada de limosna en un meson. Le respondieron que el ama de la posada estaba enferma y no podria admitirles. Pues este mi compañero, respondió el tunante, ha estudiado medicina y podrá asistirla. Pues que entren, se les respondió al instante. Pulseó el fingido médico á la enferma, y la hizo las preguntas que le ocurrieron y que habia oido á otros médicos, sin omitir verla la lengua, y preguntarla si regia el vientre. Hecho esto, dijo que no era cosa de cuidado la dolencia; pero que era preciso que inmediatamente matasen un carnero, y sacándole el ventrículo lo abriesen y se lo aplicasen á la boca del estómago. La historia no dice el efecto que surtió el remedio: y sí solo que como habia carnero muerto, les dieron una gran cazuela de chanfaina á los tunantes para cenar aquella noche. La mesonera mejoró, y despues que salieron del meson le preguntó al médico el otro tunante: ¿cómo te ocurrió, y con que fin recetaste aquello á la mesonera? ¿Pues no lo has visto? Receté asi, porque habiendo carnero muerto algo nos habia de tocar. Y yo iba á decir ahora que el cura aplicase el cuento. Pero temo que en vez de aplicárselo á sí, lo aplique á las Córtes, sin reparar en las sangrías que ha recetado á todas las clases de eclesiásticos, como si pensára en hacer una buena cazuela de chanfaina con las sangrecillas. A todas las clases ó cuerpos de eclesiásticos los quiere desangrados, y solo pretende que llueva en sus tierras como el rústico que dije antes. Y baste de entretenimiento, que ha sido el principal objeto de este dia. Y creo que bastará tambien para satisfacer á los cargos del señor cura de Fuentelaencina. Y si no fuere bastante satisfaccion, esperaré á un dia de jubileo con su indulgencia plenaria, y entonces me echará su absolucion.

En el número anterior en donde dice Siveria, *léase* Silesia.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN. 1821.

Núm. 30. —— Sábado 27 de enero de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sobre el papel intitulado: *un ciento de preguntas por ahora.*

Ya dí noticia en el número anterior de esta desgraciada y mal concebida produccion, y ofrecí hablar de ella, si no se adelantaba otro que pudiese desempeñar mi objeto mas bien. Y aunque estoy algo pesaroso, no estoy arrepentido. Veo que es obra muy larga desengañar á los buenos católicos, y prevenirles contra la multitud de errores que en tono de preguntas se enseñan en este miserable papelon. Errores ya sabiamente impugnados y hechos añicos por los santos padres y otros escritores eclesiásticos, y repetidas veces proscritos por la Iglesia. ¿Y añade acaso el autor del papelon algunos nuevos argumentos que pudieran dar nuevo asomo de vitalidad á aquellos errores antiguos, y volverlos á traer al campo de la batalla? Probabilísimamente no solo no es capaz de eso, sino que ignora tambien los débiles fundamentos que hicieron caer á otros en tales errores. Asi me parece á mí que lo que debiera hacerse con él, sería llevarle á la biblioteca; y propuestas una por una sus preguntas, irle abriendo los libros, padres de Iglesia, concilios, decretos de los pontífices romanos, historias, é inumerables autores en que están esplicadas las materias, y hacerle leer hasta que se diese por convicto, si queria. Y he dicho, si queria, porque imagino que sus estravíos mas proceden de la voluntad, que del entendimiento. Por eso temiera tambien que apartaria con desprecio la vista de tales libros. Da muy bien á sospechar cuáles sean los autores predilectos de quienes ha tomado sus ideas: y es verosimil que no guste de leer las obras de los santos padres. La gracia de Dios le convierta:

y tratemos de prevenir á los fieles incautos y sencillos del pestífero veneno que podrán chupar leyendo este ciento de preguntas, dispuestas con mucho artificio y bastante disimulo; pero no con la mayor sinceridad.

¿Y qué medio tomaremos á este fin? ¿Esplicaremos fundamentalmente las materias? ¿Copiaremos lo que tan sólidamente hay escrito acerca de ellas? ¿O le responderemos ligera y brevemente, sin pararnos á fundar la doctrina de la Iglesia, asi como tampoco el pregunton funda sus dudas acerca de ella? Si tomamos este segundo partido, parece que queda desairada la verdad. Y si el primero, sería preciso escribir volúmenes enteros. Y en especial porque aunque dice el autor que su ciento de preguntas versan sobre frailes, y rentas eclesiásticas, mezcla despues otros puntos muy diversos; y puesto en duda todo ello amenazaria próxima ruina todo el magestuoso edificio de la religion católica, y el de nuestra novísima Constitucion, que la profesa y protege. Luego ¿qué arbitrio tomaremos? A su ciento de preguntas pudiera darse un millon de respuestas. ¿Y hay papel para escribirlas? ¿Habria paciencia para leerlas? Se dirá pues lo que ocurra y Dios nos diere á entender, sin detenernos en citas, ni en copiar autoridades, que el sencillo católico no necesita, y un apóstata obstinado despreciára. Pero antes de dar principio se me atravesó esta reflexion con la ocasion de estar impreso en Sevilla el papelon, y es que siendo la junta de censura de aquella ciudad tan exacta, y tan severa en órden á los dogmas civiles de nuestra novísima Constitucion, como puede colegirse del núm. 7. del *Ciudadano despreocupado*, sea con todo eso indiligente en órden á los dogmas de nuestra madre la Iglesia, atacados vivamente en el papelon de las cien preguntas, y que suena impreso en aquella misma ciudad. Acaso se me dirá que es porque nadie le ha delatado ¡Pero tan poco celo hay de la religion en una ciudad siempre tan acreditada de piadosa! Aseguro que no entiendo este misterio. Me quedo con mi ignorancia, y vamos á responder al pregunton, copiando literalmente una por una sus preguntas, y respondiendo al canto de ellas. Habiendo pues dicho que versaban sobre frailes y rentas eclesiásticas, las propone de este modo.

Pregunta primera. ¿*Son de institucion divina*? Respondo preguntando yo. ¿Quiénes? ¿Los frailes ó las rentas? ¿Son lo mismo? ¿Quiere usted una respuesta á dos cosas tan diversas, y que las confundamos nosotros porque las confunde usted? Digo no obstante que sí, y segunda vez que sí: que los frailes en cuanto á la esencia, que consiste en los votos religiosos, son de institucion divina, y pertenecen á los consejos del santo evangelio, que siempre hubo quien practicase, y practicará en adelante el que quisiere y tuviere el don del cielo para su observancia. Y en cuanto á las rentas, tambien es de institucion divina que viva del altar el que le sirve, ó se alimente de las donaciones y limosnas que le dieren, como Jesucristo y sus Apóstoles. Por eso san Juan Crisóstomo (*Homil. XVII. ad popul. Antioch.*) llama al monaquismo la filosofía introducida por Cristo, y copia de la vida apostólica.

IIª... ¿*Lo son de apostólica ó evangélica*? R. Perdónenme los lectores. A pesar del ingenio y literatura que muestra el preguntador, pero adquirida en los libros y autores que insinué, me es preciso decir (y esto sin faltar á la urbanidad ó cortesía, porque no deja ya lugar á ella desde esta segunda linea): repito, que me es preciso decir que el pregunton es un pobre hombre. Y ya se sabe lo que esta frase significa. ¿Acaso lo que es de institucion evangélica, no es de institucion divina? Podrá ser que por casualidad haya oido hablar de instituciones apostólicas propiamente tales y distintas de las que recibieron de Jesucristo. Podrá ser que haya oido, ó leido que san Pablo distingue muy bien alguna vez lo que mandaba como mandado ya por el Señor, y lo que disponia ó mandaba él mismo. Y sin examinar esta diferencia ni entenderla añadió el buen hombre esta segunda pregunta, en que confunde las instituciones evangélicas con las que son propiamente apostólicas, y da á entender que él no tenia á las evangélicas por instituciones divinas. Asi pues á una pregunta, ó tan mal esplicada, ó tan necia, no es necesario responder mas que lo dicho.

IIIª... ¿*Habia tal cosa en la ley antigua*? ¿Por qué cosa pregunta usted, señor mio? Pregunta usted si habia rentas eclesiásticas, ó si habia frailes, ó pregunta usted por lo uno

y por lo otro juntamente? Respondo pues, y usted mismo responde mas adelante, que en la ley antigua habia rentas eclesiásticas y muy pingües. Y aunque dice usted tambien que en aquel tiempo el precepto de los diezmos era un precepto ceremonial, y nada mas, está usted equivocado, no en un todo, pero sí en una mitad. Es decir que aquel precepto sería ceremonial en parte, y en parte era moral. Síguese pues que por ahora la intencion de usted es preguntar si habia frailes en la ley antigua. ¿Y qué nos importa eso? ¿Querrá usted inferir que si no los hubo entonces, ahora tampoco ni puede ni debe haberlos? Poco discreta consecuencia. ¿Abolido lo ceremonial, no se instituyó la realidad en su lugar? ¿Abolido el régimen de no tener la tribu de Leví partija propia en la tierra de promision; y abolida asimismo aquella continencia temporal, que se prescribia á los sacerdotes que estaban en egercicio actual, y para el que se purificaban primero, no podrá haber sucedido, y sucedió efectivamente la perfeccion evangélica, la pobreza voluntaria, y la continencia perpetua? Ya nos dará ocasion el pregunton á que se diga algo mas.

IV.ª... ¿*Los saduceos, fariseos, nazarenos, &c. eran semejantes en algo á los institutos cristianos*? R, Quisiera saber que es lo que el pregunton entiende en aquella enfática *&c.* Parece que da á entender que tiene noticia de otras varias sectas entre los judíos. ¿Si serán los herodianos? ¿Si serán los terapeutas? ¿Qué sabemos lo que él tenia en su imaginacion, y que encubrió con la cortinilla del *&c.*? Y todavía para responderle con puntualidad deberemos preguntarle á él nosotros: ¿qué es lo que entiende por institutos cristianos? Hable claro. ¿Entiende estos institutos religiosos que hay dentro de la Iglesia católica, salva su simplicísima unidad, ó entiende las sectas que comprende el cristianismo, contando con los católicos, los luteranos, calvinistas, socinianos, protestantes y demas eterodoxos? Si habla en el primer sentido, ¿qué tienen que ver los institutos religiosos con los saducéos, que eran hereges? Y si habla en el segundo sentido ¿querrá decirnos que los hereges, ó sea las iglesias reformadas son de los institutos cristianos comprendidos en la Iglesia verdadera, como los fariseos y los nazarenos en la Sinagoga? Entiéndalo, y desenrédese como

quiera: respondo categóricamente que los saduceos no se asemejaban á alguno de los institutos cristianos, sino á los hereges. A los fariseos se asemejan todos los cristianos hipócritas, sean clérigos, ó sean legos. San Pablo antes de su conversion pertenecia, y por decirlo asi, se gloríaba de haber sido de la secta de los fariseos, y no era de la tribu de Leví. Finalmente no sabemos que Jesucristo hallase que reprender en los dogmas de los fariseos, aunque con tanta frecuencia les hacia cargo de su hipocresía, y de su adhesion á sus propias tradiciones, aun con perjuicio de la ley divina. Síguese pues que á todo hipócrita le podrá llamar fariseo, ó semejante á ellos el papelonista pregunton. Y en cuanto á los nazarenos, le responderé, que pues de Jesucristo se dijo *Nazareus vocabitur*, á todos los cristianos verdaderos podrá llamarles nazarenos. En algo se asemejarán á ellos. Despues diré tambien dos palabras acerca de los terapeutas, para no dejar á toda la amplitud de la *&c.* sin un poco de respuesta; y porque nos hará al caso á otro fin.

V.ª... *¿Hubo votos de virginidad aprobados por los Pontífices de la ley escrita desde Jephte hasta los padres de Cristo?* R. Cada vez son mas confusas y mas embrolladas las preguntas. Esplíquese el preguntador con claridad si quiere que se le responda con la misma. No sé si da por supuesto que Jephte hizo voto de virginidad. Pero ¿cómo habia de suponer un disparaton tan enorme? Supondrá á lo menos que lo hizo su hija; y en ese caso no será la suposicion tan absurda; pero será voluntaria y falsa. Supone tambien que los padres de Jesucristo hicieron ese voto, y que se empezó á hacer desde aquel tiempo, aunque á la verdad no sabemos si lo aprobaban espresamente los Pontífices de la ley. Como quiera que esto fuese, no le negamos que san José hiciese voto de virginidad, y plenamente convenimos en el de la vírgen. Y en eso está dicho que durante la ley antigua hubo ese voto. Acaso nos concederá tambien que lo hizo el Bautista. Y nada mas necesitamos para decir y confesar que es de institucion divina. Y para evacuar la pregunta no solo por lo respectivo á los últimos años, sino á otros siglos anteriores del antiguo testamento, deseára yo que el señor

preguntador me digese si tenia noticia de quien habia sido la muger de Elías, y quien la de Eliseo. Deseára tambien que nos diera algunas luces sobre si habian estado casados aquellos de quienes dice el apóstol: *cicuierunt in mellotis, in pellibus caprinis, egentes, angustiati, in speluncis, et in cavernis terræ, quibus dignus non erat mundus.* ¿Andaban estos por aquellos andurriales, vivian en la soledad, y habitaban en las cavernas de la tierra, usando además un trage tan austero, acompañados de sus mugeres y sus hijos, ó habian renunciado á todo eso? Este señor que tanto pregunta ¿sabrá responder á esta cuestioncita mia, sin contradecirse, ó sin sonrojarse? Nos importará en fin muy poco que en la ley antigua hubiese ó no hubiese votos de virginidad, si nos consta que los hay en la ley nueva: que los hubo desde antes que naciese Jesucristo, y que los aprobó el Señor. Virgen fue el mismo Redentor: Virgen y por voto especial su Madre santísima: virgen san Juan Evangelista, virgen el Bautista: y san Pablo por punto general nos hizo esta declaracion, y estableció este canon: *qui matrimonio jungit virginem suam, bene facit; et qui non jungit, melius facit.* ¿Tampoco habrá leido el señor preguntador en el mismo apóstol la reprobacion terrible de las viudas, que despues de su propósito de continencia vidual, *primam fidem irritam fecerunt*: que quisieron irritar, ó faltaron á este voto? ¿Será capaz de persuadirnos que santificase el apóstol el voto de continencia vidual, y no santificase mucho mas el de continencia virginal? Podrá suceder que lo pretenda, porque segun lo que indica despues en otra pregunta, veo que lleva la mira mas lejos. Ahora concluiré yo esta respuesta suplicándole que haga memoria de los Terapeutas. No puede negar su existencia, y su género de vida, pues nos consta de AA. contemporaneos. Tampoco le precisaré á que elija determinadamente una de las dos opiniones sobre si eran cristianos ó judíos. Si esto segundo, tenemos entre los judíos comunidad de celibatos al modo de los frailes. Y si lo primero, la tenemos entre los cristianos primitivos: desde que nacia la Iglesia, y sin que ésta la reprobase. Vuelva á ver en el judío Filon este punto, y elija el partido que quisiere.

VI.ª... *¿Los oyentes que seguian á los hombres de Dios, Patriarcas, Profetas, Jesucristo y sus díscipulos necesitaban de votos, de licencias y de uniformes para agregarse á ellos?* R. Ignoro (y tampoco lo sabria el autor del papelon) qué oyentes eran los que seguian á los Patriarcas, como no fuesen sus familias, y estas es claro que no necesitaban de votos, ni de uniformes, como ni ahora tampoco se necesita uniforme para que cada padre de familias conozca y tenga ordenada la suya, ni tampoco necesita exigir de ellas un voto para que se reconozcan obligadas á obedecerle. Y por lo que toca á los Profetas eran como unos misioneros á quienes Dios inspiraba, y á quienes seguiria quien quisiese; ó por decirlo mas bien, nadie tenia que seguirles, porque en su casa se estaban de ordinario. Predicaban fervorosamente el cumplimiento de la ley comun á todos: y para esto no eran necesarios votos especiales. Bastaba la circuncision. A Jesucristo le seguian sus discípulos y algunos otros creyentes, que eran el todo de los cristianos. ¿Y ya desde entonces los habia de haber dividido el Señor en clases? Lo mismo digo de los Apóstoles. Aquel pequeño rebaño de fieles que cada uno habia hecho ¿necesitaba estar clasificado como ahora? ¿Se pretenderá que desde aquel tiempo debieron los Apóstoles fundar conventos para tener recogidas en ellos á las vírgenes consagradas al Señor? Sobre todo ¿de qué votos habla aqui el preguntonl? ¿No era un voto, y equivalente á mil votos el de profesar el evangelio? Pero me quiero dar por entendido de lo que pienso significa su pregunta. Quiere decir, si no me engaño, que sin votos ni uniformes podemos seguir el instituto de san Benito, ó de san Francisco. Enhorabuena. ¿Pero si yo quise hacer ese voto, qué ley habia que me lo impidiese ó me cohartase la libertad sobre este punto? Si hiciese voto de asistir á la comedia, ó de profesar el arte de los cómicos, ninguno me lo estorbára. Nadie declamára contra este fanatismo. ¿Por qué pues declaman los papelonistas? ¿Por qué, sin pertenecerles á ellos el gobierno, y solo por sus frívolas razones quieren impedir la profesion de la regla de san Francisco, sea sin votos como los donados, que sin embargo continúan por toda su vida, ó sea con votos como

los demas religiosos? Se prohibirá lo esterior: todo lo que es esterior, si se halla necesario ó conveniente, todos obedecerán, y deben obedecer; pero mi voto interior, y delante de Dios, voto será, y voto quedará hecho; y á él quedaré yo obligado, sin que pueda dispensarme ni un Sultan de Egipto, ni un Faraon, si fuese yo su vasallo. Finalmente en la antigüedad hallamos virgenes que sin consagracion, ó voto profesaban ese estado; y otras consagradas y con voto. San Gerónimo habla de unas y de otras en su carta á Demetriades. Las habia que vivian en sus casas; y las habia en monasterios. La hermana de san Antonio Abad enseñaba niñas en uno de ellos, como refiere san Atanasio en la vida. San Pacomio fundó á su hermana un monasterio cerca del suyo. Santa Paula edificó tres en Belén. Y hubo otros muchos en el Egipto y en el Asia como refiere el mismo san Gerónimo en la carta á Sabiniano, y de las que vivian en sus casas habla el mismo santo *epist. ad Eustochium de custodia virginitatis*, y en otra *ad Marcellam*. Y otro tanto respectivamente sucedia entre los monges. Y por lo que toca á uniformes, diré francamente que tampoco habia necesidad absoluta de ellos. ¿Pero la hay en la tropa? ¿Le usaron los militares en todos los tiempos? ¿Son los uniformes absolutamente necesarios en los dependientes ó sirvientes de la casa real? ¿Lo son en los criados de librea de otras casas? Que me diga pues el autor de las cien preguntas á qué fin la variedad infinita de uniformes en las clases mencionadas, y en otras muchas que le usan y omito, y entonces le responderé directamente á esta parte de la sexta pregunta que él nos hace. Debiera además hacerse cargo de que las corporaciones graves mudan trage con dificultad. Los togados, por egemplo, toga visten, como la vestian los Jueces desde tiempos muy antiguos, ó con muy poca diferencia. Los eclesiásticos seculares igualmente, y sin haber variado mucho, usan la túnica, que ahora llaman sotana, y el manteo, segun que creemos y nos dicen las pinturas que vestia Jesucristo y sus Apóstoles. Los frailes visten respectivamente como vestian sus fundadores, salvas aquellas diferencias que la sucesion de los siglos introduce. Mas yo no sé qué misterio, ó qué asunto pueda haber aqui.

Yo he visto tropeles de pastores y gente del campo con una capa blanca y una capilla como carmelitas descalzos; no advertí que ofendiese á alguno aquel trage. ¿Por qué pues ofende á tantos el de estos otros? Los Jesuitas apenas se distinguian de un clérigo secular; y los Mostenses se habian quitado la capilla pocos años ha. ¿Y qué adelantaron aquellos ni estos? Luego otro duende hay en el caso. Pero que se consuelen los que se muestran disgustados de los trages peculiares de eclesiásticos y religiosos. Si la ocasion de su disgusto no desapareciere enteramente, se minorará de tal modo que será bien tolerable.

VII.ª... ¿*Los buenos, que huyendo el concurso de los pueblos se retiraban á los desiertos, ya hombres ya mugeres, hacian renuncias legales é inviolables de las cosas del mundo?* R. Estudielo el preguntador, y lo sabrá. Empiece por los hechos apostólicos, y hallará que muchos cristianos vendian sus posesiones y ponian el precio en manos de los Apóstoles; pero no todos lo hacian asi. San Pedro declaró espresamente que no todos tenian obligacion á tanto. San Pablo hizo mucho mas, pues algunas veces trabajaba con sus manos, y no queria admitir ofrendas voluntarias de los fieles, no obstante que pedia y hacia colectas en unas iglesias para socorrer la indigencia de otras. Ea pues señor papelonista ¿le parece á Vm. que no hubo siempre cristianos fervorosos que imitasen á los primeros de Jerusalen, y abandonasen sus empleos y sus posesiones, ó las vendiesen y pusiesen el precio en manos de los obispos para que las distribuyesen á los pobres, ó en las de los prelados de los monasterios desde que los hubo, para el mismo, ó igualmente santo fin? Vuelvo á decir que lea Vm. y estudie, y se ahorrará de escandalizar al pueblo con estas preguntas capciosas. Verdad es que este buen hombre habla de las renuncias legales. Mas esto mismo aumenta la importunidad de la pregunta, y descubre no tanto la ignorancia, como la malicia que envuelve. Porque yo le preguntára á él: ¿fueron siempre legales los matrimonios como ahora? ¿Hubo ritos señalados cuya omision los anulase? Pero pregunta además: si las renuncias fueron siempre inviolables? Y tercera vez le respondo que lo estudie y lo sabrá. Hallará que la dis-

ciplina de la Iglesia ha variado en este punto, como en los demas segun la variedad de los tiempos, países y circunstancias. Hallará que unos hacian perpetua renuncia, y otros no: unos de lo habido y por haber, y otros de lo primero solamente. Y aun despues que se fijaron las reglas del monacato se hacia la renuncia, y juntamente la profesion en el mismo dia que entraba el novicio en el monasterio; y otros hacian todo eso despues de haber vivido muchos años en él. Tampoco habia necesidad de que autorizase la renuncia un notario de la curia eclesiástica, y ahora es precisa esta circunstancia para su valor. ¿Y qué se infiere de aqui? Que la esperiencia y circunstancias de los tiempos, ó que la malicia de los hombres, y escandalos y pleitos consiguientes obligaron á tomar las medidas y á adoptar la disciplina que ahora se usa. Está autorizada: está firmísimamente sancionada por todas las autoridades legítimas que pudieron ó debieron intervenir. Y estas mismas autoridades podrán inmutarla sin perjuicio de tercero, si lo hallasen necesario ó conveniente, y usando de los medios oportunos para no reincidir en los inconvenientes que se habian evitado, ni perjudicar á los que hasta aqui habian usado de su derecho loablemente, y aun haciéndose acreedores á especiales atenciones. Proponga pues el papelonista lo que quisiere, y calcule las ventajas que resultarán al estado y á la Iglesia de inmutar la disciplina en este particular. Se le elogiará su celo. Pero hágalo con modestia, y como lo debe hacer un buen católico. Vuelva á mirar hácia sí el autor de las cien preguntas, y observará si es este su objeto, y el medio prudente que ha tomado para conseguirle.

VIII.ª... ¿*Nuestros hermitaños: nuestras beatas: nuestras encomiendas militares, son libres, ó no, por instituto*? R. Léalo el preguntador, y lo sabrá.

IX.ª... ¿*Los monjes, las monjas, los frailes, &c., se han introducido en las naciones cristianas y en las infieles por autoridad absoluta de los Papas, ó solo por concesiones gratuitas de cada pueblo y de cada gobierno*? R. Que la pregunta amontona muchas cosas, y con muy poca discrecion. Y en cuanto á la primera parte responden ahora los

monges, &c., que no se han introducido *en las naciones cristianas*, sino que han nacido en ellas, y que abrazaron su estado no solo legítimamente, sino con elogio, como se acaba de decir. Y en las naciones infieles ¿cómo se han introducido? vaya á preguntárselo á los muchísimos que hay actualmente en ellas, en los estados del Gran Señor, y en la mayor parte de los del Oriente. Ya se supone que á este señor papelonista le responderán lo que allí responden á los magistrados cuando en una persecucion, que son frecuentes, y de ordinario suscitadas para robar lo que tienen los cristianos en sus pequeñas y disimuladas iglesias, son preguntados ¿con qué licencia, y á qué fin han ido á aquellos paises tan remotos, y por qué predican una nueva religion sin permiso del gobierno? Responden los misioneros que es porque el evangelio dice *prædicate evangelium omni creaturæ*, y que en esto nada perjudican, y que antes bien favorecen mucho al gobierno. Pues añadamos ahora que como estos misioneros por lo mas comun son frailes, y antes fueron monges, no solo multiplican la cristiandad con indecible beneficio de los reinos, sino que tambien admiten algunos mas fervorosos á la profesion religiosa. ¿Perjudicarán en esto alguna cosa al Emperador de la China, ó al Gran Señor? En su mano está mirar y tratar á estos religiosos igualmente que á los demas vasallos. Nadie les disputará este derecho. Y véase ahí como se introdujeron los regulares en las naciones infieles. Y para decírselo mas claramente: se introdujeron del mismo modo que los Apóstoles en todo el imperio romano, y en todos los otros reinos de la tierra. Contra la voluntad de los infieles, obedeciendo el precepto *prædicate* ya citado. Establecido el cristianismo, no pedian privilegios ni exenciones, ni ahora las piden. Se quejan, ó se quejaban de la persecucion, porque ésta siempre fue injusta. Y si en el cristianismo establecido habia fervorosos que quisiesen obligarse á la observancia de los consejos evangélicos, tampoco necesitaban licencia de los gobiernos para ello. Bien que por eso tampoco pedirian especiales atenciones. Y todo esto se entiende mientras el gobierno es infiel, porque despues que asi el gobierno como la nacion han abrazado el cristianismo, ya estarán obliga-

dos á sus leyes, y al régimen de la Iglesia. Pero de modo que asi como esta Santa Madre no les obligó á entrar en su gremio por la fuerza, tampoco les obligará por esa via á la observancia de sus leyes sino por la exhortacion, por la dulzura y buen egemplo, y cuando es necesario con aquellas penas espirituales que estan esclusivamente en su mano.

Dicho esto ya se entiende la muy pequeña parte que han tenido y tienen los Papas en la introducion de regulares en los reinos de cristianos ó de infieles. Tienen y han tenido la que da el evangelio al Vicario de Jesucristo para el gobierno de la Iglesia y dilatacion de la fe. En ninguna parte los han introducido los Papas por su voluntad absoluta, y sí solo en aquel sentido en que han introducido el Evangelio y su perfecta observancia enviando misioneros. Y si el papelonista distinguiese bien entre la sustancia, y lo que es esterior y accidental, precisamente se ahorrára de escandalizar con sus preguntas. Conociera que el que haya conventos formados, como los hay ahora, y que haya regulares con los distintivos que usamos y las distinciones que las leyes nos han concedido, todo eso pudo depender, y dependió, de las *concesiones gratuitas de cada pueblo y de cada gobierno.* Mas no infiera de ahí que esas concesiones se pueden revocar arbitrariamente y sin causa. Esa sería una doctrina subversiva de la sociedad. Ninguna donacion ó cesion sería ya subsistente.

Xª... *¿Estos mismos pueblos*, *&c.*? R. Está ya respondido con lo dicho.

XIª... *¿Todas las potencias católicas (sin escluir la romana) no han usado de este derecho, suprimiendo casas claustrales y religiones enteras con conocimiento de la santa Sede, y tambien sin él, no separándose por eso del gremio de la Iglesia latina*? R. Lo han hecho con causa legítima y proporcionada á la gravedad del asunto. Y cuando no ha sido asi, se ha cometido una injusticia, que no hace egemplar imitable.

XIIª... *¿En los primeros siglos de la cristiandad hicieron falta los frailes para el establecimiento de la nueva doctrina*? R. No solamente los frailes, sino que fueron nece-

sarios los Apóstoles y sus sucesores los Obispos, que son otro grado mucho mas perfecto que el de los frailes. Y multiplicada la cristiandad, se fueron multiplicando los ministros y los grados de la gerarquía hasta el estado que ahora tiene, y en el que queremos vivir mientras que las autoridades legítimas no lo alteren, sea aumentando, ó sea disminuyendo, como estimen conveniente.

XIII^a... *¿Cuáles son mas útiles para el cristianismo, los curas, ó los frailes, para reducir á una sola clase todos los individuos de ambas?* R. Los mas santos, los mas celosos, y los mas sabios, sean curas, ó sean frailes; pero teniendo presente que tambien hay frailes legos, y á estos no los querrá hacer curas el preguntador.

XIV^a... *¿Los legisladores de una nacion pueden escluir de sus leyes generales á algunos sugetos, permitiéndoles al mismo tiempo que ellos impongan otras leyes á los ciudadanos subordinados á dichas generales?* R. Las leyes evangélicas y procedentes de ellas no dependen de los legisladores civiles de una nacion. Los Apóstoles impusieron leyes de esta especie, y siempre las impondrán los Obispos, los Papas, y los Concilios, como órganos que son del Espíritusanto para el gobierno de la Iglesia. Y añado, que aunque tengan alguna coherencia con lo político, si los gobiernos las contemplaron útiles para su propio objeto, pasarán á leyes del estado, procedan ó no procedan de sugetos privilegiados.

XV^a... *¿Tales privilegiados, devotos privativamente á sus leyes, jueces, y cabezas, pueden ser ciudadanos solo para lo util? ¿Y deben los gobernantes y súbditos de la nacion sostenerlos en su territorio por fuerza, con perjuicio de la igualdad constituida?* R. Vamos por partes y sin confundir las cosas; y digo que puede haber algunos ciudadanos, y se supone que serán poquísimos, ó muy raros, que solo lo sean para lo útil, es decir, que gocen el privilegio y beneficio de tales sin serlo en realidad. Tales servicios podrán haber hecho á la patria, que todo este beneficio sea muy corta recompensa. ¿No hay en efecto, ó no ha habido algunos que lo han disfrutado? Pero pasemos adelante. El papelonista, segun aparece, entiende por tales ciudadanos á todos los eclesiásticos, y

especialmente á los regulares. Pero que venga á hacer la cuenta, y veremos si son ciudadanos para lo útil solamente. Veremos si sufren mas cargas acaso que las que él sufrirá. Y no niego por eso que en el estado eclesiástico secular y regular haya individuos que hallaron un potosí en la corona ó capilla. Son unos duques, y duques ociosos, que devoran la sustancia del altar, de los pobres, y de los ministros útiles y laboriosos. Son menos que los zánganos en las colmenas, porque aquellos al fin trabajan en su tiempo, y estos otros nunca, como no sea en la administracion, y con este título en la usurpacion de las fundaciones piadosas. Ayúdenos á esterminarlos, si es posible, y somos amigos. Pero si estos hay en el estado eclesiástico despues de tantas pruebas para entrar en él, y á pesar de tantos ojos que están velando sobre ellos: digámoslo de otra manera: si entre los melones encontramos calabazas y pepinos, ¿en el calabazar ó pepinar se encontrarán muchos melones? En resolucion: en el clero se encuentran muchos sugetos inútiles, zánganos, codiciosos, ó ambiciosos. Y en el estado secular se encuentran pocos que no sean algo de eso. Y si se estinguiese lo mucho bueno que hay en el primer estado, apenas quedára reliquia de lo que hay en el segundo. Siga ahora la pregunta. *¿Deben los gobernantes y súbditos de la nacion sostenerlos en su territorio por fuerza?* Digo que no; y que nunca los han sostenido por fuerza, sino muy voluntariamente, y conforme á lo pactado, estipulado, escriturado, y sancionado en las leyes. Despues de esto, si quiere el papelonista decir que es fuerza el sostenerlos, será porque no entiende lo que es la libertad arreglada. Será porque quiere agasajar al que le ha servido, ó le sirve; y en cesando su utilidad, ó en estando asegurado de ella, retirar el agasajo. Y en cuanto á las últimas palabras de la pregunta le respondo, que si las concesiones en favor de los privilegiados fueron en *perjuicio de la igualdad constituida*, fueron injustas y nulas. Pero si fueron ventajosas, como en efecto lo fueron, y acaso lo son poco menos en el dia, ¿porque ahora se cierren los ojos á las utilidades, y se atienda solo á los inconvenientes, sin comparar lo uno con lo otro, por eso se ha de faltar á

lo pactado? Esta combinacion ó cotejo no la han de hacer papelonistas para inquietar ó turbar las cabezas de particulares por su genio exaltados. La han de hacer los gobiernos, y en hallando que hay lesion de la justicia, ó necesidad de disponer otra cosa, lo dispondrán, y disponen del modo mas conveniente, y todos obedecemos, aunque con recelo de que no lo hagan asi los mismos papelonistas. Porque asi como estos se sublevan, ó á lo menos levantan la voz contra lo que está establecido, tambien la levantarán contra lo que se establezca cuando no lo hallen de su agrado.

XVI.ª... *¿Los religiosos que reconocen y reclaman ahora al Pontífice romano, quizá porque es de su clase, cómo huyen de la sumision á los Pontífices locales, porque tal vez son clérigos y los conocen particularmente?* R. ¿Los clérigos conocen mejor á los regulares que los que son de su clase? ¿Los regulares huyen de la sumision á los Pontífices locales por esa razon? Los regulares acaso rehusarán sujetarse á los Pontífices locales porque ya han hecho una profesion de obediencia á sus prelados, y al Pontífice romano, y no quisieran hacer otra. Los regulares además pensarán con tanta diversidad como hay entre ellos y en su posicion. El que apetezca un poquitico mas de amplitud, y el que se halle oprimido de algun prelado brutal, que abusando de las apariencias rústicas de devocion le oprime, le roba, y le asesina; éste ¿cómo ha de rehusar sujetarse á los Pontífices locales? Con todo eso, asi este como los demas no rehusarán; pero sí tendrán alguna dificultad en mudar la profesion y voto de obediencia mientras no se les allane. Pero son prudentes, y sabrán acomodarse á las altas disposiciones y al consejo de los sabios, sin inquietarse y sin turbar el régimen ordinario y establecido. Y de todo lo dicho se infiere que es una impostura suponerse en la pregunta que los frailes rehusan sujetarse á los Pontífices locales. Y segunda impostura añadir que esta resistencia es porque el Pontífice romano es de su clase. A los Jesuitas para destruirlos los llamaban los filósofos los granaderos del Pontífice romano: ¿querrán seguir este rumbo los discipulillos de aquellos para destruir á todos los regulares? Ellos lo sabrán,

y yo solamente les suplico que no añadan tercera calumnia, diciendo con exageraciones estúpidas que aqui se critica ó se censura al gobierno y sus sabias disposiciones. Les desmiento desde ahora por lo presente, por lo pasado, y futuro. Lo que se critica y censura es lo que se dijo desde el número primero: la imprudencia, la temeridad, y puede decirse la impiedad de muchos papelonistas que agravian á la Constitucion, y á cuanto depende de ella. Y por lo demas se exhorta y se conjura á todos á la mas cumplida obediencia á las autoridades establecidas, y á la Constitucion que las establece.

Y con esto me veo precisado á cesar aqui, sin llegar á la pregunta diez y ocho del papelonista, en que descubre todo lo venenoso de su doctrina, y amenaza la suversion del cristianismo, colocando implícitamente entre los preceptos de Dios á los hombres y mugeres el de *creced y multiplicad, y llenad la tierra*. A tal desacato llega su ignorancia, ó lo que sea. Pero en el sábado siguiente hablaremos de esto. Y entre tanto le encargaré que pregunte á Voltaire y á otros socios ¿por qué no cumplieron este precepto de Dios, ó porque aparentaron que no le cumplian?

VALLADOLID, IMPRENTA DE ROLDAN, 1821.

Núm. 31. —— Sábado 3 de febrero de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sigue la satisfaccion al papel intitulado: *un ciento de preguntas por ahora.*

Me pasé en el número anterior á decir dos palabritas sobre la pregunta décimaoctava, sin haber hecho mencion de la décimaséptima, por cuanto en aquella empieza á descubrir el autor á dónde van á parar sus intenciones y doctrina; y en consecuencia no deberá parecer escesiva la dureza con que se le habia tratado. Lo mismo se entenderá mejor mas adelante, y por ahora volveré á tomar el órden de las preguntas desde donde las habia dejado.

XVII.ª... *¿Suponiendo que hayan hecho voto los frailes de sujetarse solo á sus padres religiosos: será mas válido ese juramento que el de un vencido al* usurpador, *el de una muger al marido, el de un soldado á sus banderas, si con él faltare á su ley civil ó cristiana?* R. Diga que sí, ó diga que no, de ambos modos diré uno ó muchos disparates. Esto depende de la confusion del pregunton *quodlibetal.* Él iguala y pone en una linea el voto, ó sea juramento de fidelidad de un vencido al *usurpador* (cuidado que no dice al vencedor en guerra justa) y el de una muger al marido, y el de un soldado á sus banderas, no obstante que son tres cosas muy diversas y un disparate triforme. El juramento de obediencia de un vencido al *usurpador* dura mientras no hay fuerzas para superarle, como el que hicieron muchas ciudades, villas y otras corporaciones y particulares á Napoleon. Luego que hubo fuerzas para repeler la violencia, revivió el juramento voluntario justamente prestado antes á Fernando. ¿Y es asi el

de la muger á su marido? Este de su naturaleza es completamente voluntario, y es de derecho divino natural y divino positivo. Y el del soldado á las banderas se distingue del uno y del otro. Del primero, porque no es forzado, sino sustancialmente voluntario; y del segundo, porque no envuelve una obligacion natural, y es en órden á determinados efectos. ¿Querrá pues el *quodlibético* pregunton que el voto de obediencia de los frailes sea semejante á todos tres? Si fuese semejante al primero, lo que deberia hacer cada fraile, sería liar luego su atilló, y escapar del monasterio ó convento, siempre que tuviese oportunidad para ello. Asi pues con el segundo, que es el de la muger á su marido, es con el que tiene mayor proporcion ó semejanza. Esto supuesto, la pregunta, en lo mas fuerte y apretado de ella, se reduce á esto: ¿Será mas estable y eterna la obediencia de los frailes á sus superiores, que la de la muger á su marido? Colocada en tal estado la cuestion se le responde que no: que no es mas fuerte aquella que ésta. Y aun se le puede conceder que es algo menos, segun la opinion de muchos juristas, y de algunos teólogos, porque al fin el vínculo matrimonial todos le confiesan insoluble, y en la profesion religiosa hay quienes opinen que cave dispensa. Pero ¿qué se infiere de aqui? Lo que yo concibo que quiere inferir el papelonista es, que si el fraile, y respectivamente la muger, perseverando cada uno en su estado faltasen á su ley civil, ó á la ley cristiana, deberian darse ó se les debiera dar por absueltos de la obligacion contraida. Y tambien esta consecuencia se le pudiera conceder, ó á lo menos se le pudiera pasar en el sentido riguroso que se suele usar en las escuelas, porque la condicional nada afirma, y nada niega: nada quita y nada pone en la realidad de las cosas: *nihil ponit in esse*. Es lo mismo que decir, que si el cielo se cayese á todos nos cogeria debajo. Concedido: se le respondiera sin inconveniente alguno. Con que vengamos al caso. ¿Por permanecer casada la muger con su marido hasta la muerte, y súbdito el fraile á su superior, podrán faltar á la ley civil ó á la cristiana? Es tan al contrario co-

mo que una y otra se lo mandan, y prohiben la separacion. Podrá sí suceder en casos particulares, y respecto de determinadas personas que á la muger se la separe de la cohabitacion con su marido; pero siempre subsiste el vínculo del matrimonio, y subsisten las otras obligaciones compatibles con esa separacion material y eventual. Ni el uno ni el otro pueden pasar á otras nupcias. Solo se podria exceptuar el matrimonio de dos infieles, cuando el uno abraza la fe católica, y el otro se obstina en no cohabitar con el convertido. Aun en ese caso hay opiniones sobre si se disuelve el vínculo, ó no se disuelve. Y á este modo al fraile se le puede sacar de su convento, ó tal vez podrá él fugarse para librarse de persecuciones violentas, ó por otras causas. Y tambien, como sucede con frecuencia, podrá el papa, ó en quien resida la jurisdiccion competente, conmutarle la obediencia de modo que se entienda subordinado al obispo ó á los prelados de otra órden si le trasladare á ella. Pero siempre queda fraile, y siempre ligado con el voto de obediencia á unos ú á otros. ¿A qué pues vendrá esta pregunta? ¿Qué partido podrá sacar de ella el pregunton? Ninguno absolutamente. Con que á otra.

XVIII.ª... ¿*Quién ha eximido á los frailes y monjas del primer precepto de Dios á los hombres y mugeres* creced y multiplicaos, y llenad la tierra: *cuando ni la madre de Dios fue admitida por sus padres, ni por el Pontífice al voto solemne de virginidad, en fuerza de las declaraciones divinas á su pueblo favorito, que decian*: no habrá en Israel vientre infecundo: de uno de sus tribus nacerá el Redentor? R. Que ya acabó el papelonista de manifestar su sistema heretical y blasfemo. Hubiera empezado por aquí, y se hubiera ahorrado lo demas. ¿Para qué preguntar si los frailes y monjas son de institucion divina? si de apostólica, ó evangélica? si hubo votos en la ley antigua? y si los primeros anacoretas y monges hacian renuncias legales é invariables? ¿Para qué todo esto, repito, si nadie ha eximido ni á frailes ni á monjas del precepto divino que impuso Dios á los primeros hombres? ¿Si

aquellas palabras contienen un precepto, y no consta la exencion; si ni aun á la misma madre de Dios la admitieron al voto de virginidad perpetua sus padres, ni el Pontífice de la ley, qué mas se necesita para decidir que son ilícitos y nulos los votos de frailes y monjas, y el propósito ó vida de los celibatos? ¿Pero deliró tanto Joviniano? ¿Blasfemó tanto Lutero? Uno y otro fueron mas moderados que nuestro papelonista. Joviniano igualó el mérito de la virginidad al del matrimonio. Mas estuvo tan lejos de reprobar el celibato, que él mismo no quiso casarse; bien que decia que era por eximirse de las molestias de aquel estado. Lutero tampoco se empeñó en decir que las palabras citadas del Génesis significasen un precepto. No aprobó los votos perpetuos; pero tampoco reprobó la continencia de algunos para quienes fuese exequible en su sentido. Y nuestro papelonista en fuerza de su soñado precepto quiere que todos los frailes imiten á Lutero; y que cada uno saque de un convento alguna Catalinilla Bore, y trate de multiplicar la especie. Pero dejémonos de sonrojarle con estos ejemplares horrendos del monge Joviniano, y del fraile Lutero, cuyas doctrinas parece que quiere que sigamos, y cuyos crímenes quiere que imitemos. Aunque acaso no tendrá mucha noticia de estas historias, porque no es creible que dejára de avergonzarse, si teniéndolas presentes prorumpiese en las doctrinas que contiene la pregunta. Vamos pues á responderle de otro modo.

Santo Tomas, suponiendo que las palabras del Génesis á Adan y Eva, y repetidas despues á Noé y á su familia, significasen un precepto riguroso, dice que no se estendió mas que á aquellos tiempos en que la multiplicacion del género humano era precisa. La mucha y buena flema que gastaba el Santo, y para evitar cuestiones incidentes, hizo que se contentase alguna vez con esta sola solucion, que pudiéramos dar aqui tambien al papelonista preguntón, y sería bastante. Pero hemos de adelantar la materia un poco mas. ¿Está seguro este señor preguntador de que las palabras *crescite et multiplicamini* son un precepto? ¡Ah

pobre hombre, y en qué berengenal le voy á meter ahora! Se verá precisado á sufrir que se le aplique lo que san Gerónimo aplicó á otro que publicaba doctrinas como las suyas: *dat sine mente sonum*: parla, y no sabe lo que dice. De aqui á un momento sabrá y podrá decir lo de Sócrates: *scio quod nescio*. De contado se conoce que ha leido con poca reflexion la escritura, y muy poco ó nada en los espositores y PP. de la Iglesia. De otra manera supiera que las citadas palabras espresan una bendicion. Sí, señor mio, una bendicion, que es un decir, un desear y un hacer bien á quien se bendice. Lea con cuidado la escritura, y hallará que dice: *benedixitque*: : *et dixit*: *crescite*, *et multiplicamini &c.* Fue darles la potestad y virtud prolífica para multiplicarse y propagarse. ¿Lo quiere entender mejor? Pues observe que lo mismo respectivamente se dijo á los animales que son incapaces de precepto; y por eso tambien se ha entendido que en aquellas palabras se les dotó de la fecundidad. ¿Qué mas le diré? Que tambien dijo Dios á la tierra: *germinet terra herbam virentem*: produzca la tierra plantas verdes. ¿Sería tambien este un precepto? Castíguese en ese caso á los cotarros pelados que nada producen.

Y para ser mas liberales con este buen hombre, concedámosle cuanto apetece. ¿Quiere que el *crescite* sea un precepto? Que lo sea enhorabuena. ¿Quiere que se le señale la exencion en cuya virtud en la ley evangélica nos es lícito y loable profesar el celibato? Pues tambien quiero complacerle en eso. En el cap. XIX de san Mateo dice el Salvador: *sunt eunuchi qui se castraverunt propter regnum cœlorum*. ¿No será esta una exencion, ó sea declaracion de aquel precepto si lo hubiese? ¿Es posible que se ordene al alto fin de entrar en el cielo lo que no es lícito y honesto? Declaró pues Jesucristo que no existia ese precepto. Los Apóstoles en efecto lo renunciaron todo por seguirle, les aceptó el Señor esa renuncia. ¿Y la aceptó para ellos solos, ó para todos los que quisiesen seguirle por ese camino de la perfeccion? ¿Y entre las cosas que quiso el divino Maestro que renun-

ciáran los que habian de ser perfectos, no espresó tambien á la muger? Lo cierto es que si aprobó y autorizó el matrimonio, á ninguno de sus discípulos exhortó, y menos obligó á contraerle para cumplir con el precepto de cuya obligacion ignora el papelonista si estamos exentos algunos. Solo de san Pedro entre los Apóstoles sabemos positivamente que fuese casado. Y los PP. de la Iglesia nos enseñan que desde que fue Apóstol dejó de ser marido. Se añade la doctrina de san Pablo en diferentes lugares, en que dice, que quisiera que todos fuesen como él: que si es santo el matrimonio, mejor es no contraerle, ni tocar á una muger. Y últimamente ¿querrá el papelonista desterrar del cielo tantas vírgenes como venera la Iglesia entre los santos, y que padecieron el martirio por no permitir se violase su pureza angelical? Si nos respondiese á todo esto lo que responden los Luteranos y los Calvinistas, acabe de declarar de una vez que es de su gremio, y no del de la Iglesia católica. Y en ese caso para impugnar sus errores tomáramos el principio desde donde lo han tomado nuestros teólogos Polémicos. Y omitiendo por ahora la última parte historial de su pregunta, en que nos comunica la noticia de que *ni la madre de Dios fue admitida por sus padres ni por su Pontífice al voto de virginidad solemne*, hasta que nos cite algun historiador de donde la haya tomado, pasaremos á otra cosa.

XIXª... *Respetando al partido senescal del concilio de Trento que ganó la votacion para el celibato de los sacerdotes: pregunto: ¿tuvieron discusion y noticia aquellos RR. Prelados de la necesidad de cristianizar el nuevo mundo, y llenar la nueva tierra de hombres por el órden de naturaleza?* R. Tuvieron noticia de esa necesidad, y la tuvieron de la populacion de aquellos paises, y de mil particularidades que ahora ignoramos, ó que ha confundido la parcialidad de varios historiadores. Yo solo quisiera que reflexionase una el pregunton, sobre la que pienso que no estará bien informado. Y si en efecto es asi, deberá informarse

de los mismos americanos naturales del pais, que han quedado en las provincias ocupadas por otras naciones, y de los que hay en las provincias españolas. Hecho esto, inferirá el diverso tratamiento que los españoles hicieron á sus americanos: gracias á la multitud de misioneros, y al celo de estos en defender á los naturales de las vejaciones de aventureros inconsiderados. ¿Pero qué es lo que significa, que el partido senescal del concilio de Trento ganó la votacion por el celibato de los sacerdotes? ¿Hubo acaso allí algun partido considerable que solicitase abolir una ley tan sagrada y tan antigua? Los hereges no comparecieron á defender sus pretensiones; y asi los PP. del concilio no tuvieron que hacer otra cosa, sino seguir las huellas y doctrina de los anteriores. La observacion pues del papelonista está reducida á una insolencia. ¿Y con tales armas se prometerá arruinar el catolicismo en España? ¡Qué locura!

Non sani esse hominis, non sanus juret Orestes.

Los mismos locos le tendran por loco.

XX.ª... *Los frailes y clérigos, no obstante el voto de castidad tan solemne que hacen, andan sueltos por las calles y casas y por todo el mundo: ¿Por qué pues encierran á las monjas con llaves, cerrojos, puntas de hierro, y claraboyas? ¿Y las leyes...?* R. Porque todo ha sido necesario para defender su inocencia de carnívoros gavilanes, que con frecuencia se han acercado á pervertirlas. Y ahora todavía los que no pueden de otro modo, las pervierten con estos papelones, contra los que es necesario inventar otras llaves, cerrojos y puntas de hierro. Respondo además que es porque ellas han querido libremente vivir asi encerradas y custodiadas; y tan libremente, que por milagro se encontrará una que quiera salir de aquel retiro. ¿Está satisfecho el señor preguntador? Pues á otra cosa sin pararnos en las impertinencias que añade.

XXI.ª... *¿Si cuanto hace un menor es nulo é inválido en todas las leyes de los pueblos; por qué los legisladores españoles no acaban de declarar que sean lo mismo los votos hechos por frailes y monjas antes de*

sus veinte y cinco años? R. Porque los legisladores españoles y de otras naciones son sabios y prudentes, y proceden consiguientes. Respondo además, que porque esa cuestion la deberán resolver los que tengan esperiencia del estado religioso. Respondo en tercer lugar, que ese punto se examinó detenidamente en el santo concilio de Trento á que concurrieron tantos, tan sabios y esperimentados sugetos de la cristiandad: se examinó á presencia de los embajadores de los príncipes católicos, y en todos sus estados, despues de examinado nuevamente, se aprobó el decreto. Pero si el papelonista pretende que subsista el precepto *crescite et multiplicamini*, ¿por qué no procede consiguiente y dice que ni á los veinte y cinco ni á los treinta años se deberán consentir votos religiosos? Mucha paciencia es necesaria para oir al *quodlibetal papelonista*. Pero le responderé mas todavía, y diré que en el caso de la ley que él propone, sería tambien preciso y con mucha mas razon anular los matrimonios contraidos antes de aquella edad. ¿Por qué se han de permitir estos tratados igualmente perpetuos en mas tierna edad que los otros? Responda él lo que quisiere; yo que no trato sino de defender el honor de nuestra santa madre la Iglesia, le diré que lo establecido por ella en esta parte, y sin embargo de la nulidad de los contratos que hacen los menores, consiste en que los tratados que hace el hombre con Dios, supuesto que los haga con pleno conocimiento y libertad, ó no dependen de la autoridad civil, ó á lo menos deberán gozar de particulares privilegios. ¡Qué bueno fuera que de aqui á mañana añadiera otra cosita el señor papelonista y nos digera que la profesion del cristianismo hecha antes de los veinte y cinco años debia declararse nula; y nulas tambien las oraciones, y nulos hasta los milagros que han alcanzado de Dios los santos jóvenes antes de aquella edad! Y no niego por eso que pudiera establecerse esa ley, y que en ese caso se reputára nula la profesion hecha antes de aquel tiempo. Sobre todo, despues de tan ventilado este punto tomarse un papelonista la licencia de censurar tan premeditados decretos, y la práctica de la Iglesia, me

parece bastante desacato. Que lo haga un gentil; pero que lo haga un católico español, y que corran impunemente sus impías cuestiones quodlibetales, no entiendo lo que significa, y menos lo que amenaza.

XXIIª... *Si todos conocen ya que los votos de las monjas han sido prematuros por falta de edad, de libertad y de mundo: ¿no convendria que se les conmutára el voto de castidad:::?* R. Que no lo conocen todos. Lo conocen, ó afectan conocerlo los impíos y los relajados en sus costumbres. ¿Y estos son todos? ¿Estos tienen voto en la materia? Tampoco lo conocen las mismas monjas, que son las que principalísimamente deberian conocerlo. Pregúnteselo á ellas el impertinente pregunton; y de cada ciento no encontrará dos que digan que fue su profesion prematura por falta de edad, de libertad y de mundo. Y no siendo por violencia, y casi arrastrando, no se las podrá sacar de su convento. Y si la profesion fue prematura por falta de libertad ¿no sabe que consiguientemente fue nula? ¿Ignora que en este negocio es indispensablemente necesaria una libertad completa, y que por eso precede á la profesion el exámen que sobre ello hace el juez eclesiástico del territorio? Siendo pues nulas las profesiones por este defecto, ó porque segun ha dado á entender no consta la esencion del *crescite et multiplicamini*, ¿qué necesidad tienen las monjas de que se las conmute el voto de castidad? ¿Por qué se ha de conmutar lo que no existió: lo que fue nulo? Además: ¿Si éllas no piden ni quieren la conmutacion, y han llegado á envejecer permaneciendo contentas en su vocacion, como nos enseña á todos el apóstol, valdrá la conmutacion? ¿Y para qué dirá el señor preguntador que se tengan presentes los casamientos de monjas y eclesiásticos franceses? ¿Son esos los egemplares que quiere proponer á nuestras inocentes religiosas? ¿Los apóstatas infames y los escandalosos son los que las han de enseñar la senda de la virtud? ¿Por qué no propone tambien por egemplo lo que pasó en tiempo de Lutero, y en tiempo de Joviniano? ¿Tan horribles abominaciones quiere que se imiten en Es-

paña? ¿Y por qué no advierte que á pesar de tantas, tan malignas y artificiosas sugestiones fueron poquísimas las religiosas que en Francia se dejaron corromper de los filósofos ateos, que tanto podian entonces? ¿Por qué no dice que el mayor número de ellas pasó por todas las humillaciones y tratamientos iniquos antes que dejarse corromper ni en la fé ni en las costumbres? Aquellas personas que entonces prevaricaron sobre este punto, fue comunmente porque ya las habian hecho prevaricar en la fe. Y repito que fueron poquísimas en comparacion de las que perseveraron constantes y dieron los mas brillantes testimonios de fidelidad á Dios y á su profesion. Yo ví y traté algunas de estas que perseveraban firmes en su propósito santo, y que arrojadas de sus conventos por monjas se tenian, y como tales procedian con edificacion de los buenos. Conservo un breviario que me regalaron unas que vivian juntas en una casa, y á quienes habia asistido un fraile de la misma órden, y de quien habia sido el breviario, y no las habia abandonado ni aun durante el mas cruel furor de la persecucion de los impíos, mas furiosos, no solamente que los parciales de Joviniano, sino que los mismos secuaces de Lutero. Sin embargo, el papelonista da muestras de que se imite lo que pasó en Francia en tiempo que la gobernaba aquella tropa de facciosos. Si esto sucede: á Dios religion católica: á Dios mi religion santa: te ausentarás bien presto de España. Mas nuestra Constitucion se opone abiertamente á una tal fatalidad. Y espero que los Magistrados constituidos sabrán condenar á perpetuo olvido y silencio á estos y semejantes libelos, y á sus autores.

XXIII.ª... ¿*Las inmaturas monjitas &c.*? R. Ya está satisfecho plenísimamente con lo que acaba de decirse. Ya estamos fastidiados de hablar sobre la materia. Y ya solo nos resta decir que á los que sigan las doctrinas que insinúa el escandaloso pregunton, se les debiera poner un candado en los labios, y otro en la trampa del pantalon. Viéramos si con este arbitrio dejaban en su profunda paz á las monjas. No puedo omitir con

todo eso la blasfemia de que cuando Dios permitió la violacion francesa, en eso dice que declaró que no habia admitido la ofrenda de aquellas monjitas, que fueron las víctimas de algunos salvages y lobos carniceros. Dígame este hombre::: Yo no sé cómo le llame. ¿Cuando en tiempo de los gentiles llevaban aquellos bárbaros las santas é inocentísimas vírgenes consagradas al Señor á ser corompidas en los lugares de prostitucion, declaraba Dios en eso que le habia sido ingrato el voto de aquellas queridísimas esposas? Es forzoso que lo conceda; é igualmente forzoso que le tengamos nosotros á él por lo que debemos tenerle. Añade, que aquellas esposas de Cristo, que pervertidas dejáron fruto de su infame comercio, no tienen razon para ocultar que las fecundó el Dios de la naturaleza. ¿Y qué responderé yo á esto? Que se tapen con un corcho los oidos todos aquellos en quienes perseveran el pudor y sentimientos verdaderamente cristianos. Sería superfluo: sería en vano, ó se necesitarian muchos ojos para esplicar á quien piensa de este modo los principios de moralidad. Solamente le diré, porque acaso le tocará mas de cerca, y le hará mas impresion, que si aquellas pocas monjas frágiles ó infieles á su profesion no deben avergonzarse de haber dejado fruto de sus prevaricaciones, menos deberán sonrojarse de igual fragilidad las doncellas seculares hijas de familia, las adúlteras, y las públicas rameras. Que se aplaudan pues: que se gloríen, y que hagan gala de que las ha fecundado el Dios de la naturaleza. Acábese todo pudor, y reine el mas desenfrenado puteismo.

XXIV.ª... ¿*Cuándo se ha decretado por las Cortes que las vírgenes del Señor se dispersen*? (Lo demas de esta pregunta es del todo impertinente.) R. El mismo preguntador sabrá si se ha decretado, ó no se ha decretado, ó lo que hubiere en el caso. Pero ¿cómo las llama ahora vírgenes del Señor, si antes ha dicho que sus votos han sido prematuros, y sin libertad, y contrarios á un precepto divino, y que no tienen de que sonrojarse las que han sido infieles á su profesion? Mas yo

mismo soy poco discreto en buscar consecuencia en un *quodlibeto* de cien preguntas, y mas de doscientos errores y blasfemias. Adelante.

XXVª... ¿*Habrá quien crea que los frailes tienen lástima de las monjas en general, y no de tal cual convento, parienta, ó hija de confesion?* R. En eso se conocerá bien que tienen lástima de ellas en general. ¿En qué se conoce que uno es caritativo con los pobres, sino en que lo es y remedia la indigencia de aquellos que le pertenecen de algun modo? ¿Los ha de socorrer á todos? Esa es la filantropía filósofica. Suelen decir esos señores que son cosmopólitas, y que aman á todos los hombres sin distincion; y ese es el medio hipócrita que tomaron para no amar sino á sí mismos. Añade despues el papelonista otra pregunta, y dice: ¿*A cuántas monjas habrán socorrido los Padres-gordos sin semejantes vínculos?* Le aseguro al pregunton que tengo alguna esperiencia, y hay bastantes Padres-gordos y Padres-flacos que socorren de algun modo la indigencia de sus monjitas conocidas. Y le aseguro igualmente que el defecto para mí mas considerable es el de otros que se dejan regalar de ellas, sabiendo que se deshacen de lo que necesitan, y que ha sido el fruto de su sudor. Este es un pecadillo inherente á las monjas. A costa de todo suelen obstinarse en hacer algunos agasajillos á su padre confesador. Y tambien le aseguro al papelonista que esta obstinacion de las monjitas ha sido uno de los motivos para retirarme de su confesonario. Y si no basta lo dicho para satisfacer á su curiosidad, y quiere saber si los padres-gordos socorren, ó no socorren á sus monjas predilectas, será necesario que cada uno se lo comunique al pregunton, que sin duda tendrá necesidad de saberlo.

XXVIª... ¿*Cuáles serán los lobos que nada perdonan, ni respetan, y de los que la grey escogida de Jesucristo está espuesta á ser acometida?* R. El autor de esa enunciativa sobre que versa la pregunta sabrá muy bien contestar á ella. Y tambien podrá suceder que Dios le proporcione ocasion de egecutarlo en bene-

ficio de aquella grey escogida. Entre tanto yo respondo que el mismo señor papelonista no puede ignorar quiénes sean esos lobos. Si sabe lo que sucedió en Francia, sabrá tambien quiénes fueron los que á nombre del Dios de la naturaleza hicieron fecunda á esa escogida grey. Y sabrá tambien quiénes fueron los que en España en el tiempo de la invasion solicitaban á las monjas á la apostasía, y á tomar otro estado ageno de su profesion. Y sabrá en fin quiénes fueron los que en tiempo de Lutero sacaron del claustro á las esposas de Jesucristo, y que no por medio de alguno de aquellos portentos que se cuentan en las fábulas, sino por su brutal lascivia las hicieron madres. Esos fueron los desgraciados instrumentos del Dios de naturaleza, y á los que el autor, cuyas palabras se copian en la pregunta, llama lobos que á nada perdonan, y á los que dice que está espuesta la grey mas preciosa del Señor.

En lo demas de la pregunta menciona un suceso fatal para insultar al estado religioso, y con lo que está muy lejos de infamarle, porque no le infama el que haya habido gente fragil. Se infama el papelonista á sí mismo con el indigno placer de renovar tales memorias, y manifiesta además su ignorancia, mencionando la providencia eclesiástica sobre que los confesonarios de las monjas estuviesen en las iglesias, y algunas otras circunstancias que la providencia comprende. Seguramente ignoró este pobre hombre que aquella providencia se tomó por el tribunal de la Inquisicion; y si lo supo, lo disimuló, y no quiso nombrarla, porque aun despues de difunta la teme, y debe temerla. Ignoró tambien los motivos de aquel decreto, y de los varios artículos que comprende. ¿Por qué no debió sospechar que algunos hombres malignos é impíos tuvieron la audacia sacrílega de introducirse en los confesonarios de las monjas, y oirlas su confesion? ¿Ha visto el papelonista los antecedentes que precedieron, y motivaron el decreto? Lo que indica en esta pregunta, y en alguna otra, es la vigilancia con que el tribunal de Inquisicion atendia á la pure-

za con que los regulares de ambos sexos debian respectivamente administrar ó recibir los divinos sacramentos. Nada se omitia en este particular. Y las consecuencias que infieren de aqui los impíos se reducen á que ya que aquellas esquisitas diligencias no puedan servirles para infamar á la difunta Inquisicion, les aprovechen para denigrar á los religiosos, á las religiosas, y á las personas devotas que cayeron en alguna fragilidad, ó declinaron en un fanatismo infinitamente menos pernicioso que el de varios papelonistas, ó incrédulos ó atolondrados. Sospecho tambien por otra parte, que tampoco el pregunton tuvo noticia muy particular de las diligencias que la Inquisicion practicó en la ruidosa y gravísima causa de Corella para liquidar la verdad del hecho. Y menos tendrá noticia de las que la Inquisicion de Portugal practicó en la causa del P. Malagrida. ¿Y la tendrá de la del P. Fr. Froilan Diaz, confesor de Carlos II, al tiempo que la Inquisicion le arrestó? ¿La tendrá de la ligereza ó inconsideracion del hecho que le ocasionó tantos trabajos en su larga prision? Si él no tiene estas noticias, sabemos que las tienen otros muchos. Mas no quieren mencionar tales hechos, ni mirarlos por ese costado; porque al mismo tiempo que harian honor á la escrupulosa exactitud con que se solia proceder en aquel suprimido tribunal, probarian juntamente las intrigas y maniobras con que los perversos complotaban para perder á inocentes, como sucede y sucederá en todos los tribunales humanos, y sucedió en el de Pilatos.

XXVII.ª... *¿La Iglesia es otra cosa mas que la congregacion de los fieles....? ¿O es acaso la congregacion sola de los ministros del altar?* R. Me avergüenzo de responder á tan estúpida ignorancia. Pero seamos condescendientes. Seamos hasta el estremo liberales. Lo uno por caridad con los perversos, y lo otro por el mérito de los sencillos ignorantes. Digo pues que la nacion española es la congregacion de todos los habitantes y avecindados en sus dominios: y la nacion española son las Cortes. Y á este modo la ciudad de Valladolid es

el conjunto de sus habitantes, y es el de los individuos de su ayuntamiento. Para unos efectos basta éste, y lo que él hace eso es lo que hace la ciudad. Mas para otros efectos es necesaria la congregacion de los habitantes en concejo, ó por medio de diputados que se nombren por parroquias, por cuarteles ó por barrios. A este modo la Iglesia es la congregacion de todos los fieles, y es tambien la Iglesia la congregacion de los pastores que la rigen y gobiernan. ¡Qué bueno fuera que cuando la Iglesia ha de reunirse para la decision de puntos graves de doctrina ó disciplina atacados por algunos estrafalarios é impíos, convocase á un aceitunero que está vendiendo aceitunas en la plaza, y que, fuera de lo que necesita saber para salvarse, ni piensa, ni debe pensar en otra cosa! Pero el papelonista debe pretender que le convoquen á él y á sus criados á un concilio general cuando le hubiere. La democracia eclesiástica no se estiende á tanto. Hay gerarquía en la Iglesia. Es un cuerpo que se integra de órganos y miembros muy diversos, y cada cual tiene su oficio.

XXVIII.ª... *¿Qué son los frailes en la Iglesia católica, comparados con los curas, mas que sus ayudantes ó tropas auxiliares?* R. Nada entiende el papelonista miserable acerca de la materia. Sepa que todos los sacerdotes por su ordenacion son lo que él entiende por curas. A todos, y por derecho divino incumbe el ministerio sacerdotal ó administracion de doctrina y sacramentos, prescindiendo de accidentales restricciones. La disciplina y el buen régimen exigen que se destinen algunos que llamamos párrocos para que se carguen con el cuidado principal y buen gobierno de la parroquia; y desde entonces todos los otros sacerdotes, sean clérigos ó frailes, vienen á ser sus coadjutores, esceptuados á lo mas los destinados al servicio y culto de las iglesias catedrales, ó para asistir al obispo. ¿No habia entendido usted esto siquiera? Mucha ignorancia es para quien escribe papelones.

XXIX.ª... *¿Si se trasladan de regulares á seculares, disminuirá el número de ministros ó asistentes de la Iglesia?* R. Sí señor, y tanto que bajará una mitad el número

de ministros útiles en toda la extension del ministerio. Y no por eso digo que sean absolutamente necesarios, ó que no queden los bastantes. Esa no es cuenta para mí. Concibo tambien que faltará (si no se remediase por otro camino) una muy considerable parte de los literatos del reino, y una mitad de proporciones para los estudios. Se conseguirán acaso otras ventajas que se pronostican, y otras que solo podemos conocer los que hemos vivido mas de medio siglo en los conventos, y no podremos ya disfrutar. Y no es eso lo malo, sino que habremos de pasar las incomodidades que irán por delante para recoger los buenos efectos futuros. ¿Pero cómo se le puso en la chola al pregunton que no habia de minorarse el número de los ministros? ¿Con qué título ordenarán los obispos á los que ordenan ahora á título de la profesion religiosa? ¿Se fundarán otras tantas capellanías como hay frailes sacerdotes? Bueno vá el tiempo para eso. Y no siendo asi, faltando éstos, para siempre faltará todo ese número de ministros. ¡Cómo dejaria de conocer todo esto el pregunton? Mas segun lo que yo imagino, por lo que es para él, siempre quedarán muchos de sobra.

XXX?... *¿La Nacion deja sin destino á los hombres consagrados á Dios por la solemnidad de sus votos, cuando no solo los habilita para las dignidades eclesiáticas, sino tambien para las civiles*:::? R. Sí señor. Los deja lo mismo que al alma de Garibay. Tengan paciencia, pues asi conviene, y consuélense con la pension que se ofrece.. ¿Pues qué? ¿La habilitacion es destino? ¡Para cuántos estará habilitado el pregunton, y habilitado morirá!

Y con lo dicho suspendo por ahora la satisfaccion á mas preguntas. Me tienen tan fastidiado, que me costará no poca repugnancia en continuar, aunque falta lo mejor. Se añade que siendo cosas tan serias y delicadas, no pueden poner de buen humor al que está pensando en ellas, y no es mi genio para sufrir por mucho tiempo la melancolía. Paciencia hasta el sábado siguiente.

VALLADOLID, IMPRENTA DE ROLDAN, 1821.

Núm. 32. — Sábado 10 de febrero de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sigue la materia del número anterior

Todavía duran las reliquias del fastidio que dije me causaba ya el papelon de las cien preguntas. Y para ver si puedo estinguirlo enteramente, diré antes de continuar dos palabritas sobre un capítulo del periódico político intitulado *el Censor* en el número veinte y cinco, por el singular placer que me han causado sus discretas reflexiones. Juzgo que sería muy útil que se repitiesen en algunos otros papeles de esta especie, para que entendiesen todos el gravísimo perjuicio que causan al grande crédito y nombre de nuestra Constitucion todos aquellos imprudentes, que sin razon, y aun por malos medios, piensan que pueden gloríarse de *adictos* á ella. Si el propasarse á escesos contra la buena educacion, contra la sana moral, contra la justicia, y acaso tambien contra los dogmas de la religion, pudiera ser mérito para las atenciones del gobierno, solo porque se coloreasen con el pretesto y entusiasmo de favorecer ó ampliar el régimen Constitucional, presto se haria la Constitucion tan odiosa, que seria imposible subsistiese mucho tiempo. Mejores y mas sólidos apoyos tiene y merece. Pero en efecto, segun lo que se refiere en la carta del Madrileño, inserta en el espresado número del *Censor*, sucede no poco de lo que acabo de decir. Deben ser muchos los que vanamente piensan que en logrando el concepto de *adictos*, aunque sea por medio de un fanático furor, ó de un estúpido entusiasmo, ya son acreedores á todo, y ya se les deberá disimular cualquiera esceso. Se me hacen estos muy semejantes á algunos frailes tontos, que he conocido, y que en hablando

de sugetos de fuera de su órden, toda la decision sobre si son ó no son sugetos de mérito y probidad, la fundan sobre el presupuesto de ser afectos á su hábito, como ellos dicen. Si tienen esta cualidad, son buenos y todo se les perdona, y de otra manera, nada ó poco. Aun en los rescriptos y gracias de los Papas se ha censurado el que regularmente entre las otras causales para condescender con las súplicas del agraciado suelen poner la *devocion á la santa Sede*; no obstante que esta es una espresion de cortesía cuyo equivalente usamos todos en nuestras cartas, y que además el suplicante en sus preces siempre espresa de algun modo su atencion y respeto á la Silla apóstolica; y sobre esto cae á plomo aquella otra espresion del Padre comun de los fieles. Mas ¿qué tiene que ver con todo esto el titularse voluntariamente, ó gloríarse sin razon ni fundamento de ser *adictos*? Permítaseles con todo eso, porque al fin es una protesta de respeto, aunque fingida muchas veces, esterior y pasagera. Pero aun cuando el afecto sea decidido ¿podrá justificar las imprudencias, las temeridades y escesos? Y para venir al caso del *Censor*: ¿podria justificar la insolencia de aquel peloton de populacho que insultó en Barcelona al Ilustre desgraciado de que hace mencion? Pues con todo eso refiere este juicioso periodista que otros han aplaudido aquel hecho tan indigno, y no por otra razon sino porque manifestaban en él los culpables que eran *adictos*. Y aunque menciona despues el mismo periodista aquel otro ruidoso suceso de Zaragoza, en el que la señora Marquesa de Lazán y otros ilustres señores pasaron el sonrojo de verse repentinamente arrestados como complices en una conspiracion en fuerza de la delacion de un beodo, sugeto del mas ínfimo mérito y grado: yo quiero cerrar los ojos sobre el caso. Mas me agrada presumir que concurririan otras circunstancias que el periodista ignoró. De otra manera sería preciso llenarse de indignacion. ¿La calidad ó circunstancia de mostrarse celoso ó adicto bastaba para cubrir las tachas de aquel sugeto, y para que se le pudiese dar crédito en un negocio tan grave y contra personas de tal mérito y

grado? Yo no lo sé, ni lo entiendo. Solo insisto y tengo por cierto que los que fantásticamente, ó por sus indignos intereses se manifiestan *adictos*, no por eso y sin mas pruebas debieran reputarse por beneméritos é idoneos para los empleos constitucionales. ¿Pues qué no habrá hipocresía en este particular como en otros? ¿No habrá fanatismo? ¿La ambicion y la codicia no sabrán ponerse la máscara que conviene á sus negocios, ó mas bien á sus tramoyas? La Constitucion pide obediencia puntual, y no juzga acerca de los actos internos de la voluntad y entendimiento, sino en cuanto se manifiestan con pruebas decisivas. Toda ley humana es asi. Todos ó los mas criticábamos, ó murmurábamos de algunas leyes que han estado en pleno vigor y observancia hasta estos últimos años, y nadie nos lo estorbaba, con tal que se obedeciesen y cumpliesen. Gozábamos de esta libertad. ¿Gozarémos ahora menos? ¿Estarémos precisados á aplaudir lo que en nuestro interior juzgamos que no es lo mejor, ó que no merece aplausos? Ya está dicho: nos basta obedecer, y en cuanto es de nuestra parte hacer que obedezcan los demas. Y en mi dictamen, aunque despreciable, pudiera el gobierno servirse mas útilmente de la integridad y franqueza de los que proceden de este modo, que de la venalidad de muchos otros, que si variasen mañana los intereses, dejáran de ser *adictos*, y voláran al campo del enemigo. Esta clase de gentes son una especie de probabilistas tan *adictos* á su sistema en el régimen civil, como los otros al de las opiniones morales y régimen de las conciencias. Siempre encuentran opinion probable, ó algun argumentillo de *quis vel qui* mal estudiado, y peor entendido para justificar su conducta. En estos últimos dias he visto doctores que si el lunes por egemplo se jactaban de la santidad de la doctrina que proponian sobre cierto asunto, y la que protestaban debia seguirse aunque fuese á costa de la vida, despues en el martes ó dia siguiente ya mudaron de casaca, y hacian una confesion de fé en un todo contraria. En lo primero juzgaban que se aseguraban sus intereses, y que tal vez se ampliarian. Vieronles despues amenazados, y luego

variaron los principios de su sabiduría. Yo á la verdad me reia de su celo y fantástica generosidad en lo primero; y no es menos el desprecio, con que he mirado lo segundo. Porque aunque precisamente hubiesen de haber acertado en uno de los dos estremos, lo que no es asi, porque puede haber medio prudente y acertado, los principios en que se han fundado, por mas que se aparente otra cosa, no son mas que los principios de *Platon*, y si alguno no me entiende, los principios del plato y de la cazuela. Y ahora ya con esta imaginacion, que en algun modo buscaba, me parece que se me ha templado el mal humor, y podré proseguir la contestacion al pregunton; pero abreviándola algo mas, evitando en las respuestas la repeticion que no tuvo á bien evitar él en las preguntas.

XXXI.ª... En la XXXI: pregunta, si se podrán llamar mendígos aquellos mendicantes á quienes el gobierno señala desde doscientos hasta seiscientos ducados anuales. Pero si con esas asignaciones, segun afirma él mismo, tendrán suyo proprio mas que en los monasterios ¿cómo han de ser ni mendicantes ni mendígos? ¿Y cómo se atreve á decir que fuera del monasterio y en el monasterio tambien tenian algo suyo proprio? A cada paso da á entender que no sabe lo que es la profesion religiosa. La pregunta que debiera hacer sería, si podian recibir esa pension; y supuesto que por necesidad la reciban, ¿cómo pueden usar de ella? Pero á él nada le embaraza.

XXXII.ª... En la pregunta XXXII llama inesperables á las exaltaciones que ha ofrecido á los frailes secularizados; y con todo eso quiere que cuenten con ellas como si fuesen un dote escriturado. Y añade una observacion, que si no la generalizára, pudiera ser oportuna. Dice que nadie se quejará de las secularizaciones sino los manipulantes de los fondos conventuales. Se equivoca en esto el buen hombre; y será porque no ha tratado sino á cuatro frailes, ó granjeros ó procuradores, y de aquellos que fuera del hábito y del nombre tienen muy poco mas de su estado. No se puede negar que hay algunos de estos cuya cabeza está tan vacía de letras, y el corazon tan ageno del es-

píritu religioso, como prevenida la alforja de buena merienda. Versados únicamente, y esto segun sus tenues alcances, en los libros ó asientos de la paja y la cebada, y de las cántaras de vino que hace cada bodega y cada cuba, de miserables que han sido *intus et extra*, y sin talentos para ganar un par de zapatos, con todo eso se hacen caballeros, y les falta poco para desdeñarse de ser frailes. Y lo peor es que no pára aqui este daño. Trasciende á mucho mas, que no quiero yo espliçar. Pero vuelvo á repetir: ¿qué nos importa, ó que gran perjuicio es que hayan nacido en el melonar, y chupen el jugo de él estas cuatro calabazas ó pepinos? ¿Por eso se arrancará el melonar? Arrancarlos, esterminarlos á ellos, y quedarán limpios estos bellos jardines de la Iglesia. Concederé además que como estos potentes de bolsillo, de merienda y bota, y tan impotentes de entendimiento, y de lo demas necesario á su estado, teniendo aquellos medios á su arbitrio, manejan y necesitan manejar las elecciones, consiguen tal vez que recaigan en sugetos que se aproximen á su clase. Y en este caso tendrá tambien razon el papelonista en decir que algunos mandones se resentirán de las secularizaciones. Se les acaba la viña. ¿Mas qué se sigue de aqui? Que en un cuartillo de avellanas se encuentren algunas vacías, y esas son las que mas ruido meten, y las que regularmente están encima, como mas ligeras, y sin meollo. ¿Y las hemos de arrojar todas por la ventana? Otro simil: siempre habrá algunas manzanas podridas en el monton. Ayudémonos pues á entresacarlas y á tirarlas al corral, y nos libraremos de que vayan inficionando á otras. Acérquese el papelonista, y examine bien el monton, y entonces conocerá que se puede tomar por arrobas, ó á ojo, ó como mas bien le pareciere. Encontrará á centenares frailes de mucha piedad, sólida é ilustrada. Encontrará sugetos de instruccion mediocre y otros que rayan en la sublime, y casi ninguno, fuera de lo dicho, ignorante, y sin costumbres arregladas. Encontrará por lo comun una gente acostumbrada á la parsimonia, á la pobreza, al desprecio de la vanidad del mundo, y en un todo egemplar. Encontrará además en casi todos una pasion decidida por el bien público, sin atencion á respetos humanos, y los mas sensibles por la clase de los indigentes. Y por un Fr. Lucas, el heroe de la

comedia que se representó pocos dias ha en Valladolid: que es decir, por uno ú otro socaliña é hipócrita sagaz (aunque no hasta el estremo de perversidad que pinta el poeta en su Fr. Lucas, por cuanto *pictoribus, atque poetis &c.*) por uno de estos, decia, encontrará centenares de frailes, que por los medios que están en su alcance son el socorro y el apoyo de infinitas casas y familias, no solo de sus parientes, sino de otros muchísimos. ¿Por qué recurren tantos á ellos? ¿Por qué los llaman en sus apuros y aflicciones? ¿De qué procedió aquella misma escesiva confianza de la medio-ilusa Doña Melancia con el bribonzuelo de Fr. Lucas? ¿No era procedente de lo que de ordinario sucede? ¿No era en virtud del concepto general que por la esperiencia han merecido los frailes? Si por desgracia pues aquella medio-fanática cayó bajo la direcion del interesado Fr. Lucas, esa es una de las fatalidades que ocurren con frecuencia sin perjuicio de la regla general. El autor de la comedia lo espresa asi en su advertencia previa; pero como esa advertencia no se representa en el teatro, pienso que no dejará de producir funestas preocupaciones contra el estado religioso en general.

Tambien en esta pregunta se empeña mucho el papelonista en suponer que solamente los viejos gritarán contra las secularizaciones. Yo soy uno de ellos, y asi como no dejaré de dolerme de algunas de ellas, tambien se acaba de ver que solicitára con toda diligencia las de otros muchos, las de las calabazas que chupan y roban el jugo al buen melon, y las de las avellanas en cuanto á la cáscara y no mas, y las de las manzanas podridas que inficionan á las otras. Y á este tenor presiento que hay muchos ancianos que no discrepan de los mismos sentimientos. Y al mismo tiempo conozco á muchos jóvenes mas firmes que los ancianos en continuar en su estado sin alteracion conforme á la profesion que han hecho. Las invitaciones que el papelonista les hace sobre que gozarán mas libertad, y tendrán *suyo propio* mas que en el claustro, no les han hecho vacilar en sus religiosos sentimientos. Saben que ni en el claustro ni fuera de él podrán poseer cosa alguna en propiedad; y que la libertad que gozarán, les podria ser funesta. Y aunque no va tan fuera de camino el pregunton cuando dice que en el nuevo arreglo *solo pierden las cabezas de conventos y religio-*

nes, tambien en esto hay muchísimo que entender y esceptuar. Omito la esplicacion porque no es aqui del caso.

XXXIV.ª... Es demasiado ridícula la aplicacion que hace de la palabra *mercenario*, para que todo el clero se allane á vivir asalariado. Es cierto que habiendo dicho el Salvador que es digno de su salario el que trabaja; y espresando la sentencia con estas palabras *dignus est operarius mercede sua*, parece que á todos los eclesiásticos les dá el título de *mercenarios*. Mas ¿qué tiene que ver esto con el órden regular de *Mercenarios*, ó con la causa de haber tomado este título? Esta es una gerundiada como la de aquel que predicando en la villa de la Seca dijo, que aquel país fue el primero que se descubrió despues del diluvio, y dió en prueba de ello estas palabras de la escritura divina: *terra apparuit arida*. Apareció la tierra seca. De modo que tambien los eruditos y finos papelonistas se nos meten á gerundios. Que nos dejen á los frailes con esa tacha, y no se apropien tambien con lo bueno lo ridículo de que nos acusan. Pero al caso. Ya que nos remite al evangelio para hacernos *mercenarios* á todos los ministros del altar, ¿por qué no se acordó de aquel otro pasage en que dice el evangelio *mercenarius autem, et qui non est pastor &c.*? ¿Por qué ha de ser? Porque esto destruia lo que acababa de decir; y por lo que yo he dicho ya. Porque no está acostumbrado á leer mucho en la escritura.

XXXV.ª... Declara nuevas intenciones respecto de los monges extinguidos cuando, dice aunque en tono de pregunta, que si son tan devotos de su regla, vayan á observarla á otras naciones, como lo hicieron los de la Trapa. Sobre lo que bastará recordarle que no solo de los monges de la Trapa, sino muchos de otras órdenes regulares, y muchísimos sacerdotes seculares, y aun obispos salieron á refugiarse en otros reinos. Salieron huyendo de los asesinos, y salieron para poner en salvo su católicismo y su fidelidad á Dios y al rey. Salieron en fin porque segun el evangelio á los mismos pastores les es lícita la fuga en tiempo de persecucion. Y todo esto se entiende sin contar con los que salieron expatriados. Esto supuesto, que nos diga el papelonista de gracia si está empeñado, y espera conseguir que se haga con los monges, y con otros regulares, ó clérigos seculares otro tanto. ¿Es

esta la suerte que nos prepara? Le aconsejo que no haga mucho empeño en eso. Es muy factible que quede muy desairado, y algo mas. Pero eso no obstante, si piensa conseguirlo, se le suplica encarecidamente que tenga la bondad de avisar en tiempo para ir preparando la alforjilla. Y no se duda que los refugiados ó expatriados de esta especie hallarán hospitalidad y asilo en algunas otras naciones.

XXXVI.ª, XXXVII, y XXXVIII debiera pasarlas en blanco, porque no contienen mas que impertinencias. Vuelve á lisonjear á los regulares con la pension ofrecida que dice podrán disfrutar donde quisieren, y juntamente el derecho de ciudadanía que secularizados recobran, con la habilitacion para adquirir rentas y honores y con la libertad para observar sus votos si quisieren. ¡Cuánta atencion! ¡Qué amor! ¡Qué predileccion! ¡Y cuántas ventajas se ofrecen á los frailes! Con todos estos alicitivos les exhorta el papelonista á desenfrailar prontamente y con placer. Pero su apóstolica predicacion, aunque haya de producir algun efecto por el grande apoyo que encuentra en las pasiones y fragilidad humana; esperamos que con los ausilios de la divina gracia podremos perseverar en nuestro propósito; lo único que tememos es que como las circunstancias de los tiempos hacen que se multipliquen en el melonar las calabazas que antes dije, chuparán el jugo del jardin de tal manera que precisarán á las buenas plantas á trasladarse á otra tierra en que vivir. Y como quiera que sea, sabemos cómo hemos de cumplir á Dios nuestras promesas, sea en el claustro, ó sea fuera de él: sea porque el gobierno lo mande, ó sea porque precisen á ello las calabazas y broza que se hayan apoderado del jardin. Ahórrese el papelonista el cuidado de enseñarnos la obligacion á la observancia en todo tiempo y lugar, segun que nos fuere exequible. Y últimamente, si en el dia es público y notorio que, porque asi se ha mandado, ni se dan hábitos ni profesiones: si se obedece con puntualidad y como es debido cuanto se manda, ¿á qué fin reconvenirnos con que en otras ocasiones se ha mandado ya lo mismo? ¿Lo ignoran acaso los frailes? ¿Ignoran los motivos que hubo entonces, y la estension de aquellas providencias? Y dado que lo ignorasen, si obedecen y cumplen sin réplica ¿á qué proposito esta insulséz, y

esta imprudencia? ¿Será para precisarnos á entrar en cuestiones odiosas? Sepa que no lo logrará.

XXXIXª... Conviene copiar lo esencial de esta pregunta. Dice que quisiera hallar un viagero observador para proponerle esta cuestion: *¿qué diferencia halla de un obispo frances católico á un obispo ingles cismático; de un cura romano á un cura griego; de un fraile á un santon, ó un bonzo; y de una monja española á una vírgen del sol peruana, prescindiendo de la verdad de nuestra religion?* ¿No es graciosa la pregunta? Para que entienda su simplicidad el preguntón, yo se la propondré de otros mil modos y en términos mas claros. ¿En qué se diferencia el número cuatro del número cinco, prescindiendo de la desigualdad entre uno y otro? ¿En qué se diferencia el que escribe patrañas y malicias del que escribe doctrinas sanas y verdaderas, si se prescinde de la verdad ó mentira? ¿En que se distingue el que postrado adora al Dios verdadero de otro que en la misma forma adora al diablo, si se prescinde de la santidad ó perversidad de estas dos adoraciones? ¿Qué me responde V. á estas cuestiones, señor papelonista erudito? Pues tenga V. paciencia, y oiga mas cuestiones de la clase de las suyas. ¿En qué se distingue una máscara de una cara, prescindiendo de que la una es pintada y muerta y la otra verdadera? ¿En qué se diferencian la hipocresía y la virtud, prescindiendo de realidades ó apariencias? Y ya que hace á los frailes el honor de compararlos con los santones ó los bonzos de la India, sería bueno esplicarle la figura que hacen allí aquellos sugetos. Mil cositas buenas aprenderia este buen hombre. Pero me contentaré con observar por ahora que ya que menciona las vírgenes del sol peruanas, en eso debió conocer que en las mismas religiones falsas se ha pensado que eran agradables á los dioses los votos de virginidad, y que eran las vírgenes respetables de un modo especial. En Roma gentil lo fueron, y entre los bárbaros del Perú lo eran tambien. ¿Y en qué se diferenciaban todas aquellas de las nuestras? Las unas guardan su virginidad por hacer á Dios ese sacrificio, y porque las enseña el Apóstol, y con el Apóstol la esperiencia, que la vírgen consagrada á Dios *cogitat quæ Domini sunt*: piensa en agradar y servir á Dios; y la casada en agradar y servir ó cuidar de su marido y familia. Y esto cuando no

sea por la vana supersticion de servir y agradar al Sol, á Juno ó á Vesta. Y cuando no sea precisamente por el honor del mundo, á quien tan facilmente se engaña con astucias y disimulos, verificándose entonces lo que dice un poeta castellano.

De muy doncella hace fieros.
la que entre tias y amigas,
ha tenido mas barrigas
que un corro de pasteleros.

Por eso quizás, y para hacer comunes las fragilidades, é insinuar que tambien nuestras religiosas las padecen no obstante el duro encerramiento que censura, y quisiera destruir el pregunton, en una mascarada que se ha hecho en cierta parte, he oido decir que se figuraban algunas mugeres vestidas de religiosas con mas vientres que unas yeguas. Y para dar á la representacion toda la sal de que era susceptible, se preguntaban admiradas las unas á las otras. ¡Ah muger! ¿quién levantó esa berruga? Por cierto que tuvo habilidad. Tuvo valor y robustez. ¿Quién es el héroe? Y la enmascarada respondia: el reverendísimo padre prelado de.... ¡Ah señora! ¿Y tanta habilidad y valor tiene? Sí señora, y cien veces mas tambien. Es mucho hombre. Y á usted, preguntaba despues ésta, ¿quién la hizo la merced? Parece segun veo que no tiene menos talentos. A mí, respondia entonces ésta, fue el.... nombrando á otro prelado, aunque fuese el del convento de los *plurimanos*, que dicen que hay en la Abisinia (*). Esta pues he oido que ha sido una parte de las graciosas mascaradas que se han hecho. Y confieso ingenuamente que á pesar de toda mi hipocondría, á vista de tales pantominadas hubiera sido el primero á descalzarme de risa; asi como quiero serlo tambien en órden á detestarlas. Podemos muy bien divertirnos y reir con moderacion y á su tiempo, sin agravio y sin ofensa de las clases respetables. Tales ficciones, por mas que quiera revestírselas de invenciones graciosas, infaman al estado, y equivalen á una horrenda calumnia á causa de la impresion que dejan en las almas de los ig-

(*) Algunos AA. refieren que en la Abisinia hay dos conventos de Dominicos, el uno llamado *Alleluya*, y el otro de los *Plurimanos*. El primero dicen que tiene tres mil frailes, y el segundo cinco mil. ¡Buena olla de potage será necesaria! Lo cierto es que ningun General de la órden ha ido á visitarlos. Acaso será porque desde el principio se sujetaron al Preste Juan de las Indias y sus sucesores: porque allí es en donde se dice tambien que fundó este caballero su reino y Pontificado simultaneo.

norantes. Por esta sola razon, y además de su intrínseca inmoralidad, yo las contemplo impolíticas. Y pienso juntamente que nuestro insípido pregunton, conforme á lo que queda ya observado, no las calificára de tales. Aplaudiria tal vez que se quebrantasen de algun modo por lo pronto, y hasta que se echasen por tierra enteramente los cerrojos, rejas y puntas de hierro que custodian á nuestras religiosas de la voracidad de las carnívoras aves de rapiña. Y acaso diera gracias á su Dios devotamente de que se cumplia el precepto de *crescite et multiplicamini.* Y dejemos con esto ya esta materia.

XL.ª... Es imposible contestar á todas las sandeces impías que acinó en su folleto, sin perder en valde mucho papel y mucho tiempo. ¿A qué fin preguntará, si puede la Iglesia alterar lo que es de institucion divina? Ya se entiende la malicia que lleva la cuestion. Ya se ha respondido á ella en mas libros que los que pueden cargar las carreterías de sorianos. Señale la mas mínima cosa en que la Iglesia haya alterado alguna institucion divina. ¿De qué sirve repetir la acusacion de las iglesias que llaman reformadas, que la han hecho porque los católicos les convencian de las novedades que introducian en la Iglesia?

XLI.ª... Esta santa madre distingue en el evangelio los consejos de los preceptos. Sabe muy bien que el Salvador aconsejó á los mas perfectos que *nada poseyesen*, *ni solicitasen sino la caridad de los fieles.* Y sabe igualmente que tiene derecho á exigir la cóngrua y decente subsistencia del altar y de sus ministros. Asi se lo enseñó su fundador el Hijo de Dios: se lo enseñaron los apóstoles, y lo confiesa el pregunton. Pero este tiene la facilidad de andar hácia adelante y hácia atrás, segun le conviene ó se le antoja. No solo eso, sino que confunde las materias y vuelve á repetir lo que habia dejado dicho, trayéndonos de ese modo una vez arriba, y otra abajo como arcaduces de noria.

XLII.ª... Por eso vuelve á mencionar los diezmos, preguntando, ¿*si esa ley prescribió en la ley de gracia*? ¿Pero cuántas veces se le ha de responder á esto? ¿Piensa que repitiendo el insulto le ha de dar mas valor?

XLIII.ª... Lo que manifiesta es su profunda ignorancia cuando en esta pregunta dice, que *el fundamento de la ley de Moysés son los diezmos.*

XLIV.ª... ¿A quién se le pudo poner un disparate semejante en la cabeza? Menos entiende el buen hombre lo que es el estado de perfeccion, y la diferencia que hay entre esto, y ser de hecho perfectos. ¿Es acaso lo mismo frecuentar la universidad, profesar el estudio y las ciencias que poseerlas, ó ser consumado en todas ellas? Hacemos lo primero muchos, y muy pocos ó ninguno lo segundo. Sepa pues que los religiosos entran en la carrera de la perfeccion, profesan perseverar constantes en ella; mas no profesan ser perfectos. Les basta no salirse del camino, marchar lentamente, y aunque sea tropezando, ó echándose á descansar algunas veces. Solo el carácter y estado de los obispos es de perfectos en cuanto la fragilidad humana lo consiente. Y por eso dice el Apóstol que deben ofrecer tambien por sí mismos el sacrificio incruento. Mas ni á lo uno ni á lo otro se oponen las rentas con que están dotados los obispados y los monasterios, y menos la jurisdiccion espiritual ó civil. ¿Querrá el señor pregunton despojar de sus estados al Papa? ¿Si pretenderá hacerse rey de Roma? Y si nuestras Cortes entendiesen que para caminar á la perfeccion era preciso contentarse con la caridad voluntaria de los fieles, y renunciar lo demas, ¿para qué habian de señalar congruas aun á los mismos religiosos? ¿Para qué el pregunton les invita á disfrutar esta generosidad del gobierno? Este deberia precisarles á vender lo que poseen, y á los obispos mucho mas, aunque fuesen patrimonios, y á entregárselo á los pobres. Y entonces ¿qué sucediera? ¡Qué multitud de mendígos por las calles! Mas tampoco esto lo consienten los políticos. Con que si nada pueden poseer ni unos ni otros, ni tampoco se les permite mendigar, parece que no quedaria otro arbitrio que quitarlos á todos del medio, ó echarlos á los desiertos del Africa, y prohibir para siempre la profesion religiosa: esto es, declarar que ninguna atencion merecerá, ni se contará con ella para algun efecto político ó civil. Porque en cuanto á lo demas ya ha se ha dicho en otra ocasion que no se entiende cómo se podrá prohibir á cada uno que á sus solas ofrezca y haga á Dios los votos que quisiere, y se los reciba el obispo ú otro prelado autorizado para ello, como se practica en la China y en otros reinos de infieles, y como se practicaba en los primeros tiempos de la Iglesia durante el dominio de los

gentiles. Y para ir esplicando mas la materia de la posesion de rentas monacales ó conventuales, acuérdese el preguntador que la Iglesia tiene espresamente decidido que la posesion de bienes en comun no perjudica al voto estrecho de pobreza. Bastantes pobres hay en la nacion, no obstante las riquezas que ésta posee. ¿Y para qué detenernos en dar razon á los que quieren tenerse por católicos de lo que está sentenciado, admitido y en práctica general? Si esto no basta, nada se puede añadir, sino lo que dijo un rústico de Tudela de Navarra. Estaban unos cabadores ocupados en su fatiga, y hablando al mismo tiempo de los ritos y ceremonias de la Iglesia, y de lo que significaba cada una. Pues ¿á qué no sabeis vosotros, dijo uno de ellos, lo que significa que cuando el cura en la misa levanta y nos enseña la hostia, el diácono ó el sacristan le levantan un poco la casulla? Verdad es que asi se hace dijeron los otros; pero no entendemos lo que eso quiere decir. Pues oidlo ahora, dijo el compañero. Aquello es como si el cura nos dijera: este es Dios, y si no lo quereis creer, besadme aqui atrás. A respuestas semejantes, aunque parezcan indecentes, nos obliga este buen hombre.

XLV y XLVI.ª... Porque ¿quién ha de contestar seriamente, ni á sus preguntas XLV y XLVI, en que desentendiéndose de lo que nos consta espresamente en los evangelios y demas libros del nuevo testamento dá por supuesto que ni los apóstoles, ni los evangelistas, ni los santos padres pedian ni tomaban diezmos ni ofrendas? Si por otra parte estaban precisados á renunciar sus propios bienes, ¿de qué se mantenian despues? ¿Ni pedian ni tomaban diezmos ni ofrendas? ¿Pues de dónde procedian las cuantiosas riquezas de muchas iglesias? ¿De dónde las de la iglesia de Alejandría en tiempo de san Juan Limosnero, si tampoco recibia ofrendas? ¿Y cómo tendrá lugar el precepto de dar el sobrante á los pobres, si nada absolutamente se tuviese?

XLVII.ª... Pero ya cuatro lineas mas abajo reduce el precepto del Salvador á que los eclesiásticos reciban lo necesario, y den el sobrante á los menesterosos. ¿Y no reflexiona que no pudiera haber sobrante si no recibiesen mas que lo preciso? Tampoco debió saber que dar á los pobres lo superfluo es un precepto que obliga igualmente al clérigo y al lego. No es de admirar, porque esta es ya mu-

cha doctrina para quien tanta ignorancia manifiesta hasta en lo mas comun y tribial.

XLVIII.ª, XLIX, y L.... ¿Y qué diremos ahora de la cuenta tan estrafalaria que pide á los eclesiásticos? Pide razon de los edificios piadosos y sagrados que han erigido y de las fundaciones que han hecho. Les pide cuenta tambien de la inversion de todas las rentas decimales como si todas entrasen en sus manos, siendo tan tenue la cantidad que perciben de ellas. La pide de todos los otros ingresos, limosnas, donaciones y derechos de estola; y últimamente, suponiendo que la Iglesia posea estos bienes, pretende que no entiendan los eclesiásticos en la administracion de ellos, sino que la dejen á los legos. Y con esto acaba de esplicar sus intenciones. Ya que no pueda poseerlos, quisiera administrarlos, y seguramente que no sería por pura caridad ó de limosna. Pero las leyes de la Iglesia lo repugnan. Y es mucho que no sepa, ó no haya oido á lo menos la historia de san Lorenzo, que sin perjuicio de su santidad y sin profanar su ministerio, y antes bien como una obligacion inherente á su dignidad eclesiástica, administraba el tesoro de la Iglesia. Omitiendo pues las contradiciones de estos números entre sí, y con los otros, y que conocerá el que leyere con reflexion las preguntas, no puedo menos de decir dos palabritas sobre la siguiente.

LI.ª... Dice en ella que á los que opinan que abolir los diezmos es cancelar el quinto mandamiento de la Iglesia, se les puede redargüir echándoles en cara la regla general de los sacerdotes: *no oimos misa los dias festivos, porque la decimos*. Por mas que la busco, no encuentr[o] conexion alguna entre estas dos cosas. Lo que me salt[a] á los ojos es la rusticidad de este pobre hombre. ¿En- tiende lo que es oir misa? Yo se lo voy á esplicar [en] dos palabras para que entienda el dicho de los sacerd[o]- dotes. En toda religion buena ó mala por precision h[ay] sacrificios, porque son el acto principalísimo con que [la] criatura reconoce y protesta el soberano dominio del D[ios] á quien adora. Y en la religion cristiana, abolidos los s[a]crificios de la ley de Moyses, no nos dejó el Reden[tor] sino el sacrificio puro del altar que figuraban aquellos. To[dos] pues, todos los fieles profesores de esta santa religion, todos están obligados á ofrecer á Dios este incruento sacrificio. Y esto es lo que se llama *oir misa*, á esto vienen

al templo, y esto hacen cuando oyen misa. Todos, todos ofrecen el sacrificio haciendo un cuerpo y uniendo su intencion á la del ministro que lo egecuta, y que dice espresamente en el canon: *pro quibus tibi offerimus, vel qui tibi offerunt.* Que es decir que él ofrece el sacrificio, y que todos le ofrecen con él. Y esto supuesto ¿no entiende ya el dicho? ¿Si él ofreció por todos y con todos, no cumplió el acto de religion que cumplen los otros? Ahora pues creó que sabrá ya el pregunton lo que hace ó debe hacer cuando oye misa. Otro se lo esplicaria con mas altas teologías. Yo aspiro á la claridad y nada mas.

LII^a... En seguida nos pregunta *¿si cobran diezmos todas las iglesias católicas en el dia de hoy?* Y añade con autoridad: *cuidado con la respuesta.* ¿Pues qué hablando á toda la nacion piensa que habla con un sacristan de una aldea, que solo sabe lo que pasa en su pueblo? ¿En qué cuidado nos ha de poner lo que solo ignoran los idiotas? Fuera de eso, él mismo da la respuesta en el número siguiente, en donde dice

LIII^a... Que en la América española hay provincias donde el Rey, ó el erario nacional toma todos los diezmos, y tiene asalariados al obispo, á los curas, á los conventos, á los hospitales &c. Y aunque esto esté equivocado en alguna parte, por ser poca cosa, se le pasa. Y le añado que lo mismo sucede en las Islas Filipinas. Lo mismo en las cristiandades nuevas del oriente, en donde ni hay diezmos, ni primicias y menos asignaciones del gobierno; y sin embargo en parte ninguna están mas abundantemente provistos los ministros del altar. Y dentro de la misma España ¿no hay pueblos en donde los señores recogen todos los diezmos y tienen asignada una cuota á la iglesia y sus ministros? Vea en que cuidado nos ha puesto su erudita cuestion. Vea con que franqueza respondemos. Él es el que ni sabe en lo que eso consiste, ni lo que se dificulta en el dia. Sabemos que si á los conquistadores de los pueblos y provincias, á los fundadores de las iglesias, y á los que en los principios costearon los gastos de los ministros que catequizaron los pueblos, concedió la Iglesia ese derecho, se lo conserva fielmente conforme á lo pactado, lo mismo que al Rey las tercias reales, casa escusada, noveno y las demas porciones que percibe. Nada revoca y á nadie disputa la legítima posesion

en que se halla. Y aqui empieza la dificultad del dia, reducida á si se la ha de conservar ó no se ha de conservar á la Iglesia la porcion que la ha quedado. Si se la puede privar de este derecho, en qué casos y con qué autoridad. Esta, señor pregunton, esta es la cuestion que ni V. ni yo tenemos autoridad de decidir; ni tampoco para prevenir el juicio de los gobiernos respectivos. Nos basta perseverar constantes en lo que está mandado y se practica, hasta que nos manden otra cosa. Y entretanto le aseguro á V. que no tengo bastante valor para suprimir esta ocurrencia. Es haber imaginado que V. que tanto declama contra los diezmos, ó sea contra el derecho de la Iglesia á percibirlos, se me ha puesto en la cabeza que es de los muchos que por este título de diezmatorio jamas han pagado un ochavo. ¿Y en qué se funda esta sospecha que no parece muy caritativa? Oigala V.: Cuando con multitud de representaciones se puso al consejo de Castilla en términos de despachar diferentes órdenes que limitaban la franquicia de los palomares, y con lo que en efecto se perdieron muchos, oí decir á un labrador, que ninguno de ellos, que son los que pudieran contemplarse interesados, y quejarse de los daños, si alguno hiciesen las palomas: ninguno absolutamente habia soñado en quejarse. ¿Pues quiénes, pregunté yo, quiénes son los que se quejan? Los que jamás han sembrado un grano, ni tienen donde sembrarlo. La gente oficiala que quiere salir con su escopeta el dia de fiesta á matar palomas, y llevar que comer en la semana, sin reparar en el daño durable y permanente que se hacen á sí mismos. Asi respondió el labrador. Y á ese modo, imagino y tengo en parte esperimentado que los quejosos, y que declaman contra los diezmos, y en especial contra la porcion que percibe la Iglesia, no son los que los pagan. Presienten estos algun perjuicio durable que vendria sobre ellos. ¿Quiénes serán pues los que en tantos papelones con tanto calor promueven esta cuestion? Presumo sin temeridad que son los que jamás han pagado un grano de diezmo. (*Se concluirá en el sabado siguiente.*)

VALLADOLID, IMPRENTA DE ROLDAN, 1821.

Núm. 33. —— Sábado 17 de febrero de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Conclúyese por ahora la satisfaccion al papel de las cien preguntas por ahora.

Acabemos de responder al señor centuriador de impertinentes preguntas. No por el método y órden que se ha seguido hasta aqui contestando en particular á cada una de ellas, porque serian insufribles las repeticiones necesarias. Reduciré pues á pocos puntos las materias sobre que versa lo restante, y se dará satisfaccion á lo principal que contienen. Y en eso mismo se verá, que por su falta de método nos trae arrastrados á un lado y á otro, ya atras, y ya adelante.

LXVII.ª... Uno de los puntos en que insiste con mayor esfuerzo, y que no habia tocado hasta ahora, es la materia de *amortizacion.* Desde luego se le alaba el celo. ¡Ojalá fuera igual la discrecion, y mayor la solidez! ¿Y le favorece la justicia? Se verá de aqui á un momento. Y en primer lugar supongamos que las adquisiciones de iglesias y conventos obtenidas por donaciones, legados &c. eran en otro tiempo subtracciones de los fondos tributarios, y cuyas cargas despues de la subtraccion recaian sobre los otros bienes de los legos. Pero ¿por qué se ha olvidado del *Concordato* de España con Benedicto XIV sobre este particular? ¿No se hizo á satisfaccion de todo el reino? ¿No se contempló ventajoso, y no seguiamos gobernándonos pacíficamente por el plan alli establecido? La corte lo aceptó voluntariamente; y no hubiera sido *concordato* en otro caso. Y si variadas las circunstancias era necesario formar otro, ¿por qué no se ha tratado de ello? ¿Se ha negado acaso la Iglesia á examinarlo de nuevo, y reformarlo, ó alterarlo sobre lo que se hallase conveniente, y dictase la equidad? Pues esto es nada todavía. Bien sabe el

pregunton que actualmente sin que la Iglesia haya reclamado, no solamente están sujetas á contribucion las posesiones que en virtud de aquel *concordato* lo estaban, sino que absolutamente todas las haciendas de iglesias y de conventos pagan la misma contribucion que las de los legos. En cada pueblo en donde existen se las reparte la cuota que corresponde lo mismo que á la del vecino; y acaso un poquito mas, porque es bien regular que los repartidores carguen un poco la mano sobre las haciendas de los forasteros, porque otro tanto alivian á las suyas. Y no hagamos caso de eso, sino de la consecuencia; y es que verificado completamente este plan, la *amortizacion* ya espiró. Y ahora voy á añadir que la bolsa pública interesa mucho en ello, porque regularmente hablando los bienes amortizados pagan doble, ó yo no entiendo, ni estoy enterado en la materia. Mas ello es que esas posesiones de las iglesias y de conventos despues de haber satisfecho la contribucion correspondiente en los pueblos, viene el líquido de sus productos á las ciudades en donde comunmente existen iglesias y conventos. Y como alli la mayor parte de vecinos paga el total de su contribucion respectiva en los consumos, la iglesia ó convento que compra como ellos en la plaza y tiendas, paga tambien la contribucion que aquellos. Con que ya tenemos que paga como dos veces. Pues aguarde V. otro poco todavía. A lo dicho deben añadirse los subsidios ordinario y extraordinarios que son tercera contribucion. Y todo esto se entiende despues de haber pagado el derecho de *amortizacion*. En consecuencia pues de todo esto yo concederé que esta queja del pregunton hubiera sido oportuna antes del *concordato* mencionado, aunque sin ella, y sin papelonistas impertinentes, que no habia en aquel tiempo, supo el gobierno estar á la vista, y solicitar y obtener lo conveniente. Pero si ya despues de aquel tiempo las nuevas adquisiciones no gozan exencion, ¿qué subtraccion es la que sufren los fondos tributarios? Y si ahora en virtud de las nuevas disposiciones todas las haciendas pechan igualmente; y segun la cuentecita que acabo de bosquejar las de los eclesiásticos pechan doble ó mas que doble, ¿no sería mas lucroso para el erario público que se multiplicasen las adquisiciones de iglesias, y de conventos? Con-

fieso no obstante que todo esto lo he dicho con algun recelo de engañarme. Mi profesion no me permite mucho estudio en estas materias. Mas como he oido hablar del mismo modo á otros que se reputan inteligentes, no me parece que sea aventurarme demasiado el esplicarme en esta forma.

Y si el pregunton me replica, que por lo menos la *amortizacion* impide que las posesiones circulen y vayan causando el derecho de alcabala; tambien le diré, y con mas seguridad, que si no está equivocado en un todo, lo está en mucha parte. La *amortizacion*, amigo mio, por lo que toca á ese efecto igualmente se verifica en la institucion de mayorazgos, y en las adquisiciones que hacen los pueblos, ciudades, y otras corporaciones semejantes. Y aunque novísimamente se hayan establecido algunas leyes sobre este particular, no están absolutamente prohibidas, y menos anuladas las vinculaciones, y menos las nuevas adquisiciones que por atrasos de rentas ó censos hacen las corporaciones espresadas. Y aun tengo entendido que se han anulado muchas de las ventas que hicieron los pueblos en el tiempo de la dominacion francesa. Y ¡ojalá que se examinasen algunas de las que han hecho los conventos, ó suenan hechas por ellos! Yo sé de cierto que se hallarian inválidas y nulas muchas de ellas: y fuera muy útil al público que volviesen aquellas fincas á sus antiguos dueños, sin omitir el castigo de los que maliciosa, é ilícitamente las vendieron. Pero volvamos á lo mas directo del asunto.

Las amortizaciones de que hablamos tienen el nombre sin la realidad. Y lo malo es que se paga el derecho de *amortizacion* y quedan las fincas muy lejos de ella. ¡Cuántas cositas pudiera decir sobre el caso! Mas para desengañar al pregunton echaré por un camino bien corto. Acérquese á uno de los conventos ó monasterios antiguos. Examine lo que en otro tiempo poseian, y lo que poseen en el dia. Entonces verá si han sido manos muertas las que han poseido. Manos muertas deberá decir, y demasiadamente muertas, pues han dejado escapar tan pingües posesiones, ó se las han dejado arrebatar. Si han adquirido como veinte, han perdido mas de ciento. Infórmese ademas de los monasterios ya desolados, ó reducidos á unos tenues prioratos, que tuvo el orden san de Benito en otro tiem-

po, y que gozaron rentas cuantiosas; y compárelo todo con los que en el dia existen, y lo que poseen. Examine además las posesiones que los monasterios han cedido por un foro muy tenue á los legos: foro que ahora tal vez les disputan, siendo ya ricos con las haciendas aforadas. No dudo que encontrará muchas casas poderosas con estos bienes amortizados en ellas, y que no lo estuvieron en los monasterios. Y sobre todo, ¿á qué se reduce la *amortizacion*? A que las iglesias y conventos no pueden vender ó ceder el dominio de sus posesiones sin la correspondiente licencia ó permiso. ¿Y esa licencia se niega en aquellos lances en que un particular prudente vende su heredad no amortizada? No solamente no se niega en tales casos, sino que he visto concederla con una amplitud exorbitante y nada conforme á las leyes eclesiásticas. He visto abusar despues de estas licencias de otro modo mas irregular, y á mi modo de entender, escandaloso. Y con esta ocasion he comprendido mejor la sabiduría y prudencia de la Iglesia en el rigor con que en el derecho moderno ha pohibido las enagenaciones de sus bienes. Y me ha llenado de indignacion el abuso de algunos *zampa-borregas*, que por su comodidad presente han destrozado inútilmente, y con perjuicio del bien público cantidades muy considerables de fincas ó bienes raices. Altérese la legislacion sobre este punto, si conviene. Pero pues estaba en vigor ¿por qué han de quedar impunes los falsarios ó traidores á nuestra madre la Iglesia, de quien se lisonjean ser hijos especiales? ¿Y por qué título especiales? ¿Será porque devoran sin mérito alguno mas porcion de los bienes de su santa madre? En suma, señor pregunton, sea por una via, ó sea por otra, ello es que si entramos en una cuenta escrupulosa, hallaremos que de algunos siglos á esta parte, y por lo que toca á los cuerpos eclesiásticos mas principales, el resultado será que es mas lo que han perdido que lo que han adelantado. Y esto sin meter en cuenta los conventos de las religiosas, porque entrando estos, la quiebra ascenderá á una suma inmensa. Y el señor preguntador, que da reglas de economía á todo el reino, no debió omitir esta partida. Debió sí aproximarse á los conventos de religiosas esparcidos por todas las provincias. Hallaria que los mas de ellos desde su fundacion estuvie-

ron competentemente dotados, y mantuvieron con decencia mucho número de religiosas. Ahora las encontrará reducidas á un cortísimo número, y esas á la última escasez, ó miseria. Vea pues vmd. ahí, señor preguntón, vea vmd. el gran beneficio de la amortizacion. Y vea vmd. juntamente la ligereza con que habla y decide sobre lo que no ha reflexionado. Dice vmd. que los dotes de las monjas son caudales extraidos de la masa general tributaria. ¡Qué poco sabe vmd. lo que pasa en los conventos! Pienso y se tiene por constante que las monjas carmelitas descalzas son las que con mas economía aprovechan los dotes de las que sucesivamente van entrando en sus conventos. Y conforme á esto, y á la superficialidad con que vmd. juzga de las cosas, deberia decir que por precision eran ricos, é incomparablemente mas ricos que en su fundacion; y que se irian absorviendo todos los caudales del reino. Pues pase vmd. á informarse: tómese esa corta pena, y las encontrará tan pobres como á las otras, y casi pereciendo sin las limosnas eventuales de algunos bienhechores. Luego ¿qué se han hecho aquellos dotes, dirá vmd? Y yo pudiera remitirle á los libros y cuentas de recibo y gasto. Pero es mas pronto decir: ¿quienés son los papelonistas para pedir esa cuenta? Al Papa, á los Obispos, á los Canónigos y Curas, y á los Monasterios les están pidiendo cada dia esa razon de entrada y gasto con sobrada audacia y ninguna inteligencia.

LXVIII.ª... LXIX, LXX. Esto supuesto, parece que estaban demas las leyes que vagamente cita el preguntón centenario. Pero pues él asegura que las leyes de España se han opuesto siempre á estas subtracciones de la masa contribuyente, y las han dado por nulas: y que las posesiones eclesiásticas asi amortizadas llevan *la calidad de subtraidas á la nacion dolosamente: y que la Iglesia por sus Curas y Pontífices ha hecho borrar tales leyes, y ha traido á sus ideas á muchos juristas y soberanos de la tierra.* Yo quisiera que hubiera distinguido entre lo que es anular, y lo que es sujetar las adquisiciones á ciertas leyes para restringirlas. Quisiera tambien que me digese cuándo las monjas habian salido de los conventos, ó con sable en mano, ó con bayoneta calada á meter en ellos á *fuerza abierta* las posesiones adquiridas. Debiera á lo menos haber co-

piado esas leyes que anulan las adquisiciones hechas. Ya entendemos á lo que puede aludir; pero se guardará de copiarlo, porque se viera sonrojado y cogido en el garlito. Pero dígame de gracia ¿los dotes de las monjas y hasta la limosna (tirano estipendio lo llama él) que se da por las mortajas ¿son adquisiciones nulas? ¿Son subtraidas de la masa contribuyente con dolo y á viva fuerza? Pues manos á la obra: entáblese la demanda judicial, y oblíguese á la restitucion, y con las costas.

Verdad es que el papelonista se previene contra esta objecion, diciendo que los curas y pontífices han hecho borrar tales leyes, y han traido á sus ideas á muchos juristas y soberanos. ¡Qué bribones! ¡Habrá maldad semejante! ¿Pero en dónde han hecho borrar ó falsificar esas leyes? ¿Ha sido en los libros impresos? Pues nada encontramos cancelado ó borrado en ellos. Será pues en los manuscritos antiguos y arábigos tal vez, de los que tendrá algunos puros é incorruptos el pregunton en su biblioteca *vetus, et nova*: digo en la de Nicolas Antonio, que podrá acaso tenerla. Allí habrá encontrado esas leyes legítimas y originales, y á mayor abundamiento habrá ido á registrarlas en el archivo de Simancas. Aunque á mí se me hace mas creible que las ha leido en el tit. *de insomniis*, cap. *visum*. Y hablando con seriedad, sabemos que desde muy antiguo han puesto límites nuestras leyes á las amortizaciones, y han declarado nulas las adquisiciones que hicieran las iglesias sin las condiciones prefijadas. Vea pues ahora y examine las que tengan esa tacha, y haga que se repitan, y vuelvan á manos contribuyentes, ó á las de sus antiguos poseedores, porque habiendo sido nulas, no parece que hay razon para que estos no vuelvan á su posesion antigua. Y es de admirar aqui que ninguno de aquellos señores que con tanta generosidad desmembraron porciones cuantiosas de sus bienes para dotar iglesias y monasterios, repite ó pretende que se le devuelva cosa alguna; y solo reclamen los que jamás dieron nada, ni acaso un medio pan á un demandante. Reclamen enhorabuena si lo hallan justo ó conveniente al bien público. Esta es la ocasion y tiempo mas oportuno. Los juristas están desengañados, y saben lo que no supieron los antiguos. Los curas y los pontífices nada pueden; y los soberanos, sepa-

radas la potestad judiciaria y la legislativa de la egecutiva, no pueden ya mas que hacer bien. Ya no podrán dejarse arrastrar á esas injusticias antiguas. Con que no hay que detenerse en aprovechar ocasion tan oportuna. Asi como siempre los estados han cuidado en cuanto está de su parte que no se hagan demasiado poderosos los otros estados inmediatos, porque serían unos vecinos peligrosos; asi tambien en cada estado y por la misma razon se cuida de que ninguna clase prepondere y se haga temible. Si nos hallamos pues en este caso, nadie deberá quejarse de que entre la tigera, y si conviene mas, la navaja, ó que se pele del todo al Sanson que apareciere entre nosotros, no sea que le vuelva á crecer el pelo, y se haga irresistible. El gobierno puede y debe hacerlo por la utilidad general, y lo hace honrando á todos. Pero los papelonistas no atienden á esta moral ni á esta moderacion. Desde antes de ver trasquilado al estado eclesiático, ya le insultan. Y ¿qué harán despues? Cantarán ufanos la coplilla:

Si á los hombres los queremos
para pelarlos acá,
y pelados vienen ya:
si no hay que pelar ¿qué haremos?

Por otro camino diverso indica el pregunton que quiere venir al mismo fin de hacer inválidas ó nulas las adquisiciones de la Iglesia. ¿A qué fin si no esta pregunta?

LXXI.ª... ¿Lo dispuesto por los Concilios provinciales y generales no es por unos legisladores estraños, con lo que no se han conformado los gobiernos? ¿Qué es lo que dice este buen hombre? ¿Legisladores estraños? Cuando los concilios han mandado que las iglesias no enagenen bienes sino en ciertas circunstancias, y con la correspondiente licencia, ¿eran legisladores estraños? ¿Pues á quién corresponde la administracion de esos bienes; y á quien están subordinados los eclesiásticos inferiores en órden al uso que deben hacer de sus bienes y rentas? Tan impertinente fuera yo como el mismo papelonista, si me detuviese mas á esplicar esto. Verdad es que añade que las leyes dictadas por los concilios no pueden perjudicar á las regalías de los gefes de los pueblos. ¿Y quién ha osado decir otra cosa? Por eso añade tambien que los gobiernos no se han conformado con aquellas decisiones,

Mas yo digo lo contrario. Digo que examinadas por los gobiernos, las han aprobado, y se han conformado con ellas; y conforme á esto se han sentenciado en los tribunales del reino las diferencias que ocurrian. Esta es una verdad de hecho, pública, y notoria. Al papelonista incumbe probar esa repugnancia que pretende. Si no hubiese sido asi, se hubiera recurrido á convenios ó concordias, como se ha hecho siempre que los gobiernos han opuesto alguna dificultad á las leyes de la Iglesia que tocaban en lo temporal, quedando entretanto suspensa la egecucion y efecto de ellas.

LXXVI... Mucho mas estravagante es lo que añade. Si valiesen, dice, (las leyes de los concilios provinciales y generales) ¿dónde habria ya casas ni fondos en el catolicismo que no estuviesen amortizados? Y poco mas adelante: si la Iglesia puede adquirir, llegará el caso de haber renta de Iglesia sin fieles que tengan propiedades con que pagar diezmos. ¿Pues qué, señor pregunton por centurias, los diezmos se pagan de las propiedades, ó de los frutos de ellas? Olvidemos este y otros descuidillos transeuntes, y vamos á lo principal. Antes habia manifestado recelos este autor de que subsistiendo los votos religiosos y la libertad de hacerlos podria llegar el caso de que no hubiese en el reino sino curas y frailes, y omitió lo consiguiente que sería quedar el reino desolado. Y ahora tiembla que si subsistiese la amortizacion, dentro de poco no habria fondos que no estuviesen amortizados. Los dotes que llevan las monjas, los socorros que envian á los frailes sus parientes, las limosnas de misas, responsos y mortajas, y otras cosas semejantes añadidas á la cuantiosa renta de los diezmos, ha indicado ya que bastaria para esto. ¡Prudentísimo recelo! Las valientes espresiones con que san Gerónimo ridiculizó el de aquellos que temian que el celibato extinguiese el linage humano, se me harian poca cosa para ridiculizar á este otro sobre lo mismo, y sobre el temor de un estanco general de todos los fondos en la Iglesia. Ya dije arriba que computado lo que antes poseyó y ha perdido, acaso no llenarian la quiebra las nuevas adquisiciones. Acuérdese el señor centuriador de lo que ha poseido en otros tiempos la Iglesia de Roma, y compárelo con lo que actualmente posee, y le encargo á

él este cálculo, porque si algo estudié de la materia, fue muy poco, y está ya olvidado. Y le encargo juntamente que ponga mas cuidado que en los otros cálculos que indica haber hecho en su centuria de preguntas. Tenga presente que la prohibicion de enagenar sus fondos la Iglesia, exceptua los casos de necesidad, y de utilidad, ó pública, ó de la misma Iglesia. Por eso en tiempo de grandes carestías, de peste ó de guerra las iglesias seculares y regulares han hecho enagenaciones muy considerables para el socorro de la urgencia. ¿Y es este solo el camino por donde salen los bienes de las manos muertas? No señor mio. Sin contar las extracciones legítimas, todavía la prohibicion no es mas que una, y las trampas que se la arman son casi infinitas. Mucho pudiera yo decir sobre esto; y mucho sobre la facilidad de algunos prelados superiores en dar esas licencias, y acaso sin bastante autoridad para ello: mucho sobre la estension ilegal que se ha dado á esas mismas licencias; y mucho sobre el enorme abuso que los inferiores han hecho de ellas. ¡Cuántos bienes eclesiásticos se han estraviado, y malrotado por este solo camino! No quiero esplicarme mas, porque cada uno de los culpables supondrá que hablo especificamente por él, y temerá que con estas insinuaciones se descubran sus habilidades. Basta lo dicho para que no tema el preguntон que le han de faltar bienes libres ó vinculados que heredar, ó que comprar, si tuviere dinero para ello.

Otro de los puntos que vuelve el autor á retocar es la existencia de frailes y conventos. Le ocurrieron nuevos argumentos, y aunque fuera de su sitio no quiso omitirlos.

LXXII.ª... Dice que las mismas fundaciones aseguran que antes no habia tales religiosos, aunque el pueblo y su rey eran católicos. ¡Qué modo de argüir tan estraño! Lo que debiera inferir era esto: luego se contemplaron necesarios. ¡Cuántos establecimientos hay, y usamos y se usarán que no hubo siempre, y se contemplan indispensables! Consta de las fundaciones de todos los hospitales; ¿y de ahí se inferirá legítimamente que antes no los hubo ú otra cosa equivalente, aunque eran católicos y caritativos los españoles? ¿Inferirá además que ahora no son necesarios, y que deben extinguirse? Entre todos los regi-

mientos de que se integra el ejército, si mal no me acuerdo del guia de forasteros, solo uno se intitula *inmemorial*, y no porque haya existido siempre. A todos los demas se les señala la época de su fundacion. Sin ellos pues existió, se gobernó, y se defendió el reino de los enemigos esteriores. ¿Y se seguirá de ahí que no sean ahora necesarios, y que deban suprimirse? Suprímase hasta el uso de la pólvora, el de la brújula, el de los anteojos de todas especies &c. &c. &c. porque ese es el modo discreto de argüir del preguntador centenario.

LXXIII y LXXIV.ª... Debió no obstante conocer la futilidad de su discurso, y recurrió á otros principios continuando su método de *interrogatorio*. Dice que el que pudo conceder la fundacion, tiene autoridad para restringir ó para terminar la concesion. Y aun añade, que dado que hubiese hecho obligacion, no sería un contrato inviolable. ¡Qué política tan eminente! ¡Qué moral tan santa! ¡Quién creyera que las ciencias habian de haber hecho tantos progresos en tan poco tiempo! Este solo descubrimiento vale por mil, ó mejor diré vale por un cuento, y por un cuento de cuentos. ¡Obcecados de nosotros! Hasta ahora estábamos en la inteligencia de que los contratos no podian rescindirse sin el consentimiento de ambas partes contratantes; y que mientras una de ellas cumpla religiosamente lo pactado, puede obligar á la otra á igual cumplimiento. Pero este señor dice que no: que esas son cosas de antaño. Ahora se han descubierto nuevas leyes, y una moral mas ilustrada y discreta, segun la cual, aunque él, ó un pueblo ó ciudad me haya permitido por formal contrato edificar una casa, ó plantar una viña en terreno suyo, este contrato no es inviolable: y podrá el dia que quisiere, echarme de la casa, y volverse á la posesion de lo que habia cedido, con todas las mejoras que encontrare en ello. ¿Es esto lo que nos enseña el pregunton? Pues siendo asi, yo le diré que hace muy poco favor, ó que hace muchísimo agravio á nuestra Constitucion, al Rey, á las Cortes, al Gobierno y á toda la nacion entera. Lo hace en cuanto está de su parte, y por su ignorancia ú atolondramiento, porque los demas bien sabemos que los decretos de las Cortes sobre la materia se fundan en otros principios, y no en una pura veleidad que al papelonista le parece suficiente en una materia

tan grave. Yo mismo, no obstante mis cortísimos conocimientos, y sin noticia de los antecedentes ó causas que se supone ha tenido el Congreso augusto para sus resoluciones, hubiera ministrado á este buen hombre algunas razones, que sirvieran á lo menos para no dejar las cosas tan al descubierto como él las deja. Le dijera lo que el mismo derecho eclesiástico dispone acerca de los conventos que no mantienen de ordinario seis sacerdotes á lo menos. Le dijera los perjuicios que resultan de la inobservancia. Y dejaria lo demas para la necesidad absoluta de decirlo. Y porque basta indicar que no confundimos la justicia y la injusticia, la verdad y la mentira; y que si defendemos lo uno, no autorizamos lo otro, y decimos con el cantarcillo de las labanderas: *murmure quien murmure, rabie quien rabie: con vinagrillo fuerte riego mi calle.* Y dejando por ahora esta materia vuelvo á la de los diezmos, sobre la que el preguntador vuelve á suscitar un monton de dudas impertinentes, por no decir otra cosa.

LIV.ª... En esta se escandaliza de que en estos dias se haya escrito que las iglesias y conventos están en la posesion inmemorial de disfrutar sus diezmos y rentas sin contradicion. Y añade que esto se habrá impreso para los que nada hayan leido, ni en latin ni en castellano; y especialmente desde esta revolucion en que se han revuelto todos los libros, autores y leyes antiguas. Y tambien las cabezas, pudiera añadir, sin escederse demasiado. ¡Tanto es lo que se ha estudiado en tan poco tiempo! Y esos hombres estudiosos, ¿quiénes son? Los que por casualidad ó precision se hayan hallado envueltos en los quehaceres de la revolucion, seguramente no serán los que en ese poco tiempo se han dedicado á un estudio tan vasto y penoso. Y los que han podido vivir de algun modo retirados de esas inquietudes, no se lisonjean de tantos descubrimientos. Estos son puntualmente los que afirman la posesion inmemorial de las iglesias y conventos de sus respectivos bienes y derechos. Estos son los que se quejan de que en estos últimos tiempos se han revuelto todos los libros de las bibliotecas, de que pudieron apoderarse los franceses, ó en donde introdujeron el desórden. Los libros que no se robaron entonces, los que no se destruyeron, quemaron, estraviaron ó perdieron de otro modo: los que escaparon, digo, de estas plagas están to-

davía tan revueltos como puede verse en los que han quedado en la biblioteca de mi convento, aun despues de seis años que ha que se recogió este remanente. Pero ¿qué libros? ¿Qué autores y leyes antiguas se han descubierto en esta revolucion? ¿En dónde estaban escondidos esos preciosos monumentos? ¿En las bibliotecas públicas? ¿Y siendo públicas nadie los habia encontrado en tiempo de tranquilidad, en que florecen los estudios? ¿Estaban en las bibliotecas de monasterios y conventos? Es cierto que habia mucha riqueza literaria en ellas. Y no es de admirar que hubiese podido juntarse en muchos siglos, en los que se iba depositando allí lo que cada uno adquiria, cuando habia buen gobierno. Por eso no fue poco lo que se sacó de ellas para la formacion de la real biblioteca. Pero estos almacenes tampoco estaban sepultados, ni usaban solo de ellos los frailes y monges. A toda persona decente se la permitia disfrutarlos, y aun con mas franqueza que las públicas bibliotecas. ¿En dónde pues se han encontrado esos monumentos que destruyen la opinion y doctrina, que por tantos siglos se ha enseñado? ¿Quiénes han examinado esos antiquísimos códigos en tiempo de revolucion? En un tal tiempo sabemos que manda la espada, y las letras callan. ¿Ha sido al rebés ahora? Los eclesiásticos, que son los que pueden haber gozado de alguna tranquilidad, no son los que han hecho ese hallazgo. ¿Serán pues los que han estado metidos en los negocios? Mas estos no suelen ser los mas bien dispuestos á los progresos de las ciencias. Oigámoselo decir á san Gerónimo. *Litteræ marsupium non sequuntur: sudoris comites sunt, et laboris: sociæ jejuniorum, et non saturitatis: continentiæ, non luxuriæ.* Y esto supuesto, ya está entendido en qué clase de gentes se habrá de ir á buscar la literatura esquisita, lata y profunda. Y como quiera que esto sea, desde el tiempo de los emperadores gentiles sabemos que alguna vez se mandó devolver á las iglesias los bienes que los tiranos las habian usurpado ¿Y no es inmemorial la posesion y derecho á poseer? Despues que los emperadores ó reyes fueron cristianos, ya se supone que tuvieron esos bienes por consagrados á Dios. Esto es lo que consta en todas las legislaciones modernas y antiguas. Repito, pues, ¿quiénes, y en dónde se han encontrado esos códigos y esas leyes que cita el pregunton?

Si en adelante consiguiere que los eclesiásticos no estudien mas que la moral cristiana y doctrina evangélica, y que no representen sin aprobacion ó firma de abogados, ya se entienden las ventajas que consiguiera para sus intentos. Mas á su pesar los eclesiásticos estudiarán lo que quisieren y conduce á la mayor ilustracion de las ciencias eclesiásticas. Las mismas leyes civiles son una parte de la moral cristiana. Y por eso sin desdoro de su estado habrá eclesiásticos catedráticos de leyes, y no estarán ligados á la tiranía de no hablar sin el *vistobueno* de los abogados, fuera de los casos en que la ritualidad de los tribunales lo exige. ¿Qué me digera este señor, si le advirtiese que en otro tiempo los frailes abogaban é iban á defender causas en los tribunales? El mismo santo Tomás aprueba que hagan este oficio de caridad con los pobres. Y no por esto se reprueba la práctica de estos tiempos. Sin espresarlo debiera entenderse. Pero el espíritu de calumnia ha cundido demasiado; y si hay frailes rudos y zafios que, porque no se les adula con perjuicio general de su estado, quisieran quemar á la *Defensa*, y su autor con ella: ¿Por qué no podrá haber abogados que interpreten á su paladar algunas espresiones, y formen acusacion sobre las interpretadas de ese modo? Volvamos á tomar el hilo.

Supuesto, aunque falsamente, que las iglesias y conventos no gozan derecho de posesion inmemorial, pasa el pregunton á justificar el de la nacion á tomar y aprovecharse de las rentas que poseen. ¿Y quién se lo ha negado? ¿Quién le ha facultado para imputar criminales resistencias? Sepa el buen hombre que lo que se ha disputado solo es sobre los casos, el título, la cantidad y el método ó modo con que debe hacerse. Abra los ojos, y entiéndalo alguna vez. Y conozca que los sacrificios que deben sufrir respectivamente todos los miembros de una nacion, y en particular los eclesiásticos para salvarla ó remediarla, se fundan en derechos muy altos y muy sagrados, y no en las imputaciones, ni en los devaneos de su imaginacion atolondrada.

LV.ª... Causa indignacion y nauseas leer lo que produce á este fin. Dice que no será dificil presentar testimonios eclesiásticos y auténticos sobre si los obispos, &c. han manejado bien ó mal la reparticion de diezmos y rentas que han entrado en sus manos. ¿Y qué querrá inferir de aqui?

¿De qué obispos habla? ¿De todos, ó de algunos pocos y raros? ¿Y no habrá documentos que justifiquen la piratería frecuente que ha pasado y pasa en otras administraciones? Deshágase de una vez la sociedad, y ya no habrá esos abusos. Fuera de eso, es necesario ver quien, cómo, y en qué sentido se ha de pedir esa cuenta á los obispos. Hay quien se la pueda pedir con jurisdiccion directa. Hay quien pueda pedirla por el interés que tiene en la reparticion; y otros por los perjuicios que podrian resultarle. Y el señor letrado sabrá bien que no es la misma via por la que se han de formar estos procesos. Y omitido todo esto: ¿de qué obispos, y de qué tiempos habla? ¿Habla del tiempo en que los obispos administraban todas las rentas de su iglesia, y las distribuian á su arbitrio á los eclesiásticos é iglesias suburbanas? Si entonces hubo abusos, y si ese régimen se hizo impracticable por la multitud de los fieles, y multitud consiguiente de iglesias y de eclesiásticos, eso ya está remediado con las divisiones perpetuas que constituyen la dotacion de cada uno, aunque no dejen de alterarlas las vicisitudes de los tiempos. Y si habla de la dotacion ó parte que recibe el obispo, y respectivamente los demás, tambien se le concederá que haya algunos que no empleen su renta con la discrecion debida, y que sobre ello habrá habido pleitos y sentencias. ¿Y cómo se remediarán estos males? Haciendo al pregunton administrador general de todas las rentas de la Iglesia. Entonces irá buena la cuenta.

¿Y quién dejará de estomagarse al ver que cuanto han adquirido, y adquieren las iglesias en fincas ó en limosnas manuales, todo lo acumula sobre los diezmos para inferir la gran masa de bienes que poseen; y para privar á los párrocos de todo derecho de estola? ¿Ignora que muchos nada perciben en diezmos, y otros una cantidad tan tenue que no basta para dotar al sacristan? Si esos derechos se aboliesen, quedaban perfectamente todos los oficinistas, comerciantes, los letrados, y otros que ganan al año para mantener un convento de treinta frailes ó monjas con iglesia y dependientes, y nada contribuyen á la iglesia por via de diezmo. Con que si ahora se les eximiese del tenue honorario del bautizo, la boda y el entierro, ¿con qué contribuirian al mantenimiento del altar? ¿Con ofrendas voluntarias? Ellos sabrán si están dispuestos á eso. Tambien presumo que ig-

noró este autor que en algunas partes para integrar una dotacion competente al cura, hasta las criadas de servicio pagan diezmo del tenue salario que ganan. Y en efecto, si hubiese leido á santo Tomas y otros teólogos, supiera que esta obligacion comprende á todos y á todo el producto de la industria ó del trabajo; y que en consecuencia deberian diezmar todas las clases de personas espresadas, y aun otras que espresa santo Tomás, y yo omito, porque es doctrina fuerte para el estómago débil del pregunton; y porque en esta materia decide la costumbre, y la Iglesia por su parte no quiere alterarla. Y aun siendo tan pocos los artículos de que se acostumbra pagar diezmo, quizás bastaria éste para una dotacion completa de iglesias, y del estado eclesiástico. Pero si acaso no percibe ni una tercera parte de esos diezmos, y persevera firme en conservar á cada uno el derecho á la percepcion de las partes que ha cedido, ¿será justo que se la prive de las otras adquisiciones que para suplir este *deficit* ha hecho ó puede hacer? ¿Y por qué no ha de entrar en cuenta la suma que por diferentes caminos, y fuera de lo que va dicho, vuelve á entrar á la disposicion del gobierno? Véalo el pregunton en un solo ramo. Las rentas de las mitras consisten regularmente en porciones de aquellos diezmos que han quedado á la Iglesia. Supongamos pues que cada obispo computado uno con otro vive doce años en el obispado. Antes de entrar disfrutó el Rey ó la nacion uno ó dos años de vacante. El espolio, computado lo mueble, frutos nacientes, y existentes en especie, ascenderán al valor de año y medio de renta. Y tenemos ya como tres años *in solidum* para el erario. Además de eso, se le carga en pensiones hasta una tercera parte del valor efectivo, que es la renta de cuatro años de los doce. Por manera que viene á sacar el erario mas de la mitad de la renta de las mitras. Y esto sin contar lo que se paga en consumos y otras gabelas que son comunes. ¿Podrá haber otras rentas en que tanto interese la nacion?

Con todo eso se queja el preguntador por centenares de que los Obispos no reparten en limosnas la cuarta parte de su renta. La tercera, pudiera decir, porque esa es la estimacion moral mas comun. Pero debiera advertir juntamente, que esa tercera parte es la que se paga en pensiones que bajo la inspeccion del gobierno se distribuye á indigentes que

estima beneméritos. Pagadas pues estas, pudiera el Obispo contemplarse esento de dar mas limosna. No lo hacen así. Del remanente hacen cuantiosísimas limosnas, y obras en beneficio del público. Pero el pregunton les censura que no den sino cuatro cuartos á la puerta de sus soberbios palacios, como si estuvieran obligados á darle á él razon de las limosnas secretas á familias benémeritas y necesitadas, y á conventos de religiosas, que no obstante absorverse en dotes las riquezas de la nacion, como se figura, están tal vez atenidas á un plato de muelas, ó de lentejas,

Siento á la verdad no decir alguna cosa sobre otros muchos absurdos morales que comprende el papelon. Pero imagino que ya canso, y que ya todos me dicen: Basta, basta y sobra acerca del preguntador. Ya tenemos entendido que es un papel inmoral, insolente, y pernicioso. Estamos ya fastidiados, y por no leer mas acerca de él, asentimos á cuanto V. nos ha dicho, por librarnos de mas molestia. A este tenor respondió en una ocasion Felipe V. Cuentan que fueron á felicitarle dos Doctores á nombre de su universidad. El uno, que llevaba la palabra, era un viejo pesado y machacon, y el otro un jóven vivo y discreto. Molió al Rey y le hacia sudar el viejo con una pesada arenga. La concluyó últimamente. Y volviéndose el Rey hácia el jóven, que lo habia notado todo, le dijo: ¿tienes algo que añadir? Y el jóven respondió: Señor: la Universidad me encargó que si V. M. dificultaba en acceder á lo que mi compañero ha suplicado, repitiese yo su arenga. Pues concedido, dijo el Rey entonces, concedido todo, que ya estoy cansado de arenga. Y si á este modo me dice el lector á mí: ya está dejada la mia.

NOTAS.

1.ª... *En todo lo dicho se habla con respecto al tiempo en que habló el preguntador, y sin perjuicio de lo que posteriormente han decretado las Cortes, cuya autoridad para el efecto se confiesa espresamente, y no una sola vez.*

2.ª... *Acerca del* Liberal silencioso *se hablará el sábado siguiente.*

VALLADOLID, IMPRENTA DE ROLDAN, 1821.

Núm. 34. — Sábado de 24 febrero de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Sobre el número 1º del Periódico intitulado Rana Serifhia.

Como hubiese dado tiempo, desde luego que tuve noticia del prospecto ó *publicata* del periódico intitulado *el Liberal silencioso, ó la Rana Serifhia*, y antes que hubiese salido el primer número al público, hubiera salido yo al encuentro á darle un abrazo, y felicitarle, y felicitarme á mí mismo, ya que no pudiese hacerlo con el autor en persona. ¿No es acreedor á esta y otras mas finas espresiones, el que se ha propuesto por objeto *la justa discusion que exigen ciertas materias que comprende la Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España*? ¿Qué mas pudiera desear el editor de esta *defensa*? Bien sabe éste que sus papeles no son un grano tan puro y limpio que no necesite acribarse. No una olla de vianda, que no necesite cocinero que la espume. Luego si hay quien le preste gratuitamente un tal beneficio, ¿por qué no se congratulará con él, y se protestará cordialmente agradecido? Desde el número primero declaró su poca aptitud para la empresa; y que si eso no obstante se habia resuelto á ella, era con la esperanza de que con esta ocasion otras mas hábiles plumas la tomarian de su cuenta. Llegó felizmente el caso. Una pluma elegante, segun el estilo de moda, nos va á dar una justa discusion de ciertas materias que la *defensa* contiene. De este modo quedará toda ella tan tersa y purificada de todo descuido, de todo error, y hasta de la vulgaridad de su lenguage, que no habrá mas que desear. Mas todo ello se entiende, si la discusion fuere justa, como se ofrece, y se espera.

Con estas oficiosidades tan llenas de atencion y gratitud queria el editor de la *Defensa* haber salido á recibir

al número primero del *Liberal silencioso*, ó *Rana Serifhia*; pero como este llegó á sus manos casi al mismo tiempo que la *publicata*, no hubo lugar á ello. Lo ha sentido á par de muerte, porque contemplando al editor del *Liberal silencioso* como socio en la misma causa de la *Defensa*, le hubiera hablado con franqueza de amigo, y de la conferencia resultára que acaso pudiera haberse mejorado el prospecto. Le hubiera hecho presente que un periodista, y tal que fuera de su objeto esencial amenizar á su papel con *variedades*, que es lo mismo que decir con todo lo que quisiere, y con otras cosas mas, no se entiende bien que pueda intitularse *Silencioso*. Tambien le hubiera suplicado que no se intitulase *Rana*, ni griega, ni latina, porque unas y otras son ranas, y aunque sean las de la gran laguna *Meotis*, si las hay en ella; y es mucha humillacion para un escritor crítico volverse Rana. Tampoco es á mi gusto, y segun lo que comprendo, no debiera haber abierto suscricion. Está un poco desacreditado este arbitrio, no siendo en ciertos casos, en que ó por estar ya conclusa la obra, ó por ser del cargo de alguna sociedad que no puede faltar tan facilmente, tienen los suscritores la seguridad que apetecen. Pero si el *Liberal silencioso*, ó *Rana Serifhia*, es único y solo para desempeñar su oferta y por casualidad enferma, ó segun sus méritos distinguidos le trasladan á otro empleo, ó por otras causas se ve precisado á cesar, no dejará de ser molestia el recoger el precio de la suscricion. En cuanto á lo demas ya suponemos que el periódico será instructivo y del agrado del público. Nadie tendrá que arrepentirse de haber adelantado sus cuatro reales de vellon por trimestre, y con el beneficio además de que le sirvan llevándole el papel á casa. Sobre todo, habiendo omitido la suscricion, iba mas conforme con el editor de la *Defensa*, que la reusó por las razones indicadas, y por otras que se entienden y no es necesario espresar. Pero al fin compareció el prospecto, ó sea la *publicata*, en los términos que se ha visto. Ya no hay retroceso. El autor sabrá porque lo ha hecho; y sabrá tambien defenderse si alguno osare criticarle. Dejémosla pues en el estado en que su madre la parió, y pasemos á dar una ojeada sobre el número primero del periódico publicado.

Alabo el estilo elegante y latinoso ó grecizante que esperaba, y de que tenia ya alguna prueba. Y como tiene muchos parciales ese lenguage obscuro y un poco enmascarado porque asi conviene á la modestia de los escritores, no se duda que encontrará panegiristas discretos que le aplaudan. Pero los rudos, ó romos de entendimiento, y cuyo número es el mas crecido, quisiéramos que el *Silencioso*, ó *Rana Serifhia* nos hablase de modo que pudiésemos entenderle sin ir á consultar lexicones. Y esto en cuanto al lenguage, porque en orden á la sublimidad de pensamientos hay mayor dificultad. Será absolutamente preciso que renunciemos el placer y la utilidad de leer sus periódicos, si no nos envia con ellos un intérprete que los esplique; ó á lo menos será necesario que ponga al pie algunas glosas que nos faciliten la inteligencia de sus esquisitas alusiones químicas, farmaceúticas, minareológicas, astronómicas y otras. Se le escapa ó rebosa, como sin sentir, la erudicion; ó acaso es porque se le olvida que no siempre trata con personas eruditas. Asi es de temer que digan muchos que respecto de ellos es lo mismo que un autor ó la flor que llaman *don Diego de noche*. Y ¿qué nos importa que los eruditos le entiendan, si los demas no pueden entenderle? ¿Para quiénes escribimos? ¿Quiénes necesitan instruccion? Bendita pues la *Defensa*, y bendito su rústico autor dirá la gente comun. Este papel lo entendemos todos. En Zaratan lo leen en las cocinas, y todos entienden lo que dice tal cual ello sea; pero al *Silencioso* nadie le puede entender, ni aun el mismo señor cura.

No obstante lo dicho, el *Silencioso* asegura que en la *Defensa* hay *galicismos*, y ofrece notarlos á fin de que los enmiende y hable en castellano puro y neto. Se agradece esta advertencia como producto del celo patriótico del *Silencioso*. Y no por eso deja de admirarse el editor de la *Defensa* de una tal objecion. Como no se lo digese persona tan respetable, no creyera que hubiese caido en ese defecto. ¡*Galicismos* el editor de la *Defensa*! ¡Bonitico es él, y bonitica su alma para rendirse y seguir el *galicismo*! ¿No ha dado bastantes pruebas del *españolismo* mas crudo y entero? Teman esa tacha otros frágiles, á quie-

nes faltó la constancia para sostener el honor de su patria. Que la teman los que, cuando nos vimos oprimidos y con poco juego, dijeron *paso*, como se dice en varios juegos, cuando las cartas no son bastantes para entrar. Mas el editor de la *Defensa* por su estilo y en cuanto correspondia á su clase, nunca dijo *paso*. Siempre aprovechó su juego y cartas en las materias concernientes á su estado y caracter. ¿Lo querrá vmd. creer, mi amigo y señor *Silencioso*? Pues sepa vmd. que hasta en la misma participacion de los divinos sacramentos le estomagaban al editor de la *Defensa* los que en propiedad le parecian galicismos. Y en prueba de ello le contará una historieta que ha contado muchas veces, no por elogio suyo, sino para dar á entender, sea la dureza y rusticidad de su genio, ó sea para que se forme idea del entusiasmo y fanatismo que experimentó en muchos Napoleonistas franceses. El caso pasó de esta manera. Despues de un largo tiempo de prision en un castillo, durante el cual no se le habia permitido ni comulgar, ni confesarse, aun para cumplir con la Iglesia, por último mandó el gobierno que se le permitiese vivir en la ciudad, y sujeto únicamente á la autoridad administrativa. Entonces trató de confesarse y decir misa, para lo que ya tenia licencia. La suerte le preparó un confesor de los mas entusiasmados. Se puso el confesor á oirle con todo aquel serio aparato que acostumbran los franceses, y que es digno de elogio y de imitarse. Se puso, digo, con su roquete, ó sea sobrepelliz, cual ellos acostumbran, y con su bonete piramidal y la gran pelota negra por remate. Esta figura á la verdad me hubiera excitado á risa si el caso fuera para eso. Me puse, pues, con la humildad y recogimiento que pude á sus pies, sin hacer aprecio de una silleta que me habia preparado, y no sé si para que sirviese de reclinatorio, ó para que me confesára sentado. Pero antes de empezar la confesion me dijo con mucha gravedad en voz ponderativa y en frances: *Aguarde vmd. ¿Ha derramado vmd. sangre francesa?* Esto lo decia porque se habia esparcido por alli un rumor de que se me habia hecho prisionero comandando y puesto al frente de un grueso ejército de castellanos. Querian tener esa vanidad, y la fundaban en una

vaga espresion en que estaba concebida la acusacion de un español contra mí. Pero la pregunta del confesor en tales términos, y como si solo fuese delito el derramar sangre francesa, sin hacer mencion de que fuese sangre humana y cristiana, me hizo poner el corazon de punta, y me revolvió toda la sangre. Me contuve con todo eso, y respondí con la moderacion debida en el caso, que si lo preguntaba á causa de la irregularidad, ni él podia dispensarla, ni tampoco yo lo pretendia. Y que si era por la culpa, me acusaria de ella á su tiempo, y por su orden, en la inteligencia de que tal vez podria haberla derramado sin necesidad de tomar por ello agua bendita. Aunque la realidad era que yo jamas habia usado armas que pudiesen matar á un pollo, ni tampoco me habia aproximado á lances en que previese que podia derramarse sangre humana. Lejos el buen sacerdote de aplacarse, se enfervorizó mucho mas; y yo de mi parte ni mucho ni poco menos. Nos fuimos acalorando en la disputa. Y el resultado fue, que salimos de la sacristía por una puerta que daba á la calle, sin pensar ya en confesion, y disputando, ó podré decir, riñendo á voces. La confesion y lo consiguiente se omitió por entonces, y por algunos dias despues; y no dejó de ser ruidoso el caso, y de ponerme en aprension. Y ¿qué le parece á vmd. señor periodista *Silencioso*? ¿Qué por eso se hacia mas aborrecible á los franceses el editor de la *Defensa*? Pues sepa vmd. que no. Por lo pronto y durante estas camorras, que solian ser frecuentes, cómo que habia algun peligro de ser tal vez asesinado; pero pasado el calor de la refriega, se multiplicaba la estimacion y el aprecio que se hacia de él. Estos son hombres de caracter, oia decir á los monsiures. Y al mismo tiempo veia y observaba el desprecio con que miraban á los débiles y cobardes, que habian prostituido el amor á su patria. Y despues de todo esto ¿me habia de enamorar ó gustar de galicismos? No lo crea vmd. aunque se lo juren. Y si se ha escapado alguno, será por descuido. Cuando vmd. me los señale, lo verémos, si acaso no nos inquietamos y reñimos como con el cura frances de la confesion. Y por ahora solo añadiré que otros me acusan de un lenguage demasiadamente descuidado y ordina-

rio, y de alguna inclinacion á las frases y modos de hablar de las aldeas. Compóngase vmd. con ellos, que yo á todo me avendré y diré:

La habla de los cristianos
es lenguage de ramplon,
por eso vá la razon
de un circunloquio discreto
en retruécano y conceto
como en calzas y jubon.

Tambien espero que nos avendremos prontamente sobre el abuso que se hace de las palabras *serviles* y *liberales*. El editor de la *Defensa* ha manifestado su deseo de exterminarlas para siempre, y ha probado no mal que pueden contribuir á abanderizar la nacion ó dividirla en facciones: que son un obstáculo á la unidad de sentimientos, y acaso tambien alguna vez un pretesto vano para escusar crímenes de unos, y hacer culpables á otros de imaginarios delitos. Y en compendio, mientras subsista esa division ideal significada en tales nombres, es temible que subsista la division real de los afectos, sin que pueda consolidarse enteramente la union cordial que deseamos. La integridad, señor *Silencioso*, la virtud y la obediencia puntual á las leyes juradas y en vigor, eso es el *liberalismo* verdadero. Yo siento nombrarlo. Y por la misma razon siento mucho mas nombrar el estremo contrario. A nadie quiero ultrajar con él. Insistiré en exhortar, y aun en apjurar á todos por lo mas querido y respetable que tengan, que cancelen de su mente esas ideas, y destierren de su boca tales voces. Buen ciudadano y buen español, ó no buen español, ni buen ciudadano es lo bastante y sobrado para entendernos y esplicarnos. Y si se añade el ser buen cristiano, es cuanto hay que decir, porque el tal es bien seguro que no será mal ciudadano. Conviene en efecto el *Silencioso* en todo esto, y asi lo da á entender. Mas por otra parte, como habla tanto de esos dos partidos y con esos nombres, aunque no sea esa su intencion, sostiene de algun modo las facciones. No solo eso, sino que él á sí mismo se da el honorífico título de *liberal*. Pero si eso basta, cada uno se lo tomará para sí mismo. ¿Quién se lo estorba? Y en ese caso los que desean facciones y partidos, acaso para medrar, habrán de recurrir á otros títulos y pretestos. Las obras pues: las obras son las que han de decidir la cuestion. Y entonces vendrémos á caer en el

pensamiento del editor de la *Defensa*. Este, sin perjuicio del puro *liberalismo* que ha protestado y profesa, se confiesa sujeto á la ley que rije y á los magistrados que establece, y además muy servidor del *Silencioso*. ¿Será por eso servil? Por lo mismo será muy *liberal*: y tanto mas *liberal*, cuanto con mayor empeño se esmere en servir á su patria y á todos en particular, sin ambicionar dictados. ¿Quién ignora que podrá suceder con frecuencia, es decir, que no solo habrá uno ú otro, sino muchísimos tambien en quienes anden trocados estos nombres, de modo que los que se llaman *liberales*, sean propiamente los serviles, y al contrario? Tambien en esto parece que conviene el *Liberal silencioso*, si es que entiendo yo algo en su papel. Por tanto yo no quisiera que hubiera puesto esta estrofa en la bella jácara que inserta en él, y con la que lejos de extinguir la discordia, si la hay, mas bien parece que la irrita:

Es el Gobierno arriero,
el Servil el burro flojo,
y el grajo lleno de enojo
el Liberal verdadero.

¡Barrabás! ¡Y qué gana debe tener el *Grajo liberal* de que haya burro muerto! Y pienso que para él sería lo mismo que fuese un *burro liberal*, ó fuese un *burro servil* el difunto, siempre que le hubiese de tocar algo del despojo. Por esta solidísima razon no hace mucha merced la coplilla á los que se hacen á sí mismos la gracia de llamarse *liberales*. ¿Y á los que *ad libitum* llaman *serviles*? La generosidad ó liberalidad que usa con ellos la copla es llamarlos burros flojos. Asi no habrá que hacer otra cosa sino palos y mas palos en ellos, echarlos despues al corral, sin que se les caiga jamas la albarda de las costillas, y que se contenten con comer lo que las mulas han dejado en sus pesebres. ¡Pobres animalitos! De ellos es cierto que se dice que tienen bastante amor propio; mas este defecto, comparado con su humildad, su paciencia, su mucho trabajo, y el poco gasto que hacen al amo, les hace muy estimables, y han merecido los elogios de muy doctas y discretas plumas. La de Pluche en el espectáculo de la naturaleza es una de ellas, con remision, si mal no me acuerdo, á otros autores antiguos. No fuera pues muy

ageno de la liberalidad del *Silencioso*, que ya que á los que llama *serviles* los compara al burro flojo, los indemnizára con el elogio que merecen en su linea estos humildes animales: y especialísimamente en el presupuesto de que anden algo confusas y mezcladas las especies hasta que no las caractericen los hechos,

Pero dejando á un lado la chanza, yo creyera que podria seguirse algun inconveniente y no ligero de esta comparacion tan depresiva y humillante. ¿Dejará de enojar á los *serviles*, y aun á los mismos que en realidad lo sean? Y ¿no se irritarán los hombres de honor y probidad á quienes equivocadamente se ha impuesto esa tacha? Véase pues ahí que por nuestras ligeras inadvertencias, y con la mas sana intencion, en vez de suprimir estos partidos, podremos tal vez fomentarlos mas y mas, y alejar de nosotros la paz y concordia. Me confirmo pues en mi pensamiento y resolucion antigua de no tomar entre los labios tales nombres. Siento que me los hayan traido á la memoria, aunque me consuela que en lo sustancial la *Rana Serifhia* y la *Defensa* están acordes. Ambos convienen en el conato y deseo de extinguir estos partidos, y especialísimamente cuando no se funden en los hechos, sino en la arbitrariedad de atribuir tales nombres.

Tampoco me agrada mucho que este señor *Silencioso* se haya intitulado *Rana*. Aunque ingeniosamente dice que es una *Rana* griega, y *Rana honrada*, que quiere dar la batalla frente á frente, y á quien la naturaleza destinó á vivir libremente en medio de uno de sus primeros y mas nobles elementos: esto no podrá estorbar que algun bufon le diga que por muy noble *Rana* que sea, nunca será mas que *Rana*. Y si es *Rana* silenciosa, lo será con respecto á la vocinglería estúpida de las otras. Y como estamos ya en tiempo en que han venido las cigüeñas, podrá añadir algo mas y decirle en buen lenguage castellano: *chiton Rana, que está la cigüeña en el charco*. Y entonces se verá la *Defensa cristiana* destituida de este socio que la auxilie y la purifique de sus faltas, como la purifica en efecto de la impropiedad de haber fingido la guerra entre ranas y ratones, y no entre estos y los gatos, que son sus contrarios naturales. Tiene muchísima razon. Es oportuna la crítica.

Pero como la guerra de los gatos á los ratones es eterna, nada habia que fingir. Y ¿qué fuerzas habian de oponer los miserables ratonzuelos á los formidables gatos? Sobre todo, en la *Defensa* se copia la ingeniosa fábula de Homero. Entiéndase pues la crítica con aquel viejo poeta, y diga que es uno de los casos en que *dormitat Homerus*. Y si acaso por aquellas relaciones que dice le uñen á los gatos, quiere tomar parte en la pelea, que la tome enhorabuena, y contribuya á la victoria de las ranas, y al exterminio de los perjudiciales ratones. Verdad es que alguno sospechará que su empeño nace solo de estas relaciones y del afecto á las ranas, en cuya clase se ha colocado, y no por hacer bien á las casas que los ratones infestan. Mas á esta objeccion responderemos, que no estamos obligados á precaver interpretaciones maliciosas. Por último y á pesar de todo lo dicho, aplaudo que supuesto haberse colocado entre las ranas, se lisonjee de vivir libremente en uno de los elementos principales. Porque aunque no acostumbren vivir las ranas en agua clara, ni en los mares, como los atunes, sino en los lagunajos de tierra pantanosa, ello al fin en el agua viven de ordinario. Es animal, aunque feo, sobrio, y nadie podrá insultarle, sino el ebrio mosquito, que por boca de un poeta

Dijo á la rana el mosquito
desde una tinaja,
mas quiero morir en vino
que vivir en agua.

¡Habrá borrachuelo semejante! Pues no solo eso, sino que habiéndole llamado la rana vinatero, ó vinoso, el la contestó con descaro, y la llamó aguanosa. Que se honren pues todas las ranas, sino de ser lindas y bonitas, y menos de cantar bien, pero sí de vivir contentas en el agua, y reirse de la destemplada pasion de los mosquitos,

Asimismo yo quisiera que en adelante el señor *Rana Serifhia*, aun en el caso de que algun cigüeño no le coja el habla, y le precise á callar, se abstuviese de citar mas testos de la divina escritura. Juzgo que mas bien le da el naipe para las jácaras, que para esto. Este solo ejemplito bastará. Dice que es una revelacion hecha á los profetas esta sentencia de la Escritura: *comerás el pan con el sudor de*

tu rostro. No se qué juicio harán los lectores de un tal descuido, porque nadie ignora que es una sentencia de Dios al primer hombre, y desde el principio del mundo, cuando ni habia profetas, ni necesidad de ellos. Lo cierto es que los que no tienen mucha caridad, se sirven de tales descuidos para desacreditar á un hombre sabio y discreto. Y el editor de la *Defensa* desea y necesita que permanezca íntegra la reputacion que el *Silencioso*, ó *Rana Serifhia* merece. Interesa mucho en ello, y no menos la causa pública, porque ya que aquel en algunas materias no haya acertado á defender el puro catolicismo, sana moral, y equidad de nuestra Constitucion con la solidez que quisiera, el *Silencioso* arruinará lo que esté mal edificado, y enmendará los defectos de lo que dejáre en pie; ó acaso fabricando una nueva *Defensa* acabará de poner silencio á los papelonistas imprudentes que se han tomado licencias que la sabia Constitucion no les concede.

En esta suposicion, no entiendo en que se funda, ó qué quiere decir cuando se declara el competidor de la *Defensa cristiana.* ¿Es porque va á hacer otra mejor, ó es porque va á impugnarla? Si es lo primero, como se ha pensado, se repiten los sentimientos de gratitud. Mas parece que se intenta lo segundo, porque en otra parte declara que *pelearemos como lo hacen los hombres dotados de una franqueza cristiana y católica.* Y añade que *si alguno perdiese el pellejo, que se diga siempre que fue con honor y en defensa de nuestra novísima Constitucion.* Vuelvo á decir que no sé como pueda esto entenderse. Si ambos peleamos en defensa de nuestro codigo sabio, ¿cómo hemos de pelear entre nosotros? Y ¿cómo pelear hasta perder el pellejo? Yo á la verdad no me hallo resuelto á tanto por ahora, y hasta ver lo que hacen los que deben ir delante en el combate. Además: la *Defensa cristiana católica* no se ha propuesto otro objeto, segun el mismo título declara, que defender el catolícismo puro y sana moral de nuestra Constitucion. Y aun esto no contra todos sus contrarios, sino precisamente contra aquellos que la desacreditan é infaman con papelones indiscretos, y á pretesto de declararse constitucionistas acérrimos y celosos. Con que ahora bien ¿sobre qué hemos de pelear nosotros? *La*

Rana Serifhia protesta bien altamente su catolicismo en cuanto á los dogmas especulativos y prácticos, sin excepcion y sin reserva. Luego es imposible la oposicion entre ella y la *Defensa cristiana.* Y si la hubiese, es cierto que el editor de la *Defensa* estaria obligado á luchar hasta perder el pellejo, y lo que hay dentro del pellejo. Pero si la lucha se redujese á otros puntos incidentes ó pertecientes esclusivamente al gobierno político ó económico, á historias, á literatura, ó á cuestiones gramaticales, el editor de la *Defensa* no tomará partido en ello. Desde el primer dia protestó que en esas materias ni pincha ni corta: que nada entiende; y que aunque lo entendiese, lo dejára á los doctores *in utroque*, á los eruditos, ó á otros, á quienes por su oficio pertenezca. A los demas nos basta seguir el camino que estos nos señalen. Resulta pues de todo lo dicho que no podrá haber disputa entre la *Rana Serifhia* y la *Defensa cristiana*, como no fuese sobre menudas incidencias, sobre las que el editor de ésta desde ahora hace propósito de no contestar una palabra, y continuar su proyecto en el aspecto que se ha dicho, sin hacer aprecio de la música nocturna de las ranas hasta que otro se tome este encargo. Se lo cederá inmediatamente, porque es viejo, y está ya cansado, y por otras cosillas que él sabe.

Por último, me ha contentado que la *Rana* generosa haya declarado en voz alta y perceptible á todos los españoles que no tienen que temer la invasion de egércitos del Norte. Porque si en otro tiempo vinieron varias naciones de aquellos paises remotos, y no solo ocuparon nuestra España, sino que pasaron al África tambien, en donde fue mas funesta su visita, estos ya son otros tiempos, y sabrá muy bien la *Rana* griega que ahora no pueden abandonar sus paises, ni enviar egércitos, sin dejarlos espuestos á su entera combustion y ruina. Entonces apenas tenian casas en que vivir, y ahora las tienen tan cómodas como nosotros. Le agradecemos pues este consuelo que nos dá contra los melancólicos profetas de calamidades. Y á este tenor es de creer que nos vaya ilustrando sobre otros muchos puntos que necesitamos saber, para vivir con quietud, y pasar alegremente las próximas carnestolendas, segun su clase y esta-

do cada uno. Asi el Cielo le conceda la salud robusta que todos desean á un ciudadano tan completamente liberal y generoso, aunque quiera por humildad llamarse *Rana*. La desgracia es que en este pais no hay químicos que sepan estraer de las especies metalúrgicas la gran cantidad de aire vital que atraen y retienen tenazmente. Y este es precisamente el remedio específico para prolongar la vida del *Liberal silencioso*. ¡Válgate Dios por pais! ¡Qué desgraciado eres en la pluma de los papelonistas! La ignorancia, la superstícion, la holgazanería, y qué sé yo que mas vicios son tu partija ó patrimonio. Este buen hombre, que por caridad, y sin interés alguno ha venido á comunicarnos sus luces, está espuesto á una fatal consuncion ó consumacion, como dice el papel, por cuanto en *estos paises se hallan tan poco estendidos los conocimientos químicos*, *que apenas hay quien se dedique á estraer la gran cantidad de aire vital que atraen y retienen tenazmente*; *y es el remedio específico para prolongar su vida*. Con esta ocasion se figurarán algunos que en otros paises á cada tercera casa se encuentra un químico habil que sepa hacer esa operacion. Pensarán que en otros reinos están prevenidas las boticas de pellejos llenos de ese aire vital para despacharle al momento que llegue la receta del facultativo. Son desgraciados estos hombres sabios que vienen á vivir entre nosotros. Mas con todo eso, habiéndome yo informado de un facultativo con el deseo de contribuir, si pudiese, á la buena salud y larga vida de un sugeto que se ha propuesto un justo examen de la *Defensa cristiana*, me ha respondido francamente que si tiene el enfermo buenos metales en la faltriquera, aunque no tengan orin ó escoria, que es de lo que principalmente se estrae el aire vital, no faltarán en Valladolid sugetos que le estraigan todas las pulgadas, y aunque sea pies cúbicos que necesitase ó quisiese para prolongar los dias de su vida, y hacerle un Matusalen. Pues esa es la dificultad, repliqué yo, que es medicina muy cara. Y por lo demas ya entiendo que las buenas especies metálicas, y aunque no tengan mucha escoria, no retienen el aire vital tan tenazmente que no comuniquen alguna decente porcion al que las posee, y las lleva en su bolsillo. La vitalidad se les conoce á estos en el semblante, y

en todo. Y al contrario es muy frecuente que el que no tiene un ochavo, venga á morir de consuncion. No sucederá asi al *Silencioso*. Y como quiera que venga á sucederle, si le alcanzásemos en dias, quedamos con el encargo piadoso que nos hace de rogar á Dios por el descanso de su alma. Por lo menos en el *fidelium animæ* tan repetido en la Iglesia se hará un memento implícito por él, porque se supone que es y siempre ha sido fiel, y acaso tambien fidelísimo como el rey de Portugal. Y todo esto sin retribucion. Porque los eclesiásticos de España tienen mas bien instruidas á las mugeres devotas; y por eso estas no caen tan fácilmente en las sandeces que el editor de la *Defensa* ha censurado en otras. Ni aun creyeran que habia literatos en España que confundiesen los *mementos* de la misa con el *responso* de difuntos que empieza *memento*. Y dejando aqui y por ahora esta materia, que ya me ha ocupado mas papel que el que quisiera; para que este número no salga sin algun capitulillo de doctrina útil y sólida, voy á copiar un artículo pequeño de un diccionario frances, no portatil, sino en seis gruesos volúmenes *in fol.* y de muy buena doctrina.

Artículo doctrinal.

Este artículo contiene los *principios de santo Tomás sobre la independencia de los reyes*. Y para su inteligencia y evitar equivocaciones ó interpretaciones arbitrarias, se debe notar previamente, que el angélico Doctor habla solo de los reyes ó soberanos absolutos: de los que habia, y cómo reinaban en su tiempo. Y del mismo modo habla el que estractó su doctrina y la insertó en el diccionario. Y asi ésta no podrá aplicarse generalmente á los que reinen bajo de algunas condiciones, leyes ó constitucion que limite la autoridad que podrian egercer, y egercen otros que no están ligados á esas restricciones. Sin embargo, la doctrina del santo Doctor presta muchísimas luces para conducirnos, y fijar nuestra opinion en varias cuestiones sobre que se habla mucho en el dia; y en especial sobre la independencia de la autoridad temporal respecto de la eclesiástica, sea que aquella esté dividida, ó esté reuni-

da: sea que resida en muchos, ó que resida en uno solo. Se habla pues de la autoridad suprema y soberana en quien quiera que se halle. En este sentido el autor del diccionario de las ciencias eclesiásticas en el artículo, y bajo el título espresado dice así:

„1.º Santo Tomás da á la potestad secular el mismo „orígen que á la espiritual ó eclesiástica, reconociendo que „una y otra son emanaciones del poder divino. *Potestas „spiritualis, et sæcularis, utraque deducitur à potestate di„vina. In 2. sentent. dist. 44. q. 2. art. 4.*

„2.º Sostiene el santo que la potestad secular no está „subordinada á la espiritual, sino en lo que concierne á „la salvacion. *Et ideo in tantum sæcularis potestas est sub „spirituali, in quantum est ei à Deo supposita, scilicet in „his, quæ ad salutem animæ pertinent.* Ibid.

„3.º Reconoce el santo doctor que la potestad secular „es absoluta ó independiente de la potestad espiritual, y „que se la debe obedecer con preferencia en todo lo per„teneciente al buen órden civil. *In his autem, quæ ad bo„num civile pertinent, est magis obediendum potestati sæ„culari, quam spirituali.* Ibid.

„4.º No reconoce fuerza coactiva sino en la potestad „secular. El príncipe, dice el Santo, es el que dá la fuer„za coactiva á la ley. *Lex non habet potestatem coactivam, „nisi ex principis potestate. 1. 2. q. 96. art. 5. ad 3.*

„5.º Asegura que el rey no es responsable sino á Dios „de sus acciones; y que nadie puede pronunciar sentencia „de condenacion contra él. *Nullus potest in ipsum judi„cium condemnationis ferre, si contra legem agat: unde sup. „illud psalmi* 50. Tibi soli peccavi, *dicit glos. quod rex „non habet hominem, qui sua facta dijudicet.*

„6.º Establece que la infidelidad y la soberanía pue„den hallarse unidas en un sugeto; y que la potestad se„cular nada pierde de sus derechos aun cuando la infec„te el crímen de infidelidad. *Infidelitas, et dominium inter „se non repugnant. 2. 2. q. 12. art. 2.*

„7.º Enseña, que la potestad espiritual puede existir, „y realmente ha existido sin la temporal; y que no es mas „que por concesion el que se la haya añadido tambien és„ta. *Nisi forte potestati spirituali etiam potestas sæcula-*

»*ris conjungatur. In* 2. *sentent. dist.* 44. *q.* 2. *art.* 4.

» 8.º Prueba que el establecimiento de la potestad eclesiástica no ha opuesto obstáculo alguno al egercicio del soberano poder de los príncipes. *Audite Judæi, et gentes, non impedio dominationem vestram ¿Quid vultis amplius? Venite credendo ad regnum, quod non est de hoc mundo. Cat. aur. in cap.* 18. *Joan.*

» 9.º Reconoce que el derecho divino fundado en la gracia, y cuyo objeto son las cosas de la salvacion: es decir que la potestad eclesiástica no puede destruir el derecho humano fundado en la naturaleza, y cuyo objeto es lo civil. *Jus divinum, quod est ex gratia, non tollit jus humanum, quod est ex naturali ratione.* 2. 2. *q.* 10. *art.* 10.

» 10. Conviene en que la Iglesia no ha recibido de Jesucristo la potestad coactiva sobre los príncipes seculares; y asegura que en los principios no tuvo esa potestad. *Ecclesia in sui novitate nondum habebat potestatem terrenos principes compescendi.* 2. 2. *q.* 12. *art.* 2. *ad* 1.

» 11. Y en el opúsculo 21 á la duquesa de Brabante, afirma que los reyes están instituidos por el mismo Dios. *Principes terrarum sunt à Deo instituti.*

» Estos principios de santo Tomás sobre la independencia absoluta de los reyes son puros, claros y luminosos. Se les opone algunos otros testos que han parecido ambiguos, con el fin de obscurecerlos, y contra esta regla de crítica tan juiciosa y equitativa, que prescribe: que los testos equívocos de un autor se espliquen por los principios claros y ciertos de su doctrina, sin obscurecerlos, ó dudar de ellos á causa de pasages obscuros ó ambiguos."

Esplica despues el sabio autor del diccionario, y responde sólidamente á esos pasages obscuros é incidentes en las obras de este santo doctor; y que son los que han objetado algunos escritores para obscurecer su doctrina. Y se repetirán tambien aqui sus respuestas si alguno pensare en hacer las mismas ó semejantes objeciones. Por ahora nos contentaremos con hacer estas brevísimas observaciones, propias de este papel y útiles para la tranquilidad de todos. 1.ª La distincion legítima de las dos potestades, ambas supremas, independientes y absolutas para sus legí-

timas funciones, sin que se opongan, se rozen ó se contradigan, y antes bien se ausilien recíprocamente en órden á sus respectivos objetos. ¡Cuánto terreno ha ganado la Iglesia para sus intentos cuando la potestad secular contiene todos los escándalos y todas las inmoralidades opuestas al buen órden civil y felicidad terrena! ¡Y cuánto tiene adelantado ésta cuando la Iglesia enseña á sus hijos á obedecer á las autoridades por un deber de conciencia y como precepto divino! 2.ª Se debe reflexionar tambien que santo Tomás habla de la soberanía en donde quiera que resida, y como quiera que sea en órden á objetos parciales ó totales. 3.ª Que de estos principios se infiere, y con ellos está legítimamente asegurada la inviolabilidad que nuestra sabia Constitucion atribuye justamente á la persona del Rey, y á la de los diputados en Cortes, en quienes reside la soberanía en cuanto á diversos efectos. 4.ª Y últimamente, que aunque santo Tomás enseña, como es justo, que la potestad soberana procede inmediatamente de Dios, eso no se opone á que dependa ó se limite, ya sea por la eleccion de los pueblos que designan la persona ó personas que han de egercerla, ó ya por contratos recíprocos, ó por otros medios. La autoridad de un confesor para absolver procede inmediatamente, y se egerce en nombre de Jesucristo; y eso no obstante depende de la ordenacion y del carácter que en él imprimió el señor obispo. Absuelve en nombre de Dios el confesor á su mismo rey, y éste se sujeta á él para el efecto, y cumple la penitencia que le impone; y nada pierde el rey por eso de su real autoridad sobre su mismo confesor.

Con estas máximas tan sencillas pienso podrán prevenirse ó terminarse muchas cuestiones importunas que mueven algunos imprudentes, y que no dejan de inquietar. Como no hagamos aprecio de parladurías impertinentes y odiosas, lograremos la tranquilidad que en la doctrina apostólica se nos encarga. Siempre hubo y siempre habrá hombres que se escedan y salgan del camino, ya hácia un lado, ya hácia otro. Pero estos estravíos ni deben hacer egemplar, ni son capaces de borrar el recto y llano camino de la verdad.

VALLADOLID IMPRENTA DE ROLDAN, Año de 1821.

Núm. 35. —— Sábado 3 de marzo de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

SOBRE EL REGICIDIO Ó TIRANICIDIO.

Ya que en el número anterior se copió un articulito sobre la independencia de los soberanos, parece consiguiente completar la materia esplicando lo que en el título se espresa, y copiando en la misma forma lo que acerca de él se dice en el suplemento ó tomo sesto del citado diccionario de las ciencias eclesiásticas. Y vuelvo para ello á hacer presente la general aceptacion de estos libros en órden á la doctrina, siempre imparcial, y siempre sólida. Solo se podrá añadir para su cabal inteligencia, que asi como en los preceptos del Decálogo, por el que se prohibe el hurto, y por el que se prohibe el homicidio, están prohibidas todas las damnificaciones en los intereses ó bienes esternos temporales, y en lo perteciente á la vida del hombre; asi tambien en la prohibicion del regicidio y tiranicidio pienso que deban entenderse prohibidas todas las damnificaciones en la autoridad de los que egercen la soberanía. Mas tampoco hago empeño en esto. Prescindo de ello, y lo dejo al juicio prudente de los sabios ó de aquellos á quienes pertenezca. Ni el autor del diccionario, ni tampoco yo, tratamos directamente de ese punto, sino de la doctrina de santo Tomás acerca de él. Tratamos del hecho, y siga la doctrina de este santo Doctor el que quisiere, ó siga otra. Jueces tiene la Iglesia, y jueces los estados para que aprueben ó reprueben lo que les parezca justo. Vuelvo pues á repetirlo: se trata solo del hecho: de lo que enseñó santo Tomás. Y yo por mi parte me quedo mucho mas abajo todavía. Solo trato de copiar lo que dice un diccionario acreditado, y que anda por todas las

bibliotecas. ¿Hay que calumniar en esto? ¿En un punto histórico que está á la vista de todos? Dice pues asi.

§. IV. *Del regicidio ó tiranicidio.*

»Se trata de saber si es lícito matar á un rey tirano. »Para entender esta cuestion, es necesario distinguir entre »un tirano usurpador, y un tirano en el gobierno. Si un »particular toma las armas contra el príncipe legítimo, le »destrona y se apodera de la autoridad soberana, ese se»rá el tirano usurpador. Y si un príncipe legítimo opri»me cruelmente á sus vasallos con injusticias, ese será el »tirano en su conducta ó gobierno. ¿Es pues permitido á »un particular quitar la vida al uno ó al otro de estas dos »especies de tiranos? Esta es la cuestion en limpio. Y si »hubiera de decidirse, como es debido, segun las luces »de la sana razon y de la religion, y por la doctrina del »evangelio, por las máximas de los concilios y de los pa»dres, por la práctica de los primeros y de todos los ver»daderos cristianos, convendrian todos sin dificultad en »que jamás es permitido á un particular, quien quiera que »sea, matar por su autoridad privada á un soberano, sea »tirano en el gobierno, ó sea por usurpacion. Mas como »los hombres para decidirse no siempre se aprovechan de »aquellas puras luces, y en lugar de una razon recta, »y de una religion santa, toman con frecuencia por guia »los pasageros relámpagos de la pasion, se han encontra»do desgraciadamente no pocos que han aprobado el re»gicidio cruel, ese monstruo detestable. Y lo que comple»ta su iniquidad es, que para conciliar aun á costa de los »mas horribles atentados alguna probabilidad á sus opi»niones monstruosas, no se han abstenido de la temeri»dad de autorizarlas con los nombres de los mas respe»tables personages. Ya son conocidos, y nadie se acuerda »sin horror de esos libelos calumniosos y tan dignos de »las llamas á que fueron condenados, y que hay quien »se atreva á publicar en estos últimos tiempos (se impri»mia el diccionario año de 1765) para ultrajar la memoria »de uno de los mas santos doctores de la Iglesia, como

» si hubiese sido un celoso partidario de la execrable doc» trina de la que siempre se mostró el mas formidable ene» migo. Por los principios pues del Doctor angélico en ór» den á la fidelidad debida á los soberanos, es por lo que » se debe juzgar de la atrocidad de las calumnias publica» das contra él."

Principios de santo Tomás sobre la fidelidad debida á los soberanos.

1.º » Prueba santo Tomás que la libertad que nos adqui» rió Jesucristo siendo espiritual solamente, no nos exime » de la sumision debida á la potestad terrena; y que du» rante esta vida mortal nos es necesario vivir sumisos á » los señores temporales. Y esta es la doctrina de san Pablo » en el capítulo sesto de la carta á los Efesios. *Libertas per » Christum concessa, est libertas spiritus, qua liberamur à » peccato, et morte... interim dum corruptibilem carnem ge» rimus, opportet nos dominis carnalibus subjacere: unde dici» tur Ephes. 6. Servi obedite dominis carnalibus. S. Thom. in » coment. ad cap. 13, epist. ad Rom."*

2.º » Nota el Santo que cuando san Pablo manda que to» dos estén sumisos á las potestades superiores, habla el » Apóstol indefinidamente, para enseñarnos que debemos » serles obedientes á causa de la superioridad de su desti» no, y aun cuando sean malos y duros. *Dicit autem inde» finitè potestatibus sublimioribus, ut ratione sublimitatis » officii eis subjiciamur, etiam si sint mali.* Ibid."

3.º » Exige que nuestra sumision á estas potestades te» rrenas proceda del corazon, es decir, de una voluntad » sincera. *Subjectione superioribus debemus ex animo, id est, » ex pura voluntate.* Ibid."

4.º » Enseña que esta nuestra sumision á las potestades » superiores está juntamente fundada en el derecho divino, » y en el derecho natural. *Dicendum, quod sicut ex jure na» turali et præcepto divino tenetur homo implere votum, ita » etiam tenetur ex eisdem obedire superiorum legi vel man» dato. 2. 2. q.* 88, *art.* 10 *ad* 2.»

5.º » Califica de crímen la resistencia á la potestad se-

» cular. *Qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit. Ad*
» *Rom.* 13. *Sed non est licitum resistere Dei ordinationi:*
» *ergo nec sæculari potestati resistere licet. In* 2. *sent. dist.*
» 44. *q.* 2. *art.* 2."

6.° » Enseña que la sedicion siempre es por su natura-
» leza un pecado mortal. *Seditio cum sit contra commune bo-*
» *num reipublicæ injusta pugna, semper peccatum mortale est.*
» 2. 2. *q.* 42. *art.* 2."

7.° » Asegura que deben los vasallos en todo rigor de
» justicia pagar al príncipe sus derechos: *ex necessitate jus-*
» *titiæ tenentur subditi sua jura principibus exhibere.* Y sí
» añade que los clérigos están esentos de pagar tributo, re-
» conoce al mismo tiempo que esto es en virtud de privilegio
» que los príncipes les han concedido: *ab hoc autem debi-*
» *to liberi sunt clerici ex privilegio principum. In cap.* 13.
» *ad Rom. lect.* 1."

8.° » Declara que sería contra el derecho divino el im-
» pedir á un vasallo que se presentase al tribunal de su so-
» berano, aunque fuese infiel. *Pertinet ad auctoritatem prin-*
» *cipis judicare de subditis: est ergo contra jus divinum pro-*
» *hibere, quod ejus judicio non stetur, si sit infidelis. In* 1.
» *ad Corint. lect.* 1."

9.° » Supuesto que enseña que la obediencia debida á
» los soberanos es de derecho divino, por una consecuen-
» cia necesaria enseña tambien que la Iglesia no puede dis-
» pensar á los vasallos en el juramento de fidelidad; pues por
» otra parte enseña tambien que nadie puede dispensar en un
» precepto divino; y que no hay sino Dios que tenga esa
» facultad. *In præceptis juris divini, quæ sunt á Deo, nul-*
» *lus potest dispensare, nisi Deus.* 1. 2. *q.* 97. *art.* 4. *ad* 3."

» Estos testos combinados establecen con igual solidez
» y claridad todas las obligaciones de los vasallos respec-
» to de sus soberanos. Mas es preciso ver lo que oponen
» los enemigos del santo Doctor, y refutar sus futiles ob-
» jeciones."

Lo hace en efecto asi el sabio autor del diccionario. Mas yo no contemplo preciso copiar esas objeciones, ni sus eruditas respuestas. Me contento con insistir en la observacion de que segun la doctrina de santo Tomás está

plenamente justificada nuestra Constitucion en órden á la inviolabilidad de las personas que egercen la soberanía, y mientras la egercen. Aun cuando sean tiranos por usurpacion, á ningun particular por su autoridad privada, y sí solo á la autoridad pública en quien resida legítimamente, sería lícito resistir y condenar aquella dominacion intrusa y violenta. Esta me parece que es la doctrina pura y neta del angélico Doctor, y la que he creido conducente para nuestra comun tranquilidad, y para prevenir disputas odiosas, y extinguir camorras y rencillas. Esto es lo que se hizo en España con el violento intruso Napoleon. Por autoridad pública y legítima se le hizo la guerra. Y si santo Tomás no reprueba espresamente el asesinato de Julio Cesar en el senado, es, lo primero, porque no necesitaba entrar en esa cuestion para responder al argumento que se habia opuesto. Y lo segundo, porque admitida la doctrina de Ciceron, que cita, se siguiera únicamente que con la autoridad soberana del senado, en quien verdaderamente residia segun Ciceron, se pudo decretar la muerte de Julio Cesar, que pretendia usurpársela. Y en resúmen santo Tomás ni aprueba ni reprueba el hecho ni la opinion del orador romano. Prescinde de ella, porque de ambos modos puede satisfacer á su argumento. Y esto es lo que suelen hacer los escolásticos para no embarazarse en cuestiones que les impidieran resolver con brevedad y claramente la que tratan.

No dejo de recelar con todo eso que algunos filósofos, aun cuando convengan en la doctrina propuesta, se mofarán de que cite á santo Tomás en prueba de ella: á un doctor, dirán, del siglo 13, de un siglo de rusticidad y de ignorancia: á un doctor de aquel tiempo, que Voltaire, hablando de san Alberto Magno, tuvo la mucha cortesía de esplicarse de este modo. » Alberto, llamado el Grande, cuan» do eran todos pequeños." Y como en el mismo siglo y á su lado floreció santo Tomás, ¿por qué no podremos recelar que los discípulos de aquel filósofo, bufon insolente, digan respectivamente otro tanto del angélico Doctor? ¿Y que responderéyo á esta valiente objecion del gran patriarca y oráculo de los filósofos modernos? Nada, y absolutamente na-

da. Callar y encogerme de hombros. No solo eso, sino que si la doctrina no parece bien, desde ahora consiento y pido que la reforme, y con sus justas discusiones la enmiende y mejore la *Rana Serifhia*, ó quien quisiere. Confesaré mi rudeza ó mi ignorancia. Y en dejándome á salvo la intencion de promover la union y concordia, la de sostener el buen nombre que justamente merezca nuestra novísima Constitucion, y conservar ileso el catolicismo, con eso está completamente satisfecha mi ambicion.

Sobre las máscaras.

Este género de diversion, sobre el que solo chanceándome habia dicho dos palabras, ha venido ya á ser un asunto de importancia, y sobre el que no será en vano ni fuera de propósito añadir algunas otras reflexiones. ¿Pues qué, se me podrá replicar, pues qué conexion tienen las máscaras con nuestra novísima Constitucion, para que se hable aqui de ellas? No tienen mucha á la verdad. No tienen mas que la pura coincidencia. Mas eso solo basta para que algunos, que reflexionan poco, imaginen que han sido producto de ella. Y aunque yo contemplo mas probable que si hubiese continuado el gobierno antiguo, ni aun se hubiera pensado en esta especie de diversion en los pueblos y provincias en donde no se acostumbraba, no por eso me atreveré á censurar que se permitan á los pueblos esta y otras diversiones de igual clase. Estoy antes bien edificado, y aplaudo las modificaciones con que en Valladolid se han permitido para precaver inconvenientes, aunque no tengo presente, ni he leido el edicto, y solo he oido hablar de él, y de los principales artículos que compiende. Eso no obstante por la razon insinuada me ha parecido y tengo por oportuno decir lo que me ocurra, á fin de que algunos escrupulosos no imaginen que es una especie de libertinage introducido al abrigo de la Constitucion, y la acusen sobre ello. ¿En dónde habla de máscaras la Constitucion? Luego de otra parte habrá venido el pensamiento.

Convengo en que, comunmente hablando, ninguno se

pone máscara para lo que puede hacer con su cara descubierta. Cada uno se permite disfrazado lo que no se permitiera de otro modo. En resumen, la máscara es una escusa y una ocasion de escesos. Y tambien concederé que puede ser un arbitrio para que el hombre sin las trabas de los respetillos humanos, que muchas veces son demasiado molestos é impiden la diversion ó recreacion honesta, pueda disfrutarla sin perjuicio de su gravedad y sin abatir su caracter. En ambos aspectos se puede considerar este género de entretenimiento. Y aunque se suponga que el predominante es el primero, y que en consideracion á ello será muy poco ventajoso, ó mejor diré, bastante perjudicial á las virtudes cristianas, con todo eso es indubitable que puede el gobierno permitirlo siempre que lo estime conveniente. Y es tambien cierto que no se adapta muy bien al caracter de los españoles; y que tampoco nos puede ser util familiarizarnos con el de otras naciones estrangeras. ¿Qué complexo será el que resulte en ese caso? El de unos hombres sin caracter específico y propio. Españoles en el fondo, gestos italianos, lenguage frances, ingleses en el andar, y á este tenor un compuesto indefinible. Por esta razon yo prefiriera siempre aquellas diversiones que nacen de nuestra complexion y genio. ¿Y es la de las máscaras de esta clase?

A mi parecer sería mas antigua en ese caso, y sabemos que las máscaras ó mascaradas son muy recientes en España. Nuestro famoso Luis Vives en el lib. *de christ. fœmin. instit.* dice asi, traducido su bello latin al castellano: "Se ha introducido poco tiempo há la costumbre de »que hombres y mugeres enmascarados corran por toda »la ciudad bailando en las casas distinguidas::: y hay al»gunos tan aficionados á este género de diversion, que en »su dictamen no hay otra igual á la de andar por las »casas con la cara enmascarada." Tenemos pues indicada la época de la introduccion de este entretenimiento en España á principios del siglo diez y seis. Tambien encuentro citado un pasage de Polidoro Virgilio en el lib. cincuenta y uno *de inv. rer.* cap. primero, en donde dice que en su tiempo no habia entrado todavía en Inglaterra esta

corruptela. Sus palabras traducidas son: "Sola la Inglate-»rra es la que hasta ahora no ha visto bestias enmasca-»radas (*personatas belluas*) ni tampoco quiere verlas, por-»que los ingleses, mas sabios que todos en esta parte, »tienen por crímen capital enmascararse." Y en Francia, se dice, que no entró esta costumbre hasta fines del mismo siglo diez y seis, que es decir, casi un siglo despues que en España. Siendo pues tan reciente este abuso, ó lo que sea, ya se entiende que no hay que buscar en autores ó en concilios antiguos la aprobacion ó reprobacion de él. Y lo único que podemos decir es, que todos los concilios, y casi todos los autores católicos posteriores á esta invencion, y aun entrando los probabilistas, todos hablan mal de ella. Y por lo que toca á eclesiásticos y religiosos la han abominado, prohibido, y fulminado las mas graves penas contra los que osaren enmascararse. Y de esto mismo se infiere que aun respecto de los demas, pocas veces se podrá decir que es diversion inocente. Ya se dijo que aquel que se oculta, alguna cosa querrá hacer de que teme sonrojarse. Asi pues, *atollite caras*, dijera yo, como decia don Francisco de Quevedo con ocasion de una pragmática que él menciona, y por la que dice que se habia prohibido á las mugeres el uso del manto, con el que tuertas y vizcas solian dar buenos petardos. Caras al aire, señores, y descubra cada uno lo que es.

¿Por qué tu cara solapas?
No te tapes, porque habrá
al primer tapon zurrapas.

En efecto, si he convenido en que muchas personas se aprovecharán del disfraz para entretenerse, saltar y brincar sin la traba de respetillos humanos, ¿cómo se podrá dudar que otros abusarán de él para otros fines depravados? Quiera Dios que las limitaciones prescritas en el edicto mencionado, produzcan todo el efecto á que se dirijen, y que no suceda lo de la coplilla: *al primer tapon zurrapas*. Es decir, que esta primera permision no termine en algun suceso desagradable.

Y mirando ahora las cosas en otro aspecto, yo dijera que nunca menos que en este tiempo se necesitaba de esas máscaras postizas. ¡Qué pocos hombres hay que no anden bien enmascarados! ¿Quién es el que se manifiesta tal cual es? Los niños y los dementados. Y aqui paró la escepcion. Nos metiéramos en ese número, si con ingenuidad y franqueza manifestásemos nuestro interior. Y si alguna rara vez lo hacemos, eso es solamente cuando nos puede ser útil, ó cuando no tememos que nos resulte algun perjuicio. Fuera de esos casos, que son pocos, traemos la carantoña, ó montada ó prevenida, para figurar otra cosa distinta de lo que somos y pensamos. No se tuviera por hombre político y capaz de tratar con el mundo el que no se condujese de este modo. Se tuviera por un mentecato. Y el mas hábil para disfrazarse, es el que suele tenerse por el politicon mas consumado. Temo además, y casi he llegado á persuadirme no sin fundamento, que hay badulaques que á pesar de titulillos graciosos de probidad y de ciencia tienen á este enmascaramiento por la parte mas considerable y mas útil de su carrera. Ese es el mérito mas brillante, y á que deben un miserable y mezquino concepto en la linea de virtud y letras.

Mas para no separarme de mi asunto principal, véase la prueba de toda esta doctrina en varios papelones corrientes, y con mas especialidad todavía en algunas de las proclamas que se han esparcido sin saber cómo, ni por dónde, aunque con los nombres de personages ó de autoridades conocidas. ¡Qué elocuentes! ¡Qué rápidas! ¡Qué fervorosas! ¡Cómo invoca cada uno en ellas al Dios de la paz, la justicia y la religion verdadera! No sabemos distinguir quién es el mas animado del verdadero celo de la religion y santa moral del evangelio. Todos toman esta máscara, y muy bien figurada. Hablan con satisfaccion de inocentes, y de modo que parece que el corazon se les asoma por los labios. Pero el hecho es que se contradicen y desmienten con igual candor, ó verdadero ó aparente. Síguese pues que los unos ó los otros fingen y faltan á la verdad. Son máscaras y no mas. Los hombres inteligentes y observadores, y los que tienen correspondencias y a-

mistades con gentes desengañadas podrán discernir entre unos y otros. Pero el miserable y sencillo vulgo (aqui entro yo) ¿cómo ha de distinguir desde lejos el enmascarado, del que no lo es? El esquisito cuidado que aquel pondrá en imitar la realidad, frustrará las mas vivas diligencias y discursos del aldeano sencillo, y aun de algunos otros. No es necesario producir egemplos en particular. Todos saben que cada semana, y puede decirse, cada dia han corrido y corren especiotas volanderas, unas prósperas y otras adversas, que luego desmienten los hechos, y sin desengañarnos por eso, porque nos vuelven á atolondrar con otras nuevas.

Yo pues que con tantas restricciones me he atrevido á reprobar la diversion de las máscaras de carton, aseguro que no encuentro términos bastantes para esplicar mi indignacion contra estas otras mascarillas finas con que los hombres tratamos de engañarnos los unos á los otros. Está tan adelantado este arte, que ya la realidad ó verdad suele ser lo mas desacreditado, y lo que mas miedo nos mete. Y consiste en esto: como los embusteros saben dar un tan bello colorido á sus ficciones, es como consiguiente que cuanto mayor verdad se aparenta y mas felicidades pronostican, mayor embuste temamos. Cuando se muestra un estraordinario y heroico celo de justicia, recelamos que acaso vendrá á parar en robo y rapiña. Y cuando con celo apostólico repentino se invoca la pureza de la religion, sospechamos si se la pretenderá aniquilar. Es dificil que creamos cuando oimos á los díscolos y escandalosos declamar cruelmente, y satirizar los defectos de los ministros del altar. ¿Cómo podremos creer á los que se jactan de católicos celosos é ilustrados, si hallamos que al mismo tiempo estampan errores contra la fe? Todo esto se puede observar en varios papelonistas, que son contra los que me propuse hablar, y de los que debe entenderse lo que va dicho hasta aqui, y sin confundir con ellos á los moderados y cuerdos.

Otros varios enmascaraditos han aparecido en estos últimos tiempos, de quienes no sería importuno hablar, ó para quitarles la máscara, ó para que el vulgo sencillo los

conozca. Allá en Francia apareció un ente extraordinario á quien llamaron la máscara de hierro. Corre una historia divertida, en que se refieren los hechos, y se hacen probables conjeturas sobre el sugeto enmascarado. Mas este máscara famoso no dejó discipulado. Y acá en España tuvimos otro que á lo que yo entiendo ha dejado un crecido número de discipulillos. Este fue el famoso pastelero de Madrigal Gabriel Espinosa. Apareció el infeliz en muy mal tiempo para que sus artificios le colocasen en el trono de Portugal, y murió en la horca. Los que yo ahora llamaria discipulillos de aquel impostor, no es porque los contemple reos, ni aun con cien leguas de distancia, de un tan horrendo crímen. No aspiran á tanto. Pero ello es que ya en una parte ó ya en otra repentinamente aparecen sugetos cuya carrera se ignora, y representan un papel, si no como un rey don Sebastian, pero sí como unos caballeros, y como unos personages distinguidos en diversas lineas que obscurecen á los que estaban tenidos por tales. ¿No será de sospechar que entre éstos haya algunos enmascarados, y que con dificultad podrán distinguirse de los otros? Yo no sabré hacer esa distincion. Soy cortísimo de vista. Pasaré por lo que aparezca mientras no decidan otra cosa los encargados de la discrecion de méritos y servicios. Pero si supiera que para informarse mas bien de este género de máscaras pudiera conducirles la noticia, se la diera de otro héroe en esta linea, que llevó tan adelante la ficcion de figurarse un gran personage, é introdujo su método de tal modo, que penetró hasta lo sagrado, é hizo una sectilla subalterna, que, á lo que contemplo subsiste, todavía. Son tan indiscretos ó imprudentes los sectarios de esta especie, que aunque saben bien que les conocemos, y les hemos conocido desde que nacieron, en poniéndose la mascarilla de magníficos señores, por todo atropellan. Apelan á que su *alma es grande.* Que la enseñen, y lo veremos. Entre tanto lo que esperimentamos es que las acciones y los pensamientos son mezquinos.

Sobre el número segundo del periódico intitulado
Rana Serifhia.

¿Pertenecerá á alguna de estas especies de enmascarados el editor de este papel? Nada menos. Es cierto que es muy ridículo el título que le ha dado; mas no es para enmascararse. Se manifiesta francamente. Ha querido sí llamarse *Rana*; pero *Rana generosa*: *Rana* que no finje jamás la voz, ni sabe cantar en diversos tonos. Del mismo modo canta al anochecer que á la mañana: lo mismo al sol que á la sombra. Siempre se parece á sí misma; y lo que es mas todavía, se parecen tanto unas á otras que nadie sabe distinguir entre rana y rano.

Además de esto me acaban de confiar unas noticias tan selectas y curiosas acerca del editor de este periódico, que si no me atrevo á publicarlas, es por no ofender su mucha modestia. Me aprovecharé de ellas para respetar sus méritos y su persona. Tengo entendido que es escritor antiguo, y versado en manejar la pluma en diferentes materias. Tambien me aseguran que es aquel mismo á quien elogia la *Periódico-manía* en su núm. 8 y en el artículo intitulado *el Mensagero*. Añaden que renunciando por humildad, ó por falta de salud á su propio númen poético, prefirió insertar en el núm. 1.º aquella graciosa jácara impresa antes en Sevilla, y que ha vendido algun ciego por las calles de Valladolid. Soy dificil en creer; pero sintiera en estremo que ya que la vida de periodista con el título de *Mensagero* le duró tan poco, le sucediese ahora otro tanto despues de metamorfoseado en *Rana*. Deseo que prolongue los dias de su vida, y que á ese fin no le falte el aire vital metalúrgico que necesita. No quisiera que en este nuevo traje de *Rana* se le pudiese repetir lo que antes se le dijo.

Desde el número primero
se dejaba discurrir,
que iba pronto á morir
el infeliz *Mensagero*.

Y yo añadiera...

Me sería doloroso
que ya convertido en *Rana*
se nos muriera mañana
el *Liberal Silencioso.*

En efecto, ¿dejará de serme sensible que se me apagase esta clara linterna que vá á iluminar mis papeluchos? ¿Que se perdiese esta lima que los vá á dejar limpios y tersos como una plata, y esta delicada espumadera que los vá á sacar todo lo inútil? Además de eso, como la *Defensa* solo tiene por objeto la incolumidad de religion y costumbres, tengo tan favorables noticias de la escrupulosidad de la *Rana*, que puedo estar plenamente confiado en que sus justas discusiones la pondrán en el último grado de pureza.

Llegó pues el momento deseado de ver como cantaba la *Rana Serifhia* en su núm. 2º; y á la verdad no me ha contentado que sea tan indulgente con el editor de la *Defensa.* No se hace creible que hasta el núm. 24 no encontrase cosa alguna notable, si no que tachar, á lo menos que rectificar en ella. Mas el hecho es que esta su primera crítica empieza por el núm. 24 intitulado *Serviles y Liberales.* ¿Pues qué en los veinte y tres números anteriores, en que tan crudamente la *Defensa* cumple con su ministerio contra la turba de papelonistas y papeles que en ellos se citan, no encontró la *Rana* alguna cosa contra la que abrir su linda boca y proferir un graznido? Esta es una indulgencia demasiadamente liberal. En dichos números se censuran, y sin aparato de fanfarronadas se demuestra la perniciosa doctrina de varios papeles, cuyos autores ú editores se atribuyen el honorífico dictado de *Liberales*, y celosos de nuestra novísima Constitucion, siendo asi que son puntualmente los que la deshonran, la infaman, y si fuese destructible acelerarian su ruina. La *Rana* los abandona: no quiere defender su causa: deja á la *Defensa* gozar tranquilamente del triunfo de aquel destacamento de enemigos de nuestra Constitucion y régimen actual, aunque disfrazados con el mascaron de muy celosos liberales. ¿Y es este poco honor? Des-

de luego asegura el editor de la *Defensa* que no se prometia tanto.

Preocupado pues con este concepto que ha formado de la gran liberalidad del *Silencioso*, es consiguiente que todo este su número segundo lo haya interpretado lo mas favorablemente que ha podido. Supone que se escribió antes de ver el treinta y cuatro de la *Denfensa.* Por eso se habla en él con tanta generalidad, que se me ha figurado al comun de confesores que tenemos en el breviario. Es un rezo que hace á todos, lo mismo á san Pascual Bailon que á san Isidro Labrador. A este modo, en encajando el *invitatorio* de *Serviles* y de *Librales* ya está el campo abierto para todo. Y añadiéndose despues la facultad de agregar á cada uno á la clase que se quiera, ya no hay mas que desear para echar la pluma por esos trigos de Dios. Con todo eso podrá suceder que en otra ocasion hable específicamente de algunas particularidades de este número segundo. Y por ahora, como conozco que el suplemento es de data de muchos dias mas reciente, y habla solo con el *Defensor católico*, sin omitir el reconocimiento á la atencion que tambien alli se usa con él, y usando de la franqueza ofrecida y aceptada, confiesa que le ha sido sensible hallar alli escrito que *apatía* quiere decir indiferencia. Verdad es que á zurron tira el nombre. Mas con todo eso yo quisiera que una *Rana* griega fuese completamente exacta en el conocimiento de su propia lengua. Y no porque quiera yo mover y menos empeñarme en una cuestion gramatical, sino por el perjuicio que podrá resultar de no esplicar las cosas con la distincion debida. De otra manera, si no nos entienden, nos podrán decir lo que á los muy tartamudos, que como no podemos entenderlos bien, solemos decir que hablan en griego. Acuérdome pues que cuando los Jesuitas en Villagarcía me enseñaban los primeros rudimentos de la lengua griega, de los que nunca pasé, y esto á costa de que alguna vez el padre me mandase dar dos y medio (era la tasa ordinaria de los que mandaban dar á los niños) desde entonces, digo, y si no me engaña la memoria, supe que la palabra *pathos* significa *pasion*, y por consecuencia

la palabra *apatía* significa *sin pasion*: que es decir, como el que ni tiene apetito, ni tampoco astío á la comida. Pero advierto que hay muchísimos que hablan sin distincion y confundiendo enteramente el apetito sensual y el racional: la voluntad con las pasiones. Y no entiendo á la verdad por qué se descuidan tanto en un tiempo en que es necesaria la mas grande precaucion á causa de los muchos materialistas que quieren confundirnos con los burros y con ellos mismos, y que de tantos rodeos se valen para familiarizarnos esta idea. Este es el único motivo de haber hecho esta reflexion, pues en cuanto á lo demas, y para el significado verdadero de la palabra *apatía* me hubiera remitido á los preceptores de gramática, á quienes no dificulto sujetarme cuando lo he menester.

Tambien me ha agradado mucho que el señor *Silencioso* ya desde su número segundo se haya abstenido de citar testos de la divina escritura. Asi pienso le conviene por lo que se dijo en el sabatino anterior. Esto dá mucha esperanza de que bien presto nos avendremos en lo demas. Y por la misma razon me prometo que tambien procurará no internarse en materias de religion. Es muy espuesto á equivocaciones, que no son muy escusables en los que sin vocacion se introducen á evangelizar. Podrá muy bien anunciarnos las ventas de las fincas de los monasterios suprimidos, segun que el crédito público trate de hacerlas. Todos le creerán sobre su palabra, porque le deben suponer bien informado. Mas no le sucederá asi si decidiere en puntos de religion especulativos ó prácticos. La opinion pública, que los periodistas se han tomado el encargo de dirigir, no está subordinada á ellos en estas materias. No deberá dejarse arrebatar de la costumbre de algunos socios en el ministerio, que sin tanta dificultad como hallaban los mismos concilios generales, y antes bien con la mayor facilidad, ya canonizan, ya anatematizan: ya condenan como supersticiones indignas ó monstruosas, ó ya elogian como actos de la mas pura y acendrada religion lo que mas bien les parece, y con poco acierto muchas veces. Repito pues que le suplico que no se deje arrastrar de esta facilidad que se han permitido no pocos

papelonistas. Este apostolado laical es muy espuesto. Y aunque supongamos que no hay pertinacia en los errores que se escapan, siempre ofenden á unos, y hacen reir á otros, y minoran el crédito del escritor.

Y por último vuelvo á suplicarle encarecidamente que modere y allane algo mas su alti-locuencia. Considere que no habla siempre en las sociedades ó asambleas de personas eruditas. Habla con todos y es necesario acomodarse. Reflexione la *Rana Serifhia* que no está hablando en Atenas. Se equivoca cuando se gloría de que en las cocinas de Zaratan han de entenderle. Aunque ya en aquel pueblo no hay tanta abundancia de zoquetes como antes, yo supongo que no entenderán una palabra de lo que acababa de decir cuando se regala á sí mismo con esta lisonja. Lo cierto es que yo no lo entiendo, aunque sospecho que será porque el señor editor habla sobre especies equivocadas, y no bien informado ni de los hechos ni de las materias. Y sea por lo que se quiera: ¿á qué fin hablamos si no nos han de entender? Y esto se verifica en el señor *Silencioso*: de manera que si no me estiendo mas en los elogios de su número segundo, es porque necesito buscar un traductor y glosador que me ponga en orden los pensamientos, y me los traduzca del *patois* al castellano corriente que usamos los frailes y gente ordinaria.

VALLADOLID, IMPRENTA DE ROLDAN,
1821.

Núm. 36. —— Sábado 10 de marzo de 1821.

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Ranalogía, ó breve razon histórica de la nacion numerosa de las Ranas.

No es mi intencion, ni me hallo con los monumentos necesarios para hacer una historia completa del famoso y numerosísimo pueblo de las ranas. Menos es mi intencion hablar del gobierno político, ni de la fisica complexion é inclinaciones de estos tan conocidos animalitos acuáticos ó anfibios. Me ceñiré á recopilar sucintamente las noticias mas vulgares y comunes, á fin de ahorrar algun trabajo al que quiera escribir la historia, y ponerla como prólogo, é introduccion al periódico intitulado *La Rana Serifhia*, pues contemplo que un tal prólogo aumentaria el esplendor y utilidad de la obra. Y de contado sabrian todos lo que era la *Rana Serifhia*, y su cuna brillante, ó cómo se deba llamar. Porque á lo que yo he percibido hay algunos que presumen que con este nombre estará significada alguna de las principales musas del Parnaso: otros imaginan que será alguna bella y famosa ninfa; y otros alguna deidad gentílica que hubiese tenido en otro tiempo templo, altar y sacerdotes á su servicio. Se fundan estas conjeturas, á mi ver, en que el sabio periodista que intituló su papel *Rana Serifhia*, no lo hubiera hecho sin el resguardo de alguna de estas magníficas alusiones. He creido últimamente que el que menos se debe haber persuadido que la *Rana Serifhia* habrá sido alguna rana gigantesca, y mas corpulenta que la rana grande que hay en la fuente que llaman de la Rana en el sitio de san Ildefonso. No era despreciable á la verdad el fundamento para pensar de este modo; mas ahora se verá que la *Rana Serifhia*, aunque no sea un renacuajo, es una rana, tan rana como las demas.

Tuvo su orígen esta especie en el principio del mundo, y probabilísimamente en aquel mismo dia quinto en que Dios produjo la ballena enorme, y demas animales acüáticos, grandes y pequeños; porque aunque la rana pueda vivir tambien fuera del agua, no es la tierra ni el aire su elemento natural. Y aunque lo fuese, no por eso saldria su creacion del dia quinto de la duracion del mundo. Tampoco se ha de creer á los peripatéticos antiguos, que por falta de las esperiencias que la casualidad ó la curiosidad nos han abierto mas los ojos, imaginaban que la rana era uno de los animales que podian producirse *ex putrefactione terræ*. No hay nada de eso. Aunque en realidad lo mismo decian aquellos antiguos que lo que decimos ahora nosotros, con la diferencia de que ellos llamaban razones ó esencias seminales lo que ahora sabemos que son simientes, ó huebos &c.

Fue pues criada la rana en el dia dicho; y en consecuencia tiene el honor de ser una familia mas antigua que la de los hombres. Y la hemos concedido además el privilegio de hacer á magro y á gordo: á carne y pescado. En ambos conceptos puede entrar y presentarse en nuestras mesas. Y esa es la causa de haberse concedido á las ranas el grado de doctoras *in utroque jure*, que es decir en ambos caldos ó salsas. Vivió sin persecucion ni sobresalto esta familia por espacio de muchos siglos. Nadie pensaba en acechar á las ranas, ni en pescarlas para cortarlas las ancas y comerlas. Vinieron los dias del diluvio y tuvieron bastante que sufrir á causa de los aguaceros y corrientes, y las incomodó en especial el no hallar alguna praderita descubierta en donde saltar para esplayarse. Mas luego que las aguas del diluvio se secaron, cada tribu de ranas se quedó en aquel pais en que la cogió este suceso. Las de las llanuras de Egipto fueron bastante afortunadas. Ni podia faltarlas el agua en el Nilo, ni tampoco el fango que tanto apetecen. Por eso allí se multiplicaron mas que en otras partes, y vivian con la mayor comodidad. Pero tuvieron alli mismo un contratiempo de los mas fatales que habrá tenido jamás esta nacion. Ya se sabe que una de aquellas plagas de Egipto con que castigó Dios la dureza de Faraon, consistió en que por el ministerio de Moises y de Aaron hizo que sa-

liesen casi todas las ranas que habia en el Nilo y en las lagunas é infestasen las calles, casas, y habitaciones, y hasta el mismo lecho de Faraon. A esta peste de ranas naturales se añadieron las que los Magos hicieron aparecer con sus encantos. Pero todas lo pagaron bien, porque habiendo prometido Faraon la libertad del pueblo del Señor, y suplicado á Moises que hiciese oracion por él, y le librase de aquella plaga, efectivamente aquellos ministros de Dios le alcanzaron la indulgencia con la muerte repentina de todas las ranas que infestaban los pueblos y habitaciones: y es decir de las ranas naturales y de las otras que los Magos ó encantadores habian hecho aparecer. Porque es de notar que aunque estos Nigrománticos ó charlatanes sepan hacer ranas, eso de matarlas y esterminarlas está reservado á los conjuros de los ministros de Dios. La mortandad fue de manera que se hizo necesario acinarlas en grandes montones en donde se pudrieron. Y fue tal la corrupcion, dice la Escritura, que toda la tierra parecia haberse corrompido. Si entonces no perecieron todas las ranas de Egipto, quedó su número bien reducido. Eso no obstante, favorecidas del clima y del terreno, se volvieron á multiplicar bien prontamente. Y se cree que mientras duró el canal de comunicacion del mar mediterraneo con el mar Bermejo, debieron pasar algunas ranas Egipcias á la India, de donde trageron sobre su feo pellejo aquellas pequeñas pintas ó manchas entre doradas y rojas que se perciben en algunas. Asi está indicado en algunos letreros que en las pirámides de Egipto leyeron los sabios que llevó consigo Bonaparte á su quijotesca egipciaca expedicion. Pero como quiera que esto sea, desembocando por el Nilo en el mar mediterraneo algunas ranas gitanas, pudieron llegar de costa en costa hasta la Grecia, en donde comunicaron á las de su casta los conocimientos que traian del Egipto. De modo que al mismo tiempo que las ciencias humanas pasaron de los egipcios á los griegos, pasaron tambien los conocimientos y el idioma ranítico de aquel pais á este otro. Pero las ranas serifhias fueron las que mas se aprovecharon de aquella oportunidad. Y asi es de creer tambien que suceda ahora en España. No faltarán ranas que aprovechen la instruccion que las facilita la docta *Rana Serifhia* que ha em-

pezado á cantar en nuestro suelo. La desgracia es que acaso no habrá quien la reemplaze en la cátedra, si por fatalidad se imposibilita ó enmudece. Ya no hay que ir á buscar á la Grecia ranas doctas y elocuentes. A las de aquella nacion las dieron crédito, é hicieron famosas los antiguos poetas; mas despues que pasó aquel bello tiempo, parece que enmudecieron y quedaron olvidadas. Se sospecha que algunas emigraron y llegaron á Italia con Eneas. Y lo cierto es que desde que la Italia, ó mejor diré parte de ella, empezó á llamarse la gran Grecia, en ella sola parece que tuvieron fama de vocingleras y cantoras. Por eso se dice en un proverbio latino muy antiguo, que en Italia las ranas son cantoras, que en Inglaterra son mudas, y que en Irlanda no hay una. Y omitiendo aqui, ó dejando á la discusion de la erudita *Rana Serifhia* la causa de no haber ranas en Irlanda, porque unos lo atribuyen al temperamento, y otros al sabido milagro de san Patricio, vuelvo á las ranas italianas, y latinizadas.

Famosas ya por su vocinglería impertinente, debió aumentar mucho su crédito el tan conocido Mecenas hácia los últimos tiempos de Augusto. Aquel caballero protector de las ciencias y de los letrados, pero que con su misma proteccion, no siempre discreta, segun dicen algunos críticos severos, contribuyó á la decadencia del buen gusto: ese mismo Mecenas dió á las ranas un realce que ellas no debian esperar del gran protector de las musas. Se pudiera sospechar que esta su parcialidad procedia de que depravado ya su gusto, en vez de proteger á los que cantaban como cisnes, daba la mano á los que graznaban toscamente como ranas. Ello es cierto que aquel caballero tomó por blason una rana. Se ignora el motivo cierto, mas es de conjeturar que asi como nuestro caballero Don Quijote, olvidado de su triste figura, quiso ser conocido por el caballero de los leones, habiéndolos puesto en su escudo de armas, asi quiso tambien Mecenas llamarse el caballero de las ranas, habiéndolas puesto en su blason. No he visto en Valladolid ni en otra parte, ni me acuerdo de haber encontrado en la ciencia heráldica algun escudo con ranas, y en que se pueda indicar que hay familia que se honre con ellas, y quiera protegerlas, ó protestar que las debe algun importante beneficio.

Debió extinguirse del todo la familia de Mecenas. Por esta razon temiera yo que la *Rana Serifhia* no encontrára protectores. Pero ella sabrá muy bien que los hay.

Me hace tambien dificultad que se atreviese Mecenas á tomar un tal blason por otras dos razones que me han ocurrido ahora. La primera es la fábula que corre, y es de creer que empezase á correr desde aquel tiempo, y se refiere en estos términos: *ad Augusti, et sacerdotis jussa silent ranæ*. Aunque acaso no será esto ni una fábula ni una historia, sino una sentencia, en la que se nos quiere decir que los soberanos y los sacerdotes deben imponer perpetuo silencio á las vocingleras fastidiosas ranas, sin excepcion de las serifhias. La segunda razon es porque desde tiempos muy remotos fueron las ranas el geroglífico de charlatanes y sofistas, y no querria Mecenas meterse entre tal canalla. Y á esto se aludia cuando ya antes se dijo que no agradaba que un *Liberal Silencioso* tomase el título de rana, ni ateniense, ni lacedemonia. Y aunque no se niega que hubo hebreos y tambien egipcios que veneraron y dieron culto religioso á las ranas, acaso en memoria de la plaga del Egipto que queda ya referida, y á quienes por eso llamaron *ranatitas*, esa fue una secta que hizo múy pocos progresos, y desapareció prontamente. ¿Habrá quien quiera resucitarla en nuestro tiempo? No es creible. Tenemos pruebas muy seguras de que en el lenguage de la religion las ranas mas bien han representado demonios que divinidades. Véase aqui un testico claro. En el cap. 16 de su Apoc. dice asi san Juan: "yo ví salir »tres espíritus inmundos como ranas de la boca del »dragon, y de la boca de la bestia, y de la boca del »pseudoprofeta." Tenemos pues que san Juan, el Evangelista san Juan, aquel que no conoció *el impulso de las amorosas pasiones, ni la indestructible alianza del esposo con su esposa*, y que en consecuencia podrá ser uno de aquellos á quienes manda callar la *Rana Serifhia*, éste habla recio, y dice que vió á los espíritus inmundos al modo de ranas. ¿Y de dónde dice que vió salir á estas ranas? De la boca de un dragon, de la boca de una bestia, y de la boca de un profeta falso. ¿Se podrá acaso decir que tambien aquel santo Apóstol fue uno de los seres aislados, cuya vida es mezquina, grosera y parasita? Esta di-

ficultad no habla conmigo. Suéltela otro á quien coresponda. Y ya que habiendo empezado por el Génesis este resúmen histórico de las ranas hemos venido á parar casualmente en el Apocalipsis, que es con el que termina la Biblia, tambien yo termino aquí la historia.

Sobre el número 2°. de la Rana.

Todo me va sucediendo como yo mismo me lo habia pronosticado. No es de admirar que mis decrépitas reflexiones se funden en muy largas esperiencias. Los prácticos y egercitados en la lectura de libros y papeles, desde las primeras lineas solemos olfatear el fin de la obra y el caracter del autor. ¡O mi nariz interior! ¡Nariz de mi alma y corazon! Sin duda tengo un poco de nariz allí, y con un olfato tan expedito, como obtuso el de las narices de la cara. Olí pues desde el prospecto las riquezas literarias, y la gran doctrina moral que nos aportaba la *Rana Serifhia*. ¡Cuántos le darán las gracias! ¡Cuantos discípulos acudirán á su cátedra á estudiar la bella filosofía! ¡A cuántos encantará su lógica! Si no está bien desterrado, el extinguirá de una vez el *barbara*, *celaren*. Pero si se contenta con eso, y deja á los peripatéticos el *baralipton* en la mano, cuente con que nada hizo. Es necesario que acabe con todo de una vez. Y por eso yo no cesaré de exortarle, y aun conjurarle á que no desista de comunicarnos sus vastos conocimientos; y recordándole siempre que nos hable algo mas claro. La brillantez de su imaginacion, y la rapidez de su pluma, le obligan á amontonar (permítame hablar asi) tantos rayos de luz que nos confunden á los pasi-cortos de potencias intelectuales. Necesitamos ir despacio para penetrar la doctrina profunda de la *Rana*. Los oidos toscos necesitan habituarse lentamente si han de gustar alguna vez de su cántico dulce y de sus gorgeos delicados mas que los del ruiseñor.

Conforme á esto he observado que si, como dijo en el suplemento, se muere por dar un chasco en tiempo de carnestolendas, se le ha cumplido tan bien su deseo, que no ha sido uno solo, si no muchísimos los que ha dado. Se lo ha dado á todos cuantos esperaban, sino que confundiese, que rivalizase á lo menos, y pudiese hacer algunos empates al editor de la *Defensa*. Algunos de estos

lo esperaban porque son de los mismos sentimientos liberalísimos de la Rana generosa. Y otros, porque aunque piensen del mismo modo en cuanto á la sustancia que el editor de la *Defensa*, y sean del número de los que la Rana llamará servilotes, con todo eso á causa de los secretos resortes de la envidia, y porque la *Defensa católica* no escusa este ni otros indignos defectos, por eso eran los que mas estaban deseando que la *Rana silenciosa* impusiera perpetuo silencio y ganara un triunfo completo sobre el editor de la *Defensa.* Pero consta que puntualmente á estos es á quienes ha dado mayor chasco. Unos no han tenido bastante paciencia para leer su número 2.º Algunos, segun se dice, le han arrojado con desprecio. Y no han faltado otros que digan que estos papeles demuestran que la difunta Inquisicion hace falta para ciertos efectos á lo menos. (1) Pero consolémonos, amigo. ¿Qué mérito tienen las declamaciones de gentes aisladas y groseras que no han estudiado la gran filosofía del siglo, ni saben lo que es libertad, ni lo que es ser hombres, y se hallan satisfechos con ser apaleados por el arriero, al modo de aquel burro flojo de quien hizo vmd. mencion en la jácara de antaño? Eso no obstante juzgo que no debemos culparles en un todo. Su equivocacion consiste en que la sublimidad del estilo y pensamientos de vmd. les deslumbra, y no pueden entenderle, como tengo dicho que me sucede á mí tambien, y por cuya razon he resuelto presentar aqui algunos pasages de su número segundo, que nos hacen mas dificultad, para que tenga la bondad de esplicarlos, y remover el *scandalum parvulorum* que pueden haber causado en los pusilánimes ó en los ignorantes. Como sabe vmd. muy bien que san Pedro dijo que en las cartas de san Pablo habia algunos pasages difíciles, que los ignorantes no podian entender, y que tal vez depravaban con perjuicio de sus almas, no estrañará que ahora suceda otro tanto con sus escritos sublimes, químicos, y metalúrgicos, ó lo que sean.

Se estraña en primer lugar y hace gran dificultad que se diga: "que el editor de la *Defensa* siguiendo el torrente "de su obcecado fanatismo trata de conciliar dos estremos "opuestos, asegurando que todos somos liberales y servi-

(1) Ya está suplida esta falta.

les á la vez." ¿Y este, dicen, este es el obcecado fanatismo? Esta es una verdad de Pero Grullo: pero-grullada legítima. Vamos si no á oir la doctrina que nos enseñará el señor cura en la parroquia en esta cuaresma. Vamos á oir lo que nos dicen los predicadores, y acaso con mas claridad el que predicará en la plaza, y que por eso el vulgo le llama el Predicador de los puerros. Todos á una nos dirán que guardemos los mandamientos de la ley de Dios, y que formemos dolor de haberlos atropellado, y á este fin excitarán en nosotros sentimientos liberales y serviles á la vez. Nos exhortarán á que amemos á Dios y guardemos su ley santa movidos únicamente de la bondad infinita del Señor y de la honestidad de la virtud. Mas como esta heroicidad de sentimientos sin atencion á recompensas ó á castigos apenas cabe en la fragilidad humana, nos excitan al mismo tiempo proponiendo la generosidad infinita de Dios para recompensar á los buenos, y la severidad de su justicia para castigar á los malos. Y véase ahí como nos hacen liberales y serviles á la vez. Liberales, porque nos exhortan á lo bueno por pura generosidad y aun en el caso en que faltasen premios y castigos. Y serviles, porque para contenernos en estos sentimientos generosos, que rara vez los hay tan puros en el hombre, ó le duran poco, nos hacen poner la vista en lo magnífico de la recompensa y en lo duro del castigo. Y esta doctrina católica es la que los rudos imaginan que está tachada por la *Rana* de obcecado fanatismo Será pues necesario que se la esplique para prevenir en caridad este *scandalum parvulorum*. De otra manera se obstinarán en decir que es la religion católica, apóstolica, romana, lo que se llama obcecado fanatismo.

Y no se funda su dificultad en la teología puramente, sino tambien en la sana y sólida filosofía moral. El hijo, dicen, si es de buena índole, y se añade buena educacion, obedece al padre, y lo mismo el buen ciudadano á las leyes de la patria por puro amor y respeto, y por cumplir con su deber, sin atencion á penas ó castigos; de modo que lo mismo haria aunque la ley no amenazára con esa cuchilla que algunos mencionan ahora con tanta frecuencia. Asi servian los grandes al rey por su punto y honor, y con mas exactitud que sus criados á ellos por

el salario que les dan. Pero hay otros hijos, otros ciudadanos, y otros criados, que si faltase la recompensa y castigo, en la hora dejáran la carga en el suelo. Pero lo mas comun es combinarse en el corazon humano y sostenerse recíprocamente estos dos respetos, atendiendo á veces á uno y á veces á otro, sin que por eso se excluyan. Lo uno pues constituye el liberalismo, y lo otro el servilismo. Y para mayor inteligencia se ha de tener presente lo que la *Rana* suponemos que no ignora, aunque lo deje muy confuso á causa de la rapidez de su estilo. Y es que hay dos especies de servilismo, ó dos modos de cumplir servilmente cada uno con sus obligaciones respectivas. Unos las cumplen por un puro miedo á la pena, y de tal modo, que aunque se contengan, conservan la inclinacion y afecto decidido á lo vedado. A estos en buena filosofía y teología los llaman *servilmente serviles*, para esplicarnos con concision y claramente. Estos son unos indignos, son hipócritas, y en su interior delincuentes. Mas hay otros á quienes el miedo á la pena contiene en su deber: es un miedo que escluye completamente la voluntad de delinquir. Y estos tambien realmente son serviles; pero serviles honestos, honrados y moralmente buenos. ¿Se podrá negar esta doctrina? En ese caso estos serviles echarán la mano al santo concilio de Trento, y á ciertas doctrinas condenadas, y nos dejarán sonrojados, y volvieran á repetir que á título de *servilismo* iba el tiro á la doctrina de la religion. Y para mayor prueba añadieran que el señor cura, el confesor y los predicadores, aunque algunos apuren algo mas, comunmente les han enseñado que el dolor y aborrecimiento al pecado por temor de las penas del infierno y pérdida de la felicidad sobrenatural, es disposion bastante para conseguir la gracia en el sacramento de la penitencia ¿Y lo fuera si este temor no fuese bueno? ¿Pues cómo podrá componerse todo esto con la alti-sonante doctrina de la *Rana Serifhia* en su número segundo? Yo supongo que ella sabrá componerlo bien, y allanarlo todo. Y si los rudos no lo entienden, el arbitrio que nos queda es suplicarle que nos lo esplique algo mas, y remueva este *scandalum parvulorum.* Y hasta tanto que cancele de su número segundo aquello del obcecado fanatismo con que varios papelonistas cortesmente re-

galan á los que no siguen el suyo.

Menos podrán los rudos entender (y ya está dicho que yo soy uno de ellos) la larga difinicion ó descripcion de un liberal, segun que se halla en la página primera de este su número segundo. Me parece que es hablar en griego y con el dialecto *serifhio.* ¿Y cómo podremos comprender esto que sigue mas abajo: "servir á las leyes es hacerse útil á sí mismo y á sus semejantes?" ¡Ola! ¡Ola! ¿Con que ya tenemos un *servilismo* útil: un *servilismo* honrado y noble, y que equivale, ó es realmente un liberalismo verdadero, y muy superior á los que fantásticamente se jactan de él? ¿Qué mas se puede pedir al hombre en lo humano que el que se haga útil á sí mismo y á sus semejantes? Pues ese es el *servilismo* que aplaude la *Defensa*, y en cuya virtud pudo y debió decir que todos podemos ser muy *serviles* y muy liberales á la vez. El mas sumiso á las leyes y con mas buena voluntad, ese será el mas honrado *liberal.* En él se verificará respectivamente lo que decimos en el lenguage de la religion: *servire Deo, regnare est.* El ser muy sumiso á la ley divina, y serlo tambien á la ley humana, es reinar con Dios en lo primero, y con el legislador humano en lo segundo.

Esta sin duda es la doctrina de nuestra docta *Rana Serifhia* en la asercion que acaba de copiarse. Pero nos confunde y nos hace vacilar, cuando inmediatamente añade: "El liberal solo pudiera caracterizarse de sumiso, »perdiendo los atributos esenciales de virtuoso." Aqui es preciso que tolere con paciencia mi ignorancia si le digo francamente que esta doctrina ya no será solamente *scandalum parvulorum*, sino que escandalizará tambien á hombres barbados y llenos de canas. ¿No puede ser sumiso el hombre sin perder los atributos esenciales de virtuoso? Pues á Dios doctrina evangélica. A Dios doctrina apostólica. A Dios doctrina de la Iglesia; y á Dios ética cristiana y natural. Todo ello era un *obcecado fanatismo* como el del editor de la *Defensa.* Teniamos á la sumision por virtud absolutamente necesaria para los fines sobrenaturales y para los políticos tambien. La misma *Rana Serifhia* acababa de decir que servir á las leyes (y á las autoridades por la misma causa) era hacerse útil á sí mismo y á sus semejantes. Y ahora dice que esta sumision destruye

los atributos esenciales de virtuoso. Y pues él lo dice, eso basta. Razon tendrá para ello, y para añadir: "cese ese »ponzoñoso labio, que con el disfraz de catolicismo se »empeña en violar los deberes sagrados del hombre con »sus semejantes." ¿Y quién será ese ponzoñoso labio? ¿Será el que enseña la sumision de los hijos á los padres, la del ciudadano á su gobierno, y la fidelidad inviolable á su patria, á su nacion y á su rey? ¿O será el que todo lo vende y pospone, y se entrega al *liberalismo* de servir á los piratas del reino? ¿Quiénes serán los pérfidos que con el disfraz del catolicismo (¿el catolicismo es un disfraz?) se empeñan en violar los deberes del hombre con sus semejantes? Es preciso señalarlos, especificar los hechos, y dar pruebas de ellos, porque de otro modo ¿qué importa que el grande oráculo pronuncie sentencias atroces, si no sabemos contra quiénes? Como no se esplique algo mas, asi entenderemos el lenguage de una *Rana Serifhia* como el de una rana de la Esgueva. Lo entenderemos acaso en un sentido contrario á su intento. Entenderemos por religion lo que se ha entendido hasta aqui: por incrédulos, blasfemos y luteranos á los que la Iglesia ha tenido por tales.

Sigue diciendo *el Silencioso*: "Pronúnciense los padres »de familia, en quienes la sensibilidad egerció su imperio." Otra máxima sublime de que el católico sencillo, ó algun mediano moralista podrá tal vez horrorizarse. Nosotros creemos que cuando la sensibilidad egerce su imperio, todo vá perdido: que debe presidir en nosotros la razon, y á la razon la ley divina; y que todo lo demas será vivir como brutos. ¿No será pues de desear que nos esplique y nos haga mas accesible una doctrina que mirada á la letra y en la superficie nos escandaliza? "Enmudezcan, añade el »*Silencioso*, esos seres aislados, que no conocen otro yo, »y cuya vida es mezquina, grosera y parasita." Esto es mas obscuro todavía, y á lo que suena, no es menos opuesto á la filosofía natural que á la cristiana. Añade mas todavía, y dice que "la sensibilidad le arrebató á unirse »con los hombres." Mal si no se le cree, y si se le cree, mucho peor. ¿La sensibilidad, y como si digese la *querencia*, le arrebata á unirse con los hombres? ¿No és la razon? ¿No es la virtud? ¿No es la ley divina? Pues esa union, le dirán algunos, durará bien poco. En acabándo-

se el interés de la pasion, se acabó la union. ¿Y quiénes serán aquellos á quienes llama "los monstruos de la humanidad: los que todo lo sacrifican á su orgullo, y á su »voracidad insaciable: los piratas de la patria, los asesi»nos del monarca y los defraudadores de la religion?" A lo que indica el contesto no entiende por tales ni á los jacobinos de *alicuando* en Francia, ni á los del club de la Gironda, ni á los que sigan sus huellas. Es pues necesario que nos aclare quiénes son para evitarlos como escomulgados *vitandos*, y precaver juntamente el *scandalum puerorum* que podria ocasionar esta doctrina.

Y porque es como infinito lo que hay que decir á este tenor: ¿quién podrá entender á este doctísimo escritor cuando nos dice:" es bien claro que no puede ha»ber arbitrio ó eleccion en aquel que se halla circunscri»to al círculo de las leyes, y con mayor motivo cuan»do estas son justas?» De tan elevada doctrina inferirán los ignorantes, que pues todos vivimos circunscritos al círculo de las leyes divinas y humanas que nos rigen, en ninguno hay arbitrio ni eleccion, que todos somos unos *Serviles* miserables, unos esclavos infelices, y tanto mas, cuanto suponemos que son justísimas esas leyes. "Enton»ces, añade, sufren mas freno las pasiones." ¿Y el freno de las pasiones es contrario á la libertad humana? ¡Qué errores tan monstruosos podrán inferir de aquí los rústicos y todos los indoctos que no alcancen á penetrar la grandi-locuencia misteriosa del *Liberal Silencioso*! Y baste lo dicho por ahora en prueba de la necesidad de que se adapte algo mas á nuestros cortísimos alcances. Tratemos ya de otra cosa.

Sobre un artículo comunicado en el Semanario patriótico de la provincia de Palencia, *núm.* 8, *dia* 24 *de febrero de* 1821.

Es demasiado curioso este artículo, y merece muy bien un comentario. Y para que no sea dilatado, seguiré el órden de sus espresiones. Dice el comunicante que habiendo fallecido su suegro, le fue preciso pagar la mortaja. ¡Qué inocente! Que le hubiera hecho enterrar sin ella. ¿Quién le obligaba á comprarla? Añade que la mortaja »es un pedazo del hábito viejo de algun fraile." Yo digo que la mor-

taja es la que ha querido el difunto que le pongan, ó la que le ponen sus parientes, ó los que cuidan del entierro. Que metan al difunto en una saca, ó que le lleven en carnes, no replicará una palabra. Y lo mismo haria el mas noble caballero si le faltasen á la respectiva ceremonia. »Años atrás costaba unos tres ducados, pero actualmente »asciende á setenta reales." Cuarenta he visto yo dar, y acaso menos, y no por un pedazo, sino por el hábito entero de mi órden, que cuesta nuevo doscientos. Tambien me acuerdo de que en algun tiempo costaba solo cinco cuartos un par de palominos, y ahora cuesta dos reales. Ví y comí salmon fresco á cuatro cuartos la libra, y ahora ya se sabe lo que pasa. ¿Para qué cansarnos? Ya está dicho que si no quiere pagar lo que le piden, deje la mortaja, y póngale la que quisiere, ó que vaya en carnes á la sepultura. Peor mortaja le pondrá el enterrador maceándole con el pison, y no lo hace de valde. »A los teólogos »compete decidir si esto es precio ó limosna." Ninguna dificultad hay en decidirlo. Será lo que intenten el que la dá y el que la toma, y tal vez discreparán en la intencion. Con que preguntárselo á ellos. En el sumario de la bula de la cruzada se dice: por cuanto habeis contribuido con la limosna, &c. Y yo preguntaré al comunicante: ¿Contribuye con aquella cuota por via de limosna ó por via de precio? Con lo que responda á esto, tienen respondido los teólogos á lo otro. »Ellos, añade, sabrán tambien qué trage »estará mejor al cuerpo y alma del que se muere." ¿Al cuerpo? ¿Son sastres acaso? Por lo comun es gente que ha pensado muy poco en la belleza de los trages. En cuanto al alma es otra cosa. Lo dirán de *pé á pá* con tanta puntualidad que el católico no tendrá mas que desear; y el impío, contra lo que le dicta su interior, dirá que tiene mucho que reir. Véalo aqui en dos palabras. Al alma la conviene el trage de acabar los dias de esta vida en sentimientos piadosos, protestarlos públicamente en cuanto sea posible, y hasta despues de la muerte para dar ese buen egemplo, y cancelar cualquiera escándalo que hubiere dado en vida. Este es el orígen de las disposiciones testamentarias en órden á entierro, sepultura, trage ó mortaja, y algunas otras cosuelas con que algunos mandan que les lleven al sepulcro. Son protestas de devocion. Y este es el trage que con-

viene al alma para partir de este mundo. Se realizan despues estas disposiciones. Y si no se realizasen, el alma nada perdiera. Pues ¿por qué se ponen hábitos á los que no les han pedido? Porque los parientes ó los que cuidan del funeral quieren suponer, y es justo supongan, que el difunto falleció con esos sentimientos piadosos, aunque no los espresase. ¿Por qué en muchas partes entierran al difunto con la bula de la cruzada manifiesta sobre el pecho? Porque es un cierto testimonio de que falleció en la unidad de la Iglesia. ¿No ha leido el comunicante en la historia eclesiástica los indicios de piedad y devocion que se han encontrado y se encuentran cada dia en antiquísimos sepulcros de cristianos? ¿Y qué entendemos en eso sino los piadosos afectos con que fallecieron, ó con que los vivos suponian que habian fallecido? Pero yo me canso en valde remitiendo al comunicante á los volúmenes grandes de la historia y antigüedades de la Iglesia. Me daria por contento si le pudiese persuadir que leyese el pequeño librito de san Agustin, *de cura pro mortuis gerenda*, y algunos otros pasages análogos al asunto. Entre otros bellísimos pensamientos hallaria que en los funerales se permiten y practican ciertas cosas, que son propiamente, *solatia vivorum*, *non suffragia mortuorum*. ¿Querrá pues privar de ese consuelo á los vivos? ¿Querrá privarles del consuelo de pensar que su difunto falleció con todos los sentimientos de religion, de piedad y devocion que pudieron serle útiles en aquel caso? La Iglesia misma opina de este modo, si no hay prueba cierta en contrario. Siga el comunicante.

»A mí, dice, solo se me alcanza que la tal mortaja mirada y remirada no vale un tercio de lo que los frailes llevan por ella." Ya está dicho que nadie le manda tomarla ni llevarla, ni los frailes van como buhoneros á rogar con ella. »No vale un tercio.» ¿Y la bula de la Cruzada mirada y remirada vale un tercio de la limosna que se da por ella? ¿El terreno de la sepultura mirado y remirado vale lo que cuesta su rotura en donde hay costumbre de pagarla? ¿Las medicinas que se despachan en la botica miradas y remiradas valen un tercio de lo que se paga por ellas? Pues con todo eso pocos boticarios hacen gran caudal. Sigue diciendo: »El punto está en averiguar cuál »es esa cualidad oculta que les dá tanto realce. No estra-

» ñaré que lo descubra pronto algun teólogo-químico.» No tengo la satisfaccion de llamarme lo primero, y nada absolutamente entiendo de lo segundo. Con todo eso me acuerdo de haber leido en las obras del médico español Virey y Mange, que un retacito de mortaja es remedio para ciertos tumores ó lobanillos. No he podido hallar sus obras; pero la cita es cierta. Y véase ahí en la opinion de aquel facultativo alguna virtud física en las mortajas. ¿Y virtud moral? Ya queda dicho, y á mayor abundamiento acuda á un convento de san Francisco, y allí le dirán las indulgencias concedidas á los que han tenido la devocion ó piadoso afecto de hacerse enterrar con el hábito de su órden. Y note bien lo que digo: »á los que han tenido la devocion ó piadoso »afecto» porque ese es el trage que lleva el alma y con el que aparece delante de Dios, absuelta de lo que los vicarios de Jesucristo y sucesores de los apóstoles la absolvieron en la tierra.

Sigue el comunicante proponiendo un proyecto. ¡Pero qué proyecto! ¡Qué operacion tan sencilla y tan lucrosa! ¡Qué recurso tan prodigioso para vestir al egército! ¡Qué arbitrio tan estupendo para dar valor al mas despreciable trapo! ¿Podrá ser dificultoso *nacionalizar* una industria que es nuestra y muy nuestra? Pero suspendamos aqui las esclamaciones del comunicante, y démonos priesa á escuchar su proyecto, y que por esta razon es industria nuestra y muy nuestra. Veremos que la nacion será ingrata sino premia un descubrimiento de tanta importancia. Dice asi: »Conviértanse en mortajas los uniformes viejos de la tro»pa, y véndanse al corriente á los que quieran gastarlas, »destinando su importe al vestuario del soldado.» Vaya este cuentecito para preparar la inteligencia de lo que se va á decir, suplicando antes que no se hagan siniestras interpretaciones. Cuando los contrarios á los jesuitas se aprovechaban de todo para zaherirlos, se cuenta que uno de estos padres que estaba auxiliando á un reo sentenciado á muerte, le exhortaba á que recibiese la túnica bendita que la cofradía acostumbraba llevar al reo la noche antes del suplicio, y que él no queria recibir, pretendiendo que le ajusticiasen y enterrasen en aquel mismo trage que gastaba. Como por último recurso le vino á decir el jesuita: »pues hijo, si no quieres esa túnica que te pre-

» sentan tus hermanos ó cofrades, aqui tienes la mia y yo » me vestiré esa otra. No padre, respondió el reo, no tan- » to. En caso de llevar una, mas quiero morir con esta,» y echó mano á la que la cofradía le llevaba. Vamos pues ahora á nuestro caso. ¿Con que ello los uniformes viejos de la tropa se han de vender al corriente por mortajas á los que quieran llevarlas, y no mas? Pues yo temo que tendrán muy poca saca: menos acaso que la sotana del padre jesuita del cuento. Pocos tendrán la devocion y trage de alma de hacerse militares despues de difuntos. Parece muy bien que los que lo han sido en vida, hayan perseverado en su profesion hasta la muerte, y algunos pasos mas allá en cuanto les fuere posible. Que lleven su uniforme hasta el sepulcro es honor y es virtud, si procede del buen afecto á su obligacion. Con que si solo los que quisieren se han de vestir de militares para ir al sepulcro, desde luego digo que el proyecto no será tan lucroso como el arbitrista imagina. Mas precio sacará el soldado vendiendo su uniforme viejo á quien y como pudiere. Y ese cortísimo precio, ni le estará de mas, ni le durará mucho en el bolsillo.

A todo lo dicho ocurre el hermano síndico de las mortajas diciendo que el cuerpo de los frailes no dá alguna gracia especial á la ropa que visten, ó que el militar no dé á la suya. Se concede. Añade que si los frailes son pobres y humildes, nadie mas pobre y abatido que el soldado. En esto no sabe lo que se parla. Pero debia saber que nada tenia san Pedro, y no fue pobre delante de Dios hasta que dijo *reliquimus omnia*. Dice tambien que si obedientes son los unos, mas costosa es la obediencia de los otros. Y á esto se responde poco mas ó menos que á lo que precede. Si por religion, añade, el soldado la defiende. Y es asi muchas veces: cobra su paga: se le tributan elogios; y se le dan muchas gracias y los respectivos honores, si es asi. Y últimamente añade el hermano síndico, que si la diferencia consiste en las bendiciones, podrá tambien tenerlas el uniforme militar; y que el paño las recibirá lo mismo que la estameña. Concedido todo. Y añado que tambien pudieran pedirse indulgencias para el que quisiese y fuese amortajado con uniforme militar. Alguna dificultad tendrian el papa y los obispos en concederlas, porque como solo

se conceden en consideracion á alguna obra de religion y piedad, yo no sé si la encontrarian en aquel que desease ser enterrado con uniforme militar, esceptuados aquellos que habian profesado ese egercicio en defensa de la religion y justicia. Pero al fin ellos lo vieran, porque ahora no es tiempo, ni para nosotros tampoco el liquidar ese punto. Y vamos á ver el resultado del gran proyecto de este señor arbitrista.

Piensa que la nacion debe adoptar el sistema de las mortajas militares; pero que *no se obligue á todo muerto á que la compre.* ¡Qué bueno fuera que quisiera obligar á los muertos á resucitar para hacer este contrato! Séale lícito por última vez al español, añade, que sale de este mundo, vestirse con la gala que le agrade. ¡Qué indulgencia! ¡Qué libertad! Hasta despues de la muerte nuestro cadáver será libre sobre este punto. Lo malo es lo que se sigue, porque dice: que asi el que lleve la mortaja militar, como el que la lleve regular *pague los setenta reales, al modo que sucede en los entierros, que cada uno le hace donde quiere, salvo siempre los derechos parroquiales.* Pues amigo, si en esto habia de venir á parar todo el discurso, ¿qué necesidad habia de todos estos rodeos y embrollos de mortajas frailescas ó militares, de virtudes que los cuerpos las pegan ó no pegan, de bendiciones ó no bendiciones, y de lo demas que se ha hablado hasta aquí? ¿Si usted por último permite que cada uno se entierre sea desnudo, ó sea en el trage que quisiere, á condicion que cada uno pague sus setenta reales, no sería mas fácil y espedito haber dicho que los pagase todo aquel que tuviese la flaqueza ó descuido de morirse, y que estos se aplicasen para el vestuario de la tropa, que andar en estos rodeos, pretestos y confusiones inútiles é impertinentes?

La caja del egército se engrosaria con catorce millones mas de reales, segun el cálculo de este señor arbitrista, y que dice no es exagerado. Y esto debe entenderse en el caso en que *velitis*, *nolitis*, todo el que tenga la desgracia de morirse, pague sus setenta reales, lleve ó no lleve mortaja, ó haga lo que quisiere. Yo pasaré por su cálculo, y no dudo de la buena voluntad conque se ofrece á ser *gratis el síndico de las mortajas nacionales.* ¡Hay que es nada el empleito que pretende desde luego! Pocos ha-

brá que le escupieran. Conforme á su cálculo yo subcalculo que un medio millon de reales deberian cada año entrar en su poder. Los gastos de recoleccion y de conducion de caudales se los habian de abonar, y además otras cuentecitas de quiebras ó de gastos casuales. Alguna gratificacioncilla sería tambien de esperar. Y al segundo año algun tanto por ciento por razon de conducciones, arcas, llaves, talegos, y lo que llaman escritorio, porque el *gratis* no se entiende de manera que hubiese de poner dinero de su casa. Y sobre todo el tener caudales á su disposicion y ese género de autoridad sobre los vivos y los muertos para ir á exigir á los unos el derecho que causaron los otros por el descuidillo de morirse, todo ello algo vale y en algo se estima. Y esto es en suma en lo que viene á parar el proyecto, si es que yo tengo algun olfato.

Nota. Se olvidó preguntar arriba si las mugeres tambien han de llevar la mortaja militar.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN, 1821.

CONSULTA SECRETA

que en descargo de su conciencia dirije á los señores publicistas del dia uno de sus mas celosos adeptos.

Mis dignos conciudadanos y venerables maestros: va para cinco meses que no me alimento sino de esencias constitucionales; quiero decir, de las mas bellas producciones de nuestras delicadas y fecundísimas plumas. El hechizo de la novedad, la simpatía de nuestros sentimientos, y quizá tambien algo de eso que llaman pasion del partido, me las hacia devorar todas indistintamente con una ansia insaciable: mas de algunos dias acá, he principiado á sentir no sé que astío, nausea ó desgana fatal que me hace temer de mi perseverancia en la órden, y acaso, acaso de mi existencia política, si ustedes no tienen la bondad de ocurrir luego con el remedio. Y para que este sea tan acertado y tan eficaz como yo he menester y ustedes desean, voy á exponer breve y paladinamente las causas que á mi entender han influido de mas cerca en tan funesto como inesperado accidente.

La primera, sino en dignidad, en el tiempo ha debido ser la perpetua é inaguantable monotonía que con harto sentimiento mio comencé desde luego á notar en nuestros escritos, porque en efecto ninguna cosa hay mas ocasionada á indigestar el espíritu que la tediosa repeticion de unas mismas cosas y de unas mismas palabras, segun el vulgar adagio no ignorado de los que han pasado la puente de los asnos: *verba repetita generant fastidium;* y que tal sea el achaque general de la mayor parte de nuestros periódicos, solo puede negarlo el que no los haya leido. Proclamas, diarios, minervas, redactores, misceláneas, argos, auroras, &c. &c. &c. se parecen á aquel guisote bien conocido en las cocinas de los conventos con los nombres de gigote, picadillo, albóndigas, &c. que en sustancia todo es uno. Pero esto es lo menos.

Otro achaque mas sustancial y empalagoso de nuestros papeles, que ha debido agravar mi indigestion notablemente, es no hallarse en ellos fondo ni atadero, pudiendo aplicárseles con razon lo que sin ella decia un emperador romano de los escritos de Séneca, llamándolos *arena sin cal.* Una hojarasca de palabras retumbantes sin sentido, frases pomposas tal vez ininteligibles, periódos clausulados, pero insignifican-

tes ó absurdos: he aqui su principal mérito. Se pretende suplir la pobreza de ideas con la pompa de palabras. En vano se buscaria en ellos solidéz, erudicion, filosofía, lógica. Los Homeros, Jenofontes, Tucidides, Platones, Demóstenes, Tulios, Livios, Salustios, Tácitos::: los Pacenses, Sampiros, Rodrigos, Tudenses, Marianas, Saavedras, Vives y demas hombrones de la antigüedad, cuyos admirables escritos se han mirado siempre como los depósitos y modelos del saber, parece que estan desterrados de la nueva república literaria. Nuestros sábios, ó no los conocen, ó se desdeñan de nombrarlos. Sin duda quieren pasar por originales ó por oráculos. Ello es que nunca ó por milagro prueban lo que dicen, y es preciso ó creerles sobre su palabra, ó no creerles nada (que es lo mas seguro). A la verdad, cuando yo observo el tono magistral y dogmático de semejantes escritores, me figuro en cada uno de ellos un Pitágoras ó un Apolo délfico; pero confieso mi pecado: mi poca docilidad se cansa luego de una ilusion tan ridícula.

¿Y la *lógica*? ¡Ah mis amados maestros! es menester confesarlo: á juzgar por nuestras obras, se diría que nunca habiamos saludado los primeros elementos del arte de pensar. Seguimos muy de cerca, y á veces dejamos muy atras (en paz sea dicho) á aquellos miserables sofistas de quienes se quejaba Petronio, uno de nuestros mejores maestros, que con el pomposo título de declamadores y reformadores de la antigua literatura, no solo habian echado á perder la elocuencia romana, sino que á fuerza de alambicar y violentar las voces, llegaron á confundir hasta las ideas mas claras y elementales. Vaya un egemplo, entre millones, de uno de los mas exaltados y celosos alumnos de nuestra escuela, sin ofensa del que esto escribe. *¿Qué es tener Constitucion?* se pregunta el tal en el frontis de un papelito que es de lo bueno de la órden: (1) y se responde él mismo: *es gobernar la verdad: cesar la arbitrariedad: mandar solo la razon.* Ello cae en copla, y copla que las puede apostar á las que cantan los ciegos por esas calles de Dios. Pero dejemos al poeta, y vamos al lógico. ¿Conque *tener constitucion* es lo mismo que *gobernar la verdad* y *vice versa*? No hay duda, porque segun las reglas de la lógica *la definicion y el definido se convierten y sustituyen indiferentemente.* Y así, si en Constantinopla hay *Constitucion*, como en efecto la hay, y no puede menos de haberla en todo pueblo civilizado, se infiere legítimamente que en Constantinopla, centro del despotismo, *gobierna la verdad, cesó la arbitrariedad y manda solo la razon* ¡Notable hallazgo! Y sin ir tan lejos: nuestra vecina la Francia tuvo des-

(1) Redactor constitucional de Valencia.

de el año de 1789 hasta el de 1814 tres ó cuatro *constituciones* á falta de una: pues no hay remedio; en todo ese tiempo *gobernó allí la verdad* que estuvo siempre desterrada, *cesó la arbitrariedad* que no pudo ser mayor, y *mandó solo la razon* que no fué allí conocida, ni sola ni acompañada. ¡Vaya que mis condiscípulos son capaces de inventar una nueva lógica! ¡Loores inmortales á nuestros dignísimos maestros! Pero saquemos otros registros.

No es lo que menos me ha incomodado la libertad que muchos de los nuestros se toman en dar á la luz pública cuanto se les pone en la cabeza, entrometiéndose á tratar de materias que no han visto ni por el forro. En toda república bien ordenada debiera establecerse por ley inviolable la antigua máxima *tractent fabrilia fabri*, prohibiendo con severísimas penas que nadie escribiese sobre materias que no hubiese estudiado por principios: mas por desgracia hace ya muchos siglos se practica lo de *Scribimus indocti, doctique poemata passim;* y esta enfermedad tan antigua y tan perniciosa se ha hecho endémica entre nosotros desde que se permitió la libertad política de la imprenta, creyéndose todos autorizados á publicar sus propias imaginaciones ó sueños con el especioso título de periódicos, discursos, reflexiones, observaciones, &c. &c. Aqui se ve un publicista haciendo de teólogo: allí un militar reformando á los frailes: acá un fraile dando lecciones de política: acullá un político trastornando segun su fantasía la disciplina eclesiástica, &c. ¡Ó tu, sábio Cervantes, que necesitaste estrujar tu grande ingenio para inventar un Quijote! si la suerte te hubiese reservado para nuestros dias, los toparias á docenas tras cada esquina, sino tan graciosos, al menos tan faltos de seso como el tuyo!....

A la verdad: una manía tan comun y ridícula que al primer envite hará reir á un Heráclito, considerada en su principio y efectos es capaz de hacer llorar á un Demócrito, pues supone un trastorno general de ideas, á que es consiguiente el engendro y propagacion de todos los errores, tanto políticos como religiosos. De estos últimos hablaré despues con alguna estension. Ahóra daré la muestra de los primeros en uno de la mayor trascendencia estampado en cierto periódico que dicen corre con aceptacion (1). Tratando la delicada cuestion de cuando pueda ser lícita la insurreccion contra las legítimas autoridades, establece por única regla la *conveniencia pública;* que es puntualmente la que han seguido ó pretestado todos los sediciosos, como reconoce el mismo periodista. »Cuando un usurpador, dice, quiso satisfacer su ambicion particular y po-

(1) Miscelánea, número 106.

nerse á la cabeza de un pueblo, á quien no tenia derecho para gobernar, fué siempre la *conveniencia pública* el primer objeto que invocó, y en nombre de ella se sancionó y legitimó muchas veces la mas escandalosa usurpacion." ¿Cómo un principio tan equívoco y de que tan facilmente se abusa, podrá suministrar una regla fija y segura para juzgar de la licitud y mérito de la insurreccion contra el gobierno? Ademas, es indudable que algunas veces mejoró la suerte de los pueblos, (esta es la *conveniencia pública*) bajo el gobierno justo y templado de algunos usurpadores. Pisistrato y Pericles librando á Atenas de un abismo de males la colmaron de felicidad y de gloria. El imperio romano llegó al mas alto punto de grandeza bajo el supremo, aunque usurpado, poder de Augusto. Otros varios príncipes hicieron menos infelices los pueblos que dominaron á la fuerza y sin ningun derecho para mandarlos. ¿Bastará la *conveniencia pública* para justificar tan inicuas usurpaciones? ¿O dejarian estas de ser inicuas porque ocasionalmente fuesen útiles á los pueblos? Esto sería confundir lo justo con lo útil, y adoptar la máxima de Epicuro y de todos los impíos, que la utilidad es la regla de la justicia: *utilitas justi mater et æqui*: máxima absurda, perniciosa y destructora de toda moralidad. La regla pues de la *conveniencia pública*, si no se nivela por los principios eternos del órden y de la justicia, es una regla falaz y equívoca, cuando menos: y bien lejos de servir para decidir sobre el mérito de las insurrecciones, autoriza á los ciudadanos ambiciosos ó descontentos para insurreccionar contra los gobiernos mas legítimos y moderados, pues ninguno hay tan perfecto que no pudiera mudarse ó reformarse con utilidad de los pueblos....

Perdonen ustedes, mis venerados maestros, si arrastrado del ejemplo de mis condiscípulos he tenido por esta vez la flaqueza de meterme en fonduras superiores á la cortedad de mis luces, incurriendo en el vicio mismo que reprendo; y pasemos á otro que tambien me ha desazonado muchísimo, porque le comtemplo sumamente perjudicial á los intereses del partido. *Antigua usanza es de los litigantes de mala fé apelar á las injurias y dicterios;* y en este caso me parece se hallan la mayor parte de nuestros publicistas. En su pluma todos los que no piensan como ellos son unos ignorantes, bárbaros, serviles, infames, asquerosos, enemigos del órden y de las luces, &c. &c. Y á fé que yo conozco á muchos de ellos que sin hacerles favor son verdaderamente sábios, ilustrados, modestos, generosos, cultísimos y excelentes ciudadanos. Verdad es que algunos han sostenido con teson opiniones incompatibles con el sistema constitucional: mas este cargo se

desvanece por sí mismo distinguiendo de tiempos. La Constitucion durmió desde el mayo de 1814 hasta el marzo del 20 por las causas que todos saben. En aquella época cada ciudadano conformándose con el sistema antiguo adoptado por el Rey y la Nacion, pudo ejercer libremente su crítica sobre el nuevo código derogado, como ahora sobre el *anticuado código Alfonsino*. Pero reviviendo despues por la voluntad de la Nacion y del Rey, ya sería un crímen impugnar irreverentemente el menor de sus artículos, porque establecida la ley fundamental de un Estado, no es lícito á los particulares disputar contra ella.

Ahora bien: ¿en qué tiempo manifestaron esos escritores que tanto se desacreditan, sus opiniones anticonstitucionales? Sin duda en el que la Constitucion yacía derogada ó suspensa, porque al presente enmudecen. Ellos allá en su interior podrán pensar como quieran: la Constitucion no pretende encadenar el pensamiento, ni manda creer sus artículos como verdades de fé: solo urge el exacto cumplimiento de todos sus estatutos; y el que los observa religiosamente en la parte que le toca, ese es buen ciudadano y verdadero *constitucionista*, cualesquiera que sean sus opiniones de botones adentro. Luego es injusta y perjudicial á nuestra propia causa la guerra cruel que les hacemos por haber tenido la franqueza de manifestar que pensaban de otro modo que nosotros, en un tiempo en que su modo de pensar era, no solo permitido, sino positivamente autorizado por el gobierno. Si por una de aquellas grandes alternativas que tan frecuentes son en los imperios reviviese el antiguo régimen ¿querríamos nosotros que se nos persiguiese á sangre y fuego á pretexto de nuestras opiniones constitucionales? seamos equitativos. Nuestro interes mismo reclama que no hagamos á otros lo que no queremos que ellos hicieran con nosotros. Y baste de sermon.

Aunque no me parecen escrúpulos de monja lega los reparos que llevo expuestos, no habrian quizas alterado la robusta complexion de mi espíritu, si en el continuo manejo de nuestros mejores periódicos no hubiese llegado á columbrar (¡mal pecado!) no sé que lejos ó resabios de *irreligion* que me han llenado de horror y puéstome verdaderamente en el terrible compromiso en que me veo.... A la simple indicacion de este *escrúpulo* presiento que ustedes, mis venerados maestros, darán al traste con toda su gravedad, y soltando la carcajada me pondrán (¡ay de mí!) de *devoto*, *fanático*, *visionario*, y qué se yo que mas. Pero señores, suplico:: de hombres grandes es compadecerse de los pequeños, y de jueces justos no condenar á nadie sin oírle. Sírvanse ustedes oir mis pruebas, y despues podrán

reir cuanto les diere la gana. Seré breve, contentándome con apuntar las especies porque hablo con quien me entiende.

I. Primeramente no se les puede ocultar á ustedes el verdadero sentido de aquellas misteriosas palabritas, *egoistas*, *holgazanes*, *hipócritas*, *sanguijuelas*, *lechuzos*, *antropófagos*, *supersticiosos*, *fanáticos* y otras del propio cuño con que á cada paso se ven empedrados, ó si ustedes quieren, esmaltados nuestros mas preciosos escritos. En el primero que cité, con no llegar á un pliego, se leen recopilados y de mil modos repetidos casi todos esos elogios con la importante añadidura de *hombres que viven del misterio de los errores y de la estupidez de los pueblos*. Seamos ingénuos: es bien sabido que en nuestro particular diccionario todas esas expresiones ó frases suponen precisamente por los ministros de la religion católica; esto es, por todos los eclesiásticos seculares y regulares. Y bien, señores: ¿trataron peor á tan respetables sujetos Wiclef, Lutero, Calvino, Volter, Alembert, Diderot... todos los hereges é incrédulos? Y un lenguage tan indecente y calumnioso contra los ministros de la religion, tomado de sus mas implacables enemigos, ¿no da abundante márgen para sospechar en los que así hablan, un odio encarnizado, una aversion infernal á la religion misma? ¿No es esta ya una guerra cruel, aunque solapada, contra ella y su divino autor, que dice hablando de sus ministros: *quien á vosotros os desprecia, me desprecia á mí*? Cuando Buonaparte trazaba al ciudadano Servelloni el plan destructor de la religion católica en Italia, le encargaba que *entregase el clero al charlatanismo de los periodistas*: ¿no se está ya practicando esta gran leccion en España?

II. El gran Mecenas de los incrédulos Federico II de Prusia, proponiendo á su adorado patriarca de Ferney (Voltaire) el medio mas fácil y seguro de acabar con la religion católica, decia: »Si se quiere destruir el *fanatismo* (el catolicismo), disminuir los religiosos.... Yo y otros conmigo hemos observado que en los paises en que hay mas conventos y religiosos, es donde el pueblo se abandona mas ciegamente á la *supersticion* (religion). *Es indudable*, que si se llega á destruir los *asilos del fanatismo* (los conventos), el pueblo quedará un poco indiferente y tibio sobre los objetos que hoy venera. *Se tratará pues de destruir los conventos ó de disminuirlos á lo menos.... el cebillo de las abadías y conventos ricos es seducente*; y asi ponderando *el perjuicio* que los religiosos hacen á la poblacion (industria, agricultura, &c.); y la *facilidad de pagar la deuda pública* con los tesoros de esa gente que no tiene herederos ni sucesores, yo creo que se llegará á hacer esta *reforma* (exterminio);

Todo gobierno que se determine á hacer esto, será amigo de los filósofos y parcial de todos sus libros, que harán guerra á las *supersticiones populares* (la religion) y al falso zelo de los *hipócritas* (frailes, curas, &c.). Este es mi *proyectito.*" ¿Y no es el mismo *in terminis* el de nuestros publicistas? ¿No estan gritando á todas horas que se disminuya el *escesivo* número de religiosos, que se resuman conventos, que se apliquen sus *inmensas* riquezas á la extincion de la deuda pública, á beneficio de la agricultura, poblacion, comercio, &c.? Téngase pues entendido que *todo gobierno que adopte semejante proyecto, es amigo de los filósofos*, y que el tal proyecto arrastra tras sí la ruina del catolicismo.

III. Mas como este absolutamente puede subsistir sin los frailes, segun se vió en los tres primeros siglos de la era cristiana, si bien desde entonces acá han variado mucho los tiempos, y con ellos la disciplina de la Iglesia y las necesidades de sus hijos; nuestros publicistas dando la última mano al *proyectito* de su coronado maestro, han extendido su *reforma* hasta á los obispos y curas pretendiendo que se les despoje de todos sus bienes, inclusos los diezmos y derechos de estola, para que su subsistencia sea en un todo precaria y dependiente del Gobierno. De este modo la potestad eclesiástica estará subordinada á la civil: los clérigos serán unos meros funcionarios del estado, los curas y hasta los obispos dependerán de los oficiales mas despreciables de la república, y la Iglesia toda, esta esposa amada de Jesucristo, habrá de someterse á todos los caprichos de unos hijos, *tal vez rebeldes* ó desnaturalizados. Supongo que el Gobierno consignará una decente dotacion á los ministros del culto; pero ¿podrá asegurarles la cobranza pronta y expedita, máxime en el deplorable estado en que yace la hacienda pública? ¿Faltarán jamas pretextos para eludir ó diferir las pagas mediante las grandes urgencias de la Nacion que bien lejos de disminuir, es de temer que se aumenten? ¿Y qué, si las tales pagas hubiesen de correr por manos de filósofos? ¡Ah! permítaseme decir francamente lo que siento. El despojo de los bienes del clero prepara muy de cerca la ruina de la Iglesia. Asi lo hemos visto en la desgraciada Francia. Apenas se suprimieron los diezmos, desapareció la religion.... Las mismas causas de ordinario producen los mismos efectos.

IV. Mis temores en esta parte toman un carácter de horror al ver que nuestros intrépidos proyectistas disponen á sangre fria de los bienes de la Iglesia, cual si fuesen suyos propios ó mostrencos; sin acordarse, siquiera por cortesía, de su legítimo y supremo administrador el Vicario de Jesucristo, como han estilado siempre en España aun los Monarcas mas absolutos, y como lo tiene ordenado la Iglesia misma bajo las

penas mas terribles en muchos concilios ecuménicos, señaladamente el Constanciense y Tridentino. ¿Qué es esto, mis amados maestros? ¿estamos en España ó en Ginebra? No se indignen ustedes, les ruego, al oir esta pregunta, al parecer osada é injuriosa; porque casualmente he leido estos dias en un breve del venerable Pio VI dirigido con fecha de 3 de agosto de 1782 al emperador José II las siguientes palabras que me llenaron de terror. »Decimos á V. M. que *privar á las iglesias y eclesiásticos de la posesion de sus bienes temporales es segun doctrina católica heregía manifiesta* condenada por los concilios, abominada de los Santos Padres, y calificada de doctrina venenosa y de dogma malvado por los escritores mas respetables. En efecto para sostener tal máxima á favor del Soberano, es preciso recurrir á las doctrinas heréticas de los Waldenses, Wicletistas, Husitas, y de cuantos han sido sus secuaces, en especial los *libretes del tiempo.*" Despues de una decision tan clara y terminante del supremo Pastor de la Iglesia, ¿qué católico osará sostener que *los bienes de la Iglesia son bienes nacionales*, y que la Nacion puede disponer de ellos á su arbitrio? ¿O quién tendrá por buenos católicos á los que defienden una máxima que el Vicario de Jesucristo ha declarado ser *una heregía manifiesta*, *condenada por los concilios*, *abominada de los Santos Padres*, *&c*?

Aqui es, mis venerados maestros, donde falto enteramente de consejo y oprimida como de una enorme losa mi conciencia, me siento combatido de una tentacion vehementísima á desertar de una escuela que profesa públicamente esa descomulgada doctrina, si ustedes con su autoridad no la destierran prontamentente de ella con los demas abusos que llevo insinuados, ó con la superioridad de sus luces no disipan las tinieblas de mi ignorancia demostrando la nulidad é insubsistencia de mis escrúpulos: como lo desea, aunque no lo espera, su mas humilde y apasionado discípulo Q. B. S. M. = Desiderio Electo.

VALLADOLID: IMPRENTA DE APARICIO.
1820.

Se hallará en la librería de Rodriguez calle de Orates.

CARTA CONFIDENCIAL

en satisfaccion á la *Respuesta* de la Sociedad patriótica de Valladolid á la *Consulta Secreta*; y á la *Impugnacion* de esta por un anónimo.

Sí, mi querido amigo: solo por complacerte he leido con la mas detenida reflexion (pero ¡con qué trabajo!) los dos papelitos que me enviaste con la *Consulta*: mas en punto á *decirte francamente*, como me pides, *todo lo que se me ponga en el moño*, es preciso irnos despacio porque *hay enemigos en la costa.* Ya ves que el autor de la *Impugnacion*, aunque anónimo, se desemboza lo bastante para dejarnos ver el vigote, y esta casta de gentes á fuer de muy honrada, no suele sufrir cosquillas ni que la vayan contrapelo. Pues, y la *Respuesta* con el nombre de toda una Sociedad patriótica á la cabeza y los de su dignísimo Presidente y Secretarios á los pies, ¿no es capaz de meter en un cañamon, no digo á un Fierabrás, sino á un ejército de Fierabrases? Con que amigo, *no hay mus....* Pero vaya, compongámonos. Pártase el niño; y reservándome acá *in pectore* lo mejor y mas granado, departiré solamente contigo lo que en ningun juego de la suerte pueda comprometer la mia. Para mayor claridad criticaré cada papel separadamente, y por respetos á la Sociedad patriótica, principiaré por el suyo.

CRISIS DE LA RESPUESTA.

No estraño, mi querido amigo, que el juicioso autor de la *Consulta* se haya decidido, segun me dices, á no contestar á este papelucho indecente, que por do quiera que se le mire no merece mas que el desprecio. Por lo mismo,

no puedo persuadirme á que sea obra de la Sociedad cuyo nombre lleva. Y es claro que la Sociedad toda, ni le dictó, ni le escribió: con que es preciso decir que comisionó á alguno ó algunos, y que,

Como en esto de elegir
Los papeles adecuados
No todas veces se tiene
El acierto necesario::::
Menos hábiles cantores,
Aunque mas determinados,
Se ofrecieron á tomar
La diversion á su cargo (1).

Sea de esto lo que se quiera, lo cierto é incontestable es, que el tal papelejo no es mas que una sarta de impertinencias, necedades, errores y desverguenzas. Todos los vicios que nota la *Consulta* se hallan reunidos en la *Respuesta* en grado superlativo: mayormente lo de *hojarasca de palabras sin sentido*: *falta total de erudicion*, *solidez*, *filosofía*, *lógica*: manía de *hablar de lo que no se entiende*: y sobre todo *la antigua usanza de los litigantes de mala fé*, que á falta de buenas razones *apelan á las injurias y dicterios*. En esto señaladamente se distingue el autor de la *Respuesta*. Sin que, ni para que, arrebatado como de un furor energúmeno, prorrumpe á cada paso en apóstrofes tan importunas y ridiculas, que al hombre mas hipocondriaco le harán desternillar de risa. No bien habia indicado en términos vagos é insignificantes el objeto de la Sociedad patriótica, grita furioso cual si se abrasára el mundo: „*hombres infernales*, *trastornadores del mejor órden* ¿como quereis que esta *reunion filantrópica* lea vuestros escritos sin llenarse de indignacion, y que no trate de hacer conocer al pueblo *vuestras máximas farisáicas*, *vuestros engaños* y los artificios con que intentais dividir para sosteneros, y fascinar para *dominar como siempre*?...." Por este estilo indecente y calumnioso va ensartando disparates á disparates, denuestos á denuestos, desverguen-

(1) Iriarte fab. 43.

zas á desverguenzas; tratando en cada página al modesto autor de la *Consulta* de *escritor infernal*, *execrable*, *malvado*, *impostor*, *seductor solapado*, *seudofilósofo*, *insensato*, *impudente*, *mentecato*, *que no tiene mas Dios que su vientre*, *&c. &c.* ¿Y tales groserías, por no decir infamias, se imprimen, se publican á nombre de *unos ciudadanos*, *en cuyo pecho* (segun ellos dicen) *arde la hermosa llama del mas acendrado patriotismo*, *y del amor mas puro de la Religion católica*? ¿Es ese el modo de *dirigir la opinion del pueblo por la senda constitucional*? ¿No es al contrario una infraccion escandalosa del Evangelio y de la Constitucion misma, que nos prescriben la *beneficencia y humanidad* para con todo el mundo? Pero dejémonos de declamaciones y veamos tranquilamente en que se fundan tan atroces invectivas.

Tres son los capítulos que en la respuesta se acriminan al autor de la *Consulta*: 1.° haberse excedido en la censura de los periodistas que han hablado mal de los eclesiásticos: 2.° haber dicho que el despojo de los bienes del clero ocasionaría la ruina de la Iglesia: 3.° haber avanzado que los bienes de esta no son nacionales, y que el Gobierno no puede disponer de ellos á su arbitrio. Los demas artículos de la *Consulta*, dice la Sociedad que los *abandona á la crítica de las personas á quienes se dirigen determinadamente*, *ó al desprecio que se merecen*. Aqui es menester observar que ningun artículo de la *Consulta* se dirige á determinadas personas. Todos hablan con los periodistas en general, y no con todos, sino con *muchos ó los mas*, pero siempre con referencia á sus escritos y sin ninguna mezcla de personalidad. Hasta en las citas se observa tal economía, que solo se nombran dos periódicos, y esto en materias puramente filosóficas ó politicas, en las cuales no pueden causar nota los yerros ó descuidos. ¡Con tanto pulso y miramiento se procede en el papel que tanto *abomina y desprecia* la Sociedad! Pero el público le ha hecho ciertamente mas favor acogiéndole con una ansia tal, que ella sola equivale á la mas completa apología. Pasemos no obstante á discutir los capítulos de la acusacion..

En cuanto al 1.° dice la Sociedad que "*podrá haber* »*habido tal vez algun escritor publicista* exaltado, que haya

„dicho ó escrito demasiado vaga y generalmente *expresio-„nes poco decorosas* al clero"..... ¡Qué modo de esplicarse unos ciudadanos que alimentan *en su pecho la hermosa llama del amor mas puro de la Religion católica*, cuando es público y notorio que en multitud de papeluchos se ha ultrajado del modo mas petulante á todo el clero secular y regular! Sin embargo, me abstendré de citarlos en particular por el mismo principio de moderacion, que tanto honra al autor de la *Consulta.* Quiero persuadirme que sus autores estarán ya condenando su excesiva libertad en este punto, y no es justo sonrojarlos (1). Mas ya que los Señores Socios pretenden tachar de defectuosa la lógica de mi cliente, como si hubiese querido generalizar expresiones dirigidas solo á algunos particulares, bastará recordar las expresiones del Redactor constitucional de Valencia, copiadas en la *Consulta*, en las que se trata á los ministros de la Religion de *hombres que viven del misterio de los errores, y de la estupidez de los pueblos.* Pregunto: ¿estas expresiones son precisamente *poco decorosas*? ¿son *vagas é indeterminadas*? ¿se dirigen solo á *algunos particulares*?

---

(1) Para suplir las citas que aqui podría desear algun preocupado ó curioso, presentaré un escelente pasage de la sábia y discreta pastoral del Excmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias, Arzobispo de Valencia, fecha en 31 de Julio del presente año, y dice asi: "Son innumerables los papeles públicos que se imprimen diariamente „en la época presente, en los que se desacredita y calumnia al *clero „en general* y á los eclesiásticos en particular, á los venerables cabil-„dos en cuerpo y aun á los mismos prelados; de modo que por la „multitud uniforme de tales papeles infamatorios, se deja conocer el „desenfreno de algunos libertinos que parece se hayan propuesto „por principal blanco de sus tiros, el denigrar á los ministros de la „Iglesia para hacer despreciable su santo ministério. Esta es la tác-„tica antigua de los impíos; por este medio han intentado trastornar „ó corromper la Iglesia; como nos lo asegura San Cipriano cuando „dice: que *todos los cismas y todas las heregías, comienzan siem-„pre por la persecucion de los eclesiásticos;* aviso que no debemos „perder de vista, y que nos lo recuerdan todos los dias los diferen-„tes papeles calumniosos que circulan." Estas palabras no necesitan de comentario. En el mismo sentido y no con menos energía se explica el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago en su apostólica pastoral de 6 de Junio del presente año, pág. 8 y 9. Es muy digna de saberse.

¿no viven todos los ministros de la Religion del producto de sus sagrados ministerios? ¿no enseñan todos los mismos misterios, la misma doctrina? Luego, ó todos *viven del misterio de los errores y de la estupidez de los pueblos*, ó ninguno. Si de aqui se infiere que algunos publicistas abrigan *ideas anticatólicas*, la consecuencia podrá ser legítima, mas no debe imputarse al Consultador, sino á los mismos publicistas. Es, empero, una calumnia insufrible el decir que mi cliente pretende *hacer creer al pueblo incauto y sencillo que los Representantes de la nacion atacan á la Religion para hacerles odiosos.* Jamas en la *Consulta* se habla de los Representantes de la nacion directa ni indirectamente: toda la lid es con los publicistas que seguramente no representan á la nacion.

Lo que sobre todo no puede ni debe sufrir ninguno que abrigue en su pecho *la hermosa llama del amor mas puro de la Religion católica*, es el parangon escandaloso que hace la Sociedad de los publicistas con los santos Padres. ¿Cuándo trataron estos á los eclesiásticos de *egoistas*, *hipócritas*, *lechuzos*, *fanáticos*, *&c. &c.*? Reprendian, es verdad, en desempeño de su apostólico ministerio los vicios de algunos individuos del clero, tal vez la vehemencia de su zelo les sugeria expresiones, al parecer generales, pero particularizadas por la intencion, el contesto y las circunstancias, y sobre todo ¡con qué espíritu tan diferente, tan contrario al que tienen ó manifiestan nuestros imprudentes celadores! Cotejense las patéticas exortaciones de un Cipriano, un Crisóstomo, un Agustino, un Salviano (no *Silvano*, como ineptamente se cita en la *Respuesta*) un Bernardo, un Berlamino y demas oradores sagrados, con las sangrientas indecentes sátiras del Pobrecito holgazan, del Amante de la Constitucion, del Redactor constitucional de Valencia, de algunos números del difunto diario de esta ciudad, y de otros innumerables; y el mas preocupado notará, aun en la censura de unos mismos defectos, la misma diferencia que observó el sábio Iriarte entre la mordedura de la *vívora* y *la sanguijuela*, y concluirá con el mismo que hay una distancia inmensa de *un censor útil á un censor maligno.* Y en fin ¿quiénes son esos pretendidos reformadores para tomarse la escandalosa li-

bertad de propalar en sus papeles incendiarios los defectos verdaderos ó supuestos del clero? ¿quién les ha dado la portentosa mision de reprender públicamente contra el órden prescrito en el Evangelio á sus mismos superiores y padres espirituales? ¿no es esto imitar y aun superar el ejemplo del imprudente y desnaturalizado Cam? ¿no es adoptar, al menos en la práctica, la errónea y sediciosa doctrina del herege Juan Hus, que decia: *debian los súbditos y hasta los plebeyos descubrir y reprender públicamente los vicios de sus superiores*? Proposicion que la facultad de teología de París condenó en 1413 como *un error pernicioso, escandaloso é inductivo á toda suerte de sediciones y rebeliones.* No obstante, la Sociedad patriótica de Valladolid pretende justificar tan monstruoso desórden con el ridículo pretexto de que los publicistas españoles no quieren *el exterminio del clero, sino la observancia de los cánones....* Señores Socios, á otro perro con ese hueso. Sepan vds. que esa ha sido en todos tiempos la cantilena ordinaria de los que á pretexto de reformar abusos han intentado trastornar y destruir la Iglesia. Con ese *piadoso* disfraz procuraron dorar sus planes destructores los waldenses, wiclefistas, luteranos, calvinistas y jansenistas con sus precursores y secuaces. Pero á todos se les dijo siempre lo mismo que decimos ahora á nuestros filósofos reformadores: si el zelo de la observancia de los sagrados cánones os devora, seguid la marcha que os ha trazado Jesucristo en el Evangelio: *dic ecclesiæ:* ocurrid respetuosamente á los que el Espíritu Santo ha puesto para gobernar su Iglesia: á ellos toca privativamente arrancar cuando convenga la cizaña que el hombre enemigo ha podido sembrar en el campo del Señor: pero si vosotros de vuestra propia autoridad os arrogais un ministerio tan delicado como superior á vuestras luces, sabed que entrais la hoz en mies ágena, y á pesar de vuestras protestas, sospecharemos justamente que adoptando el idioma y la conducta de los hereges y libertinos, maquinais como ellos la ruina de la Iglesia so color de *reforma.* Esto se hará mas patente en el exámen del artículo 3.º

Que nuestros económistas proyectan despojar á la Iglesia de sus bienes, y señaladamente de los diezmos, es una

verdad notoria á todo el mundo, y confesada tácitamente por la Sociedad misma, que lejos de negar el tal proyecto se empeña en justificarle. El consultante creyó ver en él la ruina de la Religion en España, *como sucedió en Francia.....* Es increible, mi querido amigo, cuanto esta especie ha incomodado á nuestros Socios: apenas llegan á tocar esta tecla, perdiendo todos los estribos de la moderacion y decencia, esclaman: *¿Donde mojó la pluma este infernal escritor sino en el veneno que rebosa su alma para alarmar á los fieles con sus perversas doctrinas?* ¡*Que....*! Señores, sosiéguense vds. por Dios: las desverguenzas no son razones; yo les diré á vds. francamente y con la misma certeza que si lo hubiese visto, donde *mojó la pluma mi infernal* cliente para escribir ese malhadado artículo, que segun parece ha sido la piedra de escándalo, no por otra razon sino porque como dice el adagio latino: *odium parit veritas*: que en buen romance equivale á *mal me quieren mis compadres, &c.* ¿Con qué, Señores Socios, ello es que vds. estan impacientísimos por saber donde *mojó la pluma el infernal* consultante para escribir el tercer artículo que vds. dicen que *no se puede leer sin horror*? Pues oiganlo vds. y no se escandalicen. *La mojó* infaliblemente en el tintero del gran Pio VI cuando gobernaba la Iglesia como Vicario de Jesucristo.... No hay que torcer el hocico: prueba al canto. En el Breve que su Santidad dirigió en 10 de Marzo de 1791 á los obispos de Francia, cuando ya la asamblea nacional habia realizado allí el gran proyecto que meditan acá nuestros economistas y no desaprueba la Sociedad patriótica, entre otras cosas muy dignas de saberse, dice las siguientes que nuestros Socios procurarán aprender de memoria. "¿Quién no ve que uno de los ob»jetos de los usurpadores en esta invasion de los bienes ecle»siásticos es profanar los templos, *envilecer á los minis»tros de los altares*, y alejar en lo sucesivo á todos los ciu»dadanos del estado eclesiástico? *Apenas* (¡atencion!) »*apenas habian comenzado á poner las manos sobre esta presa,* »*cuando el culto divino fué abolido*, las Iglesias cerradas, »robados los vasos sagrados y el canto de los divinos oficios »suprimido. Para poner en fin el colmo *al desprecio y la ab»yeccion extrema en que se quiere sumergir á los obispos*, se

»*les precisa á recibir de tres en tres meses, como mercena-* »*rios, un triste salario*, con que ya no podrán socorrer la »miseria de tantos pobres que cubren el reino, y mucho »menos sostener la dignidad del carácter episcopal. *Esta nue-* »*va institucion de porcion congrua para los prelados con-* »*tradice á todas las antiguas leyes*, que asignan á los »obispos y á los curas fondos de tierras que deben adminis- »trar ellos mismos y recoger sus frutos.... Pero hoy *lo necesa-* »*rio para la vida de los obispos dependerá de tesoreros legos* »*que podrán reusarles su salario &c.*" ¿Qué tal, Señores Socios? ¿Están vds. servidos? ¿Reconocen vds. el original de nuestro *horroroso* artículo? ¿Y no se corren de haber hecho aquellas dos preguntillas tan arrogantes como insulsas? "*Por ventura ¿desapareció* en Francia la Religion con los »diezmos? ¿Donde están las pruebas para un hecho que »bien examinado á la luz de la historia, no tiene otro fun- »damento que el simple dicho del consultador?" Recojan, Señores, recojan les ruego por su honor tan desatinadas proposiciones, porque sino, serán la burla y escarnio hasta de la vil canalla.

Hispani tollent équites péditesque cachinnum.

Lo mas gracioso es que en vez de desmentir ese *hecho sin pruebas*, con pruebas positivas en contrario, se echan por esos trigos de Dios, y concretando la cuestion á solos los diezmos, siendo asi que el artículo comprende todos los bienes de la Iglesia, pues á todos se estiende el zelo filantrópico de nuestros reformadores, disparan unas cuantas preguntillas á cual mas impertinentes: pero como es obra de misericordia enseñar al que no sabe, me detendré á explicarles brevemente este puntito de doctrina cristiana, que aunque no conduzca directamente al objeto de la Consulta, podrá servir para desengañar ó precaver el engaño de los menos instruidos.

Primera pregunta: *¿Son acaso los diezmos los que constituyen la esencia y los fundamentos de la Religion cristiana?* No, Señores: eso es muy claro; como tampoco los templos, los altares, las sagradas Imágenes &c. Sin embargo vayan vds. quitando una á una todas esas *cosillas*, y luego veremos á cuantos estamos en materia de Religion.... *¿Con que no puede haber Religion sin diezmos?* Mientras

no se asegure por otro medio decoroso la subsistencia de los ministros de la Religion, es evidente, porque no puede haber Religion sin ministros. ¿Y se halla hoy nuestro Gobierno en estado de proveer á la subsistencia del clero por un medio seguro y decoroso suprimidos los diezmos? *Hoc opus, hic labor.* El consultante opina que no, y su opinion está demostrada con los cálculos mas exactos en los números 97 y 99 del *Universal*, cuyo testimonio no pueden recusar nuestros Socios. Lean pues los citados números, y cesen de insultar á mi cliente, que en esta parte piensa como muchos de los mas ilustrados liberales. Despues de todo, Señores, yo veo que vds. se extravian infinito de la cuestion que traemos entre manos. No se trata de *si puede haber Religion sin diezmos*, sino *si el despojo violento de los diezmos y demas bienes de la Iglesia podría hacer temer que desapareciese de nuestro suelo la Religion C. A. R.* Y en esta parte me parece que los temores de mi cliente son demasiado fundados: lo primero, por la razon insinuada de que la Nacion, careciendo de arbitrios para suplir el enorme *deficit* que resultaría de la supresion de los diezmos, como se demuestra en el citado periódico, no podría proporcionar á los ministros de la Religion una subsistencia segura y decente, cual corresponde á su elevado carácter; y de consiguiente reducidos estos á la indigencia, á la abyeccion, al envilecimiento, poco á poco iría desapareciendo la Religion: lo segundo, porque el despojo violento de los bienes eclesiásticos, es ya por sí mismo un solemne desprecio de la Iglesia; una infraccion escandalosa de los primeros principios de la justicia: un atentado manifiesto contra todas las leyes divinas y humanas: en fin un principio de cisma que abriría la puerta á todos los errores y heregías. Así sucedió en Francia, y así sucedería en España. La razon es obvia. La Iglesia C. A. R. jamas querrá (ni pudiera) autorizar un despojo tan sacrílego como injusto: luego el Gobierno que le intente, es preciso que rompa con la Iglesia C. A. R., y no es otra cosa el cisma. Ademas, para que el Gobierno pueda sostener una providencia tan inicua, debe persuadirse á que puede disponer á su arbitrio de los bienes de la Iglesia; y esta es ya una *heregía manifiesta*, condenada por los conci-

2

lios y declarada tal por la Santidad de Pio VI en el breve á José II que se cita en la *Consulta.* Ahora bien, sentada la heregía (lo que Dios no permita) en el trono de la España, ¿les parece á vds., Señores Socios, que nuestra nacion sería por mucho tiempo C. A. R.? ¿Qué sucedió en el imperio de Constantinopla bajo los emperadores cismáticos? ¿Qué en Inglaterra en el reinado de Enrique VIII? ¿Que en una gran parte de Alemania, cuando sus príncipes para apoderarse de los bienes de la Iglesia adoptaron la *reforma* de Lutero? ¿Para qué aglomerar egemplos? Todos saben que:

Regis ad exemplum totus componitur orbis.

Pero (segunda pregunta) ¿*No hubo en España Religion cristiana y muy pura hasta el siglo X en que se empezaron á introducir los diezmos*? Primeramente se niega el hecho. Y en prueba de su falsedad bastará el testimonio irrecusable (en la materia) del Señor Abate Masdeu en su *historia crítica de España*, tomo 11, lib. 3. Describiendo el estado y disciplina de la Iglesia de España en tiempo de los godos (algunos siglos antes del X,) dice asi en el número CXX. "Nuestras Catedrales y parroquiales generalmente »eran ricas, y la liberalidad de los fieles era grande, prin»cipalmente desde que la corte se hizo católica .. Las ren»tas eran de dos especies: unas salían de *los diezmos* y »de las oblaciones gratuitas, y otras del producto de las »*haciendas y demas bienes estables.* Cuidaba de ellas un »*ecónomo* nombrado por el obispo, y sacado del mismo cle»ro de la Catedral &c. Los *diezmos* y las ofertas gratuitas, »ó fuesen en dinero, ó bien en pan ó vino, ú otra cosa, »se dividian en tres partes &c." Con que tenemos en España diezmos, y diezmos que hacían una parte de las rentas ó propiedades de la Iglesia mucho antes del siglo X. Verdad es que no habia entonces una ley general de la Iglesia que obligase á pagar los diezmos, porque no era necesaria en un tiempo en que la *liberalidad grande de los fieles* proveía abundantemente con los diezmos, oblaciones y donaciones gratuitas al sustento del clero, á la decencia del culto y al socorro de los pobres. La Iglesia no impone nuevas leyes sino cuando lo exige la necesidad. Mas resfriándose despues la devocion de los fieles en tér-

minos de no suministrar ni aun lo preciso para los indicados objetos, fué necesario que la Iglesia misma invocase toda su autoridad, y aun la de los príncipes, para obligar á los cristianos á que hiciesen (digamoslo así) por necesidad lo que antes hacian por liberalidad. Tal fué el verdadero origen del precepto eclesiástico de los diezmos, recibido y observado religiosamente en España desde principios del siglo XIII y confirmado por el Rey sábio en sus *partidas* á mediados del mismo siglo. El concilio celebrado en Peñafiel año de 1302 impuso en el cap. 7 pena de excomunion á los que no pagasen entera y fielmente el diezmo de todos los frutos, no solo prediales sino tambien industriales y personales: *de omnibus licitè acquisitis* El Toledano de 1323, el Salmanticense de 1335 y otros infinitos inculcaron constantemente la misma ley; hasta que últimamente el Santo concilio de Trento la sancionó del modo mas auténtico y solemne, *mandando pagar enteramente los diezmos, sopena de ser escomulgados los que se negaren hacerlo, ó de cualquier modo lo estorbaren, y de no poder ser absueltos de este crimen hasta haber restituido completamente, como usurpadores de los bienes agenos* (*Sess.* 25, *cap.* 12 *de reform*). ¿Pudo aquella santa Asamblea explicar mas claramente el inviolable derecho que tiene la Iglesia á percibir los diezmos, no como unas graciosas liberalidades de los fieles ó de los príncipes, sino como una de sus mas sagradas propiedades?

En efecto, ni los santos Padres, ni los soberanos Pontífices, ni los Concilios de España, ni de fuera de ella, invocaron jamas las donaciones de los reyes para apoyar, ó el derecho de la Iglesia á exigir los diezmos, ó la obligacion de los fieles á pagarlos. No niego que los príncipes hayan hecho á monasterios é iglesias particulares algunas donaciones de diezmos, no solamente los llamados *legos ó enfeudados*, sino tambien de los propiamente *eclesiásticos*: mas ¿con qué *derecho*? Esto es lo que nuestros eruditísimos Socios debieran haber examinado detenidamente, y no copiar como hacen, servilmente á la turba multa de los economistas. La brevedad de una carta no me permite entrar en el pormenor de los hechos en una materia tan vasta: pero sin riesgo de equivocarme aseguro, que jamas nues-

tros católicos monarcas se juzgaron dueños de los diezmos eclesiásticos, y que si alguna vez dispusieron de ellos fué, ó por concesion de los soberanos Pontífices, como se supone en el mismo pasage del señor Sandoval, citado en la *Respuesta*, ó á lo menos con anuencia y beneplácito de los obispos, como lo testifica Berganza en sus *antigüedades de España* (1) refiriéndose á una donacion del Rey D. Fernando I, llamado el *Magno*, fecha en 1053 á favor de los monasterios de Poblacion y Támara; en la cual habla así aquel gran monarca: *De voluntate et assensu venerabilis patris nostri Miri palentini episcopi...... damus et concedimus...... cum decimis et oblationibus &c.* Todos saben que segun la loable práctica de aquellos tiempos, los obispos y los grandes intervenían de ordinario en las donaciones que hacían los reyes á los monasterios; y asi aun cuando en algun caso se echase menos la autoridad del Papa, suplía la del obispo: lo que basta para nuestro asunto, y para satisfacer á la autoridad del señor Sandoval con que se ha pretendido arrollarnos.

Por lo que hace á la conclusion de su Ilma. (*que siendo los reyes Señores de la tierra, lo eran de los diezmos del fruto que se cogía en ella, y lo mismo tenia cualquier particular en su solar ó heredad*) es evidente que solo es adoptable á los diezmos *legos ó enfeudados* que exigian los Señores territoriales de sus feudatarios ó colonos: porque ¿quién dirá que no solo los re-

(1) Véase en el índice del tomo 2.º la palabra *diezmos.* Allí se leen estas formales palabras: *daban los diezmos los reyes con beneplácito de los obispos.* Yepes, en la centuria tercera hablando de las donaciones en diezmos de D. Fernando el Magno y su hijo D. Alonso VI, dice que las hacían con licencia de los sumos pontífices. No obstante, estos dos autores se citan en la *Respuesta* para probar que nuestros antiguos reyes eran señores de los diezmos y que disponian de ellos á su arbitrio. Con la misma buena fé se citarán los demas que ahora no podemos ni queremos detenernos á revolver. Pero suplicamos á los Señores Socios para otra vez que sean mas exáctos en sus citas. Hemos buscado con la mayor diligencia en la crónica de Alonso VI el largo pasage de Sandoval que se cita en la *Respuesta* y no le hemos hallado. No hay sino citar en vago Berganza, Yepes, Florez, Moret &c. Asi se impone á los ignorantes; pero los sábios se rien de semejantes citas y sus autores dando por cierto que *hablan de memoria....*

yes, sino cualesquiera particulares pueden ó pudieron en algun tiempo disponer á su arbitrio de los diezmos de la Iglesia? ¿podía ignorar el Señor Obispo de Pamplona que los diezmos eclesiásticos se deben pagar á Dios por medio de sus ministros, y que segun los sagrados cánones cualquiera otro que intente apropiárselos es un ladron, un sacrílego? ¿no nos intima el Evangelio que demos á Dios lo que es de Dios, y al Cesar lo que es del Cesar? ¿y no es Dios mismo quien se ha reservado la décima parte de los frutos de la tierra, en la ley antigua por medio de Moisés, y en la nueva por medio de los pastores de su Iglesia, de quienes dice en el Evangelio: *quien os oye á vosotros á mi me oye, y quien á vosotros desprecia, á mi me desprecia*? ¿Habla aqui el Señor con los simples fieles solamente, ó habla tambien con los Soberanos y las naciones? Estas y aquellos ¿estarán menos obligados á obedecer á la Iglesia su madre que los simples fieles?..... En especial la nacion española que ha *jurado solemnemente proteger la Religion C. A. R. con leyes sábias y justas*, ¿cómo podrá atropellar las leyes de esa misma Religion sacrosanta, sin hacerse rea á los ojos de Dios y de los hombres de una desobediencia escandalosa, de un horrible perjurio, de un cisma.... ¡Ah! ¡no lo permita el cielo! ¡Padres de la Patria! no olvideis que vuestro mas glorioso timbre es el de hijos de la Iglesia y protectores, no prevaricadores, de sus leyes. Si en la que concierne á los diezmos exigen alguna modificacion las imperiosas circunstancias del tiempo, la Iglesia, á quien pertenece exclusivamente moderar sus leyes, se prestará gustosa á todo lo que se encamine á la mayor felicidad espiritual y temporal de sus hijos. Sobradas pruebas teneis de su condescendencia en esta parte. No os desdeñeis de seguir el egemplo de los monarcas mas poderosos de España. No escucheis los pérfidos consejos de los que pretenden haceros dueños de la Iglesia, para preparar por este medio infalible la ruina del Estado.... Disimulen los Señores Socios este ligero desahogo de mi..... como quieran llamarle; y digamos dos palabras sobre la

Tercera pregunta. ¿*No hay Religion en Roma porque allí no se pagan los diezmos*?..... Y repregunto: ¿quién ha dispuesto que allí no se pague el diezmo? ¿quién tiene el

mando espiritual y temporal en Roma? El Papa, la Iglesia.... Pues bien: hágase tambien en España lo que tienen dispuesto el Papa y la Iglesia, y negocio concluido. O si á los Señores Socios no acomoda este partido, póngase este negocio en manos del Papa y de la Iglesia, como está en Roma, y se acabó el pleito. ¡Qué pobres Señores! ¿Qué falta hacen los diezmos donde todas las rentas del Estado, toda la hacienda pública está en manos de eclesiásticos, y el gefe mismo lo es? Es lástima gastar el tiempo en vagatelas: pasemos al 4.º artículo, en el que la Sociedad tiene que notar *suposiciones y errores jurídicos*, cuyo orígen, aunque *secundario* (¿cual será el *primario*?) es haber contravenido el consultor á la máxima *tractent fabrilia fabri*, *siendo él de profesion distinta*, *y se le puede creer, asi le hayan salido sus raciocinios.* ¿Qué fregado es este? pero *majora nos vocant.* Veamos esas *suposiciones y errores jurídicos*: que en lo de *distinta profesion* ni entro ni salgo. Solo me ocurre que en la *Impugnacion* del anónimo se supone al consultante con *demasiada reputacion de teólogo*, y aunque á mi toda *demasia* me da en rostro, al fin me basta lo de *teólogo* en cualquier grado para no conformarme con la censura de la Sociedad, porque todo el dicho artículo se reduce á que *tal doctrina no es católica*, y ¿cuál es el oficio propio del *teólogo*, sino discernir la doctrina católica de la que no lo es? ¡Qué poco entienden nuestros Socios de *teologías*! Asi saldrá ello...

En el dicho artículo 4.º (dicen) *se hallan á primera vista dos puntos cardinales*..... Yo, ni con el catalejo, ni con el microscopio he podido ver mas que uno, pero ¿no han de ver mas cuatrocientos ojos que dos? En el que llaman, pues, primer punto, con la misma buena fé que otras veces de que no he querido hacer caso, acusan al consultante de que trata á los Padres de la Patria de *intrépidos proyectistas*..... ¡Cargo atroz! A tener la menor apariencia, yo sería el primero á quemar la *Consulta* y á su autor, y se muy bien que la chamusquina no olería mal *á los infrascritos* y otros. Pero por desgracia no puedo darles este gusto; y me veo en la precision de rebatir la calumnia revolviéndola contra sus autores. En efecto, ¿quién hasta nuestros Socios soñó jamas que se com-

prendiesen bajo el despreciable título de *proyectistas* los augustos Representantes de la nacion española? *Proyectista*, dice el diccionario de la lengua, es *el sujeto muy dado á hacer proyectos y á facilitarlos*. Y ¿es esta la idea que nos quiere hacer formar la Sociedad de los Padres de la Patria? ¿no es la que siempre se ha tenido de cierta especie de hombres ociosos y maniáticos, que por otro nombre se llaman *economistas*, porque á título de reformar abusos se meten á gobernar, ó por mejor decir, á trastornar la Iglesia y el Estado? ¿y no es mas claro que la luz del dia que en este sentido precisamente se toma la voz *proyectistas* en la *Consulta*? Por ventura ¿los Padres de la Patria *disponen de los bienes de la Iglesia*, *cual si fuesen suyos propios ó mostrencos*; carácter con que allí se pintan, y que efectivamente no se les puede disputar á los economistas del dia? ¡vaya que es preciso tener tanta flema á lo menos como nuestros Socios tienen de i..... para no volverse un hombre loco! Bien dijo el famoso Góngora:

Algo debe de tener
De intencion canicular
Rabiar por solo rabiar,
Morder por solo morder.

El 2.º punto no expresa la Sociedad cual es: pero *ex contextu* no puede ser otro que el haber dicho mi cliente el alto desatino de que el *Gobierno no puede disponer á su gusto de los bienes de la Iglesia*; porque asi lo tiene decidido la silla apostólica, declarando que decir lo contrario es *heregía manifiesta*, *condenada por los concilios y abominada de los Santos Padres. Ese es un error*, dicen osadamente nuestros Socios: el Papa no supo lo que se dijo: la *voz de la sana filosofía*, no permite negar á los Gobiernos la *facultad expedita de disponer*, *arreglar y ordenar los bienes pertenecientes al clero....* ¡Ah! ¡Señores Socios, Señores Socios! ¿De cuando acá se piensa, se habla, se escribe asi en España? En tiempo de nuestros abuelos y aun de nuestros padres, al silvido del supremo Pastor todos los españoles, como buenas ovejas, bajaban la cabeza, se cosían los labios, y hasta cautivaban sus entendi-

mientos en obsequio de la fé: ahora cuatro legos, capitaneados cuando mas de un *Racionero* que fué *Maestre-escuela*, se las apuestan al Papa, le desmienten públicamente, y pretenden enseñarle la doctrina cristiana. ¡Tal es el fruto de la *sana filosofía* de este siglo!

Pero aun no es esto todo: no solamente enmiendan nuestros Socios la plana al soberano Pontífice, mas tambien á toda la Iglesia C. A. R. representada en sus mas legítimas y numerosas asambleas. Recórranse uno por uno todos los concilios generales y particulares: la incompetencia de los legos, de cualquier graduacion que sean, para arreglar y disponer de las cosas eclesiásticas, es la base angular de todas sus decisiones, cánones, estatutos &c. Omitiendo por la brevedad los concilios particulares, el Lateranense I general define: que *los legos por virtuosos que sean, no tienen facultad alguna para disponer de las cosas de la Iglesia*; y añade: "Si alguno de los *príncipes* „ó de otros legos se arrogase la disposicion ó donacion „de las cosas ó *posesiones* eclesiásticas, sea castigado como „un sacrílego." *Siquis ergo principum etc. dispensationem vel donationem rerum sive possesionum ecclesiasticarum sibi vindicaverit, ut sacrilegus puniatur.* (Can. 4). La misma disposicion y casi en los mismos términos se repite en los siguientes cuatro concilios Lateranenses, tambien generales: fulminando ademas excomunion mayor contra los magistrados civiles que intentasen gravar á las Iglesias con exacciones ó contribuciones violentas; "á no ser que (dicen los padre del Lateranense III Can. 19), el obispo y el clero „vieren tanta *necesidad* ó *utilidad* que *sin coaccion alguna* „tengan por conveniente que las Iglesias contribuyan con „subsidios al alivio de las necesidades generales, *cuando no* „*alcancen las facultades de los legos.*" He aquí en pocas palabras el verdadero espíritu de la Iglesia. No se niega esta piadosa madre á contribuir con todas sus facultades al alivio de las necesidades públicas; pretende solamente que esto se haga por donativos voluntarios y con la debida intervencion de la autoridad eclesiástica, con arreglo á los sagrados cánones y á la constante práctica de todos los soberanos verdaderamente católicos. Abreviemos y limitemonos á los dos concilios generales Constanciense y Triden-

tino, citados en la *Consulta*, de los cuales dicen los Señores Socios con la mayor satisfaccion: que *nada declararon*, *nada dispusieron* en el asunto para que se traen. ¿*Con qué nada*, *nada*? Ea pues, vamos á verlo. El primero en la sesion 43, capítulo 6 de la *reforma*, se explica asi: "El Santo Sínodo »estatuye y ordena *perpetuamente*, que ninguna persona »secular, de cualquiera dignidad que sea, *aunque sea im-»perial ó real*, imponga, exija ó reciba del clero, bajo el »pretexto del consentimiento del obispo, contribuciones, »gabelas ó subsidios, *sin previa consulta del romano Pontí-»fice*, so pena de incurrir en las censuras de la Iglesia." ¿Qué tal, Señores? ¿no hay aqui *nada*, *nada* de lo que buscamos? Yo diría que *todo*, *todo*: pero tengan vds. un poquito de paciencia y oigan tambien al Tridentino, que á fé mia no le va en zaga al Constanciense: "Si la codi-»cia (¡atencion Señores!), raiz de todos los males, se apo-»derase de algun eclesiástico ó secular, *aunque sea empera-»dor ó rey*, que presumiere usurpar por sí ó por otros con »violencia, ó *con cualquiera otro artificio*, *color ó pretexto* »las jurisdicciones, bienes, censos ó derechos de alguna »Iglesia, ó beneficio secular ó regular, monte ú obra pia, »que deben invertirse en las necesidades de los ministros »y pobres.... esté sujeto á la escomunion hasta tanto que »restituya enteramente á la Iglesia, y obtenga la absolu-»cion del romano Pontífice (ses. 22, cap. 11)." ¿Están vds. satisfechos? ¿hay mas que pedir? Tal vez se figurarán vds. que la Iglesia de España habrá sido mas condescendiente en esta materia; pero se equivocan si asi piensan; y por no molestarles con una cansada enumeracion de los concilios de todas edades, me limitaré á la época de los reyes godos, la única de que pudiera dudarse, ó por ignorancia ó por malicia. Los concilios Toledanos de aquel tiempo, que se han merecido el respeto de todos los siglos, no respiran otro espíritu que los Lateranenses, Constanciense y Tridentino. En todos se inculca constantemente la máxima de que los bienes de las iglesias son inalienables, y que su administracion pertenece exclusivamente á los obispos. Estos eran dos artículos fundamentales de la jurisprudencia eclesiástica de aquel tiempo. No puedo detenerme á citar los

cánones: mas tampoco quiero ser creido sobre mi palabra. El señor Masdeu será mi garante en el lugar ya citado. "No solo los obispos (dice este famoso crítico), pero *nin»guna otra potestad podia quitar á las iglesias lo que po»seian*, estando declarado por nuestras leyes visigodas (y »un largo catálogo de concilios nacionales que alli cita) »que *las donaciones hechas á Dios por cualquiera persona »debian considerarse como irrevocables y eternas.*" Bien dice nuestro crítico, que la *irrevocabilidad* de las donaciones hechas á Dios estaba *declarada*, no *introducida* por las leyes visigodas; pues ya en la ley de Moises habia dicho el mismo Dios, que *todo lo que se consagrase á su Magestad sería santísimo*; esto es, inviolable é incapaz de ser destinado á otros usos; y *que pertenecía privativamente á los sacerdotes disponer de ello* (Levit. 27); y esta ley, como fundada en las ideas mas sencillas de la Religion, ha sido siempre respetada aun entre las naciones bárbaras. De donde se infiere, que aunque los diezmos fuesen en su orígen meras liberalidades de los fieles ó de los príncipes, como sin fundamento pretende la Sociedad, aun en esa falsa suposicion no podrian los príncipes ó la nacion reasumirlos y destinarlos á usos profanos, porque los diezmos se donan á Dios por medio de sus ministros, y *las donaciones hechas á Dios son irrevocables y eternas.*

Creo haber demostrado concluyentemente que segun la doctrina católica, recibida y enseñada perpetuamente en la Iglesia, no puede la potestad secular ó civil disponer de los bienes eclesiásticos sin el consentimiento libre y espontaneo de la Iglesia misma, ó de su cabeza el soberano Pontífice; y asi, el concilio de Constanza condenó esta proposicion de Wiclef: "*los señores temporales pueden »á su arbitrio despojar á la Iglesia de sus bienes tempo»rales.*" ¿En qué se diferencia esta proposicion de la de nuestros Socios? Aguardamos la respuesta; y entre tanto, satisfaremos brevemente á los ridículos sofismas con que pretenden apoyar su error, y son los mismos de que se han valido siempre los hereges y filósofos reformadores.

El estado eclesiástico está en lo temporal sujeto á la autoridad civil (pág. 10): por consiguiente estará sujeto has-

ta en las funciones mas sagradas de su ministerio; v. gr.: administracion de sacramentos, predicacion del Evangelio, celebracion del santo sacrificio, ordenacion de ministros, licencias de confesar, &c. &c.; pues no hay duda que todo eso es *temporal.* ¿Es eso lo que quieren nuestros reformadores? pues sepan que eso es destruir enteramente el augusto edificio de la Iglesia, á quien su divino fundador hizo libre é independiente de la potestad civil en todo lo que concierne á su gobierno. Este precisamente ha de versar sobre objetos temporales en sí mismos, porque gobernantes y gobernados todos son hombres que no se entienden por conceptos, como se dice de los ángeles. Así, en esta parte no se diferencia la potestad eclesiástica de la civil. La diferencia está toda en el *fin inmediato*, que en la potestad civil es la felicidad temporal de los pueblos, y en la eclesiástica la espiritual y eterna. Los objetos, pues, que se ordenan á este segundo fin, por mas que considerados en sí mismos sean *temporales*, corporales y todo lo que se quiera, se hacen ya en alguna manera espirituales por razon de su destino; y de consiguiente se substraen al dominio de la potestad civil. Tales son, segun la divina Escritura, todos los bienes consagrados á Dios. *Possessio consecrata ad jus pertinet sacerdotum* (Levit 27).

Nuestro Redentor Jesucristo, autor de nuestra santa madre la Iglesia (frase nueva), *jamas se vió ni se ha oido que la fundase con ningunos bienes; antes dijo que su reino no es de este mundo &c.* Seguramente los Señores Socios no han leido ni oido leer el Evangelio; pues en él se lee expresamente que nuestro Señor Jesucristo poseia *algunos bienes*, no solo para ocurrir á las necesidades del colegio apostólico (que componía entonces la Iglesia naciente) mas tambien (dice un santo Padre) para socorrer á los pobres: *et suorum necessitatibus aliisque indigentibus tribuens*; añadiendo que esto lo hacía el Señor para dar egemplo á su Iglesia: *ad informandam ecclesiam suam* (S. Beda, lib. 4 in cap. 12. Lucæ) ¡Qué ignorancia tan vergonzosa! Pero aun mas vergonzoso es el sacrílego abuso que se hace de aquellas divinas palabras: *mi reino no es de este mundo.* ¡Oh Señores Socios! ¿quién les ha dado á vds. la investidura de

teólogos? ¿tan pronto se han olvidado vds. de la leccioncita: *tractent fabrilia fabri*? Mas ya que rabiaban por echarla de escriturarios, hubiesen siquiera tenido la docilidad de consultar á algun expositor; y él les habria enseñado que el sentido obvio de aquel pasage, segun S. Agustin y todos los Padres, es que el reino de Jesucristo (la Iglesia) no es terreno y caduco como los otros reinos, sino celestial y eterno, porque tiene sus raices y su apoyo en el cielo, de donde vino y á donde se dirige como á su propio y connatural elemento. Y ¿qué tiene que ver esto con lo que se trata? La Iglesia no *es de este mundo* porque no debe su ser ni su conservacion á los príncipes de la tierra, pero está *en este mundo*, y necesita de los bienes de este mundo para la subsistencia de sus ministros, que son hombres de carne y hueso como los demas.

Nada menos: *la Iglesia*, añaden vds., *es la asociacion de los fieles cristianos, que bajo sus pastores dirige sus miras á la consecucion de la vida eterna: nada pues hallamos aqui que signifique bienes terrenos.* ¡Qué definicion! ¡qué consecuencia! la primera se puede aplicar en todo rigor á cualesquiera sectas cismáticas y heréticas; y la segunda es como si dijéramos: la república no es mas que una asociacion de hombres reunidos bajo unas mismas autoridades y leyes para su mutua seguridad (*ex Heinec.*): nada pues hallamos aqui de bienes terrenos. ¡Lindamente! Pero ¿se escluyen? no señor: pues basta. Lo mismo decimos de la Iglesia. Esos *fieles cristianos*, que bajo la conducta de sus pastores se dirigen á la vida eterna, ¿son puros espíritus ó duendes invisibles, que no necesitan comer, beber, vestir, calzar, &c.? Y ¿pueden lograrse todas esas cosas sin el adminiculo de algunos *bienes terrenos*?

Siguen vds.: *en tiempo del gran Constantino la Iglesia obtuvo su aprobacion de corporacion lícita en la república, y consiguientemente la facultad de adquirir bienes por últimas voluntades; y mediado el segundo siglo de su existencia, cuenta la primera época de adquirirles por otros títulos....* Se ha demostrado que la Iglesia naciente, bajo la direccion inmediata de su divino fundador, poseia un fondo de bienes que S. Agustin llama *fisco*, proveniente de las oblaciones

voluntarias de los fieles: *á fidelibus oblata conservans.* Los Apóstoles, siguiendo el egemplo de su celestial maestro, admitian igualmente las copiosas donaciones que les hacían los nuevos cristianos poniendo á sus pies todo el importe de sus bienes, sin mendigar para estas cuantiosas adquisiciones la licencia del Sanhedrin, de Pilatos, ni del Senado romano. Por el mismo estilo fué adquiriendo la Iglesia toda suerte de bienes en los siglos siguientes, independientemente de la potestad civil: y ¿osarán condenar nuestros Socios la conducta de aquellos fervorosos cristianos, de los Apóstoles y del mismo Jesucristo? La Iglesia, pues, desde su institucion se juzgó autorizada por su divino fundador para adquirir y poseer por cualesquiera títulos legítimos; y es un error muy craso decir que *el orígen de adquirir bienes en la santa Iglesia fué derivado, precario y dependiente de la potestad secular, que permitió que esta les adquiriera*, como inconsideradamente avanza la Sociedad contra el testimonio del Evangelio y de la historia eclesiástica. Es verdad que las leyes romanas proscribiendo la religion del crucificado, prohibian consiguientemente á sus discípulos hacer adquisiciones, al menos en cuerpo; mas estos, insistiendo en su principio de que *se debe obedecer á Dios antes que á los hombres*, no hacían escrúpulo de enriquecer á las Iglesias hasta con bienes raices, ni los pastores le hacian de aceptarlos. Asi es, que en el decreto de Constantino y Licinio, fecho en 313, se mandó restituir á las Iglesias cristianas las casas, huertas y demas posesiones que se les habian confiscado, vendido, &c., con motivo de las persecuciones anteriores. Y cuando el mismo Constantino y otros emperadores cristianos autorizaron despues á la Iglesia para adquirir por cualesquiera medios legítimos, no la concedieron ningun derecho nuevo, y solo confirmaron el que habia recibido de Jesucristo: esta es una consecuencia necesaria de lo que llevamos dicho.

Pero donde nuestros carísimos Socios han echado el resto de su profunda erudicion, es en la respuesta al argumentillo que se objetan en favor de la propiedad de la Iglesia á la pág. 13, fundado en la pacífica posesion de tantos

siglos.... El á la verdad no está muy bien cachupeado, mas asi y todo no pudieron digerirle, y perdiendo los estribos de la moderacion y decencia gritan *ex abrupto*: ¡*Mentecatos*!.... (¡que solucion!) Pasan luego á distinguir la *propiedad* de cualquiera particular de la propiedad de la Iglesia, y dicen que la primera es inviolable y sagrada porque se funda en el derecho que tiene cada uno á hacer suyo propio lo que gana con su trabajo, pero que la segunda es precaria y dependiente de la voluntad del príncipe por el derecho de *tuicion* que este egerce sobre la Iglesia.... .

¿Qué te parece, mi caro amigo, de esta nueva jurisprudencia? ¿Creyeras posible un tal trastorno de todas las ideas en unos hombres que se arrogan la árdua y delicada comision de *ilustrar al público*? ¿Con qué ello es, que la propiedad de cualquiera particular ha de ser sagrada é inviolable, y solo la propiedad de la Iglesia no lo es? ¿Con qué nuestra santa madre Iglesia, ésta esposa tan querida de Jesucristo, ha de ser de peor condicion que el mas infeliz pordiosero, el hombre mas desalmado, el último y mas indigno de sus hijos? No hay remedio: cualquiera de esos es dueño de lo que tiene; solo la Iglesia no lo es. ¡Portentosa filosofía! ¿Y cuál podrá ser la causa de un fenómeno tan singular? El particular, dicen los Señores Socios, debe lo que adquiere á su industria, á su trabajo, al sudor de su rostro..... Y ¿los ministros del altar no trabajan? ¿No es trabajo predicar, confesar, asistir á los enfermos; y en una palabra, desempeñar dignamente las sagradas y penosas funciones del ministerio sacerdotal? Si esto no es trabajo, ¿cómo dijo el Señor á los Apóstoles cuando los enviaba á predicar, que debian matenerse á expensas de los pueblos, por que el *obrero es digno de su salario*? ¿Cómo dijo San Pablo, que *los que sirven al altar deben vivir del altar*, *y los que anuncian el evangelio deben igualmente sustentarse del evangelio que anuncian*? Por otra parte, ¿no hay mas títulos de propiedad que la industria ó trabajo personal? Las herencias: las donaciones: los legados: las compras... ¿no son otros tantos títulos legítimos para hacer adquisiciones, segun el consentimento unánime de todos

pueblos civilizados? ¿Por qué pues no ha de hacer suyos propios la Iglesia los bienes que adquiere por cualquiera de esos títulos, no estándole prohivido por las leyes? ¿Por el derecho de *tuicion*...? Y ¿cuándo se vió que ese derecho estuviese en contradiccion con los intereses del pupilo? ¿O qué el tutor pudiese invadir las propiedades del pupilo á título de tutor? ¿No es cabalmente por este mismo título que está obligado á protegerlas y sostenerlas, cuando no á mejorarlas? ¿Es posible que estos principios eternos de la justicia que se miran como inviolables y sagrados respecto del hombre mas despreciable, han de desaparecer todos al momento en tratándose de *nuestra Santa madre la Iglesia*? ¿Cómo reconocerá esta por hijos suyos á los que asi la abaten y vilipendian? ¿Cómo....?

Basta, mi querido amigo: la presencia de ese horrible monstruo jurídico ha comunicado á mi pluma un movimiento tan sumamente violento que no ha estado en mi mano el detenerla. Oye tranquilamente en dos palabras lo que hay en el particular segun la doctrina católica: la propiedad de la Iglesia es sin duda mas sagrada é inviolable que la de otro cualquiera particular, porque sus bienes son el patrimonio de Jesucristo y de los pobres, segun atestan á una voz las santas escrituras, los concilios, los papas, los padres, los teológos, los canonistas, todo el mundo, á la reserva de cuatro economistas miserables.... Los Soberanos están obligados á defender la propiedad de la Iglesia, igualmente que su libertad, su inmunidad y las demas prerogativas que la han adjudicado las leyes divinas y humanas; y esta obligacion inherente á la cualidad de Soberanos, como hijos muy distinguidos de la Iglesia misma, es precisamente lo que algunos pretendidos *realistas* han querido llamar *derecho de tuicion ó proteccion.* Esta es la verdad en plata. Mira ahora que debes pensar de los desatinos que sobre el imaginario derecho de *tuicion* se amontonan en la *Respuesta*; y agregándolos á los demas que llevo expuestos, confesarás sin dificultad que fué muy justa la idea que te dí al principio de ese miserable folleto. Vamos al otro.

CRISIS DE LA *IMPUGNACION* POR UN ANÓNIMO.

Cuanto me he dilatado, mi querido amigo, en la crisis de la *Respuesta*, otro tanto me estrecharé en la del presente papelito. Su autor, aunque embozado, se descubre lo bastante para hacerse acreedor á mis respetos. Desde el principio se declara con singular modestia por *un pobre militar sin luces*, y reconoce no ser de su competencia la materia de que vá á tratar. Esta confesion ingenua me edifica, hasta obligarme á hacer (para decirlo asi) la vista gorda sobre los defectos mas sustanciales de su escrito; defectos inevitables, como se advirtió en la *Consulta*, en los que *escriben sobre materias que no han estudiado por principios*. ¿Te acuerdas del desaire que sufrió aquel buen cocinero que tuvo la imprudencia de meterse á disputar sobre asuntos de teología con el gran Basilio? ¿No viste como este santo doctor envió al pobre hombre *á guisar huevos mas allá de las islas Filipinas*? Pues aplica el cuento.....

En el núm. 9 de la *Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España* habrás visto el juicio que su sábio editor ha hecho de la *Consulta* y *de la Impugnacion*, y no puedo menos de conformarme con su dictamen. Es evidente que nuestro militar no ha tocado el punto de la cuestion. Todo su empeño es que *el gobierno puede impedir á la Iglesia hacer nuevas adquisiciones*. No se hallará en toda la *Consulta* una sola palabra que aluda á semejante cuestion. El artículo 4.°, único que se propuso impugnar el anónimo, solo dice que *ni el gobierno ni la nacion pueden despojar á la Iglesia de los bienes que ya posee*: cosas tan diferentes que el mismo pretendido *Impugnador*, despues de haber defendido á punta de lanza lo primero (*aerem vérberans*) viene últimamente á convenir en lo segundo. "Convengamos, dice á la pág. 11, en que no »se puede privar á la Iglesia y á los eclesiásticos de sus bie- »nes adquiridos, porque la misma lo prohibe." Gracias, Señor militar, y negocio concluido. No dijo mas el *consultista*; y es lastima que V. haya gastado papel y tinta en probar lo que nadie le disputa. Para no incurrir en igual de-

fecto, *ceso*, *y no de rogar á Dios traiga á V. á verdadero conocimiento.....*

Concluyo, mi querido amigo, conjurándote á nombre de nuestra amistad, que pues sabes que nada puedo negarte, no vuelvas á turbar mi reposo con otra solicitud semejante á la que motivó esta carta. La suerte que han sufrido la *Consulta*, la *Defensa cristiana*, el *Ciudadano despreocupado* y otros buenos papeles, me convence de que á pesar de la libertad de imprenta sancionada por nuestro código, hay cierto partido demasiado poderoso que pretende egercer un imperio tiránico sobre las opiniones, no tolerando otros escritos que los que promuevan las suyas. Veo tambien que á la sombra de esa misma faccion circulan impunemente los papeles mas subversivos de la Religion C. A. R. que la nacion toda ha jurado solemnemente proteger con leyes sabias y justas, sin que apenas ose levantar la voz para oponerse á ese torrente de impiedad uno ú otro prelado. Observo que el público oye con una especie de frialdad, que parece indiferencia, los mas infames sarcasmos y calumnias que en multitud de papeluchos se propalan diariamente contra los cuerpos mas respetables de la Iglesia, en especial las ordenes religiosas, tratandolas sin rebozo de inútiles y aun perjudiciales al Estado á causa de la relajacion de algunos de sus individuos: sin advertir que aun en las religiones menos observantes (como dijo el Señor á la insigne doctora española Santa Teresa de Jesus), nunca faltan almas fervorosas que con sus oraciones continuas aplacan á la divina justicia y atraen sobre la tierra las bendiciones del cielo; que suprimidos los conventos, se privaría á la Magestad divina del culto solemne y magnífico que se le tributa en ellos, y que una gran multitud de templos en que ahora resuena de dia y de noche el suave y magestuoso canto de las divinas alabanzas, quedarían reducidos (¡que dolor!) á unos lugares de horror y de vasta soledad, y dentro de poco á montones de escombros y de ruinas. ¡Qué espectáculo tan lastimoso ofrecería entonces á los ojos del observador menos piadoso la faz de nuestra península! ¿Quién creería pisar el suelo de la católica España? Pero

alejemos de nosotros tan melancólicas ideas. El augusto congreso y nuestro muy amado monarca, animados del espíritu de los Recaredos y Fernandos, sabrán conciliar los verdaderos intereses del Estado con todos los respetos debidos á la Religion C. A. R. que han jurado proteger También me prometo del zelo pastoral de nuestros dignísimos prelados, que no descuidarán un momento en arrancar del campo del Señor, cometido á su vigilancia, la mortal cizaña que el hombre enemigo no se cesa de sembrar en él á manos llenas....

Ultimamente, en cuanto he dicho en esta carta, cuento sobre seguro con la inviolable proteccion que dispensa la Constitucion á todo ciudadano para que libremente pueda manifestar sus opiniones sin ofensa de la Religion, del Gobierno y de sus conciudadanos, como me persuado haberlo hecho. Y con esto, mi caro amigo, á Dios, que te libre de la peste periódico-filosófica, mucho mas temible que la amarilla, y te conserve en su santa gracia con un repuesto decente de pesetas.=Tuyo sin reserva= B. R. D.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.
1820.

Se hallará en la librería de Rodriguez, calle de Orates.

ey N. S. á su libertad, partirán de este principio
as circunstancias, y S. M. se digne acordar.
pñola no reconoce otra residencia ni orígen á la
tampoco ninguna modificacion en su antiguo
y con el consejo de las personas sabias á quie-

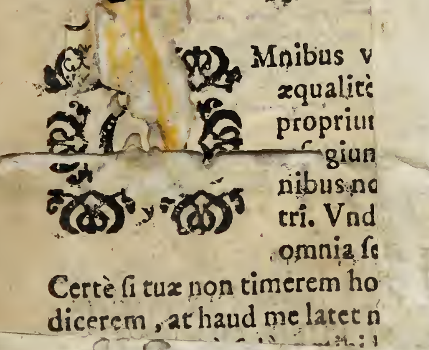
sea para lo porvenir el mejor estímulo de vues-
iosas y siempre falaces de una revolucion. Den-
es, hallará sin duda S. M., dispuesto siempre á
sabias, fruto de la observacion reflexiva de nues-
a de nuestras pasiones y necesidades, bastan para
destinos.
xterminar la hidra revolucionaria, que arrojada
asilo á esterilizar y llenar de desastres vuestro
stra noble causa, y no haya mas que una vo-
mo interes, que es el de salvar la Religion, el

al de Gobierno de España é Indias, Sus individuos
RON. = Juan Bautista de ERRO.

rdo del Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. Sego-

Justo Leonor Vallestero.
Secretario.

R. A.



Mnibus v
æqualitè
propriu
giun
nibus no
tri. Vnd
omnia se

Certè si tuæ non timerem ho
dicerem, at haud me latet n

En tre ntes successores
Nueua luz us in mayo
Que la arcial pal despre
Vençan quantos el opo
Don Iorge lo confirme gouern
A Oran, y de Viçancio los tem

